ANALES

DE LA

INSTRUCCION PUBLICA

EN LA

REPUBLICA DE COLOMBIA

TOMO XV

BOGOTA—1889

IMPRENTA DE "LA LUZ"

Director, MARCO A. GOMEZ.

INDICE DEL CONTENIDO DEL PRESENTE TOMO

Págs.

Oficial.—Decreto número 520 de 1889 (24 de Junio)..... 3
Decreto número 558 de 1889 (17 de Julio)..... 113
Decreto número 678 de 1889 (8 de Agosto)..... 114
Decreto número 694 de 1889 (14 de Agosto)..... 193
Decreto número 696 de 1889 (13 de Agosto)..... 194
Decreto número 700 de 1889 (20 de Agosto)..... 194
Decreto número 702 de 1889 (21 de Agosto)..... 195
Decreto número 706 de 1889 (22 de Agosto)..... 196
Decreto número 709 de 1889 (22 de Agosto)..... 297
Decreto número 736 de 1889 (11 de Septiembre)..... 298
Decreto número 738 de 1889 (13 de Septiembre)..... 299
Decreto número 751 de 1889 (21 de Septiembre)..... 300
Decreto número 753 de 1889 (21 de Septiembre)..... 300
Decreto número 811 de 1889 (17 de Octubre)..... 495
Decreto número 813 de 1889 (23 de Octubre)..... 496
Decreto número 814 de 1889 (23 de Octubre)..... 497
Decreto número 818 de 1889 (25 de Octubre)..... 498
Inscripción de obras en el Registro general de propiedad literaria y artística..... 4 y 116
Clase de Grabado de la Escuela de Bellas Artes..... 5
Escuelas de la Goajira..... 7
Resolución..... 114
Junta de Instrucción Pública del departamento del Tolima..... 115
Asilo de San José para niños desamparados..... 197
Facultad de Derecho de la Universidad Nacional. Diligencia de visita... 304
Colegio de San Bartolomé. Diligencia de visita..... 307
Reincorporación de Colegios públicos y privados en la Universidad Nacional..... 308
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Diligencia de visita..... 499
Facultad de Medicina y Ciencias Naturales. Diligencia de visita..... 502
Universidad Nacional.—Colegio de Palmira..... 9
Programa del curso de Derecho Romano, según el método histórico-exegético, dictado en la Universidad de la república de Colombia por el Profesor de la materia, señor Doctor Alejandro Motta..... 10
Colegio de San Luis Gonzaga, de Zipaquirá..... 86
Nueva guía descriptiva del Museo Nacional (continuación) 89, 139, 316 y 506
Observatorio Astronómico Nacional..... 96, 142, 232, 322 y 514
Relación de la ciudad de Popayán (conclusión)..... 98

Págs.
Pedagogia española..... 108
Diligencias de visita..... 119
Lista de las publicaciones recibidas en la Biblioteca Nacional..... 127
Contribuciones al Museo Nacional (continuación).....140, 253 y 505
Programa del curso de Derecho Público..... 199
Observaciones meteorológicas practicadas en el Seminario Consiliar de Bogotá.....234 y 324
Colegio de Santo Tomás de Aquino, de Manizales..... 251
Reglamento interior de la Junta de Instrucción Pública de Popayán.... 309
Informe del Director de la Escuela Normal de varones del departamento del Cauca..... 312
Las familias del Reino vegetal que más interesan á la Medicina, representadas en la Flora colombiana..... 336
Datos estadísticos extractados de documentos oficiales, y relativos á establecimientos de instrucción primaria y secundaria, cuya existencia se debe á iniciativa particular..... 365
Discurso del Ministro de Instrucción Pública, en la solemne distribución de premios de la Universidad Nacional, el día 8 de Diciembre de 1889. 422
Informe sobre la marcha de la instrucción universitaria en el año de 1889, leído por el Secretario de la Universidad Nacional en el acto de la clausura de estudios de este Instituto, y dirigido al Excelentísimo Señor Presidente de la República..... 439
Informe del Rector de la Facultad de Medicina y Ciencias Naturales.... 460
Informe que el Rector de la Facultad de Filosofía y Letras presenta á Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública, al terminarse el año de 1889..... 467
Informe que el Rector de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional presenta á Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública, al terminar el año de 1889..... 470
Informe del Rector de la Escuela de Ingeniería..... 473
Informe del Rector del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario... 476
Informe del Rector del Colegio de San Bartolomé..... 479
Informe del Director de la Academia Nacional de Música..... 480
Informe del Rector de la Escuela de Bellas Artes, relativo á los trabajos presentados en el segundo concurso de la Escuela..... 482
Informe del Rector del Instituto Nacional de Artesanos 484
Informe del Inspector General de Instrucción Pública..... 488
Manifestación del Director del Instituto Nacional de Artesanos..... 493
Ciencias, Literatura, etc.—El Doctor Francisco Guillén Chaparro..... 144
Tratado del relativo por Antonio José Iregui.....157 y 275
¿Cómo enderezará el niño su camino?..... 188
Mi jardín..... 189
Materiales para un libro de lectura..... 259
Historia y organización de la Universidad de Atenas..... 516
El Congreso Internacional de la enseñanza superior y secundaria en París. 525
Orden Franciscana de Bogotá..... 536

TOMO XV Julio de 1889 NUM. 84

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA

OFICIAL

DECRETO NUMERO 520 DE 1889

(24 DE JUNIO),

por el cual se establecen ciertas condiciones de que deben estar revestidas las solicitudes sobre subvención, referentes á Colegios de reciente fundación.

El Presidente de la república de Colombia,

Oído el concepto del Consejo Universitario,

DECRETA:

Art. 1.° Para conceder subvenciones á Colegios que se hayan fundado después del 5 de Agosto de 1886, ó que en lo sucesivo se funden, se requieren, fuera de las condiciones de que trata el artículo 1.° del Decreto número 61 del presente año, las siguientes:

1.ª Que los fundadores constituyan una fianza por medio de la cual dos personas de reconocido abono y de las cuales cada una goce de una renta anual de $ 2,000, aseguren solidariamente que sus Colegios se mantendrán organizados según el mencionado Decreto número 61, por un término no menor de cinco años, y se obliguen, además, por escritura pública, para con el Gobierno, á que si los Colegios se desorganizaren antes de dicho término, por causa que no sea estado de guerra solemnemente declarado por el Gobierno, ó muerte del respectivo fundador ó enfermedad que lo inhabilite absolutamente para el desempeño de sus funciones, devolverán al Tesoro público las sumas de dinero que se hayan dado en calidad de subvención;

2.ª Que la fundación del Colegio respectivo se efectúe mediante acuerdo con la primera autoridad eclesiástica de la Diócesis en que deba quedar fundado;

3.ª Que como base del Establecimiento el fundador disponga de un local amplio y adecuado, ya sea propio ó ya sea arrendado, por un término no menor de cinco años;

4.ª Que el Colegio cuente para su fundación con una base de alumnos asistentes que en ningún caso baje de cincuenta; y

5.ª Que los fundadores se hallen asociados de Profesores idóneos que estén en aptitud de dictar en el término de los cinco años, á lo menos, las diez y seis enseñanzas que corresponden al Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario, según la distribución establecida por el artículo 8.° del Decreto número 62, del presente año.

Art. 2.° Las solicitudes en que se pidan al Gobierno subvenciones para Colegios que estén en el caso del presente Decreto, vendrán acompañadas de los documentos necesarios para comprobar que se han cumplido y se seguirán cumpliendo las condiciones aquí especificadas, ó serán devueltas á los interesados, sin resolución alguna, si no vinieren con tales documentos.

Dado en Bogotá, á 24 de Junio de 1889.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

INSCRIPCION DE OBRAS

EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

XCVIII

"ARTÍCULOS Y DISCURSOS."—"TRADUCCIONES POÉTICAS."

Autor, Miguel Antonio Caro.

En Bogotá, á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor Don Miguel Antonio Caro, con el objeto de hacer inscribir en el Registro de la propiedad literaria y artística, conforme á las disposiciones de la Ley 32 de 1886, las dos obras siguientes, de que es autor:

"Artículos y Discursos.—Primera serie.—Bogotá.—Imprenta de Echeverría Hermanos.—1888.—Un tomo.—XXIV y 416 páginas."

"Traducciones poéticas.—Bogotá: Imprenta de *La Luz*.—1889.—Un tomo.—XXII y 255 páginas."

De cada una de estas dos obras ha consignado el autor, en este Ministerio, los tres ejemplares firmados que exige la ley.

En fe de lo cual se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro y el autor de las obras inscritas, por ante el Subsecretario del Ministerio.

JESÚS CASAS ROJAS.—*M. A. Caro.*

El Subsecretario del Ministerio, *Diego Rafael de Guzmán.*

CLASE DE GRABADO DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES

República de Colombia—Ministerio de Instrucción Pública—Número 2,385—*Sección 2.ª—Ramo de Instrucción Pública Primaria—Bogotá,* 16 *de Abril de* 1889.

Señor Presidente del Consejo de Estado—Presente.

En la Escuela de Bellas Artes se fundó una clase de grabado, pagada según contrato que se celebró en este Ministerio el 12 de Diciembre de 1884.

Tal contrato terminó el día 12 de los corrientes, y para pagar los tres primeros meses del presente año, votó la Ley de Presupuestos para el bienio en curso la suma de trescientos pesos; de suerte que desde el día 13 del mes que corre no hay partida apropiada para sostener la clase en referencia, que el Gobierno juzga de necesidad imprescindible mantener en el referido Instituto, porque son muchos los jóvenes que comenzaron el aprendizaje del arte mencionado y que no lo continuarán si la clase se suspende, á causa de no haber otra adonde puedan concurrir con tal objeto. Innecesario es dar pruebas de la utilidad é importancia de dicho estudio, el cual se ha hecho hoy indispensable en todos los países civilizados.

Los jóvenes que lo emprendieron perderían el tiempo que han empleado en él y la seguridad de que ese ramo de industria les daría, no muy tarde, con qué subvenir á sus necesidades.

En lo dicho se encierra que no hay en la Ley de Presupuestos nacionales de la presente vigencia, partida votada para continuar en este año la clase de que se ha hablado; y es el caso de manifestar á Su Señoría, que por olvido no se pidió á las Cámaras Legislativas.

Se comprueba que el crédito que hoy pide este Ministerio corresponde al precio del servicio que ha de pagarse, con el contrato antes citado, que adjunto tengo la honra de remitir á Su Señoría en copia auténtica, así como la nota de 3 de Enero del año próximo pasado, marcada con el número 10,847, que por este Despacho se dirigió al señor Don Antonio Rodríguez, relativa al contrato mencionado, y con el parágrafo 8.º del artículo 266 del Presupuesto para el bienio anterior, en que se asignó la suma de $1,200 anuales como sueldo de un Director de la Sección de grabado en la Escuela de Bellas Artes.

Por las razones expuestas, solicita respetuosamente este Ministerio, que la Honorable Corporación que Su Señoría preside se sirva dar el

dictamen de que habla el artículo 208 de la Constitución, á fin de que el Consejo de Ministros pueda abrir al Ministerio de Instrucción Pública un crédito hasta de $ 1,200 anuales para pagar un Director de grabado en la Escuela mencionada.

Dios guarde á Su Señoría.

J. CASAS ROJAS.

República de Colombia—Consejo de Estado—Presidencia—Número 47—Bogotá, 9 de Mayo de 1889.

A Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública—Presente.

En contestación á la nota de Su Señoría, de 16 del pasado, número 2,385, Sección 2.ª, tengo la honra de transcribirle la siguiente resolución, aprobada por el Honorable Consejo de Estado, en su sesión de la fecha: "Dígase á Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública que, en concepto del Consejo de Estado, y para la protección que debe proporcionarse á la enseñanza en la Escuela de Bellas Artes, el Consejo de Ministros puede autorizarlo con el fin de que abra el crédito de $ 1,200 anuales á que se refiere su citada nota de fecha 15 del mes de Abril próximo pasado.

Dios guarde á Su Señoría.

M. A. CARO.

Ministerio de Instrucción Pública—Mayo 15 de 1889.

Convóquese á Consejo para el día de mañana á los señores Ministros del Despacho, para los fines de que trata el artículo 208 de la Constitución.

El Ministro, J. CASAS ROJAS.

En la ciudad de Bogotá, á los diez y seis días del mes de Mayo del año de mil ochocientos ochenta y nueve, presentes los Ministros del Despacho en el Palacio Presidencial, el señor Ministro de Instrucción Pública manifestó: que en la Escuela de Bellas Artes se fundó una clase de grabado que debía pagarse según contrato que se celebró por el Ministerio de su cargo, el 12 de Diciembre de 1884; que tal contrato terminó el día 12 de Abril último, y que para pagar los tres primeros meses del presente año, votó la Ley de Presupuestos, para el bienio en curso, la suma de trescientos pesos; de suerte que desde el día 13 del citado mes de Abril no ha habido con qué pagar la clase en referencia, que es de necesidad imprescindible mantener en el referido

Instituto, porque son muchos los jóvenes que comenzaron el aprendizaje del arte mencionado, y que no lo continuarán si la clase se suprime, á causa de no haber otro adonde puedan concurrir con tal objeto, y que sería innecesario dar pruebas de la utilidad é importancia de dicho estudio, el cual se considera hoy indispensable en todos los países civilizados.

Manifestó, igualmente, el señor Ministro, que á petición suya, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208 de la Constitución, el Honorable Consejo de Estado, en sesión de 9 de los corrientes, dió favorable dictamen para que el de Ministros abriera al Ministerio de Instrucción Pública un crédito de mil doscientos pesos anuales, con el fin de sostener la clase de que se ha hablado; y, finalmente, que en vista de lo expuesto, solicitaba que el Consejo de Ministros dispusiera la apertura del crédito referido, como lo permite la disposición constitucional antes citada. Después de lo cual, el Consejo, por unanimidad de votos, aprobó lo siguiente:

"Abrese al Ministerio de Instrucción Pública un crédito extraordinario de mil doscientos pesos anuales ($ 1,200) para pagar el Director de la clase de grabado de la Escuela de Bellas Artes."

Terminado el asunto en que debía ocuparse el Consejo, se levantó la sesión, después de firmada la presente acta por los Ministros del Despacho.

El Ministro de Gobierno, José Domingo Ospina C.—El Ministro de Relaciones Exteriores, Vicente Restrepo.—El Ministro de Hacienda, Felipe F. Paúl.—El Ministro de Guerra, A. B. Cuervo.—El Ministro de Instrucción Pública, Jesús Casas Rojas.—El Ministro del Tesoro, Carlos Martínez Silva.—El Ministro de Fomento, Leonardo Canal.

ESCUELAS DE LA GOAJIRA

Señor Ministro de Instrucción Pública.

He tenido la grata satisfacción de leer el Decreto número 486, que se registra en el *Diario Oficial* del día 10 del presente y del cual se dignó Su Señoría enviarme un ejemplar.

Laudable es el propósito con que el supremo é ilustrado Gobierno de la República protege las misiones de la Goajira, Nevada y Motilones; y puede contar Su Señoría con que corresponderé á esos propósitos, que son los mismos que animan al Prelado de la Diócesis de Santamarta en favor de los desgraciados que pueblan aquellos bosques.

De las disposiciones que dicte de acuerdo con el decreto, daré oportuno aviso á ese Ministerio.

Permítame Su Señoría reconozca el celo é interés con que trabaja por la civilización de la juventud y la atención que ha prestado á mis pobres indígenas.

Dios guarde á Su Señoría muchos años.

✠ José,
Obispo de Santamarta.

Bogotá, Junio 12 de 1889.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo la honra de acompañar á Su Señoría copia del Decreto que en esta fecha he dictado, de acuerdo con las autorizaciones que me confirió el Poder Ejecutivo de la República, relativas á las tribus salvajes de la Goajira, Nevada y Motilones.

Dios guarde á Su Señoría muchos años.

✠ José,
Obispo de Santamarta.

Bogotá, Junio 14 de 1889.

Ministerio de Instrucción Pública.—Junio 18 *de* 1889.

Avísese recibo de esta nota y del Decreto adjunto, y dígase al Ilustrísimo Señor Obispo que este Ministerio le da expresivas gracias por las importantes disposiciones que ha dictado en virtud de las autorizaciones que le confirió el Decreto número 486, de fecha 5 de los corrientes, sobre fundación de Escuelas en los antiguos Territorios de la Goajira, la Nevada y Motilones.

Publíquense los documentos aludidos, y la presente nota.

El Ministro, Jesús Casas Rojas.

Nos José Romero por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Diócesis de Santamarta y Prelado asistente al Solio Pontificio.

En virtud de las autorizaciones que nos han sido conferidas por el Poder Ejecutivo de la República, en su Decreto número 486, publicado en el *Diario Oficial* número 7,805,

DECRETAMOS :

Art. 1.° Desde el día 1.° de Julio próximo funcionarán por cuenta de la Nación las Escuelas establecidas en la ciudad de Riohacha, Guamachal y Atanques, regentadas, respectivamente, por los Reverendos Padres Fray José María de Valdeviejas, Superior de la Misión, Fray Esteban de Uterga y Fray Carlos de Antigüedad.

Art. 2.° Nómbrase Directores de las mencionadas Escuelas á los mismos Reverendos Padres que actualmente las desempeñan, con la asignación de $ 40 de ley.

Art. 3.° Remítase copia de este Decreto al señor Ministro de Instrucción Pública y al Superior de la Misión.

Dado en Bogotá, á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

✠ José,
Obispo de Santamarta.

Noé Cañizares, Diácono.

Es copia.

Bogotá, fecha *ut supra*.

Noé Cañizares, D.

UNIVERSIDAD NACIONAL

COLEGIO DE PALMIRA

República de Colombia—Departamento del Cauca—Consejo Municipal—Número 119—*Palmira*, 24 *de Mayo de* 1889.

A Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública—Bogotá.

Tengo á altísima honra el transcribir á Su Señoría la siguiente proposición que, por aclamación unánime, aprobó el Consejo que indignamente presido :

"El Consejo Municipal de Palmira, impuesto del Decreto número 390, de 30 de Abril último, por el cual se concede una subvención al Colegio de Palmira, se apresura á manifestar la profunda gratitud de que es deudor este pueblo al Excelentísimo señor Presidente de la República y á su digno Ministro de Instrucción Pública, porque el bien que le hacen con esto es el más grande y el más apetecido y el de más trascendentales consecuencias ; y se complace en reconocer, una vez más, que está asegurado el porvenir de la República con mandatarios táles,

porque todos sus actos gubernativos tienen el sello del más puro patriotismo."

Suplico á Su Señoría que haga conocer esta nota al Excelentísimo señor Presidente de la República.

Dios guarde á Su Señoría muchos años.

LISANDRO NAVIA.

PROGRAMA

del curso de Derecho Romano, según el método histórico-exegético, dictado en la Universidad Nacional de la república de Colombia, por el Profesor de la materia, señor Doctor Alejandro Motta.

PRELIMINARES

La palabra *jus* tiene diversas acepciones. Justicia es la constante y firme voluntad de dar siempre á cada uno lo que es suyo. Jurisprudencia es el conocimiento de las cosas divinas y humanas, la ciencia de lo justo y de lo injusto. Los preceptos del derecho son: vivir honestamente, no dañar á nadie y dar á cada uno lo suyo. Derecho público y derecho privado.

Derecho natural, de Gentes y Civil. Diferencias entre el Derecho Civil y el Derecho de Gentes. Derecho escrito: leyes, plebiscitos, senado-consultos, Constituciones de los Príncipes, edictos de los Magistrados, respuestas de los prudentes. Constituciones imperiales: edictos, rescriptos y decretos. Derecho no escrito. El Derecho privado tiene por objeto: las personas, las cosas y las acciones.

LIBRO PRIMERO

PERSONAS

I
De las personas

IDEA de la persona en general—*Homo qui plures personas sustinet*—De la capacidad en general.

Las personas, según el orden de las Instituciones, se consideran y dividen en tres aspectos diferentes. Si se trata de la sociedad en general, hay que dividir á los hombres en libres y esclavos, en extranjeros y ciudadanos, en libertinos é ingenuos. Si se juzga del estado de un hijo por el de sus padres, hay que tener en cuenta dos reglas generales.

Según el derecho de las personas, los hombres son libres ó esclavos.

Definición de la libertad y de la esclavitud. La esclavitud es de derecho de gentes y no de derecho natural. El hombre libre tenía el derecho de hacerlo todo, excepto lo que la ley le prohibía; el esclavo nada, excepto lo que la ley le permitía. Los esclavos son llamados *servi ó mancipia*. Hechos históricos que demuestran la progresión ascendente con que el pueblo romano usó del derecho de hacer cautivos á los prisioneros de guerra.

El esclavo puede considerarse como persona, ó como cosa. Los esclavos lo son por derecho de gentes, por nacimiento ó por derecho civil. En la esclavitud por derecho civil hay que considerar dos épocas: la que precedió á Justiniano, y la que le siguió. En la condición de los esclavos no existe diferencia alguna en la de los hombres libres hay muchas. Ni la convención, ni la prescripción, son medios de constituír la esclavitud.

Los hombres libres se dividen en ciudadanos ó extranjeros, y en ingenuos ó libertinos. El título de ciudadano era de importancia, ya respecto de los derechos políticos, ya respecto de los civiles. Las expresiones *peregrinus, hostis* y *barbarus*, indican diferencia de relación. Los peregrinos eran de tres clases, y según la clase á que pertenecían gozaban de diferentes derechos. El título de ciudadano se concedió gradualmente. En tiempo de Justiniano la calidad de ciudadano había disminuído en importancia. Las reglas que servían para juzgar del estado de un hijo por el de sus padres, se modificaron por la ley MENSIA.

Ingenuo es el que ha nacido libre, sin que jamás haya cesado de serlo. El hijo puede tomar la condición del padre ó de la madre en épocas diferentes. Por un beneficio de la libertad, el hijo concebido se reputa nacido en el momento en que le sea más ventajoso. Las expresiones *in servitute esse* y *se ejus esse*, son diferentes.

II

De los libertinos ó emancipados

El derecho distingue con precisión las palabras *libertinus, libertus* y *patronus*. Las costumbres y las leyes separaron á los libertinos de los ingenuos. El número de libertinos seguía la proporción de los esclavos. Para que un hombre se considerase como libertino, era preciso que su servidumbre fuese real y de derecho. A la manumisión concurren tres partes interesadas.

Las formas de la manumisión son públicas ó privadas. Las públicas son: el censo, la vindicta, el testamento y las iglesias. Las privadas son: por carta, entre amigos, por codicilo, por la denominación de hijo y por algunas formas especiales sancionadas en una constitución de Justiniano. La manumisión era de jurisdicción voluntaria y producía dos efectos.

La ley *Ælia Sentia* introdujo algunas modificaciones con respecto á las manumisiones. La ley *Julia Norbana* formó la clase de manumitidos *latinos junianos*. Los manumitidos ciudadanos, los latinos junianos y los deditícios gozaban de distintos derechos. Los latinos junianos podían llegar á ser ciudadanos. Justiniano redujo las tres clases de manumitidos á una sola.

III

Por quién y por qué causas no pueden hacerse las manumisiones

Durante la república romana no existieron restricciones á la facultad de manumitir. Con el tiempo los señores dieron en manumitir por intereses particulares, y para evitar los abusos se expidieron las leyes *Ælia Sentia* y *Fusia Caninia*.

La ley *Ælia Sentia* fue de grande importancia en la legislación, por las nuevas disposiciones que contenía. Para que la manumisión se considere hecha en fraude de los acreedores, es indispensable que al hecho se reúna la mala fe del perjuicio que se ocasiona. La libertad, una vez dada, no podía revocarse entre los romanos. El resultado del fraude era la nulidad de la manumisión. La nulidad no se efectuaba de pleno derecho. La nulidad no principia sino desde el estado de insolvencia.

Según el jurisconsulto Aristón, el fraude hecho en perjuicio del fisco prescribe en diez años. La palabra fraude comprende dos elementos: uno material y otro moral.

Por excepción á la ley *Ælia Sentia* se permitió al deudor insolvente dar á su esclavo la libertad é instituírlo heredero. La institución de heredero de un esclavo lleva envuelta la de la libertad. El jurisconsulto Teófilo cita varios ejemplos, en los cuales hay, ya intención sin hecho, ya hecho sin intención. Adriano hizo extensivo á los deudores *peregrini*, el principio de no poderse manumitir en fraude de los acreedores.

El menor de veinte años no puede manumitir sino por vindicta y con aprobación del Consejo. El menor tenía que presentar causas legítimas de manumisión. De que el menor de veinte años no pudiese manumitir sino por vindicta, se deducía que no podía dar la libertad por testamento. Se puede tener la facultad de enajenar un esclavo, sin tener la de manumitirle. Justiniano modificó esta doctrina.

La composición del Consejo encargado de conocer de las manumisiones variaba, según que se reuniese en Roma, Constantinopla ó en las provincias. El motivo de la manumisión, una vez aprobado, ya sea verdadero ó falso, no es posible revocarlo.

IV

De la derogación de la ley Fufia ó Fusia Caninia

La ley *Fusia* se dio para limitar las manumisiones hechas en testamento. Esta ley estableció cierta proporción en el número de los esclavos manumitidos, que los señores por medio de subterfugios eludían, pero el legislador declaró nulo todo lo que se hiciera en fraude de la ley.

La condición de los manumitidos se mejoró por una disposición de Justiniano. Los derechos de patronato se componían de tres partes: *obsequia, operæ* y *jura in bonis*. En los *statu liberi* la libertad está suspendida por un término ó por una condición. Los esclavos manumitidos por fideicomisos no podían ser vendidos por el heredero. La manumisión concebida en términos generales es nula, para su validez es requisito indispensable el que se haga en forma nominativa.

V

Division de las personas con relación á la familia

Los que componían las familias eran ó *sui juris* ó *alieni juris*. La palabra familia tiene varias acepciones. Las personas *sui juris* son ó *pater familias* ó *mater familias*. Las personas *alieni juris* estaban, antiguamente clasificadas en cuatro clases. La cognación no daba ningún derecho de familia. La familia romana es una familia civil, y no natural.

DEL PODER DEL JEFE SOBRE SUS ESCLAVOS

El poder sobre los esclavos se extendía á las personas y á los bienes. Las disposiciones de los Emperadores Adriano, Antonino Pío, Constantino y Justiniano, y la ley *Petronia* mejoraron la condición de los esclavos.

El señor, por un motivo legítimo, podía matar á su esclavo. La ley CORNELIA consideraba homicida al matador del esclavo de otro. Los templos y las estatuas servían de asilo á los esclavos. Los esclavos podían ser vendidos con condiciones favorables ó adversas á ellos. Antonino permitió sólo las primeras.

Los bienes adquiridos por el esclavo eran para su señor. El establecimiento del peculio le permitió comprar su libertad.

Los colonos formaban en Roma una clase intermedia, entre los hombres libres y los esclavos. La condición de colono se adquiría y se perdía de diversos modos.

VI

De la patria potestad

La patria potestad tiene como hechos característicos: 1.° ser de derecho civil; 2.° pertenecer sólo al padre, y no á la madre; 3.° no concederse sino al padre *sui juris;* 4.° no estar limitada por la edad; y 5.° poderse renunciar. Del poder absorbente del padre en la familia, resultaba la unidad de culto, la unidad de patrimonio y la unidad de voluntad.

El derecho del jefe de la familia se extendía á las personas y á los bienes de sus hijos. Sobre sus personas, el padre tenia derecho de vida y muerte, derecho de venderlos y de exponerlos. Dieron disposiciones en favor de los hijos: Trajano, Adriano, Alejandro Severo, Constantino y Justiniano. Diocleciano y Maximino declararon que los padres no pueden dar á sus hijos en venta, ni por donación, ni en prenda.

Los derechos del padre sobre el hijo, relativamente á los bienes, eran tan extensos como los que tenía sobre el esclavo. El establecimiento de los peculios dio á los hijos derechos más ó menos amplios.

El poder paterno se modificó quedando reducido á simple derecho de corrección doméstica. La capacidad jurídica de los hijos no destruye la patria potestad, sólo la paraliza con el objeto de asegurar la unidad en la dirección del hogar.

La patria potestad se adquiría, ó por justas nupcias, ó por actos que legitimasen á los hijos naturales, ó por adopción.

VII

De las nupcias

Los jurisconsultos romanos tienen especial cuidado al tratar esta materia de decir *justæ nuptiæ, justum matrimonium.* El matrimonio entre los romanos iba acompañado de invocación á la Divinidad. Generalmente se ha creído que el matrimonio en Roma era un contrato consensual; pero una opinión contraria, que tiende á prevalecer, sostiene que era un contrato real, que requería la tradición de la mujer al marido.

La prueba del matrimonio no se hallaba sometida á ninguna forma particular. Según una disposición de Justiniano, se exigía en algunos casos la escritura dotal; pero esto fue derogado.

Los esponsales eran indispensables para el matrimonio, y en lo general, requieren los requisitos del matrimonio. La obligación que producen, es puramente moral, y la dación de arras produce diversos efectos.

Las leyes JULIA y PAPIA POPPEA, expedidas por Augusto, realzaron la dignidad del matrimonio. Ulpiano indica como condiciones in-

dispensables de las justas nupcias: la pubertad, el consentimiento y el *connubium*.

La falta de *connubium* puede ser, ya absoluta, ya relativa. La falta de consentimiento del jefe de familia, en el matrimonio, puede ser ratificado en adelante. Si el consentimiento no podía ser dado por el jefe de la familia, por imposibilidad física ó moral, las nupcias podían llevarse á efecto.

Los impedimentos que se oponen al *connubium* son: el parentesco, la afinidad, consideraciones civiles y consideraciones políticas.

Los impedimentos que resultan del parentesco son la agnación y la cognación. Una persona con respecto á otra puede ser á la vez agnada y cognada, agnada solamente, ó sólo cognada. El parentesco puede ser en línea directa, ó en línea colateral. La línea directa se divide en ascendente y descendente. La colateral en igual y desigual. El parentesco se calcula por medio de los grados. Toda generación supone dos individuos. Los grados se computan en la línea recta, en la línea igual y en la desigual. El respecto de parentela se opone á las nupcias. En la línea recta el parentesco civil ó natural es obstáculo para el matrimonio. En la línea oblicua están prohibidos el segundo y tercer grados; el cuarto y los demás, entre las personas en que exista el respeto de parentela. La regla de la cognación se aplica á la afinidad.

La adopción produce impedimento para el matrimonio, pero puede llevarse á efecto emancipando á uno de los contrayentes. Si alguno quiere adoptar á su yerno, debe antes emancipar á su hija; y si alguno quiere adoptar á su nuera, debe primero emancipar á su hijo. El nieto no puede casarse con la hija de su abuelo, pero sí con la nieta de éste. Como excepción se declaró lícito el matrimonio sólo entre el tío y la hija del hermano. Los hijos del adoptante pueden casarse con las hijas de la adoptada, pero no con los del adoptado. Arcadio y Honorio permitieron el matrimonio entre primos hermanos. No son permitidas las nupcias con personas que están en la clase de ascendientes.

De dos maneras se puede tener una hija por afinidad. No se puede tomar por mujer á la suegra ó madrastra. El matrimonio entre cuñados fue prohibido desde Constantino. Es permitido el matrimonio entre los hijos de unas primeras nupcias.

Motivos de honestidad pública se oponen algunas veces al *connubium*, aunque no exista ni cognación ni afinidad. El adoptante no puede casarse con la que había adoptado, aunque después de la emancipación cesa de ser su hija. Tampoco puede el adoptante casarse con la que ha sido mujer de su hijo adoptivo, sin embargo de que después de la emancipación haya dejado de ser su nuera. Si después de disuelto un matrimonio, la mujer se casa y tiene una hija, ésta no podrá casarse con el

que fue marido de la madre. El padre no debe casarse con la que fue novia del hijo; ni éste, con la que fue novia del padre.

Los manumitidos cognados no pueden contraer nupcias. La afinidad natural es impedimento para las nupcias.

No existía *connubium* entre los patricios y los plebeyos; los ingenuos y los manumitidos; los senadores y sus hijos, con mujeres de mala vida; entre el tutor, el curador ó el hijo de éstos y la pupila adulta; entre el que ejerce un cargo en una provincia ó sus hijos, y una mujer oriunda de esta provincia ó que en ella tuviese su domicilio; entre el raptor y la persona robada; en caso de adulterio; entre un judío y una cristiana, y recíprocamente. Justiniano modificó notablemente esta parte de la legislación.

Hay impedimentos en las nupcias provenientes unas veces de ciertas consideraciones civiles, y otras de consideraciones políticas. La cognación espiritual y la cuasi-afinidad producen impedimentos para el matrimonio.

Las nupcias contraídas contra las leyes, son nulas y de ningún efecto, y los hijos que de ellas proceden, son considerados como habidos de padre no conocido: la dote queda confiscada, y los culpables son castigados con arreglo á las leyes, si hay incesto ó bigamia.

§ 1.°

Efectos de las justas nupcias.

El matrimonio produce efectos importantes, desde el doble aspecto de los esposos y de los hijos. En cuanto á las personas, aparecen los deberes de asistencia y los de fidelidad. Respecto de los bienes, el marido concentraba en sí el dominio y administración de ellos, con algunas modificaciones introducidas gradualmente. En los hijos el efecto más importante está en producir la filiación legítima por la máxima: de *pater is est quem justæ nuptiæ demonstrant*, del que se desprenden dos consecuencias. La filiación legítima podía ser objeto de prueba.

§ 2.°

Disolución del matrimonio.

El matrimonio se disuelve por la muerte de uno de los esposos, por la pérdida de la libertad, y por el divorcio.

El divorcio podía ser, ya *bona gratia*, ya por la voluntad de uno solo, y según fuera, producía diversos efectos. Para el divorcio no se necesitaba la intervención del magistrado, pero sí el envío de la acta de repudio. Disuelto el matrimonio, podía contraerse uno nuevo con más ó

menos intervalo de tiempo. La disolución del matrimonio producía diversos efectos.

§ 3.°

El Derecho Romano reconoce tres uniones inferiores, que difieren notablemente del matrimonio: el concubinato, el *matrimonium injustum* y el contubernio.

El concubinato era permitido en Roma; las leyes lo reglamentaban; no era honroso, á lo menos para las mujeres; como elemento esencial del matrimonio carecía de la indivisibilidad jurídica de condiciones; no daba la patria potestad; sólo indicaba la paternidad en caso de legitimación, y fue abolido por el filósofo León VI.

El *matrimonium injustum* ó matrimonio del derecho de gentes, es inferior á las justas nupcias y superior al concubinato. Por la constitución de Caracalla quedó casi abolido, y lo fue del todo por la de Justiniano. La muerte de uno de los cónyuges, el divorcio y lo que lo hiciera transformar en justas nupcias, lo anulaban.

El contubernio era la unión de dos esclavos, ó de persona libre y esclava. Esta unión dependía de la voluntad del señor; era extraña á las leyes; y sólo producía la *cognatio servilis*.

VIII

De la legitimación

Los actos por los cuales los hijos naturales podían ser legitimados, y por consiguiente, ser colocados bajo la patria potestad, eran seis: dos anteriores á Justiniano, y cuatro posteriores. La *causæ probatio* y el *erroris probatio* fueron los anteriores, y los posteriores: 1.° el subsecuente matrimonio de los padres: 2.° por oblación á la curia; 3.° por rescripto del príncipe; y 4.° por testamento.

Para que el subsecuente matrimonio produzca la legitimación se requiere: que al tiempo de la concepción los padres hayan podido casarse; acta; y ratificación de los hijos.

Por oblación á la curia se legitimaban los hijos naturales, cuando no los había legítimos; pero desde Justiniano, aun en el caso de que los hubiese, con los requisitos de darles veinticinco fanegas de tierra y que los hijos consintiesen.

Por rescripto del príncipe, con tal que no hubiese otro hijo legítimo, y que existiese imposibilidad legal de contraer matrimonio los padres.

Si el padre sólo tenía hijos naturales y no los había reconocido en vida, podía legitimarlos por testamento.

§ 1.°

De la manus y del mancipium

El poder marital se adquiría en Roma por el uso, la confarreación y la coempción. Su efecto principal consistía en que la mujer perdía los derechos de agnación, en la casa de su padre natural y los adquiría en la del marido. La *manus* se perdía por los mismos modos que la patria potestad, y por el divorcio.

El *mancipium* se refería á la manumisión de los hijos y á la coempción de las mujeres. El individuo colocado *in mancipio* era *loco servi* sin ser *servus*. Terminaba el *mancipium* por los mismos modos que la manumisión.

IX

De la adopción

Hay dos especies de adopción: la adrogación y la adopción propiamente dicha: se distinguen en cuanto á las personas á que se aplican, en sus formas y en sus efectos.

La adopción como tercera causa de adquirir el poder paterno, difiere del matrimonio y de la legitimación en dos caracteres bien notables. La adopción era de uso frecuente en Roma, ya en el orden político, ya en el orden civil.

Existe una analogía bien notable entre la manumisión, la adopción y el testamento. La adopción se hizo por testamento, sólo para los derechos de sucesión. Por excepción se permitía adoptar á los que tenían menos de sesenta años, y aun á los que tenían hijos naturales ó adoptivos.

Justiniano modificó la adopción propiamente dicha, tanto en su forma como en sus efectos. Sucedía entre los romanos que un abuelo ó un padre adoptasen á su propio nieto ó hijo. Podían ser adrogados las mujeres y los impúberos, y con relación á éstos podían ocurrir cuatro casos.

La adopción de alguno por hijo, nieto ó biznieto, produce diferentes efectos. No es requisito para adoptar á un nieto, adoptar antes á un hijo. La adopción de un nieto puede hacerse de dos maneras.

El principio de la adopción era: *adoptio naturam imitatur*. Las mujeres adoptan con autorización imperial; los libertos sólo podían ser adoptados por sus patronos; los esclavos no podían serlo. La adopción no era indisoluble.

X

De qué manera se disuelve el derecho de potestad

El derecho de potestad se disuelve, en cuanto al esclavo, por la manumisión; en cuanto al hijo, por ciertos acontecimientos accidentales, por un acto solemne, ó por ciertas dignidades.

Si el padre ó el hijo caían en poder del enemigo, la patria potestad no se destruía, sino que sólo se suspendía á causa del derecho de *postliminium*. Examen de la duda de Gayo de si los hijos se hacían libres desde el día de la muerte del padre, ó desde el día de su cautividad.

Tres clases de emancipación: la antigua, la anastasiana y la justiniana. Efectos de la emancipación. La mujer seguía á su marido emancipado ó dado en adopción. Los hijos del hijo dado en adopción ó emancipado siguen distintas condiciones, según que estén concebidos ó nacidos en el momento de la adopción ó de la emancipación de su padre. Casos en que un padre podía ser obligado á emancipar á sus hijos.

XI

División de las personas con relación á su capacidad ó incapacidad

Causas generales ó causas particulares pueden hacer á las personas incapaces de gobernarse ó defenderse. Sólo las personas *sui juris* pueden entrar en tutela ó en curatela. Justiniano divide las personas *sui juris* en tres clases.

Servio definió la tutela: *Tutela est vis ac potestas, in capito libero, ad tuendum eum qui propter ætatem se defendere nequit, jure civili data ac permissa.* Comentarios de los términos: *vis ac potestas, in capito libero, ad tuendum, propter ætatem, jure civili, data ac permissa.* La elección de tutor puede emanar del testador, de la ley ó del magistrado.

XII

Tutela testamentaria

La tutela testamentaria se hallaba autorizada por la ley de las Doce Tablas. La tutela testamentaria se puede dividir en perfecta ó imperfecta. La idea dominante en la tutela testamentaria perfecta es la de que en el fondo es un acto del poder paterno, y en la forma un acto testamentario. La tutela testamentaria imperfecta exige unas veces sumaria investigación, y otras no, para el efecto de aprobar el nombramiento de tutor. No todas las personas entre quienes existe la facción del testamento son llamadas á la tutela.

El póstumo puede recibir un tutor por testamento, siempre que sea heredero suyo del testador y que haya estado bajo su potestad.

El hijo de familia podía ser nombrado tutor; las mujeres por excep-

ción; los esclavos si son propios, los ajenos sólo condicionalmente; el furioso y el menor de edad cuando cesen estos defectos.

El nombramiento de tutor puede hacerse por término ó por condición. Si se hace por condición, ésta puede ser ó *sub conditione*, ó *usque ad certam conditionem*. El término es, ó *ad certum tempus, ad diem*, ó *ex certo tempore, ex die*.

La dación de tutor no puede recaer sobre una persona incierta, ni hacerse para un negocio en particular. El Derecho Romano establece diferencia en las expresiones descendientes ó nietos é hijos en la dación de tutor, no así en la expresión póstumos.

XIII

De la tutela legítima de los agnados

La tutela legítima es la deferida por la ley, ya directamente, ó ya desprendida de ella por consecuencia. Los agnados forman una clase particular de cognados, y son individuos de una misma familia. La tutela legítima de los agnados se abre en cinco casos. La tutela legítima se defiere á los agnados más próximos, menos cuando existan mujeres. En defecto de los agnados entran los gentiles.

XIV

De la tutela legítima de los patronos

El patrono y sus hijos son indirectamente llamados por la ley de las Doce Tablas á la tutela del liberto impúbero. El impúbero puede ser un manumitido, un ciudadano, un latino-juniano ó un ciudadano.

XV

Tutela fiduciaria

La tutela fiduciaria correspondía á ciertas personas sobre los hijos emancipados antes de su pubertad. En tiempo de Justiniano no tenía tal carácter sino la de los descendientes del padre emancipador.

XVI

De la tutela dada por los Magistrados

Se llama tutela dativa, la deferida por la elección de ciertos Magistrados. Se recurría á esta tutela: 1.° cuando no había absolutamente ningún tutor; 2.° cuando la tutela testamentaria se hallaba suspendida ó interrumpida por una causa cualquiera; 3.° cuando el tutor testamentario ó el legítimo se excusaban, ó eran destituídos.

Las primeras leyes relativas á esta especie de tutela fueron: la ley ATILIA y la ley JULIA y TITIA. En tiempo de Justiniano los tutores eran nombrados en Constantinopla por el Prefecto y el Pretor, cada uno según su jurisdicción y en virtud de sumaria información. En las Provincias eran nombrados por los Presidentes, ó por los Magistrados particulares de las ciudades, con la correspondiente información ó previa caución, según los casos. El nombramiento podía comprender varios tutores; pero no podía estar subordinado á un plazo determinado ó á una condición. La dación de tutor participa de la jurisdicción voluntaria y de la contenciosa.

XVII

De la administración de los tutores

Debe el tutor, antes de tomar la administración, dar caución de administrar bien, y hacer inventario de los bienes del pupilo. Si hay muchos tutores, se confía la administración, según los casos, á uno solo ó á todos en común, ó se divide entre ellos. Las atribuciones del tutor se extienden á la persona y á los bienes del pupilo. El tutor no representa la persona del pupilo en los actos civiles. Respecto á la autorización del tutor en los actos del pupilo hay que distinguir: si éste es *infans, infanti proximus*, ó si es *puberiati proximus*, pues en cada uno de estos casos obra de distinta manera el tutor. Muchos de estos actos desaparecieron ó fueron modificados en tiempo de Justiniano. Respecto del pupilo hay que examinar si los actos que ejecuta exigen sólo inteligencia ó si exigen juicio; si admiten descomposición los dos actos ó si el juicio es indivisible.

XVIII

De la autoridad de los tutores

La edad de las personas va variando con el tiempo, y en cada variación se adquieren ciertos derechos. La autoridad del tutor en ciertos actos es necesaria á los pupilos, y en otros no. El que los impúberos puedan, sin autorización del tutor, mejorar su condición, pero no hacerla peor; obligar á los demás con respecto á sí mismos, pero no prometer, no hay que creer en que sean sinónimas esas reglas, sino que son consecuencias unas de otras. Los pupilos no pueden, sin autorización del tutor, adir la herencia, ni pedir la posesión de bienes, ni recibir una herencia por fideicomiso. El tutor presente al mismo acto, debe al instante hacerse actor. El axioma de: *Tutor in rem suam auctor esse non potest*, recibe su aplicación en esta materia. Con el tiempo, en vez del tutor *ad litem*, se introdujo el curador *ad litem*. Los principios antes expuestos no se aplican al impúbero *alieni juris*.

XIX

De qué modo se acaba la tutela

Para el pupilo la tutela se acaba en la pubertad y por las tres disminuciones de cabeza. Cesa la tutela respecto del tutor por ser reemplazado por otro: 1.° por muerte del tutor; 2.° por su grande ó media disminución de cabeza; 3.° por su cautividad; 4.° por expirar el plazo ó cumplirse la condición; 5.° por las excusas ó destituciones. La tutela en el Derecho Romano participa del contrato de mandato, y de ahí se derivan las acciones del pupilo contra el tutor y de éste contra aquél.

XX

De la tutela de las mujeres

Las mujeres en Roma estaban sometidas á perpetua tutela como consecuencia de la constitución política de la familia. La tutela de las mujeres era lo mismo que la de los impúberos: testamentaria, legítima ó dativa. En la tutela de las mujeres había variación de tutor, pero no fin de la tutela. Las mujeres hallaron el medio de eludir las tutelas legítimas, apoyándose en la misma ley. Las leyes PAPIA POPPÆA y CLAUDIA contribuyeron á su abolición gradual. El poder del tutor en esta tutela se limita á prestar su *auctoritas* en ciertos actos: en las *actiones legis*, en la enajenación de las cosas *mancipii*, en las obligaciones, en la aceptilación, en la adición de la herencia, en el matrimonio y en la constitución de la dote. La mujer púber puede no sólo hacer mejor su condición, sino empeorarla; y le es permitido ejecutar todos los actos de la vida civil; y el tutor está dispensado de la formación de inventario y de prestar caución.

XXI

De los curadores

La curatela corresponde á las personas púberes *sui juris*. Los curadores pueden ser legítimos ú honorarios. En tres circunstancias diferentes se nombran curadores: durante la tutela, para los impúberos; desde la pubertad hasta los veinticinco años, para los adultos; después de los veinticinco años, para los furiosos, insensatos, pródigos, etc.

La curatela de los furiosos y pródigos es legítima y pertenece de pleno derecho á los agnados; los demás curadores son nombrados por los mismos Magistrados que los tutores; no pueden darse por testamento; cuando lo han sido, son confirmados. Los adolescentes no reciben contra su voluntad curador, á no ser para un litigio, para recibir un pago, ó para recibir las cuentas de los tutores. En algunos casos, y con ciertos

requisitos, podían los adultos obtener dispensa de edad. La curatela no puede extinguirse para volver á renacer. No hay que confundir al procurador con el tutor. La curatela produce las acciones: *directa negotiorum gestorum* y *contraria negotiorum gestorum.*

XXII

Administración y fin de la curatela

El tutor se da á la persona y no á los bienes; el curador á los bienes ó para un negocio especial, pero no á la persona. El tutor completa la persona imperfecta del pupilo, interponiendo su *auctoritas.* El curador sólo da su *consensus* á los actos del adulto; cuando hay necesidad puede obrar solo y en su propio nombre, como agente de negocios.

La curatela acaba con la causa por la que había sido establecida.

XXIII

Satisdación de los tutores ó curadores

Los tutores y curadores, á excepción de los nombrados por testamento ó en virtud de diligencias judiciales, están obligados á dar satisdación y á formar el inventario para la seguridad de los bienes del pupilo ó del adulto.

Los pupilos ó los adultos tienen una acción subsidiaria contra los Magistrados que, encargados de exigir la satisdación, descuidasen completamente de hacerlo, ó hubiesen recibido una seguridad insuficiente. Esta acción se extiende contra los herederos de los Magistrados.

Si los tutores y curadores no dan satisdación, el Magistrado ordenará la aprehensión de una parte de sus bienes. Los pupilos tienen una hipoteca en los bienes de los tutores y curadores.

XXIV

De las excusas de los tutores ó curadores

La tutela y la curatela son cargas públicas en el sentido de que todo ciudadano puede ser llamado al desempeño de ellas.

Hay, sin embargo, motivos de excusa por los cuales puede uno quedar dispensado de ellas.

No se hacen valer las excusas por medio de la apelación: se hacen presentes al Magistrado dentro de un plazo determinado; si no las admite, entonces puede apelarse de su sentencia.

Dado el tutor, se reputa dado para todo el patrimonio. El marido dado por curador á su mujer, puede excusarse, aunque se haya mezclado en la curatela. Las falsas alegaciones no excluyen de la carga de la tutela.

XXV

De los tutores y curadores sospechosos

La acusación de suspición tenía por objeto principal un interés civil, y se asemejaba á las acusaciones criminales. La remoción de los tutores ó curadores sospechosos corresponde á distintos Magistrados, según los lugares. Todos los tutores pueden ser acusados de sospechosos. El tutor sospechoso removido por dolo queda con nota de infamia. Mientras se sustancie el negocio de sospecha, se suspende al tutor de la administración. Si el tutor no suministra alimentos al pupilo, éste será puesto en posesión de los bienes de aquél, y se le nombrará un curador. El tutor que administra fraudulentamente y el de malas costumbres, serán removidos de su cargo.

XXVI

De la disminución de cabeza

El estado de ciudadano romano se compone de tres elementos constitutivos: la libertad, la ciudad y la familia.

Tres alteraciones diferentes pueden recaer sobre dicho estado, según que uno ú otro de los elementos indicados sea afectado. Estas alteraciones de estado se llamaban disminución de cabeza.

Si se pierde el primer elemento, todos los demás se pierden, y el estado de ciudadano se destruye; hay gran disminución de cabeza.

Si se pierde el segundo elemento, se pierde la familia, se destruye el estado de ciudadano romano, y sólo queda la cualidad de hombre libre; hay media disminución de cabeza.

Si sólo se pierde el tercer elemento, no se destruye ni la cualidad de hombre libre, ni el estado de ciudadano romano, y sólo se pierde la familia para cambiarla por otra; únicamente se modifica la posición de la familia; hay una pequeña disminución de cabeza.

Estas alteraciones tienen influencia sobre la agnación y la cognación.

El siervo manumitido no produce disminución de cabeza. No hay disminución de cabeza respecto de aquellos cuya dignidad se muda.

La *capitis deminutio* deja subsistentes ciertos derechos y destruye otros.

XXVII

De la restitutio in integrum

La *restitutio in integrum* consiste en el restablecimiento de un estado anterior de derecho motivado por una oposición entre la equidad y el de-

recho riguroso, y operado por el poder del pretor, que modifica con conocimiento de causa el derecho realmente adquirido.

La *restitutio in integrum* tiene afinidad con la sentencia, con ciertos actos de la autoridad judicial y con los casos en que un estado anterior de derecho se restablece por vía de acción ó de excepción.

Las condiciones de la restitución son: una lesión que este medio de derecho está llamado á hacer desaparecer; una causa de restitución que permita usar de este recurso extraordinario por excepción á las reglas ordinarias de derecho, y la ausencia de excepciones positivas que hagan la restitución inadmisible.

Las diversas causas de restitución son: la menor edad, la ausencia, la violencia, el error, el fraude y algunas caídas en desuso.

§ 1.°

Menor edad.

La restitución por causa de la menor edad tiene su origen en la posición especial en la juventud romana. En esta restitución el juez tiene una libertad de apreciación más amplia que en las otras causas. Los casos en que se han establecido prescripciones especiales para los menores son: el pago hecho por sus deudores; cuando el acreedor de un menor vende una prenda constituída por aquel de quien éste es heredero; cuando la menor edad se combina con la dependencia del menor; cuando la dote de la mujer casada se convierte en un crédito ordinario; en la *actio quod jussu* y la *actio de peculio*; y el esclavo en la ejecución de un acto que comprometiese la ejecución de un fideicomiso, causa de su libertad.

Hay casos en que la restitución es inútil para los menores, por estar garantidos *ipso jure* contra el perjuicio que experimentaría un mayor. Casos hay en que no existe para los menores ningún recurso, de manera que tienen que soportar inevitablemente el perjuicio. La restitución de los menores se hizo extensiva á la denominación *respublicæ*, á las corporaciones religiosas y á los monasterios, y según la doctrina de algunos autores, á todos aquellos cuyos intereses se hallan confiados á manos extrañas, pero esto carece de exactitud.

§ 2.°

Ausencia.

Las reglas sobre que descansa este motivo de restitución son: 1.ª el que durante su ausencia omite verificar un acto y experimenta una pérdida en sus derechos debe ser restituído; 2.ª el que á causa de la ausencia de otro está impedido de verificar un acto y experimenta una pérdida en sus derechos, debe ser restituído.

Los casos en que este motivo de restitución encuentra aplicación son

de dos clases: protección de los ausentes contra otras personas; protección de otras personas contra los ausentes.

Los casos especificados en el Edicto de la protección de los ausentes contra otras personas son: *metu absentes; reipublicæ causa sine dolo malo absentes; qui in vinculis sunt; qui in servitute sunt; qui in hostium potestate sunt.* Los jurisconsultos romanos añadieron algunos otros casos por aplicación de la *generalis clausula.*

Los casos enumerados en el Edicto de la protección de otras personas contra los ausentes son: *qui absens non defenditur; qui in vinculis est neque defenditur; qui secum agendi potestatem non facit neque defenditur; qui, cum eum invitum in jus vocare non licet; cum de ea re Magistratus appellatus sit; cum per Magistratus actio exempta sit.* Para evitar la *disputa* de que para la restitución era necesario que el que la invocase fuese *indefensus,* y no *defensus,* Justiniano dispuso que el titular de un derecho que no hallase á su adversario, denunciase su acción á ciertos Magistrados. Los antiguos jurisconsultos añadieron á los casos del Edicto, algunos otros por aplicación de la *generalis clausula.*

Dos especies de lesión pueden oponerse á que la restitución se cumpla por causa de la ausencia: *si quid de bonis deminutum erit; si actionis dies exiit.*

La *generalis clausula* permite invocar la restitución, no sólo cuando hay disminución de bienes, sino además cuando la ausencia ha impedido adquirir una herencia ó un legado.

§ 3.°
Violencia.

Cuando un acto jurídico era resultado de la violencia, el Pretor concedía el recurso de la restitución. Al lado de la *actio quod metus causa,* la restitución por causa de violencia es necesaria en la insolvencia del deudor, y en el perjuicio ocasionado por la aceptación ó por la repudiación de una herencia.

§ 4.°
Error.

Esta causa se aplica al olvido de las formas del procedimiento; al caso de la *auctoritas* de un falso tutor; y cuando el acreedor pone en duda la solvencia del heredero del deudor.

§ 5.°
Fraude.

La restitución por causa del fraude tiene afinidad con la violencia y con el error. Así, se aplica á los dos casos en que se efectúa por causa de violencia.

El fraude tiene afinidad con el error, porque todo fraude encierra un verdadero error. Las dos proposiciones que siguen indican la restitución por causa de fraude en afinidad con el error: 1.ª cuando el autor del fraude se aprovecha de él como adversario; 2.ª cuando el autor del fraude es un tercero distinto del adversario de la parte lesionada.

§ 6.°

Causas caídas en desuso.

La *capitis deminutio* y la *alienatio judicii mutandi causa facta*, apenas tienen un interés histórico.

§ 7.°

Magistrados.

El derecho de conceder la restitución puede considerarse de dos maneras: la jurisdicción y la competencia.

§ 8.°

Partes que figuran en la restitución.

El titular del derecho y el obligado. En caso de que el obligado sea una persona privilegiada, la restitución se efectúa ó nó, según el asunto de que se trate.

§ 9.°

Procedimiento.

Si se desea cambiar el estado actual de las cosas por medio de la restitución, se intenta, no una *actio*, sino una *cognitio*. Las causas de extinción determinadas en la restitución son: el desistimiento y la prescripción. Las condiciones de la restitución se refieren al principio, á la interrupción y al cumplimiento de la prescripción. Hay ciertas corporaciones que conservan siempre su aptitud para la restitución. El conocimiento de la lesión no influye en el principio de la prescripción.

La prescripción se interrumpe desde el momento en que el término del estado anormal se reproduce antes de que haya terminado. Si muchos motivos de restitución existen á la vez con respecto á una persona, ¿puede exigirse contra la prescripción de una restitución, una restitución nueva?

§ 10.

Sus efectos.

La restitución constituye prestaciones recíprocas. En los principales casos á que se aplica se halla la regla general y natural de que el estado de cosas primitivo debe ser restablecido para ambas partes.

Examen de si la restitución es *im personam* ó *in rem*, es decir, si se ejerce sólo sobre las personas determinadas ó si se aplica también á las personas indeterminadas.

LIBRO SEGUNDO

COSAS

I

De la división de las cosas

Por cosas se entienden en el Derecho Romano todos los objetos corpóreos ó de pura creación jurídica, sometidos, ó á lo menos destinados á las necesidades del hombre, y por consiguiente, como capaces de poder ser objeto de los derechos.

La palabra *res* puede tomarse en un sentido originario y positivo, y en un sentido impropio y figurado.

§ 1.°

De las cosas en tiempo de la ley de las Doce Tablas.

Ciertos hechos demuestran que en las Doce Tablas existió la división de las cosas en sagradas, religiosas y santas. También hubo la división de cosas públicas y cosas comunes; pero no la de las cosas muebles é inmuebles.

§ 2.°

Propiedad en tiempo de las Doce Tablas.

Sólo se conoció la denominada *dominium ex jure Quiritium.*

§ 3.°

Modos de adquirir y transmitir el dominio romano.

Estos modos eran naturales ó civiles: entre los primeros están la ocupación y la tradición natural; y entre los segundos el *mancipium,* el uso, la cesión *in jure,* la adjudicación hecha por el juez y la ley, en algunos casos determinados especialmente.

§ 4.°

De las cosas en tiempo de Gayo y Ulpiano.

Gayo divide las cosas en *res divini juris* y *res humani juris* en corpóreas é incorpóreas y en cosas *mancipii* y cosas *nec mancipii.* Enumeración de las cosas *mancipii* según Ulpiano, y reflexión de Gayo. Toda cosa *res mancipii* se efectúa en el derecho civil; pero no toda cosa admitida á la participación del derecho civil romano es *res mancipii.* Algunas diferencias existían entre las cosas *mancipii* y las *nec mancipii.*

§ 5.°

Propiedad en tiempo de Gayo y Ulpiano.

Al lado del dominio romano se admitió una especie de propiedad particular que se designa con el hecho: *in bonis*. El dominio romano y la posesión *in bonis* no dan los mismos derechos.

§ 6.°

Modo de adquirir y transmitir el dominio romano y la posesión in bonis en tiempo de Gayo y Ulpiano.

Estos modos son naturales ó civiles: entre los primeros están la ocupación, y la tradición, en ciertos casos; y entre los civiles, la mancipación, la *usucapion*, la cesión *in jure*, la adjudicación y la ley. En estos modos hay que saber cuándo son comunes á las cosas *mancipii* y á las *nec mancipii*, y cuándo son exclusivos de una de estas cosas. *Usureceptio.*

§ 7.°

De las cosas según las instituciones de Justiniano.

Los redactores de las Instituciones de Justiniano dividieron las cosas en cosas que están fuera de nuestro patrimonio y en cosas que están en nuestro patrimonio.

Las palabras *res*, *bona* y *pecunia* tienen sus acepciones especiales. Voy y Gavouyère dividen las cosas en *res in commercio* y *res extra commercium;* en *res divini juris* y *res humani juris;* en *res nullius;* en *res mancipii* y *nec mancipii;* en muebles é inmuebles; en corporales é incorporales; en consumibles y no consumibles; en fungibles y no fungibles. Didier-Pailhé divide las cosas en relación con las personas, en relación con la naturaleza de las cosas, y en relación con la ley.

Entre la orilla de un río y las demás cosas públicas existe su diferencia. La costa del mar se extiende hasta donde alcanza el flujo del mar en el invierno.

Hay varias clases de vías públicas. Entre los ríos y los arroyos hay su diferencia en derecho.

De la propiedad en tiempo de Justiniano.

El dominio se define: el derecho absoluto de servirse y de disponer de una cosa corporal con arreglo á la ley. Los comentadores lo definen: *dominium est plena in re potestas, quatenus juris ratio potitur.* Neracio lo define: *dominium id est proprietas.*

El dominio da sobre la cosa un pleno poder. Los principales efectos de la propiedad son: el *jus utendi*, el *jus fruendi*, el *jus abutendi* y el *jus vindicandi*. El principal de estos derechos es el *jus abutendi*. La idea que expresa la palabra *abuti* en el lenguaje del Derecho Romano es diferente de la que tiene en las lenguas modernas.

Los principales caracteres de la propiedad son: ser absoluta, exclusiva y perpétua.

§ 8.°

Adquisición de la propiedad.

De tres elementos se compone la adquisición de la propiedad: que la cosa sea susceptible de un derecho de propiedad; que la persona sea capaz de adquirir la propiedad; y que haya un acto legal de adquisición.

§ 9.°

Posesión.

Es preciso distinguir la pesesión puramente física de la posesión legal. La posesión legal se compone de dos elemeñtos: el hecho y la intención. La posesión produce, según las circunstancias, diferentes ventajas. Muchos de los derechos que engendra la posesión pueden aislarse unos de otros y ser otorgados á diferentes personas. La posesión no se aplica sino á los objetos corpóreos.

§ 10.

De los medios de adquirir la posesión y la propiedad en tiempo de Justiniano.

Los modos de adquirir se dividen en originarios y derivativos; *per universitatem* y *singulas res; inter vivos* y *mortis causa;* en modos del derecho natural ó de gentes; y en modos de derecho civil.

Los modos de adquirir del derecho natural ó de gentes son: la ocupación, la accesión y la tradición.

§ 11.

Ocupación.

Para adquirir por ocupación es necesario: 1.° Que la cosa que puede caer bajo el patrimonio del hombre, no sea de nadie; 2.° Que se haya adquirido la posesión.

Los principales casos á que se aplica la ocupación de los animales son: 1.° El animal salvaje no se adquiere sino por la ocupación; 2.° El animal que se escapa adquiere su libertad natural. Los animales se dividen en libres, mansos y domesticados. Las aves y las abejas rigen reglas especiales.

No hay que confundir el título con el modo de adquirir. En el derecho de hipoteca, en las servidumbres negativas, en las cosas adjudicadas en los tres juicios divisorios, y en las adquisiciones, por última voluntad, sufre excepciones el axioma de que el título no basta sin la tradición, ni ésta sin aquél.

Las cosas tomadas al enemigo se adquieren por ocupación. Opiniones de Celio, Paulo, Pomponio, acerca de las cosas tomadas al enemigo. Hay

que hacer distinción entre los inmuebles y los muebles. Los objetos que se hallan en las costas son del que los descubre.

§ 12.

Accesión.

Examen de si la accesión existió en la legislación romana como medio de adquirir. En cuanto al hecho, la palabra *accesión*, tomada en el sentido que hoy se le da, no pertenece á la legislación romana. La reunión de una cosa á otra en calidad de accesión estaba admitida en el Derecho Romano como causa de adquisición, aun en aquellas cosas que antes pertenecían á otro. Filosóficamente existe la accesión como medio de adquirir. La accesión produce una especie de ocupación.

El hecho que reúne y subordina una cosa á otra principal, se efectúa: ya por cosas *res nullius;* ya por cosas que originalmente procedan de la propiedad de otro y sobre las que es imposible reconocer ó acreditar algún derecho, ó ya por cosas que pertenezcan á otros.

Los frutos de los animales se adquieren por derecho natural. El aluvión es un modo de adquirir por accesión; pero no se aplica á los lagos ó estanques, ni á los campos limitados. La fuerza del río es otro modo de adquirir. Examen de las expresiones *videntur acquisitæ, videtur acquisita* que se hallan en el Digesto y la Instituta.

De tres maneras puede formarse una isla en un río, según Pomponio. Paulo añade el caso de la isla flotante. El cauce abandonado se considera como cosa *res nullius.* El Derecho Romano sólo regla dos de los tres casos que puede presentar una isla. Las islas nacidas en el mar son *res nullius,* y pertenecen al primer ocupante.

El cauce abandonado se hace propiedad de los riberanos; pero si el río vuelve á su primitivo cauce, el segundo se hace á su vez propiedad de los que poseen predios en sus orillas. Opiniones de Pomponio, Alfeno Varo y Gayo, respecto de este segundo caso.

Si el campo llega á ser indudado, siempre continúa siendo del mismo propietario.

Si con la materia de otro se hace un objeto nuevo á quién pertenece, según los Proculeyanos, Sabinianos y Justiniano.

¿La decisión sancionada por Justiniano se aplicaba aun al caso en que el nuevo objeto hubiese sido formado por una persona de mala fe? ¿Qué acciones se concedían en estos casos? ¿Cómo debe entenderse la última parte del texto que principia: *Quod si partim ex sua materia, partim ex aliena speciem aliquam fecerit quis etc.?*

Si un vestido ha sido tejido con púrpura de otro, aunque la púrpura es más preciosa, sigue al vestido como accesión. ¿Qué acciones tiene el dueño del objeto accesorio? Examen de las palabras del texto: *Quibus dam aliis possessoribus.*

Tres casos pueden presentarse en la confusión de cosas que pertenecen á distintos dueños. En la mezcla ó aleación (*commixtio*) pueden presentarse dos casos.

El que edifica en su terreno con materiales de otro se hace propietario del edificio. Caso en que aunque se puedan volver las cosas á su primitivo estado, la legislación romana no da derecho á ello. Cómo concilian los jurisconsultos romanos el que el señor del suelo se haga propietario del edificio, y el dueño de los materiales no pierda la propiedad de ellos. Ineficacia de la acción *ad exhibendum*. Pueden en esta materia intentarse, ó la acción de *tigno juncto;* ó la acción *tigno juncto* ó la *ad exhibendum;* ó la *ad exhibendum* y la de *tigno juncto.*

El que con materiales propios edifica en suelo ajeno, la construcción es para el dueño del suelo. Explicación de la parte del texto que dice: *Quia voluntate ejus alienata intelligitur;* y de la: *Posse cum per exceptionem doli mali repelli.* Hay que distinguir la buena ó la mala fe en las obras hechas.

En la plantación y siembra se sigue la regla formulada por Labeón y Gayo: *superficie solo cedit.* En la indemnización, aparte de las reglas generales, se aplican algunas especiales para las plantaciones. La expresión del texto: *Titii effici arborem dicimus,* ha sido controvertida.

Entre el papel y la escritura, aquél se considera como principal y ésta como accesorio. La pintura siempre se considera como principal, menos si se trata de un edificio. Explicación de las palabras del texto: *Consequens est ut utilis actio.*

El poseedor de buena fe hace suyos los frutos que perciba. No goza de igual derecho el poseedor de mala fe. Explicación de las frases del texto: *Justa causa, bona fide acceperit; fructus quos percepit ejus esse; ab eo consumptis.* Opiniones de Pomponio y de Paulo sobre si el poseedor de buena fe hace suyos los frutos naturales, y de si tiene que dar cuenta de ellos al señor del fundo.

Los frutos, á medida que se perciben, son del usufructuario. El usufructuario se diferencia del arrendatario en que éste transmite su arrendamiento á sus herederos. Entre los frutos no se cuentan los hijos de las esclavas. El usufructuario debe conservar la cosa dada en usufructo.

Disposiciones de Adriano acerca del descubrimiento de los tesoros. Dos hechos constituyen el carácter esencial del tesoro. El tesoro no se halla comprendido en las clases de las cosas *nullius.* En el descubrimiento de un tesoro no hay ni ocupación ni accesión verdaderas. Explicación de las frases del texto: *In sacro aut religioso; fortuitu invenerit; dimidium domino soli.*

§ 13.

Tradición.

La tradición es un medio natural de adquirir. Las reglas de la tradición son: 1.ª Que la cosa haya sido puesta de un modo cualquiera á disposición de aquel á quien se la quiera dar. 2.ª Que haya sido entregada y recibida con intención de transferir la propiedad de ella. 3.ª Que la tradición de la propiedad se haga por el propietario que tenga capacidad para enajenar.

Sólo existe una tradición, cual es la entrega de la posesión.

Así como hay cuasi-posesión, así también hay cuasi-tradición. La propiedad puede ser transferida con ó sin signo exterior que la haga presumir.

Según el derecho natural adquirimos la cosas por tradición. Explicación de las frases del texto: *Cujuscumque generis; qualibet alia ex causa.* Los jurisconsultos romanos entienden por *justa causa* de la tradición un contrato ó un hecho que lleve como consecuencia la voluntad de transferir la propiedad, como objeto de hacer la tradición. Opinión de Warnkœnig en esta materia.

El comprador adquiere la propiedad de la cosa en virtud de la entrega del precio, á menos que el vendedor haya seguido la fe del comprador. Explicación de las palabras del texto: *Expromissore; lege Duodecim Tabularum.*

La tradición puede hacerse tanto por el propietario como por el administrador de sus bienes.

La sola voluntad del dueño basta para enajenar sin necesidad de tradición. No hay lo que los antiguos comentadores llamaban *tradición ficticia.* Los comentadores han usado los términos de *brevi mano, larga mano y simbólica.* Observación de esta última expresión. *Apud horrea.* Casos hay en los que se transfiere la propiedad á personas indeterminadas.

§ 14.

De la pérdida de la posesión y de la propiedad.

La posesión legal se pierde por el hecho y por la intención.

La propiedad se pierde: cuando el que la tiene pierde la capacidad de ser propietario; cuando la cosa perece ó sale del patrimonio de los hombres; cuando se transfiere la propiedad á otro; cuando el dueño desecha la cosa porque yá no la quiere.

Opinión de Próculo respecto de la propiedad de la cosa abandonada. El abandono de la cosa no hace perder la propiedad sino cuando se verifica con intención de deshacerse de la propiedad.

II

De las cosas corporales é incorporales

Las cosas son ó de creación natural ó de creación jurídica. La división establecida por el Derecho Romano sobre esta base es, de cosascorpóreas é incorpóreas. Explicación de las palabras del texto: *Res corporales continèntur.* Las cosas corporales se dividen en muebles y raíces. Las cosas incorporales consisten en derechos reales ó personales.

III

De las servidumbres prediales

Las servidumbres consideradas desde el punto de vista del que las disfruta, son desmembraciones, fracciones más ó menos importantes del derecho de propiedad; desde el punto de vista del que las sufre, son modificaciones, alteraciones de la propiedad. Llámaseles *jura,* porque consisten en ciertos derechos sobre la cosa de otro; *servitutes,* porque son como una sujeción de la cosa, sometida á ella.

Divídense las servidumbres en reales ó prediales y personales, según que hayan sido creadas para aumentar la utilidad de una cosa, ó por la ventaja individual de una persona. Muchos principios les son comunes: 1.° Todas son derechos reales sobre la cosa de otro. 2.° *Nomini res sua servit.* 3.° Consisten, ya en sufrir, ya en no hacer; pero nunca en hacer. 4.° *Servitus servitutis esse non potest.* 5.° No pueden ser poseídas; pero respecto de las que consisten en sufrir, se ha admitido una cuasi-posesión.

Las servidumbres prediales sólo tienen por objeto cosas inmuebles. Pueden consistir, ya en sufrir, ya en no hacer. Se las considera como indivisibles. Se dividen en servidumbres de fundos rurales ó rústicos, y servidumbres de fundos urbanos. Esta distinción es de suma importancia, ya sea que se trate de conocer la naturaleza del inmueble, ya sea que se trate de apreciar la naturaleza de las servidumbres. No es el fundo dominante el que da la calidad rural ó urbana á la servidumbre, ni tampoco el sirviente.

Para determinar si la servidumbre es urbana ó rústica hay que tener presente el texto de Paulo: *Servitutes prædiorum aliæ in solo, aliæ in superficie consistunt.* Las últimas presentan el carácter de continuidad. Las primeras eran *res mancipii* y las otras *nec mancipii.* Los romanos no conocieron la división de las servidumbres en aparentes é inaparentes, en continuas ó discontinuas.

Entre las servidumbres de las heredades rurales se colocan: *iter (eun-*

di gratia): *actus* (*eundi vel agendi gratia*): *vía* y la de *navigandi*. En las servidumbres de heredades urbanas es preciso observar la diferencia que existe entre las servidumbres *oneris ferendi et tigni immittendi; stillicidi recipiendi et stillicidii non recipiendi; altius non tollendi et altius tollendi; luminum et ne luminibus officiatur; prospectus* y *ne prospectui officiatur*.

Para que pueda constituírse una servidumbre de heredad, son indispensables dos fundos; que la servidumbre tenga alguna utilidad ó algún recreo; y en general, que tenga una causa perpetua.

En la legislación de Justiniano se establecen las servidumbres, ya como derechos reales, ya como obligaciones: 1.° Por medio de convenciones, lo que se verifica, ó por pactos y estipulaciones, ó por pactos consignados en una venta, en una tradición; ó por la venta misma del derecho de servidumbre. 2.° Por testamento. 3.° Por el uso. 4.° Por adjudicación, en las acciones *familiæ erciscundæ y communi dividundo*. Entre estos diferentes modos de adquisición de las servidumbres los unos las establecen como derechos reales, y en los otros la cuestión es controvertida. Según algunos comentadores, la cuasi-posesión y la simple convención establecen las servidumbres como derechos reales.

Las servidumbres se extinguen: 1.° Por la pérdida de una de las heredades. 2.° Por la confusión. 3.° Por la aquiescencia al obstáculo puesto por el señor del predio sirviente. 4.° Por el no uso. 5.° Por algunos otros casos menos importantes. En las servidumbres urbanas es preciso que el dueño del fundo sirviente funde su libertad en un acto contrario á la servidumbre.

IV

Del usufructo

Historia del establecimiento de las servidumbres personales. Pueden tener por objeto cosas muebles, ó cosas inmuebles. Siempre consisten en sufrir. No todas son indivisibles. Explicación de la definición del usufructo: *Jus alienis rebus utendi, fruendi, salva rerum substantia*. El *jus utendi* no está circunscrito por la necesidad. El *jus fruendi* da el derecho de percibir todos los productos que están colocados en la clase de los frutos, ya naturales, ya civiles. El usufructuario se hace propietario de los frutos una vez percibidos por sí, ó por alguno en su nombre. Los frutos civiles se adquieren día por día, los naturales por la recolección. El usufructuario debe disfrutar de la cosa como un buen padre de familia, sin alterar la sustancia. Debe costear las reparaciones de mantenimiento, y los impuestos que pesen sobre los frutos. Está obligado á dar satisdación por garantía de sus obligaciones.

Se establece el usufructo: 1.° Por pactos y estipulaciones. 2.° Por

legados. 3.° Por adjudicación. 4.° Por la ley. El uso ó la posesión no fue medio de adquirir el usufructo. No es lo mismo dar que deducir el usufructo. El usufructo puede constituírse sobre las cosas que prestan utilidad. Se puede legar el usufructo de las cosas de consumo, y en este caso presenta bastante analogía con el mutuo. En los vestidos hay que tener presente la intención de las partes al constituírlos en usufructo. Puede constituírse en usufructo una suma de dinero.

El usufructo se extingue: 1.° Por la muerte del usufructuario. 2.° Por sus disminuciones de cabeza. 3.° *Non utendo per modum et tempus.* 4.° Por el no uso. 5.° Por la cesión al mero propietario. 6.° Por la consolidación. 7.° Por el cambio en la sustancia de las cosas. 8.° Por la llegada del término ó de la condición. En la pequeña disminución de cabeza y en el no uso se destruye el usufructo del derecho yá adquirido. El derecho de acreción se efectúa en el usufructo.

V

Del uso y de la habitación.

El uso es el derecho de sacar la utilidad y los servicios de la cosa de otro, sin percibir ningún producto de ella y sin alterar su sustancia. El usante tiene todo el uso, exceptuando el indispensable al cultivo y á las cosechas; pero no puede sacar ningún producto, ni alquilar, ni vender, ni ceder gratuítamente su derecho. Estos principios se aplican sucesivamente al uso de un fundo, de una casa, de un rebaño, etc. Estas restricciones fueron modificadas por interpretaciones favorables. Hay casos en que el legado de uso se asemeja al legado de usufructo. El uso, los frutos y la mera propiedad pueden separarse y pertenecer á otras personas diferentes. El uso se constituye y se extingue como el usufructo. El derecho del usuario es menor que el del usufructuario.

La habitación es la tercera de las servidumbres personales; proporciona una ventaja estimable no perece, ni por el uso, ni por la pequeña disminución de cabeza. Discusión de los jurisconsultos en cuanto á su extensión.

§1.°

De los trabajos de los esclavos

El legado de los trabajos de un esclavo seguía la servidumbre de habitación, diferenciándose sólo en su transmisibilidad á los herederos.

§ 2.°

Aparte de los derechos reales de que se ha hecho mención, se hallan: el derecho de enfiteusis; el derecho de superficie; y el derecho de prenda ó de hipoteca.

VI

De las usucapiones y de las posesiones de largo tiempo

Antes de la legislación de Justiniano, la usucapión y la prescripción presentaban tres diferencias bien notables; pero el Emperador las confunde y modifica la una por la otra.

No son susceptibles de adquirirse por el uso: los hombres libres; las cosas que están fuera del comercio; los esclavos fugitivos; las cosas robadas, en virtud de la ley de las Doce Tablas y de la ley *Atinia;* los inmuebles invadidos con violencia, en virtud de la ley *Julia* y *Plautia*; las cosas del fisco; los bienes de los menores de 25 años; los bienes dotales; los inmuebles de las iglesias; y en general, las cosas que no pueden ser enajenadas.

Las condiciones necesarias para la adquisición por el uso son: 1.ª Posesión civil. 2.ª Una justa causa de esta posesión. 3.ª La buena fe. 4.ª El tiempo requerido.

El vicio que hace necesaria la prescripción puede provenir: ó del que da, ó de aquel á quien se da, ó de la cosa misma. Los principales hechos que producen una justa causa de posesión son: *pro emptore, pro donato, pro dote; pro soluto; pro derelicto; pro legato; pro suo.* A veces el tiempo de un primer poseedor se reúne al del sucesor, lo que se efectúa, tanto para los sucesores que continúan la personalidad del difunto, cuanto para los que no la continúan. Hay buena fe cuando el poseedor ignora completamente el vicio de su adquisición; pero la ignorancia tiene que versar sólo sobre hechos. La buena fe se exige en el momento en que principia la posesión, ó en el momento de la compra y en el de la tradición. El principio de la buena fe se aplica á las adquisiciones onerosas y á las gratuítas. ¿Son la justa causa y la buena fe dos condiciones distintas, y ambas inseparables?

La prescripción y la usucapión, ya se trate de bienes muebles ó de inmuebles, produjo en tiempo de Justiniano la propiedad. Si se trata de los derechos de servidumbre ó de prenda, se extinguen, si la cosa se ha poseído cierto tiempo.

La interrupción de la adquisición por el uso se denomina *usurpatio.*

Esta interrupción podía ser natural ó civil.

Hay prescripciones de treinta, de cuarenta, de cien años y de tiempo inmemorial. Por privilegio del fisco se introdujeron algunas prescripciones particulares.

VII

De las donaciones

La etimología de la palabra donación que se halla en el Disto es: *Donatio dicta est a dono, quasi dono datum,* y en los fragmentos del Vaticano se ven las expresiones: *dono res data ; dono dedit ; dono dedisti.* Las palabras *dono* expresan su sentido riguroso y de derecho.

§ 1.°

De las donaciones por causa de muerte.

Hay donación por causa de muerte cuando el donante quiere que la cosa sea suya con preferencia al donatario, y de éste con preferencia á su heredero. Su carácter esencial consiste en que se halle subordinada á la condición de la muerte. La muerte puede ser general, ó especial, ó referirse á una tercera persona. La condición de la donación puede estar subordinada á la condición de la muerte de dos maneras diferentes. Sus efectos varían según que se trate del primero ó del segundo de estos casos. Los términos condición *suspensiva* y condición *resolutoria* no son del lenguaje de los jurisconsultos romanos. La donación por causa de muerte se hace ante cinco testigos, con el consentimiento del donante y del donatario. Si la traslación de la propiedad había sido condicional, ó si la traslación de la propiedad se verificaba inmediatamente, los efectos eran distintos. La donación por causa de muerte es revocable. Tiene grandes analogías, pero también grandes diferencias con los legados. Es preciso no confundir con la *donacion* por causa de muerte la *adquisicion* por causa de muerte.

§ 2.°

De las donaciones entre vivos.

Explicación de las palabras del texto: *Perficiuntur cum donator suam voluntatem scriptis aut sine scriptis manifestaverit.* Disposición de la ley CINCIA. La convención de donar, por efecto de las constituciones imperiales, ha variado sucesivamente de carácter. Debe extenderse por instrumento público, salvas algunas excepciones. Es irrevocable, á no ser por causa de ingratitud ó por sobrevenir hijos, pero sólo en un caso particular. En ciertos casos importantes se diferenciaba de la donación por causa de muerte.

§ 3.°

Donatio inter virum et uxorem.

Las donaciones se hallaban prohibidas entre los cónyuges durante el matrimonio. Desde la expedición del senado-consulto de Caracalla no fueron radicalmente nulas. Tanto en la época que precedió, como en la que

siguió al senado-consulto, hubo ciertas donaciones que quedaron exceptuadas de la regla. Casos hay en los que la donación sigue las reglas ordinarias.

§ 4.°

De la dote y de las donaciones por causa de nupcias.

Existe una correlación entre la donación por causa de nupcias por parte del marido, y la dote por parte de la mujer: La dote se define: todo lo que por parte de la mujer se lleva al marido para sostener las cargas del matrimonio. El sistema del Derecho Romano en esta materia se ha desarrollado lentamente con el transcurso del tiempo. La dote pudo constituírse no sólo antes, sino aun durante el matrimonio. La máxima de la dote era: *Reipublicæ interest mulieres dotes salvas habere propter quas nubere possunt.* Por su origen la dote se distingue en profecticia y adventicia, distinción importante para determinar á quién debía volver la dote después de la disolución del matrimonio.

Generalización sucesiva en la administración del régimen dotal por el marido. La donación *ante nupcias* se introdujo con posterioridad á la de la dote. Esta donación presenta cierta especie de compensación. León y Antemio, y Justiniano, discutían sobre la igualdad que debía existir en la mejora de los esposos en caso de supervivencia. Modificaciones de Justino y de Justiniano en el aumento y constitución de la donación durante el matrimonio. *Jus adcrescendi:* su modificación por Justiniano.

VIII

Quién puede enajenar ó nó

Por regla general, para enajenar es preciso ser propietario, y recíprocamente, cuando uno es propietario, puede enajenar. Estas dos reglas tiene cada una sus excepciones. El marido no puede enajenar ni hipotecar el inmueble dotal, ni aun con el consentimiento de la mujer; pero sólo la mujer, ó su representante, puede alegar la nulidad. El acreedor puede vender la prenda, aunque no sea propietario de ella.

El impúbero no puede enajenar, y acerca de éste se presentan tres casos: 1.° Que dé en mutuo dinero sin autorización. 2.° Que el deudor pague al pupilo. 3.° Que el impúbero pague sin autorización.

IX

Por medio de qué persona se adquiere

Se adquiere, no sólo por sí mismo, sino también por otras personas. Es preciso distinguir en este particular la adquisición de la propiedad, de la de la posesión. Se adquiere la propiedad: por los hijos de familia que

se tienen bajo su potestad; por sus esclavos; por aquellos de los que se tiene el usufructo ó el uso; y por los esclavos de otro, ó por las personas libres que se poseen de buena fe.

§ 1.°

Adquisición por los hijos de familia.

Respecto de los hijos de familia hay que hacer distinciones relativas á los diversos peculios. El peculio *castrense* se estableció desde los tiempos de Augusto, Nerón y Trajano. El *cuasi-castrense* se conoció desde Ulpiano y se desarrolló sucesivamente por las constituciones de Constantino, de Teodosio y Valentiniano; de Honorio y Teodosio; de León y Antemio; y de Justiniano.

El peculio *adventicio* se instituyó por Constantino y se desarrolló por las constituciones de Arcadio y Honorio; de Teodosio y Valentiniano; y de Justiniano.

Diversos son los derechos que tienen los hijos de familia en los peculios *castrense y cuasi-castrense, adventicio y profecticio.*

La emancipación daba derecho de retención en el padre de la tercera parte en toda propiedad de los bienes de los hijos; pero Justiniano modificó esto.

§ 2.°

Adquisición por los esclavos que se tienen en propiedad, en usufructo, en uso, ó que se poseen de buena fe.

Los esclavos nada tienen propio. El señor adquiere por su esclavo: la propiedad y la posesión. La adquisición hecha por los esclavos de las herencias y legados regía reglas especiales. El legado se diferenciaba de la herencia en puntos importantes, y de ahí las diferencias notables en la adquisición del uno ó del otro medio del esclavo.

El señor no podía adquirir la posesión por su esclavo sin saberlo y contra su voluntad. Papiniano indica, como excepción á esto, lo que el esclavo poseía ó recibía en posesión como si entrase en su peculio. Los mismos principios se aplican á la adquisición de posesión por los hijos de familia, salvas las diferencias de los peculios. Si el esclavo pertenece á muchos señores la adquisición es proporcional.

La adquisición del esclavo que sólo se tiene en usufructo, ó en uso y del que de buena fe cree ser propietario, varía según los casos.

§ 3.°

Adquisición por una persona extraña.

De las personas que nos son extrañas, nunca adquirimos por ellas la propiedad; pero podemos adquirir la posesión, y como consecuencia de ella, la propiedad. En este caso se necesita que se tenga conocimiento ó

intención de la posesión que ellas toman. Si se trata de un procurador, basta el primero para ello, y la posesión se adquiere aun sin saberlo, y aun antes de que se sepa que el procurador la ha recibido. No sucedía lo mismo en la usucapión.

X

De las sucesiones ó adquisiciones por universalidad

El patrimonio de una persona podía pasar á otra, lo que comprendía los bienes corpóreos é incorpóreos, los derechos activos y los pasivos. Las sucesiones por universalidad se verificaban, no sólo por los que morían, sino también, en muchos casos, por los que vivían. No era lo mismo la muerte de una persona *alieni juris*, que la de una *sui juris*. El reemplazo de un ciudadano fallecido, por otro, era un acto que pertenecía al orden religioso y público. En materia de sucesión era muy distinta la condición de los plebeyos de la de los patricios. Para mantener su autonomía los plebeyos, inventaron el testamento *per mancipationem, per æs et libram*. Los plebeyos adquirieron la libre disposición de sus intereses por la ley de las Doce Tablas: *Uti legassit super pecunia tutelave suæ rei, ita jus esto*. El ejercicio de la disposición testamentária se consideró como un honor para el ciudadano romano; mientras que la muerte *abintestato* lo fue como una desgracia, como una mancha á su memoria.

La palabra *herencia* tiene dos acepciones: origen de la palabra *herencia*. Mientras que todavía no se ha adquirido la herencia, ésta sostiene y continúa en sí misma la persona del difunto. La herencia se defiere por testamento ó por la ley. Estas dos especies de herencias se excluyen recíprocamente.

§ 1.°

De las formalidades de los testamentos.

Etimología de la palabra testamento. Ulpiano define el testamento: *Testamentum est mentis nostræ justa contestatio, in id solemniter facta, ut post mortem nostram valeat*. La dada en el Digesto por Modestino es: *Testamentum est voluntatis nostræ justa sententia, de eo quod quis post mortem suam fieri vult*.

Los romanos tuvieron cuatro formas de testamentos: *calatis comitiis; in procinctum; per æs et libram; jus tripartitum*. En las formalidades del testamento están: *uno contextu; testamenti celebrandi gratia; testium numerus; nomem heredis exprimatur per manus testatoris vel testium*. Los testamentos se suscribían dos veces: *suscriptio, superscriptio*.

Pueden ser testigos todos aquellos con los cuales hay facción de testamento. No pueden serlo: *neque mulier, neque impubes, neque servus, neque furiosus, neque mutus, neque surdus, nec qui bonis interdictum*

est, neque is quem leges jubent improbum intestabilemque esse. La capacidad del testigo se aprecia en el momento en que presta su ministerio. Los testigos pueden ser individuos de una misma familia, con tal que sean extraños al testador ó al heredero. Marcelo y Ulpiano opinaban que los individuos de la familia del hijo testador podían servirle de testigos en el testamento relativo á su peculio *castrense;* pero Gayo era de opinión contraria. De la distinción entre la antigua y la nueva significación de la expresión tener facción de testamento, resultó que muchos que antes estaban excluídos, no lo quedaron en adelante. En los tiempos en que el *familæ emptor* fue el mismo heredero, no pudo ser testigo. Pero cuando el *familæ emptor* fue un tercero, el heredero se hizo extraño y pudo ser testigo, mas los jurisconsultos aconsejaban dejar de valerse de él. Los legatarios y los fideicomisarios pueden ser testigos.

El testamento puede escribirse en cualquiera materia. Se puede hacer un [illegible] en muchos originales.

No es indispensable que el testamento se haga por escrito.

§ 2.°

De la apertura y conservación de los testamentos.

El testamento se abre en presencia de los testigos dentro de cierto espacio del día, se copia y se deposita en los archivos. Debe abrirse del tercero al quinto día de la muerte del testador. Todo el que solicite el testamento puede examinarlo y sacar copia de él. La apertura y publicación del testamento corresponde al oficio del pretor. Para la presentación de las tablas del testamento se dan: el interdicto de *tabulis exhibendis,* la *vindicatio,* ó la acción *ad exhibendum.*

La ley PAPIA POPPÆA dio todavía más importancia á la solemnidad de la apertura del testamento. Justiniano, Teodosio y Valentiniano dieron disposiciones especiales respecto de la apertura de las tablas del testamento.

XI

Del testamento militar

Los militares han obtenido de las constituciones imperiales muchos privilegios importantes relativamente á sus testamentos, ya por su propia capacidad de testar, ya por la capacidad de aquellos á quienes quieren dejar sus bienes, ya por la forma del acto, ya por la extensión y la forma de sus disposiciones.

Explicación de las palabras del texto: *Propter nimiam imperitiam; nostra constitutio introduxit; sive scripta; sive sine scriptura; ex voluntate ejus; et si filii familias.* Rescripto del Emperador Trajano á Estatilio Severo sobre estos testamentos. El militar mudo ó sordo puede hacer su testamento. Estos privilegios sólo existen mientras son militares, en los campamentos ó en las expediciones. Los privilegios se extienden á los testamentos anteriores con tal que se exprese la voluntad por el testador.

La *capitis-diminutio* no invalidaba los testamentos militares. Modificación introducida por Justiniano en la disposición testamentaria del peculio *casi-castrense*.

Algunos testamentos están dispensados de las formas ordinarias, tales son: los hechos en campaña por los que sin ser militares siguen al ejército; los testamentos de los *novarchi*, *trierarchi*, de los remeros y pilotos en sus escuadras; los testamentos de los que se hallan acometidos de una enfermedad contagiosa; los hechos en el campo.

XII

De aquellos á quienes no es permitido hacer testamento

Para testar es preciso tener la facción de testamento. La facción de testamento no era de derecho privado, sino de derecho público; era preciso haberla recibido de la ley. Importa distinguir dos cosas en la facción de testamento, y ambas son indispensables para poder formarlo. La capacidad de ejercer el derecho puede cesar y no volver á aparecer. En la atribución legal del derecho en sí mismo, es preciso que exista y se sostenga hasta la muerte. Hay, por tanto, que considerar en la facción de testamento dos épocas. No es permitido á todos hacer testamento. Respecto de los hijos de familia es preciso tener en cuenta las frases del texto: *Quamvis parentes eis permisserint; si vero intestati decesserint; nullis liberis vel fratribus superstitivus; jure communi; præter hos igitur*. Hay personas que carecen no del derecho de tener un testamento, sino de la capacidad de hacerlo. Los ciegos para testar necesitan observar las formalidades prescritas por el Emperador Justiniano. Respecto del que se halla cautivo en poder del enemigo, hay que tener en cuenta las expresiones del texto: *Non valet, quamvis redierit; sive redierit, valet jure postliminii, sive illic decesserit, valet ex lege* CORNELIA.

XIII

De la desheredación de los hijos

La libertad de testar se restringió por la interpretación y por la autoridad de los pretores y de los emperadores. La restricción se redujo á que el jefe de familia instituyese de herederos ó desheredase á las personas llamadas *heredes sui*. La desheredación se practicaba de dos maneras, ó nominal ó electivamente. Si los hijos tenían en su favor alguna disposición de legados ó fideicomisos, no por eso estaban menos omitidos.

Sólo los hijos que están sin intermediario al jefe, debían ser desheredados. Explicación de las frases del texto: *Filium in potestate; ab initia non constiterit; de filiabus vel aliis per virilem sexum descendentibus; per virilem sexum descendentibus; jus ad crescendi ad certam portionem.*

Siendo los póstumos personas inciertas no podían ser instituídos ni

desheredados anticipadamente. Para evitar que el nacimiento de los póstumos rompiese el testamento, Aquilio Galo discurrió una fórmula para poderlos instituír ó desheredar condicionalmente. Se distinguieron dos clases de póstumos: los suyos y los extraños. No hay ninguna distinción respecto de los póstumos en cuanto á su omisión en la validez del testamento. En el modo de desheredarlos existía diferencia entre los póstumos del sexo femenino y los del sexo masculino. Respecto de las mujeres, el hecho de [illegible] legado, indicaba el estar comprendidas en la desheredación general. En los póstumos se trata, al desheredarlos, de designación nominal y no de designación individual.

La ley JUNIA VELEYA permitió instituír ó desheredar á los descendientes que no existían al tiempo del testamento, pero que podían llegar á la vida antes de la muerte del testador. Igualmente permitió desheredar á los nietos que yá habían nacido al tiempo de otorgarse la última voluntad, pero que no eran herederos suyos. Hijos *cuasi póstumos veleyanos*. La agnación de un heredero suyo después de la formación del testamento puede sobrevenir de muchas maneras. La disposición de la ley *Junia Veleya* se aplica por asimilación á la de los póstumos.

Modificación introducida por el derecho pretoriano en beneficio de los hijos emancipados y de los hijos adoptivos.

Justiniano modificó el antiguo derecho en cuanto á las diferencias del sexo en cuanto al modo de la desheredación; y en cuanto á sus efectos.

Si la desheredación es producida por el testamento de un militar hay que atender á su intención. El derecho de desheredación fue extraño en las sucesiones de la madre y en las de los ascendientes maternos.

XIV

De la institución de herederos

La institución de heredero es la designación de aquel ó de aquellos que el testador quiere por herederos; es como la cabeza ó el fundamento de todo el testamento. La institución se hace en términos imperativos.

Para ser instituído heredero se necesitaba: *qui testamenti factionem cum testatore habent.* Explicación en la institución de los esclavos de las frases del texto: *Tam proprius quam alienos; non aliter quam cum libertate; servum adulterio maculatum; proprius autem servus etiam is intelligitur* y *alienus servus etiam is intelligitur; si quidem in eadem causa manserit [illegible] testatore manumissus fuerit; destitisse enim a libertatis datione edictum; antequam adeat; cum hereditariis servis est testamenti factio; ejus qui in utero est, servus; ab extraneo.*

Se puede instituír á un solo heredero ó á muchos, en el número de partes que se quiera, hasta el infinito. Los romanos inventaron en este particular un sistema ingenioso, que consistía en dar á cada heredero, cualquiera que fuese su número, una cantidad cualquiera de partes á voluntad del testador: el valor de cada una de estas partes se determinaba

después por su número total; de manera que sumadas nunca llegaban ni á más ni á menos de la herencia. Con el tiempo se sustituyó este sistema por el sistema numérico, consistente en dividir la herencia en doce partes llamadas *onzas*, y cada parte recibió su nombre especial: *sextans, quadrans, triens, quincunx, semis, septunx, bes, dodrans, dextans, deunx.*

Si el testador no ha señalado partes, se señalarán iguales; si queda alguna parte vacante, acrece á cada uno en su parte hereditaria; si se han distribuído más de doce onzas, se forma un *dupondio* ó un *tripondio.*

La institución de heredero puede hacerse puramente, ó bajo condición. No puede hacerse por término fijo, pero sí por término incierto. Los términos fijos y las condiciones imposibles hacen considerar la institución como pura y simple. Si la institución es condicional, su cumplimiento no tiene efecto retroactivo. Diferencia entre el término cierto y el incierto.

La condición imposible se considera no escrita. Las disposiciones captatorias son nulas. Las condiciones pueden ser copulativas ó disyuntivas. La ignorancia del testador en el instituído no vicia la institución.

XV

De la sustitución vulgar

La sustitución vulgar es condicional. La sustitución vulgar es susceptible de infinidad de grados. Distinción entre el *jus acrescendi* y el *jus substitutionis.* Explicación de la regla: *Substitutus substituto censetur substitutus instituto.* Exclusión del instituído por el substituído. Explicación de las palabras: *Si heres non erit.*

XVI

De la sustitución pupilar

La sustitución pupilar es la institución de un heredero hecha por el jefe de familia en su propio testamento. Una misma persona puede ser sustituída al hijo á un mismo tiempo vulgar y pupilarmente. Se puede sustituír á los hijos y á los nietos que se tienen bajo su potestad sin persona intermedia. Para evitar los temores de una sustitución pupilar, puede hacerse en la primera parte del testamento una vulgar. Puede sustituírse pupilarmente al hijo desheredado. La sustitución puede hacerse, ya á cada uno de los hijos, ya al último que muera impúbero. La sustitución pupilar puede hacerse, ya en el mismo testamento que la institución, ya en un testamento posterior y separado. El menor efecto que conserve el testamento, basta para que se mantenga la sustitución. La nulidad del testamento del padre lleva consigo la de la sustitución pupilar, pero no al contrario. El padre puede sustituír á los que no sean sus herederos, ya nominalmente, ya en general: en este último caso son lla-

mados los que hayan sido á un tiempo, ya inscriptos, ya herederos. La sustitución queda sin efecto si la condición llega á faltar: causas particulares ó causas generales, hacen que quede sin efecto. Si se verifica y produce sus efectos, abraza todos los bienes que componen la herencia del impúbero.

Explicación de las palabras del texto: *Extraneo vero, vel filio puberi; hereditatem ejus vel totam vel pro parte restituere.*

El privilegio militar produce muchas excepciones á estas reglas, en favor de los militares.

El padre puede obtener autorización del Príncipe para sustituír á su hijo púbero.

Justiniano introdujo una sustitución particular, llamada por los comentadores *cuasi-pupilar*, que se diferencia notablemente de la sustitución pupilar.

XVII

Invalidación de los testamentos

El testamento en que no se han observado las formas esenciales á su validez, es nulo desde su origen. Puede suceder que, á pesar de haberse observado tales formalidades, no produzca efecto alguno. Los jurisconsultos han visto diversas causas de nulidad para los testamentos.

El testamento se rompe por dos causas: 1.ª por la agnación de un heredero suyo, que no ha sido ni instituído ni legalmente desheredado; 2.ª por la formación de un testamento posterior. Explicación de las frases del texto: *Quod jure perfectum est; aut conditione sub qua heres institutus est defecerit si.*

El rompimiento por la agnación ó cuasi-agnación puede en ciertos casos evitarse. Para romper un testamento no es indispensable hacer otro. Prescripción del testamento según Teodosio y modificación de Justiniano. Un segundo testamento en el que se instituye heredero para ciertas cosas determinadas, revoca el primero. El cambio del testador en cuanto á la persona, al estado ó á la capacidad hace *irritum* el testamento. Los testamentos rotos ó inútiles producen efecto por el derecho pretoriano. La sola voluntad del testador no basta para invalidar un testamento. Explicación del texto: *Licet enim, inquiunt, legibus soluti simus, attamen legibus vivimus.*

XVIII

Del testamento inoficioso

Se llama testamento inoficioso el que es contrario á los deberes de piedad entre parientes. La acusación del testamento inoficioso se establece entre padres é hijos, y hermanos. La acción de inoficiosidad se da en el caso de desheredación ú omisión, y es considerada como un último recurso. Las causas que podían justificar la desheredación ú omisión

quedaban á la apreciación del juez. Justiniano las fijó y determinó en una novela.

Si el testador había dejado á su heredero de sangre una parte suficiente de sus bienes, el testamento perdía el carácter de inoficioso. Desarrollo de la porción legítima.

El hecho [illegible] de un legado por el tutor, no impide la acusación del [illegible] el tutor es vencido en la acción de inoficiosidad, no se pierde el legado.

La porción legítima se calcula sobre la masa de bienes que existan en el día de la defunción. Las donaciones entre vivos no están comprendidas en la masa. Lo que el heredero de sangre haya recibido por disposición testamentaria, se imputa á su legítima; respecto de las donaciones entre vivos, la imputación sólo se efectúa para algunas de ellas.

Modificaciones introducidas por Justiniano en la petición de la porción legítima y en el fenecimiento de las disposiciones testamentarias por causa de inoficiosidad.

La acción por causa de inoficiosidad se extingue por varias causas. La acción para el complemento de la porción legítima no se extingue por estas causas.

XIX

[illegible] diferencia de los herederos

Los herederos son: necesarios, suyos y necesarios y extraños. Explicación de las frases del texto en los herederos necesarios: *Servus heres institutus; sive velit, sive nolit; post mortem testatoris; potius ejus heredis bona quam ipsius testatoris a creditoribus possideantur; illud ei commodum præstatur.* Beneficio de separación concedido á los esclavos herederos.

Por qué se denomina á los herederos *suyos*, y por qué, *necesarios*. Explicación de las frases del texto: *Tunc enim nepos neptisve in locum patris sui succedit; et vivo quoque patre quodammodo domini existimantur; sive velint, sive nolint; abstinere se ab hereditate.* Diferencia entre la separación de bienes concedida á los esclavos y el beneficio de abstención. En estos herederos no hay adición de herencia, sino inmisción.

Los herederos extraños son libres de aceptar ó de repudiar la herencia. No es lo mismo herencia deferida, que herencia adquirida. La capacidad de los herederos extraños se exige en tres épocas: *testamenti quidem; mortis vero testatoris; et cum adit hereditatem.* La capacidad de los herederos extraños debe existir en cada una de estas tres épocas. Hay dos tiempos intermedios que considerar.

La palabra *adición* procede de *adire hereditatem, ire ad hereditatem.* La adición de la herencia podía efectuarse: por la *creción*, por la adición propiamente dicha y por medio de actos de heredero. La creción sólo se efectuaba cuando el mismo testador la había impuesto en su testamento. La creción podía ser vulgar ó continua. Los otros dos modos

de aceptar: *aut pro herede gerendo, aut etiam nuda voluntate,* son los únicos que quedan. Explicación de la frase del texto: *Dummodo sciat testatum intestatumve obisse et se ei heredem esse.*

Según el Derecho Civil, no se señalaba ningún plazo al instituído para aceptar ó repudiar; pero por las persecuciones de los acreedores, de los legatarios ó de cualesquiera otros interesados, le era preciso pronunciarse por la aceptación ó por la repudiación. El plazo para deliberar, concedido á los herederos extraños, podía obtenerse para los herederos suyos.

La adición llevaba consigo la obligación de todas las cargas y deudas de la herencia: era irrevocable. Excepción. Desarrollo del beneficio de inventario. Requisitos en su formación. Sus efectos. No había Justiniano derogado por el beneficio de inventario el de deliberar; pero no los había acumulado.

Explicación de la frase del texto: *Ita contraria destinatione statim ab hereditate repellitur.* La repudiación de la herencia era irrevocable, á menos que le fuese deferida nuevamente por otro título.

El sordo-mudo puede ejecutar acto de heredero y adquirir la herencia. Desarrollo del Derecho en la aceptación ó repudiación de la herencia. Disposición del senado-consulto SILANIANO.

XX

De los legados

El legado es una especie de donación dejada por un difunto. El legado se halla en el Derecho Romano completamente separado de la institución de heredero. El legado es una ley impuesta por el testador al heredero instituído.

Primitivamente el legado no podía hacerse sino en caso de herencia testamentaria y por el mismo testamento; y se necesitaban palabras consagradas. Los términos empleados y las circunstancias establecían la separación de los legados de los fideicomisos.

Los primitivos legados fueron: *per vindicationem, per damnationem, sinendi modo, per præceptionem.* Modificaciones sucesivas introducidas por Nerón, Constantino II, Constancio y Constante, y Justiniano en la supresión de las fórmulas. La modificación de Justiniano no puede aplicarse á la naturaleza de las cosas.

§ 1.°

Del Dies cedit y del Dies venit, relativamente á los legados.

Dos principios fundamentales dominan la materia de los legados. El *dies cedit* significa que el derecho eventual al legado se halla fijo en beneficio del legatario, y que la época del vencimiento de la obligación se acerca. El *dies venit* indica que ha vencido la obligación y que ha llega-

do el momento de exigirse el legado. La época de la fijación del *dies cedit* varía, según que se trate de legados puros y simples, ó por término cierto, ó de legados condicionales. La época del *dies venit* se fija después de la adición, ó después del cumplimiento de la condición. La ley PAPIA POPPÆA, hizo remontar la época del *dies cedit* á la apertura de las tablas del testamento; pero Justiniano volvió al derecho primitivo. El *dies cedit* presenta cuatro puntos principales: 1.° En la determinación de las personas que han de adquirir el legado. 2.° En las cosas que lo compongan. 3.° En la transmisión del derecho. 4.° En algunas circunstancias, sobre la pérdida ó la conservación del derecho legado. Hay dos casos particulares en los que la determinación del *dies cedit* se separa de las reglas generales y exige una atención especial.

§ 2.°

De la regla Catoniana (Catoniana regula).

La regla Catoniana fue formulada: "*Quod initio vitiosum est, non potest tractu temporis convalescere.*" Esta regla se aplica á los testamentos, y surte sus efectos según la máxima expuesta por Licinio Rufino: "*Quæ ab initio inutilis fuit institutio ex post facto convalescere non potest.*" Con respecto á la caducidad de los legados, Celso indica sus disposiciones en estos términos: *Quod si testamenti facti tempore decessisset testator inutile fore, id legatum quandocumque decesserit non valere.*

La regla Catoniana no es aplicable á los legados condicionales, ni aquellos en los que el *dies cedit* no se fija á la muerte del testador, ni á las leyes nuevas, según Ulpiano. Tampoco atiende á las instituciones de los herederos: "*Catoniana regula non pertinet ad hereditates.*" Respecto de los fideicomisos, hay que atender al movimiento gradual del derecho.

§ 3.°

Del derecho de acreción entre los colegatarios.

Un legado puede quedar sin validez en tres casos. Colegatarios son todos aquellos á quienes en un mismo testamento se ha legado una misma cosa. Los colegatarios pueden estar conjuntos por la cosa solamente; por la cosa y las palabras; ó por las palabras solamente.

Siguiendo la progresión histórica del derecho, hay que distinguir tres épocas principales en el derecho de acrecer en los legados: 1.ª Epoca de la distinción de los legados en cuatro clases; pero con anterioridad á la ley PAPIA POPPÆA. 2.ª Sistema introducido por las leyes JULIA y PAPIA POPPÆA. 3.ª Bajo el imperio de Justiniano.

§ 4.°

De las cosas que pueden ser legadas.

Pueden ser legadas: las cosas del testador, las del heredero, ó las de un tercero; las cosas actualmente existentes ó futuras; los cosas cor-

póreas, ó incorpóreas, hechos ó actos que el heredero puede ser condenado á hacer, á sufrir, ó no hacer.

Si la cosa legada ó prometida á un acreedor, deberá el heredero desempeñarla. Explicación de las palabras del texto: *Vivo testatore; pretium; in eundem hominem; vel æstimationem, agere potest*, en el caso de que la cosa de otro haya sido adquirida por el legatario en propiedad, en vida del testador. Explicación de las frases del texto: *Et fundum petere; quia usufructus in petitione servitutis locum obtinet; officio judicis contineri*, para el caso de haber adquirido la mera propiedad el legatario y haber reunido más tarde el usufructo. Legada la propia cosa del legatario, nada se hace aunque la enajene después. Discusión entre Celso y Ulpiano acerca de la frase: *licet alienaverit eam*. Si se lega la cosa propia creyéndola de otro, el legado es válido. Explicación del texto: *Plus valet quid in veritate est quam quod in opinione.*

Si el testador enajena la cosa legada puede ó nó subsistir el legado. La dación en prenda de la cosa legada no revoca el legado. Explicación de las frases del texto: *Si non alienandi animo vendidit; ademisse legatum non videri.*

El acreedor puede legar á su deudor su solvencia. El legado de liberación recibe de los principios del Derecho Romano relativos á la extinción de las obligaciones, un carácter absolutamente particular. El legado de liberación puede hacerse aún indirectamente. Puede aplicarse á lo que el deudor debe, ya al mismo testador, ya á un tercero. Explicación de la frase: *Vel ad tempus.*

Los efectos del legado hecho por un deudor á su acreedor varían con el progreso del derecho. Si el marido lega á su mujer su dote, el legado es válido. Explicación de las frases del texto: *Plenius est legatum quam de dote actio; certa pecunia, certum corpus; instrumentum dotis; prælegado.*

§ 5.°

Pérdida, acreción ó decreción de la cosa legada.

Los principios relativos á *ejus cedit* ilustran y dominan toda esta materia. Si la cosa perece en vida del testador, el legado se extingue. Explicación de las frases del texto: *Sine facto heredis; legatario de cedit; manumissus fuerit non interest scierit an ignoravit.*

La pérdida del objeto principal lleva consigo la extinción del legado. Discusión de los jurisconsultos Labeon, Sabino, Paulo, sobre las expresiones: *fundus instructus, vel cum instrumento.*

El legado de un rebaño puede aumentar ó disminuír. Explicación del texto: *Ad unam ovem pervenerit; post testamentum.*

El legado de un edificio comprende las columnas y los mármoles añadidos desde la formación del testamento.

El aumento ó disminución del peculio legado es para el legatario. En cuanto al derecho á las adquisiciones hechas por el esclavo después de la muerte del testador y antes de la adición de la herencia, Juliano hace

distinción. El derecho que tenga el esclavo al peculio varía según que la manumisión se haga por testamento ó entre vivos. Decisión de Diocleciano y Maximiano en esa materia. Explicación del texto: *Idem recripserunt; pecul* [illegible].

Efecto del legado de dando, ó de crédito. Requisito para la validez de un legado de género. En el legado de género á quién corresponde la elección, ¿al legatario ó al heredero?

Modificación introducida por Justiniano al legado de opción. El legatario de opción tiene contra el heredero la acción *ad exhibendum*.

El legado *partitio* es el de una cuota parte de la herencia. El legatario *partiarius* no sucede en ninguna acción activa ni pasiva de la herencia. El heredero y el legatario parciario arreglaban sus diferencias por medio de las estipulaciones *partis et pro parte*. En tiempo de Justiniano el legado *partitio* se confundió con el fideicomiso de herencia y produjo diversos efectos.

§ 6.°

De las personas á quienes se puede legar

No se pueden legar sino á aquellos con quienes se tiene facción de testamento. Los legados y los fideicomisos no se pueden dejar á personas inciertas. Se entiende por persona incierta aquella que el testador no tenía presente en la memoria de una manera precisa. Es inútil legar al póstumo extraño. Explicación del texto: *In nostro Codice constitutio posita est*. El póstumo extraño puede ser heredero. Explicación del texto: *Quæ jure nostro uxor esse non potest*.

La equivocación en el nombre, sobrenombre ó pronombre del legatario, no invalida el legado. Una falsa designación no hace nulo el legado. Una causa falsa no impide la validez del legado. Objeto de la designación, de la determinación ó limitación y de la causa en las personas á quienes se lega.

Para resolver si se puede legar válidamente al esclavo del heredero, ó si se puede legar al señor del esclavo instituído heredero, hay que combinar los principios del *dies cedit* con los de la regla Catoniana.

§ 7.°

A cargo de quién y cómo se puede legar.

No se pueden dejar legados sino á cargo del heredero testamentario. Los legados puestos antes de la institución del heredero eran nulos; pero esto se modificó.

§ 8.°

Modos de los legados.

El legado puede ser condicional ó modal. Un término puede ponerse en el legado, lo que establece una diferencia notable entre el legado y la institución de heredero. El término puede ser cierto ó incierto. Efecto

del legado: *cum ipse legatarius morietur.* Consecuencia de la máxima: *Dies incertus conditionem in testamento facit.*

Explicación de las frases del texto: *Post mortem quoque heredis; aut legatarii; prius quam heres aut legatarius morietur; quam fideicommissorum.* Diferencia indicada por los jurisconsultos romanos entre la expresión *cum morietur* y la *cum mortuus fuerit* ó *post mortem.*

Las revocaciones y traslaciones de legados á título de pena, son inútiles. El legado á título de pena es una especie do legado condicional; pero de un carácter particular. Según Teófilo este legado no era permitido en el Derecho Romano, por dos razones. Explicación de las frases del texto: *Nec principem quidem agnoscere, quod ei pœnæ nomine legatum sit; nihil distare a ceteris legatis constituimus.* Justiniano extiende la pena á muchos otros casos. Modo de distinguir la condición ordinaria de la pena, y observación de Marciano.

§ 2.°

Interpretación, revocación y traslación de los legados.

Explicación de las frases del texto en la revocación del testamento: *Eodem testamento; sive codicillis; sive contrariis verbis.* La revocación puede ser expresa, por ciertos hechos ó por vía de excepción.

La traslación de un legado puede hacerse de cuatro maneras. Si la traslación se ha efectuado respecto de las cosas, hay que atender á la voluntad del testador.

El legado válido en su principio y sin cambio de voluntad en el testador, puede fenecer y extinguirse. La indignidad es causa de extinción de los legados.

XXI

De la ley Falcidia

Disposiciones de las leyes *Furia, Voconia* y *Falcidia.* Las disposiciones de la ley *Falcidia* [illegible] después. El derecho á la cuarta *Falcidia* pertenece al heredero, ya testamentario, ya *ab intestato.* Si hay muchos herederos, se procede aisladamente en cada uno de ellos; por manera que cada uno tenga el cuarto de su parte. Si uno de los herederos llega á faltar, su porción acrece á los demás, con ciertas distinciones.

Para hacer el cálculo de la cuarta *Falcidia* hay que considerar el patrimonio en el momento de la muerte del testador. Por qué la ley *Falcidia* se ha contraído á la muerte del testador y no al momento de la adición. Deducciones que hay que hacer antes de verificar el cambio.

Objeto de la ley *Falcidia.* Extensión que recibió en su aplicación. El cálculo en las distintas especies de legados ejercitó el espíritu ingenioso de los jurisconsultos romanos.

La ley [illegible] se aplicaba en algunos casos particulares. Diferencia entre la cuarta *Falcidia* y la cuarta legítima.

XXII

De las herencias fideicomisarias

Tres personas concurren en el fideicomiso: el fideicomitente, el heredero fiduciario y el heredero fideicomisario. Los fideicomisos participan de las instituciones de herederos y de la de los legados. Historia y desarrollo de los fideicomisos. En tiempo de Cicerón los fideicomisos habían obtenido el asentimiento común. Magistrado especial encargado de su cumplimiento.

Para la validez del fideicomiso es preciso que haya un heredero instituído. El fideicomiso puede hacerse, ó puramente, ó bajo condición, ó por término. El heredero encargado por fideicomiso de restituír el todo ó parte de la herencia, no deja de ser heredero. El que recibe la herencia se asimila, ya á un heredero, ya á un legatario.

Cuatro períodos importantes hay que distinguir en esta materia: el anterior al senado-consulto Trebeliano, el de éste senado-consulto, el del senado-consulto Pegasiano, y el de Justiniano.

La aplicación del senado-consulto Trebeliano es distinta de la del senado-consulto Pegasiano. Efecto de la restitución íntegra de la herencia por el heredero. Si el heredero no hace adición voluntaria de la herencia, puede hacerla por cuenta del pretor. Disposiciones capciosas. Efecto de la reunión de los dos senado-consultos en uno solo. Aplicación de la voluntad del testador cuando éste niega al heredero que retenga la cuarta ó un objeto equivalente.

Si los fideicomisos se confunden con los herederos *ab intestato*, qué senado-consulto se aplica. La restitución puede efectuarse de una persona á otra. Los fideicomisos recibieron fuerza obligatoria. Justiniano funde en una sola materia los legados y fideicomisos. El legado directo y el fideicomiso se diferencian siempre en sus efectos.

XXIII

De los objetos particulares dejados por fideicomiso

Se puede dejar por fideicomiso objetos particulares. El testador puede dejar por fideicomiso, no sólo sus propias cosas, sino también las del heredero, legatario fideicomisario, etc. Explicación de las frases del texto: *Ne plus quam ipse ex testamento ceperit; aut æstimationem ejus solvere.* El esclavo puede recibir la libertad por fideicomiso. Explicación de las frases del texto: *Si modo solvendo sit ejus qui reliquit libertatem, re-*

cepit ; non statim extinguitur fideicomissaria libertas, sed differtur. Los términos usados en los fideicomisos eran especiales.

XXIV

De los codicilos

Desarrollo de los codicilos en el Derecho Romano. Entre *codex* y *codicillus* hay la misma relación que entre tabla y tableta. Los codicilos se ligan íntimamente á los fideicomisos. La introducción de los codicilos fue de inmensa utilidad en la legislación romana. Los codicilos pueden, ó hacerse *ab intestato*, ó referirse á un testamento. Los codicilos pueden ó nó ser confirmados en testamento. La confirmación puede hacerse, ya *in futurum*, ya *in præteritum*. Si no están confirmados, sólo valen como fideicomisos.

La institución de heredero, la revocación de la herencia y la sustitución, no pueden hacerse por codicilos. Si el fideicomiso se refiere á toda la herencia ó á una cuarta parte, puede hacerse por codicilos. Se pueden hacer muchos codicilos, y estos actos no reclaman ninguna solemnidad de forma. Modificación introducida por Constantino y Justiniano en la intervención de testigos en los codicilos. Si las formas faltan puede deferirse al juramento, en caso de negación. Cláusula codicilar.

LIBRO TERCERO

HERENCIAS ABINTESTATO

I

De las herencias deferidas abintestato

¿En qué casos se habría intestado?—Tiempo en que se habría la sucesión *abintestato*—Epoca en que deben considerarse la capacidad, la cualidad y el grado de los herederos *ab intestato*—Necesidad de que los herederos *ab intestato* hayan nacido ó á lo menos sido concebidos en el día de la muerte del difunto—A quiénes pertenece la herencia de los intestados, según la ley de las Doce Tablas.

Herederos suyos según la ley de las Doce Tablas. Puede suceder que un hijo que no se halle bajo la potestad del padre en el momento de su muerte, sea heredero suyo y viceversa. Sucesión de los herederos suyos cuando concurren solos y cuando concurren diversos grados. Tres clases de hijos que se hallan excluídos de la sucesión *ab intestato* por no hallarse bajo la potestad del difunto en el día de su muerte.

Hijos llamados en la clase de herederos suyos por el derecho pretoriano. Casos que pueden presentarse al determinar los derechos de sucesión de los hijos dados en *arrogación*. Entre los hijos adoptivos, y los

naturales, éstos estaban en mejor condición. Los hijos omitidos obtienen la posesión de bienes.

Hijos llamados en clase de herederos suyos por las constituciones imperiales anteriores á Justiniano. Hijos llamados á la clase de herederos suyos por las constituciones de Justiniano. Adopción *ex tribus maribus*.

II

De la sucesión legítima de los agnados

Regla que se observa respecto de los herederos suyos como de los agnados en la devolución sucesiva de la herencia. Sistemas que hay que considerar en esta sucesión. Agnados según la ley de las Doce Tablas. Tres clases de hijos que quedan excluídos de la sucesión de los agnados.

Jurisprudencia intermedia con respecto á los agnados. Explicación de las frases del texto: *Eiusdem familiae gradu; consanguinitatis jure; qua proximo... hereditatem possessionem pollicetur*. Dos clases de herederos agnados.

Derecho pretoriano con relación á los agnados. Parientes llamados en la clase de agnados por las constituciones imperiales anteriores á Justiniano.

Parientes llamados en la clase de los agnados por las constituciones de Justiniano: con relación á las hembras; con relación á los hermanos y hermanas emancipados; con relación á los hermanos y hermanas ú otros parientes dados en adopción; con relación á los hermanos y hermanas uterinos.

En la sucesión de los agnados la herencia se distribuye por cabezas y los más próximos excluyen á los más remotos. La devolución de la herencia se hace de un orden á otro, pero no de grado á grado. Distinción que hay que hacer en la devolución de la herencia entre el orden de los herederos suyos y el de los agnados. Intervención del pretor en la devolución de grado á grado en la sucesión de los agnados.

Dos casos que es preciso distinguir en los ascendientes paternos en la sucesión de un descendiente. Modificaciones introducidas para estos dos casos. Manera como se fijó el orden de la sucesión *ab intestato* del hijo de familia. Sucesión *ab intestato* arreglado por Justiniano, para los peculios castrense y cuasi-castrense. Orden sucesorio del ascendiente emancipador.

III

De la sucesión de los gentiles

Definición de los gentiles según Cicerón. Composición de la *gens*. Explicaciones que se han dado de la *gens*. Distinción de la familia, la *gens*

y la cognación. Lo que comprende la *gens* en las diversas agnaciones que la componen, ó que de ella dependen. Herederos llamados á la herencia legítima. Definición de los gentiles dada por Escévola, Festo y proceso de Cicerón. El derecho de gentilidad desaparece.

IV

Del senado-consulto Tertuliano

La sucesión [illegible] recíproca entre la madre y sus hijos. Modificaciones que sufrió en [illegible]. La sucesión de la madre en los bienes de los hijos es un género especial de sucesión. Explicación del principio: *Scilicet cum inter eos solos de hereditate agitur.* Modificación introducida por Justiniano en la sucesión materna. La madre tiene la obligación de pedir tutor para sus hijos. En los derechos de la madre á la sucesión de sus hijos, sólo se atiende al vínculo natural.

V

Del senado-consulto Orfitiano

Explicación de la frase del texto: *Præferuntur consanguineis et agnatis.* Modificación que sufrió este senado-consulto. El derecho á la sucesión establecida por los senado-consultos Tertuliano y Orfitiano no se pierde por la disminución de cabeza. Los hijos de padre incierto suceden á la madre.

VI

De la sucesión de los cognados

Este orden no es propiamente de herederos, sino de poseedores de bienes. Quiénes son llamados á esta sucesión. Grado hasta el en que son llamados.

VII

De los grados de cognación

División de las líneas. Computación de los grados. Quiénes están comprendidos en el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto grados. La posesión de bienes prometida á título de parentesco no se aplica á las cognaciones [illegible] de un mismo grado de cognación, ni aun el más próximo en grado, no son siempre igualmente llamados. El agnado que ha quedado en la integridad de su derecho, es generalmente preferido al cognado más próximo.

VIII

De la sucesión de los libertos

La sucesión de los libertos puede ser *ab intestato* ó testamentaria. Hecho notable en la llegada de un liberto á la ciudad.

Sucesión de los libertos según las Doce Tablas. Orden en el que se presentan los herederos á la sucesión *ab intestato* del liberto. En la sucesión testamentaria [illegible] los libertos á los ciudadanos. Causas por las que el patrono podía hallarse excluído en la sucesión de su liberto.

Sucesión de los libertos según el derecho pretoriano. Modificaciones introducidas por el pretor á las Doce Tablas. No se extienden ni á la sucesión de las libertas ni á la de la patrona.

Sucesión de los libertos según la ley PAPIA POPPÆA. Modificaciones introducidas por esta ley en la sucesión de los libertos ó libertas.

Sucesión de los libertos según Justiniano. Cómo llegan los herederos á la sucesión *ab intestato* del liberto. En la sucesión testamentaria se siguen las reglas de la sucesión de los ciudadanos. Disposición del senado-consulto Largiano.

IX

De la asignación de los libertos

El patrono podía asignar á uno de sus hijos el liberto, y si éste muere sin hijos, entran los demás herederos. Lo mismo se aplica á la liberta, y es libre en la elección del descendiente que ha de recoger la herencia. Los hijos para tener la asignación han de estar en la potestad del padre. La asignación puede ser hecha de cualquier modo y términos.

X

De las posesiones de bienes

Origen de la posesión de bienes. La posesión de bienes se da: *confirmandi, emendandi vel impugnandi veteris juris gratia.* La posesión de bienes dada á los herederos según la ley los habilita para usar del interdicto: *Quorum bonorum.* Explicación de las frases del texto: *Loco heredum constituantur. Ut nemo [illegible] sine successore moreretur; ex bono et æquo dilatum.*

Las posesiones de bienes son ó testamentarias ó *ab intestato.* Las posesiones de bienes testamentarias son: 1.ª *Contra tabulas.* 2.ª *Secundum tabulas.*

Las posesiones de bienes *ab intestato* son: *Unde liberi, unde legitimi, unde decem personæ, unde cognati, tum quem ex familia, unde liberi pa-*

troni patronæque et parentes eorum, unde vir et uxor, unde cognati manumissoris.

Las posesiones de bienes *unde liberi, unde legitimi, unde cognati, unde vir et uxor,* son relativas á la sucesión de los ingenuos. Las posesiones de bienes *unde decem personæ, tum quem ex familia, unde liberi patroni patronæque et parentes eorum, unde cognati manumissoris,* pertenecen á la sucesión de los libertos. Según la ley JULIA *caduciaria,* á falta de toda persona á quien pudiese pertenecer la posesión de bienes, los bienes se deferían al pueblo.

Variaciones verificadas por Justiniano en la posesión de bienes. Posesión de bienes *tum quibus ex legibus.* Distinción entre la posesión de bienes *ut ex legibus senatusve consultis* y la *unde legitimi.* La posesión de bienes no era [illegible] de pleno derecho: era preciso pedirla; y podía ser [illegible].

En la posesión de bienes había derecho de acreción ó de devolución sucesiva. Explicación de las frases del texto: *Dies utiles singuli considerantur; pro petenda bonorum possessione curet.* La posesión de bienes se da *cum re,* ó *sine re.* Posesión VENTRIS NOMINE y EX CARBONIANO *edicto.*

§ 1.°

Collatio bonorum

Objeto de la presentación de los bienes. Disposiciones de Antonino Pío, León y Justiniano sobre las personas obligadas á la presentación de los bienes. Quiénes podían pedirla y quiénes estaban exceptuados de la presentación.

§ 2.°

[illegible] entre coherederos.

La acreción se efectúa para los herederos testamentarios, *ab intestato* y para los poseedores de bienes. La acreción se efectúa de pleno derecho.

§ 3.°

De la transmisión de las herencias.

Si el heredero menor muere antes de la adición, ó el poseedor sin pedir la posesión de bienes nada transmiten á sus herederos. Disposiciones de Teodosio y Valentiniano, y de Justiniano.

§ 4.°

De aquellos á quienes se priva de los bienes como indignos.

Las herencias y los legados de los indignos pasaban al fisco. Causas de [illegible] y en los legados. El *caducum* y el *ereptorium* [illegible] de adquirirse el dominio romano *ex lege.*

§ 5.°

Bienes sujetos á reserva.

Según los casos, y por diversos motivos, el cónyuge sobreviviente tiene que reservar ciertos bienes en favor de los hijos de anteriores nupcias.

XI

Novelas [illegible] de Justiniano en el arreglo de las sucesiones

XII

De la adquisición por adrogación

Esta sucesión proceda del común consentimiento. Limitación de esta adquisición. Diferencia entre los créditos y las deudas del adrogado, respecto del adrogante. Derechos de los acreedores en los bienes del adrogado.

XIII

De aquel á quien se hace adición de los bienes en favor de las manumisiones

Esta sucesión no proviene de derecho hereditario, sino de la adición. Rescripto de [illegible]. Disposición de Gordiano. Doble objeto de este género de [illegible] para que la adición sea admisible y llene su objeto. Explicación de los términos del texto: *Abstinuerit; quamvis potest in solidum restitui; non erit dicendum revocari libertates.* La constitución de Marco Aurelio se extiende á las manumisiones entre vivos y á las de por causa de muerte. Su supresión.

XIV

De las sucesiones suprimidas, que se efectuaban por la venta de los bienes, ó en virtud del senado-consulto Claudiano

La venta de los bienes según Gayo y Teófilo se daba, ya contra los vivos, ya contra los muertos. Sucesión en la *bonorum emptio* y de la mujer que vivía en *contubernium*. Por una constitución de Diocleciano y Maximiano la [illegible] modificada. Modificación introducida por Justiniano.

XV

De las obligaciones

La obligación se define: *obligatio est juris vinculum, quo necessitate adstringitur alicujus solvendæ rei, secundum nostræ civitatis jura.*

La palabra *obligación* no es un término del derecho de los Quirites. Sujetos y objeto de la obligación. Las palabras *dare, facere, præstare* comprenden el objeto de las obligaciones. Desarrollo de las obligaciones en el Derecho Romano. Su división en civiles y pretorias; propiamente dichas y naturales; principales y accesorias; puras y simples, y modales.

§ 1.°

Efectos de la obligación.

§ 2.°

Condición.

Las condiciones son suspensivas y resolutivas; afirmativas ó negativas; potestativas, casuales y mixtas; imposibles, ilícitas, contrarias á las leyes ó á las buenas costumbres; con cláusula penal, alternativas y solidarias; divisibles é indivisibles.

§ 3.°

Orígenes ó causas de las obligaciones en general.

¿Cuáles pueden ser las causas de las obligaciones entre particulares? Hechos generadores de obligaciones. Graduación histórica del Derecho Romano en esta materia.

§ 4.°

Convención ó pacto con palabras genéricas. *Pollicitatio.* Contrato: su carácter. Contratos nominados é innominados, unilaterales y biterales, y su división según [illegible].

XVI

De qué manera las obligaciones se contraen por la cosa

Sentido general en que una obligación se forma *re.* En el primitivo Derecho Civil los contratos reales no se formaban sólo por la simple tradición de la cosa. La palabra *credere* era general. Número de los contratos reales.

§ 1.°

Mutuo.

Mutuo: su definición. Explicación de las frases del texto: *Datione; quæ pondere, numero [illegible] consistunt; ut accipientium fiant; non eædem res; quandam [illegible] qualitatem ut ex meo tuum fiat; actio, quæ vocatur condictio.*

Sentido de las expresiones *sors, caput; res* ó *pecunia fœnebris; anatocismus.* Los intereses son de la misma naturaleza del capital. Tasa del in-

terés. Si se exigen intereses, hay necesidad de una estipulación previa. En el mutuo las cosas se aprecian *in genere.*

Condiciones de [illegible] en el mutuante. Diferencias entre la acción de reivindicación [illegible] *ex mutuo.* Condiciones de capacidad en el mutuario. Condiciones de forma. Diferencias entre el mutuo y el cuasi-usufructo.

§ 2.º

Comodato.

Comodato: su definición. En este contrato las cosas se consideran *in specie.* Se aplica á las *res mobiles,* á las *res soli,* y á las *quæ ipso usu consumuntur.* Explicación de las siguientes frases del texto: *Exactam diligentiam custodiendæ rei præstare jubetur; gratuitum enim debet esse commodatum.* La devolución es la principal obligación del comodatario.

§ 3.º

Depósito.

Definición del depósito en etimología según Ulpiano. Las cosas se aprecian *in specie.* El [illegible] obligado á guardar la cosa, á restituirla y á responder [illegible]. El depósito es esencialmente gratuíto. Puede cambiarse en acreedor en arrendamiento y en mutuo, según las circunstancias.

§ 4.º

Prenda.

Si el acreedor ha recibido una prenda, está obligado *re.* La prenda presenta en el derecho dos aspectos. Tanto los inmuebles como los muebles pueden darse en prenda. Sentido de la parte del texto: *Placuit sufficere exactam diligentiam.*

XVII

De la obligación por palabras

§ 1.º

Tres formas de [illegible] que son contraídas por medio de palabras solemnes. Manera como se contrae la obligación por palabras. Definición de la estipulación y su etimología según Paulo. La estipulación por sí sola no produce obligación sinalagmática. Palabras usadas en las estipulaciones, lengua y modificaciones de León y Justiniano.

§ 2.º

La estipulación se hace, ó puramente, ó por término, ó bajo condición. Explicación de las palabras del texto: *Confestim peti potest; quod in diem stipulamur, statim quidem debetur, sed peti priusquam dies venerit non potest.* El *dies incertus* puede efectuarse de dos maneras.

§ 3.°

Efecto de la estipulación hecha en estos términos: *Decem aureos annuos quoad vivam dare spondes?* Estipulación condicional. Explicación de las frases del texto: *In aliquem casum; factum fuerit aut non fuerit; stipulatio committantur; perinde erit ac si stipulatus esset, cum morietur; tantum spes est debitum iri, eamque ipsam spem in heredem transmittimus.* El efecto del *dies cedit* en las obligaciones es distinto del de los legados.

En la estipulación [illegible] un lugar incluye un plazo. Efecto de las condiciones que se refieren á un tiempo pasado ó presente. Si se estipulan hechos es conveniente añadir una cláusula penal. El objeto de la estipulación puede ser cierto ó incierto.

XVIII

De los coestipulantes y de los copromitentes

De dos maneras puede efectuarse la intervención de varios estipulantes y de varios promitentes. Requisito para que de la interrogación resulten dos ó más coestipulantes y dos ó más promitentes. Efecto de la cosa estipulada en este caso. ¿Las obligaciones son tántas como coestipulantes y tántas como promitentes? ó ¿no hay más que una sola? Relaciones de los diversos [illegible] entre sí ó de los diversos copromitentes. Qué efectos produce [illegible] de los dos copromitentes, el uno esté obligado pura y [illegible] y el otro por término ó por condición. La mancomunidad puede tener otras causas fuera de la estipulación. Qué es lo que los comentadores llaman *obligatio pro rata.*

XIX

De stipulatione servorum

El esclavo puede asumir la personalidad de su señor. El esclavo personificado obliga á los demás para con su señor; pero no á éste para con los demás. La filosofía y el derecho pretoriano mejoraron la condición del esclavo. Efectos de las estipulaciones hechas por los esclavos. Examen de cada una de las [illegible] en que se halle el esclavo al estipular.

De la [illegible] las estipulaciones

El contrato formado por palabras se presenta en los tres sistemas de procedimiento. Dos son las especies de estipulaciones procedentes de la

autoridad. Estas estipulaciones [illegible]. La jurisprudencia introdujo clasificaciones [illegible]. Las estipulaciones son ó judiciales, ó pretorianas, ó convencionales, ó comunes.

XXI

De las estipulaciones inútiles

§ 1.°

Lo que está en nuestro dominio puede ser objeto de estipulación; pero nó lo que no existe ó no puede existir. Explicación de las frases del texto: *Publicam; vel cujus commercium non habuerit; vel rem suam; protinus inutiles est; extinguitur stipulatio; quæ natura sui, dominio nostro exempta sunt.* La buena fe no aprovecha en estos casos.

Efecto de la respuesta que [illegible]. De la hecha para un tercero. Desarrollo del axioma general: *"Res inter alios acta, aliis neque nocere neque prodesse potest."* Significado de la regla general: *Alteri stipulari nemo potest.* Significado de las frases del texto: *Mihi aut Seio; sibi et alii.* Si hay unidad de persona se puede estipular por otro.

§ 2.°

Si la respuesta no conviene con la pregunta, si el que la hace se halla bajo potestad, si es mudo ó loco, no hay estipulación. Requisitos que se exigen en el pupilo para administrar cualquier negocio.

§ 4.°

Condición imposible: su efecto. Explicación de la frase: *Pure facta obligatio intelligitur.* Constitución [illegible] de este contrato celebrado entre ausentes.

§ 5.°

Efecto de la estipulación [illegible] después de la muerte del estipulante ó del prominente. Significado de las expresiones: *Nec is qui alicujus potestate est; pridie quam moriar? vel pridie quam morieris dabis?* Modificaciones de Justiniano.

§ 6.°

Estipulación prepóstera: su efecto. La estipulación de prometes darme cuando yo muera ó cuando tú mueras? y la de dar después de la muerte de un tercero, son válidas. ¿Cómo se considera el escrito de una estipulación?

§ 7.°

Si varias cosas están comprendidas en la estipulación, hay que ver si la respuesta es simple, alternativa [illegible] objeto. Efecto de la

estipulación de dar á un tercero con la adición de una pena. De la de estipular para otro, teniendo en ello interés. Efecto de la promesa de que otro hará. De la estipulación de que en algún día llegue á ser propia la cosa.

§ 8.°

Efecto de la estipulación en que la intención del estipulante no está de acuerdo con la del promitente. [illegible] hecha *re aut causa*. La muerte del estipulante ó del promitente [illegible] del cumplimiento de la condición da acción al heredero. El vencimiento de un año ó de un mes, comprende todo el año ó mes. En la dación de un objeto se comprende el tiempo necesario para su entrega.

§ 9.°

Adstipulator.

Origen, utilidad y carácter del estipulador. Lugar de la adstipulación: su fórmula. La adstipulación puede contener menos que la estipulación principal. Carácter del esclavo, del hombre libre *in mancipio* y del hijo de familia en la adstipulación. Facultades del adstipulador. Peligros de la adstipulación.

§ 10.°

De los sponsores y fidepromissores.

Tres clases de adpromitentes: [illegible] el *adstipulator*, y el *sponsor* ó *fidepromissor*. Dos [illegible] de las leyes APULEYA, FURIA, *Cornelia*, *Publilia* y de una ley ilegible en el manuscrito de Gayo, aplicables á los *sponsores* y *fidepromissores*.

XXII

De fidejussoribus

Origen y causa de la propagación del uso de los fideyusores. Explicación de los términos: *In omnibus obligationibus; utrum civilis an naturalis*. El fideyusor obliga á sus herederos. La fideyusión puede preceder ó seguir á la obligación principal. Si hay muchos fideyusores, el acreedor puede dirigir su acción contra [illegible] *Epistola divi Hadriani*. Comparación entre la [illegible] Liciano. Beneficio de división. Efecto de que la obligación de los fideyusores sea accesoria. El fideyusor tiene la acción de mandato contra el deudor. El fideyusor puede obligarse en griego. Efecto de la estipulación hecha por escrito. Significado de los términos: *satisdatio, satisaccipere, satisdare*.

Del senado-consulto VELEYANO, y de lo que se entiende por intercesión y por intercesores.

XXIII

De la obligación literal

§ 1.°

Registros domésticos (*codex*, *tabulæ*), *y de las inscripciones de créditos llamados* arcaria nomina.

Tabulæ ó codex: su uso. *Adversaria*: su uso. Diferencia entre los *adversaria* y los *codex ó tabulæ*. Las diversas consignaciones en las *tabulæ* no son más que instrumentos de prueba. A qué se da la designación de *nomina*. Qué á la de *arcaria nomina*.

§ 2.°

De los nomina *per excelentia ó* nomina transcriptitia, *y de la expensilación.*

Momento en que aparece el contrato *litteris*. A qué se da la denominación de *nomen*. Expresiones que de él se derivan. Comparación entre la expensilación ó contrato literal y la estipulación ó contrato verbal. Diferencias que existen entre la estipulación y la expensilación. Maneras como se efectúa el *nomen transcriptitium*, y origen de esta denominación.

§ 3.°

De los chirographa, *de los* syngraphæ, *y de las cauciones.*

Discusión entre los Sabinianos y los Proculeyanos sobre la aplicación del *nomen transcriptitium* á las obligaciones de los extranjeros. Diferencia indicada por Asconio entre el *chirographum* y el *syngraphus*. ¿Cuáles debían ser la forma y el contenido de semejantes escritos? ¿Constituían los *chirographa* y los *syngraphæ* por sí mismos una forma particular de obligación, ó sólo eran instrumentos, y medios de prueba del hecho obligatorio? Entre los *syngraphæ* y los *chirographa* cuáles son más antiguos? ¿Obraban de una manera análoga á la estipulación y á la expensilación? Qué eran las expresiones: *instrumentum, scriptura, libellus, charta, chartula.*

§ 4.°

De la obligación re numeratæ pecuniæ.

XXIV

De la obligación por el solo consentimiento

Contratos derivados del Derecho de Gentes. Dos distinciones bien importantes que existen entre los contratos consensuales derivados del Derecho de Gentes, y los contratos derivados del puro Derecho Civil.

XXV

De emptione et venditione

Falsa noción de una verdad económica que ha oscurecido esta materia. Partes, objeto [illegible] que intervienen en la compra y venta.

§ 1.°

De la forma del contrato de venta.

Consentimiento, escrito y arras.

§ 2.°

Del objeto de las obligaciones en el contrato de venta.

Cosas que pueden ser objeto de venta. ¿Puede venderse la cosa de otro? Distinción que hay que hacer en la venta de las cosas futuras ó inciertas.

Del precio: sus requisitos.

§ 3.°

Efectos del contrato de venta.

¿La venta por sí misma transfiere al comprador la propiedad de la cosa vendida? ¿El vendedor, por el hecho de serlo, se obliga á hacer al comprador propietario de la cosa vendida? ¿Cuáles son, pues, las obligaciones del vendedor? Expresión de los romanos para designar la garantía, la seguridad contra la evicción. Caso en que el comprador tiene recurso contra el vendedor por evicción. ¿Fuera de la garantía de evicción, el vendedor está obligado á responder de los defectos ocultos de la cosa? ¿Responde de los defectos ó buenas cualidades prometidas al comprador? Consecuencias de esa garantía. ¿Por qué se suplían antes los efectos de la compra y venta? ¿Quién precisó las obligaciones del vendedor en los defectos ocultos de la cosa?

Obligaciones del comprador. ¿Está obligado el comprador á transferir la propiedad [illegible] vendedor? El comprador, aparte del precio, ¿debe [illegible] restituír las impensas hechas de buena fe? [illegible] obligaciones del vendedor y del comprador, hay [illegible] de la venta. Las disposiciones del Derecho Romano, acerca de los riesgos de la cosa vendida, ¿no se hallan en oposición con los principios de que mientras no se haya efectuado la tradición, el vendedor continua siendo propietario, y que las acreciones, los deterioros, ó la pérdida total de una cosa corresponden, por fuerza, al propietario, máxima expresada por los comentadores: *res perit domino?* Respecto del precio, ¿deberá aumentarse ó disminuírse, según que la

cosa haya sufrido [illegible] experimentado deterioros? ¿Sucede lo mismo cuando el objeto de la venta no es un cuerpo cierto, sino un género? ó, ¿cuándo se hace de objetos que se designan por su peso, número ó medida? Si se ha vendido el todo, por un solo precio, ¿qué principio se aplica?

El vendedor está obligado á poner el mayor cuidado en custodiar y conservar la cosa. El comprador responde no sólo del dolo, sino de toda especie de falta. Efecto que produce la venta si el vendedor hubiese vendido la cosa de otro *á sabiendas*, á un comprador *que ignorase este hecho.*

§ 4.°

De los modos del contrato de venta, y de las cláusulas particulares que en él pueden ocurrir.

La venta puede [illegible] bajo condición, pura y simplemente. En el Derecho Romano [illegible] las operaciones modernas de condición suspensiva y resolutoria [illegible] el vendedor pueden modificar su convención principal por medio de cláusulas ó convenciones accesorias.

Pactos *in diem addictio*, *lex commissoria* y de retroventa.

§ 5.°

De la rescisión de la venta.

Compra de objetos sagrados, religiosos ó públicos: su distinción en el derecho del comprador, si la compra se hace á sabiendas ó con engaño.

XXVI

Del arrendamiento

¿Cuán[illegible] arrendamiento? Objeto del contrato de arrendamiento. D[illegible] arrendamiento. Reglas del precio.

§ 2.°

Efectos del contrato de arrendamiento.

El contrato de arrendamiento no ha sido en el Derecho Romano considerado como capaz de poder ser el origen y la causa de una traslación de derecho real.

Los contratantes responden del dolo y de toda otra falta.

Si alguno conviene con un platero en que éste de su oro le hará un anillo y en cambio recibirá cierta suma en dinero, ¿hay en esto contrato de venta ó de arrendamiento? El convenio con otra persona de ejecutar cierto trabajo pagadero [illegible] convenga después, ¿es contrato de

arrendamiento? El dar una cosa para usarla ó percibir los frutos recibiendo en cambio otra de la misma especie, ¿es contrato de arrendamiento?

§ 3.°

Extinción del contrato de arrendamiento.

El arrendamiento se extingue por varias causas.

La muerte pone fin al contrato de arrendamiento en ciertos casos, y en otros, no.

[illegible]

Enfiteusis y derecho de superficie

Afinidad de este contrato con los dos anteriores.

Se enlaza con el *ager publicus*, el *ager vectigalis* y con los diversos bienes del Emperador. Doble forma con que la *emphyteusis* de hecho parece presentarse. Comparación entre la enfiteusis y el usufructo. Obligaciones del enfiteuta y sus derechos. Hechos constitutivos que pueden dar origen, ya al derecho real de enfiteusis, ya á las obligaciones que la acompañan.

Derecho de superficie. Su diferencia con la enfiteusis. Modo de constituírse el derecho de superficie. Su origen.

[illegible]

De la sociedad

Cinco especies de sociedades adoptadas por Ulpiano: *Societas universorum bonorum; societas universorum quæ ex quæstu veniunt; societas negotiationis alicujus; societas vectigalis; societas rei unius.* Cosas que pueden ser objeto de sociedad. Obligaciones de los asociados. Cómo deben distribuírse las ganancias en caso de que las partes no las hayan fijado en la convención. Qué efecto produce la convención de dos sujetos por la que al primero le corresponden los dos tercios de la ganancia y el tercio de la pérdida, y al otro los dos tercios de la pérdida y el tercio de la ganancia. Se puede convenir en que uno de los socios tenga parte en el beneficio sin tenerla en la pérdida. Sociedad leonina. Qué sucede si la convención no ha expresado más que la parte en un solo sentido de ganancia ó pérdida. La fijación [illegible] al arbitrio de un tercero. La sociedad tiene [illegible] mandato tácito y los del mandato expreso. Consecuencia de la [illegible] sociedad con respecto á los asociados, ya entre sí, ya en sus relaciones con terceras personas. Modos de contraerse la sociedad. No hay sociedad eterna.

La sociedad puede disolverse *ex personis, ex rebus, ex voluntate, ex*

actione, ex tempore. Efectos de las renuncias fraudulenta é intempestiva. Doble excepción en la sociedad formada para el arrendamiento de los impuestos públicos en favor de los herederos del socio difunto. La confiscación disuelve la sociedad. La cesión de bienes disuelve la sociedad. En estos casos la sociedad puede renovarse.

XXIX

Del mandato

Principio del [illegible] civil de los romanos en la representación por una [illegible] del mandato. Es gratuíto, tiene que prestarse [illegible] más diligente, y puede incurrirse en la nota de [illegible]. El mandato se halla en el número de los contratos denominados sinalagmáticos imperfectos. En los negocios verificados con terceras personas, se aplica el principio de que el mandatario contrata en su propio nombre. La jurisprudencia en esta materia no se ha atenido al derecho riguroso. Es preciso distinguir del mandatario al *nuntius*. Modos de contraerse el mandato. El mandato en algunos casos presenta semejanza con la fideyusión, y se convierte en una especie particular de intercesión. Cuando el mandato constituye una intercesión admite la aplicación de las principales reglas de los contratos accesorios. El mandato contrario á las buenas costumbres no es obligatorio. El mandatario no debe excederse de los límites del mandato. Causas que pueden anular el mandato ó [illegible]. El mandato puede hacerse por término ó bajo condición. [illegible] á pesar de tener el mandato el carácter [illegible] de las profesiones liberales. El pago de los honorarios [illegible] por una acción ordinaria, sino por una extraordinaria.

XXX

De los pactos y de los casos que dan lugar á la acción

§ 1.°

Casos en los cuales los pactos se hallan provistos de acciones según el Derecho Civil. Pactos llamados adjuntos. Causa civil de una obligación. Requisito para que los pactos produzcan acción.

§ 2.°

Pactos provistos de [illegible] Pactos llamados pretorianos.

Pacto [illegible] *constitutum*. Institución que generalizó el pretor [illegible] simple pacto para el pago de una deuda preexistente. [illegible] en el *constituto* la indicación de un

día para el pago. Plazo indicado por el jurisconsulto Paulo á falta de señalamiento de día. La innovación introducida por el pretor consistía en dar el medio de obtener en dos pactos, lo que no podría obtenerse en uno solo.

Obligaciones á que se aplicaba el *constituto* en su origen. Modificación de Justiniano.

§ 5.°

Pactos [illegible] Pactos llamados legítimos. Pactos [illegible] pactos.

XXXI

De obligationibus quasi ex contractu

Según el antiguo Derecho Romano eran dos las causas primitivas de obligación. Particularidad que se nota en el hecho productivo de cuasi-contratos. Principales hechos generadores de cuasi-contratos. Estos hechos tienen la particularidad de tener cierta analogía con un contrato determinado del Derecho Civil. Principios que dominan en las obligaciones nacidas como de un contrato.

Explicación de las tres especies de hechos que se representan como una figura imperfecta del contrato de mandato: la gestión de negocios, la tutela y la [illegible]

La comunidad [illegible] comunidad de herencia se presentan como figuras variadas [illegible] de sociedad. La confusión de límites pudiera comprenderse entre ellos; pero por sí sola da lugar á obligaciones recíprocas entre los propietarios inmediatos.

El *quasi ex contractu* nacido de la obligación del heredero al legatario no puede compararse á ningún contrato determinado.

El pago hecho por equivocación de lo que no se debe, es como una figura del contrato de mandato.

La *condictio indebiti* se concede al que paga en virtud de una obligación de derecho [illegible]

El pago hecho [illegible] y pupilos unas veces da lugar, y otras no, á la *condictio*. Si el pago de lo no debido se hace á un loco ó á un pupilo, no hay con[illegible] *indebiti*, sino con cierta restricción.

El [illegible] debido no ofrece analogía con el *mutuum*, ni [illegible] la *condictio certi*.

Casos en que [illegible] lo que ha sido pagado por error, sin deberse, no puede [illegible]

XXXII

De la prestación de las culpas

Causas de que puede proceder el perjuicio que una persona experimenta. Requisito para responder de la fuerza mayor y del caso fortuíto. ¿Quién debe sufrir los accidentes fortuítos ó de fuerza mayor? ¿Quién sufre los hechos ó las omisiones del hombre? División de los hechos ilícitos contrarios [illegible], culpa, en qué consisten. El dolo exige siempre [illegible] su medida. La culpa abraza ideas diversas, es susceptible de diferencias, y tiene un punto común. Los jurisconsultos romanos han dividido la culpa en dos grados. Para apreciar la culpa se necesitan dos medios. ¿Quiénes están obligados no sólo por el dolo, sino por toda culpa? Enumeración de los que están obligados únicamente á la culpa grave.

XXXIII

De la cesión de las obligaciones

Modificaciones introducidas por la jurisprudencia romana en esta materia. La cesión de las acciones se verifica por un mandato. El mandato del cesionario no podía ser revocado, no caducaba ni por su muerte ni por la del mandante, ni [illegible] obligación de dar cuenta alguna.

XXXIV

Aquilius: modis obligatio tollitur

Solutio, solvere: [illegible] en su acepción etimológica. Origen de los medios de disolver la obligación.

§ 1.°

Toda obligación se disuelve por el pago de la cosa debida ó de otra cosa. El pago puede hacerse por quien quiera. La *æs et libra* figuró en la disolución de la obligación civil por el pago. Modos de quedar libre el deudor de las cosas [illegible] y de las obligaciones de hacer ó de no hacer. Discusión de los [illegible] evanos y Sabinianos de si al pagar una cosa por otra, [illegible] del acreedor, quedaría disuelta la obligación [illegible] por quiénes y á quiénes el pago deba hacerse. Efectos [illegible] consiguiente.

Principio reconocido por los jurisconsultos romanos para la liberación por voluntad [illegible] de las partes.

Las obligaciones [illegible] disolverse *per æs et libram, re, verbis,*

litteris ó *consensu*. El manuscrito de Gayo da la fórmula empleada para la remisión de las obligaciones [illegible] *per æs et lìbram*, de los legados *per damnationem*, y de la [illegible] judicial.

§ 2.°

La *Instituta* de Justiniano [illegible] la aceptilación como medio de disolución de la obligación. Los jurisprudentes extendieron la aceptilación á la liberación de toda especie de obligación. La estipulación AQUILIANA disuelve la obligación por aceptilación. En la fórmula de Aquilio Galo son notables las expresiones: *Causa;* OPORTET, OPORTEBIT; PRÆSENS, IN DIEMVE, AUT SUB CONDITIONE; ACTIO; PETITIO; PERSECUTIO; HABES; TENES; POSSIDES; DOLOVE MALO FECISTI QUOMINUS POSSIDEAS.

§ 3.°

La obligación se disuelve [illegible]. Las obligaciones formadas *re, verbis, litteris* [illegible]. El efecto principal de la novación es [illegible] por el establecimiento de una nueva. La estipulación y expensilación eran los únicos contratos que podían verificar la novación. En la novación es preciso que exista una primera obligación. Para que la novación exista como contrato verbal es preciso que la estipulación tenga este carácter, y que la nueva obligación exista á lo menos condicionalmente. La novación puede verificarse por la variación [illegible] de acreedor, ó de deudor y acreedor, ó de sólo la deuda. Es esencial saber si las dos obligaciones que se suceden son distintas, independientes una de otra, ó si la primera se halla disuelta y reemplazada por la segunda. En el contrato *litteris*, que el *nomem transcriptitium* se efectúa [illegible] *a re in personam*, ó *a persona in personam*, la novación se verifica.

Las novaciones jurídicas [illegible] ofrecen algunas particularidades.

§ 4.°

Las obligaciones contraídas [illegible] consentimiento se disuelven por una voluntad contraria, con tal que las cosas se mantengan íntegras.

§ 5.°

Las obligaciones se disuelven también por la pérdida de la cosa, por la confusión, por la consignación á [illegible] y por la concurrencia de dos títulos lucrativos. Hay otras causas de extinción, que proporcionan al deudor una excepción, y dejan subsistente la obligación, como el pacto de remisión, el juramento, la transacción, la compensación, etc.

XXXV

Computación del tiempo

Las instituciones en [illegible] la influencia del tiempo, dependen: ó de que una acci[illegible] voluntariamente haya durado un determinado p[illegible], ó de que la adquisición ó pérdida de un derecho en su [illegible] interrumpida, provenga de un estado independiente de la voluntad humana, ó de la asociación de un derecho á una relación individual [illegible] en donde no se trata del transcurso del período entero, sino [illegible] acto en un momento de ese espacio de tiempo. Los casos comprendidos en las tres clases anteriores dan por resultado el que una regla general jurídica ligue su existencia con una relación de tiempo. Hay que [illegible] ciertas consecuencias en esta materia.

§ 2.º

Cálculo

En las diversas aplicaciones [illegible] hay que tener una medida segura y uniforme, [illegible] relaciones de tiempo hay que distinguir el *tiempo del* [illegible] *móvil*. Examen del calendario romano. *Partes* [illegible] nuestro calendario. Cuando en el derecho se subordina una modificación [illegible] la expiración de un plazo, se toma por medida el tiempo del calendario. Día, semana, mes y año móviles. Los romanos dieron al mes [illegible] duración de 30 días. Causas de las dudas sobre el mes móvil. El día es la más importante de la división del tiempo. Término matemático [illegible] término jurídico. La concordancia entre el término matemático y el jurídico no es fácil hallarla.

§ 3.º

Computación civil

Dos soluciones pueden [illegible] encontrar para el tiempo móvil un término jurídico [illegible] menos separado del término matemático [illegible] *computatio. Novissimus dies.*

Los casos en los que el término [illegible] se coloca en la media noche que precede al término matemático [illegible] en los que se confiere un derecho por la expiración de un plazo [illegible] nsucapión, la capacidad de emancipar, el *anniculus* y la capacidad [illegible] estar. A los que se agregan por analogía: capacidad de [illegible] matrimonio, duración del año de luto, reclamación de la dote [illegible] edad [illegible] en juicio.

Los casos en los que el término [illegible] se coloca en la media noche que sigue al término matemático, [illegible] la continuidad de la inac-

ción entraña la pérdida de un derecho, son: prescripción de las acciones, un caso sin nombre, la querella de adulterio y la *bonorum possessio*. A los que se agregan por analogía la prescripción de los *legitima judicia*; la restitución, el plazo para la excusa de la tutela, el plazo para el inventario de una sucesión, los plazos en materia de procedimiento.

El cálculo *a momento ad momentum* sólo se aplica á la menor edad como causa de restitución. En el cálculo *ad momenta* se coloca por analogía la menor edad como motivo condición de la curatela y de la tutela.

Si se trata de un espacio de tiempo comprendido dentro de un plazo, las reglas anteriores deben aplicarse conforme á su espíritu general.

El *utile tempus* es el resultado de la prolongación del plazo por todo el tiempo de la inacción del poseedor del derecho. En la aplicación del *utile tempus* hay que tener en cuenta las circunstancias que se expresan: que el acto se verifique ante un magistrado, que los plazos se hayan establecido en virtud de una regla general; en la *bonorum possessio* y en la prescripción de acciones que el plazo sea de un año ó de menos tiempo; que el impedimento para obrar sea pasajero.

En la prescripción de las acciones, se distingue el *utile tempus* del *continuum tempus*. Los impedimentos que motivan la aplicación del *utile tempus* pueden referirse á la persona del que debe obrar, ó á la persona de su adversario, ó á las circunstancias en que se encuentre el Magistrado ante el que haya de obrar.

Existen varios impedimentos que limiten la aplicación del *utile tempus*. Examen de la prescripción de las acciones y de la *bonorum possessio* en la aplicación del *utile tempus*. Existe cierta relación entre el *utile tempus* y la computación civil.

Modificaciones sufridas en la aplicación del *utile tempus*. En la doctrina del *utile tempus* y del *continuum tempus* se han ideado cuatro combinaciones: *utile tempus utraque ratione; utile ratione initii, continuum ratione cursus; continuum ratione initii, utile ratione cursus; continuum utraque ratione*. Explicación de la expresión *intra annum actione* (ó *bonorum possessionem*) *dabo*.

Día particular.

Naturaleza y aplicación del *dies utilis*. Doble aspecto que presenta el día según su cuantía. Disposiciones de derecho. Examen del texto de Marcelo: *In tempus judicatis, an intercalaris dies proficere judicato, necne debeat, item de tempore quo lis*

perit. Sic sine dubio existimandum est, ut auctum litis-tempus intercalari die existimetur; veluti si de usucapione sit quæstio, quæ tempore constituto expleri solet, aut de actionibus quæ certo tempore finiuntur, ut ædiliciæ plerœque actiones. Et si quis fundum ita vendiderit, ut nisi in diebus triginta pretium esset solutum, inemptus esset fundus, dies intercalaris proficiet emptori. Mihi contra videtur.

Influencia del día intercalar en los plazos de días, meses, años, semanas. Resultados que ofrece el caso de que el día intercalar coincida con el término de un plazo. El [illegible] no presenta dificultad en estos resultados.

Tiempo inmemorial.

El tiempo inmemorial tiene por objeto suplir la insuficiencia de ciertas instituciones. Las instituciones en las que se subordina al tiempo inmemorial el origen de una relación de derecho, son: los caminos vecinales, las obras ejecutadas para dar salida á las aguas llovedizas, y las cañerías para la conducción de aguas.

Las soluciones que se den al derecho de cañerías para la conducción de aguas descansan en los textos de Pomponio y de Escévola. *Ductus aquæ, cujus origo memoriam excessit, pro constituto loco habetur. Scævola respondit, solere eos qui juri dicundo præsunt, tueri ductus aquæ, quibus auctoritate vetustas dari, tametsi [illegible] probetur.*

El Derecho [illegible] de los [illegible] del tiempo inmemorial. El [illegible] que sigue en parte [illegible] de acuerdo con el Derecho Romano y en parte no. *Ubi tamen [illegible] jus commune contrarium, vel habetur præsumtio contra ipsum, [illegible] fides non sufficit; sed est necessarius titulus, qui possessori causam tribuat præscribendi: nisi tanti temporis allegetur præscriptio, cujus contrarii memoria non exstat.*

Aplicaciones del tiempo inmemorial. El tiempo inmemorial no se aplica á las materias de derecho público. Para la aplicación del tiempo inmemorial se atiende á los dos textos de Paulo: *Idem Labeo ait, cum quæritur an memoria exstet facto [illegible] sufficere.... si factum esse non ambigatur nec utique necesse esse superesse qui meminerint, verum etiam si qui audierint eos, qui memoria tenuerint. Sed cum omnium hæc est opinio, nec audisse, nec vidisse quemquam id opus fieret, neque ex eis audisse, qui vidissent aut audissent [illegible] infinite similiter sursum versum accidit [illegible] memoria exstare.*

Prueba del [illegible] tiempo inmemorial. Examen de si el tiempo inmemorial es una prescripción ó una simple presunción de que realmente se ha adquirido un derecho. Interés práctico de esta controversia.

LIBRO CUARTO

Tres son las partes constitutivas esenciales, de todo sistema legislativo en acción: el derecho; la organización de las autoridades judiciales; y el procedimiento.

La palabra acción tiene tres acepciones diferentes: en la primera, la acción es un hecho; en la segunda, un derecho; en la tercera, un medio, una forma.

El Derecho Romano ofrece tres sistemas de procedimiento: el de las acciones de la ley; el formulario; y el extraordinario.

En el Derecho Romano, la palabra acción, además de las significaciones generales, tiene otras acepciones técnicas, más ó menos limitadas, que han variado según los diversos sistemas de procedimiento.

§

Legis actiones

En este sistema hay distinción entre el *jus* y el *judicium;* entre el Magistrado y el Juez. En unos casos está ausente la separación, y en otros no.

El encargado de la *jurisdictio* y del *imperium* en Roma, fue al principio el rey, después los cónsules, luégo el pretor, y en ciertos negocios los ediles; en los Municipios, los decuriones; y en las Provincias, los propretores ó procónsules.

Examinaban el litigio y lo decidían los jueces. En este período se conocen dos especies de jueces: los unos designados para cada causa; los otros constituídos en un colegio judicial permanente.

¿Cuándo debía efectuarse la remisión de las partes ante un *judex,* ante uno ó más árbitros, ante los recuperadores, ó ante el colegio de los centumviros?

El principio de la instancia judicial, que se ventila públicamente, se encuentra en los tres sistemas de procedimiento.

§

Acciones de la ley,

Las acciones de la ley son cinco y tienen sus principios característicos.

La acción *sacramenti* es la más antigua, se aplica con variaciones de forma, ya á los derechos reales, ya á las persecuciones de obligaciones.

Su carácter común consiste e... *sacramentum:* la vindicta, el combate simulado y la *vindiciæ* pertene... ...las reclamaciones de derechos reales, y el procedimiento varía segú... ...el objeto del litigio pueda ó no ser llevado *in jure*. Disposición d... ...ley PINARIA.

§ 3.°

La *judices postulatio* se ... ...los negocios que exigían de parte del juez cierta apreciación, y e... ...unos casos determinados especialmente por la ley de las Doce Tabl...

La *condictio*... ...establecimiento por las leyes SILIA y CALPURNIA para la reclama... ...de las obligaciones de dar cantidades y cosas ciertas, su conocimien... ...pete siempre á un *judex*.

§ 5.°

La *manus injectio*, vía de ... ...ución, era la aprehensión corporal del deudor condenado, á consecue... ...de la cual quedaba *additus*. Presentaba tres aspectos distintos: la *m... injectio judicati*, la *manus injectio pro judicato* y la *manus injecti...* ...a. Podía ser algunas veces una forma introductiva de un pleito ... el Magistrado decidía por su propia autoridad.

§ 6.°

... ejercitaba sobre los bienes ... por la ley de las Doce Tablas o por los pretores.

Las acciones de la ley, ... pasan *in jure*.

Sis... ...formulario

La práctica pretoriana intr... ...este sistema sólo para los extranjeros, después se aplicó de hecho ... pleitos entre los ciudadanos por medio de ciertas imitaciones que ... ...guían con las acciones de la ley y lo hacían derivar de ellas. En esta forma se ve la obra incesante del derecho honorario y de la jurisprud... ...filosófica.

Su carácter esencial consis... ...redacción de la fórmula, que contiene la pretensión más ó menos amplia de ...

Ob... ...

La separación entre el *ju... judicium*, entre el Magistrado y el juez es completa, sólo en casos ... ...inarios juzga el mismo Magistrado.

En Roma ejercían la ... magistratura los pretores, los ediles, el pretor de la ciudad, el pretor del ... rio. En las provincias los gobernadores, quienes se trasladaban á las ... dades principales y celebraban en ellas sesiones ó *asisias;* en última ... ancia fallaba el Emperador.

En este período existen ... *judex* ó *arbiter* para cada causa, los recuperadores y el colegio de los ... nunviros. El poder de ser juez se hace extensivo á todos los ciudad... , y el extranjero participa de la justicia romana.

... la *demostratio*, la *intentio*,

... casos en que ... *intentio* y la *demostratio;* casos en que la *demostratio* y la *in*... confunden; y casos en que no hay ni una *condemnatio*.

De las cuatro partes de la fórmula la más importante es la *intentio*.

El principio caracterí... de este sistema consiste en que la condena es siempre pecuniaria, ... rmula deja al juez más ó menos latitud para fijarla. Este principio ... oso porque reduce el negocio á su más simple expresión presenta ... ave inconveniente en las reclamaciones de propiedad, y por esto la ... cula de la *condemnatio* recibió la adición de las palabras: NISI RE... TUAT.

Además de las partes ... les puede la fórmula contener ocasio... como son: prescripciones, excep...

Acciones *in rem* ó *in* ... *rem*.

Esta división proviene ... naturaleza del derecho reclamado. Ducaurroy y Bonjean no admi... que sea acción real la que se da contra todo poseedor. La *intentio* de ... derecho real contiene el sujeto activo y la cosa. La *intentio* de todo de... de obligación contiene sujeto activo, sujeto pasivo y cosa. En estas ac... es la *condemnatio* es siempre *in personam*.

Las acciones concebidas ... *rem* no son ni *in rem*, ni *in personam*, pero los jurisconsultos las ... n de táles según el derecho que pretenden hacer valer.

Las acciones *quod met...* ... *causa* y de *dolo malo* son *in personam*, y ...

... *in rem scriptæ*. No hay accio... *Condictiones*.

§ ...

Acciones *in jus* ó *in* ...

Esta división proviene ... términos de la fórmula. La fórmula *in*

fac[illegible] [illegible] para tomar origen desde que se [illegible] dadanos entre sí. Para invest[illegible] el Derecho Civil, el pretor se [illegible] de dos medios: redacta una fórmula *in factum;* da una acción *in jus* [illegible]da en una ficción.

Acciones fingidas. Acciones [illegible]rectas ó útiles. La *actio præscriptis verbis* es especial de los contr[illegible]nominados. En ésta la *intentio* está concebida *in jus*, la *demostrat*[illegible] *actum*. La redacción *in factum* puede hacerse con una precisión [illegible]enos rigurosa.

Acciones de derecho [illegible] *[illegible] de buena fe y arbitrarias.*

En [illegible] se funda [illegible] y extensión de los poderes [illegible]

[illegible] al juez una cuestión de Derecho [illegible] da al juez facultad para absolver ó condenar. Hechos que [illegible] de examinar el juez sin necesidad de indicárselos en la fórmula. [illegible]rbitraria es la que encabeza la expresión: NISI RESTITUAT.

Manera como estas acciones [illegible]stribuyeron el antiguo dominio de las acciones de la ley. Las [illegible] pretorianas *in rem* son arbitrarias; las acciones *quod metus causa*, *de dolo malo*, aunque personales, son arbitrariae.

Acciones legítimas ó [illegible]das en el poder del Magistrado.

Esta distinción no dima[illegible] de la naturaleza del derecho, ni del [illegible] territorio y de ciudad.

[illegible] de la ley.

Procedimiento [illegible] *[illegible]o—Entregas de posesión.*

Cuatro casos en los que [illegible]gistrado decide por sí mismo el negocio sin enviar las partes ante [illegible]z. Las entregas de posesión garantizan derechos de crédito, de [illegible] de legados, de fideicomisos y de daño inminente.

[illegible] ejecución.

Estas son: *Duci jubere [illegible] in possessionem, emptio bonorum, sectio bonorum, bonorum cessio*[illegible] *venditio bonorum, pignoris capio.*

Estas [illegible]as de ejecución [illegible] tienen particularidades bien notables en

sus [illegible]

de librarse de la obligación abandonando al demandante el autor del daño, la acción es noxal.

La acción *pauperiæ* es la que se dirige á la reparación del daño causado por un animal.

§ 9.°

Acciones perpetuas y acciones temporales.

Esta división se considera con relación á su duración. Cuatro reglas por las que se conoce qué acciones son perpetuas y cuáles temporales.

§ 10.

Acciones transmisibles ó intransmisibles á los herederos ó contra los herederos.

Esta división proviene de que el heredero sucede al difunto en todos los derechos activos y pasivos, á excepción de los que se extinguen con la muerte.

§ 11.

De aquellos por quienes podemos obrar en juicio.

Modificaciones del principio riguroso en la representación de una persona por otra en juicio.

§ 12.

Sentencia—Condena.

La sentencia contiene condena ó absolución del demandado: unas veces comprende, además, adjudicación, y en otras, la sentencia no comprende ni condena ni absolución.

La condena varía según el sistema que se examine. Motivos que pueden influír en la disminución del importe de la condena. Condena *in id quod facere potest.*

IV

De las excepciones

No debe confundirse la defensa con la excepción.

Las excepciones son una consecuencia natural del procedimiento formulario. En este sistema se indicaban si la acción era de derecho estricto; pero si era de buena fe se sobreentendían de pleno derecho.

Las excepciones se dan en forma negativa, las principales son: *doli mali, quod metus causa, erroris causa, non numeratæ pecuniæ, pacti conventi, transacti negotii, pecuniæ constitutæ, jurisjurandi, rei in judicium deductæ, litis dividuæ, litis residuæ, rei judicatæ, cognitoriæ et procuratoriæ, rei litigiosæ.*

Las excepciones de hecho son tan sólo una forma de cómo se pueden redactar, y son: las de pacto, juramento, cosa juzgada, etc.

Por su duración y efectos las excepciones se dividen: en perpetuas y perentorias; en temporales y dilatorias.

La excepción puede ser rechazada por una réplica, y la réplica por una dúplica, etc.

Ciertas excepciones aprovechan á los que ocupan el lugar del deudor; otras, son exclusivamente personales.

V

De los interdictos

Desarrollo histórico de los interdictos. Su objeto. Su aplicación se refiere á los asuntos que exigen inmediata protección de parte de la autoridad pública.

Los interdictos se dividen: en prohibitorios, restitutorios y exhibitorios; en interdictos para adquirir, para retener y para recobrar la posesión; en simples y dobles.

Procedimiento en materia de interdictos.

VI

Autoridad de la cosa juzgada

Importancia del estudio de esta materia. Historia del desenvolvimiento de la autoridad de la cosa juzgada.

La excepción de la cosa juzgada asume dos funciones: la una positiva, la otra negativa. Estas dos funciones análogas son diferentes de la excepción de la cosa juzgada.

§ 1.°

Condiciones.

Las condiciones son relativas á la forma y al contenido de la sentencia.

La forma se refiere á las diversas instancias que se hallan en el procedimiento.

La base de la autoridad de la cosa juzgada descansa en el conocimiento exacto del contenido de la sentencia.

No puede haber más que dos clases de sentencias con relación á su contenido: condena del demandado, absolución del demandado. En el contenido de la sentencia se han presentado diversas hipótesis de sentencias mixtas, indeterminadas y condena del demandado. El derecho del demandante y la obligación del demandado no se extienden más allá de los términos de la sentencia.

En la condena del demandado hay que examinar las acciones perso-

nales y las acciones reales en su desenvolvimiento gradual. Examen del principio: la condena da al demandante, ya una acción, ya una excepción; mientras que la absolución da al demandado una excepción, pero no una acción.

Aplicación de las acciones personales y de las acciones reales al principio de *si paret condemna, si non paret absolve.*

No es admisible el que por excepción el demandante sea condenado en la *dúplex actio* y en la acción en reconvención. En la relación que existe entre la demanda principal y la de reconvención se hallan dos clases de conexiones. En una sola y misma fórmula podían reunirse dos procesos diferentes, con algunas condiciones. Entre la acción de reconvención y la de compensación existe cierta relación susceptible de diversas aplicaciones.

Examen de la ley de Justiniano en su texto: *Cum Papinianus, summi ingenii vir, in quæstionibus suis rite disposuerit, non solum judicem de absolutione rei judicare sed et ipsum actorem, si e contrario obnoxius fuerit inventus, condemnare hujusmodi sententiam non solum roborandam, sed etiam augendam esse sancimus ut liceat judici vel contra actorem ferre sententiam, et aliquid eum daturum vel factorum pronuntiare, nulla ei opponenda exceptione, quod non competens judex agentis esse cognoscatur. Cujus enim in agendo observat arbitrium, eum habere et contra se judicem in eodem negotio non dedignetur.*

Las acciones de propiedad, de petición de herencia y la confesoria sólo tienen dos resultados: condena del demandado; absolución del demandado.

§ 2.°

Motivos.

Examen de la doctrina: la autoridad de la cosa juzgada no existe más que para la parte dispositiva de la sentencia. Los motivos ó los elementos de la sentencia tienen la autoridad de la cosa juzgada. Los motivos que determinan la decisión del juez pueden ser objetivos ó subjetivos, lo que da por resultado la modificación del principio sentado por éste: los motivos subjetivos adoptados por el juez tienen la autoridad de la cosa juzgada; los motivos subjetivos no tienen la autoridad de la cosa juzgada. Conciliación de las diversas opiniones y explicación de algunos errores.

¿En virtud de qué signos podemos conocer el verdadero pensamiento del juez? La autoridad de la cosa juzgada pertenece á los motivos objetivos, y deben buscarse dondequiera que se encuentren. Forma en que deben redactarse las sentencias para determinar la autoridad de la cosa juzgada. Aparte de los testimonios escritos existen consideraciones generales que sirven para circunscribir la autoridad de la cosa juzgada.

A la autoridad de la cosa juzgada se liga la posibilidad y la necesidad de la apelación. La autoridad de la cosa juzgada presenta dos puntos de vista: la satisfacción de la necesidad actual; la fijación definitiva en la época de la sentencia de todas las relaciones de derecho que son objeto del litigio entablado entre las partes.

Opiniones de varios autores en la autoridad de la cosa juzgada, acerca de los motivos.

§ 3.°

Sus efectos.

La autoridad de la cosa juzgada presenta en sus efectos tres grados que responden á las instituciones que siguen: la ejecución la *actio judicati* y la excepción de la cosa juzgada. Las dos primeras instituciones se aplican exclusivamente á las sentencias condenatorias; la tercera es aplicable á toda clase de sentencias.

VII

Excepción de la cosa juzgada

Con la excepción de la cosa juzgada tienen varias instituciones más ó menos semejanza y afinidad. El fin y resultado de la excepción de la cosa juzgada es: servir de obstáculo á toda acción que tienda á contradecir el contenido de una sentencia definitiva anterior. La regla de la excepción de la cosa juzgada puede formularse del siguiente modo: toda pretensión del adversario que se encuentre en contradicción con una sentencia definitiva es inadmisible.

§ 1.°

Condiciones.

Las condiciones exigidas en esta materia se encuentran en dos textos de Ulpiano: "*Julianus, respondit, exceptionem rei judicatæ obstare quotiens eadem quæstio inter easdem personas revocatur. Et generaliter, ut Julianus definit, exceptio rei judicatæ obstat quotiens inter easdem personas eadem quæstio revocatur, vel alio genere judicii.*"

La excepción de la cosa juzgada exige una doble relación de identidad entre el primero y el segundo litigio.

La identidad objetiva encierra dos reglas contrarias.

§ 2.°

La misma cuestión de derecho.

Las diferencias que pueden existir entre dos acciones que versan sobre la misma cuestión de derecho y que hacen aplicable la excepción, son:

Acciones de especies diferentes; diferencia de la situación respectiva de ambas partes en el primero y en el segundo litigio; decisión sobre la legitimación de la demanda; diferencia del objeto exterior en las dos acciones; diferencia del objeto jurídico de las dos acciones; diferencia de origen en la acción.

La regla que establece la distinción entre las acciones personales y las acciones reales aparece con precisión en los textos de Paulo y Ulpiano: *"Actiones in personam ab actionibus in rem hoc differunt; quod, cum eadem res ab eodem mihi debeatur, singulas obligationes singulæ causæ sequuntur, nec ulla earum alterius petitione vitiatur: at cum in rem ago, non expressa causa ex qua rem meam esse dico, omnes causæ una petitione apprehenduntur: neque enim amplius quam semel res mea esse potest; sæpius autem deberi potest."*

"Itaque adquisitum quidem postea dominium aliam causam facit, mutata autem opinio petitoris non facit. Utputa opinabatur ex causa hereditaria se dominium habere: mutavit opinionem, et cepit putare ex causa donationis: hæc res non parit petitionem novam: nam qualecumque et undecumque dominium adquisitum habuit vindicatione prima in judicium deduxit."

Causa superveniens. Causa adjecta ó expressa.

§ 3.°

Las mismas personas.

Identidad subjetiva de las dos acciones, y sus aplicaciones. Extensiones naturales. Restricciones positivas.

COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA DE ZIPAQUIRA

Zipaquirá, Julio 10 de 1889

Al señor Ministro de Instrucción Pública.—Bogotá.

Suplico á Su Señoría se sirva excusarme por no haberle enviado los informes de todos los meses pasados, relativos al Colegio de San Luis Gonzaga que dirijo en esta ciudad. Algunas causas involuntarias me habían impedido cumplir con este deber.

Hoy manifiesto á Su Señoría que el Colegio, desde su inauguración solemne habida el 13 de Febrero último, con asistencia del Excelentísimo señor Presidente de la República, ha marchado bien. Concurren, con regularidad, 70 niños, de los cuales 19 son internos. Me acompañan actualmente, en el régimen interior del Colegio, Don Julián de Mendoza y Don J. Patrocinio Cuéllar: ellos y yo hacemos algunas clases, y las otras

enseñanzas las dan el Presbítero Doctor Don Sandalio Rodríguez, Don Luis Orjuela, Doctor Don Francisco Enciso. Don Daniel Romero y Don Belisario Robayo.

Están abiertas, actualmente, dos clases de Religión, alternadas; tres de Castellano, diarias; tres de Aritmética, diarias; una de Ortografía, diaria; dos de Geografía, alternadas; una de Historia Patria, diaria; una de Calisténica y Gimnasia, cada tercer día; tres de Lectura, alternadas; dos de Latín, diarias; dos de Francés, diarias; una de Inglés, diaria; una de Geometría, diaria; una de Algebra, diaria; y la de Escritura, que se les hace á todos los niños, divididos en tres Secciones, alternada. Todos los catedráticos son exactos. No hay pena de dolor, sino detención en el Colegio, tareas y algunos estímulos por medio del honor.

Todos los niños han recibido los Sacramentos de Penitencia y Eucaristía en dos retiros que han tenido yá en este año, y varios los reciben con frecuencia: en los días festivos concurren á misa en comunidad. Nada veo yo en el Colegio que sea reprensible. Hace pocos días visitó oficialmente el Colegio el Inspector Provincial, comisionado por el señor Inspector General.

De hoy en adelante le seguiré dando este informe mensualmente.

Se ha recibido mensualmente la subvención que el Gobierno da al Colegio.

Con sentimientos de respeto y consideración me suscribo de Su Señoría atento servidor,

ULDARICO CAMACHO.

República de Colombia.—Departamento de Cundinamarca—Inspección Escolar de la Provincia de Zipaquirá.—Número 19—*Zipaquirá, Julio* 11 *de* 1889.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—Bogotá.

Tengo el honor de remitir á Su Señoría copia de la diligencia de visita practicada en el Colegio de San Luis Gonzaga de esta ciudad, y, al propio tiempo, informarle que este establecimiento marcha bien.

Suplico á Su Señoría se digne publicar la copia de que hablo.

Dios guarde á Su Señoría,

JOSÉ M. CAMACHO R.

En la ciudad de Zipaquirá, á 28 de Mayo de 1889, á las 8 a. m., se trasladó el Inspector Escolar de la Provincia al Colegio de San Luis Gonzaga, incorporado en la Universidad Nacional, á practicar la visita oficial. Se procedió así: Examinados el local, dormitorios, comedor, salones de clases, excusados, etc., todo se encontró aseado.

pleada por el señor Jacobo Wiesner, para la fabricación de cal en Zipaquirá.

Número 38—Varios ejemplares de una concha bivalva, especie de almeja fósil, que se encuentra en la piedra de cal que antecede.

Número 39—Arcilla plástica, muy blanca, que acompaña también á la misma piedra de cal.

Número 40—Muestra de cal carbonatada procedente de la calera que explota ventajosamente el señor León Pers, en París.

Número 41—Arcilla plástica ó tierra para loza, de la misma procedencia.

Números 42 y 43—Muestras de cimento natural y de yeso compacto, del Establecimiento del señor L. Pers.

Número 44—Creta blanca, variedad terrosa de la piedra caliza, que por su abundante extensión en algunos terrenos se les ha dado á éstos el nombre de *Cretáceos*. Sirve para la fabricación de lápices y otros usos industriales. De la misma procedencia francesa.

Número 45—Mineral de zinc, empleado en la fundición de New Jersey, en los Estados Unidos.

Número 46—Cal carbonatada, fibrosa y estaláctica, de la isla de Martinica.

Número 47—Piedra de cal carbonatada, del Niágara, en los Estados Unidos.

Número 48—Yeso terroso que se halla como subsuelo, en Barranquilla.

Estas doce muestras las donó el señor Jacobo Wiesner.

Número 49—Mineral de oro y plata, con piritas en ganga cuarzosa, de las cercanías de Ibagué.

Número 50—Cobre nativo de Natagaima, en el cerro de Pocandé, á orillas del río Anchique. Da más de 90 por 100 de cobre.

Número 51—Mineral de cobre carbonatado, de Natagaima. Analizado por el señor Ospina, dio el 10 por 100 de cobre.

Número 52—Mineral de plata, piritas argentíferas, con cuarzo, de la mina de *El Pañuelo*, en Ibagué.

Número 53—Muestras de cuarzo y otras piedras silíceas, como *Petrosilex*, jaspe rojo, ágatas *calcedonias*, *cornalinas* y en fajas, del Chaparral.

Número 54—Tres muestrecitas de mineral de oro, del *Hastillero*, en Ibagué.

Número 55—Cinco pequeñas piritas cobrizas, de Ibagué.

Número 56—Hierro imán, natural del cerro del mismo nombre, en la aldea de Miraflores, á siete leguas de Ibagué.

Número 57—Muestras de Gneis, de la cordillera central del Tolima.

Número 58—Arenisca micácea de la Morena, en el distrito de Coello.

Número 59—Talco, en laminitas, diseminado en una ganga arcillosa (ó calcárea), de Lérida.

Número 60—Yeso compacto translúcido, blanco, veteado de rojo, y otros fragmentos terrosos, provenientes del sitio nombrado el Guavinal, en las cercanías de Tocaima.

Número 61—Cal carbonatada en estalactitas y estalagmitas, de la cueva de Tuluní, en el Chaparral.

Número 62—Caliza gris, del río de Villeta.

Número 63—Caliza blanca cristalizada y laminada, de las cercanías de Villeta.

Número 64—Talco esquisto en calcita, de Villeta.

Las muestras anteriores números 49 á 64 fueron donadas al Museo por el señor Juan de Dios Carrasquilla, junto con algunos fósiles que se han incluído en la sección respectiva.

MUESTRAS DE LA FERRERÍA DE AMAGÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIÁ

Número 65—Dos planchas de hierro colado de 30×24 centímetros, con la inscripción: "Ferrería de Antioquia, año 1881."

Número 66—Dos muestras de mineral de hierro pobre, arcilloso, en forma de media esfera (*Clay iron Stone*).

Número 67—Dos muestras de mineral pobre, limonita terrosa.

Número 68—Una muestra de mineral rico, hematita, compacta de Cantarama.

Número 69—Muestra de hulla, de la Ferrería.

Número 70—Muestra de cal cruda (concrecionada), de la Ferrería.

Número 71—Muestra de carbón vegetal, de arrayán, empleado en la Ferrería.

Número 72—Muestra de carbón vegetal, de Caimito.

Estas muestras de Amagá fueron presentadas á la Exposición Agrícola en 1881.

MINERALES DE COBRE DE LAS MINAS DE MONIQUIRÁ, DONADOS POR EL SEÑOR LUIS FELIPE ESCOBAR.

Número 73—Dos muestras de carbonato de cobre, terroso y principalmente azul, en una roca cuarzosa, del filón *La Compañía*.

Número 74—Dos muestras de cobre piritoso, con carbonato verde, sobre una roca cuarzosa, con cristales de cuarzo, del filón *Remolino*.

Número 75—Dos muestras de cobre piritoso, asociado con hierro, en que predomina la irisación violeta, junto con reflejos verdes y azules, brillantes, del filón *Mina Grande.*

Número 76—Dos muestras de pirita cobriza, con brillo amarillo de latón y con óxido rojo de hierro, terroso, del filón *Santa Rosa.*

MUESTRAS DE SAL COMÚN Ó CLORURO DE SODIO, PROVENIENTES DE LAS PRINCIPALES SALINAS NACIONALES.

A—Zipaquirá.

Número 1—Hermoso pedazo de sal gema, pura, transparente, llamada *Cristal* en la Salina, y efectivamente presenta en una esquina dos facetas grandes y muy netas de un cubo, forma cristalina de esta sustancia.

Número 2—Muestra de sal gema, más ó menos cristalina y pura, en que se nota la estructura laminar. A esta clase se le denomina *Palomo* en la Salina.

Número 3—Muestra de sal gema, semejante á la anterior, pero menos pura. Se le clasifica con el nombre de sal vijua de 1.ª clase.

Número 4—Muestra más impura é inferior, por tener mucha mezcla de materia bituminosa ó *lápiz* con la sal. Se le clasifica como vijua de 2.ª clase.

Número 5—Muestra en que predomina la materia negra bituminosa: se denomina vijua de 3.ª clase.

Número 6—Muestra de sal blanca compactada, proveniente del cocimiento de agua salada.

B—Nemocón.

Número 7—Muestra de sal compactada ó de caldero, muy blanca, denominada de 1.ª clase.

Número 8—Muestra de sal gema, muy mezclada de materia negra bituminosa, correspondiente á la sal vijua de 3.ª clase.

C—Tausa.

Número 9—Una botella conteniendo agua salada de la fuente de Tausa, tomada el 11 de Octubre de 1886 por el señor Tavera. Tiene 20 grados de saturación.

Número 10—Muestra de sal compactada por la evaporación artificial del agua salada anterior.

D—Sesquilé.

Número 11—Muestra de sal gema bastante pura, cristalizada y de estructura fibrosa.

Número 12—Muestra de sal gema, algo bituminosa, correspondiente á la 2.ª clase de vijua.

Número 13.—Una muestra de sal, compactada por el fuego en moyos de arcilla.

E—Chita.

Número 14—Media botella de agua salada del Pozo Azul, fuente principal, con 19 grados de saturación.

Número 15—Media botella de Córdoba, con 16 grados de saturación.

Número 16—Muestra de sal compactada de la Salina.

F—Pinzaina.

Número 17—Una botella de agua salada, á 5 grados de saturación, de la fuente de agua salada.

Número 18—Muestra de sal compactada de la fuente salada de Pinzaina.

Estas muestras de las salinas fueron remitidas por orden del Ministerio de Hacienda, á solicitud del Museo.

OTRAS MUESTRAS DE SESQUILÉ Y DE ZIPAQUIRÁ

Número 19—Sal gema, *Palomo* número 1, de la Salina de Sesquilé.

Número 20—Dos de sal gema cristalizada, *Palomo* número 2.

Número 21—Muy bella muestra de un cristal de sal, encajado en una agrupación de piritas de hierro, cristalizadas y brillantes, sacada del Socavón de la Salina de Sesquilé.

Número 22—Curiosa mezcla de sal cristalizada, con yeso y azufre diseminados.

Número 23—Muestra de sal vijua, mezclada con materias bituminosas.

Número 24—Laja de arcilla bituminosa (lápiz), con sal gema, cubierta la superficie por una agrupación de piritas de hierro brillantes ó *marmajas*.

Número 25—Carbón de piedra ó hulla de una mina cercana al Socavón de Sesquilé.

Número 26—Hulla de las minas de San Vicente, cercanías de Sesquilé.

Número 27—Yeso compacto, en capas, incrustado con cristales de sal gema, de Sesquilé.

Estas curiosas muestras de Sesquilé fueron escogidas y remitidas por el señor Francisco París.

Número 28—Muestras de yeso compacto, una opaca y coloreada de rojo por el óxido de hierro, y la otra más pura, fibrosa y translúcida, de la salina de Zipaquirá.

Número 29—Varias piritas de hierro, más ó menos grandes y bien cristalizadas, en cubos ó dodecaedros pentagonales aislados, ó en agrupaciones. Unas amarillas y muy brillantes, y otras más blancas y de distintas formas y tamaños, de Zipaquirá.

Número 30—Hulla ó carbón de piedra, de estructura lamelar, pero poco marcada, negra, lustrosa, de naturaleza intermedia, entre las hullas llamadas secas y las crasas, de Zipaquirá.

OBSERVACIÓN.—Conviene indicar que á más de las muestras de sal compactada en moyos de arcilla, hay en Zipaquirá otras variedades, una granujienta, más ó menos pulverulenta, proveniente de la evaporación en calderos de hierro, y otra se halla compactada en panecitos por medio de pisones.

Los precios actuales á que se vende la sal en las Salinas Nacionales, son los siguientes:

1.ª clase de vijua, á	1 @
2.ª clase de vijua, á	80
3.ª clase de vijua, *morona negra*, á	75
La granosa de caldero, á	1 10
La compacta en moyos	1 40

El agua salada de Tausa se ha vendido á razón de 50 centavos los 50 kilogramos.

Se considera como sal de buena calidad la que contenga por lo menos el 75 por 100 de cloruro de sodio.

Los valores anteriores están sujetos á eventuales variaciones, á juicio del Gobierno, del cual depende directamente la explotación de esta fuente de riqueza nacional.

Número 31—Muestra de otro carbón ó hulla muy bituminosa, empleada actualmente en Zipaquirá, que pertenece á las *hullas crasas*, muy negra, lustrosa, frágil, y al mismo tiempo sometida al fuego se aglutina, de manera que *caldea* bien ó forma *horno*, como dicen los herreros, que la apetecen mucho.

Número 32—Muestras de azufre cristalizado, provenientes del socavón de Zipaquirá.

(*Continuará*).

El Director del Museo, FIDEL POMBO.

CONTRIBUCIONES AL MUSEO NACIONAL DE BOGOTÁ

Bogotá, 20 de Julio de 1889.

Señor Director del Museo Nacional.

Como usted sabe que en la edición de *El Semanario* de Caldas, que hizo en París nuestro distinguido patriota el Coronel Joaquín Acosta, sólo se incluyeron una parte de los escritos contenidos en los dos primeros tomos, en 8.°, de aquella inmortal publicación de nuestro lamentado sabio, creo que debemos aprovechar, cuanto antes, la oportunidad para divulgar en Colombia importantes escritos de la continuación de *El Semanario*, yá próximo á terminarse en 1810, y reducido á una forma más pequeña.

Con tales deseos, remito á usted mi primera colaboración, que haré preceder con una relación del personal de la célebre Expedición Botánica en 1793, y después en 1810.

EXPEDICIÓN BOTÁNICA

Tuvo principio por Real Orden de 1.° de Noviembre de 1783.

Director, Doctor Don Joseph Celestino Mutis. Autor de la Historia Natural de esta Expedición, empleada principalmente en la Flora de Bogotá.

Agregados para la parte científica

Doctor Don Francisco Antonio de Zea, Don Joseph de Mutis. En clase de Meritorio, lo mismo que Don Sinforoso Mutis y Don Juan Bautista Aguiar.

Para la formación de Herbarios y custodia de colecciones, Don Joseph Antonio Candamo.

Oficina de 14 Pintores, Don Salvador Rizo, Pintor y Mayordomo, Don Antonio Cortés, Don Vicente Sánchez, Don Antonio Barrionuevo, Don Francisco Xavier Matís, Don Nicolás Cortés, Don Francisco X. Cortés, Don Francisco Villarroel, Don Manuel Roales, Don Mariano Hinojosa, Don Manuel Martínez, Don Manuel Joseph Xironza, Don Joseph Joaquín Pérez, Don Félix Tello.

La Expedición recibía $ 5,000 anuales para sueldos de los empleados.

(*Continuará*).

OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL

RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de **Febrero de 1889**

FECHA.	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO.		TERMOMETRO C°.			Lluvia en milímetros	VIENTOS.		Evaporación en 24 h.	NUBES.			LUNACIÓN.	ACAECIMIENTOS.
	Máxima.	Mínima.	Media.	Tensión	Humedad.	Máxima.	Mínima.	Media.		Velocidad media por segundo	Dirección.		Cantidad.	Dirección.	FORMA		
1	563.5	561.1	562.3	6.02	47	19.6	8.8	14.2	....	0.219	S.	5.3	3	E.	Cs. disps.	....	Tiempo hermoso.
2	563.4	561.0	562.2	5.90	45	19.7	5.8	12.7	....	0.325	SE.	5.5	1.7	E.	Cs. peqs. disps.	....	,, ,,
3	563.4	561.0	562.2	5.66	42	19.8	5.4	12.6	....	0.324	E. SE.	5.8	1.5	SE.	Cs. peqs. disps.	....	,, ,,
4	563.1	560.7	561.9	6.80	51	20.5	5.4	12.9	....	0.237	S.	4.9	4.0	SE. E.	Cs. ests.-Cs. disp.	....	,, ,,
5	563.8	561.5	562.6	9.25	78	15.8	9.4	12.6	0.9	0.081	Cal.ª NNE.	2.2	9.0	ESE.	Velo Nimbs.	....	Llovizna por la mañana.
6	563.8	561.5	562.6	9.73	86	17.0	9.0	13.0	....	0.080	Cal. ESE.	1.4	8.5	ESE.	Cums. ests.	....	Tiempo hermoso.
7	563.1	561.5	562.3	6.53	47	19.5	7.9	13.7	....	0.199	ESE. S	5.3	4.0	ESE.	Cs. peqs. disps.	C.C	,, ,,
8	563.0	561.4	562.2	6.40	46	19.7	10.4	15.0	....	0.320	SE. S.	5.4	5.0	E.	Cs. peqs. disps.	....	,, ,,
9	563.3	561.8	562.5	6.65	49	19.8	10.0	14.9	....	0.310	S. SE.	5.1	6.5	E.	Nims. Cs. C. dis.	....	,, ,,
10	563.3	561.1	561.4	8.37	56	21.2	8.5	14.8	....	0.308	SE. S.	4.4	2.5	E.	Cs. peqs. disp.	....	,, ,,
11	563.2	560.6	561.9	6.82	44	22.0	8.5	15.2	....	0.300	SE.	5.6	3.5	E.	Cs. peqs. disps.	....	,, ,,
12	563.3	560.6	561.9	6.16	43	20.1	8.6	14.3	....	0.296	Variable.	5.7	1.5	E.	Cs. disps.	....	,, ,,
13	563.2	560.4	561.8	6.60	45	20.0	10.1	15.0	....	0.301	Variable.	5.5	3.5	E.	Cs. disps.	....	,, ,,
14	562.9	561.1	562.0	8.22	71	16.1	10.0	13.1	0.6	0.300	NE.	2.9	9.0	E.	Velo Nimbus.	....	Llovizna al amanecer.
15	562.4	561.2	561.8	7.25	56	17.8	12.0	14.9	....	0.299	Cal.ª SE.	4.4	7.5	E.	Nims. cs.	P. L	Sol sin manchas. Llovizna al amanecer.

16	562.2	560.7	561.4	6.60	45	21.0	8.7	14.8	....	0.300	SE.	5.5	2.0	E.	Cir. est. C. dis.	.... Mañana nublada.
17	562.3	560.7	561.5	6.28	44	22.4	5.5	13.9	....	0.280	O.	5.6	1.5	E.	Cir. ests. Cir. C.	.... Sol rojo al ponerse.
18	562.4	560.8	561.6	6.28	44	21.6	5.3	13.5	....	0.252	Variable	5.6	3.5	E.	Cir. C.—Peqs. C.	.... Mañana nebulosa.
19	562.5	560.5	561.5	7.12	45	21.6	9.8	15.7	....	0.140	SE. O.	5.2	3.5	E.	Cir. Cums.	.... Bruma rojiza por la tarde.
20	562.7	560.5	561.6	7.67	55	20.5	9.7	15.1	....	0.120	SE. O.	4.5	5.5	E.	Cir. Cums.	.... ,, ,, ,,
21	562.4	560.1	561.2	7.23	64	20.5	11.1	15.8	....	0.271	NO. SE.	3.6	7.0	Altas E. Bajas NO	Velo Cir.	.... Bruma.
22	562.6	560.2	561.4	7.23	64	21.6	9.9	15.7	....	0.261	SE.	3.6	5.5	E.	Cs. disps.	C.M Tiempo hermoso.
23	562.5	560.5	561.5	7.67	55	21.5	9.8	15.6	....	0.250	SE.	4.5	6.0	E.	Cir. Cs.	.... ,, ,,
24	562.7	560.5	561.6	7.12	48	21.2	10.0	15.6	....	0.231	E. SE.	5.2	5.0	E.	Cs. disps.	.... ,, ,,
25	562.9	561.1	562.0	7.25	56	20.8	9.7	15.2	....	0.189	SE.	4.4	7.0	E.	Cs. disps.	.... ,, ,,
26	562.8	560.6	561.7	8.37	56	20.1	10.0	15.0	....	0.180	SE.	4.4	7.5	E.	Cs. disps.	.... ,, ,,
27	563.0	561.4	562.2	8.22	71	19.0	10.4	14.7	2.0	0.210	Variable	2.9	9.0	E.	Nims. ests.	.... Lluvia á medio dia.
28	563.0	561.3	562.1	7.23	64	20.1	10.0	15.0	....	0.200	SE.	3.6	7.0	E.	Cs. disps.	....

RESUMEN DEL MES

		m.
Barómetro á 0.°	Máxima, promedio en el mes	0.562.86
	Media id. id.	0.561.88
	Mínima id. id.	0.560.90
Termómetro C.°	Máxima, temperatura, promedio en el mes	20°.02
	Media id. id. id.	14°.46
	Mínima id. id. id.	8.°90
		mts.
Pluviómetro.—Cantidad de lluvia caída durante el mes.		0.0085
Psicrómetro.—Humedad media del aire		54
		m.
Evaporómetro.—Evaporación media á la sombra en 24 horas.		0.0046
Id. total en el mes á la sombra		0.1288
		m.
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo		0.242

CIENCIAS, LITERATURA, ETC.

RELACION DE POPAYAN

(Conclusión).

LA CIUDAD DE CARTHAGO.

Este pueblo se llamó así porque vinieron á le poblar desde Carthagena soldados en compañía del fundador del, que fue el Mariscal Jorge Robledo á quien cortó la cabeza con mano armada y gente el Adelantado Benalcazar, el qual por este caso que fue atroz, en la residencia que le tomó el Lizenciado Briceño el año de 1.553 le sentenció á muerte y viniendo en apelación á V. A. murió en Cartagena, y pobló este pueblo de Cartago el año de mil quinientos y quarenta; este pueblo está cercado de una montaña tan áspera de cañaveral de unas cañas muy gruesas que dura mas de diez leguas; no se vé el pueblo hasta que se está en él, es el temple deste lugar maravilloso, ni es frío ni caliente; viven los Españoles en él muy sanos; pasa un rio por él un quarto de legua de maravillosa agua; es de malos caminos porque lo mas del año llueve y caen algunos rayos, y es de tal calidad la tierra que mientras mas llueve mas sanidad; las casas del pueblo las mas son de estas cañas, hay muchas frutas de la tierra y comidas buenas, finalmente pasan con regalo los Españoles que allí viven. Este pueblo en su principio fue mucho porque los Conquistadores del subjetaron é hicieron sus vasallos á los Señores y Caciques de una provincia que llaman Quinvaya que terná quince leguas, en la qual huvo mas de quince mill Yndios, gente rica y valiente en la guerra y todos sirvieron á los moradores y pobladores desta Ciudad, los quales fueron personas hijosdalgo, caballeros conoscidos; hase sacado gran cantidad de oro en este lugar en los tiempos pasados pero del subjeto que por el presente tiene y tenía agora nueve años, quando yo fui cura y vicario deste lugar que me embió allí el Obispo en cuya compañía yo estaba, el subjeto ques, que tiene por el presente es el siguiente: terná como mil y quinientos Yndios, gente docil y que han tomado por la misericordia de Dios bien las cosas de Nuestra Santa fé, los Yndios é Yndias que están en casa de los Españoles están bien tratados y bien doctrinados; hay como veinte vecinos, que son Miguel de Leyuste, Pero Sanchez del Castillo, Francisco Ruiz, Pedro Gallo, Melchior Gómez, Lucas Martin, Andres Martin, Arcos Cortes, Juan Lopez de Lesundi y una viuda que se llama Maria Buyoa, y los demas á cumplimiento á veinte que no me acuerdo. Hay en este lugar Caxa real de V. A. y fundición asi para el oro que se

saca en este lugar como para lo que vienen á fundir de otras partes los oficiales reales; sirven quarenta ha este oficio sin salario porque lo exercitan tres vecinos deste lugar por comision de los oficiales propietarios de V. A. del Nuevo Reyno de Granada; sácase cada año en este pueblo en la labor de las minas de oro que tiene treinta mil pesos poco mas ó menos, vale el beneficio de la Iglesia deste lugar 400 pesos, los 250 pagan los vecinos de cofradias quellos tienen y el cura les dice las misas; este pueblo está bien enseñado porque todos los dias desta vida las mugeres Españolas todas las que hay en el lugar van á misa ellas y sus Yndias y criadas y frecuentan mucho los sacramentos; este beneficio sirve agora un clérigo, que llaman el Maestro Alonso Gutierrez, no lo tiene por V. A. sino por el Obispo, podrase dar á quien V. A. fuése servido; los diezmos deste lugar valen un año con otro 400 pesos; es tierra de mucho ganado de vacas, aunque tiene poco valor. La escribanía deste lugar tiene un vecino que se llama Orellana, el oro deste pueblo es finísimo y muy bueno para labrar dello joyas, hay de ordinario agora en él cinco ó seis mercaderes que tienen tiendas de las mercaderías que van de España y entre todos se juntarán 50 hombres fuera de las mujeres y servicio de sus casas; esta es la capacidad que por el presente tiene este pueblo, que para los que vienen aca nuevamente, como llevan imaginaciones deste nuevo mundo de las Yndias piensan aun que las paredes de las casas es oro y plata y como bien acavó de haver pasado tantos trabajos, tanta miseria y todo tan diferente de lo que pensaban desconsuelanse mucho y aflígense diciendo que los engañamos, que si supieran lo que era antes se fueran á galeras que pasar á las Yndias; en toda esta gobernación de Popayan por ser como es tierra corta, se pasa esta miseria porque no tiene subjeto para mas de vivir en un lugarejo destos y sacar quatro pesos de oro con qué comer y vestir, que comparado con aquella abundancia del Reyno del Perú es como un lugarejo de las Asturias comparándolo con la corte de V. A. que reside en Madrid, pero en alguna manéra viven muchos dellos contentos porque la tierra es muy sana en tanto grado que en quarenta y seis años que ha que está poblada de Españoles, en estas doscientas y treinta leguas de tierra en ningun pueblo dellos ha entrado médico sino los mismos Españoles los mas saben sangrar, porque lo aprenden andando en la guerra y si alguno se siente malo se hace sangrar ó se sangra el mismo y desta manera sanan ó mueren y viven mas tiempo y mas sanos que en España; tampoco en esta provincia de Popayan en toda ella no hay mesones, sino todos los que pasan que son hartos, porque como no hay mas de un camino, forzosamente han de ir por él y úsase de tanta bondad unos con otros que sin interes ninguno les dan de comer todo el tiempo que están descansando en el pueblo para pasar adelante, y así con este entretenimiento de ser la tierra sana y hacerse amistad unos y otros, se

detiene en esta tierra la gente que no es muy codiciosa de bienes temporales, pero de los que lo son no pára ninguno, luego se suben al Perú ques camino por tierra, sin tener mar qué pasar.

LA CIUDAD DE ANZERMA.

Este lugar está en una sierra como una cuchilla que llaman la loma do Anzerma, aunque es y ha sido el mas rico pueblo de toda esta provincia de Popayan, los Yndios del quando entraron los Españoles eran muchos y grandes Señores, porque sola esta provincia de Anzerma tenía mas de 40 mill Yndios, pero se han asolado por juicio secreto de Dios, de tal suerte que no hay 800 Indios, y como la riqueza de las minas es grande hanse metido grandes quadrillas de negros y es de suerte que entre veinte y quatro vecinos habrá mas de mill esclavos en las minas, sacarán cada año 70,000 pesos de oro; es tierra falta de comidas, llévase lo mas de acarreo, la tierra es sana y de buen temple, aquí están muy sobrellevados los pocos Yndios que han quedado por ser todos negros, aunque andan algunos Yndios á las minas; es tierra de grandes tempestades y truenos, caen muchas veces rayos y matan hombres, aquí en este lugar hay hombres muy viejos Españoles y gente principal que ha servido á V. A. como son el Capitan Francisco Diaz, Pablos de Salazar, Florencio Serrano, Vicente Tamayo que al presente está en estos Reynos y todos los demas gente honrada y de muy buen trato; el beneficio de la Iglesia deste lugar es muy bueno, vale 700 pesos de oro, el beneficio no está dado por V. A., sírvelo al presente Francisco de Herrera, clérigo, hay en este lugar otro beneficio de las minas que llaman de Quiebraloma, ques adonde los vecinos deste lugar tienen sus esclavos, que valdrá 500 pesos; no está dado por V. A., sírvelo al presente un clérigo que se llama Pedro Trotayo, habrá en este pueblo de Anzerma con vecinos y mercaderes y gente que tratan 130 hombres Españoles; hay en este pueblo un Monasterio de S. Francisco donde hay tres frailes que los dos dellos andan doctrinando los Yndios en este lugar; son muchos los negocios que hay por las muchas mercaderías que allá acuden, que cada día entran en él requas de mercaderías muy grandes, porque es mucho lo que aquí se consume entre negros y Españoles y así hay pleitos y muchas cosas que un solo escribano que hay en este lugar que se llama Pedro Gerónimo no puede despachar, será necesario V. A. añada á este lugar otra escribanía que dos escribanos pueden ganar muy bien de comer haciendo sus oficios legalmente, esta es la relación que por el presente se puede dar deste lugar.

LA VILLA DE ARMA.

Este es un lugar que espanta mas que todos porque quando llegaron los Españoles á él, les pareció que havían descubierto un nuevo mundo por la riqueza de los Yndios y grandeza de la tierra, porque se hallaron el año 42 en esta provincia de Arma mas de 80,000 Yndios, de los quales no han quedado sino hasta 500, repartidos entre nueve vecinos; la tierra es sanísima á do los Españoles viven sin ningun achaque; es pueblo sin ninguna grangería, salvo que con estos poquitos Yndios que le han quedado sacan cada año cinco ó seis mil pesos conque se sustentan, tienen dos sacerdotes uno que les dice misa á estos Españoles y otro que doctrina estos poquitos de Yndios, es pueblo que se va acavando y despoblando por falta de los Yndios y por lo demas lindísima tierra es, y de muchas minas pero por agora está en este estado; es pueblo donde habrá diez ó doce hombres Españoles y con todo eso vale el beneficio del pueblo 300 pesos de oro, los quales casi todos ahorra el sacerdote porque le da de comer un vecino sin que le cueste nada, no sé que esté dado este beneficio por V. A.

LA VILLA DE CARAMANTA.

Este es un lugarejo de seis ó siete vecinos, habrá quedado en el demas de 25,000 Yndios 400 repartidos en esto 7 vecinos; entre estos dichos Españoles sustentan un sacerdote, á el qual dan hasta 200 pesos porque les sea cura y enseña la doctrina á aquellos Yndios, es pueblo pobrísimo por faltar los Yndios que por lo demas muy linda tierra es, y muy alegre y muy sana, que creo que así en este lugar como en todos los demas acabados que sean los Yndios habiéndose dado noticia á este Reyno de España siendo tantos los moradores del, habran de ir andando los tiempos con licencia de V. A. á poblar y á labrar y cultivar estos tan espaciosos Reynos como han quedado despoblados en las Yndias entre los quales hay un solo valle que llaman el valle de Neyva mas de 100 leguas que yo he visto de la mejor tierra que se puede imaginar, abundantísimo todo el valle de pescado, que se veen por la claridad grande de los ríos, excelentísimo temple, abundante de caza de muchos venados, conejos llanísimos, lindas aguas y arboledas, limpio de sabandijas enconosas, finalmente este valle y otras muchas tierras ha ya muchos años que están despoblados por faltar los Yndios y los Españoles ser pocos y gẽnte que les paresce que no pasaron á las Indias mas que á ser señores y ansi entiendo que corriendo los tiempos la necesidad que es maestra y despertadora les hará trabajar y romper la tierra y labrarla como hacen en nuestra España.

SANCTA FE DE ANTIOCHÍA.

Este pueblo es el último de toda la Gobernación y provincia de Popayan, fue en su principio cuando se descubrió una provincia muy grande de grandes señores donde havía mas de cien mill Yndios, eran muy guerreros unos con otros, comían carne humana, y havía carnicería entrellos desta propia carne, era grandeza entre estos Yndios clavar en sus casas y puertas las calabernas de los Yndios enemigos suyos que se habían comido, fue la gente deste pueblo en quien el demonio enemigo del género humano, tuvo gran señorío en tanto grado que les enseñó cosas las mas horrendas que se hallan en escriptura y fue que á sus propios hijos los criavan y engordaban con mucho regalo y guardaban para se los comer en fiestas y vailes, como quien engorda lechones sin necesidad de comidas, sino solo por vicio y enseñamiento del demonio lo hacían, y así por los grandes pecados destos Yndios y abominaciones debió de permitir Dios se asolasen estos y otros muchos, porque á la verdad vista la gran ruina y acavamiento desta provincia de Antiochia, no debe de haver sido la causa de sus muertos la subjecion que los Españoles les han puesto, pues era mucho mayor y de mayores trabajos laquellos tenían á sus Caciques y Governadores antes que entrasemos allí los Cristianos, antes dicen los propios Yndios que son mejor tratados agora que entonces, sino que debe haver sido voluntad de Dios destruír y asolar estos tan espaciosos Reinos en los quales se ha hecho gran servicio á Dios por los Españoles y Predicadores Evangélicos que en él han entrado, aunque muchos hayan excedido de lo que era razon, finalmente desta provincia de Antiochia con ser tan grande, habrán quedado como 800 Yndios y habrá mas de seiscientos esclavos los quales todos sacan oro de un cerro famosísimo que llaman los Yndios Buriticá, á donde se ha sacado gran riqueza. Sácase cada año 50 mill pesos de oro, es tierra á donde hay muy poco orden y justicia y como está imposibilitada por ser la entrada tan peligrosa, ni Obispo en lo espiritual ni Governador en lo temporal castigan los delictos y ansi hay mill insolencias, como he dicho á V. A. en otro memorial. En este lugar hay como diez y ocho vecinos que son Gerónimo de Torres y Pedro Alferez, Hernan Martin, Gaspar de Rodas, Damian de Silba, gente muchos dellos inquieta y que amparan allí mil hombres foragidos, los quales están como en un Castillo seguros porque la entrada á este lugar ha de ser en cierto tiempo del año y si nó, no se puede entrar y hase de ir á pié mucha parte con gran peligro; hay en este lugar un escribano y podría haver dos como dixe de Anzerma porque tanto es el trato de un cabo como de otro. El beneficio deste lugar es bueno, vale setecientos pesos, creo está dado por V. A. á un clérigo: hay otro beneficio en las minas deste lugar que vale quinientos; hay otro sacerdote que

doctrina los Yndios. Este beneficio de Sancta fe de Antiochia no está dado por V. A. digo el de las minas, que el del pueblo sí.

Esta es en suma la capacidad y subjeto que hoy día tiene esta provincia de Popayan para que conforme á esto V. A. provea lo que más convenga al servicio de N. Señor y al de V. A.

Lo que en particular por el descargo de mi conciencia tengo que avisar por el celo y amor que siempre he tenido al servicio de V. A. es que en todos estos diez y siete pueblos que son comprehendidos en esta provincia de Popayan, en todos ellos se saca cada año de las entrañas de la tierra mas trescientos mill castellanos de oro, de los quales se deben á V. A. sus quintos ó diezmos porque ansi ha corrido muchos años en aquella tierra por merced que les ha hecho V. A. De todos estos trescientos mill castellanos que se sacan cada año, no se vienen á fundir en las fundiciones reales ni á quintar ciento y treinta mill pesos que es mucho menos de la mitad, porque cuando mucho se funden y quintan en dos fundiciones que hay, que es la de Cali y la de Carthago, quando se funden estos ciento treinta mil pesos, es todo y todo lo demas que es mucho, se pierden los quintos de V. A. por causa de que corre el oro por toda la tierra en polvo como los sacan y se hacen pagas deste dicho oro en polvo, dando los que así las hacen á los mercaderes la refaicion y demasía que se ha de pagar á V. A. y lo que puede mermar en el fuego, y muchos destos mercaderes sacan este oro en polvo y á vueltas de su hacienda el quinto de V. A. y lo llevan unos al Nuevo Reino de Granada otros á Quito, so color de que lo van á fundir y á quintar á las otras fundiciones y muchas veces no lo hacen, sino que compran con este oro en polvo ropa de la tierra de los Yndios que son muchos dellos mercaderes y caído este oro en polvo en poder de los Yndios ellos lo funden y hacen joyuelas dello porque son plateros y entre ellos se emplea y viene V. A. á perder su Real quinto, porque todo quanto oro se saca en Almaguer se hace dello pagas en oro en polvo, y todo quanto se saca en Popayan.... aléjanse ellos diciendo es oro en polvo; y demos caso que los mercaderes que así sacan este oro de la Gobernacion de Popayan, alegasen ellos diciendo que por mejores fundiciones y mejores ensayes, llevan este oro á fundir á la ciudad de Quito ó al Nuevo Reino de Granada, y que siendo Caxas Reales aquellas como esta de Popayan y que lo uno y lo otro es hacienda de V. A. á eso respondo que quando ellos todos los que sacan este oro guardasen la fidelidad ques razón y que no defraudasen á V. A. un maravedí, con todo eso hacen mal y no pueden poner ellos á riesgo la hacienda de V. A. de su authoridad, pongo egemplo, saque un mercader desta ciudad de Popayan á la de Quito, que son ochenta leguas, cien mill pesos en oro en polvo en los quales los veinte mill de aquellos líquidamente son de V. A. como lo es del que cobra los diezmos en la era del trigo, viene este mercader, y pongamos que los lleva

á la ciudad de Quito ó al Nuevo Reino de Granada con recta intencion de que en llegando fielmente fundir y dar los reales quintos á V. A., salvo que no quiso fundir en la Ciudad de Cali ó en Carthago ques adonde V. A. tiene fundiciones y los oficiales con salario para este ministerio: viene este mercader y caminando para Quito supuestas las razones dichas, róbanle ó rompioseles las talegas donde llevaba el oro en polvo ó arrebatole la mula ó cavallo que llevaba el oro un rio, que cien mill rios que hay peligrosísimos, como ahora tres años arrebató un rio un caballo cargado de oro de Pedro de la Concha Mercader vecino de Sevilla y con venir él con él con mucho cuidado, le llevó veinte mil pesos entre los quales perdió S. M. buena parte, digo pues así que es cosa llana en Theulogia que los tales que esto hacen, que es poner sin licencia de V. A. su hacienda Real en riesgo, que están obligados so pena de condenacion al daño demas que fuera deste riesgo, que tengo dicho hay otros muchos inconvenientes y el principal es que como este oro entra en poder de Yndios y es gente toda ella en esta Gobernacion, que por mucho que hemos trabajado y trabajamos con ellos, les ha quedado tantos rastros de sus idolatrías que muchos dellos en cabernas, muchos dellos en montes altísimos, otros en lagunas que tienen consagradas al demonio de su antigüedad á quien acostumbraban ofrecerle aquello que mas amaban y estimaban, y como ven que cerca de los cristianos es de tanta estima el oro aunque ellos siempre lo estimaron, pero ahora despues que entramos allá muchos mas y asi con gran cobdicia lo guardan y no sale de entre ellos, de suerte que como quiera que sean no quiero más esperiencia de que trescientos mill pesos y mas que se sacan, no vienen á parecer ni lucir la mitad, por lo qual demas del daño y diminucion que hace á la real hacienda de V. A. á la propia tierra y provincia, se defrauda la mitad de ser y calidad que havía de tener, porque como es notorio todas las provincias y repúblicas del mundo no son estimadas en mas de conforme á los aprovechamientos que los príncipes llevan dellas, que es cosa manifiesta que luciría y sería mucho mas esta tierra si todo el oro que della se saca se fundiese y quintase porque le valdrían á V. A. sus reales quintos aunque fundiesen al diezmo treinta mill pesos y ansi no le vale doce cada año, como se podría ver por los libros reales, lo qual todo le avisé yo á Don Gonzalo de Vargas vuestro Contador que murió en esta Corte, y el conoscía la razon que yo tenía porque la mas cantidad de oro que cobran en Sta. Fée de Antiochia y lo baxan á Carthagena y á otras partes y lo pueden sacar fuera del Reino y otros daños que se pueden reducir deste. Pero este daño se podía prevenir y remediar en esta provincia con lo siguiente.

Lo primero pues del oro que se saca se debe quinto á V. A. y es hacienda suya, es menester que este negocio no quede solo á cortesía de lo que cada uno quisiere traer á fundir á la fundicion, sino que en cada uno

de los pueblos de toda esta Gobernacion de Popayan á donde se saca oro, se visiten los libros de los mineros que tienen cargo de cada quadrilla de los señores de minas por questos llevan un tanto de lo que sacan y así es compañía y siempre se halla verdad en ellos y que se haga registro de lo que sacan cada año para que V. A. sepa lo que se le debe de su quinto, pues en saliendo el oro de la tierra se le debe, y así como el que coge trigo, si coge cien fanegas es cosa clara que debe diez del diezmo y no podría este tal si antes que pagase el diezmo diese diez de limosna á cofradías ó á otras obras pías, está claro que este tal no cumpla con diezmos de las noventa y nueve sino que havía de dar una mas de las diez que él de su autoridad hizo limosna; así ni más ni menos es menester que en saliendo el oro de la tierra en polvo como sale, antes quellos hagan limosnas ni franquezas, ni paguen los Yndios, se registre para que vea lo que V. A. tiene, y así será facil el hacer este registro, para que vea lo que V. A. tiene, por ser los pueblos como son pequeños y muy manifiesto lo que cada uno saca.

Lo segundo podrá mandar V. A. que no se hagan pagas en ningun pueblo de esta provincia de Popayan, ni en asientos de minas, ni en estancias ni en rios, ni en caminos por ninguna via, sino que las pagas sean en oro fundido y marcado. Lo tercero que no ande ni corra en las tiendas de Mercaderes ni mercados este oro en polvo sino que todo lo que corriere sea marcado con la marca Real de V. A. porque á los mismos vecinos se les hace buena obra, pues le abren camino de su salvacion, pues están obligados de Ley divina y humana dar á Dios su diezmo y á su Rey sus derechos, y para que esto se pueda hacer sin violencia, será necesario que demas de las dos fundiciones que hay en esta Gobernacion, que son una en la ciudad de Cali y otra en la ciudad de Carthago, las quales para una tierra tal qual he descripto y pintado á V. A. de doscientas y treinta leguas de largo son muy pocas, y no podría, sino las acrescentase V. A., sin gran violencia dexar de andar este oro en polvo, ques como moneda corriente de toda la tierra. Conviene que V. A. ponga una fundicion en la ciudad de Almaguer ques necesarísima, en especial por la gran esperanza que aquel pueblo da de gran riqueza pues al principio del año de ochenta, me hallé yo en este dicho lugar y huvo vecino que fue Joanes de Gabiria que sacó él solo de sus minas quince mil pesos, asi que para el oro que se saca solo en este pueblo será bien nescesario, quanto mas que hay pueblos comarcanos allí cerca, que por estar cerca acudirán luego. Y otra fundicion en la ciudad de Anzerma para todo lo que allí se saca ques mucho porque desde Anzerma suelen venir á fundir á la Ciudad de Carthago y como pasan un rio muy grande y muy peligroso y pasa el oro de S. Mag. en unas artesas que es un palo cavado que llaman canoa, la qual se trastorna muchas veces y pierde V. A. viniendo el oro en polvo, lo qual no

perdiera como tengo asi ni mas ni menos es muy necesario ponga V. A. otra fundicion en la ciudad de Antiochia para el oro que alli se saca y en otro poblazuelo junto á él, que llaman los Remedios que tambien se saca mucho oro. Con estas cinco fundiciones acrescienta V. A. sus Reales quintos en sola esta provincia en mas de quince mil pesos de buen oro cada año, como se verá por experiencia en los años venideros en lo procedido, haciendo para la execucion dello las diligencias que he dicho á V. A. y advierto á V. A. que este remedio que digo conviene á esta provincia de Popayan de sacar el oro en polvo della. Este daño que he dicho corre en otras partes ques de gran importancia á la hacienda de V. A.

Son las partes que conviene prevenir este daño todo el nuevo Reyno de Granada á donde quiera que se saca oro como son la Ciudad de Ibagué la Ciudad de Mariquitá, la Ciudad de Pamplona; questo es en el nuevo Reyno.

La governacion de Beragua que corre este daño por hurtar la mitad del oro que sacan los negros á sus amos y estos tienen trato con los negros cimarrones y estos negros truecan y cambian este oro con mill Franceses y Portugueses y mill gentes extrangeras que llegan en barcos á Beragua, lo qual todo saber esto me ha costado 23 años ques la mayor parte de mi vida de experiencia.

Corre este daño en Quito, en la Ciudad de Cuenca, Loxa y Zamora y minas de Jaruma y toda esa governacion de Juan de Salinas.

En la Ciudad de Quito corre este mismo daño no en el oro porque alli no lo sacan sino en la plata corriente por marcar, que tambien en esta anda el quinto de V. A. en confianza y en cortesía de lo que quisieren hacer.

En el Reyno de Chile corre lo propio y en el Pirú en las minas de Carabaya que son en las Charcas, preveniéndose este daño entiendo llanamente acresciente á V. A. sus Reales quintos en todos estos Reinos mas de cien mill pesos.

Para estas tres fundiciones que dixe es necesario acrescienta V. A. en la provincia de Popayan no gastaría V. A. nada, antes ninguna destas fundiciones dexará de valer dineros y habrá quien dé por todos tres oficios dos mill pesos y se quedan las fundiciones de Cali y Carthago como antes; y en lo que toca á los oficiales de V. A. que asistan á cada una destas fundiciones, no hay necesidad de gastar V. A. nada tampoco porque de valde lo sirven vecinos del dicho pueblo como he dicho lo hacen en Carthago 40 años ha.

Asimismo hay en esta provincia de Popayan en todos estos lugarcicos por pequeños que sean dos Alcaldes y dos Regidores y un Teniente de Gobernador, de suerte que en muchos pueblos y en los mas apenas se hallará hombre que no sea justicia. Y andan en grandes vandos y disensio-

nes sobre quien ha de ser Teniente, como quiera que para los negocios que se ofrescen por ser tan pocos, era bastante los Alcaldes ordinarios y así Pero Fernández de Busto Governador de V. A. mirando este negocio con mucha prudencia, quitó estos Tenientes de los pueblos el tiempo que fué governador, y se quedó con solo un Theniente General que andaba con él por evitar ruidos de los pueblos.

En esta provincia de Popayan hay siete lugares que son tan pobres como he dicho atras á V. A. que son Iscanze, Timaná, la Plata, Toro, Cáceres y Caramanta y Arma, á los quales por ser como Procurador que soy de aquel Obispado les dé V. A. á cada uno de limosna siquiera un ornamento y se me mande dar la cédula general de V. A. que dice que en los Obispados que oviere pueblos Españoles quando los diezmos de tal pueblo no llegaren á cincuenta mill maravedices que se cumplan de la Real Caxa de V. A. para que estos siete pueblos gozen de la merced desta cédula.

Habrá seis años que á peticion del Obispo de Popayan que informó á V. A. de la pobreza de aquella Iglesia Cathedral y asi visto por V. A. la peticion del Obispo, le hizo merced V. A. y limosna de seiscientos ducados librados en la casa de la contratación de Sevilla, en los bienes de los difuntos que murieron en las Yndias de quien no paresciere heredero, la qual cédula ha seis años que está en Sevilla y con poder que tengo de la dicha Iglesia y no he podido cobrar un real, A V. A. suplico mande librallos en otra cosa que sea mas cierta porque los oficiales dicen no tienen de qué pagar. Otro sí; pido á V. A. sea servido dar para la Iglesia Cathedral de Popayan algunos libros de canto para el coro que no los tiene, en que nuestro Señor sea alabado y servido: y asi mismo suplico á V. A. atento á que la gruesa de los diezmos deste Obispado es tan poca, y los novenos que á V. A. vienen no son muchos, se le haga limosna á esta Iglesia dellos por el tiempo que V. A. fuere servido.

Toda esta relacion que he dado á V. A. es verdadera y no he tenido respecto ninguno sino es el servicio de Dios y el de V. A. y parescerme que pues lo he visto y tocado con mis manos, fundara escrúpulo de no lo avisar, pues entiendo que todo lo que fuere digno de reformacion y remedio se proveerá por V. A.—*Fray Gerónimo Descobar.*

En la cubierta: "Memorial que da Fray Gerónimo de Escobar, Predicador de la orden de Sant Agustin al Real Consejo de Yndias de lo que toca á la provincia de Popayan." *Simancas, Sala de Yndias Descri.*ª y *pobl.*ª *leg.* 3.° Cotejado por mis Escribientes. Simancas 3 Septiembre de 1782.—Muñoz.—Hay una rúbrica.

PEDAGOGIA ESPAÑOLA

Entre los temas que contiene el programa de Pedagogia recientemente publicado para las oposiciones á escuelas elementales, hay uno, el 45, que dice así: "Noticia de los principales escritores de Pedagogia en nuestra patria. Desarrollo que han tenido estos conocimientos en España hasta llegar á su estado actual."

Tema es este de la mayor importancia y que vamos á tratar á la ligera, con objeto de que otros lo completen con mayor número de datos que los que desgraciadamente poseemos.

Nada más interesante para los maestros españoles que conocer la historia y las obras de aquellos que les precedieron en la espinosa tarea de la educación primaria. La historia de la Pedagogia no es sólo curiosa, sino interesante. Por desgracia, tenemos que limitarnos á algunas noticias y á ligeras indicaciones.

El primer escritor de Pedagogia en nuestra patria fue Quintiliano, natural de Calahorra, donde nació el año 38, de la Era cristiana. Fue profesor de elocuencia en Roma, y el primero, según dice Masdeu, que recibió sueldo del Estado por aquella ocupación. Escribió multitud de libros de retórica en latín clásico, con una elegancia y una profundidad tál de ideas, como las de Cicerón. En sus obras hay multitud de pensamientos y máximas relativas á la educación y crianza del niño; de suerte que su obra *Instituciones Oratorias* viene á ser un tratado completo de Pedagogia de inestimable valor. Quintiliano toma al niño desde la cuna, estudia sus facultades, le guía en la lectura, en la escritura y en todas las enseñanzas, hasta hacerlo orador. Hé aquí algunos de sus pensamientos:

"¿Os ha nacido un hijo? Concebid de él las más halagüeñas esperanzas. Los espíritus rebeldes á toda instrucción son monstruos: lo más frecuente es que falte la cultura, no que falte la naturaleza."

"Los vasos nuevos conservan siempre el gusto del primer licor que en ellos se depositó, y la lana, una vez teñida, no recobra su primitiva blancura: otro tanto sucede con los niños."

"Que el estudio sea para el niño como un juego."

"No hagáis que obedezca el niño por el temor. El temor enerva á los niños y embota su inteligencia. Quiero un niño sensible á la alabanza, á quien inflame la gloria y á quien arranque lágrimas una falta."

Parece que se está oyendo á algún pedagogo de nuestros días.

Coetáneo de Quintiliano floreció en Roma. Séneca, natural de Córdoba, escritor y moralista del mérito. Sus *Cartas á Lucilio* son un curso de dirección moral y de preceptos pedagógicos. "El mejor medio, dice Séneca, de esclarecer las propias ideas, es comunicarlas á los otros; la mejor manera de acabar de instruírse es enseñar á los demás."

En el siglo VII aparece en medio de la España gótica la gran figura de San Isidoro, arzobispo de Sevilla, poeta, músico, humanista, teólogo, historiador y hombre de ciencia, parece ser la encarnación del saber en aquellos siglos de barbarie y de ignorancia. Sus obras, como las *Etimologías*, los *Sinónimos* y otras, llegaron á servir de texto en España, Francia é Inglaterra.

Durante los primeros siglos de la dominación árabe no aparece ningún escritor digno de mención. En el siglo XIII, Alfonso X el Sabio es una estrella de primera magnitud. En su reinado se adopta la lengua castellana, se fundan Universidades y se favorece las Escuelas establecidas por los dominicanos y franciscanos. Su admirable obra de las *Siete Partidas* está llena de pensamientos y máximas de educación.

Su hijo Sancho IV escribió un tratado de educación moral, con el título de *El Conde Lucanor*, aunque otros la han atribuído al infante Don Juan Manuel, y otros á Alfonso el Sabio.

En este mismo siglo floreció en Mallorca el célebre Ramón Lulio ó Raimundo Lulio, autor de *El Arte Mayor*, *Arte Demostrativo* y otras obras, á cual más curiosa. Viajó mucho, enseñó en España y en varios países extranjeros y murió martirizado en Africa. A él se debe el primer tratado de náutica.

En el siglo XV, Antonio de Nebrija escribió la primera gramática de la lengua castellana y trabajó en la obra magna de Cisneros la *Biblia Poliglota*.

Por el mismo tiempo escribió Alonso de Palencia el primer diccionario de nuestra lengua.

Juan Luis Vives, célebre humanista valenciano, fue profesor en Lovaina y en Oxford, y Enrique VIII le nombró preceptor de su hija.

Desterrado al poco tiempo de Inglaterra por haberse opuesto al divorcio del rey, se retiró á Brujas, donde escribió las obras *Introducción á la Sabiduría*, *De Disciplinis*, *Enciclopedia* y otras. La principal es la titulada *De Disciplinis*, dividida en 27 libros, y en la cual se lamenta del estado de corrupción de la escolástica y propone el método de enseñarla. Vives es de opinión de que á la mujer se la instruya convenientemente, no sólo en las letras sagradas, sino en las clásicas: su libro *Introducción á la Sabiduría* abunda en preciosas máximas de educación moral.

El P. Alejo de Venegas escribió una *Ortografía española*, y emite la idea de la posibilidad de enseñar á los ciegos la lectura y la aritmética por medio del relieve, de cuyas ideas se aprovechó después V. Haüy.

Por entonces aparece en Alemania la Reforma y encuentra en España su más formidable ariete para destruírla en San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús. Los jesuítas fundaron muchas escuelas y colegios, dieron una educación clásica é impusieron una disciplina severa y en armonía con las reglas de su instituto.

Fr. Pedro Ponce de León, célebre benedictino, inventó á mediados del siglo XVI el admirable arte de enseñar á hablar á los sordo-mudos, empleando con este objeto métodos y procedimientos ingeniosos, completados después por su continuador Juan Pablo Bonet.

Don Juan Huarte, distinguido médico de Cámara de Felipe II, natural de Navarra, escribió en 1557 una obra verdaderamente notable, titulada *Exames de ingenios*, y que ha sido traducida al latín, francés, inglés y alemán. Esta obra es un verdadero tratado de Antropología pedagógica y sienta teorías, que después han desarrollado Gall, al fundar su sistema frenológico, Lavater, Broussais y otros. Hoy mismo se lee con gusto, á pesar de su oscuridad en algunos puntos y de su lenguaje anticuado.

San José de Calasanz, aragonés, estudió la carrera de jurisprudencia y teología en la Universidad de Lérida. Partió después á Roma, y dolido de la suerte de tántos niños pobres é ignorantes, abrió una Escuela, dando origen á la institución cristiana, conocida con el nombre de Escuelas Pías.

Don Torcuato Torío de la Riva, llamado Príncipe de la Escritura española, publicó á principios de este siglo un magnífico *Arte de Escribir*, en que estudia la historia de la escritura en España. Contiene dicha obra varios tratados de Ortología, Aritmética y Doctrina, con reglas para su enseñanza. Esta obra sirvió de consulta á los maestros hasta hace treinta años.

En 1781 nació en un pueblo de la provincia de Zamora el célebre pedagogo español Don Pablo Montesino. Emigrado por sus opiniones políticas, viajó por muchos puntos del extranjero y se estableció en Inglaterra. Allí estudió las Escuelas y Casas de Educación, y vuelto á España en 1834, fundó dos instituciones admirables, cualquiera de las cuales bastarían para fundar la reputación más gloriosa: la creación de las Escuelas Normales y las de párvulos. Escribió también un magnífico libro titulado *Manual de los maestros de párvulos*, y tradujo del inglés las *Lecciones de cosas por Mayo*.

Don Mariano Vallejo, autor de varias obras de matemáticas, usadas en la enseñanza hasta hace pocos años, escribió un método de lectura, titulado *Clave y teoría de la lectura*, semejante al de Jacotot, y que comienza con estas palabras: *mañana bajará chafallada*, etc.

Don Joaquín de Avendaño, natural de Vigo, fue director de la Escuela Normal de Zaragoza, inspector general y autor de varias obras estimables de educación, como el *Manual completo de instrucción primaria* (cuatro volúmenes), *Gramática Castellana* y el *Curso elemental de Pedagogía*, en colaboración con Don Mariano Carderera. Este libro, que sirve todavía de texto en muchas Escuelas Normales, ha desarrollado la afición á los estudios pedagógicos.

Don Antonio de Gil y Zárate, literato distinguido y director de estudios, escribió una preciosa obra titulada: *De la Instrucción Pública en España*, en tres volúmenes, en la cual estudia el desarrollo de la instrucción pública desde los más remotos tiempos, y es un verdadero historiador de la Pedagogia.

En nuestros días viven todavía entre nosotros el insigne colaborador de LA ENSEÑANZA, *Don Mariano Carderera*, el incansable publicista, autor del *Diccionario de Educación y Métodos de enseñanza*, de los *Principios de educación*, y tántas obras que son gala y ornato de la Pedagogia española: Don Julián López Catalán, autor del hermoso libro *El Arte de educar*, y Don Pedro de Alcántara García, autor del *Manual de educación de párvulos, según el sistema de Froebel y de la Teoría y práctica de la educación y de la enseñanza*, que todavía no ha terminado.

Como se ve por esta pequeña reseña, no es nuestra patria la que menos ha contribuído al desarrolllo de la educación popular y á la difusión de las ideas pedagógicas.

El origen de las Escuelas en España coincide con la dominación Romana, pues Sertorio vemos que funda dos Universidades, una en Huesca y otra en Evora. Más adelante florecen las Escuelas en los claustros de las catedrales y de las abadías, siendo el clero el único encargado de dar la enseñanza. Poco después se secularíza ésta con la fundación de las Universidades, la primera de las cuales fundó Alonso VIII el año 1214 en Palencia, y Alonso IX la de Salamanca. Las Universidades se multiplicaron mucho en toda la Península. Estas se dividían en *mayores y menores*, fundadas las primeras por el rey y las segundas por los prelados y consejos. De este tiempo data la formación de las Bibliotecas.

En tiempo de Don Enrique III se extiende más la enseñanza popular, como lo prueba el privilegio-ley de Toro en favor de los maestros, por el cual se les exime de muchos tributos y se les concede grandes privilegios.

Los reyes católicos extienden todavía más la esfera de la enseñanza, y la misma reina católica da el ejemplo, aprendiendo el griego y el latín y creando una escuela en su propio palacio.

Favoreció mucho el desarrollo de la Instrucción la imprenta, introducida en España á principios del siglo XVI, multiplicando los libros hasta lo infinito.

La enseñanza recibió nuevo impulso bajo Carlos V y Felipe II, creándose multitud de escuelas y colegios de latín y humanidades. Los maestros gozáron más privilegios que los de ninguna otra nación de Europa. "En muchas provincias se estableció la enseñanza obligatoria con sanción penal, como se hizo en Madrid en 1512 y en Galicia en 1560. Se

prohibió que fueran alcaldes los que no supiesen leer ni escribir, y se ensayaron por primera vez en España los métodos de enseñanza mutua y colectiva que hoy llevan nombres extranjeros." (1)

Diremos de paso que el fundador del sistema mutuo parece ser que fue un padre dominicano extremeño, llamado Fr. Juan de Plasencia, y que lo empleó con éxito en Filipinas en el siglo XVI. (2)

Felipe IV fundó en Madrid la hermandad de San Casiano, cuyos estatutos fueron modificados y ampliados por Felipe V. En 1719 se exige á los aspirantes á maestros pruebas de honradez y pericia en el noble arte de leer, escribir y contar, y en el catecismo. Luégo se fundan las escuelas de niñas; en un principio se titulaban *Escuelas de Costura* y no se permitía á la mujer aprender á escribir, siguiendo añejas preocupaciones. En 1825 el ministro Calomarde organizó la enseñanza popular, si bien cerró la Universidad y abrió una Escuela de tauromaquia en Sevilla. En 21 de Julio de 1838 se dictó el reglamento provisional para el arreglo y organización de la enseñanza. En 1857, siendo ministro Don Claudio Moyano, se dictó la ley de Instrucción Pública, en cuya labor trabajaron hombres de todos los partidos, y en 1879 se crearon los Jardines de la Infancia. En fin, en 1882 se celebró el primer Congreso Pedagógico; en 1884 se concedió la nivelación de sueldos á los maestros y maestras, y en 1887 se dictó la ley de vacaciones y de derechos pasivos al profesorado de primera enseñanza.

La enseñanza, sin embargo, tiene que progresar mucho, y progresará seguramente, si los que estamos consagrados á ella, por vocación y por deber, la ofrecemos nuestra inteligencia y nuestra actividad.

EUGENIO GARCÍA Y BARBARÍN.

---

(1) PICATOSTE.—*Historia de España.*

(2) BARRANTE.—*Discurso de recepción en la Academia de la Historia.*

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA

OFICIAL

DECRETO NUMERO 558 DE 1889

(17 DE JULIO),

por el cual se establecen modificaciones en cuanto á lo que el marcado con el número 196 del presente año dispone con relación al Colegio de San José de Guanentá en San Gil.

El Presidente de la república de Colombia,

En vista del informe que con fecha 31 de Marzo último, bajo el número 127, pasó al Ministerio de Instrucción Pública el señor Gobernador de Santander, sobre rentas y gastos del Colegio de San José de Guanentá, y teniendo en consideración el dictamen que acerca de este mismo asunto emitió el Consejo Universitario, en sesión del 10 de los corrientes,

DECRETA:

Artículo único. El Colegio de San José de Guanentá en San Gil tendrá los siguientes empleados, con las asignaciones que se expresan:

Un Rector, que dará dos clases, con el sueldo anual de...$ 1,200
Un Vicerrector, con dos clases..... 960
Un Secretario-Pasante, con una clase, y que debe al propio tiempo desempeñar la Secretaría de la Junta administradora... 480
Tres Profesores, con la obligación cada uno de dar cuatro clases, á $ 720... 2,160
Un Síndico-Tesorero..... 240

Y un Portero, á quien la Junta administradora fijará el sueldo de que deba disfrutar, el cual será cubierto con lo que produzca el derecho de matrícula, que servirá asimismo para gastos de escritorio.

En los términos del presente decreto queda reformado el marcado con el número 196 del presente año (1.° de Marzo).

Dado en Bogotá, á 17 de Julio de 1889.

CARLOS HOLGUÍN

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 678 DE 1889

(8 DE AGOSTO),

por el cual se adjudica una beca en la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia

DECRETA:

Artículo único. No habiendo el señor Juan Bautista Montoya hecho uso de la beca que se le señaló en la Universidad Nacional, adjudícase dicha beca, en propiedad, al señor Don Mauro Giraldo.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 8 de Agosto de 1889.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

RESOLUCION

Ministerio de Instrucción Pública.—Bogotá, 19 de Julio de 1889.

De acuerdo con lo que Su Señoría el Ministro de Gobierno manifiesta en su circular de 8 de Mayo último, número 8,601, este Ministerio hace presente á todos los empleados del ramo que, conforme á la reforma 17.ª de la Ley 53 de 1882, es prohibido á los funcionarios públicos aceptar ó ejercer poderes para gestionar administrativa ó judicialmente negocios de particulares ante las autoridades ó funcionarios nacionales; así como lo provenido en el siguiente artículo del Código Político y Municipal expedido en 1888:

"Ningún empleado público podrá ejercer poderes, ni gestionar ni patrocinar directa ni indirectamente reclamaciones que se rocen con intereses nacionales ó seccionales encomendados á la oficina donde preste sus servicios."

Publíquese.

El Ministro, JESÚS CASAS ROJAS.

JUNTA

DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO número 110, relativo á la Junta de Instrucción Pública del Departamento.

El Gobernador del Tolima

DECRETA:

Art. 1.° De acuerdo con el Decreto 389 expedido por el Gobierno, el 30 de Abril último, nómbrase miembros de la Junta de Instrucción Pública del Departamento, á los señores Don José I. Camacho, Doctor Juan N. Méndez y Don Tito L. Medrano; pero mientras éste vieno á tomar posesión del cargo, lo reemplazará interinamente el señor Dionisio Hoyos.

Art. 2.° Esta Junta, que se compondrá, además, del Secretario de Gobierno, que la presidirá, y del Fiscal del Circuíto de Ibagué, se instalará el 8 de este mes, tendrá por Secretario el Inspector Departamental de Instrucción Pública del Tolima y acordará su Reglamento en los quince días siguientes á su instalación.

Art. 3.° Los Síndicos de los Colegios de San Simón y Santa Librada rendirán á esta Junta, de Julio en adelante, las cuentas mensuales y anuales de que trata el Decreto 78 de 13 de Marzo de 1882, dictado por el Gobierno del Tolima, para que ella las examine en primera instancia. Con el mismo fin le presentarán su cuenta de ordenación el Secretario de Gobierno y el Prefecto de Neiva.

Parágrafo. Todas estas cuentas tendrán los requisitos é irán acompañadas de los comprobantes que exige el Decreto citado y los demás vigentes sobre la materia, y serán fenecidas en ú'tima instancia por el Contador del Departamento.

Art. 4.° Como esta Junta debe examinar la cuenta de ordenación del Secretario de Gobierno, es entendido que éste no puede tomar parte en las deliberaciones que tenga con tal fin.

Art. 5.° La Junta tendrá sesiones los días 10 y 20 de cada mes, por lo menos; y dictará el Reglamento del Colegio dentro de un mes, contado desde hoy.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Ibagué, á 6 de Julio de 1889.

MANUEL CASABIANCA.

El Secretario de Gobierno, *Olegario Rivera.*

Es copia.

El Jefe de la Sección de Instrucción Pública, *Nicomedes Botero.*

Ministerio de Instrucción Pública—Bogotá, 6 de Agosto de 1889.

Aprnébase el anterior Decreto; y publíquese en los ANALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

El Ministro, JESÚS CASAS ROJAS.

INSCRIPCION

de obras en el Registro general de propiedad literaria y artística.

XCIX

Lecciones elementales de telegrafía eléctrica—Modelos caligráficos. Carta telegráfica de Colombia.

Traductor, Compilador, Autor, Demetrio Paredes.

En Bogotá, á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor Don Demetrio Paredes, con el objeto de hacer inscribir en el Registro de la propiedad literaria y artística, conforme á las disposiciones de la Ley 32 de 1886, las tres obras que á continuación se expresan, y de las cuales es propietario:

1.ª *Lecciones elementales de Telegrafía eléctrica—Sistema Morse. Nociones de Física y Química—Manipulación—Pilas, aparatos y accesorios—Instalación de las oficinas*, por L. Michant y M. Guillet, empleados de la Dirección Técnica y de la Oficina Central de Telégrafos de París—Notablemente aumentadas para satisfacer á todas las necesidades del servicio oficial de la república de Colombia, por DEMETRIO PAREDES, antiguo Director de la Escuela Nacional de Telegrafía de Bogotá: obra constante de dos tomos, de los cuales el 1.°, ó sea el texto, salió á luz en la imprenta *Echeverría*, Bogotá, 1889 — VX-144 páginas; y el 2.°, que es un atlas de ilustraciones, litografiado en este mismo año en el establecimiento del autor, en la propia ciudad, contiene 12 planchas con 91 figuras—1.ª edición.

2.ª *Modelos caligráficos* adaptados para el uso de las Escuelas y Colegios, por DEMETRIO PAREDES, publicados en 1889—Bogotá—Establecimiento litográfico del autor—14 hojas.

3.ª *Carta telegráfica de la república de Colombia*, publicada por el mismo señor Paredes en su litografía—1888—(1 hoja).

De cada una de las obras especificadas ha consignado el autor, en este Ministerio, los tres ejemplares firmados que exige la ley.

En fe de lo cual, se sienta la presente partida de inscripción, que

firman Su Señoría el Ministro y el autor de las obras inscritas, por ante el Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública.

JESÚS CASAS ROJAS—*Demetrio Paredes.*

El Subsecretario del Ministerio, *Diego Rafael de Guzmán.*

C

Cuadros de lectura extractados de la CITOLEGIA REFORMADA.

Autor, Temístocles Abella M.

En Bogotá, á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor Don Alejandro Torres Amaya, como apoderado del señor Don Temístocles Abella M., con el objeto de hacer inscribir en el Registro de la propiedad literaria y artística, de conformidad con las disposiciones de la Ley 32 de 1886, una obra de que es autor el mismo señor Abella M., y cuyo título es el siguiente: *Cuadros de lectura extractados de la* CITOLEGIA REFORMADA, por Temístocles Abella M. Método adecuado, por su sencillez, para la enseñanza individual y para las escuelas elementales. Esta obra, de la cual se han consignado en el Ministerio del Ramo los tres ejemplares firmados que exige la ley, consta de un tomo de 28 páginas--1.ª edición—Bogotá—Imprenta de Torres Amaya—Editor, F. de P. Torres A.—1889.

En fe de lo cual, se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro y el apoderado del autor, por ante el Subsecretario de Instrucción Pública.

JESÚS CASAS ROJAS—*Alejandro Torres Amaya.*

El Subsecretario del Ministerio, *Diego Rafael de Guzmán.*

CI

Rudimentos de Música.

(Traudctor, Jorge W. Price).

En Bogotá, á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, se presentó ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor Jorge W. Price, vecino de esta ciudad, con el objeto de solicitar que se inscribiera en el Registro general de la propiedad literaria y artística, de conformidad con las disposiciones de la Ley 32 de 1886, una obra de cuya traducción al castellano es propietario, intitulada RUDIMENTOS DE MÚSICA, obra escrita en inglés por William H. Cummings, traducida y aumentada por Jorge W. Price, Director de la Academia Nacional de Música de la república de Colombia, S. A.

Esta obra, constante de un tomo en 4.° menor, de 68 páginas, se publicó, según manifiesta el solicitante, en Noviembre de 1888, y se imprimió en la tipografía de Novello, Ewer y Compañía, de Londres, y se han consignado en este Ministerio los tres ejemplares firmados de la misma obra, como lo exige la Ley.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro del Despacho y el traductor de la obra inscrita, por ante el Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública.

JESÚS CASAS ROJAS—*Jorge W. Price*—El Subsecretario del Ministerio, *Diego R. de Guzmán.*

CII

Cuadros de lectura y medida musical.

Compilador y autor, Gumersindo Perea.

En Bogotá, á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, se presentó ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor Don Gumersindo Perea, con el objeto de hacer inscribir en el Registro general de la propiedad literaria y artística, de conformidad con las disposiciones de la Ley 32 de 1886, una obra musical de que es compilador y autor, que comprende dos partes en un solo tomo, la una titulada: CUADROS DE LECTURA Y MEDIDA MUSICAL, arreglados por L. Quicherat y Gumersindo Perea. Texto aprobado y adoptado por la Academia Nacional de Música de la república de Colombia. S. A. y la otra: CUADROS DE LECTURA MUSICAL (2.° curso), arreglados por Gumersindo Perea para la Academia Nacional de Música de la república de Colombia, y dedicados á su digno y perseverante fundador y Director, señor Don Jorge W. Price.

Esta obra, de 75 páginas, fue impresa en Londres, en 1888, tipografía de Novello, Ewer y Compañía; y de ella se han consignado en el Ministerio del Ramo los tres ejemplares firmados, como lo exige la ley.

En tal virtud, se sienta la presente diligencia de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro del Despacho y el autor de la obra, por ante el Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública.

JESÚS CASAS ROJAS—*Gumersindo Perea*—El Subsecretario del Ministerio, *Diego R. de Guzmán.*

UNIVERSIDAD NACIONAL

DILIGENCIAS DE VISITA

En Bogotá, á las 3 p. m. del día 6 de Agosto de 1889, se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública al local de la Escuela Normal de Institutores, á tiempo en que el señor Juan Nepomuceno Moreno, Profesor de la Escuela, examinaba al alumno José del Carmen Franco, de la clase de Francés. Escrita en el tablero una frase en dicha lengua, el alumno dio cuenta de las partes que la componían, y detúvose principalmente explicando alguna de las reglas sobre el modo de formar la terminación femenina de los adjetivos, así como sobre las diversas formas del artículo definido. Terminado este examen, procedieron los Superiores presentes (todos los de la Escuela) á calificar por medio de votación secreta al mencionado alumno, el cual obtuvo la calificación de *notable*.

Hízose luégo un sorteo para el efecto de saber qué alumno debiera sustentar el examen de Contabilidad oficial, y la suerte favoreció al señor Andrés Calderón, quien, examinado en la materia por el señor Director de la Escuela durante diez minutos, dio lugar á la calificación de *aprobado con plenitud.*

Inmediatamente después cantaron los alumnos un himno, y en seguida la suerte designó al joven Abraham Lezama para sostener el examen de Teoría musical. Escribió el Profesor señor Don Oreste Sindici una escala en *Do mayor*, y el sustentante la analizó y midió, explicando al propio tiempo todos los elementos de que se componía. El señor Sindici hizo notar que el sustentante era alumno de primer año. Después tocó en el piano una pieza el alumno señor Justo A. Guerrero, y otra el alumno señor Pedro Antonio Arenas. Habiéndose hecho la calificación de estos tres alumnos, obtúvose el siguiente resultado:

Lezama	Notable.
Guerrero	Id.
Arenas	Id.

Verificose un nuevo sorteo para determinar el alumno que debía mostrar su habilidad como maestro, dictando lección de Lectura en la Escuela anexa; favoreció la suerte al señor Carlos Montenegro, quien practicó en efecto, haciendo que leyesen, primero en coro y después individualmente, los alumnos de la segunda Sección de la Escuela anexa. Mostráronse éstos bastante expertos en leer, y el Alumno-Maestro señor Montenegro bastante perito para examinar. La suerte señaló luégo al

Alumno-Maestro señor Alejandro Molina para examinar á la misma Sección segunda sobre nociones de Gramática, y en desempeño de su encargo, el señor Molina puso ejemplos adecuados para que los alumnos distinguiesen el sustantivo del adjetivo, y distinguiéronlo en efecto dando con ingenuidad las reglas del caso. El alumno Luis Felipe Ruiz, también sorteado, trabajó luégo con la Sección elemental de la Escuela anexa; y habiendo escrito en el tablero las palabras *feo, flaco* y *farol*, los alumnos de dicha Sección separaron y mostraron los elementos ortológicos de que están formadas. El alumno Ramón Piñeros dictó luégo lección de Religión; y, puesta de presente una lámina que representa al Salvador en el momento de ser bautizado por San Juan Bautista, desarrolló sobre ella la Doctrina cristiana sobre los sacramentos, y principalmente sobre el bautismo. Calificados estos Alumnos-Maestros, resultó:

Montenegro ... . Notable.
Molina.. .... Sobresaliente.
Ruiz..... Notable.
Piñeros..... .. .. Sobresaliente.

La suerte señaló luégo á los alumnos señores Alejandro Caicedo y Luis F. Galvis para que, vistas sus planas de Dibujo, fuesen calificadas. Del primero se vio una plana, del segundo se vieron tres. El señor Caicedo fue calificado de *aprobado con plenitud* y el señor Galvis de *sobresaliente.*

Cantaron luégo los alumnos otro himno. Estuvieron presentes en esta visita el señor Inspector General de Instrucción Pública, los señores Director y Subdirector de la Escuela, el señor Director de la anexa y todos los Profesores de las clases.

La Escuela tiene 36 alumnos en goce de beca y 7 supernumerarios.

La Escuela anexa tiene 110 alumnos matriculados, de los cuales concurren á ella ordinariamente 80.

Suspendiose esta diligencia á las cinco menos cuarto de la tarde.

JESÚS CASAS ROJAS—*Rafael Cárdenas Piñeros—Wenceslao Montenrgro -Manuel J. Amaya A.*

El Oficial 1.° del Ministerio de Instrucción Pública, *Aurelio Maza.*

En Bogotá, á las doce y media del día 9 de Agosto de 1889, se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del Subsecretario del Ministerio, al local del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario con el objeto de practicar visita oficial en dicho Establecimiento.

Hallábase la comunidad reunida en la galería apropiada para salón de conferencias. Ciento diez y siete alumnos de pie, aseados y con la debida compostura, aguardaban la visita y saludaron al señor Ministro

con toda cortesía. De ellos hay treinta y un internos, setenta y cinco externos y once semi-internos.

Informó el señor Rector á petición del señor Ministro:

1.° Que la conducta de los alumnos internos ha sido hasta ahora buena; que la asistencia de los externos suele ser muy irregular; que el local del Establecimiento es muy estrecho y completamente inadecuado para su objeto, de tal modo, que si no se atiende á la necesidad de conseguir un local más amplio y convenientemente dispuesto para pasar allí el Establecimiento el año próximo, no será posible darle el desarrollo que el Gobierno desea y que la sociedad reclama; que el trabajo del Colegio se halla distribuído de la manera que á continuación se expresa:

De las siete á las ocho a. m. se efectúan las clases de Latín, Geografía y Ortografía.

De las ocho á las nueve se verifican tres clases de Aritmética, en que están repartidos todos los alumnos del Colegio.

De las nueve á las diez, clase general de Escritura.

De las diez á las once y media, almuerzo y recreo.

De las once y media á las doce, estudio general para los internos.

De las doce á la una se efectúan cuatro clases de Castellano, en que están distribuídos todos los alumnos.

De la una á las dos, dos clases de Religión.

De las dos á las tres, clase de Francés y estudio para los alumnos que no pertenecen á aquélla.

De las tres á las cuatro y media, comida y descanso.

De las cuatro y media á las cinco y media, clase de Dibujo y estudio para alumnos que no pertenecen á ella.

Por la noche se distribuye el tiempo entre la oración, el refresco y el estudio hasta las nueve, hora en que se acuestan.

2.° Observó el señor Rector que no se han abierto otras clases porque no ha habido en el presente año alumnos matriculados para ellas; que se abrirán todas las demás de que trata el artículo 8.° del Decreto número 62 del presente año, tan pronto como lo requiera la presencia de alumnos competentes, lo cual, probablemente, no se efectuará yá sino hasta el próximo año.

3.° Hay clases generales de Lectura que se verifican dos veces por semana, y de Urbanidad, que se hace los jueves. También hay baño general una vez por semana. Los alumnos tienen además una conferencia general de Religión los domingos, de las ocho á las nueve de la mañana. Se han verificado en el año dos retiros espirituales, que han terminado por la Comunión de toda la comunidad. El señor Rector ha fundado entre los alumnos una asociación religiosa, que tiene por objeto habituarlos á ciertas prácticas piadosas.

4.° El señor Rector abundó en expresiones de aprobación y de aplauso en favor del señor Vicerrector del Establecimiento y también respecto de los Inspectores y Profesores, por el modo puntual y esmeradísimo con que cumplen sus respectivos deberes.

El señor Ministro encareció á los alumnos del Colegio la más completa subordinación á todas las reglas de la disciplina interior, y manifestó al señor Rector que los alumnos externos que completaran cierto número de faltas de asistencia sin excusa legítima, debían retirarse del Establecimiento, sobre lo cual convenía hacer de una vez á los padres de familia las debidas advertencias, pues de otro modo no se conservarían el régimen y disciplina del Establecimiento.

En seguida el señor Ministro tuvo á bien examinar á uno de los alumnos de la clase de Religión, designado previamente por el respectivo Catedrático, de entre los más adelantados, versando este examen sobre los caracteres principales de la Religión verdadera, especialmente sobre la divinidad de ella. Asimismo se examinó á uno de los alumnos de menores conocimientos acerca de las bases fundamentales de la creencia en Dios.

Igualmente examinó el señor Ministro á algunos alumnos de la clase de Francés, en composición de frases y conjugación de verbos.

Por último, fue examinado en teoría de quebrados uno de los alumnos de la clase de Aritmética, tomado al acaso.

Terminó esta visita á las dos y media de la tarde.

JESÚS CASAS ROJAS—El Rector, *Víctor Mallarino*—El Vicerrector, *Ruperto S. Gómez*—El Inspector, *Antonio Gutiérrez Rubio*—El Subsecretario del Ministerio, *Diego R. de Guzmán*.

En Bogotá, á las nueve y media a. m. del día 5 de Agosto de 1889, se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del señor Jefe de la Sección 2.ª del mismo Ministerio, al local de la Escuela Normal de Institutoras, con el fin de hacer una visita oficial. Hallábase la señorita Mercedes Acevedo dictando lecciones de Religión; y después de haber hecho algunas preguntas referentes á la divinidad del Cristianismo, á las cuales respondieron las alumnas muy bien, suspendiose la clase, y el señor Ministro pasó á tomar los datos que á continuación se expresan:

Hay en la Escuela las siguientes alumnas:

Tres que están gozando de becas costeadas por el departamento de Cundinamarca 3

Quince que han entrado á la Escuela como alumnas nacionales, correspondientes al mismo Departamento..... 15

Pasan..... 18

Vienen..... 18

Doce que entraron á la Escuela á principios del presente año como alumnas nacionales, correspondientes al departamento del Tolima.... 12

Una alumna supernumeraria, oriunda del Tolima, y que está en la Escuela desde hace dos años y medio..... 1

Suma..... 31

De la Escuela se han retirado la señorita Elena Ochoa, alumna supernumeraria que enfermó gravemente, y la señorita Mercedes Vega, alumna pensionada por el departamento del Tolima, también por enfermedad.

Examinó el señor Ministro la clase de Castellano, y habiendo hecho una serie de preguntas sobre distintos puntos, halló que la clase se encuentra bastante adelantada, y que no hay necesidad de subdividirla. Examinó luégo la clase de Lectura, haciendo que algunas señoritas leyeran en prosa y otras en verso, y declaró concluída la visita por ser las once a. m.

JESÚS CASAS ROJAS—*Rafael Ramírez Castro*—*Teresa González Borda.*

REGLAMENTO

de la Junta de Instrucción Pública (aprobado en la sesión del 17 de Julio de 1889).

CAPÍTULO I

Sesiones.

Art. 1.° La Junta tendrá sesiones ordinarias en los días 10 y 20 de cada mes, á la hora y en el local que designe de antemano el Presidente.

Art. 2.° Tendrá también sesiones extraordinarias siempre que el despacho de los negocios lo requiera, á juicio del Presidente, ó cuando la misma Junta lo acuerde.

Art. 3.° Para que la Junta pueda reunirse en sesión se necesita, por lo menos, la concurrencia de tres de sus miembros.

Art. 4.° Las sesiones se regirán por las reglas que fija el Reglamento de la Asamblea, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los trabajos de la Junta.

CAPÍTULO II

Tramitación.

Art. 5.° El despacho de los negocios que corresponden á la Junta se hará por comisiones permanentes ó accidentales.

Art. 6.° Son comisiones permanentes:

1.ª La Visitadora.

2.ª La de Régimen.

3.ª La Fiscal, y

4.ª La de Cuentas.

Art. 7.° La Comisión de visitas estará á cargo del Secretario de Gobierno.

Las de Régimen y Fiscal se compondrán de un miembro cada una, y La de Cuentas se compondrá de dos miembros.

Estas tres últimas comisiones serán elegidas por la Junta.

Art. 8.° Corresponde á la Comisión Visitadora:

1.° Practicar cada dos meses una visita en el Colegio de San Simón del 1.° al 5 del mes siguiente al bimestre.

La visita tendrá por objeto:

a. Averiguar si están abiertos todos los cursos y si se dan las enseñanzas que prevenga el Reglamento Orgánico del Colegio;

b. Examinar si los Superiores, Empleados y Profesores del Colegio dan exacto cumplimiento á sus deberes;

c. Examinar si los alumnos becados observaron buena conducta y han obtenido aprovechamiento en sus estudios;

d. Averiguar cuáles alumnos desmerecen, con arreglo al Decreto Orgánico del Colegio, del beneficio de becas, y son acreedores á que se les retire;

e. Imponer á los Superiores, Empleados y Profesores del Colegio, en el acto de la visita, las penas disciplinarias que exprese el Reglamento por las faltas en que incurran;

f. Hacer en el acto de la visita todas las prevenciones que estime necesarias para la consecución y conservación de útiles y enseres del Colegio, y dictar las disposiciones convenientes para que en el Establecimiento se observe un buen régimen económico é higiénico.

g. Averiguar si se cumplen las condiciones con que el Gobierno otorga la subvención al Colegio de San Simón.

Igual visita hará practicar, por medio de delegado, en el Colegio de Santa Librada, y

2.° Redactar el informe que la Junta debe rendir al Gobierno, de acuerdo con lo que previene el ordinal 4.° del artículo 5.° del Decreto número 389 de 1889.

Art. 9.° Corresponde á la Comisión de Régimen:

1.° Redactar y presentar á la Junta los proyectos de Reglamento interior del Colegio de San Simón y proponer á la misma los informes relativos á régimen del Establecimiento, que en lo sucesivo vayan ocurriendo;

2.° Proponer á la Junta los medios de llenar cualquier vacío que haya relativo al orden del Establecimiento, con arreglo á lo dispuesto en el ordinal 5.°, artículo 5.° del mencionado Decreto, y

3.° Formular la reseña de los trabajos que la Junta debe pasar cada semestre al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 10. Corresponde á la Comisión Fiscal:

1.° Visitar cada dos meses la Sindicatura del Colegio de San Simón para tomar cuenta del modo como se manejan las rentas, y hacer que se promuevan las ejecuciones necesarias contra los deudores morosos y los administradores responsables;

2.° Averiguar los orígenes de las propiedades raíces de los Colegios, y formar el catastro de ellas, de los bienes muebles y el estado de capitales y rentas, y

3.° Hacer un estudio acerca de los medios de reivindicar las fincas detentadas ú ocultas de los Colegios, y redactar con este fin, y someter á la Junta, las instrucciones que hayan de pasarse á los Síndicos ó apoderados.

Art. 11. Corresponde á la Comisión de Cuentas:

1.° Hacer el examen de las cuentas de ordenación y gastos de los Colegios de San Simón y Santa Librada, y presentar á la Junta el proyecto de auto de glosas ó fenecimiento, y

2.° Informar á la Junta de las cuentas que no hayan sido rendidas en oportunidad, para que se reclamen por el Presidente con los apremios que determinan las leyes.

Art. 12. Uno de los miembros de la Comisión conocerá de las cuentas relativas al Colegio de San Simón y el otro de las del de Santa Librada. El Presidente hará la designación.

Art. 13. Los demás negocios que ocurran se despacharán por medio de Comisiones accidentales que designará el Presidente.

Art. 14. Los asuntos de que conozca la Junta se resolverán en un solo debate, previo el estudio é informe de una Comisión.

CAPÍTULO III

Presidente.

Art. 15. Corresponde al Presidente:

1.° Presidir la sesión y dirigir los debates;

2.° Sustanciar los negocios que entren en el Despacho de la Junta;

3.° Nombrar las comisiones accidentales, señalando término para el despacho de los negocios que se les confíen;

4.° Servir de órgano de comunicación de la Junta con el Gobierno;

5.° Resolver sin apelación las dudas que se susciten respecto de la inteligencia del Reglamento y llenar los vacíos que en sus disposiciones ocurran, y

6.° Imponer los apremios, hasta de diez pesos de multa, á los miembros de la Junta que dejen de concurrir, sin excusa, á las sesiones, ó de despachar los negocios dentro de los términos que se les fijen; y en caso de reincidencia marcada, solicitar, de quien corresponda, la destitución del miembro relapso.

CAPÍTULO IV

Secretario.

Art. 16. Corresponde al Secretario:

1.° Redactar y firmar las actas;

2.° Ser el órgano ordinario de comunicación;

3.° Dar cuenta al Presidente de los negocios que entran al Despacho, para que sean sustanciados por éste;

4.° Concurrir á las visitas que deben practicar las Comisiones, conforme á este Reglamento;

5.° Actuar como Secretario en los juicios de Cuentas;

6.° Autorizar todos los actos de la Junta;

7.° Llevar los Libros que el Presidente disponga; y

8.° Proveer la oficina de los útiles de escritorio necesarios, para lo cual formará y presentará al respectivo empleado de Hacienda las cuentas de cobro.

Art. 17. Este Reglamento se someterá á la aprobación del Gobierno; pero mientras éste la imparte se observarán sus disposiciones.

El Secretario de Gobierno,

OLEGARIO RIVERA.

Ministerio de Instrucción Pública—Bogotá, 6 de Agosto de 1889.

Apruébase el anterior Reglamento. Publíquese en los ANALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

El Ministro, JESÚS CASAS ROJAS.

LISTA

de las publicaciones recibidas en la Biblioteca Nacional en el período transcurrido desde el 1.° de Septiembre de 1888 hasta la fecha.

Imprenta Echeverría (Bogotá): León Echeverría: Conceptos de la prensa. Proceso contra Aristides Molina: 2.ª instancia. Lepra tuberculosa: Tesis por Roberto Sanmartín H. Informes del Gerente y de la Comisión Inspectora de la Compañía del ferrocarril de la Sabana. Reglamento para la Sociedad Evangélica de Bogotá. Temperatura del cuerpo humano: Tesis, por M. A. Pavón. Dionisio Piedrahita: su vida y sus inventos, por Antonio José Restrepo. Alegato presentado ante la Corte Suprema, por el Doctor Manuel María Zaldúa. Informe relativo á las minas de la Compañía de *La Plata*.

Imprenta de *La Luz* (Bogotá): El Siglo de los nervios, por Pablo Mantegazza, traducida por Baldomero Sanín Cano. Banco Internacional: Informe. Primera liquidación general de los Presupuestos Nacionales para 1889 y 1890. Guía para la enseñanza de la lectura combinada con la escritura, por César B. Baquero (2.ª edición). Juicio de deslinde y amojonamiento de los terrenos de Falda y Minasal. Ensayo sobre asuntos fiscales, por Francisco Posada. Ferrocarril de Girardot: contrato de 17 de Septiembre de 1887. Decreto número 85 sobre exámenes de las Escuelas Normales y Primarias del departamento de Cundinamarca. El fin de un poema, por José Angel Porras. Arbitramento Cerruti: Primera exposición del Abogado de Colombia. Alegato del Bachiller Abel Santos ante la Corte de Venezuela. La vista y su conservación, por John W. Detwiller. Glorias de Mompós. Los Montes de la Salina de Chita y los intereses de la Nación. *Speeches deliveret on the ocassion of the instalation of his Excellency* Doctor Rafael Núñez. Un informe: (folleto sobre el monopolio de la sal marina en el Cauca), por J. M. Domínguez Q. Hojas y avisos, 4.

Imprenta de Antonio María Silvestre (Bogotá): Pastoral del Ilustrísimo señor Obispo de Popayán. Colegio de los Sagrados Corazones de Jesús y de María en Bogotá. Memoria del Gobernador de Cundinamarca en 1888. Hojas y avisos, 15.

Casa Editorial de M. Rivas y C.ª (Bogotá): Informe presentado por la Comisión Militar, á cargo del General R. Ortiz. Víctor Hugo en América.

Tipografía de *La Nación* (Bogotá): Hojas y avisos, 4.

Imprenta del Departamento (Medellín): Ordenanzas expedidas por la Asamblea de Antioquia en 1888. Hojas y avisos, 4.

Imprenta de *El Espectador* (Medellín): Los cuatro Santos Evangelios. Novena á María Santísima de las Mercedes. A los Espiritistas. Hojas y avisos, 16.

Imprenta de Angel María Díaz Lemos (Medellín): Acevedo: Poema en tres cantos. Opiniones de escritores notables y de varios Profesores sobre el Compendio de Geografía de Colombia, escrito por el señor A. M. Díaz Lemos.

Imprenta del Departamento (Tunja): Hojas y avisos, 5.

Imprenta de Torres Hermanos y C.ª (Tunja): Circular del Secretario del Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Tunja, sobre enseñanza religiosa en las Escuelas y Colegios.

Imprenta del Departamento (Ibagué): Reglamento para el régimen interior de la Asamblea del Tolima (3 ejemplares). Hojas y avisos, 3.

Imprenta de Guevara y C.ª (Palmira): Hojas y avisos, 7.

Imprenta del Departamento (Popayán): Documentos que presenta el Gerente de la Compañía anónima para la apertura y explotación del camino de Micay. Memoria presentada al Ministro de Instrucción Pública sobre la fundación de un Instituto de Obreros en Pasto, por Luciano Herrera. Hojas y avisos, 1.

Tipografía de Antonio Arango L. (Cartagena): Centenario de José Fernández Madrid (2 ejemplares). Hojas, 1.

Imprenta de Juan B. Ceballos (Santamarta): Encíclica de Nuestro Santísimo Padre León XIII sobre la libertad humana (3 ejemplares). Informe del Prefecto de la provincia de Padilla sobre los usos y costumbres de los indígenas goajiros y arhuacos, rendido á la Gobernación del Magdalena (3 ejemplares). Circular del Obispo de Santamarta á los Curas, sobre enseñanza religiosa. Hojas y avisos, 9.

Tipografía de Cancino Hermanos (Socorro): Contestación al folleto titulado *Léase y júzguese.* Hojas, 2.

Imprenta de Aquilino Aguirre (Panamá): Discurso pronunciado por el Doctor Belisario Porras el 28 de Noviembre de 1888. Carta pastoral del señor Doctor José Alejandro Peralta, Obispo de Panamá, á su regreso de Roma. Muestrario de tipos y viñetas de la imprenta de Aquilino Aguirre. Hojas, 5.

Ministerio de Instrucción Pública: El Archipiélago de San Andrés, por Francisco J. Vergara (2 ejemplares). El fin de un poema, por José Angel Porras (2 ejemplares). Código Civil Nacional, por Manuel José

Angarita (2 ejemplares). Revista Judicial (2 ejemplares). Memoria del Laboratorio histo-bacteriológico. Pulsación, digitación y expresión en el piano, por Gabriel Angulo. Compendio de Geografía de Colombia, por Angel M.ª Díaz Lemos. Dos ejemplares de las siguientes obras: Apuntaciones sobre la lengua inglesa, por César Conto. Una holandesa en América, por Soledad Acosta de Samper. Curso completo de lengua italiana, por César Conto. Filosofía, por Vallet. Geografía General del Nuevo Mundo, por Felipe Pérez. Curso práctico de inglés, por Raúl Pérez. Nueva Geografía Universal, por Joaquín Esguerra O. Manual del soldado, por José R. Bayona. Un ejemplar de las siguientes: Lecciones de Pedagogia, por Félix S. Consuegra y Octavio Torres Peña. *Tables des marées*, por L. Gaeriz. *Tide tables* para 1889, por el mismo. *Tide tables* para 1886, 1887 y 1888, por el mismo. Tratado de Pedagogia, por Luis y Martín Restrepo Mejía.

Ministerio de Fomento: Dos ejemplares de las siguientes obras: Catálogo alfabético de los nombres geográficos de Méjico, pertenecientes al idioma *Nahualt*. Texto y Altas: 1885 (4 volúmenes). Gramática de la lengua Zapoteca. Arte del idioma Tarrasco, por fray Diego Basalenque (2 volúmenes). Gramática y vocabulario mejicanos, por el P. A. Rincón (1885), (2 volúmenes). Boletín semestral de la Estadística de la República mejicana: año 1888. Estadística general de la República de Méjico (1887). Carta telegráfica y ferrocarrilera de Méjico (1887). Informe presentado por el Ministerio de Fomento al Congreso de 1888 (5 ejemplares). Relación de contratos pendientes en el Ministerio de Fomento en el año de 1888 (dos ejemplares). Exposición que hace la Junta Central del Camino del Meta al Congreso de 1888 (2 ejemplares).

Ministerio de Hacienda: Informe presentado por el Ministro de Hacienda al Congreso de 1888 (20 ejemplares).

Ministerio de Guerra: Informe presentado por el Ministro de Guerra al Congreso de 1888 (19 ejemplares).

Ministerio de Relaciones Exteriores: Informe que el Ministro de Relaciones presenta al Congreso de 1888 (20 ejemplares). Documentos relativos al Arbitramento de la reclamación Cerruti (10 ejemplares).

Donación de Don Antonio M. de Arrazola: El Panorama (15 ejemplares). Memorandum bibliográfico de Gramática Española (15 ejemplares).

Adquiridas por canje celebrado con Don Rafael M. Merchán: Evangelina, cuento de Acadia, por H. W. Longfellow, traducido por el mismo señor Merchán (9 ejemplares). Estudios críticos, por el mis-

mo (6 ejemplares). Los Siete Tratados, por Juan Montalvo (1 volumen). *Dictionnaire des contemporains*, por Vapereau (1 volumen). *Etude sur Virgile*, por Sainte Beuve (1 volumen). *Chateaubriand et son groupe littèraire*, por Sainte Beuve (2 volúmenes). *Monsieur de Talleyrand*, por el mismo Sainte Beuve (1 volumen). Ultimos días de un filósofo, por Flammarion (1 volumen). Zoología de Colón, por Juan I. de Armas (1 volumen). Revista Latino-Americana (1 volumen). Ferrocarril de Antióquia (1 volumen).

Donación de Don José Rivas Groot: Víctor Hugo en América. Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada, por Don José Manuel Groot (Tomo I, 2.ª edición).

De Don Enrique Alvarez: La Reforma Política en Colombia, por el Doctor Don Rafael Núñez (3.ª edición).

De Don Baldomero Sanín Cano: El Siglo de los Nervios, por Pablo Mantegazza; traducción del mismo señor Sanín.

De Don Rafael María Merchán: Apuntes cronológicos (en folleto y en mapa).

De Don Guillermo Restrepo I.: Memoria de Hacienda y Fomento presentada por el mismo señor Restrepo al Gobernador del departamento de Antioquia para 1888 (2 ejemplares).

Del Doctor Manuel María Zaldúa: Alegato presentado ante la Corte Suprema, por el mismo señor Zaldúa.

Del Doctor Daniel Gutiérrez Arango: Los Micro-organismos de la fiebre amarilla: Tesis.

Recibida de la Gobernación de Cundinamarca: Ordenanzas del departamento de Cundinamarca, expedidas por la Asamblea de 1888, y Códigos de Policía y Político y Municipal, seguidos de algunas leyes y decretos del Poder Ejecutivo (3 ejemplares).

Donación de la señora Vicenta Castillo de González: Estudio cronológico de la guerra de la Independencia de la antigua Colombia, por Nicolás González Chaves; primera parte: hechos militares (Tomo I). Cuadros sinópticos de la guerra de la Independencia de los Estados Unidos de Colombia, por el mismo señor González Chaves (2 ejemplares de cada obra).

De Don Benjamín María Amézquita: Defensa del clero español y americano y guía geográfico-religioso del Estado Soberano de Cundinamarca, por el señor Doctor Antonio María Amézquita (2 ejemplares).

Del Secretario de Gobierno del departamento de Bolívar: Memoria presentada por el mismo funcionario al Gobernador del Departamento en 1888.

Del Secretario de Gobierno del departamento de Santander: Memoria presentada por el mismo funcionario al Gobernador de aquel Departamento en 1888. Lazareto de Contratación: Informe.

Recibido de la república del Salvador: El hombre libre según la naturaleza, por Juan José Samayoa. Apuntamiento sobre la topografía física de Salvador, por David Guzmán. Tratado de Algebra, por José María Cáceres. Principios generales de Mecánica, por el Doctor Darío González. Aritmética elemental, por el mismo. Catecismo popular de Historia Natural, por Dionisio González. Nociones de Botánica y Zoología, por David J. Guzmán. Elementos de Pedagogia, por Francisco E. Galindo. Memoria de los actos del Poder Ejecutivo en el ramo de Gobernación en 1887. Aritmética elemental, por C. Jesús Ortiz. La Miscelánea, por el Doctor Rafael Reyes. La Universidad (periódico) (9 entregas).

De la república de Nicaragua: Memoria presentada al Congreso de la República, por el Ministro de Instrucción Pública, en 1889.

De Guatemala: Informe de la Dirección General de Estadística, en 1888.

De Méjico: Memorias de la *Sociedad Científica Antonio Alzate*, 1888 y 1889 (entrega 1 á 7).

Del Uruguay: Boletín Mensual del Observatorio Meteorológico del Colegio Pío, de Villa Colón (2 entregas).

De la Argentina: *Message du Gouverneur de la Province de Santafé aux Honorables Chambres Legislatives, en* 1888.

De Cuba: Memoria anual de los trabajos del Laboratorio Histo-Bacteriológico.

Del Ecuador: Revista Ecuatoriana (3 entregas).

De Chile: Biblioteca Boliviana: Catálogo del archivo de Mojos y Chiquitos. A mis amigos colombianos: carta del Doctor Antonio José de Sucre. Recopilación de leyes y decretos de interés general vigentes en 1888. Estudios económicos, por Marcial González.

Del Perú: El Perú Ilustrado (26 números).

De Suiza: *Union Postale Universelle: Relevé des Tableaux statistiques du service Postal International (Expédition)*. 1887.

De Francia: *Le Correspondant, Revue Critique*. Cuenta la Biblioteca con 11 tomos de la primera de estas interesantes publicaciones y con 5 de la segunda. *Revue des Deux Mondes*. Fuera de los tomos comprados por el Gobierno han ingresado á la Biblioteca 14 tomos más. Donación de D. Rufino J. Cuervo.

1. Ségur (Mons. de). *Les Merveilles de Lourdes.— Vingt-deuxième édition.*--París, 1877.—2. Catecismo de Historia del Bajo Imperio. Londres.—3. *Nouveau Manuel des Ecoles Primaires, Moyennes et Normales, par un membre de l' Université.* París, 1834.—4. Renneval Gerard. Instituciones del Derecho Natural. Tomo 1.° París, 1825.—5. Daunou (P. C. F.). Ensayo sobre las garantías individuales. Tomo 1.° París, 1826.—6. Sanjuán (Felipe). Instrucción de guerrilla. Cartagena, 1832.—7. Dupuytren (El Barón de). Lecciones orales sobre las heridas de armas de fuego. París, 1834.—8. Burlamaqui. Elementos del Derecho Natural. Tomos 1.° y 2.° Burdeos, 1834.—9. Montesquieu. *Considérations sur les causes de la grandeur des Romains et de leur décadence.* París, 1813.—10. Núñez de Arenas (José). Catecismo de Álgebra. Londres.—11. Frémont (L.). *Petites leçons de littérature et de morale.* París, 1856.—12. Giffart Pierre. *Le Phonographe expliqué a tout le monde.* París.—13. Morales (Alejo). Compendio de Filosofía moral. Bogotá, 1842.—14. P. J. R. Historia Eclesiástica. Traducida del inglés. N. York, 1856.—15. *Selectæ ex classicis latinitatis auctoribus in quatuor tomos divisæ.* Tomos 1.°, 2.° y 4.°—16. Heineccii. *Elementa Philosophiæ rationalis, et moralis. Venetiis,* 1794.—17. Hooker (J. D.). *Botany. London,* 1876—18. Lockyer J. (Norman). *Astronomy. London.* 1877.—19. Stanley (W.). *Political economy. London,* 1878.—20. Menfort (Luis). Lecciones de primeras letras. Valencia, 1818.—21. Viaje de un español por el Levante en 1827. Nueva York, 1833.—22. Jamin (Nicolás). Pensamientos teológicos respectivos á los errores de estos tiempos. Gerona, 1827.—23. Compendio de Geografía universal. Bogotá. Reimpreso por Marcelo Espinosa, 1849.--24. Cabanís (J. G.). Compendio histórico de las Revoluciones. Madrid, 1820.—25. Almeida (Teodoro). *Nouvelle méthode pour apprende la géographie aux enfants.* Madrid, 1799.—26. *Selectæ ex classicis latinitatis auctoribus.* Tomos 1.° y 2.° (Un volumen). Madrid, 1827. Tomos 3.° y 4.° (Un volumen), 1827.—27. Eschyle. *Les Choéphores. Texte grec.* París, 1835.—28. Letronne. Geografía universal. París, 1837.— 29. Lhomond. *Elements de la Grammaire latine.* París, 1822.—30. Baedeker (K.). *Italy. Coblenz,* 1867.— 31. Berquin (M.). *L'ami des Enfants.* Tomo 1.° *Suisse,* 1788.—32. Fleury. *Institution au Droit ecclésiastique.* Tomos 1.° y 2.° París, 1771.—33. Fleury (Claude). *Traité des Choix et de la Méthode des Études.* París, 1759.—34. Vergara (F. José) y Vergara (F. Javier). Almanaque para el año de 1881. Bogotá. Imprenta de I. Borda.—35. Sauzeau (Alix). *Manuel des docks, warrants, ventes publiques,* etc. París, 1861.—36. Santistevan. Tratado de Derecho Natural. Sin portada.—37. Bu-

llions (Peter). *The principles of English Grammar. New York*, 1852. 2 ejemplares.—38. Vanierius (Jacobi). *Prædium rusticum. Parisiis*, 1746.—39. Le Sage. *Histoire de Gil Blas de Santillana.* Tomos 2.° y 3.° París, 1818.—40. *Nouveau Traité de la Sphère.* París, 1755.—41. Frayssinous (Conde de). Defensa del Cristianismo. Tomos 1.°, 2.°, 3.° y 4.° París, 1838.—42. Compendio de la Historia Griega. Tomo 2.° Madrid, 1822.—43. Châteaubriand (Vizconde de). Viaje á Jerusalén. Tomos 1.° y 2.° París, 1827.—44. Visconti (Sigismundo). *Précis du Système astronomique.* París, 1830.—45. Abbot (Jacob). *The History of Hannibal. New York*, 1854.—46. Abbot (Jacob). *The History of Julius Cæsar, New York*, 1856.—47. Abbot (Jacob). *History of king Charles. New York*, 1854.—48. Abbot (Jacob). *History of Cirus the Great. New York*, 1854.—49. Abbot (Jacob). *History of William the Conqueror. New York*, 1854.—50. Noel et Chapsal. *Grammaire française. Éxercices.* París, 1852.—51. Noel et Chapsal. *Grammaire française, Éxercices.* París, 1852.—52. Vertol (l'Abbé). *Histoire des revolutions arrivées dans le gouvernement de la République Romaine.* Tomo 3.° París, 1767.—53. Littelton (George). *La Religion Chrétienne demonstrée par la conversion et l'apostolat de Saint Paul.* París, 1754. —54. Massillon. *Petite Carême.* París, 1875.—55. Berbrenger (Adrien). Curso de temas franceses. París, 1825.—56. Edmondstoune (William). *Lays of the Scottish cavaliers, and other Poems.* Redfield. New York, 1852.—57. Lovelly (John). *Exercices in Elocution.* New Haven, 1843. —58. Fénelon. *Les aventures de Télémaque, fils d' Ulysse.* París, 1850. —59. Sala (Juan). Derecho Real de España. Tomos 1.° y 2.° París, 1854.—60. Ventura de R. La Razón filosófica y la Razón católica. Tomos 1.° y 2.° París, 1854.—61. Bartélemy (Ch.). *Erreurs et Mensonges Historiques.* París, 1878. Tomos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 9.° y 10.°—62. Lefranc. *Nouvelle Géographie.* París, 1845.—63. Sforzosi (L.). *Compendio della storia d'Italia. Parigi*, 1832.—64. Fénelon (Franc. S.). Las aventuras de Telémaco. Tomos 1.° y 2.° París, XII, 1804.—65. Beaumont (Gustave). *L'Irlande sociale, politique et religieuse.* Tomos 1.° y 2.° París, 1842.—66. Lengard (John). *Histoire d'Angleterre.* Tomos 1.°, 2.°, 3.°, 5.° y 6.°—67. Loundon Mrs. *The Ladies' companion to the flower-garden. London.* 1865.—68. *Handbook for travellers in Rusia, Poland, and Finland. London*, 1875.—69. Lefranc (E.). *Tableau chronologique ou memento de l'Histoire universelle.* París, 1845.— 70. Lefranc (E.). *Histoire Romaine.* París, 1846.—71. *Gas Works. (A treatise). London*, 1853.—72. Faucher (L.). *Economie politique.* Tomos 1.° y 2.° París, 1856. Dos ejemplares repetidos.—73. Faucher (L.). *His-*

toire financière. Dos volúmenes, ambos del primer tomo. París, 1855. 74. Lefranc (Em.). *Histoire moderne.* Tomos 1.° y 2.° París, 1846.—75. Lefranc (Em.). *Nouvelle géographie ancienne comparéé.* París, 1845.—76. Lefranc (Em.). *Nouvelle géographie moderne.* París, 1843.—77. Burnouf (J. L.). *Premiers principes de la Grammaire latine.* París, 1863. 78. Guimenio (Amadeo). *Adversus quorumdam expostulationes contra nonnullas jesuitarum opiniones morales.* Valencia, 1661.—79. Russel (John). *Essai historique sur la Constitution anglaise.* París, 1821.—80. Blanco (Jerónimo). Gramática Castellana. Caracas, 1874.—81. Pradt (M. de). *Les quatre Concordats.* Tomos 1.°, 2.° y 3.° París, 1818.—82. Pradt (M. de). *Suite de quatre Concordats.* París, 1820.—83. Constant (Benjamín). *Collection complète. Ouvrages.* Tomos 1.°, 2.°, 3.° y 4.° París, 1818.—84. Arey (Henry W.) *The Girard College and its Founder.* Filadelfia, 1853.—85. Ortiz (José J.). Historia sagrada. Bogotá. Imprenta de Echeverría Hermanos.—86. Gómez (Valentín). Los liberales sin máscara. Madrid, 1869.—87. Brougham (Henry). *Natural Theology. London.*—88. Levesque (Pierre Charles). *Histoire critique de la République Romaine.* Tomos 1.°, 2.° y 3.° París, 1808.—89. Virey (J. J.). *L'art de perfectionner l'Homme.* Tomos 1.° y 2.° París, 1809.—90. Esteward (Dungald). *Philosophie des Facultées actives et morales de l'Homme.* Tomos 1.°y 2.° París, 1834.—91. Necker (M.). *De l'administration des Finances de la France.* Tomos 1.°, 2.° y 3.° 1784.—92. Villalobos (Simón). *Paradoxa civilis Philosophiae, etc. Matriti,* 1653.—93. Cipriano (San). Tratado de la unidad de la Iglesia católica. Bogotá, 1839.—94. *Saggio elementare di Diritto publico Lucano.* Tomos 1.° y 2.° 1844.—95. Raynal (Thomas). *Histoire philosophique et politique des établissements de Commerce.* Tomo 2.° París.—96. Benedetti (Antonio). Gramática francesa. Cartagena, 1837.—97. Bacon (François). *Essai d'un traité sur la Justice universelle.* París, 1824.—98. Mora (Tomás). Aritmética. Bogotá, 1847.—99. González L. (Narciso). Aritmética. Bogotá, 1863.—100. Simancal (Jacobi). *Opera. Salmanticae.* 1566.—101. Urquinaona (Pedro). España bajo el poder arbitrario de la congregación apostólica. Madrid, 1835.—102. Degerando (M.). *Du Perfectionnement moral.* Tomos 1.° y 2.° París, 1724.—103. Lolme. *Constitution de l'Angleterre.* París, 1819.—104. Burke (Edmund). *Recherche philosophique sur l'origine de nos Idées.* París, XI, 1803.—105. Haüy (l'Abbé). *Traité elementaire de Physique.* Tomos 1.° y 2.° París, 1821.—106. Leuliette (M.) *Discours qui a eu la mention honorable sur cette question proposse par l'Institut National: quelle a été l'influence de la Réformation de Luther,* etc. etc. París. Año XIII, 1804.—107. Cuevas

F. (Joseph). *Historia Philosophiæ ad usum et studio. Matriti*, 1858. Tomos 1.°, 2.° y 3.°, en dos volúmenes.—108. Virey (J. J.). *Histoire naturelle de genre Humain.* Tomos 1.° y 2.° Año ix, 1.—109. Bignon (M.). *Histoire de Françe depuis le* 18 *Brumaire.* Tomos 5.° y 6.° París, 1830.—110. Guizot (M.). *Méditationes sur l'essence de la Religion Chrétienne.* Tomos 1.°, 2.° y 3.° París, 1866.—111. Núñez Taboada. *Dictionnaire Espagnol-Français.* Tomo 2.° París, 1820. 2 ejemplares. 112. Rendil (Ambroise). *Code Universitaire.* París, 1835.—113. Beaumont (Gustave). *Système Penitentaire aux Etats Unis.* Tomos 1.° y 2.° París, 1836.—114. Pardesus (J. M.). *Cours de Droit commercial.* Tomos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° París, 1831.—115. Tamburini (Pedro). Verdadera idea de la Santa Sede. Londres, 1826.—116. Jaumeandreu (Eudaldo). Curso elemental de Economía política. Tomo 1.° Barcelona, 1836.—117. Andrés (Juan). Origen y progresos de la Literatura. Tomo 8.° Madrid, 1799.—118. *Manuel du Naturaliste ou Dictionnaire d'Histoire naturelle.* Tomo 1.° París, 1825.—119. Opúsculos morales ó noticias históricas. Tomos 2.° y 3.° Madrid, 1793.—120. Márquez de Medina (M.). Arte explicado y Gramático perfecto. Madrid, 1830.—121. Libri (M.). *Lettres sur le Clergé et sur la libert d'Enseignement.* París, 1844.—122. Sala (Joanis). *Institutiones Romano-hispanæ. Tomus* II, *Valentiæ*, 1795.—123. Fuente (Vicentio La). *Sancti Anselmi Lucinus episcopi Vita. Matriti*, 1870.—124. Duquenel (Amedée). *Du Travail intelectuel en France.* Tomos 1.° y 2.° París, 1839.—125. Ducis (J. F.). *Œuvres.* Tomos 1.°, 2.° y 3.° París, 1819.—126. Magendie (F.). Compendio elemental de Fisiología. Tomos 1.°, 2.° y 3.° Barcelona, 1828.—127. Canos (Vicente). Biblioteca de Predicadores. Tomo 3.° París, 1854.—128. Dunbar (Georgius). *Analecta Graeca minora. Londini*, 1821.—129. Bignon (M.). *Histoire de France.* Tomos 1.°, 2.°, 3.° y 4.° París, 1829.—130. Garden M. (Lecomte). *Traité complete de Diplomatie.* Tomos 1.°, 2.° y 3.° París, 1833.—131. Plassant (M.). *Histoire générale et raissonnée de la Diplomatie française* Tomos 1.°, 2.°, 3,°, 4.°, 5.°, 6.° y 7.° París, 1811.—132. Soglia (Joanis). *Institutiones juris privati Ecclesiastici libri* III. París.—133. Soglia (Joanis). *Institutiones juris publici.* París.—134. Baudrillart (M. H.). *Des rapports de la Moral et de l'Economie politique.* París, 1860.—135. Châteaubriand. *Vie de Rancé.* París—136. D'Abrantes (Mad. la Duquesa de). *Scènes de la vie Espagnole.* Tomos 1.° y 2.° París, 1836.—137. Claudel (J.). *Formules, Tables, et Renseignements usuels aide-mémoire des Ingenieurs*, etc. Tomos 1.° y 2.° París, 1872.—138. Lieberment (Leop). *Institutiones Theologicæ.* Tomo 1.°, Tratado II. *Maguntiæ*, 1861.—139. Keemp (E). *How to lay*

out a garden. London, 1864.—140. Delegorgne (Adolphe). *Voyage dans l'Afrique Austral.* Tomos 1.° y 2.° París, 1847.—141. Ossian. *Poems of. Montrose*, 1816.—142. Kees (Georgio). *Commentarius institutionum. Lausanae*, 1769.—143. *Journal de Connaisances utiles.* Dos volúmenes. Años de 1831 á 1834.—144. *Dictionnaire de l'Academie française.* Tomos 1.° y 2.° París, 1835.—145. Salvá (Vicente). Suplemento al Diccionario de la lengua Castellana. París, 1854.—146. Escriche (Joaquín). Diccionario de Legislación. Madrid, 1842.—147. Lambard (M.). *Tableaux synoptique de l'histoire de France.* París, 1834.—148. Virgilii Maronis. *Opera, Breviaris et notis. Pars* 1.ª *Matriti*, 1796.—149. Abelli (Ludovico.) *Medulla theologica ex sacris scriptura. Pars* 2.ª *Ferrarie*, 1754.—150. Lesage (S.). Atlas geográfico. París.—151. Visconti (Sigismond). *Tableaux du système Planétaire.* París.

Esta donación representa un total de 232 volúmenes.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS NACIONALES

Lista de las publicaciones periódicas nacionales recibidas en la Biblioteca Nacional en el período transcurrido desde el 1.° de Septiembre hasta la fecha.

Departamento de Antioquia.

Periódicos.	Lugar de la publicación.
Anales de la Academia de Medicina de Medellín	Medellín.
Crónica Judicial	Id.
Estudio (El)	Antioquia.
Espectador (El)	Medellín.
Monitor (El)	Antioquia.
Repertorio Oficial	Medellín.
Revista Comercial é Industrial	Id.
Trabajo (El)	Id.
Tarde (La)	Id.
Voz de Antioquia (La)	Id.

Departamento de Bolívar.

Bolívar	Cartagena.
Bolivarense (El)	Id.
Esfuerzo (El)	Id.
Gaceta Municipal	Id.
Gaceta Judicial	Id.
Porvenir (El)	Id.

Periódicos.	Lugar de la publicación.
Promotor (El)	Barranquilla.
Progreso (El)	Cartagena.
Revista (La)	Id.
Revista Escolar	Id.
Registro de Bolívar	Id.
Semanario Ilustrado	Id.
Departamento de Boyacá.	
Boyacense (El)	Tunja.
Esfuerzo (El)	Id.
Instituto (El)	Id.
Ley (La)	Id.
Unidad (La)	Id.
Departamento del Cauca.	
Boletín de Medicina, Cirugía, Farmacia y Ciencias Naturales, de la Sociedad de Medicina del Cauca	Cali.
Nuevo Repertorio Judicial	Popayán.
Regeneración (La)	Id.
Revista Provincial	Barbacoas.
Revista de Instrucción Pública	Popayán.
Registro Oficial	Id.
Semana Religiosa de Popayán (La)	Id.
Trabajo (El)	Id.
Departamento de Cundinamarca.	
Anales de Instrucción Pública	Bogotá.
Anales de Ingeniería	Id.
Colombia Ilustrada	Id.
Correo de las Aldeas	Id.
Diario Oficial	Id.
Educacionista (El)	Id.
Ensayo (El)	Id.
Folletín (El)	Id.
Gaceta de Cundinamarca	Id.
Instituto (El)	Id.
Nación (La)	Id.
Noticias (Las)	Id.
Orden (El)	Id.
Política (La)	Id.
Relator (El)	Id.

Periódicos.	Lugar de la publicación.
Registro Municipal	Bogotá.
Registro Judicial de Cundinamarca	Id.
Repertorio Jurídico Colombiano	Id.
Reseña (La)	Id.
Revista Judicial	Id.
Revista Médica	Id.
Revista de los Establecimientos de Beneficencia	Id.
Revista Bibliográfica	Id.
Revista de Higiene	Id.
Revista Dental	Id.
Revista de Tequendama	La Mesa.
Taller (El)	Bogotá.
Telegrama (El)	Id.
Departamento del Magdalena.	
Registro del Magdalena	Santamarta.
Revista Judicial	Id.
Departamento de Panamá.	
Cronista (El)	Panamá.
Gaceta de Panamá.	Id.
Gaceta de Tribunales	Id.
Isthmus (*The*).	Colón.
Propio Esfuerzo (El)	Panamá.
Reseña Escolar	Id.
Registro Judicial de Panamá	Id.
Departamento de Santander.	
Gaceta de Santander	Bucaramanga.
Institutor (El)	Pamplona.
Nueva Era (La)	Ocaña.
República (La)	Bucaramanga.
Revista Judicial del Norte	Id.
Revista Judicial del Sur	Socorro.
Revista Judicial de Santander	Bucaramanga.
Trabajo (El)	Pamplona.
Departamento del Tolima.	
Crónica Judicial	Ibagué.
Registro Oficial	Id.
Tolima (El)	Id.

El Director de la Biblioteca Nacional, ENRIQUE ÁLVAREZ.

Bogotá, Junio 30 de 1889.

CONTRIBUCIONES AL MUSEO NACIONAL DE BOGOTA

(Continuación del número 84 de Los ANALES).

CONTINUACIÓN DE "EL SEMANARIO" DEL NUEVO REINO DE GRANADA

Santafé, 25 de Febrero. Año de 1810.

Botánica. Por Don Francisco Joseph de Caldas.

Todos saben que bajo el Reinado de Carlos III se criaron las Expediciones Botánicas del Perú, Méjico, N. R. de Granada y Filipinas, que el Director de la nuéstra fue el célebre Mutis, que su infatigable constancia acopió inmensos materiales en el espacio de su larga vida, que al tiempo de su muerte, en 1808, aún no había puesto la última mano á su obra favorita, la *Historia de los árboles de la Quina*, y mucho menos al inmenso edificio de la *Flora de Bogotá*. El ilustre Jefe que hoy nos manda, (1) lleno de celo por el progreso de nuestra ilustración, por la gloria del Rey, de la Nación y de Mutis, quiso que completasen estas obras los mismos que habían ayudado á formarlas y que habían oído las lecciones de este grande hombre. Don Sinforoso Mutis, sobrino y discípulo del Director de la Expedición de Bogotá, quedó encargado de la parte botánica y de todo lo científico de esas obras; se le dieron por adjuntos á Don Jorge Tadeo Lozano y á mí. El objeto principal de Lozano es organizar los manuscritos zoológicos de Mutis y completar la fauna cundinamarquesa de que hemos publicado yá una muestra en los números 48, 49 y 50 de *El Semanario* para 1809. El mío es la Astronomía, el Observatorio, la organización de los manuscritos meteorológicos de este sabio, y del Herbario, descripciones y diseños que hice en la provincia de Quito desde 1802 hasta 1805. Don Salvador Rizo quedó encargado de completar las grandiosas y soberbias láminas de las Quinas y de la Flora, láminas que no se pueden ver sin admiración, y en que se manifiesta lo que puede el genio americano bajo la dirección de un hombre como Mutis.

Don Sinforoso Mutis ha correspondido á las intenciones de su digno tío y á las esperanzas del Gobierno. Acaba de completar el tratado de las Quinas; ha formado una prefación, en que da una idea clara de la obra, del estado en que la dejó el difunto Director; las acciones de éste y las alteraciones que ha hecho; sigue el tratado médico-histórico de las Quinas y termina con las descripciones botánicas de todas las especies y de todas las variedades que produce el Virreinato de Santafé. Aquí se incorporaron las que recogí en Loxa, Cuenca, Quito y Popayán.

(1) Don Antonio Amar y Borbón.

(Continuará).

NUEVA GUIA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL

(Continuación).

TIERRAS DE COLOR USADAS EN BOGOTÁ

Número 1.°—Tierra roja oscura, Caoba, de Yomasa.

Número 2—Tierra rosada oscura, del mismo sitio.

Número 3—Tierra rosada clara.

Número 4—Tierra amarilla.

Número 5—Tierra carmelita, de La Peña.

Número 6—Tierra gris clara, de la misma localidad.

La mayor parte de estas tierras son arcillas ferruginosas.

Número 7—Tierra blanca, arcillosa, de Llano de Mesa.

Numero 8—Tierra blanca más pura. Cercanías de Serrezuela.

Números 9 á 11—Muestras de yeso, espejuelo, de riñón, y sobre fondo gris, usados en la ciudad.

Número 12—Muestras de arena de *peña*, siliceosa, más ó menos pura y granosa, de las cercanías de Bogotá; empleada en la construcción de cañerías y otros usos.

Número 13—Muestras de arena *rodada*, más ó menos fina y arcillosa: empleada para hacer enlucidos.

COLECCIÓN MOORE—DE 100 MUESTRAS MINERALES PARA EL ESTUDIO DE LA GEOLOGÍA

Los números 1 á 4 son esquistos arcillosos y pizarra.

Número 5—Bonita muestra de esquisto *gráfico*, conteniendo cristales negros entrecruzados, que tienen semejanza con caracteres hebreos.

Número 6—Filada ó pizarra gris lustrosa.

Número 7—Gneiss conteniendo granates.

Números 8 á 12—Son gneiss, micaesquisto ó talcoesquisto.

Número 13—Variolita en roca cloritosa.

Números 14 á 17—Mármoles más ó menos blancos y finos.

Los números 34 á 38 son variedades de granito.

En los números 49 á 53 hay variedades de traquita.

Los números 59 á 63 presentan variedades del cuarzo *resinito*, Pechstein de los alemanes.

Entre las otras muestras se encuentran sienitas, pórfidos, rocas cuarzosas y calcáreas, y otras menos importantes. Esta colección fue también donada por el señor Plantagenet Moore, en memoria de su distinguido padre. La falta de referencias con que se recibió hace que se ignore la localidad de las rocas.

MUESTRAS VARIAS

(Continuación)

Número 77—Antracita, carbón, ó hulla brillante, de muy buena clase, proveniente del Nuevo Edén, hacienda del señor Doctor Gabriel Sandino Groot, á dos leguas, al Oriente, de Bogotá.

Número 78—Hulla bituminosa, de una mina en los linderos del Nuevo Edén, donada por el señor Benjamín Ferreira.

Número 79—Hulla *crasa*, de una mina cerca de La Peña, en Bogotá, donada por el señor Ricardo Calvo.

Número 80—Varios granitos, más ó menos alterados, de la Cordillera Central, departamento del Tolima, donados por el señor Don Juan de Dios Carrasquilla.

Número 81—Muestra de feldespato *ortosa*, blanco y laminoso, de la Cordillera Central. J. D. C.

Número 82—Azufre fundido, del Quindío.

Número 83—Dos fragmentos de la arenisca rojiza de que están formadas las columnas y *vigas* de piedra de los Aborígenes, que se encuentran enterradas verticalmente en hileras, y acostadas, en el sitio llamado El Infiernito, junto á las ruinas del antiguo pueblo de Moniquirá, á una legua de la Villa de Leiva. F. P.

Número 84—Muestra de los Cristales de cuarzo, grandes, opacos, y muy bien cristalizados, en prismas exagonales, que se encuentran metidos en las margas, cerca de la Villa de Leiva. F. P.

Números 85 á 94—Diez muestras de minerales de plata (dos auríferas) de minas de reciente explotación, en el Norte del Tolima. Remitidas por el señor Eduino Treffy, en 1883.

Número 95—Mineral de plata sulfurada, negra, mezclada con sulfuro y carbonato de cobre, y cuarzo, de San Sebastián, en la ciudad de La Plata.

Número 96—Galena argentífera, mineral de la Clemencia, en el distrito de Ibagué.

Número 97—Antimonio nativo, del departamento del Tolima.

Número 98—Sienita, de las cercanías de Ibagué.

Número 99—Carbonato de cal, mármol blanco, de Quetame.

Número 100—Carbonato de hierro, compacto y laminar, de Quetame.

Número 101—Dolerita, de Anaime.

Número 102—Carbonato de hierro, en pequeños cristales, de Tabio. Estas ocho muestras las donó el señor Fortunato Pereira Gamba.

Número 103—Nitro, natural de Bochalema.

Número 104—El mismo nitro purificado.

El Director del Museo, FIDEL POMBO.

(Continuará).

OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL

RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de **Marzo** de **1889**

FECHA.	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO.		TERMOMETRO C°.			Lluvia en milímetros	VIENTOS.		Evaporación en 24 h.	NUBES.			LUNACIÓN.	ACAECIMIENTOS.
	Máxima.	Mínima.	Media.	Tensión	Humedad.	Máxima.	Mínima.	Media.		Velocidad media por segundo	Dirección.		Cantidad.	Dirección.	FORMA		
1	562.9	561.2	562.0	8.40	64	20.0	10.1	15.0	....	0.178	SE.	3.6	7.5	E.	Cirrus y Cs.	NL.	
2	562.7	561.1	561.9	7.11	62	19.9	10.0	14.9	....	0.175	E. SE.	3.8	6.0	E.	Cums. disps.	....	
3	562.7	561.0	561.8	6.99	60	19.8	9.9	14.8	....	0.180	SE.	4.0	6.5	E.	Cums. disps.	....	
4	562.6	560.9	561.7	7.11	62	19.9	10.0	14.9	0.5	0.162	E.	3.8	8.7	E.	Cums. y Nims.	....	Lluvia á 4 h. p. m.
5	562.5	560.8	561.6	8.40	64	19.9	9.9	14.9	....	0.171	SE.	3.6	9.5	E.	Nims. y cs. ests.	....	
6	562.7	560.9	561.8	7.67	55	20.3	9.6	14.9	....	0.256	ESE.	4.5	4.5	E.	Cums. ests.	....	
7	562.9	560.9	561.9	8.30	63	18.9	9.9	14.4	0.4	0.254	Variable.	3.8	8.0	E.	Nims. Cs. al E.	....	Llovizna por la mañana.
8	563.1	560.8	561.9	8.15	61	19.0	8.5	13.7	....	0.250	SO y NE	3.9	7.5	E, NE.	Cs. del NE.-N.C.	....	Viento variable.
9	563.3	561.3	562.3	8.03	59	18.5	11.6	15.0	1.4	0.290	Cal.ª NNE.	4.1	6.0	NE.	N. C.-C. disps.	C. C	Lluvia á 9 h. p. m. Viento fuerte por la noche.
10	563.0	561.1	562.0	7.79	56	21.3	8.7	15.0	....	0.300	Variable.	4.4	4.0	ENE.	Cums. disps.	....	
11	561.9	559.5	560.7	8.01	52	21.6	8.7	15.1	....	0.301	SE. S.	4.8	3.5	E.	Cs. disps. y Cir.	....	
12	561.7	559.8	560.7	7.55	53	21.6	8.5	15.0	....	0.305	N., S.	4.7	3.5	S.	Cums. y Cir.	....	
13	562.3	560.6	561.4	9.95	78	20.9	10.5	15.7	4.6	0.103	Calma 0.	2.2	8.0	Cal.	Cir. ests. Cums.	....	Lluvia con granizo y truenos á 2 h. p. m.
14	562.4	560.6	561.5	9.95	78	19.5	9.4	14.4	5.7	0.051	Calma 0.	2.2	9.9	NE.	Nimbus Cs.	....	Lluvia y truenos á 2, 3, 6 y 7 h. p. m.
15	562.7	560.4	561.5	9.48	72	21.3	10.1	15.7	41.0	0.102	Calma NNE.	3.8	5.0	Cal.ª	Nims. Cs. bajos	....	

16	563.0	560.9	561.9	8.61	59	21.2	10.5	15.8	0.6	0.160	O. SO.	4.1	7.5	Calma	Cir. ests.	....	Continúa el sol sin manchas.
17	563.0	560.9	561.9	9.48	62	21.1	10.4	15.8	0.4	0.090	Calma.	3.8	9.0	Calma	Nimbus Cs.	P. L	Llovizna.
18	563.0	561.1	562.0	9.49	82	18.2	10.4	14.3	38.6	0.071	Calma NO.	1.8	9.0	Cal.ª	Nimbus Cs.	....	Lluvia de 2 h. á 3 h. y de 9 h. p. m. hasta 4 h. a. m.
19	563.2	561.1	562.2	9.85	88	17.6	11.3	15.0	24.0	0.019	Calma.	1.2	10.0	Calma	Nimbus Cs.	....	Lluvia á 12 h. y 4 h. p. m.
20	563.2	561.0	562.1	10.19	82	18.5	11.3	14.9	1.5	0.017	Calma O.	1.8	8.0	Calma	Cir. cums.	....	Lluvia por la tarde.
21	563.2	561.2	562.2	10.43	86	18.5	9.9	14.2	7.0	0.029	Calma.	1.4	9.5	NE.	Nimbus.	....	Lluvia de 2 h. á 3 h. p. m.
22	563.1	561.0	562.0	10.43	86	18.5	9.7	14.1	4.0	0.030	Calma.	1.4	9.5	Calma	Nimbus.	....	Lluvia á 3 h. y 4 h. p. m.
23	563.8	561.3	562.5	10.43	86	16.0	11.3	13.6	3.2	0.028	Calma.	1.4	10.0	Calma	Nimbus.	....	Lluvia al amanecer, á 12 h. y por la noche.
24	563.5	561.2	562.0	9.85	88	17.0	11.5	14.2	17.8	0.016	Calma N.	1.2	9.5	Calma	Nimbus.	C.M	Lluvia por la mañana y á 2 y 3 h. p. m.
25	563.2	561.1	562.1	10.43	86	18.0	10.5	14.2	2.2	0.028	Calma.	1.2	8.5	Calma	Nimbus.	....	Lluvia á medio día.
26	563.1	561.0	562.0	10.19	82	18.5	10.2	14.3	....	0.045	Calma.	1.8	6.5	Calma	Ns. cums.	....	
27	563.0	561.1	562.0	9.95	78	19.6	9.5	14.5	....	0.054	Calma O.	2.2	4.0	Supers. E / Inferiores O	Cs. disps. y Cir.	....	
28	562.9	561.1	562.0	10.07	80	19.4	9.1	14.2	1.6	0.050	Calma.	2.0	4.5	E.	Peqs. Cs. disps.	....	Lluvia y truenos á 3 h. p. m.
29	562.7	560.8	561.7	7.31	50	19.4	9.8	14.6	....	0.208	ENE. E.	5.0	6.5	E.	Cir. ests.	....	
30	562.6	560.5	561.5	7.31	50	19.1	10.8	14.9	0.4	0.315	SE, S.	5.0	8.0	ESE.	Cs. ests.	....	
31	562.8	560.9	561.8	7.49	60	18.5	12.6	15.5	....	0.217	SE, SSE.	4.0	7.5	SE.	N. Cs.	N. L	

RESUMEN DEL MES

		m.
Barómetro á 0.°	Máxima, promedio de las observaciones del mes	0.562.86
	Mínima id. id. id.	0.560.94
	Media id. id. id.	0.561.90
Termómetro C.°	Máxima, temperatura, promedio en el mes	19°.37
	Mínima id. id. id.	10°.13
	Media id. id. id.	14.°75
		mts.
Pluviómetro.—Cantidad de lluvia caída durante el mes.		0.1549
Psicrómetro.—Humedad media del aire		68.8
		m.
Evaporómetro.—Evaporación media diaria á la sombra		0.0031
Id. total en el mes		0.0961
		m.
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo		0.147

CIENCIAS, LITERATURA, ETC.

EL DOCTOR FRANCISCO GUILLEN CHAPARRO

Vino de España el Doctor Guillén Chaparro, de Fiscal de la Real Audiencia de Santafé, en el año de 1582. Muy pronto fue promovido al puesto de Oidor de la misma Audiencia.

Se interesó vivamente desde el principio por la prosperidad de la Colonia. Aún no había cumplido un año de permanencia en Bogotá, cuando escribió la interesante *Memoria de los pueblos de la Gobernación de Popayán*, que á continuación se publica. Un mes después escribió una *Descripción del grande río de la Magdalena*, que se conserva manuscrita en uno de los archivos de Madrid.

Habiéndose separado del Gobierno del Nuevo Reino el Visitador Juan Prieto de Orellana en 1585, para seguir á España acompañando á los Oidores Salazar y Peralta, á quienes suspendió y redujo á prisión, tuvo que encargarse de la Presidencia el Doctor Guillén. Dos de sus contemporáneos hacen elogio significativo de su transitoria administración, que duró cuatro años. Don Juan de Castellanos dice:

> "El afable Doctor Guillén Chaparro,
> nombrado por Oidor en esta silla,
> de la cual ha gozado muchos años,
> y por revoluciones de jueces
> en este Nuevo Reino, quedó solo
> gobernando la nave mansamente,
> y sin que en el viaje, que yo sepa,
> hubiese descuidada torcedura."

Rodríguez Fresle dice que gobernó el Nuevo Reino en paz y justicia, porque era persona de celo cristiano y caritativa.

No obstante estas precisas afirmaciones, el historiador Plaza no consagra sino una frase desdeñosa al Doctor Chaparro, y es la siguiente: "El Oidor Guillén ni bueno ni malo hizo en el tiempo de su administración ocasional."

Hacía pocos años que se habían descubierto las minas de plata de Santa Agueda (hoy Santana), pues las primeras muestras de mineral fueron enviadas para su ensaye á Mariquita en 1563. El mismo año en que se encargó del Gobierno el Doctor Guillén Chaparro mandó al Doctor Juan Fernández Jullio, hábil metalurgista español, y á cuatro mineros, á Santa Agueda de Gualí, á que viesen y buscasen las minas de plata

é hiciesen las fundiciones, catas y ensayes de ellas. Todos declararon á su regreso que hallaron algunas vetas de metal de más de vara y media de anchura y con todas las señales que suelen tener ricas minas de plata.

"El Doctor Jullio hizo una fundición con obra de veinticuatro libras de plomo, y con ellas fundió seis arrobas de metal en un horno que con sus propias manos hizo, que á todos los que lo vieron dio admiración su buen ingenio, y dándole fuego sin fuelles y con leña y sin carbón; por su buena habilidad hizo correr aquel metal y sacó una plancha de plata de más de cuatro marcos, y quedaron en la cendrada, por tener mal aparejo, más de otros dos ó tres marcos de plata, porque se veía bien en ella que se quebró la cendrada por ser delgada y no hallarse la ceniza que para ella era necesaria."

A otras partes del Reino envió á hacer descubrimientos de minas y dio cuenta al Rey para que proveyese lo conveniente para que hubiera mayor cuidado en la labor de todas ellas.

En 1589 vino el Doctor Antonio González á gobernar el Nuevo Reino de Granada. Lo primero que hizo fue residenciar al Doctor Guillén Chaparro y enviarlo á España, de donde partió, provisto de empleo, para Guadalajara.

No había sido posible hasta hoy fijar la situación de la primitiva ciudad de Victoria, cuyas minas se buscaban en el extremo Norte del Tolima. Cuando pocos meses há llegó á manos del autor de este artículo la *Memoria* del Doctor Guillén, le sorprendió agradablemente la precisión de los datos que contiene, copió la parte relativa á Victoria y la remitió á algunos amigos de Antioquia. Prontamente se organizó en Sonsón una comisión exploradora, dirigida por el señor Germán Robledo. Esta descubrió en el pasado mes de Mayo la antigua ciudad en territorio antioqueño, entre las quebradas Jagual y Santa Rita, que se unen para desembocar en Riomanso. Se halló un espacio como de ocho cuadras, circuído de pretil de piedra muy bien trabajado y dividido en solares cercados de la misma manera y formando calles. De un cercano manantial párte una acequia que entra á la ciudad.

Ignorábase igualmente cuál era la región minera de donde sacaron tánto oro los habitantes de Victoria, y por la relación del Doctor Guillén sabemos que explotaron los ricos aluviones del río Samaná y las vetas de los Palenques. El territorio bañado por el río Samaná ó Tamaná estuvo casi desierto en los dos últimos siglos. En el transcurso del presente ha sido invadido por animosos exploradores que han poblado el distrito de Sonsón y se han ocupado en explotar los aluviones de este río y de algunos de sus afluentes, en especial del Mulato. Estos han vuelto á ser tan productivos, que el Doctor Manuel Uribe Angel pudo decir con verdad en su *Geografía de Antioquia* (1885):

"Toda la hoya del Samaná es eminentemente aurífera, con especialidad en el álveo del río y en el cauce de los riachuelos y torrentes."

Las minas de los Palenques son, á no quedar duda, las ricas venas auríferas de Riodulce, situadas en una altísima loma, al Oriente del nacimiento del Samaná. Fueron descubiertas de nuevo en 1840, y sus dueños extrajeron de ellas en pocos años, y con cortos gastos, más de quinientas libras de oro, barriendo el terreno superficialmente descompuesto que atraviesan las venas. En las minas de Nechí, situadas en la misma región, se encontraron barras cuadrangulares, mazas y almocafres dejados allí por los españoles.

La *Memoria* de que tratamos ha venido á dilucidar un punto de Geografía que interesa á los departamentos de Antioquia y Tolima, para la solución de la cuestión de límites que tienen pendiente; es á saber: que los ríos que conocemos hoy con los nombres de Samaná y la Miel son los mismos que fueron bautizados con iguales nombres hace más de tres siglos.

Sirva esta corta reseña de los servicios prestados á nuestro país por un Presidente del Nuevo Reino de Granada, de quien apenas hacen mención nuestros historiadores Plaza y Groot, de introducción á su olvidada *Memoria* de la antigua Provincia de Popayán.

VICENTE RESTREPO.

Bogotá, Agosto de 1889.

MEMORIA

DE LOS PUEBLOS DE LA GOVERNACION DE POPAYAN Y COSAS Y COSTELACIONES QUE HAY EN ELLOS, SON LOS SIGUIENTES:

El primer pueblo de la governacion yéndose deste Reino es Cartago, poblado de Españoles, tiene vecinos de Yndios quinze, tendrán entre todos mil y quinientos Yndios. Está poblado el dicho pueblo en un llano de mucho cañaveral y arcabuco y á la redonda deste llano estan muchos cerros muy altos, es tierra de poco oro, tierra templada y sana y llueve mucho tres leguas del pueblo. Camino del Pirú hay grandes savanas donde los dichos vecinos crian sus ganados de vacas y yeguas, no sé de otro ganado en la tierra destas montañas, hai y corren muchos rios y quebradas é pantanos, crian entre estos rios y montañas muchos animales, como son leones, tigueres, osos y muchas antas y puercos monteses. La poblazon de los Yndios esta dividida y cada casa de por si, es tierra trabajosa de andar por ser áspera y montuosa de cañaverales; junto al pueblo de los Españoles corre un rio grande que se llama el rio de Quindio, en este rio sale de medio del rio un poco de agua de sal, donde se hace sal para el sustento de la tierra. Las frutas de la tierra son guaya-

vas, plátanos, aguacates ques una fruta á manera y color de pera de Castilla, hay unos grandes y otros pequeños, tiene la primera cáscara delgada, y lo que está pegado á ella es lo que se come, tiene sabor de nueces tiernas é tiene en medio un cuesco grande que partido el cuesco tiene olor natural de pino; hai caimitos, una fruta redonda de tamaño de naranjas pequeñas, tienen el color como berengenas zocatas; hai guanávanas ques una fruta grande de hechura del pan de azucar, por defuera verdes y partido lo de dentro que se come, es muy blanco, como algodon, el sabor es acedo á manera de leche vinagre, tiene muchas pepitas largas y delgadas moradas é pardas; hai guamas que es una fruta á manera de cohombro, largas como de una vara mas é menos partidas, lo que se come es blanco como nieve é parece algodon, y está de dentro una pepita de hechura de hava: hai granadillas ques una fruta redonda de hechura de limas y la tierra abundante de maiz y en un pueblo que se dice Quindio questa alli junto, de Yndios tierra firme; cógese alli trigo y cebada en unos valles que hay y á quatro leguas de aqui y de Cartago está la sierra que llaman nevada y al pie desta sierra está el paramo donde hay muchos conejos que los matan á palos los que pasan por alli. El Señor y Cacique que fue de aquella tierra se llamaba Jacurimbe: pobló las tierras el Mariscal Jorge Robledo, hay en el dicho pueblo de Cartago una Iglesia de clérigos é un Monasterio de Franciscos.

Desde Cartago á Anzerma hay 20 leguas de muy mal camino, pasa el rio grande de Cauca, pásase este rio por canoa y es rio muy caudaloso, y en el dicho rio hay abundancia de pescado y muchas maneras de aves de muchos colores. El pueblo está poblado en una loma muy grande é no tiene el pueblo mas de una calle, hai once encomenderos de Yndios, habrá en toda la provincia mill y quinientos Yndios escasos, llámase el Cacique y señor principal de aquella tierra Anzerma, poblole el Mariscal Jorge Robledo, tiene un cerro siete leguas de donde el pueblo, está poblado hasta el cerro que se llama el cerro de Quiebra lomo, es cerro donde se ha sacado grandísima cantidad de oro de treinta años á esta parte, y se saca mucha cantidad de oro, son vetas ó ramos que atraviesan todo el cerro, hay criaderos y cepas donde está el oro y suele de ordinario sacarse por hoyos ó socavones que tienen á veinte estados ó veinte y cinco ó treinta de hondura y siempre se saca oro haciendo grandes edificios de palizadas, hay un quarto de legua desde este cerro á otro que se llama el cerro y minas de Çupia donde se ha sacado y saca buen oro, es un oro negro, tiene de ley veinte quilates, son también vetas ó ramos, el temple destos cerros es muy sano é no frio ni caliente, tienen muy buenas aguas, habrá treinta y cinco ó quarenta Españoles que residen de continuo en las dichas minas, tienen todas sus rancherías y enmedio della su Iglesia y cura ó vicario que siempre en ellas residen, es toda la tierra muy do-

blada y de cañaverales, media legua deste cerro de Quiebra-lomo hay un rio que pasa por un lado del, que llaman el rio de San Joan, donde los negros jornaleros y mazamorreros que llaman, que tienen el propio rio y socavones que en las barrancas que en él hacen sacan oro lo qual es oro granado, tiene á veinte quilates, á otro lado del cerro de Quiebra-lomo hay otro rio que llaman Çupiasí ques abaxo de las minas dichas, ansimismo sacan oro á dos leguas y media deste cerro hay otras minas que llaman del rio grande, tierra muy poblada de muchos cañaverales é pásase un pedazo de montaña, es un cerro altísimo, el oro que aquí se saca es oro el marmato que llaman, tiene de ley nueve, diez y once quilates, que sale destas leyes, é mas abaxo destas minas hay otras en que tambien se saca oro mas baxo de lei y á un tiro de arcabuz deste cerro del Marmato hay otro cerro asi mesmo mui alto que se saca oro en él por socavones, que así los tenian hechos los naturales quando los Españoles entraron, tiene de ley catorce quilates y á diez y seis quilates, asi mesmo hay otro cerro á tres leguas de las minas de Quiebra-lomo que llaman el cerro de Picara, sácase oro en él, tiene diez y siete ó diez y ocho quilates, á dos leguas deste propio cerro hai otras minas que llaman de Mapura, sácase muy buen oro de diez y ocho quilates, hai en este cerro muy pocas aguas é como no llueva sácase poco oro; una legua destas dichas minas hay otras que se ha sacado y saca mui buen oro, que se llaman las minas de Guacayca, tiene de ley veinte y dos quilates y medio y es oro granado, hai tambien en el cerro de Quiebra-lomo minas de azogue; abaxo destas minas hay algunas çabanas, donde se cria ganado vacuno é yeguas, en la dicha ciudad pasa por un lado del cerro, donde está poblado un rio que llaman de Cupinga, es rio muy pedregoso y va ahocinado, é por la otra banda va una quebrada, bébese en el pueblo de fuentes que hay á los lados del pueblo, hai las frutas que en el propio Cartago, el cielo de aquel pueblo, es que hay muchos serenos y llueve mucho y caen muchos rayos y hai grandes truenos é relampagos i han muerto gentes.

El pueblo de Arma de Españoles está de Anzerma quatro dias de camino muy malo, de doblada tierra, hai seis ó ocho veeinos en él, tienen muy pocos Yndios, porque en la guerra se murieron y los mataron de suerte que demas de veinte mill Yndios que havia en la tierra quando entraron los Españoles no hay oy quinientos, tierra muy pobre de oro, sácanlo en los términos de la ciudad de Anzerma, estoda ella tierra muy doblada, de grandísimos cerros, los Yndios no estan poblados sino divididos, fue gente muy velicosa en la guerra, tienen las frutas que en los mas pueblos, es pueblo que se acaba y se va acabando y consumiendo cada dia porque no se sustentan los naturales, pasa el rio grande de Cauca junto á él, poblolo el Adelantado Venalcàzar, y alli corto la cabeza al Mariscal Jorge Robledo.

Es una villa la menor é mas trabajosa de la gobernacion porque no hai mas en ella de cinco ó seis vecinos que entre todos tendrán hasta el pie de trescientos vecinos antes menos que mas, toda tierra de montaña y mui fragosa, tiene muchos rios é quebradas, entrase en el pueblo con mucho trabajo, sacan poco oro ó lo sacan en el rio grande de Cauca y lo sacan de verano en las playas ó caxcajales, es un oro volador mui liviano, tiene de ley diez é siete ó diez y ocho quilates, tienen poca cria de ganado vacuno porque no es tierra que se cria, tienen puercos de que se sustentar y sacan oro dellos porque los llevan á Santa Feé de Antiochia, en balsas por el rio de Cauca abajo, tiene mucho pescado y frutas, corre este rio tanto por alli, que desde alli á Antiochia se va en cinco ó seis oras con haver mas de 50 leguas, vase con grandísimo riesgo por temor de los raudales, poblole el Adelantado.

La villa de Antiochia está poblada en unos llanos mui grandes junto al rio de Tunusco, hay doce vecinos en ella, entre todos habrá mil y quinientos Yndios, no están poblados, es buena gente grande y blanca y trátanse con los, la tierra rica de oro, hay en el pueblo de los Españoles de ordinario doscientos hombres, es tierra caliente y de muy buen cielo que no hay serenos antes muchas personas se salen á dormir fuera de las casas y no les hace daño, hay unas minas de muy rico oro que se saca en el cerro de Buriticá donde hai trescientos negros que sacan oro de ordinario mui bueno, es tierra la de las minas muy doblada, sustentanla con arrias para llevar las comidas, hai grandes zabanas en el camino para ir allá que son las zabanas de Albura, crian en ellas ganado aunque poco porque siempre salen acá fuera á comprallo para el sustento de la tierra, hay muchas frutas é pescados en rios é ciénegas que hai por aquellas zabanas, poblolo el Capitan Gaspar de Rodas por el Adelantado Venalcazar.

El pueblo de Cáceres que pobló agora Rodas está mas adelante de Antiochia y es tierra nueva y de montañas, pocos naturales y hai gran falta de comida, tierra rica de mucho oro y se saca mucho porque lo hai mucho en la tierra, vase por alli á Cartagena por un rio abaxo, tienen alli la fundicion y es de la governacion de Rodas, hai ciento y cincuenta negros sacando oro, es tierra de muchos rios y quebradas, la tierra mui áspera de montañas, tierra de poca fruta, no hay cria de ganados.

El pueblo de Zaragoza, mas adelante de Cáceres, pueblo nuevo, tierra de mucho oro por hallallo en poder de los naturales, tierra montuosa y áspera y de gente belicosa aunque poca, hai en la tierra muchos rios y quebradas pocas frutas, poblole Rodas, hai quarenta hombres.

Dende Toro á Cartago hai veinte y cinco leguas de mui mal camino que no se puede entrar en el dicho pueblo de Toro con cavalgaduras sino á pie por ser la tierra muy áspera y montañosa, está poblado el pueblo de

los Españoles, entre unos cerros muy altos en un llanito á manera de caldera, hai vecinos de Yndios veinte y ocho, habrá en él de continuo hasta cincuenta hombres Españoles que residen en él y habrá naturales ochocientos, y estos están divididos que no hai poblazones juntas, tienen sus casas hechas encima de los arboles y otras casas mui altas que hacen que llaman barvacoas, muy altas del suelo por ser la tierra húmeda i enferma, muy calurosa y lluviosa que lo mas del tiempo llueve de ordinario, tierra mui rica de oro por hallallo en cada rio y quebrada que corre, es dificultoso de sacar respecto de los pocos naturales y carecen de sustento de comidas por no darse otro mantenimiento, sino maiz; hai muchos rios caudalosos y quebradas y corre el agua mucho, y por la parte questá hondo paresce agua salada por ser tan clara, dase tres veces maiz en el año; pobló esta tierra el Governador Melchor Velazquez. El Señor de la tierra se llamaba Morobia, es tierra mui viciosa de frutas, como son guayavas agras y dulces, i muchas palmas que dan fruta que se llaman chontarudos que es una fruta que se come cocidos, son de hechura de dátiles coloradas y verdes, hai membrillos, cimarrones contrahechos á los de Castilla, hai muchas guamas, las unas llaman de machete y otras largas, hai guanávanas y nísperos como los de Castilla; en estas montañas se crian muchos géneros de frutas, plátanos y cañas dulces, y en los rios hay muchos géneros de pescado, en estas montañas se crian muchos géneros de animales bravos que matan á los Yndios, hai mucho género de culebras parda i negra y estas colores al que muerde por pequeña que sea muere qualquiera persona dentro de veinte i quatro horas, á esta le llaman los Yndios quibo, hai otras culebras pintadas de verde y otras colores, estas quando muerden, guarescen de la mordedura con beber un poco de zumo de yerba que llaman bencenuco, y estas culebras ponzoñozas saltan y arremeten á morder á qualquiera persona que las aguarda; hai otro genero de animales, pequeñitos que huelen como almizcle y tanto que en donde quiera questá pasando por cerca dellos huelen tanto que traspasa el sentido el olor; hai muchas ardillas bermejas é mui pequeñas, hai mucha caza de aves como son paugies i faisanes é pavas y de puercos zahinos y corzos monteses, y los Yndios de aquella tierra, los viejos, son grandes hechiceros que hablan con el diablo é tienen muchas aluciones y es gente mui miserable i mui triste y pequeña de cuerpo, confina esta tierra con el Chocó, do dicen ques el rio del Dalaibe y el rio del Darien y la cienega del tiguere de oro y es tierra muy doblada y montuosa y confina con el Bayano de los negros de Panamá, hai una cordillera que atraviesa en medio y esta va dende la mar del Sur á la mar del Norte, está entremedio del Bayano y el Chocó, la gente dellas es mui belicosa donde han desbaratado cinco ó seis Capitanes y les mataron mucha gente y estos Yndios de Toro es gente desnuda y cúbrense con unas

amahaguas que llaman los Yndios que son de cortezas de árboles que de su naturaleza quedan como red menuda, hay en esta tierra una Iglesia de Clérigos.

Hay dende este pueblo de Toro al de Cáceres veinte leguas y entre medio de los dos pueblos hai grandísimas montañas pobladas de Yndios de guerra, está el pueblo de los Españoles poblado de zabana, tiene vecinos de Yndios hasta catorce ó quince, terná la tierra hasta mil Yndios, poblolo el Capitan Francisco Redondo, los Yndios viven en las montañas, no estan poblados, tienen las casas divididas y son como las de Toro, la tierra muy áspera y montañosa, tierra rica y de mucho oro en el pueblo de los Españoles, es tierra muy fertil de muchas comidas y criase muchos ganados; la tierra de los Yndios es como la de Toro, hai las mismas frutas y animales que en Toro é todas las demas cosas é muchos rios porques todo una cordillera solo el pueblo de los Españoles es mui sano é mui buen cielo, tierra templada, hai una Iglesia de clérigos.

De Cáceres á Buga hai catorce leguas de çabana aunque hasta Buga está poblado en un llano mui grande junto á la cordillera de los Pijaos é Putimaes, es tierra de muchas zavanas, crianse muchos ganados, tierra calurosa y desta banda de los llanos pasa el rio de Cauca, están poblados los Yndios en el alto á la halda de la Cordillera, es tierra fria y cógese mucho trigo y cebada y se dan muchas turmas é muchas comidas, no hay poblazon junta, están los Yndios divididos cada uno de por si, y es tierra rica de mucho oro; hai en Buga hasta quince vecinos de Yndios, tiene hasta mill é ducientos naturales, havia quando entraron los Españoles mas de treinta mil Yndios, han sido muy belicosos que se dejaban matar ó se alzaban cada que se les antojaba, é los Putimaes é Pijaos han comido muchos, poblola el Capitan Juan-mayor: tienen malas aguas que crian papos á las gentes en la garganta, hay muchas frutas, hai una Iglesia de clérigos y otra de Frailes Dominicos.

Dende Buga á Cali hay 10 leguas de muy buen camino llano todo de savana, grandes lagunas de mucha agua é hai en ellas mucha suma de pescados é crianse muchos ganados de todo género, está poblado en un mui buen llano, pásase por allí al Perú, junto al pueblo está un mui buen rio, que se llama de Pete, hai vecinos de Yndios veinte, hai en los llanos de Cali dos mill Yndios: Fue señor de Cali Lisupete, en la montaña de Cali habrá ochocientos Yndios, en el valle de Cali se da mucha abundancia de trigo, é maiz é cebada é muchos géneros de frutas de Castilla y de la tierra como son ciruelas de Nicaragua, plátanos, guayabas é guamas é granadillas y zapotes é papayas, caimitos, aguacates é guanávanas: la montaña de alli donde está poblada de Yndios es muy áspera, vienese por ella del Puerto de Buena-ventura y es muy áspera, no se puede caminar por ella sino á pie y con 2 bordones por ser muy áspe-

ra; es tierra do se saca mucho oro; el Puerto de la Buena Ventura es al pie de la montaña, súbese al puerto por un rio arriba y este rio entra en la mar del Sur, es la tierra por el rio arriba muy montuosa y de muchos pantanos é manglares, hai indios de guerra por alli, é desde el puerto de la Buena-ventura se va á Panamá en unos barcos en 7 dias, hay tres leguas de la ciudad de Cali á las minas de Xamundi do se saca y se ha sacado mui buen oro, pobló la dicha ciudad el Adelantado Venalcazar, son los Yndios de muy buena disistion principalmente los de la montaña y son buenos cristianos y amigos de Españoles y cuando pasan por su tierra regalan mucho á los Españoles. El pueblo de Cali tiene muy buenas casas de tapias é ladrillos y cal y hay en él Iglesia mayor á nuestra Señora de la Merced ques buen monasterio y hai otro monasterio de Frayles Agustinos.

De Cali á Popayan hay 20 leguas de buen camino, pásase á siete leguas de Cali por el rio grande de Cauca é se pasa por canoa, está poblado al pie de un cerro que se llama de Baheme, es el suelo y asiento muy bueno porque no hace lodo, hay buenas casas é vecinos de Yndios diez é ocho, tendrán todos ocho mill Yndios de encomiendas, es buena gente, el Señor de la tierra se llamaba Popayan, era señor principal, es tierra de mucho oro y que todos los naturales le tienen, dase mucho maiz una vez en el año é cógese mucho trigo y cebada en toda la tierra, digo en algunos repartimientos, la comida de los nasurales es turmas que allá se llaman papas y este es su sustento, es un pueblo grande y en él hay de continuo 200 Españoles, hay buenas estancias y crias de ganados, hay volcan cinco leguas de alli y hay en él un poco de agua caliente donde van á tomar baños los que estan malos de dolores y bubas, llueve mucho en el pueblo é caen muchos rayos é truenos, hay unas minas que llaman de Guambia donde se saca oro y otras de Chisquio, hai pocas frutas é poco pescado es tierra de sabana y alguna doblada: hay en esta Ciudad de Popayan la Iglesia Cathedral donde reside el obispo y las dignidades y ansí mesmo el Governador de Popayan y en toda la governacion de Popayan no hay más de un Obispo, un Governador y un monasterio de Franciscos y otro de Dominicos, hay leones que comen el ganado y osos y micos é papagayos, hay una loma que llaman de Piendamú que se llama así, un rio que pasa al pie de ella, pásase por esta loma con gran riesgo porque caen sin llover grandes rayos y hay muchos truenos é tormentas de continuo, el nacimiento del rio de Cauca sale de junto á Popayan é la sierra nevada se deshace la nieve y hace crecer este rio mucho é revienta mui á menudo el bolcan.

En la Ciudad de Almaguer ques veinte y dos leguas de la de Popayan de muy fragoso camino por ser la tierra doblada aunque hay savanas en aquella provincia, tres mill Yndios repartidos entre diez y seis enco-

menderos, desde el pueblo á las minas hai quatro leguas, es un cerro alto é muy grande é sácase en el mucho oro y se ha sacado grandísima cantidad de Yndios natùrales de la tierra, hay algunos negros aunque pocos, es tierra muy esteril de maiz, cogese en algunas partes trigo en un valle que se llama Pancitara, es tierra muy trabjosa de andar por ser tierra muy alta é doblada i de paramos, criase muy poco ganado en ella, son los edificios del pueblo muy ruines é no tiene mas de solo una calle y esa mala, bébese de una fuente que hay junto al pueblo, llueve mucho y el temple del pueblo bueno, hay solo una Iglesia de paja bien hecha y enmaderada é con buenos aderezos, frutas que hay en la tierra son plántanos é guayabas aguacates é otras frutas silvestres y hay buenas huertas de legumbres.

Dende Pasto Almaguer hay cuatro jornadas de camino muy áspero y doblado, el pueblo está poblado en un llanito, pasa un rio cabe él, es un pueblo muy grande el mayor de la governación y en los mejores edificios porque hay muy buenas casas de teja é tapieria, y hay una Iglesia mayor y un monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes y otro de San Francisco y otro de Santo Domingo é todos muy buenos, no es tierra de oro y hay catorce mill Yndios é bien poblados, hacen mantas é crian ansi los vecinos como los naturales gran cantidad de puercos de quien tienen mucho aprovechamiento, tienen mucha saca dellos para Almaguer, Popayan é Cali, cógese mucha cantidad de trigo y cebada, es muy abundante de todas comidas é todo bale barato por haver en cantidad, hai ingenios de azucar, es tierra muy fria é sana é participa de tierra caliente y en ella hay oro que se saca, en Quillacinga, hai treinta y quatro encomenderos de Yndios, el pueblo de muchas grangerias es muy abundante de servicios, hay muchas frutas de la tierra y de Castilla y muy buen cielo é temple, hay en este pueblo y en los demás de la governacion una fruta que se llama piña de la hechura y cascara de las piñas excepto que no tiene piñones como las de Gpaña y la cáscara se corta á manera de quien corta la calabaza romana, lo de dentro es mazizo á manera del color de membrillo dejara y de aquel sabor y en estando madura no dura mas de diez ó doce dias que luego se daña ó pudre y queda de sabor de vinagre. Señoreo el Inga é sus Capitanes desta tierra é no pasó della porque hallo la gente desnuda á los quales mando porque no estuviesen ociosos é no se occupasen en malos pensamientos contra él, por no tener otra cosa que dalle de tributo le acudia cada un Yndio de tanto á tanto tiempo con un cañuto de piojos, poblola el Adelantado Venalcazar.

DISCRECION DE LA CIUDAD DE S. SEBASTIAN DE MARIQUITA.

La Ciudad de Mariquita está treinta leguas desta Ciudad de Sta Fee y tres del puerto de Onda, donde se desembarcan ultimamente los que suben de Cartagena, costa de tierra firme, por el rio grande de la Magdalena para el nuevo Reyno de Granada, está poblada en tierra llana en un llano junto á un rio que se llama de Gualí, el sitio es abolcanado porque en aondando á la rodilla la tierra negra de encima se da en una arena muerta y cascajo que no tiene firmeza y por esta causa hai en ella muchos temblores de tierra quando entra el invierno, es mas cálida que fria y mas húmeda que seca, tiene muchas zavanas y en ellas hai muchos arroyos, crianse cantidad de ganados bacunos, yeguas y mulas y los ganados, ovejas engruesan mucho y se crian pocos por causa del mucho gusano que por ser tierra tan cálida hay en ella y en los arroyos hai mucha abundancia de pescado bueno de muchos géneros por estar la dicha Ciudad de Marigta junto al rio grande y puerto de Onda y ser la primera ciudad deste Reino, hai ordinariamente mucho concurso de gente de las que suben el rio arriba y de las que vienen de la gobernacion de Popayan y de otras partes para emplear y tratar con sus mercancias y para ir á los Reinos de España por ser como es el dicho pueblo de Onda y su avio el mejor que hai en este reyno, hai en el dicho puerto de Onda frontero del un salto que el rio grande hace, do se mata cada un año mas de quatro mill arrobas de pescado que llaman bagres, sin otro mucho menudo qne allí toman do se provee todo lo mas deste reino en tiempo de quaresma, entre los vecinos encomenderos de Yndios que son diez, havia hasta seis vecinos Yndios de visita, y cabadores de mina podrá hâver hasta quatrocientos i cincuenta.

Ha habido y hai muy ricas minas de oro corrido en todos los cerros i lomas dellas, es la tierra de las dichas minas apacible y fresca y tierra descombrada de çavanas, déjase de descubrir y sacar mucha cantidad de oro por causa de la poca gente porque han faltado muchos naturales, y si huviese muchos negros que trabajasen habria gran suma de oro y los Espanoles no trabajan en estas partes como lo suelen hacer en España. Esta Ciudad se provee todo de acarreto de arina, bizcocho, queso, sal y mantas deste reino, en especial de la Ciudad de Tunja y vecinos della gastan sus demoras y aprovechamientos y los llevan con sus requas, do se cessase el sacar del dicho oro cesaria el comercio y trato de la gente en este reino, es tierra abundosa de maiz en todos los términos de la dicha Ciudad, ansi en las minas como en las demas partes, do acude á ochenta y á ciento por anega reside ordinariamente en ella el Corregidor por ser la mas acomodada del partido de tierra caliente y si S. M. les proveyese é hiciese merced de algunos negros seria la tierra muy rica y su real patrimonio muy aumentado.

DISCRECION DE LA CIUDAD DE VITORIA.

Esta ciudad está poblada en una loma angosta de arcabuco ó montaña rozada y descombrada por mano de los naturales della, es tierra antes cálida que fria de buen temple y participa mas de húmeda que de seca, es tierra esteril para criar ganados por ser toda montaña y no haver en todos los términos della ningunas zavanas do se crien y el ganado que allí se trae para el sustento es con mucho trabajo y se para tan flaco por no tener donde so poner sustentar que no hay quien pueda comer la carne y á esta causa padecen los vecinos mucha necesidad porque todo el sustento les ha de entrar de acarreto y se proveen de la Ciudad de Mariquita á donde se havian pasado casi todos, de suerte que no havia en Vitoria mas de tres vecinos que todos habian desamparado á Vitoria, y agora que vino el Audiencia nueva, á peticion mia han sido compelidos á hacer vecindad como en efecto ya la hacen y hay quince vecinos encomenderos y havia entre todos ellos trescientos y cincuenta Yndios de visita y otros tantos cavadores de minas, es gente de muy buena complesion y que reciben la doctrina cristiana con mucho contento y en esta ciudad y sus términos hay muchos rios y quebradas, que en todos se ha sacado y saca mucho oro corrido, en especial en el rio que dicen de Zamaná desde su nacimiento hasta do entra el rio de la Miel, que es junto al rio grande de la Magdalena, que corre por espacio de treinta leguas de rio do se ha sacado y topado en diferentes partes del en lugar y espacio de una mina que los mineros llaman, que tienen veinte y cinco varas de medir en quadra. á quince mil pesos en menos espacio de treinta dias y en otras partes á mas de diez mil, y en otras á quatro y á seis mill en cada una de las dichas partes, y si el dicho rio de Zamaná no fuera tan cargado de pedreria y tierra muerta y hiciera en lo bajo del el asiento que hace en las lomas y altos se sacara gran cantidad y grosedad de oro, como se entiende lo tienen las dichas lomas y laderas del rio y por tener los dichos vecinos tan pocas fuerzas y tan poca gente para labrar é sacarlo lo han dejado de seguir y esta es la tierra mas rica de oro que hay en estas partes nace este rio de Zamana en la provincia de Palenques, á donde se descubrieron muchas y labraron muchas vetas de oro muy ricas y en toda la dicha provincia las hay y por se haver consumido y acavado los naturales de la provincia de los Palenques en sus guerras y enfermedades se han dejado de seguir las dichas betas por no se poder sustentar los vecinos que en ellas estaban, por ser tierra fragosa y de montaña para poder meter sustento para las gentes que en ellos huviesen de andar, y si las dichas betas y provincia de los Palenques se poblasen con mill esclavos seria una de las cosas mas ricas é importantes que S. M.

ternia en este reino, por ser mucha la riqueza que en las dichas vetas hay, demas que donde están las dichas vetas es tierra fresca y abundosa y fertil de todas las cosas que en ellas se sembraren, porque la una anega de maiz acude á mas de ochenta y se da mucha cantidad de xuca y de frisoles y auyamas ques gran sustento para los negros que las huviesen de labrar. Estan las dichas betas en una loma la mas alta de la dicha provincia, hacia do sale el sol, hay muchas aguas sacadas para la labor dellas y mas de mill estados de desaguadero y corriente que tienen de do se ha de labrar que la mas principal para su labor y desmontes de esas, y desta ciudad de Vitoria á la de Mariquita hay espacio de trece leguas y en él un rio grande que se dice de la Miel, legua y media de la Ciudad de Vitoria, do está una puente de madera por do pasan el bastimento que le va de la Ciudad de Mariquita i ha costado mucha cantidad de pesos de oro á la hacer y no poco trabajo de los naturales.

Hase descubierto en la dicha Ciudad de Vitoria y la de Mariquita, en la loma por do va el camino de la una ciudad á la otra, en el comedio de ambas á dos Ciudades en los Yndios de Diego Lopez Vela, en una quebrada pequeña do tiene su poblazon y rancheria de minas hacia do sale el sol una gruesa muestra de vetas de oro la mas rica á la vista de todas las que hasta hoy se han descubierto en todo el distrito desta Audiencia y governacion de Popayan á dicho de mineros que lo entienden y todos convienen que hallando el cimiento de veta do salió la dicha muestra será bastante á hacer ricos á todos los deste reyno, la cual ha mas de quatro años que la descrubrió el dicho Diego Lopez Vela y anda siguiendo y se ha ocupado mas de un año con todos sus negros y gente de mina en echar una agua para el descubrimiento de ella, en que ha gastado mucha cantidad de pesos de oro y en este estado la tiene al presente y por falta de la poca gente que tiene y no haver con que poder aviarla, no se ha conseguido el fin y descubrimiento della, y si S. M. favoreciese con mil negros que lavasen en estos términos de Vitoria y en el dicho rio y sitio iria innumerable cantidad de oro en todas las flotas. De Sancta Fee 17 de Febrero de 1583.

D. Francisco Guillen.

(Biblioteca de la Real Academia de la Historia—*Colección de Muñoz*—Tomo número 39, pág. 199).

TRATADO DEL RELATIVO

POR ANTONIO JOSÉ IREGUI,

Catedrático de Castellano, Historia Universal y Filosofía en algunos Colegios de Bogotá.

INTRODUCCION

"Es el bien hablar una de las más claras señales de la gente culta y bien nacida, y condición indispensable de cuantos aspiren á utilizar en pro de sus semejantes, por medio de la palabra ó de la escritura, los talentos con que la naturaleza los ha favorecido: de ahí el empeño con que se recomienda el estudio de la Gramática."

(R. J. Cuervo).

Si el verbo es el *alma mater* en toda lengua, por cuanto significa el atributo de la proposición, desde la idea de existencia hasta las que indican el ejercicio de una facultad ó capacidad, el relativo es el vínculo, el lazo de unión de las palabras, sin el cual la oración aparecería floja ó incoherente: de ahí el que, mediante el relativo, las palabras se compacten, digámoslo así, á manera de átomos y moléculas formando un todo armónico, lógico y completo. Podríase, pues, llamar figuradamente el relativo la fuerza de cohesión y de afinidad en el discurso.

Examinando los diversos caracteres y formas de la proposición se nota ser el relativo palabra de altísima importancia: cuándo reproduce simplemente una palabra anterior; cuándo abrevia singularmente la expresión reproduciendo conceptos ó proposiciones enteras; cuándo anuncia conceptos subsiguientes, ó bien, úne, compara, corrige ó muestra la razón ó causa de un principio establecido. Ni es mucho que sea importante si se considera que todo en la oración es relación y dependencia. En el puro y vigoroso hablar siempre hay necesidad de vincular unas palabras en otras, ó de hacerlas depender de las principales. Esto es frecuentemente indispensable para el debido encadenamiento de las palabras; éslo también para la cumplida claridad y gracejo del discurso.

Vénse á cada paso en éste modificaciones relativas, ya especificativas del sujeto, ya como explicativas del mismo, y otro tanto ocurre con los complementos, predicados, verbos, etc.; no se limita á esto su uso simplemente; extiéndese también á los adverbios, adjetivos ó palabras secundarias; y en el campo de lo correcto, apenas hay locución ó giro en que no sea necesario el empleo de un relativo. Tales frases hay que, sin el auxilio de alguno de éstos, aparecerían incorrectas, ó cuando menos, desaliñadas é inelegantes.

Juzgo, pues, por de suma importancia el conocimiento cabal del

carácter y usos del relativo, tanto para darle en el discurso su verdadera gerarquía, cuanto para emplearlo con la debida elegancia y maestría. Dicho se es que el verbo, con ser la palabra de segundo orden en la proposición, es, no obstante, palabra relativa, pues que no indica ideas existentes por sí mismas ó absolutas,—cual lo hace el sustantivo lógicamente, que sí indica ideas que el pensamiento concibe con existencia propia,—sino que significa ideas relativas ó que existen en otras. De ahí su semejanza con el adjetivo, que sirve, como palabra de segundo orden que es, para establecer modificaciones. La diferencia lógica de los dos es ésta: que el verbo indica que un sér inteligente está observando la cualidad atribuída, al paso que el adjetivo no presupone lo mismo; que el verbo experimenta variaciones para significar el número, el tiempo, el modo y la persona, mientras que el adjetivo sólo varía para indicar el género y número. Ahora bien, las frases relativas equivalen, en cuanto especifican ó explican el antecedente, á un adjetivo, (1) con lo cual queda visible su semejanza indirecta con el verbo; bien que la relación que aquéllas significan se diferencia cardinalmente de la que éste significa. Ello hace relación á la lógica, que en el terreno puramente gramatical la diferencia es característica.

Deseoso de reunir en un tratado todo lo que en las gramáticas, diccionarios y libros eruditos he logrado estudiar respecto de los relativos, he formado la compilación sistemática que hoy ofrezco á los jóvenes estudiosos que deseen formarse ideas claras sobre tal materia. Mas no se piense que en este trabajo haya originalidad ni invención, toda vez que aquí no se trata de inventar sino de exponer y de aclarar. (2) Ni podría ser de otra manera, si se atiende á que la labor del que estudia la gramática es, más que otra cosa, labor de coordinación y ordenación de los elementos que yacen, como confundidos aquí y allá, en el vasto campo de la república de las letras.

Acometer una tarea de tánta magnitud como la de escribir un *Tratado* sobre el *relativo*, es cosa harto difícil y elevada para las muy limitadas fuerzas mías, aun en el terreno puramente didáctico y gramatical; tratarla en el campo etimológico y filológico es empresa cuya dificultad sube de punto, y tál, que sólo á los sabios compete desarrollarla. En el mero terreno gramatical, yá la cuestión es sobrado grandiosa y magnífica para acometida sin madura reflexión y estudio; lo vasto de ella es, por otra parte, un argumento que mueve á tratar de espigar allí donde tánto se ha inquirido y descubierto, sin ser, empero, punto aun considerado particularmente, al modo que el verbo, el participio y otros puntos gramatica-

(1) Véase Caro y Cuervo, *Gram. lat., Sintaxis general, Cap.* x; Bello, *Gram. cas.* Isaza, *Gram.* Avendaño, *Gram.* Caro, *Tratado del Participio.*

(2) "*Where invention and discovery are precluded, there is little room for novelty.*" (Gool Brown, *The Grammar of English Grammars, Introduction, Chap.* IX.)

les. Garcés, el Brocense, Valdés, Baralt, Bello, Cuervo y Caro lo han tratado con más ó menos extensión y han asentado doctrinas luminosas sobre sus varios caracteres; pero no hay un *Tratado* particular, que yo sepa, sobre la materia, si se exceptúa el estudio que para la lengua inglesa hay sobre el *That and vohat*. Me parece haber acertado en la elección de la materia para mi trabajo, si bien no me lisonjeo haberla tratado como ella se lo merece. Considerada la magnificencia de ella, debiera hacer una exposición profunda, utilizando las doctrinas de los filólogos, lingüistas y lexicógrafos modernos, tanto más cuanto hoy apenas hay cuestión en que hombres preinsignes no hayan cavado hondamente, inquirido las fuentes, buscado el origen de las voces paso á paso, anatomizado los músculos, digámoslo así, de todos los idiomas y dialectos hablados y muertos, ayudados de la etimología y la filología, de tal suerte que se ha creado algo como una ciencia que podríamos llamar *arqueología lingüística*, porque pasa de los caminos ordinarios, y desenterrando los elementos fósiles de cada idioma, los junta y yuxtapone, los descompone y coordina de nuevo, y auxiliada por procedimientos morfológicos y genealógicos, determina, casi con exactitud matemática el tronco, el embrión, la simiente, de donde el árbol corpulento de las lenguas ha derivado su vigor, crecimiento, grandeza y lozanía. ¡Tánta luz han derramado sobre este período *prehistórico* de las lenguas los Lubbock y los Müller, los Curtius y los Vaniček, los Pott y los Schuchardt!

Tamaña labor no es para mis harto pobres alcances; por ello limito mis aspiraciones á una exposición simplemente gramatical lo más completa posible.

Para realizar este objeto me he servido principalmente de las *Gramáticas* de Bello, Salvá, Garcés, Flores, Avendaño, Benedetti, Isaza, Alvarez, González y Manrique; de la de la Academia, la *latina* de Caro y Cuervo; las *griegas* de Curtius y Burnouf, y otras de inglés, alemán, francés, portugués, catalán é italiano; del imponderable *Diccionario de Construcción y Régimen* de la lengua castellana, de Cuervo, obra monumental que hace honor yá, no sólo á las letras americanas, sino al mundo literario universal, y que coloca al sabio colombiano al lado de los Bopp, y de los Dozy, de los Diez y de los Webster, de los Larrousse y de los Pictet; de las INMEJORABLES *Apuntaciones Críticas* sobre el lenguaje bogotano, del mismo, y del admirable y profundo *Tratado del Participio*, del señor Caro, y sus muy eruditos escritos publicados en el *Repertorio Colombiano;* de las eruditas *Apuntaciones gramaticales* del señor Suárez y del *Tratado del posesivo*, del mismo; del *Diccionario de galicismos*, de Baralt, que tan eximio se muestra en conservar el castellano puro, yá que éste tan alterado se ve con giros é idiotismos traspirenaicos; del *Diccionario de la Academia*, del de Salvá, de los de Webster

y de Larrousse y algunos otros enciclopédicos; de *The Grammar of English Grammars* de Goold Brown y de *La Grammaire des Grammaires* de Girault-Duvivier; del *Arte de hablar* de Gómez Hermosilla y la *Filosofía de la elocuencia* de Capmany; de las *Apuntaciones* de Conto; los *Diálogos literarios* de Coll y Vehí; el *Arcaísmo* y *Neologismo* de Monlau, y de algunos otros. De este modo, realizo mi aspiración á formar un *Tratado sobre el relativo*, á manera de ensayo por ahora, mien tras el estudio y la reflexión me proporcionan los elementos necesarios para tratar profundamente el punto.

Sólo en leves cuestiones me he separado de las opiniones respetabilísimas de Bello y de Cuervo; en todo lo demás, siempre he seguido las autoridades más respetables, tomando, hasta literalmente muchas veces, sus conceptos y mostrádoles el acatamiento y admiración que por su sabiduría se merecen; y si me atrevo alguna que otra vez á poner mano en lo que justamente es mirado como sagrado, no es por andarme á lincear lunares, que quizá antes realzan, como siempre se ha dicho, las bellezas que no que las amenguan, sino porque se me figura que con ello coadyuvo, siquiera sea en mínima parte, á la aclaración de las harto inextricables cuestiones gramaticales, que están, por decirlo así, sobre la mesa y para el debate.

He procurado comprobar cada aserto con muchos y variados ejemplos de autores tanto españoles como americanos, de los más consumados hablistas; si hay superabundancia es para que al paso que establezcan principios y reglas, muestren elegantes y castizos modos de decir. En cuanto á los hablistas americanos, siempre he creído que es sobre injusto y pérfido inconveniente excluírlos siempre que se trata de fijar reglas para el buen decir; entre ellos hay escritores tan eximios y puros en su hablar como los mejores escritores de la Península, si es que yá no se andan por ahí algunos que les lleven veinte codos por su ciencia filológica y su galano decir; por tanto, á menudo acudo á los doctos escritores, príncipes de las letras americanas, para apoyar los principios y y reglas gramaticales.

***

Como yá se ha indicado, el relativo es una de las palabras que más aplicación y usos tienen en castellano; la palabra *que*, por ejemplo, sin ser variable, es la que más diversas funciones tiene en gramática, pues casi las tiene todas; el verbo, expresando siempre el atributo de la proposición, experimenta las variaciones de modo, número, persona y tiempo; el sustantivo y el adjetivo, las de género y número; y cuales hay que no experimentan ninguna. (1) Pero el relativo *que*, con ser

(1) *Toda palabra tiene una significación única, que, aplicada de diversas maneras, se modifica formando las varias acepciones; éstas á su vez, cuando se hallan arraigadas en la lengua, admiten nuevas aplicaciones que, alejándose del germen primitivo, se refieren á él como las ramas de un árbol al tronco que las sustenta. Buscar este valor originario y disponer según el orden de su generación los significados de cada palabra, de suerte que aparez-*

invariable, exprime el género, número y persona, y no por sí, sino mediante alguna otra palabra como el artículo, que á las veces le acompaña, ó según el carácter de su antecedente.

Y como el uso de esta palabra sea de grande importancia, hoy que se extiende y dilata una como inundación de locuciones transpirenaicas en los pueblos que hablan la lengua castellana, hácese necesario, consultado el uso de los buenos hablistas, y considerada la índole de nuestra lengua, fijar primeramente el verdadero carácter de esta palabra, que tánto se presta á zafios galicismos, y expulsar por intrusos y mal nacidos, los modismos y frases de allende los Pirineos, que tan sin oposición, y con menoscabo de la pureza del castellano, privan yá, así en el humilde lenguaje del iletrado, como en el estirado y magistral de los que blasonan de ilustrados y entendidos.

Excusado sería recabar sobre la necesidad de conocer á fondo la perfecta índole y carácter del relativo, si muchos no conceptuasen de indiferente el uso de esta palabra. El juicio de ellos es cómodo, aunque harto irreflexivo y erróneo. Pero, ¿acaso se detienen, los que así piensan, en violar flagrante y conscientemente las leyes del lenguaje culto? Bastarles pudiera menospreciar el legítimo uso, y no denigrarlo y perseguirlo, tachando á los que por él lidian, de rancios puristas, que, con mengua de la idea, quieren sujetar la forma del pensamiento moderno á los pasados tiempos, vaciándolo en la turquesa yá tomada de orín de añejos escritores, que no tienen derecho de imponer un caduco y despótico yugo á las generaciones del porvenir.

Los que así hablan ignoran seguramente que el porvenir no es sino la lógica consecuencia del pasado; lo que pretenden valdría tanto como cegar la fuente de un caudaloso río, so pretexto de que á veces aparece el agua enturbiada por el polvo que arrastró en su cauce originario, sin pensar que, si bien aparece turbia, ciertamente ella es la que hincha y engrandece el caudal de las aguas, las renueva y avigora constantemente con la savia inagotable de su seno. Lo propio acontece con el idioma: parece á veces que el hablar antiguo enturbia, con cenagosa corriente, la limpidez del lenguaje; pero si bien se reflexiona, encuéntrase pronto que es la vena fecunda de donde mana en purísimo raudal el lenguaje actual, rumoroso, adamantino y magnífico. (1)

No es esto decir que se deba hablar según lo hicieron Berceo, Boscán, Malón de Chaide, Naharro, Arcipreste de Hita y Alfonso el Sabio; sino que se debe aceptar todo lo primoroso y bello que nos ha legado la

can informados por un concepto fundamental, es uno de los deberes más apremiantes del lexicógrafo, quien, por lo mismo, ha de consagrar particular atención al estudio de los principios por que se guia el entendimiento humano en la múltiple aplicación de los vocablos. (Cuervo, *Diccionario de Construcción y Régimen... Semasiología*).

(1) Véase Cuervo, *Apunt. Crít.*, Prólogo, p. XIII).

fecunda edad de oro del habla castellana, trofeo y presea de un pueblo que fue grande ; el siglo de los Cervantes y de los Herreras, de los Garcilasos y de los Ercillas, de los Leones y de los Quevedos, de los Argensolas y de los Villegas, de los Riojas y de los Mendozas, de los Granadas y de los Marianas.

Midiéranse más los que tan absolutamente se expresan, si conocieran la magnitud de su error, á bien que poco ó nada les importa. (1) Aunque más se esfuercen por denigrar el estudio clásico, á fuer de portaestandartes y amartelados paladines del progreso, lo que ponen de manifiesto es su propia ignorancia, y no la insuficiencia de aquél. Progresar no es borrar el pasado, no es anularlo de una plumada, no es olvidarlo, sino, por el contrario, recordarlo mucho y conocerlo; es tomar lo útil y bueno que tiene y aprovecharlo como fundamento de positivas conquistas en el presente y para el porvenir. (2)

Empero, si los que quieren romper con el pasado, son dignos de censura y tacha, no lo son menos, y aun mucho más, los que, aferrados como la parietaria parásita al muro añoso y derruído, no quieren sino revivir en todo y por todo el pasado, y se lo pasan suspirando por los felices tiempos que fueron, engreídos y llenos de ufanía si logran encontrarse entre mohosos pergaminos, inhumados sacramentalmente luengos siglos há. A este propósito dice Don Vicente Salvá: " Por muy respetables que sean las obras de nuestros mayores, no sólo no debemos ponernos por su autoridad en guerra abierta con el uso, reteniendo las palabras y giros suyos que mira éste como anticuados, sino que tenemos un derecho incontestable á calificar algunos de contrarios á las reglas gramaticales de aquella época, y á reputar otros por verdaderos galicismos ó italianismos." Así es de absurdo aquel error que aun los mismos que lo sostienen como necesidad no pueden menos de confesar la falsedad de él, á veces. El tiempo es llegado de romperles en su propia mano el cetro que empuñan. Demás, que con su decrépito pensar y decir, están perjudicando abiertamente los inalienables derechos que todo, sin exceptuar el idioma, tiene al avanzamiento y progreso, conforme los siglos van, á manera de corrientes, purificándolo todo con su incesante golpear y batallar. " Estudiemos á los antiguos, dice Cuervo, pero estudiémoslos con discreción ; tomemos de ellos su castizo y noble clausular, su

(1) " *Cienfuegos, dice Salvá, ha escrito en una lengua que le pertenece exclusivamente pero que no es la castellana de ninguna época. Le ha cabido, con todo, la suerte de tener muchos prosélitos, como los tuvo el gongorismo en su tiempo, porque es carrera más ancha y desembarazada la de desatinar cada cual á su antojo, que la de escribir con pureza y corrección.*" *Si tal dijo el sabio Salvá de un Cienfuegos y de un Góngora, ¿qué no se podrá decir de los que no son ni Góngoras ni Cienfuegos, pero ni con mucho, en la mitad?*

(2) Véase Salvá, *Gram.*, Cap. IX, Del Lenguaje castellano actual.

fidelidad al espíritu de la nación y de la lengua, su habilidad en beneficiar los recursos que ésta les ofrecía, y nada se perderá aunque falten el *asaz* y el *por ende.*" (V. Cuervo, *Apunt. Crít.*, prólogo, p. X) (1).

Yo veo aquel falso discurrir causar la atrofia ó la anestesia de los elementos más preciosos de las lenguas, con los cuales pueden avanzar y perfeccionarse, si yá no es causa de estacionamiento, atraso y muerte (2). Lo progresivo que es el pensamiento está demandando perennemente que los signos que le sirven de crisol vayan también recibiendo las variaciones que las necesidades de los tiempos van exigiendo.

La filología camina á más andar, y va como rempujando á la gramática. "La pureza de la lengua, dice Juan Montalvo, es su cultura: sin etimología no puede haberla sabia; los neologistas arbitrarios que forjan en el seno de la nada sus vocablos sin el elemento requerido, son bárbaros que hacen irrupciones de hunos y vándalos en el idioma: el hábil tanteo de los varones provectos que lo enriquecen sin perjuicio de la esencia ni la forma, ejemplo es digno de imitación." Ello es que sin este recurso, pronto las lenguas perecerían por carecer de la variedad y riqueza de signos y locuciones que el continuo *hervir vividor* del progreso demanda imperiosamente. Necesítase, por tanto, que demos al lenguaje carácter de progresivo y variable, como fiel intérprete de las ideas que sin cesar se renuevan y desarrollan, según las necesidades que el desenvolvimiento de las ciencias y las artes créa é impone.

Más, por demostrar lo falso de aquella tan errada creencia, me he apartado del objeto primordial de estas palabras que sirven de prólogo; y así, por yá demasiado largo y enojoso, póngole fin. Harto se me alcanza que este mi humilde trabajo no será bueno para llenar el objeto que con él me propongo. Aunque persuadido de esta verdad, no he vacilado en llevarlo á cabo, pensando que algunos habrá que deseen poseer una exposición completa, lo que es posible, sobre una materia que en las gramáticas no está tratada con la debida extensión. Me conceptúo bien pagado por el esfuerzo que me ha costado elaborarlo, si logro que alguno siquiera derive de él algún provecho ó utilidad. (3)

Bogotá, Agosto de 1889.

---

(1) *Los extravíos del pasado, dice Max-Müller, preparan los triunfos del porvenir.* (*La science du langage*, L. I.)

(2) *Leçons sur la science du langage* de Max-Muller; Lubbok, *Orígenes de la civilización*; Renán, *Origine du langage.*

(3) Conocedor de las dificultades que para el estudio superior del castellano ofrece la gramática de Bello, demasiado elevada y profunda para las inteligencias de los estudiantes en lo general,—sin que el *método* en la exposición facilite el comprenderla, he concebido el propósito de presentar, vistos y palpados, los escollos con que tropieza el profesor que enseña por ella el castellano,—la doctrina del eminentísimo gramático con otro plan y método, enteramente apropiados á la enseñanza, para lo cual, explotando tan rico venero, he formado una exposición razonada,

CAPÍTULO I

OBSERVACIONES GENERALES

Definición de los relativos. Reproducir. Caracteres del relativo. Diferencias con otras palabras de la oración semejantes. Clasificación general de los relativos. Clasificación del QUE. *Caracteres secundarios del* QUE. QUEES *incorrectos. Análisis de algunas frases en que entra el* QUE.

1. Llámanse *relativos* los demostrativos que reproducen un concepto anterior, y sirven especialmente para enlazar una proposición con otra: (1) así en el lugar siguiente:

...."La escena cambia: la decoración se transforma; y vamos á asistir al magnífico espectáculo de un pueblo *que* resucita, *que* nace á nueva vida, *que* se levanta, *que* se organiza, *que* crece, *que* adquiere proporciones colosales, *que* deja pequeños á todos los pueblos del mundo; todo bajo el genio benéfico y tutelar de una mujer (Isabel de Castilla)." (Modesto Lafuente, *Historia de España, Discurso preliminar*).

La palabra *que* reproduce el concepto anterior *pueblo*, presentándolo como sujeto de los verbos *resucita, nace, se levanta, se organiza, crece, adquiere y deja.*

Y en este otro:

"Sale hermosa de Oriente | La aljofarada aurora | *Que* el cielo de oro y bermellón colora." (Agustín Tejada Páez, *A la Constancia*).

El *que* enlaza la proposición "la aljofarada aurora sale de Oriente," con la otra "la aurora colora el cielo de oro, etc.," representando él mismo á *aurora.*

2. Se dice que son *demostrativos*, porque á manera de *éste, ése, aquél*, indican distancia ó demostración, bien que de un modo vago.

La oración anterior equivale á esta otra:

1.ª "La aurora sale de Oriente;" | 2.ª "*Esta* colora el cielo de oro," etc.

En la segunda proposición el demostrativo *ésta*, que reproduce á *aurora*, sujeto de la primera, sirve á su vez de sujeto y de lazo de unión, aunque flojo, entre las dos proposiciones. Si se quisiera establecer una

---

metódica, clara y extensa de dicha doctrina, explanando aquellos puntos en que hay poca luz, aumentando lo que conviene en los deficientes y enmendando las doctrinas que sabios gramáticos ulteriormente han examinado y encontrádolas imperfectas; en suma, aprovechándome de todo lo que en Gramáticas y Diccionarios he aprendido, presento un curso *superior* de castellano, puramente didáctico. Dicha Gramática la tengo escrita yá, é iré puliéndola conforme la experiencia y el estudio me den nuevos conocimientos: si éste, aunque insignificante trabajo que hoy doy á luz, es mirado con benevolencia, me atreveré á publicar esotro.

(1) Bello, *Gram.*, Cap. XVI.

relación más estrecha, preciso sería sustituir á *ésta* el *que*, con lo cual tendríamos la expresión primera de la oración, salvo que en lugar de ir una proposición en pos de otra, el *que* va inmediatamente después de la palabra que reproduce, lo que hace que la proposición acarreada por el *que* vaya regularmente entre la palabra reproducida y el verbo que sirve á ésta de atributo. El relativo es, pues, un demostrativo en puridad de verdad, con la diferencia de que, además de reproducir como *éste, ése, aquél*, liga estrechamente las proposiciones.

3. *Reproducir* es representar una palabra ó concepto por medio de otra palabra. La palabra ó concepto reproducido se llama *antecedente*, y la palabra que reproduce, *consecuente* ó simplemente *relativo*. En los ejemplos anteriores *pueblo* y *aurora* son antecedentes del *que* relativo.

4. El antecedente, según Bello, pertenece á una proposición, y el relativo á otra. Llámase la primera proposición *subordinante* ó *principal*, y la segunda, *subordinada* ó *incidente*, denominaciones que no son del todo sinónimas.

5. Dos son los caracteres del relativo: 1.° Reproducir conceptos anteriores; y 2.° ligar proposiciones, estableciendo dependencia entre ellas. De ahí se infiere que es esencialmente diferente de las demás palabras que sirven también para enlazar proposiciones. Yá tenemos demostrado que el relativo, aunque demostrativo, se diferencia de los simples demostrativos en que éstos no establecen relación estrecha ni dependencia entre las proposiciones, mientras que aquél sí. (1)

6. Ni es menos fundamental la diferencia del relativo respecto de la conjunción: verdad es que ésta sirve para enlazar elementos ó frases análogas, lo mismo que aquél, que también enlaza elementos análogos; pero la conjunción no establece dependencia entre ellos, al paso que el relativo sí; la conjunción no reproduce conceptos anteriores, mientras que el relativo sí. De ahí el que éste ejerza influjo en cuanto al régimen modal, es decir, en cuanto al modo del verbo subordinado, mientras que la conjunción no ejerce tal influjo.

7. Como no es posible representar una palabra por otra, conservando el carácter de la primera, sino teniendo la que la representa igual carácter, infiérese de ahí que el relativo debe tener el mismo género, número y persona que el antecedente. Por tanto, en los ejemplos anteriores el *que* es masculino, singular, tercera persona, en el primero, y femenino, singular, tercera persona, en el segundo.

8. No son todos los relativos de igual naturaleza gramatical: cual como *quien* es sustantivo, como que representa persona ó cosas personificadas; de lo cual se colige que es incorrecto en frases como ésta:

(1) Véase Caro y Cuervo, *Gram. lat., Sintaxis particular. De los relativos.* Bello, *Gram. cast.*, Cap. XVI.

" *Quiénes* otras personas hablaron," etc. (1)

pues en ellas tiene el carácter de adjetivo, carácter que sólo acepta el buen decir, en la frase

" *Quién* diablos se lo llevó," etc.;

Los ejemplos siguientes muestran el carácter de *quien*:

"Aquí es tenido en poco *quien* no miente, | *Quien* paga, *quien* no debe, *quien* no adula, | Y *quien* vive á las leyes obediente." (B. Leonardo de Argensola, *Sátira contra los vicios de la Corte*).

"Libertad preciosa y cara | Mal haya *quien* no te busca." (Romancero).

"Cada uno aprende de aquellos con *quienes* negocia y conversa." (Fray Luis de León).

...."No necesita | Ni cordeles, ni venenos | *Quien* se casa á los setenta | Con muchacha de ojos negros." (Moratín, *El viejo y la niña*).

Se hace interrogativo, al modo que todos los relativos, acentuándose:

"¿ *Quién* habrá que los misterios | Del pecho humano escudriñe?—¿ *Quién* que las transformaciones | Varias de una alma adivine?" (Bello, *A Olimpio*).

Cual como *cuyo* es siempre adjetivo, y en muy raras expresiones de la época de Cervantes aparece con carácter de sustantivo (2); otros como *cual* y *cuanto*, además de su carácter de adverbios, pueden tomar el de adjetivos y sustantivos; otros como *cuando*, *donde*, *como* y *si*, son adverbios, y tal hay, como *que*, que puede ser adjetivo, sustantivo, neutro, conjunción, adverbio, preposición, interjección, predicado, cuasi-afijo.

En confirmación, aquí van varios ejemplos:

" El nombre sólo de MADRE nos representa aquella mujer en *cuyo* seno bebimos el dulcísimo néctar de la vida; en *cuyo* regazo dejábamos reposar nuestra cabeza; aquella mujer que nos acariciaba, que oprimía entre las suyas nuestras manos; que besaba nuestra frente; que enjugaba nuestro llanto; que nos mecía, por fin, en sus brazos al eco blando de una balada de amor." (Severo Catalina, *La Mujer*).

Se dice que el carácter de *cuyo* es ser adjetivo, porque á manera de éste varía en género y número, según el género y número del sustantivo al cual se refiere, cosa que es propia y característica del adjetivo. (3)

" Miserable estado el de las repúblicas *cuyas* riendas arrebatan los malos y los ignorantes." (Melo, *Guerra de Cataluña*).

" Caracalla probó en su cuerpo el cuchillo de Marcial, Heliogábalo las armas de los pretorianos, *cuya* osadía ha sido alabada y agradecida en todos los tiempos." (Márquez, *Gobernador Cristiano*).

Cual: " La verdad sólo se presenta clara y brillante, *cual* bajó del cielo, á los que la buscan con sobriedad y rectitud de intención." (Jovellanos).

(1) Véase Cuervo, *Apunt. Crít., Pronombres y artículos.*

(2) Burgos también dijo :—" Es soltera ?—Sí—Y su *cuyo* tendrá muy probablemente.—¿ Quién está sin él ?...."

(3) Véase Caro y Cuervo, *Gram. lat., Sintaxis particular*, Cap. v.

" Con este pensamiento guió á Rocinante hacia su aldea, *el cual*, conociendo la querencia...." (Cervantes, *Quijote*).

" A todas estas miserias sucede la última, que es el morir, *la cual*, así para lo del cuerpo como para lo del ánima, es la última de las cosas terribles." (Granada).

" Es preciso tratar á los amantes | *Cual* si fuesen vestidos; tener muchos, | Uno ponerse, y remudarlos todos." (Quintana, *Poesías*).

" Más tardó en hablar don Quijote que en acabarse la cena, al fin de *la cual* uno de los cabreros dijo: para que con más veras pueda V. M. decir, señor caballero andante, que le agasajamos con pronta y buena voluntad, queremos darle solaz y contento con hacer que cante un compañero nuéstro que no tardará mucho en estar aquí, *el cual* es un zagal muy entendido y muy enamorado, y que, sobre todo, sabe leer y escribir, y es músico de un rabel, que no hay más que desear." (Cervantes, *Quijote*, Pte. I, Cap. XI).

Cuanto: " Sabido es que tanto más tiránico es un partido, *cuanto* menor fuerza moral tiene, *cuanto* menos recursos físicos tiene de que disponer." (Larra).

" Y á las manos del tiempo que confunde | *Cuanto* un día desplegó primores, | La tierra que de césped se matiza, | Campo será de pálida ceniza." (Zorrilla).

" *Cuanto* se ensalzó y gozó de sus deleites, tanto le dan de tormentos y llanto." (Granada).

Cuando: " ¡Pobre madre! qué distante | De adivinar su fortuna, | *Cuando* la arrullaba infante, | *Cuando* la meció en la cuna...." (Bello, *Los fantasmas*).

" El bien de la esperanza | Sólo quedó en el suelo, | *Cuando* todos huyeron para el cielo." (Lup. Leonardo de Argensola, *A la Esperanza*).

" *Cuando* (los poetas) tienen la necesaria circunspección para tentar sus fuerzas, sin cargar con peso que los agobie, consiguen naturalmente dos ventajas: como dominan la materia, ordenan fácilmente sus diversas partes; y el método y claridad de las ideas produce, como es consiguiente, facilidad y belleza en la expresión." (Martínez de la Rosa, *Exposición de la Epístola de Horacio á los Pisones*).

Usase á veces como sustantivo:

...." Mirábale la hija del ventero, y él también no quitaba los ojos de ella, y de *cuando* en *cuando* arrojaba un suspiro, que parecía que lo arrancaba de lo profundo de sus entrañas." (Cervantes, *Quijote*, pte. I, cap. XVII). " Comoquiera.... que esta práctica de comparar y analizar avece el entendimiento á la aplicación de las leyes del lenguaje, nos ha parecido conveniente alegar de *cuando* en *cuando* etimologías, cotejar formas y giros y dar luz á varios puntos con la gramática comparativa." (Cuervo, *Apunt. Crít.*, Prólogo).

También como preposición:

" *Cuando* niño, *cuando* pobres, *cuando* la guerra, etc."

Puede ser también conjunción disyuntiva (*ya, ya*), y adversativa equivalente á *por el contrario*. (1)

Como: " Un dios no puede expresarse *como* un hombre, aun cuando sea un héroe." (M. de la Rosa, *Exposición de la epístola de Horacio á los Pisones*).

" *Como* el poema épico es más extenso, puede admitir episodios é incidentes más largos que los que consiente la tragedia." (Id., *ib.*)

(1) " Sería yo más tímido (decía Fabio á los que se quejaban de que temía á Aníbal), si por miedo de los dicterios y de ser escarnecido me apartara de mis determinaciones. El miedo por la patria no es vergonzoso; *cuando* el salir de sí por las opiniones de los hombres, por sus calumnias y reprensiones, no es digno de un varón de tánta autoridad, sino del que se esclaviza á aquellos á quienes debe mandar." (Ranz Romanillos, *Vidas, Fabio Máximo*).

Donde: ...." Sea así, como V. M. dice, respondió Sancho, vamos ahora de aquí y procuremos *donde* alojar esta noche, y quiera Dios que sea en parte *donde* no haya mantas ni manteadores, ni fantasmas, ni moros encantados, que si los hay daré al diablo el hato y el garabato." (Cervantes, *Quijote*, Pte. I, Cap. XVIII).

Donde se usaba también como reproductivo equivalente á *lo cual* ó *lo que*, v. gr.:

" Al tiempo que yo estaba con ella en dulcísimos y amorosísimos coloquios, sin que yo la viese ni supiese por donde venía, vino una mano pegada á algún brazo de algún descomunal gigante, y asentome una puñada en las quijadas, tál, que las tengo todas bañadas en sangre, y después me molió de tal suerte, que estoy peor que ayer cuando los arrieros por demasías de Rocinante nos hicieron el agravio que sabes: por *donde* conjeturo que el tesoro de la fermosura desta doncella le debe de guardar algún encantado moro y no debe de ser para mí." (Cervantes, *Quijote*, Pte. I, Cap. XVII).

" Caballero andante hubo en los pasados siglos que así se paraba á hacer un sermón ó plática en mitad de un campo real, como si fuera graduado por la Universidad de París; de *donde* se infiere que nunca la lanza embotó la pluma, ni la pluma la lanza." (Id., *id.* Cap. XIX).

Con este carácter se usa hoy principalmente en el lenguaje algebraico y geométrico y demás ciencias matemáticas.

Usose también como condicional, como equivalente al *si*, v. gr.:

" La importancia está en que sin verla (á Dulcinea) lo habéis de creer (que era la más hermosa, etc.), afirmar, jurar y defender: *donde no*, conmigo sois en batalla, gente descomunal y soberbia...." (Cervantes, *Quijote*, Pte. I, Cap. IV).

Si: "*Si* prendiere la capa, | Húye, que sólo aquel que huye escapa." (Fray Luis de León, *Las Sirenas*, A Cherinto).

" *Si* de mis ansias el amor supiste, | Tú, que las quejas de mi voz llevaste, | Oye, no temas, y á mi ninfa díle, | Díle que muero." (Villegas).

Si puede tener, además de condicional, otros muchos caracteres, que extensamente examinaremos en el capítulo correspondiente, por ejemplo: *anunciativo, interrogativo, aseverativo, afirmativo, sustantivo*, etc. (1)

Algunos filólogos, como Küchner, han denominado las palabras *cuando, donde, como, cuanto, si, aunque, porque, conjunciones de subordinación*, por la semejanza que tienen con las legítimas conjunciones, que son llamadas por ellos *conjunciones de coordinación*. Los gramáticos convienen, empero, en denominar á éstas *adverbios relativos*, visto que los dos grupos de palabras se diferencian notablemente en que las simples conjunciones *y, ó, mas, pero, ni, etc. etc.*, no ligan proposiciones subordinantes y subordinadas, sino independientes; al paso que las otras palabras sí. (2)

9. Como el *que* tenga diversos caracteres, sin que para distinguirlos nos auxilien las variaciones de género y número, menester es servirnos de la análisis de cada caso para hacer la clasificación de esta palabra.

---

(1) Véase Caro y Cuervo, *Gram. lat.*, § 195; Bello, *Gram. Notas del revisor.*

(2) Véase Cuervo, *Diccionario de Construcción y Régimen*, Tomo I, Introducción; Bello, *Gram. Cast.*, Cap. XXXV.

vano á competir con ella aspira | Belleza igual de rostro verdadero." [Lup. Leonardo de Argensola, *Sonetos*].

"¡Truéquese en risa mi dolor profundo! | *Que* haya un cadáver más, ¿qué importa al mundo?" [Espronceda, *Canto á Teresa*].

"Suplícoos, gran Felipe, *que* mirada | Esta labor, de vos sea recibida, | Que, de todo favor necesitada, | Queda con darse á vos favorecida." [Ercilla, *Araucana*].

"¿Tú no sabes, niña hermosa, | *Que* cuando el alba despierta, | Se viste de oro y de rosa | Para llamar á tu puerta? | ¿Y *que* en tanto, | Que del crepúsculo umbrío | Rasga el manto, | Tibias gotas de rocío | Para ti vertiendo voy | Sobre la imagen lozana? | Despierta, niña, que soy | La estrella de la mañana." [Selgas, *La Estrella del amanecer*].

En estos ejemplos el *que* no reproduce un concepto anterior, sino anuncia uno subsiguiente, si bien, como la conjunción, une las dos proposiciones. No es, empero, su carácter esencial el de conjunción; ni tampoco lo es el de relativo, una vez que no reproduce conceptos como lo hace el que hemos denominado adjetivo sustantivado, ó sustantivo neutro, sino que apenas establece unión ó dependencia, sin influír siempre en el régimen modal: liga, pero no reproduce; une, pero no subordina al modo que el legítimo relativo; no reproduce, pero *anuncia* conceptos subsiguientes: por tanto, deberemos llamarlo *anunciativo*, para distinguirlo del verdadero relativo, que reproduce, y de la conjunción, que solamente liga proposiciones independientes.

Si examinamos el lugar de Argensola, por ejemplo, podemos decir: *Yo os quiero confesar, Don Juan, primero,* | *Esto:* aquel blanco y carmín, etc.; de suerte, que en lugar del *que* se podría poner *esto,* si la medida del verso lo permitiese, lo que quiere decir que el *que anunciativo* equivale generalmente al sustantivo neutro *esto,* y por tanto, será un *sustantivo neutro anunciativo.*

El *que* anunciativo es, pues, un sustantivo neutro que no reproduce conceptos anteriores sino que anuncia uno ó más subsiguientes. Lo que lo distingue, primeramente, de los dos primeros, es el hecho de no reproducir, como ellos lo hacen, y en segundo lugar, el hecho de anunciar ideas; la circunstancia de que ligue, como lo hace también la conjunción, no es razón suficiente para llamarlo conjunción, toda vez que sí establece alguna dependencia; pero tampoco puede ser llamado relativo puro.

En las exclamaciones aparece este *que* como equivalente al adverbio *como,* por ir contrapuesto á otro *que* que tiene el valor de *cuanto.*

"¡Cuántos pasar por sabios han querido | Con citar á los muertos que lo han sido! | ¡Y *qué* pomposamente *que* los citan! | Mas pregunto yo ahora: los imitan?" (Iriarte, *Fábula* IV).

12. 4.° "*Qué* le queda al poeta?.... Por *qué* dijo de la poesía Aristóteles, que era más honda y filosófica que la historia?" (Menéndez Pelayo, *Arte de historiar*).—"Preguntó Sancho al huésped que *qué* tenía para darles de cenar." (Cervantes, *Quijote*).—"*Qué* es la cosa por que más aborrecéis las mujeres á los hombres?" (Antonio de Guevara, *Epístola familiar*).—"*Qué* te podría decir del adorno de su persona! *qué* de su gallardo entendimiento! ¡*qué* de otras cosas....! (Cervantes, *Quijote,* Pte. I., Cap. XVII),

"¿Y *qué* lo porvenir; *qué* lo presente? | El tiempo es sólo un nombre | Que imaginó la pequeñez del hombre. | Somos brumas de un mar evaporado, | Que al caer formarán otro más puro. | Las cenizas que avienta lo pasado | Son gérmenes á la par de lo futuro." (Velarde, *Meditación ante unas ruinas*).

"Mas ¿para *qué* la mente se derrama, | En buscar al dolor nuevo argumento?" (Rodrigo Caro, *Ruinas de Itálica*).

"¿*Qué* dirá mi Vicente, | Sino que son unas todas las mujeres?" (Romancero).

"¿*Qué* has hecho tú de la conciencia humana?" (Núñez de Arce, *París*).

"¿*Qué* es el mártir? ¿*Qué* el genio? ¿*Qué* el tirano? | En el torrente del linaje humano, | Que al través de los tiempos se dilata? (Id., *A la muerte de Ríos Rosas*).

"¿*Qué* quieren esas nubes, que con furor se agrupan, | Del aire transparente por la región azul?" (Zorrilla, *La Tempestad*).

"Iguales somos en la esencia, iguales | En luz y potestad: ¿*qué* le debemos?" (Meléndez, *Caída de Luzbel*).

Como se ve, en estos lugares el *que* no reproduce conceptos anteriores, ni anuncia subsiguientes, pero ni liga siquiera; figura en interrogaciones directas é indirectas, acentuado, y equivale á *qué cosa* ó *qué cosas*, esto es, lleva la idea de cosa envuelta: luego podemos llamarlo *que sustantivo neutro interrogativo*. Y por tanto, el *que* denominado *interrogativo es el que entra en proposiciones interrogativas directas é indirectas*, y se conoce en que equivale á *qué cosa*.

Frecuentemente va acompañado de elipsis:

"Mas ¿*qué* á tu fe del viento, | Del rayo y la traición crudos azares?" (Baralt, *A Colón*).

"....¿*Qué* si de Rivas á los altos hechos | Dio la fortuna injusto premio al cabo?—¿*Qué*, si cautivo el español le insulta? | ¿Si perecer en el suplicio le hace | A vista de los suyos? ¿Si su yerta | Cabeza expone en afrentoso palo? | Dispensa á su placer la tiranía | La muerte, no la gloria, que acompaña | Al héroe de la patria en sus cadenas, | Y su cadalso en luz divina baña." (Bello, *Alocución á la poesía*).

Es decir, *qué importa*....., como si se dijese, *no importa nada eso, la gloria del héroe es siempre grande, el cadalso es su pináculo*.

13. 5.° "*Qué* sentido, *qué* palabras, *qué* juicio hay en el mundo que pueda sentir y encarecer esto como es?" (Granada).—"¿*Qué* alma no se eleva tendiendo la vista á la inmensidad del firmamento? (Lista, *El sentimiento de la belleza*).—"*Qué* espectáculo tan magnífico el de aquellos siglos en que debelando España á toda Europa con el poder de sus armas, la aventajaba también como más ilustrada en los dominios de la inteligencia." (Gil y Zárate, *De la Instrucción Pública en España*).—"¡*Qué* actividad en las fondas y confiterías!...." (Mesonero Romano, *Panorama matritense*).

"Ah! *qué* trova más bella, | *Qué* soneto más lindo y *qué* canción | Al corazón la hiciera!.... pero ¡ay! ella | No tiene corazón." (Ricardo Palma, *Traducción de Heine*).

"¿*Qué* morada te aguarda? ¿*Qué* alta cumbre, | *Qué* prado ameno, *qué* repuesto bosque | Harás tu domicilio? En *qué* felice | Playa estampada tu sandalia de oro | Será primero? Donde el claro río | Que de Albión los héroes vio humillados, | Los azules pendones reverbera...." (Bello, *Alocución á la poesía*).

"Ande el molino, | Pueda ó no pueda, | Que con su rueda | Me engolosino. | ¡*Qué* polvareda! | ¡*Qué* remolino! | Loca humareda | De amor y vino." (Pombo, *Torbellino á misa*).

"Para juzgar ¿*qué* derecho | *Qué* título nos asiste? | ¿*Qué* objeto no es un enigma | Para los ojos más linces? (Bello, *A Olimpio*).

En estos ejemplos el *que* modifica á un sustantivo, en proposiciones interrogativas directas é indirectas, y en las exclamaciones; mas no equivale, como el anterior, á *qué cosa*, sino á *cuál*. Visto su carácter de modificativo de un sustantivo, con el cual concuerda en género y número, llamarémoslo *que adjetivo interrogativo*. Como yá se observó, este *que* entra también en las exclamaciones:

"¡ *Qué* terror por mis venas se difunde !" (M. de la Rosa, *Edipo*).

14. 6.° "*Qué de bienes* no os guarda la tierra en sus tenebrosos abismos." Jovellanos).

"¡ *Qué de vueltas* da este mundo! | ¡Ayer bueno!.... ¡hoy moribundo!" (V. Ruiz Aguilera, *La vuelta del voluntario*).

"¡ *Qué* de peligros corre á un tiempo mismo! | ¿Cuál puerto de salud | Le aguarda? ¿Mece el proceloso abismo | Su cuna, ó su ataúd?" (Bello, *Moisés salvado de las aguas*).

"¡ *Qué* de penas graves | Mi corazón aquejan, | ¡*Qué* de pérdidas lloro, tú lo sabes, | Y la huella profunda ves que dejan | El dolor y los años juntamente | En mi marchita frente!" (Bello, *Poesías*).

"¡Cuántas frentes á la sombra | Acostumbraba la tuya! | Y ahora, ¡ *qué* de sonrisas | Irónicas te saludan!" (Bello, *A Olimpio*).

"¡ *Qué de* marqueses, duques, condestables, | Capitanes, alféreces, sargentos, | *Qué de* trajes diversos y admirables | Se ofrecen á la vista por momentos!" (Villaviciosa, *Mosquea, Canto* X).

"Junto á ti, ¡ *qué* de dichas y de glorias | Sueña el alma otra vez!" (Jorge Isaacs, *La única Patria*).

"¡ *Qué* de nudos le está dando | A un áspid la envidia torpe ! ...." (Góngora, *Angélica y Medoro*).

Comparando este *que* con los que hemos examinado, vemos que no pertenece á ninguna de esas clases, siendo así que ni reproduce sustantivos ordinarios, ó neutros, ni anuncia conceptos subsiguientes, ni equivale á *qué cosa* en interrogaciones; pero sí vemos que da la idea de pluralidad, al modo que lo hacen los sustantivos colectivos, puesto que en singular da la idea de muchos objetos, con la sola diferencia de que este *que* va siempre acompañado de un complemento con *de*, que tiene por término los nombres de persona ó de cosas de que consta el conjunto, circunstancia que no siempre ocurre con los colectivos ordinarios. En virtud de este carácter de este *que* debe llamársele *sustantivo colectivo*.

Para que se palpe más el carácter de colectivo de este *que* compáresele con el sustantivo *cuanto* cuando es colectivo, y podrase ver que la semejanza es perentoria:

"¡Ay! *Cuánto de dolores*, | *Cuánto de mal* al pecador insano | Le espera...." (Carvajal, *Salmo* XXXII).

"¡Oh! *cuánto* rostro veo, á mi censura, | De palidez y de rubor cubierto!" (Jovellanos, *Sátira* I, *A Ernesto*).

Nótese que hoy es más usual emplear el *cuanto* sin la preposición de, que en tiempos anteriores sí se empleaba á menudo; en francés, hoy día, es perfectamente usual la preposición *de* después de *combien*: "*combien de fois n'a-t-on pas dit*, etc."

"¿Y qué diré de la ciudad que ha dado | A la sagrada lid *tánto* caudillo?" Bello, *Alocución á la poesía*).

"¡Ay, *cuánto de fatiga* | Ay, *cuánto de dolor* está presente | Al que viste loriga, | Al infante valiente, | A hombres y á caballos juntamente! | Y tú, Betis divino, | De sangre ajena y tuya amancillado, | ¡Darás al mar vecino | *Cuánto yelmo* quebrado! | *¡Cuánto cuerpo* de nobles destrozado!" (Fray Luis de León, *Profecía del Tajo*).

"Tánto me atormenta esta idea y tánto cavilo sobre ella, que mi admiración por la belleza de las cosas creadas, por el cielo tan lleno de estrellas en estas serenas noches de primavera, y en esta región de Andalucía, por estos alegres campos, cubiertos ahora de verdes sembrados y por estas frescas y amenas huertas con tan lindas y sombrías alamedas, con tántos mansos arroyos y acequias, con *tánto* lugar apartado y esquivo, con *tánto* pájaro que le da música y con tántas flores y yerbas olorosas; esta admiración y entusiasmo mío.... hoy casi me parecen pecaminosa distracción é imperdonable olvido de lo eterno por lo temporal, de lo increado y suprasensible por lo sensible y creado." (Juan Valera, *Carta de un seminarista*).

15. 7.° "*Antes que* aquesta mies inútil siegue | De la severa muerte dura mano, | Y á la común materia se la entregue." (Rioja).

"¡Oh! dijo el borrico: *¡Qué bien* sé tocar!" (Iriarte, *Fábula* VIII).

"*Antes que* yo te dejara | Idola mía, | Ni la tu fisonomía | Olvidara." (Marqués de Santillana).

"*¡Qué* ágil salta ó se desliza! | ¡Qué movimiento agraciado! | Sus ojos bajo la riza | Crencha del pelo dorado, | Brillan, como dos astros, en la ceja | De luz, que el sol en el ocaso deja." (Bello, *Los fantasmas*).

"*¡Qué* descansada vida | La del que huye el mundanal ruïdo, | Y sigue la escondida | Senda por donde han ido | Los pocos sabios que en el mundo han sido!" (Fray Luis de León, *La vida del campo*).

"*¡Qué* solitario y tétrico suspira | El corazón que osado se levanta | Y en su delirio á lo imposible aspira!" (Núñez de Arce, *Raimundo Lulio*).

"*Qué* hermosa es la luz, *qué* hermosa | En el cielo del hogar!" (José Peón y Contreras, *Trovas colombianas*).

"*¡Qué* necio que era yo antaño | Aunque ogaño soy un bobo!" (Góngora, *Romance burlesco*).

"*¡Qué* sensible, *qué* hermosa aparecía | En su acerbo dolor!...." (M. de la Rosa, *Morayma*).

"¡Vuelve, objeto querido, | De mi inquietud ansiosa; | Vuelve á la amiga playa | *Antes que* el sol se esconda!" (Bello, *Poesías*).

"*¡Qué* solos nos encontraría la muerte, si la esperanza no se quedara á recoger el último aliento de nuestra vida!" (Selgas y Carrasco, *La Esperanza*).

"¿Hace muchos años,—*¡como que* yo tenía siete!—que al oscurecer de un día de invierno,.... me dijo mi padre...." (P. A. de Alarcón, *Cosas que fueron*).

En frases interrogativas y exclamatorias aparece este *que* no pocas veces como equivalente á *nada*, v. gr.:

"*¡Qué* importa! ¡No prescriben los derechos | Del patrio nido en los humanos pechos!" (Bello, *El campo*).

"*¿Qué* valen contra el curso | Tirano de las ondas, | Las barras y leones | De tu dorada popa? | *¿Qué* tu nombre famoso | En reinos de la aurora?... " (Bello, *Traducción de Horacio*).

"*¿Qué* sabía él de la ciencia (el Kalifa Omar) de griegos y babilonios?" (Castro y Serrano, *La novela del Egipto*).

En estos lugares, y algunos semejantes, el *que* que no es reproductivo, ni anunciativo, ni sustantivo, ni adjetivo, aparece con el valor de

un adverbio, ora unido á un adverbio para formar frases adverbiales relativas, ora en las exclamaciones con el valor de *cuan*, modificativo de adjetivos, ora equivalente al adverbio *nada*, ó bien, á *mucho, más*: llamémosle, por tanto, QUE ADVERBIAL. (1)

16. 8.° "La misma ciudad de Palermo fue saqueada como si fuera de enemigos: *que* el pueblo alborotado no tiene término, ni orden." [Mariana, *Historia de España*].—"Nada es más fatal á las naciones *que* las frecuentes guerras intestinas que hacen tabla rasa de todo, *porque* imponen la necesidad de reconstruír el edificio; para ningún bien de él, porque es con los mismos escombros, ni de la sociedad, que va á verse de nuevo en la intemperie; se obra de esta manera como obraría un segador que quemase todos los días las gavillas que trae, sólo porque pudiera traer otras del campo á la era." [C. Acosta].—La imagen de su hijo murió, mas él es eterno, y tiene mejor estado ahora *que* antes: *que* estos huesos, venas y nervios corporales de que somos compuestos, son cárceles y prisiones de nuestro ánimo." (Lope, *Obras*).—"En la república de las letras no se conocen más jerarquías ni distinciones *que* las del saber; las de altos puestos y honoríficos títulos no tienen además otro valor para mí *que* el poder servir de estímulo y recompensa del mérito, y en cualquier caso no harían aumentar, más bien *que* disminuír, lo fuerte de la censura, para que á nadie le quedara escrúpulo sobre si temo ó lisonjeo al poder." (Salvá, *Gramática*).—"No es lo mismo trazar una gramática general, *que* escribir la de una lengua particular." El mismo, *Ib.*).—"Aun de nuestros más distinguidos escritores, de los antiguos igualmente *que* de los modernos, cito pasajes que desapruebo." (El mismo, *Ib.*).—"En suma, Ofelia, no creas sus palabras, *que* son fementidas, ni es verdadero el color que aparenta." (L. Fernández de Moratín, *Hamlet*, Act. I, Esc. IX).—"*Yo estoy pensando*, más denota la idea de *pensar que* la de *estar*." [M. A. Caro, *Tratado del participio*].—"Se debe acentuar *Sotéro, Sotéra*, que no *Sótero, Sótera*." [R. J. Cuervo, *Apun. Crít.*, Cap. I].—"Si la peste negra llamase á ella, aun viniendo en compañía de Calvino, *que* sí vendría, ¿le abrirías la de tu casa?" [José Echegaray, *La muerte en los labios*, Act. I, Esc. II].

"Miente mi labio atrevido, | Miente; mas él no es culpado, | *Que* si está loco mi pecho, | ¿Cómo ha de estar cuerdo el labio?" [Moreto, *El desdén con el desdén*].

"La libertad más dulce *que* el imperio, | Y más hermosa *que* el laurel, la oliva." [Bello, *A la zona tórrida*].

"Cálla, mísero cristiano; | *Que* el alma á tu voz atenta, | No sé qué afecto la rige, | No sé qué poder la fuerza | A temerte y adorarte." [Calderón, *El Purgatorio de San Patricio*, jorn. I].

"¿Qué diablos es lo que tienes, | *Que* me traes, sin ser lebrel, | Desde Nápoles aquí | Al galope despeado?" [Tirso de Molina, *Palabras y plumas*, Act. I., Esc. I].

"Mas no es el sueño muerte sí descanso; | *Que* el alma, como el río, | Necesita parar en el remanso | Para correr de nuevo con más brío." [Velarde, *Meditaciones ante unas ruinas*].

"Verdugos hoy, y mártires mañana, | Lo mismo que mi flor van arrastrados | Por el abismo de la vida humana." [Campoamor, *Las flores vuelan*, Esc. V].

"Fijo, servid al rey guardador dél: *que* es como el león, que jugando mata y burlando destruye." [Gutiérrez Díaz de la Gámeza].

"*Que* quisieron, *que* no quisieron, toman á cada uno de ellos en medio." [Ribadeneira].

"Despreciar el deleite no es supuesto | De sólida virtud; *que* aun el vicioso | En sí propio le nota de molesto." [Rioja, *Epístola moral*].

---

(1) Véase Benedetti, *Gram. Española*, Lec. LV.; Bello, *Gram. Cast.*, Cap. XXXVI; Salvá, *Gram.*

"Superior patria y superior linaje | Te engendró, *que* no Grecia, la que daba | A sucesos extraños hospedaje." [B. L. de Argensola, *Sátira*].

En estos lugares se despoja también el *que* de su carácter de reproductivo, de anunciativo y de adverbio, y al modo de las conjunciones copulativas, causales, comparativas y otras, liga elementos análogos: luego á este *que* podemos llamarlo QUE CONJUNTIVO, y sirve para ligar como copulativo, causal, comparativo, correctivo, alternativo, adversativo y disyuntivo. En el siguiente lugar es alternativo:

"Al descalabrado nunca le falta un trapo *que* roto, *que* sano." [Salvá, *Gram., Sintaxis*, Cap. VIII.]

Es decir, *ya sea roto, ya sano.*

Cervantes dijo: "Merecía cada azote de aquellos ser pagado á medio real no *que* á cuartillo." [*Quijote*, Pte. II, Cap. LXXI].

A analizar este *que*, tal cual aparece, ostensiblemente sería pleonástico; pero, ¿no será una de tántas transposiciones tan socorridas de Cervantes, con perjuicio, no pocas veces, de la corrección y claridad del discurso? *Merecía cada azote ser pagado á medio real*, QUE *no á cuartillo*; si así fuese, el *que sería* una conjunción copulativa equivalente á *y*.

Si en la frase *Eso se me da*, usada por Cervantes, también *eso* equivale á *lo mismo*, como es la verdad, el *que* que se construye con ella en contraposición tiene que ser comparativo y por tanto conjunción, v. gr:

"Pardiez, señor, respondió Sancho, que para lo que yo pienso darme, *eso se me da* en casa *que* en el campo." [*Quijote*, Pte. II, Cap. LXXII].

Lo mismo se me da que sea en casa QUE *en el campo.*

También es conjunción de las alternativas y distributivas, el *que* del siguiente lugar:

"*Que* se alborote el abismo. | *Que* el cielo se caiga abajo, | *Que* el Ebro se pase al Tajo, | Don Antonio siempre el mismo." [Isla (?), cit. por Salvá].

Es decir: *ya* se alborote el abismo, *ya* el cielo se caiga, etc.

En la expresión *uno que otro*, perfectamente usual, el *que* tiene seguramente valor conjuntivo, si se atiende á que equivale á *o, u: uno ú otro*. Empero, tál no es siempre el sentido de la frase, pues casos hay en que equivale á *tal cual*, en el sentido de *alguno* partitivo, v. gr.:

"No olvidemos que hay unos límites prefijados á nuestro entendimiento, como los tiene la ligereza de los ciervos y la fuerza de los leones. Quizá por este motivo *la tal cual* perfección de las cosas humanas precede tan de cerca á su decadencia. El estado de barbarie en que yacen Grecia y Africa, depósitos un tiempo del saber, y el atraso en que Hernán Cortés encontró á los mejicanos, olvidados enteramente de las artes que habían cultivado sus mayores, prueban que tal es, por desgracia, la alternativa en que están constituídas todas las cosas de este globo." [Salvá, *Gram.*].

Si comparamos el significado de *tal cual* aquí con el de la expresión "Salía *uno que otro día*," "*Uno que otro* lunar afeaba su estilo," se ve que son semejantes; "Salía *tal cual día*," "*Tal cual* lunar le afeaba," etc.

(Véase Iriarte, *Fábula* VII). (Véase Jovellanos, *Pelayo*, Act. I, Esc. I).

En el lugar siguiente de Cervantes, el *que* parece ser de la clase de los correctivos:

"Si ella vuelve al ser perdido (*que* no es posible sino que vuelva), su desdicha habrá sido dicha." (*Quijote*, Pte. II, Cap. LXXI).

En el siguiente:

"Hablara yo más bien criado, si fuera *que* vos." (*Quijote*, Pte. I, Cap. XVII).

El *que* vale por *el mismo*, y por ello podemos considerarlo como comparativo.

17. 9.° "*¿Qué* es nuestra vida sino una flor que se abre á la mañana, y al medio día se marchita, y á la tarde se seca?" (Granada).—"Ello es, Horacio, *que* en el cielo y en la tierra hay más de lo que puede soñar la filosofía." (L. Fernández de Moratín, *Hamlet*, Act. I, Esc. XIII).

"Ello es *que* vi con una lucidez maravillosa los tristísimos destinos de aquellas tres generaciones allí reunidas.... Ello es *que* mis abuelos, mis padres y mis hermanos, me parecieron un ejército en marcha, cuya vanguardia entra yá en la tumba, mientras que la retaguardia no había acabado de salir de la cuna." (P. A. de Alarcón, *Cosas que fueron*).

"*¿Qué* es constancia? *¿Qué* es fe? Fábulas vanas, | Nombres imaginados por celosos | Para engañar las simples doncelluelas. | La fe en el pecho de mujer, si acaso | Fe en hembra alguna aposentarse puede, | No es bondad, no es virtud: es una dura | Necesidad de amor, ley miserable | De menguada beldad que ama á uno solo | Porque amada de muchos ser no puede." (Quintana, *Poesías*).

"*¡ Qué* es ver al señor Don Bruno, | El abogado de fama, | Quedarse petrificado | Sin saber lo que le pasa....!" (R. Mesonero Romanos, *El paseo de Juana*).

Por estos ejemplos se ve que, ora en interrogaciones y exclamaciones, significando *qué cosa*, ora en proposiciones afirmativas—como anunciativo, hay un *que* que sirve de predicado al verbo ser; por lo cual lo llamaremos QUE PREDICADO. Este *que* no es, por regla general, diferente del *que* neutro interrogativo, pues equivale á *qué cosa* como éste; pero se adjetiva para servir de predicado al verbo ser.

18. 10.° "*Qué?* ¿No me oyes? ¿El rumbo | No tuerces? ¿Orgullosa...." (Bello, *Traducción de Horacio*).

"*¡ Qué!* ¿Sin respuesta me deja?" (Espronceda, *El Estudiante de Salamanca*, Pte. IV).

"*¡ Qué!* ¿te asombras, Yocasta....? No debía | Haber cedido á tu imprudente ruego." (Martínez de la Rosa, *Edipo*, Act. IV, Esc. II).

"¡Y *qué*, porque obstinado en su porfía | Las súplicas de un pueblo desatienda, | Y á la voz requerido de un monarca | Su mandato supremo no obedezca, | Habremos de sufrir que por más tiempo | Dure el dolor y la inquietud de Tebas?" (El mismo, *Id.* Act. VI, Esc. I).

"*Qué*, ¿al fin las riquezas | De la Arabia envidias?..." (L. Fernández de Moratín, *A Iccio*).

"*Qué?* ¿el gusanillo de arena que corría | No há nada en el torrente cristalino | De sus ondas á arbitrio un fin tendría?" (Meléndez, *Poesías*, Disc. III).

Aquí se ve que el *que* no tiene ninguno de los caracteres mencionados,—y se despoja tan completamente de ellos, que viene á convertirse en una palabra que expresa una emoción súbita del ánimo, al modo de ¡ay! ¡oh! ¡ah! etc., es decir, se convierte en una interjección. En este caso figura en interrogaciones, significando emociones de sorpresa, horror, admiración, etc., y en exclamaciones con significado análogo,—y equivale al *como* interjectivo:

"¡*Cómo!* y piensas tú, hombre singular, marchar ahora á Roma á pedir el Consulado?" (Ranz Romanillos, *Cayo Mario*).

Como toda interjección, este *que* encierra una proposición, como puede verse en los ejemplos anteriores en los cuales equivale á *es posible que* ú otra semejante:

"*Qué!* si no sabéis lo que ese impío dice de mí!" (José Echegaray, *La muerte en los labios*, Act. II, Esc. II).

Vale por *no es cierto lo que decís*, etc.

"¿*Qué* tardas? lleva á Europa | De tamaño portento alta presea!" (1). (Baralt, *A Cristóbal Colón*).

Este *que* acompaña al verbo *tardar*, al modo que el sustantivo neutro interrogativo, como en *qué haces, qué dices;* mas, como el verbo *tardar* es intransitivo, el *que* no puede ser acusativo; la expresión *¿qué tardas?* podemos considerarla como una nueva forma de esta otra: *Qué! tardas?* en la cual el *que* sería interjectivo, ó como ésta: *Por qué tardas,* mediante la elipsis de *por*, usual con el *que* interrogativo, que anuncia algo que se va á decir:

19. 11.ª "Si el uso constante va en contra (de una regla) debemos atenernos á él. Esto hay *que* hacer en algunos nombres propios, como los siguientes, que en latín son esdrújulos y en nuestra lengua se han tornado graves: *Aníbal, Atila, Cleopátra, Esquilo, Leonidas, Pegáso, Proserpina*, etc." (Cuervo, *Apuntaciones Críticas*, Cap. I).—"Para ver bien una esperanza hay *que* cerrar los ojos á todo." (Selgas, *La Esperanza*).—"Hay *que* convenir en que vivir es una operación universal por medio de la que se está siempre haciendo tiempo." (El mismo, *Id.*).—"Si Constantino pudo hacer levantar un arco como el que lleva su nombre, fue porque existía otro anterior *que* despojar, el de Trajano, cuyos ricos adornos cabía fácilmente que se aplicaran á la desigual decoración del nuevo." (J. F. Pacheco, *Italia*).—"Lo mismo que en la vida humana cada edad de la lengua puede tener su hermosura y su nobleza: tales ancianos hay que no tienen *que* envidiar los rizos de la juventud," (Cuervo, *Apuntaciones Críticas*, Prólogo).

El *que* que figura en estos lugares no puede ser clasificado en ninguno de los grupos apuntados, pues no es reproductivo, ni anunciativo, ni conjuntivo, ni adverbial, ni interjectivo; pero, á manera de artículo, suele acompañar á un infinitivo, indicando, las más de las veces, necesidad, y otras, empleado después de los verbos *ocurrir* y *faltar*, v. gr.:

"Vistámonos por si *ocurriere que salir.*"

(1) Véase Caro y Cuervo, *Gram. lat.*, el lugar citado de Herrera.

Generalmente va después de los verbos *haber* y *tener :*

"El buen ciudadano *tiene que* obedecer á la ley."

Hay que distinguirlo, empero, de aquel *que* que acompaña á un infinitivo y lleva antecedente expreso ó tácito, v. gr.: "No tengo vestido *que* ponerme," ó como en el lugar de Pacheco, citado.

Considerando que en algunos casos los relativos y otras palabras deponen su genuíno carácter y toman el de meros afijos, podemos considerar el primer *que*, *hay que trabajar*, como un artículo ó *cuasi-afijo* del infinitivo. (Véase Bello, *Gram.*, Cap. L, K 4):

"Encontró Don Quijote con dos *como* clérigos ó estudiantes." (Cervantes).—"Dánle sólo placer singularísimo, *y unas, así como lucecillas*, por dentro de este hueso redondo que se llama cráneo." (Echegaray, *La muerte en los labios*, Act. I, Esc. V).

"Estos que llaman políticos ponen *tales como primeros principios* para el gobierno que siguiéndolos necesariamente se han de perder los Estados." (Ribadeneira).—"El ejército de estrellas, puesto *como en ordenanza y como distribuído en hileras*, luce hermosísimo; y hermanadas todas, y *como mirándose entre sí*, se hacen muestras de amor." (Fray Luis de León). (Véase Bello, *Gramática*, Cap. L, Id). "*Hasta* Pedro vino con nosotros, acompañado de un *como* estudiante que *aun* loco parecía; por lo que podemos decir que no era sino un *casi* compañero y nada más."

Aquí *hasta, como, aun* y *casi*, están usados como cuasi-afijos. De aquí se infiere que hay una especie particular de elementos gramaticales que, como dice Bello, podrían llamarse *cuasi-afijos*, porque se anteponen á toda clase de palabras, modificando su significado y sirviendo como de partículas prepositivas.

El otro *que*, *No tengo vestido que ponerme*, aunque semejante á éste, tiene caracteres distintos á los del que hemos llamado *cuasi-afijo ;* primero, porque tiene antecedente expreso ó tácito; segundo, porque no indica necesidad. Examinando estas construcciones, se ve que el *que* equivale á una preposición, *No tengo vestido para ponerme*, y por tanto podremos llamarlo *que prepositivo.*

Examinando el lugar de Moreto:

"¿Qué decís, loco, villano, | Atrevido, *sin respeto?*"

Sin respeto forma un complemento adjetivo, pues vale por *irrespetuoso*; ahora bien, en castellano es usual poner en lugar del sustantivo de esta construcción, un infinitivo, formando, como dicen Caro y Cuervo (*Gram. lat., Notas é ilustraciones*, III), participios invariables de significado pasivo, v. gr.:

"Estaba una cabaña mal formada | De troncos *por labrar*," (Lope, *Jerus.* XVI).
"Las riquezas son *de amar*." (Marqués de Santillana).
"—En sus casas | Las tienen (vistosas carrilleras) *sin vender*." (Hermosilla).

A semejanza de estas construciones, "tenemos también (dicen Caro y Cuervo), cuasi-participios formados de un infinitivo precedido, no yá de una preposición, pero del relativo *que*, v. gr.: "Tengo muchas cartas

que escribir," expresión equivalente á la forma subjuntiva *que sean escritas, que ser escritas,* virtualmente igual á un participio. (Véase *Gram. lat.* de Caro y Cuervo, § 189).

Por lo visto, puede inferirse el valor prepositivo de este *que.*

20. Algunos han pensado que, mediante una elipsis, el *que* puede tomar el carácter de verbo, v. gr., cuando, después de haber dicho una cosa, se pregunta qué:—" Digo que no hay libertad, ni república donde no son acatados los derechos del ciudadano.—*Qué?*...." Aquí, se dice, el *que* equivale á *qué dice,* y por tanto, el verbo *dice* va envuelto en el *que,* dándole el carácter verbal por ello.

" Polilla... ¿Qué harás después de tentarle? | Diana ¿ *Qué?* Ofenderle; despreciarle....." (Moreto, *El desdén con el desdén,* Jorn. II, Esc. II).

... " Que basta saber que entró, | Sin preguntar para *qué.*" (El mismo, *La traición vengada,* Jorn. II, Esc. I).

" Tirsi. Quisiera amarte; pero.... | Clori. ¿Pero *qué?* " (Bello, *Diálogo*). (Véase Moratín, *El sí de las niñas,* Act. I, Esc. I).

" Walter... ¿Qué te importa lo que ese nombre sea para mí? ... *¿Qué?* que esto es un capricho? ¿que es delirio? ... porque debilidad no es!... " (Echegaray, *La Muerte en los labios,* Act. II, Esc. VIII).—Aquel Conrado.... —*¿Qué?*—Es tu Conrado!" (El mismo, *Id.,* Act. II, Esc. X).—" Di que no, Conrado....!—Sí....—*Qué?* —Que sí: que ahí viene." (El mismo, *Id.,* Esc. VI).—"¿Pues qué hemos de hacer nosotros?—*¿Qué?* dijo Don Quijote, favorecer y ayudar á los menesterosos y desvalidos." (Cervantes, *Quijote,* Pte. I, Cap. XVIII).

Según el razonamiento anterior, este *que* sería un *que* verbal; que así como la interjección lógicamente puede ser considerada como una proposición incompleta, ó como dice Bello, como un verbo inconjugable que está en la primera persona del presente de indicativo y envuelve el sujeto (véase Gram., Notas, I), éste también lleva envuelta la idea significada por el verbo antes enunciado.

Este razonamiento no es quizá satisfactorio, pues falta probar que siempre que hay elipsis, la palabra suprimida comunica ó lega su carácter á las palabras que la acompaña; ocurre, sí, que, callado el sustantivo, el adjetivo toma el carácter de éste; mas no está probado que, callado el verbo, se comunique el carácter de éste á las palabras que le sirven de acusativo ó de sujeto: esto sería una anomalía tál, que, lejos de aclarar la análisis, la confundiría inútilmente, dando á los relativos significado atributivo que en manera alguna armoniza con su estructura gramatical y lógica.

El carácter ideológico del verbo es tál, que no le permite confundirse con alguna otra palabra, y aunque, atendiendo á la lógica, puede hallarse algún punto de semejanza con el adjetivo, de ello no puede inferirse que el *que,* en cuanto á veces es adjetivo, pueda tomar el carácter de verbal. En gramática las dos palabras tienen caracteres peculiarísimos y característicos, y en ella más se atiende á las construcciones de las palabras que

al significado lógico que puedan tener. (Véase Bello, *Análisis ideológica del verbo*).

21. Yá veremos más adelante cómo hay otras clases de *quees*, bien que comprendidas en las enumeradas. Sin perjuicio de la análisis ulterior, mencionaremos algunas más; por ejemplo, en frases como ésta: "*Dále que dále*" (*Gram.* de la Academia, *Gram.* de Avendaño, *Diccionario* de Galicismos de Baralt, y *Gram.* de Salvá), el *que* equivale á *y más;* en "Mis esperanzas vivas *que* vivas," de Cervantes, equivale á *muy;*

En "Tarde *que* temprano lo haré," de Domínguez (*Diccionario Clásico*), es una conjunción disyuntiva igual á *o*, (§ 16): ...."alguno *que* otro representante en determinadas situaciones expresa admirablemente los conceptos y afectos." (José Coll y Vehí, *Diálogos literarios*); "Fuera de esto, el mostrar uno *que* otro defecto en obras que admiramos, jamás lo reputaremos como mérito nuéstro ó de nuestro libro, dado que nuestra opinión en este particular se halla resumida en estas palabras."..... (Cuervo, *Apunt, Crít.*).

En la frase *dále que dále* hay que notar que son usadas, ya hable la primera persona, ya la segunda ó tercera: "Yo, todo el día, *dále que dále;*" "Tú, *estúdia que estúdia.*"

"Las cuerdas de esta guitarra | Parece que están de broma: | Cuando yo quiero que canten, | Ellas *llora que te llora.*" (Montoto, *en Demófilo, poesía popular*). (Véase Cuervo, *Apunt. Crít.*, § 319).

Con mucha razón observa Garcés (*Fundamentos del vigor y elegancia de la lengua castellana*, Cap. 16, Art. 5), que en estas construcciones y otras análogas, el *que* aparece colocado entre dos palabras que se repiten, dando á la segunda el valor de comparativo, y en las cuales el *que* tiene un valor adverbial. Tál se ve en el lugar de Cervantes, "Mis esperanzas *muertas que muertas*, y sus mandamientos y desdenes *vivos que vivos,*" expresión equivalente, como yá se vio, á "Mis esperanzas muertas, *y muy muertas*, sus mandamientos vivos *y muy vivos;* y en este sentido se dice "Peor *que* peor," "Quedo *que* quedo," "Habla *que* habla."

"Yá te obedezco, y tiendo, como mandas, | El ala; aunque eso de tenerla un ave | No ligera, ni leve, sino grave, | Para tánto volar no es lo mejor. | Y si de más á más tenderla debo, | Como la parda vela el navegante | Cuando oye la tormenta resonante | Que amenazando silba, *peor que peor.*" (Bello, *El Cóndor y el Poeta*).

"Halla de polvo una arroba | En los muebles de su alcoba, | Y va *y* viene, y entra *y* sale, | Y sigue *dále que dále* | Con el zorro y con la escoba." (Peza, *Si todas fueran así*).

Es decir, dále *y más* dále; nótese que á veces, en lugar del *que* se emplea simplemente *y*.

"Y ¡hála! ¡hála! y trota *y* trota, | Y atrás se queda una casa | Y otra, y un puente se pasa | Con miedo a su cimbra rota." (Zorrilla, *A escape y al vuelo*).

"Loyola allí *dále y dále*, | Salió de allí con su empresa." (El mismo, *Id.*).

Sustantívase el *que* también, junto con la proposición que encabeza, v. gr.:

—"¿Cómo? ¡Jugar á lágrimas! ¡Ignoras | Lo que dices, Margot! ¡Vives de prisa! | Mientras tú alegre juegas *á que lloras*, | Yo estoy con mi dolor jugando á risa." (Peza, *Juegos del alma*).

Sustantivo ordinario:

"¡Ea, muchachas hermosas, | Que de aquí á vender comienzo | Muchísimos *ques* y cosas!" (F. de Trillo y Figueroa, *Letrillas*).

Usase de otro *que* para significar sucesión inmediata de un hecho respecto de otro, v. gr.: "Juan *que* éntra y Pedro *que* sale," "Pedro *que* éntra y la guardia *que* llega," etc.

"Ellos en aquesto estando | La justicia *que* llegó!" (*Romance de Catalina*).

—"Ah!.... ella otra vez!.... Y el día *que* se acerca!.... Y la muerte *que* llega!...." (Echegaray, *La muerte en los labios*, Act. III, Esc. V).

A las veces, combinado el *que* con el artículo, sirve para denotar una idea de porfía ó competencia, semejando la idea de *apostar*. (Véase *Diccionario de Construcción y Régimen*, de Cuervo):

"Suben por la gran cuesta *al que más puede* | Y paga el perezoso y negligente | Que á ninguno más vida se concede | De cuanto puede andar ligeramente." (Ercilla, *Araucana*, I, 19).

"Muestran todos hacerse á su despecho, | Y van *al que más corre* yá la vía." (El mismo, *Id.*).

Nótese que la frase acarreada por el relativo tiene valor sustantivo, así como aquella que le es semejante: "juegan á los pares ó nones," "juegan al más ladrillo": suele en un caso semejante usarse *cual* en lugar de *que*:

—"Todas | Fueron *á cual más honradas*." (Moratín, *El viejo y la niña*, Act. I, Esc. VIII).

"Tuvo de la princesa tres hijos, *á cual más* hermosos." (Martínez de la Rosa, *Id. de Solís*).—"Tres candidatos, dignos todos ellos *á cual más* de entrar en esta ilustre corporación." (El mismo, *Discurso Acad. Esp.*).

"Su vigor apuran | *A cual puede más*." (Iriarte, *Traducción de Fedro*).

En

"Iba la ninfa que se las pelaba." (1) (J. Polo de Medina, *Apolo y Dafne*).

La frase *que se las pelaba* expresa de una manera expresiva y cuantitativa la acción del verbo. (Véase Cuervo, *Apunt. Crít.*, § 343).

"¿He de escribir mientras Nifo | Escribe *que se las pela?*" (Moratín).

"A diestro y siniestro | Miente *que se las pela*." (Bretón, *La batelera de pasajes*, Act. I, Esc. V).

"¿Pudo el diablo haber pensado | Más graciosísima arenga, (2) | Para disfrazar los celos, | Y está de ellos *que revienta?*" (Moreto, *El lindo Don Diego*. Jorn. II, Esc. IV).

---

(1) Este renglón no es verso, pues carece de los acentos necesarios.

(2) Nótese la incorrección de *más graciosísima*.

Otras veces va acompañado de una elipsis:

"Por merced que Dios le haga, | Le sobra mala ventura.... | Y temores.... | Y música de atambores, | *Que da pena.*" (Castillejo, *Sermón de amores*).

"Sucede también que estos atolondrados de chicos suelen plagarse de criaturas en un instante, *que da pena.*" (Moratín, *El sí de las niñas*, Act. I, Esc. IV). | "Es muy ladino, y sabe de todo, y tiene una labia y escribe *que da gusto.*" (El mismo, *Id.*, Act. II, Esc. V).

"Diego. Sólo unos guantes me he puesto | Deste color; pero estaba | *Que* era prodigio con ellos." (Moreto, *El lindo Don Diego*, Jorn. I, Esc. XII).

"Arma unas disputas con los peluqueros, *que* es un gusto oírle." (L. F. de Moratín, *La Comedia Nueva*, Act. I, Esc. I).

Suele también acompañar al *que* una elipsis diversa de la anterior, y también se subentiende la idea de *apostar*.

"Quien de este Catón moderno | La loca esperanza arguya, | Lea una página suya, | Y ¿*á que* le parece eterno?" (Arriaza, Epigrama 6).

"Vaya á ver quién llama. | *A que* son otra vez los pobres?" (Angel Saavedra, *Don Alvaro*).

"¡Isabel, Carmen, Juana! | ¿*A que* ninguna de las tres olvida | Lo que en el *Lago del Silencio* hablámos?" (Campoamor, *El amor y el río Piedra*, Canto II, XV).

—"Y ellos ¿no la solicitan? | —Todos vencerla pretenden | —Pues *á que* cae más aprisa." (Moreto, *El desdén con el desdén*, Jorn. I, Esc. II).

"¿*A que* no tiene reglas la comedia de hoy?" (L. F. de Moratín, Act. I, Esc. I).

Otras veces figura el *que* en interrogaciones, acompañado de una elipsis expresiva, y significando que no se tiene por importante lo que se pregunta:

"¡Oh, buen Jesú! ¿*qué* á ti con la muerte? ¿*Qué* á ti con los azotes?" (Granada, *Símb.* 3, 14, § 7).—"¡Oh, buen Jesú! ¿*qué* á ti con tántos dolores, *qué* á ti con la muerte, y con los clavos, y con la cruz?" (El mismo, *Orac. y consid.* 1, 9, *dom. en la noche*). "¿*Qué* á ti con el remedio de los pecados, pues fuiste concebido sin pecado?" (El mismo, *Mem. vida crist.* 6, 5, § 9).—"¿*Qué* á vos con vuestras miserias? *Qué* á vos con nuestros dolores?" (El mismo, *Adic. al Mem.* 2, 13, § 2). —"¡Oh Rey de Gloria, oh espejo de inocencia! ¿*qué* á ti con estos cuidados, *qué* á ti con el frío y desnudez, *qué* á ti con las lágrimas, *qué* á ti con el tributo y castigo de nuestros pecados?" (El mismo, *Serm. nacim.*)—"Oh! cordero inocentísimo que quitas los pecados del mundo, ¿*qué* á ti con este bautismo? ¿*qué* á ti con este labatorio de gente sucia y manchada con pecados?" (Puente, *Med.* 3, 3).—"Oh! Jesús, gran sacerdote, ¿*qué* á ti con Satanás, para que tal poderío se le dé sobre tu sagrado cuerpo?" (El mismo, *Id.* 4, 1).

"¡Ay! ¿*Qué* á mí con los ásperos enojos | De la guerra cruel?" (Lista, *Poesías amorosas*, 15).

"¿*Qué á ti*, silvestre ninfa, *son* las pompas | De dorados alcázares reales?" (Bello, *Aloc. á la poesía*).

En este lugar de Bello se ve el uso ordinario de *que* que en las anteriores construcciones lleva envuelta la idea de un verbo, como *tener, ver, valer* ú otro semejante, mas no solo, sino junto con la proposición en que figura; la frase latina, dice Cuervo (*Diccionario de Construcción y Régimen*), sobre la cual se ha calcado la nuéstra, lleva su dativo dependiente del verbo *esse*, ser, tácito, y significa *¿qué tienes tú con eso? ¿qué*

tienes tú que ver con eso? Quid mihi, inquit, cum ista summa sanctimonia ac diligentia? viderint, inquit, ista officia viri boni." (Cicerón, *Pro. P. Quintio*, 17; Véase Caro y Cuervo, *Gram. lat.*, § 112). Modernamente se ha tratado de acomodar esta frase á la sintaxis castellana, omitiendo el *con*, como si se entendiera *importar* ú otro verbo semejante.

"*¿Qué* á nosotros la corte, | Ni el mágico embeleso | De confusiones tántas, | Cual sigue el vulgo necio?" (J. Meléndez Valdés, *Anacreont.* 60).

"*¿Qué* á mí placeres? Al cordero y tigre | Antes aduna, que al dolor y dicha." (Reinoso, *Oda* 16).

"*¿Qué* á mí de los pastores los solaces, | El celoso pesar ni la alegría, | Las falsas guerras ni las blandas paces?" (Lista, *Poesías amorosas*, 20).

"*¿Qué* á ti el insano, | El confuso rumor de las ciudades | Donde el hombre ignorante de sí mismo, | Corre engañado por la vil caterva | La senda del placer, hasta que halla | Término inevitable, su rüina?" (El mismo, *Poesías filosóficas*, 21).

Algunos ejemplos más nos mostrarán otros usos del *que*, reservándonos el derecho de ampliar cada punto en los capítulos subsiguientes, no sólo sobre los caracteres de este relativo, sino también sobre los demás.

—".... Y ¿si es señora? | —Esa sola ha de querer | Un dueño; el mundo la alaba. | Yo las busco más comunes, | *Que* las pesque, como atunes | La más vecina almadraba." (Moreto, *La traición vengada*, Jorn. I, Esc. IV).

—"Si le pagan su dinero, ¿*Qué* se queja ni se enfada?" (El mismo, *Id.*, Jorn. II, Esc. IV).

En estos lugares hay elipsis de la preposición á que el relativo sirve de término.

En el siguiente lugar hay otra elipsis:

"Siempre lidiando con amas, *que* si una es mala, otra es peor: regalonas, entremetidas, habladoras, llenas de histérico, viejas, feas como demonios." (L. F. de Moratín, *El sí de las niñas*, Act. I, Esc. I).

—"¡*Qué*, hombre! ¿*Qué* hablas de siete ú ocho años? Si ella ha cumplido diez y seis años pocos meses há.—Y bien, ¿*qué?*" (El mismo, Id. Ib.; § 20).

"¡Qué sé yo cuánto viene aquí!" (El mismo, Id, Esc. II); aquí tiene valor adverbial, *nada sé*.

"Pero aquella muchacha, ¿qué hace, *que* no trae una luz?" (El mismo, Id., Act. II, Esc. II); aquí tiene valor conjuntivo, *puesto que*.

"Yo digo que ¿*qué se yo?* | Y ello no me incumbe á mí." (Zorrilla, *A escape y al vuelo*).

"....¡Vive Dios!.... | Que á mí me buscan, es cierto, | Pues me dicen que aquí estoy. | ¿*Qué* me querrán?" (Calderón, *La vida es sueño*, Jorn. III, Esc. II); es decir, *para qué* cosa me querrán.

"No puedo pensar qué es lo que vio esta doncella en vuestra merced que así la rindiese y avasallase. ¡Qué gala, qué brío, qué donaire, qué rostro, *que* cada cosa por sí ó todas juntas le enamoraran!" (Cervantes, *Quij.*, P. 2, Cap. LVIII). "*Qué* la queréis, reinas? ¿A qué la perseguís, emperatrices?" (El mismo, Id. Id., Cap. XLIV).

22. Ni son éstos los únicos caracteres que puede tomar: ora redunda, cuanto al sentido lógico de la construcción, pero es harto enfático y expresivo, y entonces, podremos llamarlo *que expletivo;* ora es inútil para el cabal sentido de la proposición, y entonces es *pleonástico*, y exceptuan-

do uno que otro caso, consagrado por el uso, es siempre incorrecto; ora se contrapone, mediante el verbo *ser*, á complementos, adverbios y participios, y entonces es denominado *galicado*, por imitar la construcción francesa.

Expletivo es el *que* en los pasos siguientes del lenguaje familiar, porque refuerza ó avigora la aseveración: "*Eso sí que* no lo haré yo;" "París, esa sí *que* es gran población;" "Le has visto?—Y mucho *que* le he visto;" expresiones equivalentes á éstas: "Eso sí no lo haré yo;" "París, esa sí es gran población;" "Le has visto?—Y mucho le he visto;" pero, como se nota, el *que* contribuye á aseverar la afirmación.

Lo propio acaece en los lugares siguientes, en que el *que* es redundante:

"¡Oh, qué agorero *que* vienes!" (Moreto, *La traición vengada*, Jorn., I Esc. VI).

"—Sí, señor, *que* tiene que ver, sí, señor." (L. F. de Moratín, *El sí de las niñas*, Act. II, Esc. V).

"Ay mozuela boquirrubia, | Y ¡qué perdida *que* eres!" (J. Polo de Medina, *Romance*).

"Insensato!.... ahora sí *que* eres insensato!" (Echegaray, *La muerte en los labios*, Act. II, Esc. VI).

—"Eso sí *que* no es verdad!—Y qué me importa?" (El mismo, *Id.*, Act. III, Esc. V).

Lo mismo puede decirse de la expresión de Cervantes, que Garcés examina en el Tomo 1.° del *Fundamento del vigor y elegancia de la lengua castellana* (C. 16, art. 5).

Igualmente el *que* de las expresiones "*Que me place*" y semejantes, que Bello considera como anunciativo, tiene un mucho de expletivo, pues para el sentido completo, sobra, pero contribuye á hacer enfático lo que se dice:

"Es menester expresar la segunda parte (de la Galatea de Cervantes) que promete, quizá con la enmienda alcanzará del todo la misericordia que ahora se le niega, y entretanto que esto se ve, tenedle recluso en vuestra posada, señor compadre. *Que me place*, respondió el barbero." (Cervantes, *Quij.* P. I, C. VI).

En el lugar siguiente, es singularmente expresivo:

"¡*Que* si estaba yo contento | Allí! La cosa es muy obvia: | Como que eran mi aposento | Y lecho los de una novia." (Zorrilla, *A escape y al vuelo*).

Pleonástico es el *que* en los ejemplos siguientes:

"No puede producir otro efecto que risa ó *que* fastidio." (Quintana, *Musa épica castellana*, T. 1).—"Lo que pretendo es que ansí que yo me regalo en lo que el Señor me da á entender, cuando algo de ellos oyo, *que* deciroslo por ventura os consolará como á mí." (Santa Teresa, *Conceptos del amor de Dios*, Cap. I); "Preguntele *que* de qué se reía, y respondiome que de una cosa que tenía aquel libro escrita, en el margen, por anotación." (Cervantes, *Quij.* P. I. Cap. IX). "No sería mucho que den no-

ticia del caso á la Santa Hermandad y nos prendan, y á fe que si lo hacen *que* primero que salgamos de la cárcel *que* nos ha de sudar el hopo." (El mismo, Id. Ib.. Cap. x).

"A fe que si le doy una puñada, | *Que* yo haga que de mí se acuerde." (J. Polo de Medina, *Apolo y Dafne*).

"Pues á fe, si la cojo, | *Que* yo la haga querer á más de paso." (El mismo, Id).

Valdés censuró justamente como pleonástico el siguiente:

"Creo que si pudiere *que* vendrá."

En los siguientes lugares imita la construcción francesa:

"No es por guardar el sueño de la tierra | *Que* se apaga el bullicio entre la sombra: | Es porque envuelto en su gigante alfombra | Desciende el Dios que su misterio encierra." (Abigaíl Lozano, *A la noche, Parnaso Venezolano*).

"Y es por eso *que* los trinos | Que á ti te parecen bellos, | Están mudos y con ellos | Mi esperanza, fe y amor." (El mismo, *Ecos de la tarde*).

"Moviéndome es *que* á veces se mitiga | De mi sangre el hervor." (R. Núñez, *Que sais-je*).

"Y fue enmedio de los últimos tiempos de las crudas luchas de la independencia *que*, aguijoneado por el deseo de ilustrarse (Don Fermín Toro) y teniendo por solos recursos su constancia en el estudio, su precoz inteligencia.... cultivó su espíritu con el aprendizaje de varios idiomas." (F. Núñez de Aguiar). "Pero no fue sino en las sesiones de 1832 *que* empezó á dejar conocer el poder de su palabra." (El mismo).

En casos como éstos, el *que* es incorrecto; aquí no hacemos más que mencionarlo, y de él nos ocuparemos en capítulo especial.

Usábase antiguamente mucho del *que*, ya como relativo, ya como conjunción, ya como anunciativo, ya como adverbio; y de esta aglomeración de *quees*, resultaban no pocas veces algunos pleonásticos y redundantes, sin contar los expletivos, que por contribuír al vigor del discurso, pueden tenerse por bien usados. Tal se ve en Cervantes, principalmente en Mariana, Granada, Lope y Santa Teresa:

"Anulo el juramento en cuanto lo *que* toca á tomar dél (el vizcaíno) nueva venganza; pero hágole y confírmole de nuevo de hacer la vida *que* he dicho hasta tanto *que* quite por fuerza otra celada tal y tan buena como ésta á algún caballero; y no pienses, Sancho, *que* así á humo de pajas hago esto, *que* bien tengo á quién imitar en ello, *que* esto mismo pasó al pie de la letra sobre el yelmo de Mambrino, *que* tan caro costó á Sacripante. *Que* dé al diablo vuestra merced tales juramentos, señor mío, replicó Sancho, *que* son muy en daño de su salud y muy en perjuicio de la conciencia." (Cervantes, *Quij.* P. I). "Te ruego por tu vida *que* te sientes y cantes el romance de tus amores, *que* te compuso el beneficiado tu tío, *que* en el pueblo ha parecido muy bien (nótese la ambigüedad del *que*). *Que* me place, respondió el mozo; y sin hacerse más de rogar se sentó en el tronco de una desmochada encina, y templando su rabel...." (El mismo, Id. Ib., Cap. XI).

"Mas algunas personas conozco yo *que*, así como estotras, no sacaban bien, porque cierto no lo entendían, ni creo pensaban sino ser dicho de su cabeza, estotras han sacado tan gran bien, tan gran regalo, tanta seguridad de temores, *que* tenían *que* hacer particulares alabanzas á nuestro Señor muchas veces, *que* dejó remedio tan saludable para las almas, *que* con hirviente amor le aman, *que* entiendan y vean *que* es

posible humillarse Dios á tanto; *que* si no tuvieran desto experiencia, no dejaran de temer." (Santa Teresa, *Conceptos del amor de Dios*, Cap. I). "Dirán *que* soy una necia, *que* no quiere decir esto, *que* tiene muchas significaciones, *que* está claro, *que* no habíamos de decir esta palabra á Dios, *que* por eso es bien estas cosas no las lean gente simple...." (La misma, Id. Ib.).

Esta repetición se nota más en los siglos XVI y XVII; y como todo lo prodigado, tál uso es desaliñado y quita el vigor de la frase más bien que lo acrecienta.

De lo expuesto se colige que el *que* tiene diversos caracteres semasiológicos harto perfilados, y que por la semejanza con los de otras palabras, cuyos oficios desempeña, no es difícil individuar; ya adjetivo, ya sustantivo; ora adverbio, ora conjunción; y en tan variados caracteres toma todos los matices sintácticos, digámoslo así, de estas palabras. Ni se crea que es esto sólo; puede ser preposición, predicado, interjección, y en cuanto á algunos casos, toma un carácter mixto, que hace difícil determinar el verdadero rango que ocupa en el discurso. Tal sucede con el *que* llamado *anunciativo* por Bello, pues participa del valor de conjunción, porque liga al modo de éstas, sin reproducir conceptos anteriores; pero al propio tiempo *anuncia* conceptos subsiguientes, y por ello es anunciativo. Tan varios caracteres no pueden determinarse morfológicamente por desinencias ó agregación de elementos constitutivos ó adventicios, especie de accesión léxica y sintáctica, que contribuye poderosamente á orientar y aun á guiar, tanto al gramático como al filólogo y lingüista en la determinación del carácter de las palabras. Menester es, ya que la palabra es invariable, un procedimiento analógico; penetrar, digámoslo así, en su estructura psicológica, y desentrañar de ella la denominación que conviene; y para ello no hay etimologizar, sino analizar; no hay teorizar, sino buscar como el naturalista, describir y clasificar. (Véase Max-Müller, *La science du langage;* Littré, *Histoire de la langue française;* Cuervo, *Diccionario de Construcción y Régimen*).

En resumen, el *que* puede ser:

1.° Adjetivo sustantivado;
2.° Sustantivo neutro reproductivo;
3.° Sustantivo neutro anunciativo;
4.° Sustantivo neutro interrogativo;
5.° Adjetivo interrogativo;
6.° Conjuntivo;
7.° Adverbial;
8.° Sustantivo colectivo;
9.° Predicado;
10.° Prepositivo;
11.° Artículo ó cuasi-afijo;
12.° Sustantivo apelativo (en ciertas frases, sustantivadas);

13.° Interjectivo;
14.° Expletivo;
15.° Pleonástico;
16.° Galicado; los dos últimos son incorrectos.

(*Continuará*).

¿COMO ENDEREZARÁ EL NIÑO SU CAMINO?

Cuando un arbolito nace, y por cualquier causa, ya por la posición en que se halla la semilla, ya por el efecto del azote del viento, toma una mala dirección, es necesario que la mano del hombre vaya cuidándolo, hasta lograr enderezarlo.

El niño es también un arbolito que se tuerce muy fácilmente, necesitando los mayores desvelos y cuidados para guiarlo derecho.

A menudo, aun á pesar de todos los cuidados, un solo momento de descuido es suficiente para que se pierda todo el trabajo de muchos años, sucediendo también que árboles yá añosos suelen echarse por el empuje del huracán.

Pero el epígrafe de estas líneas no trata de árboles sino de vidas, ¿y qué analogía tiene una cosa con la otra?

Bien, alguna tiene: ¿Cómo enderezará el joven su vida?

Así como el arbolito se vence en edad temprana y no puede enderezarse á sí propio, el joven que se encamina por la mala senda no puede volver atrás si no hay quien lo saque.

Como el que penetra en un bosque por primera vez y se pierde, morirá de hambre y de frío si un guía no lo sacara al camino real, así el joven que se desvía del verdadero sendero se encuentra expuesto á perecer.

Como no se salva á sí propio el que se está ahogando, de la misma manera el joven extraviado no podrá encontrar la vía recta, porque sus pies yá están hechos á transitar sobre espinas y abrojos.

Pero se dirá, por medio del estudio talvez se conseguirá el deseado cambio.

¿Cuántos hay que pasan sus años rodeados de libros, y sin embargo no hacen derecho el camino de su vida?

La mayoría de los jóvenes que cursan en los Liceos y Universidades crecen como los arbolitos que el viento azota, inclinada hacia atrás la cabeza y sin esperanza de enderezarse.

¿Cómo, pues, enderezará el joven su vida?

El problema está muy pronto resuelto—si nos atenemos á la opinión de uno de los más grandes sabios del mundo—Salomón—guardando la palabra de Dios.

Sí, queridos amiguitos, únicamente de ese modo, creciendo en el amor de ÉL, cumpliendo fielmente sus estatutos, es como podréis permanecer firmes, sin doblaros al empuje de las pasiones mundanas.

Guardando su ley en vuestro corazón, no seguiréis esa corriente vertiginosa de los placeres del mundo, que son el gran torbellino que lleva al hondo abismo á las almas inexpertas.

Teniendo como único guía la palabra de DIOS, no podréis errar, y nuestro camino estará siempre alumbrado, pues la palabra santa es lámpara á los pies del creyente fiel.

Guardando los preceptos del SEÑOR, os apartaréis siempre de los malos caminos y no tendréis ocasión de buscar las tentaciones: antes bien, los evitaréis y las venceréis.

Sólo así enderezarán los jóvenes su camino.

Los que confían en su propias fuerzas para caminar en la senda de la vida, están expuestos á mil peripecias, y á tropezar y caer á cada instante, alejándose cada vez más y más del camino recto de la salvación.

Por más que quieran no pueden enderezar sus pasos, porque su voluntad es impotente.

Sólo podrán hacerlo cuando guardaren los preceptos del SEÑOR.

No olvidéis esto, oh! jóvenes que recién empezáis á entrar en el camino de la vida.

Si queréis ir siempre derechos, sin extraviaros, guardad los preceptos de DIOS, y seréis bendecidos grandemente por vuestro Padre celestial.

CONSUELO PORTEA.

MI JARDIN

Detrás de mi casa, como si estuviese dentro de un gran cajón rectangular, había un huerto, que si era demasiado reducido para proveer á las necesidades de la familia, era bastante capaz para esparcimiento mío y de los compañeros que llevaba allí á jugar.

¡Cuántas travesuras tenemos hechas! Los vecinos que allí tenían vistas, azoteas ó salidas al mismo nivel de la tapia del huerto, bien podían decir que tenían palcos de los más divertidos.

Rara era la tarde que no se veían todas aquellas barandillas festoneadas de cabecitas rubias, descansando sobre los brazos doblados, encima de la barandilla, siguiendo con ojos llenos de envidia nuestros más insignificantes movimientos. ¡A los pobrecillos se les hacía la boca agua al verme con el tricornio de general, charreteras de papel dorado, una cinta de cuatro dedos cruzándome el pecho de parte á parte de la blusa y una espada de palo en la mano, y tras mí todo un ejército de ocho mucha-

chos, por lo menos, provistos todos de gorras de cuartel y fusiles, no de caña ni de feria, nada de eso, sino tan altos como ellos: y que si bien carecían de llave, tenían cañón de hojalata y su cazoleta correspondiente, de modo que, cuando teníamos *pólvora* y fósforos, podíamos disparar, y todo! Lo malo era que, á veces, detrás de nuestro público predilecto aparecían los rostros de la mamá y las criadas, yá muchachas, quienes, con la amenaza de que iban á avisar á mi familia, no nos dejaban hacer fuego! Qué mujeres más miedosas! Siempre con aquel estribillo: "Mirad que os vais á lastimar, demonios!.. ¡que os vais á destrozar! Se lo vamos á decir á tus papás!....

Y arrancaban á puñados de los ante-pechos á los chicos, cuando más embelesados contemplaban el encender de los fósforos, y como, dividido en dos bandos, se acometía el ejército furiosamente á la bayoneta, al compás del *titatarita, tita, tita: titatarita, tita, ti*.... que tocábamos un trompeta y yo, hecho clarín el puño á medio cerrar, pegado á los labios, corriendo, corriendo delante de todos y contestando á la embestida contraria, con tan fuertes sablazos como podíamos. ¡Cuántas espadas rompí!.... pero hasta con la empuñadura y todo me despachaba!.... "¡Os vais á hacer pedazos!" seguían diciendo aquellas voces que dominaban hasta á nuestras cornetas.

¡Y vea usted lo que les daba miedo! ¡Ver á algún herido con las patas en alto, luchando con el vencedor que le tenía puesto el pie sobre el vientre y el fusil al pecho!

¿Cómo querían que se rindiese, pues? ¿Qué se figurarían aquellas mujeres que era una batalla? ¡Como que nos íbamos á hacer caricias y darnos besitos!

Naturalmente, con el tumulto del combate y aquellos gritos de espanto, á lo mejor se presentaba algún pariente del general en el terradillo de casa, que, cual palco de la presidencia, ocupaba todo el frente de uno de los extremos del huerto, y un grito de "¡niño, súbe!" dado con voz imperativa y severa, terminaba en seco la acción. Levantábanse los heridos, sacudíase todo el mundo la tierra de los pantolones, se enjugaban con húmedos pañuelos los sudorosos rostros, durante la ausencia del general platicaban en voz baja los combatientes, dominados por un mismo terror; terror desconocido entre los ejércitos de verdad, el terror á la paz, al licenciamiento en masa.

No andaban descaminados aquellos soldados pundonorosos: veían, á poco volver, á su general exonerado, desarmado, restituído á la triste condición de estudiante de segundo año de latín, con la cara limpia y encendida como una amapola, los hombros caídos y las manos en los bolsillos, colgando de las muñecas un buen pedazo de blusa, y, lo que era más triste que todo, seguido por una fregona, ¡ni siquiera era un criado!

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA

REPUBLICA DE COLOMBIA

PERIODICO OFICIAL

Destinado al fomento y á la estadística de los establecimientos de enseñanza pública.

AÑO 7.°

Suscripción, $ 3 por cada año, que consta de 12 números. Valor de cada entrega, 30 cvs. El número consta de 80 páginas, poco más ó menos. Forman un tomo cada seis meses.

Los que quieran suscribirse ocurrirán al Ministerio de Instrucción Pública, edificio del Capitolio.

El Editor oficial,

JACINTO ECHEVERRÍA PELGRÔN.

CANJES

LOS ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PUBLICA DE COLOMBIA no se canjearán en adelante sino con Revistas de la misma especie, ó con publicaciones periódicas de carácter exclusivamente científico ó artístico.

TOMO XV Septiembre de 1889 NUM. 86

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA

OFICIAL

DECRETO NUMERO 694 DE 1889

(14 DE AGOSTO),

por el cual se aumenta el sueldo de un empleado en el Ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la república de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de haberse suprimido el internado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, el Portero de dicha Facultad no puede disfrutar de la alimentación asignada á su empleo, y de que sus funciones se han aumentado de una manera considerable,

DECRETA:

Artículo único. Elévase á $ 40 la asignación mensual de que debe disfrutar el Portero de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional.

Queda en estos términos reformado el Decreto número 62 del presente año.

Dado en Bogotá, á 14 de Agosto de 1889.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 696 DE 1889

(13 DE AGOSTO),

por el cual se fija un texto de enseñanza para la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia,

DECRETA :

Artículo único. Fíjase como texto para la enseñanza del curso inferior de lengua patria de la Universidad Nacional y Colegios en ella incorporados, la *Gramática práctica* escrita por el señor Don Emiliano Isaza, última edición.

Dado en Bogotá, á 13 de Agosto de 1889.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 700 DE 1889

(20 DE AGOSTO),

por el cual se concede una subvención al Colegio de Santa Librada de Neiva.

El Presidente de la república de Colombia,

En uso de sus atribuciones legales, y visto el dictamen del Consejo Universitario,

DECRETA :

Artículo único. Destínase la suma de dos mil pesos ($ 2,000) como auxilio para la reconstrucción del edificio del Colegio de Santa Librada de Neiva; suma que se considerará como subvención concedida por el Gobierno á dicho establecimiento en el presente año.

Dado en Bogotá, á 20 de Agosto de 1889.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 702 DE 1889

(21 DE AGOSTO),

por el cual se dispone la reparación y adaptación del edificio destinado para local del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario.

El Presidente de la república de Colombia,

CONSIDERANDO:

1.° Que el Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario se halla hoy establecido en un local estrecho é inadecuado, por cuyo arrendamiento se paga un precio relativamente fuerte;

2.° Que no es posible conseguir en arrendamiento un local que reúna las condiciones necesarias para el expresado Establecimiento;

3.° Que el edificio que por medio del artículo 2.° del Decreto número 282 del presente año se destinó, en parte, para tal objeto, no tiene tampoco la disposición conveniente, y que su debida adaptación y reparación requiere diversos trabajos y gastos, y

4.° Que cuando dicho edificio, reparado y adaptado, preste el servicio á que está destinado, no habrá necesidad de pagar el arrendamiento que se paga hoy por el local del Instituto,

DECRETA:

Art. 1.° Encárgase al señor Rector de la Facultad de Matemáticas la organización, dirección é inspección de los trabajos necesarios para dar, dentro del menor término posible, al edificio de que trata el artículo 2.° del Decreto número 282 del presente año, la disposición que requiere el objeto á que está destinado.

Art. 2.° Dicho señor Rector procederá, en desempeño de tal encargo, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Gobierno, en cuanto diga relación á las subdivisiones que el edificio deba tener y á las obras que en él deban practicarse; y á efecto de asegurar el resultado que se desea obtener, empezará por medir el edificio y levantar el plano respectivo, que presentará al Gobierno para que éste pueda, en vista de él, disponer cuáles son las obras que deben ejecutarse.

Art. 3.° El señor Rector de la expresada Facultad podrá determinar que los alumnos más competentes de ésta intervengan en aquellos trabajos, en cuanto lo permitan sus ordinarias tareas escolares, y á fin de que allí tengan ocasión de ejercitarse en labores propias de la profesión á que quieren consagrarse.

Art. 4.° Mientras dichos trabajos no terminen, el señor Rector de la Facultad de Matemáticas gozará de una asignación mensual de $ 100, como retribución de las funciones que por medio del presente decreto se le señalan, que son las siguientes:

1.ª Organizar convenientemente dichos trabajos, empleando en ellos los maestros, oficiales y obreros que fueren necesarios, y concertando con éstos el salario de que deban disfrutar;

2.ª Ejercer sobre todos los trabajadores la vigilancia necesaria para que ellos cumplan estrictamente con sus deberes;

3.ª Dirigir la obra de manera que ella obedezca á un plan determinado y corresponda á su objeto;

4.ª Contratar todos los materiales que se necesiten y asegurarse de que ellos se reciben é invierten debidamente;

5.ª Llevar cuenta escrupulosa y comprobada de todos los gastos que ocurran, y presentar semanalmente al Ministerio de Instrucción Pública la que deba servir para el giro de la respectiva orden de pago á cargo de la Tesorería General de la República, y

6.ª Consultar al Ministerio de Instrucción Pública sobre todas las dudas que se le presenten en el desempeño de sus funciones y atenerse á lo que el Gobierno resuelva en tales casos.

Art. 5.° Los gastos que ocasione el presente decreto se harán con imputación al artículo 262, capítulo 67, del Presupuesto de Gastos vigente, Decreto número 521 de este año.

Art. 6.° El Ministro de Instrucción Pública visitará con la mayor frecuencia posible la obra, á fin de averiguar si marcha bien, y de proponer al Gobierno las variaciones que convenga introducir en su organización y las providencias que se deban adoptar.

Dado en Bogotá, á 21 de Agosto de 1889.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 706 DE 1889

(22 DE AGOSTO),

por el cual se adopta un texto para la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia,

En uso de sus atribuciones, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Universitario,

DECRETA:

Artículo único. Adóptase como texto para la asignatura respectiva de la Universidad Nacional, el *Compendio de Historia Antigua*, escrito por el Doctor Don Carlos Martínez Silva.

Dado en Bogotá, á 22 de Agosto de 1889.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

ASILO DE SAN JOSE PARA NIÑOS DESAMPARADOS

DILIGENCIA DE VISITA

En Bogotá, á las 9 a. m. del día 13 de Agosto de 1889, se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del Subsecretario del mismo Ministerio, al local del Instituto de San José para niños desamparados, con el objeto de hacer visita oficial en dicho Establecimiento.

Encontrábase la comunidad dividida en tres secciones: superior, media é inferior, reunida en el salón principal. La sección 1.ª, compuesta de veintidós alumnos; la 2.ª, de veintiséis, y la 3.ª, de ochenta. Dictaba lección de Geometría á los alumnos de las dos primeras secciones el Director del Establecimiento, señor Don Antonio Torrijos. Estaba de pie, cerca del tablero, el alumno Pedro Pablo Vanegas, y trazaba triángulos diversos, exponiendo las reglas pertinentes. Ocupose en seguida la sección 1.ª en leer. Leyeron los alumnos Vicente Camelo, Luis Felipe Gómez y Luis María Lora las fábulas denominadas *Los Padres y los Hijos* y *Los Hijos y los Padres*. De la sección media leyeron luégo los alumnos Gonzalo Flórez y Reinaldo Burgos en la página 98 de *El Lector Colombiano*.

Por excitación del señor Ministro, el señor Don José Ignacio Gutiérrez, presente en la visita en su calidad de Síndico del Establecimiento, rindió el informe siguiente:

A las cinco de la mañana se levantan los alumnos, y después de rezar la oración de la mañana, arreglan su cama, se lavan y se desayunan.

A las seis de la mañana entran los alumnos á la Escuela y reciben hasta las nueve enseñanza de Lectura, Escritura y Aritmética.

A las nueve almuerzan.

A las diez recreo.

A las once se dicta en la Escuela lección de Geometría. (Por haber estado enfermo el Intendente del Establecimiento, señor Ramón Torres, que es el encargado de dictar dicha enseñanza, lo reemplaza ahora en eso el señor Torrijos; pero no pudiendo hacerlo á las once, lo hace á las nueve, y mientras tanto el señor Pedro Pablo Carvajal, Bedel, hace que escriban los alumnos de la sección inferior).

A las doce se abren los talleres en donde reciben lecciones de zapatería, carpintería y tejidos todos los alumnos (excepto aquellos cuya edad no les permite tomar todavía este trabajo), hasta las dos y media de la tarde en que se efectúa la comida.

De las cuatro á las cinco y media vuelven los alumnos á los talleres, y se verifica además la clase de música, á cargo del señor Hernán Cortés, y á que concurren los alumnos que han mostrado buenas disposiciones para este aprendizaje.

A las seis de la tarde rezan el Rosario y refrescan.

De las siete á las ocho de la noche el señor Domingo Martínez, Maestro de escuela en la sección inferior, da lección general de Doctrina cristiana.

El mismo señor Martínez, á las ocho, hace que canten los alumnos, después de lo cual se acuestan.

Los sábados por las tardes no hay talleres, porque tienen los alumnos que recibir la ropa con que deben mudarse el domingo, y se ocupan además en hacer el aseo del edificio.

El día domingo hay asistencia en corporación á misa; suelen los alumnos recibir visitas de las personas allegadas; oyen conferencias dictadas por algunos Reverendos Padres Jesuítas, y por la noche la de Moral dictada por el Director del Establecimiento.

El día 19 de cada mes hay paseo general con el fin de que los alumnos descansen y se bañen.

Procedió luégo el señor Ministro á visitar los talleres, y vio, en primer lugar, el de carpintería, á cargo del maestro señor Ramón Ordóñez, quien, estando presente, expresó los informes que van en seguida:

El taller ocupa un costado del edificio, en forma de salón, bastante largo y relativamente angosto. Hay en él diez bancos y la herramienta necesaria; dos tornos en uso para tornear madera, y otro destinado para tornear metales y que no está en uso. Llama la atención una máquina cedida al Establecimiento por el señor Doctor Miguel Samper, la cual sirve para aserrar, rodear, *faldetear*, machihembrear, barrenar y *embatientar*. Viéronse veinte cujas construídas por los alumnos y encarga-

das por el Hospital de San Juan de Dios, quien las toma á razón de $ 4-80 cada una. Viose además una cama francesa, trabajada muy bien por uno de los alumnos, y avaluada en $ 25.

El taller de tejidos, á cargo del señor Salvador Valbuena, tiene cuatro telares principales, aparte de otros tres más pequeños, aplicados por ahora todos para fabricar telas de fique. Viose una pieza de alfombra de dicha materia, 38 metros de largo y una vara de ancho, á 50 centavos el metro. La materia prima ha costado $ 10-10; de manera que rinde una utilidad de $ 8-90.

El taller de zapatería, á cargo del Maestro señor Domingo Navarrete, cuenta con hormas, tijeras, herramientas y todos los demás útiles indispensables; treinta pares de botines y muchísimos de capelladas, los primeros avaluados á razón de $ 3.

El señor Ministro estuvo además presente en el comedor á la hora de servir el almuerzo, el cual consistía en una buena sopa de maíz, servida en orden y en cantidad suficiente. Dio una vuelta general por el edificio, y se notó la necesidad de algunas reparaciones indispensables.

Siendo las 11½ se suspendió la visita.

Jesús Casas Rojas—El Síndico, *José I. Gutiérrez*—El Director, *Antonio Torrijos*—El Subsecretario del Ministerio, *Diego R. de Guzmán.*

UNIVERSIDAD NACIONAL

PROGRAMA

del curso de Derecho Público, dictado en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional, por el Profesor en la materia, señor Doctor Don Carlos Martínez Silva: 1889.

DERECHO PUBLICO

Nociones preliminares.

Ciencia del Estado *es aquella que tiene por objeto conocer el Estado en su esencia, en su desarrollo y en sus manifestaciones.*

Ciencias que prestan su auxilio á la Ciencia del Estado: la Historia, la Estadística, la Economía Política, etc.

Los antiguos llamaban *Política* todo lo que tenía relación con el Estado. Los modernos la consideran como la manifestación del organismo social, y viene á ser un arte: el arte de gobernar. La Ciencia del Estado tiene hoy una significación más especulativa.

La Ciencia del Estado y la Política no son la Moral, pero tienen íntima relación con ella; ésta dirige al hombre á su último fin; la Política y la Ciencia del Estado están también sometidas á las leyes eternas de justicia y orden. Incurren en contradicción los que pretenden que sólo en el individuo rige la ley moral, puesto que los Estados y las sociedades también se componen de individuos.

Para estudiar la Ciencia del Estado es preciso fijar un método. Tres son los principales métodos seguidos: el *filosófico*, el *histórico* y el *histórico-filosófico*. De los dos primeros, cualquiera que se siga exclusivamente, conduce á errores trascendentales.

Los partidarios del método filosófico, ó *ideólogos*, consideran al Estado en abstracto, y de esta abstracción llegan á una ciencia meramente especulativa; quieren organizar todos los Estados por un mismo molde: la igualdad abstracta. Sus consecuencias se vieron en la Revolución Francesa.

La República de Platón ha sido una de las fuentes de este sistema.

Los partidarios del método *histórico* quieren que en las constituciones de los países no se introduzca nada nuevo, porque, *un país*, dicen, *debe ser siempre lo que ha sido.*

Si el método anterior conduce á la revolución y á la anarquía, este último conduce á la quietud estacionaria y al empirismo.

Los políticos ingleses han tenido generalmente tendencias á este sistema; los franceses, por el contrario, han sido partidarios de la doctrina filosófica.

El método *histórico-filosófico* ocupa el justo medio y consiste en combinar acertadamente los dos anteriores, en tener un ideal de perfección al cual vaya el gobernante encaminando poco á poco al pueblo que gobierna, sin atropellar sus tradiciones y costumbres.

TITULO I

El Estado.

Un Estado *es una reunión de hombres, que ocupan cierta extensión de territorio propio, unidos por un vínculo moral, permanente y con relación constante entre gobernantes y gobernados.*

Se explican los términos esenciales de esta definición: *reunión de hombres*, únicos capaces de asociarse; deben ocupar *un territorio propio*, pues de lo contrario no podrían formar una nación, sino un pueblo errante ó nómade; este territorio debe ser *propio*, pues de otra suerte

sería una colonia dependiente de otra nación; debe existir *un vínculo moral, orgánico y permanente que los úna*, porque si así no fuese la nación, dejaría de ser lo que fue para cambiarse en otra con el transcurso de las generaciones. Por último, debe existir *una relación constante entre gobernantes y gobernados*, porque, de no haberla, sería una reunión accidental de hombres y no un Estado.

Dos escuelas opuestas han falseado la verdadera noción del Estado: la *individualista* y la *socialista*.

Los *individualistas* consideran el Estado como una agrupación de individuos, sin vínculo moral alguno; niegan toda personalidad al Estado para colocarla en cada individuo aisladamente.

Esta doctrina es de funestas consecuencias: tiende á anular todo Gobierno y á colocar en el individuo la suma de fuerza y de poder.

En oposición á esta doctrina se presenta la escuela *socialista*, que no atiende al individuo y coloca en el Estado la suma de derechos y autoridad. Este concepto tuvieron del Estado los antiguos.

Fácilmente se comprende cuán pernicioso sea este sistema y cuán opuesto es á los principios del Cristianismo, según los cuales cada hombre tiene un fin propio que cumplir, y es responsable de sus actos.

En consecuencia, el Estado no debe absorber y anular al individuo, ni viceversa. Debe considerarse que el Estado, como entidad que es, tiene derechos propios, y que cada individuo, como tál, tiene los suyos, los cuales el Estado no debe desconocer.

TITULO II

Organización política de los pueblos antiguos. El Estado en Grecia.

Entre la organización del Estado en los pueblos antiguos y en los modernos hay notables diferencias.

Entre los griegos cada ciudad era un Estado regido por leyes y constituciones propias.

La religión de los antiguos consistía en el culto que tributaban á sus antepasados, sus dioses *manes* y *penates* en el círculo de la familia.

Estas familias se iban extendiendo y venían á formar lo que se llamaba una *gente*, y eran llamados *gentiles* sus individuos (parientes por parte de padre). Los *gentiles* también venían á tener una religión común.

El padre de familia gozaba de autoridad omnímoda, y las autoridades judiciales eran de la misma familia.

Las *gentes* en su desarrollo se convertían en *tribus*, y las *tribus*, multiplicadas y reunidas, formaban la *ciudad* (*civitas*), ó sea el Estado, que tenía sus dioses propios.

Los extranjeros estaban, por consiguiente, excluídos de todos los derechos de la ciudad y de participación en el culto.

Las ciudades modernas se forman de una manera muy diferente. Por ejemplo en los Estados Unidos de América.

La organización antigua, civil y política, principalmente en Grecia, adolecía de tendencias socialistas. El Jefe de la ciudad tenía carácter religioso, lo mismo que las leyes, fórmulas jurídicas, etc.

Lo mismo sucedía en Roma; así los contratos, por ejemplo, eran una especie de sacramento, un rito solemne del cual no podían participar los extranjeros, como extraños que eran al culto é instituciones de la ciudad.

La propiedad era tál porque los dioses la habían consagrado; la casa pertenecía á la familia y no á alguno de sus miembros.

Toda ley ó todo lo que emanaba de la autoridad se dictaba en nombre de los dioses y tenía carácter sagrado. Por consiguiente los individuos no tenían derecho alguno contra el Legislador.

Todo esto prueba que las tendencias socialistas predominaban en la organización del Estado antiguo.

De todo lo expuesto se deduce: 1.° Que los antiguos no reconocieron la entidad nacional sino ciudades que constituían Estados independientes. 2.° Ser libre para ellos consistía en que el pueblo tomara parte en la cosa pública, elecciones, etc., pero lo que el Estado ó la autoridad teocrática mandaba era inviolable. Lo que ellos no conocieron fue el derecho propio de cada uno, el derecho individual.

TITULO III

Organización política de los pueblos antiguos.—El Estado en Roma.

Fundación de Roma. Lucha entre los patricios y el Rey: aquéllos, por conservar su autoridad absoluta en las familias; éste, por extender más y más su poder.

Caída de la monarquía en el reinado del último Tarquino y establecimiento del consulado.

Lucha entre los patricios y la plebe. Origen de ésta. Ventajas y derechos que fue adquiriendo por medio del trabajo y la industria. Establecimiento del *Pretor peregrino*. Concesión de Tribunos representantes de la plebe.

Nuevos privilegios que día por día fueron adquiriendo los plebeyos: su intervención en las leyes comunes en tiempo de los Decenviros; su elección al Consulado, y por último su elevación al Sumo Sacerdocio.

Conquistas de Roma en los pueblos vecinos; luégo sobre los Samnitas hasta apoderarse de toda la Península.

Guerras púnicas. Conquista y destrucción de Cartago.

Conquistas en el extranjero: su dominación en España, las Galias, el Norte de Africa, todo el antiguo imperio de Alejandro y la Grecia, hasta venir á hacerse Roma señora del mundo conocido entonces.

No por esto se consideró á los pueblos vencidos como parte integrante. El Estado era sólo la ciudad, y ciudadanos romanos sólo aquellos á quienes se reconocía este carácter.

Después se concedió este título á otras ciudades, y luégo á los habitantes de toda la Península.

Los otros pueblos dependientes de ella reconocían su supremacía y estaban obligados á prestarle ayuda en sus guerras y en toda clase de empresas.

Aquí presenta yá Roma un aspecto distinto del que presentaban los pueblos Helénicos que se confederaban para su defensa propia, pero no se extendían.

Roma se presenta yá formando la entidad nacional, el Imperio Romano.

La forma de Gobierno en Roma tiene ya un aspecto semejante al de las naciones modernas. El individuo tiene muchos y muy sagrados derechos en Roma, á diferencia de Grecia, en donde imperaba el socialismo.

TITULO IV

Transformación de las instituciones políticas, civiles y religiosas del Imperio Romano.

Dos grandes hechos que dieron en tierra con la organización Romana, á saber: el establecimiento del Cristianismo, y la irrupción de los Bárbaros.

Diferencias sustanciales entre las religiones antiguas y el Cristianismo:

Se ha visto que en Grecia el culto se circunscribía á los límites de cada familia, y que lo más que llegaba á abarcar un mismo culto, era una ciudad, sin salir de ella. Los cultos de los Griegos eran exclusivos. El Cristianismo se distingue en el celo por su propagación. La Religión hacía parte de la legislación del Estado entre los antiguos (en Grecia y Roma); y era reglamentada por la ley civil; al paso que el Cristianismo es independiente de todos los poderes de la tierra.

En consecuencia, el Cristianismo presentaba un carácter contrario á la religión de los Romanos, cuyo carácter era enteramente oficial.

El Cristianismo, en medio de las persecuciones, se fue extendiendo por toda Roma y por todo el imperio, y no tardó el tiempo en que se hizo dueño del palacio de los Césares y de todas las autoridades romanas. Este fue un hecho de gran trascendencia, que cambió sustancialmente toda la organización política y civil.

En segundo lugar vino un hecho material cuyas consecuencias fueron trascendentales: la irrupción de los Bárbaros.

El lujo había corrompido á Roma y enervado los caracteres de sus soldados que antes habían conquistado el mundo.

En el siglo IV de la Era Cristiana comenzaron las irrupciones de los Bárbaros, y después de repetidos asaltos, Roma fue tomada, despojada y devastada por ellos.

Todo cayó: no quedaron en pie ni las costumbres, ni las instituciones, ni las leyes; sólo el Cristianismo subsistió, y fue él quien vino á civilizar á los mismos Bárbaros.

TITULO V

Feudalismo.—Su origen y desarrollo.

A la caída del Imperio Romano y señorío de los Bárbaros sucedió el *Estado Feudal*, que fue la forma de gobierno dominante en la Edad Media.

Para comprender la forma feudal hay que estudiar el carácter y modo de ser de esos pueblos.

Un caudillo con su gente atacaba una tierra y tomaba posesión de ella; el usurpador tenía que defenderla de los vencidos y de los extranjeros. Con este fin tuvieron que dar á su gobierno una organización militar, estableciendo cierta jerarquía en favor de aquellos que más se distinguiesen en la obra común de la conquista y defensa. El señor principal, ó sea el Rey, les daba parte de la tierra conquistada, y los subalternos se comprometían á concurrir con tropas á la defensa de su señor.

Los subalternos de esta jerarquía tomaron los nombres de *duques, condes, barones*, etc., respectivamente.

Esta organización fue muy eficaz en cuanto á lo militar, pues los subalternos tenían interés en defenderse y defender á su Rey, pero en cuanto á lo político fue en sumo grado perjudicial.

En efecto: al principio el Rey daba y quitaba feudos á su arbi-

trio ; pero luégo los señores feudales fueron consiguiendo hacerlos vitalicios, y al fin llegaron á independizarse casi por completo del Rey, y hacerse cada día más poderosos.

Consiguieron el derecho de transmitir los feudos á sus herederos, el de administrar justicia, que antes correspondía sólo al soberano, y el de imponer á sus súbditos contribuciones á su antojo. Vinculaban los súbditos á la tierra como *siervos de la gleba*, y enajenaban las tierras con los habitantes á ellas vinculados. De esto surgieron naturalmente la esclavitud y el despotismo.

El Rey no vino á tener sino un poder ilusorio y ridículo, las naciones se dividieron en fragmentos y los pueblos fueron oprimidos por los señores feudales.

Luégo adquirieron el derecho de hacerse guerras los señores entre sí, y llegó á suceder que vivían en continuas guerras.

Como se ve, el progreso era imposible con este estado de cosas. Sobrevino un atraso profundo en las ciencias y en las artes, y estos tiempos fueron llamados con razón *siglos de oscuridad*.

TITULO VI

Caída del Feudalismo.—Guerra de las Cruzadas.

Carlomagno reunió en una nación muchos feudos, pero á su muerte sus hijos se dividieron y volvieron á caer en el caos primitivo.

Sólo después de algún tiempo vino á ser destruído el régimen feudal, por varias causas, entre las que deben mencionarse las guerras de las Cruzadas.

Se pregunta : ¿ De qué modo pudieron las Cruzadas acabar con el feudalismo ? De varios modos : unos directos, otros indirectos :

En primer lugar casi todos los señores feudales, con sus súbditos, se alistaron en los ejércitos cruzados.

Además, los reyes fueron adquiriendo los feudos, á causa de las hipotecas que los señores habían constituído sobre ellos y que no pudieron pagar ; y también porque cuando moría un señor feudal sin herederos, pasaban sus tierras á poder del rey.

Causas indirectas. La marina y el comercio con el Oriente despertaron el espíritu inactivo de los señores feudales ; el progreso fue en aumento. Las ciudades italianas que se habían enriquecido con el comercio, compraron su libertad á Alemania, de quien dependían, y se elevaron á un alto grado de prosperidad.

Las ciudades de Francia siguieron el ejemplo de comprar su libertad, y después también los de España, Alemania, etc.

Así los señores feudales se fueron deshaciendo de las ciudades, quedándose sólo con los campos. Los reyes hicieron causa común con aquéllas, á las cuales llenaron de honores y privilegios, y poco á poco fueron reconquistando su poder y sometiendo á los señores.

Donde el régimen feudal hizo más estragos fue en Francia, y más aún en Alemania, donde todavía se notan tendencias feudales.

En España poco pudo arraigar el feudalismo, á causa de la invasión de los musulmanes, porque los españoles no se preocupaban entonces por otra cosa que por arrojar á los invasores.

TITULO VII

Sistema parlamentario. Sistema Judicial y sus modificaciones.

En España fue donde primero se introdujo el régimen parlamentario, pero luégo desapareció.—Los brazos de las Cortes eran tres: los *nobles*, el *clero* y los *representantes de las ciudades*.

En tiempo de Enrique III los feudales buscaron el apoyo de las ciudades. En Francia, en tiempo de Felipe el bello, por el contrario, el Rey busca el apoyo de las ciudades contra los señores feudales.

De aquellas Cortes ó Dietas nace el sistema parlamentario moderno.

Emancipación de las clases bajas ó *siervos de la gleba*.—Estos, á ejemplo de las ciudades que se habían unido con los reyes, hicieron causa común con aquéllas y fueron emigrando de sus tierras. Algunos otros compraron también su carta de libertad.

Así, la clase baja fue constituyendo una clase acomodada, al paso que los señores feudales perdían su poder día por día, é iban cayendo en la miseria y la impotencia.

Sistema judicial y sus modificaciones.—Una de las mayores desgracias que acarreó el sistema feudal, fue el derecho de hacer la guerra privada. Los reyes trabajaron mucho por hacer sentir su autoridad y poner freno á las guerras; pero al fin fueron haciéndose á medios para llevar á cabo su propósito. Uno de éstos fue el obligar á los señores á no declarar la guerra inmediatamente sin pedir la satisfacción é intimar la declaración de guerra en debida forma, esperando un plazo para la reflexión: esto produjo algunos buenos resultados.

La Iglesia también dictó medidas indirectas é idirectas para poner término á las guerras, como las excomuniones y la *tregua de Dios*.

TITULO VIII

Administración de Justicia en el sistema feudal.

Hasta aquí de la guerra privada. Otro de los inconvenientes del feudalismo era la pésima administración de justicia.

El Derecho Romano se había olvidado completamente, y para legislar y sentenciar se establecieron las costumbres bárbaras.

La prueba testimonial era imposible, porque los siervos estaban obligados para con su Señor á guardar reserva.

Se establecieron, como medios de descubrir la verdad, los llamados *juicios de Dios*, en que se venía al acusado, no en juicio, sino por medio del tormento.

De todas estas instituciones la que echó más profundas raíces fue el *duelo judicial*, en que se trataba de averiguar cuál de los contrincantes tenía la razón, no con pruebas, sino por medio del combate privado.

Los reyes establecieron penas, y la Iglesia censuras, contra los que se batiesen en duelo; pero fue obra muy difícil y de mucho tiempo el poder desarraigar esta costumbre.

El duelo judicial se fue acabando por varias causas: una de ellas, el derecho de apelación ante el Tribunal Real. Los reyes procuraron que sus tribunales fuesen de lo más respetable, á cuyo efecto fomentaron el estudio de la Jurisprudencia.

Los Tribunales Reales fueron haciéndose cada día más notables, hasta que los particulares resolvieron llevar sus asuntos solamente á ellos; los señores feudales consintieron en ello, por descargarse de una tarea enfadosa, y de esta suerte fueron perdiendo la jurisdicción.

Después de los negocios civiles se llevaban también ante el Rey los asuntos criminales. Los reyes adquirieron jurisdicción plena, y el feudalismo decayó rápidamente.

Otra causa que mejoró la administración de justicia y acabó con las bárbaras prácticas del feudalismo fue el Derecho Canónico. Privilegio de *fuero* de la Iglesia. Su benéfica influencia.

La Iglesia logró fácilmente que los señores feudales le cedieran su jurisdicción, pues éstos no tenían celos de ella sino de los reyes.

Otra causa poderosa que modificó el sistema judicial fue el establecimiento y estudio del Derecho Romano, que hasta entonces no se conocía sino en los conventos.

TITULO IX

Renacimiento en el estudio de las ciencias filosóficas.

No sólo el Derecho despertó entonces el entusiasmo científico, sino también otras ciencias. El siglo XII fue por excelencia el siglo de las ciencias.

El estudio de la Filosofía proporcionó grandes ventajas. En las Universidades se estudiaba la de Aristóteles.

Las Universidades llegaron á un alto grado de progreso: las naciones europeas se vieron marchar á la civilización. Entonces inventaron los Arabes el álgebra y tradujeron la filosofía de Aristóteles.

Otra causa que debe mencionarse entre las que contribuyeron á la reforma del sistema judicial es el establecimiento de la *Caballería andante*. Esta suavizó las costumbres rudas y bárbaras de los feudales, y el sentimiento caballeresco se transmitió por todas partes.

Como todas las instituciones humanas decaen, á la Caballería también le llegó su hora, y cayó, cuando yá no era necesaria.

En fin, mencionaremos también como otra causa el desarrollo del comercio.

Veamos cómo el comercio es fuente de civilización y de progreso.

Durante el dominio del feudalismo el comercio era imposible, porque los hombres estaban adheridos á la tierra y no tenían más aspiraciones que vivir en ella. Además, los piratas en el mar, y los ladrones y las guerras en tierra, lo hacían imposible.

Las ciudades inmediatas á las costas del Mediterráneo fueron las primeras que dieron grande impulso al comercio: Venecia, Génova, Pisa, Florencia, etc. Extendióse bien pronto este interés mercantil al centro y norte de Europa, y más de cien ciudades se unieron bajo el nombre de *Liga Anseática*.

El comercio es siempre favorable á la paz y tranquilidad públicas.

Las grandes potencias como Inglaterra y los Estados Unidos, han estado muchas veces á punto de romper hostilidades, y lo han impedido los grandes intereses mercantiles que hay entre ellas.

TITULO X

Paralelo entre el Estado antiguo, el feudal y el moderno.

Hay varios signos característicos para distinguir el Estado de los antiguos del de los modernos, á saber:

1.° En el Estado antiguo no se reconocían los derechos individuales. El Estado antiguo se hallaba fundado sobre la esclavitud. El *pueblo*, compuesto de ciudadanos libres, no se ocupaba en el trabajo sino en la política.

La noción fundamental del Estado moderno es, por el contrario, el reconocimiento de los derechos individuales, principalmente del de libertad.

2.° El Estado antiguo intervenía indebidamente en la vida privada y anulaba en ella todo la iniciativa individual.

El Estado moderno, por el contrario, está limitado en sus funciones, y desempeña solamente las atribuciones que le son propias.

El Estado antiguo reglamentaba la familia, y consideraba á la madre como una simple nodriza. El Estado moderno señala á la familia y á la sociedad en general el círculo de sus atribuciones.

3.° En los pueblos antiguos el poder del Estado era absoluto, al paso que en los modernos está limitado por una constitución.

4.° En el Estado antiguo los Poderes públicos se ejercían directamente por los que tenían derecho para ello. En el Estado moderno los Poderes se ejercen por representación.

5.° Los Estados Helénicos eran urbanos. Roma, de Estado urbano, se convirtió en imperio del mundo; pero, á pesar de esto, la ciudad de Roma era siempre la cabeza del Estado, al que daba nombre, la parte principal, el núcleo del Imperio.

En los Estados modernos la ciudad capital es el centro, la residencia del Gobierno, pero no la raíz ó parte principal del Estado.

6.° En el Estado antiguo el Poder público ejercía simultáneamente muchas atribuciones; así el Senado Romano, al mismo tiempo que Cuerpo Legislativo, era Judicial y Administrativo.

En el Estado moderno las atribuciones del Poder Público están divididas; y puede decirse que esta división es la piedra angular de la forma representativa.

7.° En el Estado antiguo no se conoció el Derecho Internacional, ó Derecho de Gentes propiamente dicho. El Estado moderno es esen-

cialmente respetuoso para con las demás naciones y parte de la igualdad de las entidades nacionales.

Los que hasta ahora se han apuntado son los rasgos que distinguen el Estado antiguo del moderno. Ahora veamos los que distinguen á éste del feudal.

1.° En la época del feudalismo el Derecho Público y el Civil dependían de la tierra, la tierra era el todo en el Estado y el individuo una cosa secundaria. En el Estado moderno se observa enteramente lo contrario.

2.° En la época feudal el extranjero no tenía derechos civiles. Hoy se conceden los mismos derechos civiles al extranjero que al nacional, y en reglarlos se ocupa el Derecho Internacional Privado.

3.° El Estado feudal era multiforme. El moderno es esencialmente unitario, y los que aun no han conseguido la unidad trabajan por llegar á ella.

TITULO XI

Análisis de los términos pueblo y nación.

Las dos expresiones *pueblo* y *nación* parecen sinónimas, pero no lo son en realidad.

La palabra *nación*, derivada de nacer, indica más bien la existencia de una sociedad de individuos organizada en forma de Estado.

La expresión *pueblo* envuelve otras ideas. Un *pueblo* es una sociedad de individuos unidos por vínculos de origen, de tradiciones, de religión, de lengua y de raza. Una nación puede crearse de repente; no así un pueblo.

Es un principio averiguado y cierto que una nación no puede ser estable si no está fundada sobre un pueblo.

Ha habido pueblos que no constituyen *nación*, como la antigua Germania; y viceversa, hay naciones que no forman pueblo, como el imperio Austro-Húngaro.

También puede suceder, y ha sucedido, que en una nación éntre un elemento extraño por medio de la conquista; ejemplo de ello tenemos en Polonia, que ha sido incorporada á Rusia.

TITULO XII

Estudio de los tres elementos constitutivos de un pueblo.

Tres son los elementos constitutivos de un *pueblo*, á saber: la religión, la lengua y la raza.

La religión es uno de los sentimientos que más fuertemente se arraigan en el corazón humano, y el vínculo de unión más poderoso entre los individuos y los pueblos.

Cuando en un país hay unidad de religión existe en él un fuerte vínculo de nacionalidad ; si, por el contrario, hay diversidad de religiones, se ven en él elementos heterogéneos, que están en pugna continua, hasta romper el vínculo nacional.

Glorioso ejemplo de la unidad religiosa presentó España en su continua lucha con los musulmanes, hasta que, habiéndolos arrojado, quedó completamente unificada.

Después de la religión, el elemento más poderoso de un pueblo es la lengua.

El hombre ama su idioma nativo como una parte de su mismo sér. Ejemplo de ello es el placer que el hombre experimenta al oír hablar su lengua en país extraño.

Cada pueblo se enorgullece del carácter de su lengua patria, su literatura nacional, sus poetas, escritores, etc.

Por las consideraciones que preceden, fácil será comprender cuán odioso será para una nación el que le impongan forzosamente una lengua extraña.

Los Estados Unidos de América son un gran pueblo y al mismo tiempo una gran nación. El pueblo es todo uno, y la tarea del Gobierno es tratar de reducir más y más la nación á la unidad.

El tercer elemento constitutivo de un pueblo es la raza.

Cada raza tiene sus costumbres, tradiciones, usos, preocupaciones, etc. Gran diferencia hay entre la raza jafética, habitadora de Europa, y la raza Semítica, pobladora del Japón y la China.

TITULO XIII

De las inmigraciones extranjeras. Su influencia en los Estados.

Es sabia medida política en un país el dar cabida á los extranjeros individualmente, más no en colonias, ni en una proporción excesiva, con relación al número de habitantes y categoría de la nación adonde inmigran.

Los Estados Unidos rechazan la inmigración China, porque esta raza no se asimila, sino que se conserva independiente y caprichosa, sin dejar sus repugnantes costumbres.

Los Moros en España tampoco se asimilaron las costumbres del país, y al fin un rey resolvió hacerlos desocupar el territorio.

TITULO XIV

Consideraciones acerca de los términos Estado, pueblo y sociedad.

Hemos visto que *Estado* es una organización política, y *pueblo* una organización de otra especie. Hay que distinguir también la idea de *sociedad*, para que no se confunda con la de *pueblo;* éste supone una organización permanente y lenta; la *sociedad* comprende una reunión accidental y pasajera de individuos.

Entre el Estado y la Sociedad hay relaciones muy estrechas, mas no por eso debe decirse que sean términos sinónimos. Hay tales relaciones, porque los individuos que componen la una, forman también el otro.

Sucede á veces, empero, que la Sociedad y el Estado se hallan en desacuerdo, cuando la opinión pública se pone en contra de la del Estado. Hay veces en que el Estado debe resistir y otras en que debe ceder.

La *Lynch-law* de los Estados Unidos es una institución inadmisible, puesto que las funciones que por ella se ejercen no son de la competencia de la sociedad sino de la del Estado.

TITULO XV

Diferencias entre los órdenes políticos y las clases sociales.

En toda sociedad humana hay jerarquías ó clases sociales, unas superiores á otras. La noción de la igualdad absoluta es completamente quimérica.

Los hombres como hombres son iguales, pero no con relación á la sociedad. En toda sociedad, cualquiera que sea el grado de su cultura, hay clases sociales. Estas pueden convertirse en órdenes políticos que vengan á ejercer el Gobierno.

En tiempo del feudalismo hubo dos de esos órdenes: la *nobleza* y el *clero*. Más tarde apareció un tercer orden, que fue el *Estado llano* (representantes de las ciudades).

En la Revolución Francesa, para formar los Estados Generales, se reunieron los tres órdenes expresados.

En el Estado moderno no hay órdenes políticos sino clases sociales.

Los órdenes eran distinciones sociales y políticas, las clases no son sino distinciones sociales.

Hoy los nobles en Europa están sometidos al Derecho común, no tienen privilegios para el Gobierno, ni están exentos de la jurisdicción ordinaria.

TITULO XVI

Las democracias y las noblezas.

El verdadero espíritu democrático consiste, no en acabar con todas las distinciones, sino en que todas ellas estén en una misma escala.

La nobleza no ha sido abolida, y ella ejerce en muchas naciones influencia en el Gobierno, con gran provecho para el Estado, pues es un medio entre el Gobierno y el pueblo.

La nobleza en un pueblo ó nación debe existir desde tiempos muy remotos, pues no es cosa que pueda improvisarse. Es necesario además que la nobleza sea rica, pues de lo contrario degenera.

En Inglaterra se conserva siempre la nobleza, porque allá existe la ley del *mayorazgo*.

TITULO XVII

Clasificación de la escala actual de las sociedades.

La nobleza inglesa, á la vez que rica, es ilustrada, y á la vez que hay una corriente protectora descendente de la nobleza hacia el pueblo, hay otra ascendente correlativa, del pueblo á la nobleza, cuyas tendencias se equilibran é impiden que estos elementos sociales puedan encontrarse en pugna.

No sucede lo mismo con las noblezas de otros países, las cuales se encierran en un círculo que se hace odioso al pueblo. Esto sucedía con la antigua nobleza de Francia, que ultrajaba al pueblo, hasta que éste, desesperado, tomó la venganza.

La clase que hoy tiende á predominar en el mundo es la llamada en Francia *bourgeoisie*, compuesta de los hombres que se han enriquecido á fuerza de trabajo, y que dan á sus hijos una esmerada y sólida educación.

En el antiguo sistema la clase popular no podía aspirar á ciertos puestos; abolido éste, la clase expresada se ha lanzado á todas las carreras, sobrepujando en todo á las clases nobles.

La verdadera democracia consiste en que todo el que se distinga por sus méritos, por sus virtudes, por su talento ó por su trabajo, suba á ocupar puestos elevados.

La falsa democracia quiere que todos sean iguales.

La verdadera democracia tiene hoy cabida hasta en las monarquías, como se ve en Inglaterra.

Hay otra democracia bastarda, que es fruto de la envidia, y cuya aspiración es á que baje todo lo que se encuentra arriba.

Tenemos vistas hasta ahora: 1.° La nobleza; 2.° La burguesía culta y rica. Después siguen: 3.° La clase media, compuesta de los comerciantes en pequeña escala, de los pequeños industriales, de los dueños de talleres y maestros en ciertas artes y oficios; 4.° El pueblo, que es la muchedumbre, que vive de su trabajo manual, pero bajo la dependencia de otros; como los obreros, jornaleros, etc. Por último, ocupa el quinto lugar el *proletariado*, que se compone de los mendigos.

Estas son las clases de la sociedad moderna, que desempeñan en el Estado cada una su papel correspondiente, y cuya tendencia general es á ascender.

Es natural que en este movimiento de ascenso vayan mejorando todas las clases sociales, pero también puede suceder que, cuando la clase obrera llegue á tener mayoría en las Cámaras, se experimentará un cambio completo en el orden social.

Este es ciertamente un gran peligro para las sociedades europeas.

Estos peligros no existen en un país como el nuéstro.

TITULO XVIII

De los derechos políticos que deben corresponder á las mujeres y á los extranjeros.

Hace algún tiempo que se suscita la cuestión de los derechos políticos de las mujeres. En tiempo de la Revolución Francesa se elevó una solicitud con este fin. En Inglaterra cada año se eleva un memorial al Parlamento con el mismo objeto.

Stuart Mill dice que el objeto de la representación nacional es el estar bien gobernados; que las mujeres tienen igual derecho á estar bien gobernadas; luego deben tener de la misma manera el derecho de representación, comprendiendo tanto el derecho de elegir como el de ser elegidas.

Se dice, además, en apoyo del pretendido derecho de las mujeres, que ellas también son propietarias, que el derecho civil moderno ha abolido la perpetua tutela de las mujeres, y pueden administrar por sí mismas sus bienes. Y que si administran sus bienes y pagan tributos, deben tener el mismo derecho que los hombres para intervenir en el manejo de la cosa pública.

Es cosa averiguada y evidente que las mujeres, por lo general, tienen tánta capacidad intelectual como los hombres.

Stuart Mill aduce además como argumento que en Inglaterra se niega el sufragio á las mujeres y están sin embargo gobernados por una reina.

Se responderá á estos argumentos separada y progresivamente:

1.° El primer argumento prueba demasiado porque confunde el derecho de ser gobernado con el derecho de gobernar;

2.° Es cierto que las mujeres son susceptibles de un gran desarrollo intelectual. Se trata, empero, si la mujer, dadas las funciones que por su naturaleza está llamada á desempeñar en el hogar doméstico y en la sociedad, puede venir á tomar parte, lo mismo que el hombre, en las cuestiones políticas y administrativas.

La mujer en el hogar, como madre, hija ó esposa, está llamada á desempeñar muchos deberes que son incompatibles con las funciones electorales, políticas y administrativas.

En las mujeres sobre la razón prevalece el sentimiento, y no hay cosa menos á propósito que éste para gobernar.

Si tal sistema de gobierno femenino se aceptase, se daba en primer lugar un golpe de muerte á la familia.

En segundo lugar el gobierno es la fuerza, y ésta es incompatible con el sexo femenino.

Además se alteraría el orden natural de la sociedad, pues los hombres son los que están, por naturaleza, destinados á las funciones políticas y no á los oficios domésticos.

Las mujeres tienen grande influencia, pero ésta siempre es indirecta.

El argumento de Stuart Mill, de que las mujeres gobiernan en algunos países, es de poco peso. A una mujer no se la llama al trono por ser mujer, sino *á pesar* de serlo, como representante de los derechos de una familia. Y además no puede decirse propiamente que sea ella quien gobierna.

En consecuencia, á las mujeres no se les debe permitir nunca intervenir directamente en las funciones públicas, electorales, gubernativas ni administrativas.

Esto no quiere decir que no pueda empleárselas en otras funciones de otro género, que aunque dependen del gobierno, no tienen carácter político.

Los extranjeros. El extranjero de los tiempos antiguos no tenía derechos políticos ni civiles, porque los derechos dependían de la ciudad y de la religión.

Sólo cuando vino el Cristianismo y se hizo la religión universal, vinieron á desaparecer las exclusiones de derechos de los extranjeros.

En la época feudal el extranjero tampoco tenía derechos, porque, como se ha visto, éstos se hallaban subordinados á la tierra.

En el estado moderno, por el contrario, se concede á los extranjeros la plenitud de los derechos civiles, aunque no los políticos.

En los Estados Unidos el extranjero que se nacionaliza no puede llegar á gozar de los mismos derechos políticos que los naturales del país.

TITULO XIX

Modos de adquirir la nacionalidad.

1.° Nacimiento. En la época feudal la tierra en que se nacía determinaba únicamente la ciudadanía del individuo.

No sucede esto hoy, pues si el nacimiento es uno de los medios de adquirir la ciudadanía, no es el único y exclusivo.

2.° Origen. Los hijos que un extranjero tuviere en el país se consideran extranjeros.

Esto sucede principalmente en Inglaterra, nación que reclama como suyos: 1.° A los que han nacido en su territorio; y 2.° A todos los hijos de padres ingleses, cualquiera que sea el lugar de su nacimiento.

Estos dos principios del origen y la naturaleza se combinan en justa proporción, y viene á saberse quién es ciudadano y quién extranjero.

Combinados el nacimiento y el domicilio forman la nacionalidad.

El origen, combinado con el domicilio, también constituye nacionalidad; independientemente del nacimiento.

Ni el nacimiento, ni el origen, ni el domicilio solos constituyen nacionalidad; es preciso que vayan unidas á lo menos dos de estas condiciones.

Algunas naciones han establecido que la mujer siga la nacionalidad del marido.

Otro modo de adquirir la nacionalidad es el privilegio que algunas naciones conceden al que ejecuta una acción meritoria.

El modo más común de adquirir la nacionalidad que no se tenía es la *nacionalización* de un extranjero.

Esto no se permitía en la antigüedad ni en el feudalismo.

A los extranjeros deben concedérseles todos aquellos derechos que emanan del Derecho Natural, como los relativos á su conservación, bienestar, etc.

Toda constitución que establezca diferencias en este punto, conserva restos de barbarie.

Se les deberá conceder á los extranjeros el derecho de adquirir bienes raíces en el país, siempre que esto pueda convenir á la nación, y no en caso contrario.

Modos de perder la nacionalidad. Unas veces voluntariamente y otras por pena. En el primer caso, cuando uno se nacionaliza en país extranjero; y en el segundo, cuando se le destituye del carácter de nacional.

TITULO XX

De la ciudadanía.

Sus distinciones de la nacionalidad. División de la ciudadanía en *civil y política.*

El término *nacional* comprende á todos los que no son extranjeros. No es lo mismo ser nacional que ser *ciudadano.*

Ciudadanos son los nacionales que reúnen además ciertas condiciones.

La ciudadanía se refiere á lo civil ó á lo político. Conforme al derecho civil son ciudadanos los que gozan por sí mismos de los derechos civiles; la ciudadanía política se refiere al derecho de tomar parte en la cosa pública.

En muchos países es diversa la edad requerida para ejercer la ciudadanía civil y la política.

Se excluye de la ciudadanía política:

1.° A los extranjeros no nacionalizados; 2.° A las mujeres; 3.° A los menores; 4.° A los criminales; 5.° A los vagos de profesión, beodos consuetudinarios, mendigos, etc.

Es condición indispensable para gozar de esta ciudadanía el vivir del trabajo propio.

En Inglaterra se exige además que este trabajo sea independiente.

En algunos países se ha excluído de la ciudadanía política á los que no profesan la misma religión nacional. Pero esta exclusión no es razonable.

Hay también en algunas constituciones otras limitaciones de la ciudadanía. En nuestra Constitución anterior se exigía saber leer y escribir.

Esta limitación no tiene razón de ser en un país como el nuéstro.

TITULO XXI

Del imperio y del dominio.

En el Estado se llama *imperio* el ejercicio de la soberanía en cuanto á dar leyes.

Todo país independiente tiene derecho de dar leyes en su territorio y de que ningún soberano extranjero puede imponer las suyas en él.

En el concepto de *imperio* se comprende también la potestad inherente al que legisla y gobierna de hacer que se cumplan sus leyes.

El principio de rechazar toda potestad legislativa extranjera era absoluto en el feudalismo; hoy el principio es relativo y está limitado por las disposiciones del Derecho Internacional Privado.

Se llama *dominio* el ejercicio de la soberanía en cuanto dispone del suelo, ó del territorio nacional.

En tiempo del feudalismo el *dominio* era absoluto. Hoy hay que distinguir entre el *dominio público* y el *dominio privado*.

Hoy el soberano puede decirse que es dueño del territorio, pero sólo en el sentido de que todo el territorio está sometido á su jurisdicción.

Los *comunistas* y *socialistas* quieren que el Estado se apodere de todas las tierras y las distribuya entre todos los habitantes, en calidad de arrendatarios. Pero éste es un principio absurdo y de fatales consecuencias.

Este principio destruye la propiedad privada y mina el orden social.

La primera condición de la soberanía moderna es la indivisibilidad é inalienabilidad del territorio. Todas las constituciones modernas consagran este principio.

TITULO XXII

División del territorio.

Como el Estado moderno no es urbano á la manera del antiguo, sino que ocupa una cierta extensión de territorio, tiene que dividirse para la administración.

La división más común que hay hoy es la siguiente: en primer lugar, la Nación ó Estado; en segundo lugar los Departamentos ó Provincias; éstos á su vez suelen dividirse en municipios ó distritos, y estos últimos en cantones.

Para dividir un Estado deben tenerse en cuenta la topografía del

terreno, los diversos intereses, los centros de población y de comercio, las costumbres, razas, etc.

La división territorial es una cuestión administrativa que debe ser determinada por la ley.

Cuando una nación está formada de Estados soberanos, la división territorial es una cuestión política; no así cuando la nación es unitaria, en cuyo caso la división debe ser fijada por la ley.

La ley debe crear nuevas divisiones cuando así lo exijan el crecimiento de la población y las necesidades administrativas.

TITULO XXIII

Del Estado en sus relaciones con la propiedad privada.

Ya se vio, al tratar del dominio, que la propiedad no viene de la ley.

Fundamento de la propiedad en las necesidades naturales y sociales del hombre.

La ley no crea el derecho de propiedad, sino lo reconoce y reglamenta.

División de las cosas en *públicas, comunes* y *de dominio privado.*

Derecho de expropiación que ejerce el Estado por motivos de utilidad y necesidad públicas.

Hay quienes sostengan que la propiedad es un derecho absoluto que no admite limitación alguna.

Esto no es aceptable, porque hay casos en que se encuentran en colisión el derecho de un particular con el de la sociedad, y debe prevalecer este último.

En la legislación romana no se conoció el derecho de expropiación, pero los hechos demuestran que en muchos casos necesarios debió de haberse apelado á él.

En Inglaterra no hay disposición legal general que autorice la expropiación; en caso necesario debe mediar decreto especial del Parlamento.

A pesar de que la propiedad privada no depende del Estado, no podemos menos de reconocer á éste el derecho de expropiación por utilidad pública, pero acompañada de previa indemnización.

En algunos países (como en Inglaterra) siguen el principio de que el que es dueño de la superficie es dueño de las profundidades de la tierra y de todo el espacio comprendido sobre ella.

Hay otros, empero, donde no se permite al dueño elevar sus paredes sino hasta cierta altura, y donde no es dueño del subsuelo, en el cual pueden excavar los extraños para buscar minerales.

Estos dos sistemas convienen ó nó, según la topografía del terreno y las industrias á que se apliquen sus habitantes.

Estos dos sistemas colocan en oposición los intereses de la agricultura con los de la minería.

El dominio de las minas pertenece en algunos países al que las descubre; y en otros el Gobierno se reserva su dominio, concediendo mercedes á los descubridores.

El Gobierno, en todos los países, se reserva el derecho de imponer contribuciones sobre las propiedades de los particulares.

Algunos autores apoyan esto en el *dominio eminente*, esto es, en el dominio como propiedad nativa y peculiar del Estado, quien concede á los particulares la propiedad, reservándose los impuestos.

Este dominio eminente es una ficción.

La razón de las contribuciones consiste en que los particulares tienen derecho á que el Gobierno les conserve el orden y la seguridad, y deben, por consiguiente, contribuír á los gastos que esto exige.

Es un absurdo creer que un país está más atrasado mientras hay más impuestos y gastos, si éstos son bien reglamentados y tienden al verdadero progreso.

El Gobierno puede también establecer ciertos monopolios en lugar de impuestos.

TITULO XXIV

Del modo como se forman y desaparecen los Estados.

Se ha visto que el Estado es un organismo viviente que ha tenido su origen y debe tener un fin.

El modo natural de formarse los Estados es comenzando por una agrupación de familias que luégo se va ampliando.

Muy raro será, empero, el Estado en donde no haya habido alteración alguna desde su origen, pues los pueblos se funden y asimilan por medio de las guerras.

No puede decirse que en los tiempos modernos no sea yá la guerra modo de formar naciones.

Diferencia entre *Federación* y *Confederación*.

Entre los antiguos se formaron confederaciones para la defensa.

Entre nosotros se ha llamado impropiamente *Federación* (alianza) lo que más bien ha sido disgregación de un país unitario.

En la antigüedad muchos pueblos emigraban de su país colectivamente, y desaparecía el Estado.

Así como por la conquista se forman Estados, así también por medio de ella misma mueren otros, desapareciendo el pueblo conquistado y ocupando su lugar el conquistador.

También por la confederación desaparecen las varias entidades que que se transforman en una sola.

Así como por la unión se extinguen unos Estados para aparecer otro, viceversa por la separación desaparece uno y surgen varios.

Hay otras naciones que nacen separándose de la madre patria, como las colonias españolas de América.

TITULO XXV

De los fines y objeto del Estado.

Las escuelas filosóficas y la política práctica han estado en desacuerdo al considerar los fines y objeto del Estado.

En la antigüedad el Estado no era considerado como un medio, sino como un fin.

Entre los modernos el individuo es una personalidad en frente de la personalidad del Estado.

En oposición á esta doctrina está la que considera al Estado como un simple medio destinado á proporcionar á los individuos la mayor suma de bienestar y prosperidad.

Este es un supuesto falso, porque el Estado, como todo organismo, debe tener sus derechos propios, y porque si el Estado se compone de hombres, no es una simple agrupación de éstos, como lo sería una feria.

El principio verdadero está en un justo medio: el Estado es á un mismo tiempo un fin y un medio: fin con relación á sí mismo, medio con relación á los individuos que lo constituyen.

En cuanto al objeto del Estado hay también dos escuelas opuestas: la primera de Kant y Fichte, quienes sostienen que el objeto del Estado es dar seguridad al derecho.

Los partidarios de la segunda escuela sostienen que es procurar la felicidad de los individuos.

Ambas son falsas: la de Kant admite un derecho meramente negativo: que los hombres no deben estorbarse ni impedirse unos á otros en el ejercicio de sus derechos.

Se prueba su falsedad por cuanto el hombre, que es un sér esencialmente social, no podría vivir limitándose á no dañar ni ser estorbado por los demás, sino que es preciso el auxilio mutuo.

Si se pasa del principio abstracto de Kant á la práctica, las conse-

cuencias son fatales. Así el Gobierno no podría ocuparse en cosa alguna que no fuera dar seguridad al derecho.

La doctrina de la segunda es también falsa, perjudicial é inaplicable.

Conduce á que el Gobierno se mezcle en cosas que no son de su incumbencia. Además, la felicidad temporal de los individuos es una idea relativa, y no es una misma para todos.

Este sistema conduce además á hacer al Gobierno responsable de las desgracias de los individuos.

Los Gobiernos demasiado paternales perjudican. De este defecto ha adolecido la legislación española.

En los Estados Unidos, por el contrario, se deja vasto campo á la iniciativa individual.

Tomando en sentido más limitado la proposición, si por *felicidad* pública se entiende que haya paz, garantías, respeto á la propiedad y al trabajo, etc., es cosa muy justa que el Gobierno trate de ella.

Ciertamente, la primera función del Estado es dar seguridad al derecho, pero no es ésta la única.

La segunda aserción es un resultado, mas no un objeto.

El deber primordial del Gobierno es promover el desarrollo de todas las fuerzas vivas del Estado.

TITULO XXVI

Formas de Gobierno—Formas simples: La Monarquía.

Aristóteles hizo una clasificación de las formas de Gobierno, fundada en la naturaleza de las cosas.

Las divide en dos clases: *normales* y *anormales:* las primeras son las que se ejercen en provecho de los ciudadanos; las segundas en provecho de los gobernantes.

Formas normales son: la *monarquía*, la *aristocracia* y la *democracia;* anormales el *despotismo*, la *oligarquía* y la *oclocracia.*

Las anormales son las mismas formas normales degeneradas.

Cicerón agregaba otra forma de Gobierno *mixta*, como la que existía en Roma, compuesta de Cónsules, Senadores, Tribunos de la plebe, etc., pero en realidad ésta no es una forma mixta, sino forma simple, porque tiene que haber una entidad superior á las demás.

Ventajas é inconvenientes de cada una de las formas simples:

La forma de Gobierno más natural es la monarquía. Es la más antigua de todas.

En Europa la mayor parte de las naciones son y han sido siempre monarquías.

La monarquía es la forma que da más unidad, fuerza y grandeza á las naciones.

Como argumento contrario se cita la gran fuerza de expansión de la Revolución Francesa, pero esto más bien es una excepción de la regla general.

La forma monárquica es la que más favorece la grandeza de las naciones y la paz interior.

Además, es la que propende más al adelanto material de un país, según lo ha demostrado la experiencia.

El grave inconveniente de la monarquía es que, con facilidad, de forma normal puede convertirse en anormal, degenerando en despotismo.

Hay además el peligro en las sucesiones hereditarias de que después de un príncipe bueno venga un malvado.

Otra deplorable calamidad á que está sujeta la monarquía es la adulación de los cortesanos.

Otro inconveniente de las monarquías simples son las regencias.

TITULO XXVII

Formas de Gobierno—Formas simples—Examen de la aristocracia y la democracia.

Aristocracia simple. Esta forma consiste en que el Gobierno sea ejercido por una clase privilegiada llamada *nobleza.*

Esta forma tiene graves inconvenientes:

En primer lugar, los gobernantes carecen de toda responsabilidad legal y moral.

En segundo lugar, el despotismo y la ambición se desarrollan con más fuerza en un grupo privilegiado que en un individuo.

En tercer lugar, la aristocracia está siempre en abierta pugna con el pueblo y el interés público.

En cuarto lugar, de la aristocracia á la oligarquía no hay más que un paso, pues aquélla tiende á concentrarse y no á extenderse.

La *democracia* es la peor de todas las formas de Gobierno. Tiene todos los inconvenientes de las otras y muchos más, y ninguna de sus ventajas:

La monarquía, por mala que sea, presta siempre unidad.

La aristocracia, por mala y corrompida que sea, se compone á lo menos de hombres cultos.

Pero la democracia siempre degenera en *oclocracia*, es el Gobierno de la muchedumbre anónima é irresponsable, y se compone de la gente más ignorante y más estúpida del pueblo.

Sin embargo, se objeta que en un pueblo hay, por lo general, más buenos que malos, y que, por tanto, aquéllos tienen que prevalecer.

Lo primero es evidente, mas no lo segundo, porque éstos son más audaces y se elevan en hombros de los buenos, los cuales se descuidan, entregados á sus trabajos.

TITULO XXVIII

Formas de Gobierno.

Democracia (conclusión)

FORMAS MIXTAS Ó TEMPLADAS

Monarquía constitucional.

Además de que la democracia degenera en oclocracia, se suele también convertir en tiranía, ejercida por la parte más baja de la sociedad, la cual es más odiosa que la de un tirano ilustre.

La administración supone unidad, y las multitudes no pueden tenerla.

Las funciones legislativas suponen ciencia é ilustración, cosas incompatibles con las muchedumbres.

Además, las funciones legislativas no pueden ser bien desempeñadas por muchos individuos, aun suponiéndolos ilustrados.

Las funciones judiciales mucho menos pueden ser ejercidas por una democracia: éstas suponen ciencia, honradez é imparcialidad, condiciones de que carecen las masas populares.

La democracia pura, como forma de Gobierno en los tiempos modernos, es impracticable.

Como el Estado en la antigüedad era urbano, era más fácil que la democracia funcionase; y además, por la razón de que las clases elevadas no se dedicaban al trabajo y la plebe era sostenida por el Estado.

Formas mixtas ó templadas. Estas son hoy día dos: la monarquía constitucional y la república.

La primera tuvo origen en Inglaterra, única nación que la ha sabido sostener y conservar.

La república moderna es muy distinta de la antigua, la cual era esencialmente aristócrata.

Modelo de la república moderna son los Estados Unidos.

La Inglaterra no posee propiamente una Constitución escrita, sino más bien fragmentos históricos.

Principales fundamentos de la forma monárquica constitucional: la corona es hereditaria; el monarca necesita de la colaboración de ministros, el rey es irresponsable, y los ministros son responsables.

En Francia se dice que el rey en Inglaterra *reina* pero no *gobierna;* pero esta aserción no es completamente exacta.

En Inglaterra hay dos Cámaras: la Alta, ó de los Lores, y la Baja, ó de los Comunes. La primera representa la aristocracia y la segunda la democracia.

Las funciones legislativas corresponden á ambas Cámaras, cuyos decretos y leyes deben ser sancionados por el Rey.

Hay un equilibrio completo entre estos tres poderes.

En caso de desacuerdo entre la Cámara Alta y el Rey, tiene éste el recurso de nombrar nuevos Pares.

Si la discordancia es con la Cámara Baja, el rey la disuelve y convoca á nuevas elecciones.

La división del Poder Legislativo en dos Cámaras tiene la ventaja de que las leyes se examinan y meditan más, y se forma bien la opinión.

En Inglaterra, como se ha visto, está el rey contrapesado por las Cámaras, la una de éstas por la otra y ambas por el rey, formándose un verdadero equilibrio.

Dos cosas son de capital importancia: la fijación del pie de fuerza y la de las contribuciones y gastos, funciones que corresponden ambas al Parlamento.

El rey puede decretar y hacer la guerra, pero está contrarrestado por las atribuciones del Parlamento sobre gastos.

Otro contrapeso del Parlamento contra el rey es la responsabilidad de los Ministros.

Con esta forma monárquica-constitucional se evita el despotismo, porque se combinan armónicamente diversos elementos que se contrapesan.

TITULO XXIX

Formas de Gobierno.

FORMAS MIXTAS Ó TEMPLADAS

La república moderna.

En la república moderna entran, más ó menos, los mismos elementos que en la monarquía constitucional, aunque con algunas diferencias.

El presidente tiene un poder de duración limitada, al paso que en las monarquías el poder real es vitalicio.

El presidente es elegido; el rey ocupa el trono por sucesión hereditaria.

Tanto el presidente como el rey, respectivamente, son quienes presiden y ejecutan las leyes.

La rama ejecutiva está, como en la monarquía, contrapesada por la legislativa.

En las monarquías el Senado ó Cámara Alta es de la aristocracia; en las repúblicas no hay aristocracia en lo político.

En los Estados Unidos la Cámara de Representantes es la de los Diputados del pueblo en general, y el Senado es representante de los intereses de los Estados de la Unión. En algunos países el Senado también suele ser representante de la riqueza.

Finalmente, el Poder Judicial puede ser completamente idéntico en una república que en una monarquía.

Entre la república y la monarquía constitucional no hay, pues, sino diferencias accidentales y de forma, pero en el fondo son un mismo organismo.

Ventajas é inconvenientes de cada una de estas formas en abstracto.

Un país formado en la democracia no puede crear en un momento dado una aristocracia política, ni mucho menos una monarquía.

La monarquía electiva tiene todos los inconvenientes de la República sin ninguna de sus ventajas. (Ejemplo de esto presenta la Polonia).

En consecuencia, no debe preferirse apasionadamente una forma de Gobierno en oposición á otra. Es preciso escoger aquella que mejor se adapte á las necesidades y modo de ser de cada país.

TITULO XXX

Pormenores de la forma republicana

RAMA EJECUTIVA

La pluralidad en el Ejecutivo es un absurdo, porque es imposible el acuerdo entre sus diferentes miembros.

En cuanto á la duración, los períodos no deben ser ni demasiado largos ni demasiado cortos. Ventajas é inconvenientes de cada uno de estos dos extremos.

Organización de la Rama Ejecutiva. Siendo cosas bien diversas la ley y su reglamentación, no deben ser encomendadas á una misma rama del Gobierno.

Elección del Poder Ejecutivo. Es más natural, razonable y útil que el Presidente sea elegido por la nación que por el Congreso. Objeciones en pro y en contra.

En la elección por el Congreso hay lugar á la intriga y á la elevación de hombres ineptos.

En la elección por el pueblo pueden predominar los caudillos.

Puede también elegirse el presidente por medio de un cuerpo especial ó asamblea electoral, comisionada al efecto por el sufragio popular.

Relaciones del Ejecutivo con las otras ramas del Poder Público. El Ejecutivo es poder co-legislador, porque de otra suerte sería absorbido por el Legislativo y las consecuencias serían fatales.

El llamado á aplicar las leyes no puede ser otro que el Ejecutivo, pues éste es quien puede medir y pesar las consecuencias de su ejecución.

Es natural también que el Ejecutivo tenga poder para oponerse á la expedición de leyes inconvenientes.

El Ejecutivo debe tener especialmente dos facultades: la de iniciar ó presentar proyectos de leyes y la de imponer el *veto* á las que no le parezcan justas y convenientes.

El veto. Responsabilidad del Ejecutivo.

Hay dos clases de veto: uno absoluto, como el que tenían los reyes en Francia; otro limitado, como el del rey en Inglaterra.

Este último consiste en que el rey hace sus objeciones al Parlamento, y si la materia es grave, puede disolver la Cámara y convocar á nuevas elecciones: si la nueva Cámara insiste, el rey cede al fin y le da su aprobación.

En una república podría establecerse esta clase de *veto*, pero tendría el inconveniente anexo á la repetición de las elecciones.

Otra clase de *veto* (que establece una de nuestras anteriores constituciones) consiste en que el Ejecutivo puede suspender una ley hasta la reunión del próximo Congreso.

Esta especie de veto es muy razonable y conveniente.

En los Estados Unidos hay otra clase de *veto*, que consiste en que el Ejecutivo pueda objetar una ley, ó por *inconstitucional* ó por *inconveniente*. En el primer caso se pasa en apelación á la Corte Suprema. En el segundo caso vuelve á reconsideración de la Cámara, y si ésta la aprueba, el Ejecutivo debe sancionarla. Este *veto* es muy justo.

El *veto* absoluto es inaceptable en el sistema moderno. El de apelación á nuevas elecciones populares es bueno para las monarquías constitucionales. El de apelación á la mayoría de los dos tercios de la Cámara es el mejor para las repúblicas.

El Ejecutivo tiene también la facultad de reglamentar las leyes que expide el Poder Legislativo.

Responsabilidad del Ejecutivo.

Es un principio fundamental en los sistemas modernos que el Poder Público sea responsable.

El Poder Legislativo tiene una responsabilidad moral, pero no una responsabilidad efectiva.

El Ejecutivo debe ser responsable: en una república no puede llevarse á efecto la responsabilidad contra el presidente solo.

Si la responsabilidad es solidaria entre el presidente y los ministros, es más fácil evadirla.

La responsabilidad debe recaer sobre los ministros.

TITULO XXXI

Rama Legislativa.

El Poder Legislativo está únicamente encargado de la expedición de las leyes.

Sin embargo, no toda clase de leyes pueden ser expedidas directamente por las Cámaras. Hay algunas, como los Códigos, que deben ser formados por comisiones especiales.

El Poder Legislativo está generalmente dividido en dos Cámaras.

El Cuerpo Legislativo es representante de la nación. Entre las clases sociales hay varios intereses opuestos, que deben ser representados debidamente, sin que unos prevalezcan sobre otros.

La representación por gremios es imposible.

El modo de que las clases queden bien representadas es dividirlas para las elecciones.

Una nación entregada sólo á los ricos, desatiende los intereses de los pobres, y al contrario.

Objeciones contra la división de las Cámaras: se dice que como el pueblo es uno, la ley también debe ser una.

Se responde que si el pueblo es uno, no son unos sus intereses.

Se dice también que habiendo una sola Cámara es más fácil legislar.

Pero la facilidad y prontitud no es el único objeto del Poder Legislativo, sino el que se den buenas leyes.

Las dos Cámaras son muy útiles, porque se estudian dos veces las leyes.

Franklin objeta las dos Cámaras, comparando la nación con un carruaje que, tirado por un solo caballo, va mejor dirigido que por dos, cuyas fuerzas son desiguales y hasta pueden ser opuestas.

Pero sucede lo contrario, porque es más fácil que se desboque un caballo que va solo que cuando va contenido por otro.

Puede decirse que hoy no hay casi nación alguna donde no se halle dividido en dos Cámaras el Poder Legislativo.

El Cuerpo Legislativo no debe reunirse por períodos demasiado largos.

Tampoco debe reunirse con demasiada frecuencia ni muy de tarde en tarde. Esto depende también en gran parte de las vías de comunicación de cada país.

No debe tampoco renovarse con mucha frecuencia el personal de las Cámaras.

Los miembros del Cuerpo Legislativo deben ser reelegibles.

Deben también ser irresponsables por sus votos y opiniones; no así por su conducta.

División del territorio para la elección.

Hay dos sistemas para elección del Cuerpo Legislativo: el de escrutinio, por listas, y el que se hace por círculos.

En el primer caso se elige por una lista de todos los diputados para que vayan al Congreso.

En el segundo caso se divide el territorio en circunscripciones que votan por un número determinado de diputados. En el primer caso ganan los que tengan mayoría en toda la nación; en el segundo, el que obtenga mayoría en el círculo.

Cada uno de estos dos sistemas tiene sus ventajas y sus inconvenientes. En el primero se elegirían hombres eminentes, pero no representarían intereses locales. El segundo método tiene la ventaja de que pueden representarse los intereses de cada pueblo, pero la representación nacional se hace más pequeña y exclusivista, y no se eligen hombres eminentes, sino notabilidades lugareñas.

TITULO XXXII

Del Poder Judicial.

Entre los derechos de los ciudadanos los de más importancia, aún más que los políticos, son los derechos civiles.

La buena marcha del Poder Judicial es de imprescindible necesidad en una nación.

Cuando en un país degenera el Poder Judicial nadie se siente seguro y la sociedad entera se conmueve desde sus cimientos.

Veamos de qué manera deben ser elegidos los jueces y magistrados de los tribunales:

Se conocen tres sistemas, á saber: el primero, por elección popular; el segundo, por nombramiento hecho por el Poder Ejecutivo, y el tercero, por medio del Poder Legislativo.

Examinemos cada uno de éstos para saber cuál es más ventajoso:

El sistema de elección popular es el peor, porque los jueces no tienen carácter político ni representativo.

El sistema de elección por el Poder Legislativo tiene el mismo inconveniente.

Al Poder Ejecutivo no puede confiarse el cargo de nombrar los jueces y magistrados, sino con la condición de que sean inamovibles mientras observen buena conducta.

De esta suerte, el Poder Judicial no queda subordinado al Ejecutivo, sino con su esfera de acción propia.

En nuestra Constitución actual se dispone, con respecto á los magistrados superiores, que el Ejecutivo los nombre y el Congreso apruebe ó impruebe su nombramiento.

No falta quienes pretendan que debe ser al contrario.

De estos dos sistemas, el primero es sin duda el mejor, porque el Ejecutivo asume toda la responsabilidad.

La primera condición para la buena marcha del Poder Judicial, y para mantener el orden y la paz es la duración de los jueces por el tiempo de su buena conducta.

Los períodos fijos tienen el inconveniente de que los negocios arduos no se despachan y se van dejando relegados.

La objeción que se hace contra el período largo es que los jueces llegan á una edad avanzada en que se hacen inútiles. Esto se obvia con la *jubilación*.

TITULO XXXIII

División del Poder Judicial en Juzgados, Tribunales Superiores y Corte Suprema.

INSTANCIAS DE LOS JUICIOS

Es necesario que haya suficiente número de juzgados para que la marcha de la administración de justicia no sea tan lenta.

De la misma manera conviene que haya varias instancias en los juicios, pero éstas no deben pasar de tres, porque, si hubiera más, se harían interminables los litigios.

Algunos pretenden que los Circuítos deben reducirse más y más; pero esto es desventajoso, por la carencia de elementos para que el juzgado funcione bien.

La pluralidad de miembros en los Tribunales es mejor que la unidad. Los juzgados deben ser unitarios.

La Corte Suprema de la Nación tiene una función importante, que es la *casación*, y trae la gran ventaja de dar unidad á la jurisprudencia nacional.

Los jueces y magistrados deben ser bien remunerados para que no tengan que apelar á otros medios de subsistencia.

Los juzgados y tribunales deben tener cierta magnificencia exterior para que inspiren respeto.

FIN DE LAS CONFERENCIAS.

OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL

RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de **Abril** de 1889

FECHA.	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO.		TERMOMETRO C°.			Lluvia en milímetros	VIENTOS.		Evaporación en 24 h. Sombra.	NUBES.			LUNACIÓN.	ACAECIMIENTOS.
	Máxima.	Mínima.	Media.	Tensión	Humedad.	Máxima.	Mínima.	Media.		Velocidad media en 24 horas, por segundo.	Dirección.		Cantidad.	Dirección.	FORMA		
1	562.9	561.1	562.0	7.31	57	19.9	12.0	15.9	....	0.290	SE. S.	4.3	9.0	ESE.	N. Cs.-Velo. cir.	...	
2	563.2	561.5	562.3	7.35	66	17.1	10.4	13.7	....	0.140	N. E.	3.4	9.0	SSE.	Nimbus Cs.	....	
3	563.2	561.5	562.3	7.07	55	19.4	9.8	14.6	....	0.200	S. SE.	4.5	5.5	SE.	Cir. Cums.	....	Noche hermosa.
4	563.2	566.1	562.1	8.49	57	20.5	9.6	15.0	....	0.201	S. O.	4.3	5.5	E.	Cir. ests. N. cs.	....	
5	562.8	560.5	561.6	10.08	70	20.5	8.1	14.3	1.7	0.057	N., ONO.	3.0	5.0	E.	Cir. ests. N. cs.	....	Mañana hermosa. Llovizna á 3 y 4 h. p. m.
6	562.8	560.5	561.0	10.08	70	21.0	11.3	16.1	....	0.142	Calma O.	3.0	6.0	E.SE.	Cir. y N. Cs.	....	
7	562.2	560.3	561.2	9.22	67	18.0	11.7	14.8	0.4	0.105	Calma.	4.3	9.5	E.	Cir.-N. Cs.	....	Llovizna á 1 h. p. m.
8	562.6	560.1	561.3	10.33	73	18.6	11.5	15.0	....	0.071	Calma S	2.7	9.5	Cal.ª	Nimbus. Cums.	C.C	
9	562.7	560.2	561.4	9.10	66	18.4	12.0	15.2	....	0.175	E.	3.4	9.7	E.	N. Cs. Cs. ests.	....	
10	562.4	560.8	561.6	8.52	66	17.8	12.1	15.0	....	0.200	ESE, S.	3.4	9.5	ESE.	Cs. ests., N. Cs.	....	Viento moderado.
11	562.7	560.7	561.7	9.46	71	19.0	11.7	15.3	0.7	0.218	SE. S.	2.9	9.0	E.	Velo nims, C.Es.	....	Llovizna á 9 h. a. m. y por la noche.
12	563.4	560.7	562.0	9.46	71	18.6	11.6	15.1	...	0.200	NO., S.	2.9	8.7	Cal.ª	N. cs., cs. ests.	....	
13	562.4	560.1	561.2	12.47	71	18.9	11.7	15.3	38.7	0.141	Calma.	2.9	9.7	E.	N. cs. Velo Nim.	....	Lluvia, truenos á 2 y 3 p. m. Hals lunar.
14	562.9	561.0	561.9	9.58	73	18.4	11.4	15.0	4.3	0.098	Calma.	2.7	8.5	E.	Cir., Nim. bajos	....	Lluvia á 3 y á 11 p. m.
15	562.7	560.7	561.7	9.35	60	19.3	12.6	15.9	....	0.099	SSO, E.	4.0	9.0	E.	Cums. disps.	P. L.	Viento fuerte por la mañana.

16	562.9	561.0	561.9	9.95	78	16.1	11.9	14.0	0.4	0.153	SE, S.	2.2	7.0	E.	Nimbus.	....	Llovizna toda la tarde.
17	562.3	560.9	561.6	8.03	59	18.3	10.7	14.5	....	0.394	S., SE.	4.1	10.	E.	Cs. ests.	....	Viento moderado.
18	562.7	561.0	561.8	8.88	72	19.2	10.6	14.9	6.8	0.122	Calma.	3.8	7.0	E.	Nims., cs. disp.	....	Lluvia por la noche.
19	563.1	561.1	562.1	8.73	61	19.5	10.6	15.0	3.2	0.120	S.	3.9	8.0	NE.	Cir. ests. y Cs. disps.	....	Tarde hermosa. Lluvia por la noche.
20	563.4	561.0	562.1	9.58	73	17.5	11.3	14.4	2.2	0.117	N. ENE.	2.7	4.5	E.	Nims. ests.	....	Lluvia á 2 y 3 p. m.
21	563.0	559.9	561.4	9.34	69	18.6	11.8	15.2	....	0.097	E.	3.1	8.7	ENE.	N. cs.-Cs. disp.	....	Llovizna á 12 h. m.
22	563.0	560.1	561.5	10.19	82	21.2	11.6	16.4	13.2	0.129	Calma.	1.8	8.2	E.	Velo N. Cs. disps.	C. M.	Lluvia á 11 h. a. m. y de 6 á 12 p. m.
23	563.1	561.1	562.1	10.69	79	18.9	11.5	15.2	0.0	0.129	SE., O.	2.1	7.5	ENE.	Cir. y cs. ests. Nimbus Cs.	....	Sol sin manchas.
24	563.7	561.5	562.6	9.71	75	19.0	11.6	15.3	6.0	0.113	OSO, S.	2.5	8.7	ENE.	Velo Ns.	....	Lluvia de 3 h. á 9 h. a. m.
25	563.6	561.1	562.3	10.51	86	18.1	11.3	14.7	14.4	0.098	O.	1.4	8.5	E.	Velo Ns.	....	Llovizna.
26	563.3	561.2	562.2	9.34	69	20.4	10.8	15.6	...	0.130	SE.	3.1	9.7	ESE.	Ns. Cs., Cs. disp.	....	Tarde hermosa.
27	564.2	561.1	562.6	9.71	75	18.5	10.8	14.6	16.4	0.139	S.	2.5	7.0	E.	Velo Nimbs.	....	Lluvia de 2 h. á 10 h. a. m.
28	564.0	560.8	562.4	9.40	71	19.5	10.8	15.1	4.5	0.161	S.	2.9	8.5	E.	Velo Ns. Cs. disp.	....	Lluvia de 1 h. á 3 h. p. m.
29	564.3	561.2	562.7	9.73	86	20.0	10.5	15.2	2.9	0.077	E	1.4	8.0	E.	Nimbus.	N. L.	Lluvia á 2 y 3 p. m.
30	563.3	561.0	562.1	8.73	61	19.5	8.9	14.2	....	0.168	E.	3.9	5.0	E.	Cs. disps.	....	

RESUMEN DEL MES

					m.
Barómetro á 0.°	Máxima, promedio de las observaciones del mes				0.56306
	Mínima	id.	id.	id.	0.56076
	Media	id.	id.	id.	0.56191
					°
Termómetro C.°	Máxima, temperatura, promedio en el mes				18° 95
	Mínima	id.	id.	id.	11° 07
	Media	id.	id.	id.	15.°01
					mts.
Pluviómetro.—Lluvia total en el mes					0.1159
Psicrómetro.—Humedad media del aire					66.
					m.
Evaporómetro.—Evaporación media en 24 horas á la sombra					0.00344
Id.	total en el mes				0.1031
					m.
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo					0.1528

OBSERVACIONES

Colombia.—Seminario de

Longitud del Meridiano de Greenwich 74°, 13', 46" O. Del de París, 77°, 1', 13" O. Latitud 4°, 35', 48" N.

Altura del barómetro sobre el nivel del mar, 2650, 1 metros. Altura del suelo 2638, 1 metros.

FECHA	Presión barométrica reducida á 0 C.			TEMPERATURA C°			Humedad relativa			VIENTOS (metros por segundo).			7 H. 11' A. M.
	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	NUBES SUPERIORES
1	558.2	558.3	559.6	12.0	16.0	14.0	84	55	70	S O 1	N E 5	N 2	ck 6 N O
2	559.7	558.9	559.0	12.0	17.0	13.0	69	52	70	S 1	N E 4	0	ck 6 N O
3	559.3	558.1	560.2	12.0	15.5	13.0	63	43	70	O 3	S 4	0	ck 5 N O
4	559.6	558.0	559.3	11.0	16.0	13.0	84	51	70	0	0	0	ck 10 O
5	559.1	557.8	559.7	10.5	16.0	13.5	73	43	65	0	0	0	ck 8 N O
6	558.5	558.7	559.6	10.5	16.0	13.5	73	35	65	0	0	0	ck 8 N O
7	559.1	557.2	558.6	12.0	18.0	13.0	63	39	70	0	S E 6	S O 2	ck 9 O
8	558.8	557.1	558.8	12.0	17.0	14.0	73	41	65	0	E 5	S 2	ck 10 N O
9	558.2	557.7	557.9	13.0	17.0	14.0	85	44	70	0	S 4	0	ck 8 O
10	558.5	557.0	559.4	12.0	15.5	13.0	79	62	85	0	S 3	S 2	ck 10 O
11	559.6	556.7	558.8	11.0	18.5	14.0	78	34	70	0	E 7	N O 4	ck cs 9 N O
12	559.2	558.0	558.6	12.0	18.5	15.0	73	40	66	N E 3	N E 5	0	ck cs 6 N
13	559.6	558.4	558.9	12.0	17.0	13.0	79	52	79	0	S 5	0	cs ck 8 N O
14	558.8	557.0	558.8	9.0	19.0	14.0	88	40	80	0	E 4	0	cs 1 O
15	558.3	556.9	558.9	12.0	18.0	15.0	79	61	71	0	N O 4	0	ck cs 4 S
16	559.3	558.3	559.3	12.0	18.0	15.0	73	79	76	0	N E 4	0	ck 10 E
17	559.8	557.0	559.1	12.5	17.0	14.5	74	37	76	0	S O 8	0	Ocultas
18	558.5	556.5	559.4	11.5	18.5	14.5	73	34	80	N O 3	N O 6	0	Ocultas
19	558.4	557.1	558.8	12.0	16.5	14.0	79	40	85	0	S O 6	0	Ocultas
20	559.3	558.9	559.3	12.0	17.0	14.0	63	60	65	0	S 10	0	Ocultas
21	559.3	556.5	559.9	13.0	19.0	14.0	70	40	61	S 6	S E 3	0	ck 10 N O
22	559.7	558.4	559.6	9.5	18.0	14.0	66	43	61	0	S 10	0	ck 3 O
23	559.6	558.4	560.0	11.0	15.0	14.0	68	58	61	0	S 10	0	ck 10 N O
24	559.2	557.6	560.0	10.5	20.0	15.0	73	26	54	0	S 5	0	ck 1 O
25	559.2	558.1	559.5	9.0	20.0	15.5	71	33	59	0	0	0	cs 2 N E
26	559.4	558.7	559.5	11.0	18.0	14.0	58	58	61	0	N 6	N 4	cs 1 O
27	559.4	558.7	559.1	11.0	17.5	14.0	68	53	61	0	0	0	ck 1 N
28	559.4	557.8	559.1	12.0	17.0	15.0	59	49	54	0	S E 8	N 6	0
29	559.7	557.6	558.4	12.0	19.5	16.5	69	48	68	S O 5	0	0	cs 1 S
30	558.9	557.4	559.4	12.5	19.0	17.0	64	45	73	0	O 8	0	cs 7 E
31	558.9	557.5	558.9	15.0	20.5	17.0	90	23	64	0	S O 6	0	ck 10 E

RESUMEN MENSUAL

	Presión barométrica á 0° C.	Temperatura.	Humedad relativa.	Vientos. Velocidad en kilos. por día.	Número de veces que ha soplado el viento de los diversos puntos.										
					N	N E	E	S E	S	S O	O	N O	C		
Máxima.	560.2	21.0	90.	197.											
Mínima.	556.5	8.0	23.	21.	4.	5.	3.	3.	11.	6.	2.	4.	54.		
Media...	558.8	14.0	62.	91.											

METEOROLOGICAS

Bogotá, Enero de 1888.

Tiempo medio de Washington, 7 h. 0' a. m. De París, 0 h. 18' p. m. De Bogotá, 7 h. 11' a. m.

Horas de observación, 7 h. 11' a. m., 3 h. 11' p. m. y 9 h. p. m.

7 H. 11' A. M.		3 H. 11' P. M.			TEMPERATURA				
NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	NUBES SUPERIORES	NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	Máxima.	Mínima.	Velocidad diaria de los vientos (kilómetros).	Cantidad de evaporación (milímetros).	Cantidad de lluvia (milímetros).
k 4 N	Cubierto	ck 6 O	k 4 N	Cubierto	16.0	10.0	113.	2.0	0
k 4	Cubierto	ck cs 7 E	k 1	Claro	16 5	9 0	21.	2.6	0
0	Claro	ck 10 O	0	Cubierto	16 0	9 5	70.	2.0	0
0	Cubierto	ck 10 O	0	Cubierto	16 0	10.0	197.	2 0	0
0	Cubierto	ck 10 O	0	Cubierto	16 5	11.5	84.	2.5	0
0	Cubierto	ck 5 O	k 5	Cubierto	18.5	9 5	91.	2 5	0
0	Cubierto	ck 7 O	k 1 O	Claro	18.5	10.5	106.	4.0	0
0	Cubierto	ck 5 N O	k 3 N	Cubierto	17.5	9.5	177.	3.0	0
pk 2 O	Llovizna	ck 6 N O	k 3 N	Cubierto	17.5	9 0	83.	2.0	0
0	Cubierto	ck 5 N O	k fk 5 S	Llovizna	17.5	9.0	70.	2.0	0
0	Claro	ck cs 6 O	k 1	Claro	19 5	11.0	113.	4.0	0
0	Claro	ck 4 N O	k 3 N O	Cubierto	19 5	10.0	141.	2.5	0
0	Claro	ck 3 N	k 1 N	Claro	18 0	9.0	91.	3 5	0
0	Despejado	ck 3 S	k 1	Claro	19 5	13 0	70.	3.0	0
0	Claro	ck 5 S E	k 3 S	Cubierto	19.5	10.5	70.	3.0	0
0	Cubierto	cs ck 8 S E	k 2 S	Cubierto	19.5	9.0	77.	2 0	0
Nieblas	Nebuloso	ck 8 S E	0	Cubierto	18.5	8.5	106.	2.0	0
Niebs. S E	Nebuloso	ck 4 S E	k 2 S	Claro	19 0	9.0	99.	2.0	0
Niebs. S E	Nebuloso	ck 6 S E	k 3 N	Cubierto	18.0	8.0	56.	2.0	0
Niebs. S E	Nebuloso	ck cs 7 S E	k 3 S	Cubierto	19.0	9.0	84.	3.0	0
0	Cubierto	ck 1 N O	k 1 N O	Claro	20.0	9.0	134.	3.0	0
0	Claro	ck 5 O	k 2 O	Claro	19.0	12.0	134.	4 0	0
0	Cubierto	ck 6 N O	k 3 S	Cubierto	16 0	10.5	127.	2.5	0
0	Despejado	ck 2 S O	k 1 S O	Claro	20.0	11.0	49.	4.0	0
0	Claro	ck 1 S	0	Despejado	20.0	11.0	134.	4.0	0
0	Despejado	ck cs 6	k 2	Claro	21.0	11.0	84.	4 0	0
0	Despejado	ck 5 O	k 1	Claro	18.5	10.0	70.	3.0	0
0	Despejado	ck 5 S O	k fk 3 S O	Cubierto	20.0	10.0	70.	3.4	0
0	Despejado	ck 6 E	k 3 N	Claro	20.5	9.0	99.	2.5	0
0	Claro	ck 6 O	k fk 3 S E	Claro	20 5	8.5	42.	3.5	0
0	Cubierto	ck 6 S E	k 2 S	Cubierto	21.0	8.0	56.	4.3	0

Distancia recorrida por los vientos en el mes..... 2.828 kilómetros.
Cantidad total de evaporación..... 88.7 milímetros.
,, ,, lluvia..... 0 ,,
Número de días lluviosos..... 0

Abreviaturas y términos: *c*, cirro; *cs*, cirro-estrato; *ck*, cirro-cúmulo; *k*, cúmulo; *fk*, fracto-cúmulo; *n*, nimbo; *s*, estrato. *Despejado* significa sin nubes ó con menos de 0,2 y limpio. *Claro*, con menos de 0,8 de nubes y si alumbra el sol.— *Cubierto*, con 0.8 de nubes, ó más, y si no alumbra el sol. *Opaco*, cubierto de vapores que impiden la vista distinta. *Nebuloso*, cubierto de nieblas. *Nublado*, que amenaza lluvia.

JOAQUÍN GÓMEZ OTERO,
Rector del Seminario.

Observaciones meteorológicas practicadas en el Seminario

FECHA	Presión barométrica reducida á 0 C.			TEMPERATURA C°			Humedad relativa			VIENTOS (metros por segundo)			7 H. 11' A. M.
	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. 11' p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	NUBES SUPERIORES
1	559.5	558 6	560 2	13.0	20 5	17 0	79	67	64	0	S O 5	0	cq 10 SE
2	559.2	559.7	559.6	13 5	20.0	16.0	79	46	67	N O 4	S O 8	0	Ocultas
3	560.6	557.9	560 5	14.0	18.5	16 0	70	58	67	0	N 10	0	cq 10 SE.
4	560.1	560.2	559.0	12 5	17.0	15.0	74	86	80	0	O 5	0	cs cq 10 SE
5	560.2	559 2	560.2	13.0	18.0	15.0	79	65	76	0	N 6	E 1	cq 10 SE
6	560.0	558.6	560.3	13 0	16.0	13 5	79	72	75	0	N O 4	0	cq 10 S
7	560.1	558 6	559.8	11.0	17.0	13 0	78	57	79	0	N O 5	0	pc 10 O
8	559.0	558 8	560 2	11.0	19.0	15.0	78	62	71	0	S O 4	0	0
9	559.4	558.4	559.7	12.0	18 0	14 5	73	65	70	0	N 3	0	cq 1 NO
10	559 7	559.2	560.1	12 0	16 0	14.0	79	64	70	0	S 3	0	cq 6 NO
11	559 8	558.9	560.0	10 0	19 0	15.0	72	59	71	0	S O 5	S O 1	c 2 N
12	559 0	558.5	560.0	10 5	18 0	15.0	77	53	66	0	O 3	0	cq 1 N
13	559.0	559.1	560.0	11 0	19.0	15 0	73	59	71	0	S O 4	0	c 1 NO
14	559.0	558 9	559.7	11 0	18 0	15 0	73	69	62	0	N O 2	0	c cs 3 N
15	558.3	558.5	560.3	10 0	21 0	15.0	67	56	58	0	N O 3	0	0
16	559.0	559.5	559.7	10 5	16 0	15 0	67	64	80	0	0	0	cs cq 1 N
17	559.4	560.1	558 9	12 5	16.0	17.0	69	64	77	S 3	S 3	0	cq 10 E
18	561.0	559.0	558.7	12.5	17.0	16.0	74	73	72	0	0	0	cs 4 N O
19	558.4	558.8	558.6	12.5	19.0	16 0	69	62	64	0	S O 4	0	cq cs 3 NO
20	559.3	557.5	559.2	13 5	18.0	15.5	65	50	71	0	N O 1	0	c cs 8 O
21	559.2	558.0	560.0	14.0	15.0	13.5	70	71	79	0	0	0	cq 10 SO
22	559 3	558.7	560.0	11.0	12.0	14 5	78	84	76	0	0	0	c cs 8 S
23	558.9	557.7	560 0	12.0	13 0	14.5	79	85	70	0	O 1	0	cs cq 8 NE
24	559.3	558.2	559.3	12.0	17.5	15 5	73	53	67	0	O 1	0	cq cs 8 SO
25	559.5	557.1	559 4	11.0	18.5	16.0	78	47	64	0	S 2	0	cq cs 8 SO
26	559 3	556.3	559.5	12.0	17.5	15.0	73	69	71	0	S O 2	0	cs cq 8 S
27	559.5	558.4	559.6	10.5	18 0	14.5	73	43	66	S 1	E 1	0	cs cq 6
28	559.7	557.8	559.2	9.0	19.0	15.0	77	54	66	0	N O 1	0	cs c 6 NE
29	558.8	557.4	559.1	13.0	17.5	14.0	74	53	65	S 1	S 1	0	cq 1 NO

RESUMEN MENSUAL

	Presión barométrica á 0° C.	Temperatura.	Humedad relativa.	Vientos. Velocidad en kilos por día.	Número de veces que ha soplado el viento de los diversos puntos.										
					N	N E	E	S E	S	S O	O	N O	C
Máxima.	561.2	22.0	86.	225.	3.	0.	2.	0.	7.	8.	4.	7.	56.
Mínima.	556.3	7.0	30.	14.	..	....	..	....	..	....	..	....	...
Media ..	559.1	14.5	68.	61.	..	....	..	....	..	....	..	....	...

Distancia recorrida por los vientos en el mes.... 1.780 kilómetros.
Cantidad total de evaporación..... 72.6 milímetros.
Cantidad total de lluvia..... 31.8 „
Número de días lluviosos..... 5

de Bogotá, correspondientes al mes de Febrero de 1888.

7 H. 11' A. M.		3 H. 11' P. M.			TEMPERATURA		Velocidad diaria de los vientos (kilómetros).	Cantidad de evaporación (milímetros).	Cantidad de lluvia (milímetros).
NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	NUBES SUPERIORES	NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	Máxima.	Mínima.			
0	Cubierto	cq cs 5 O	q fq 2	Claro	20.5	7.0	14	3.0	0
Nieblas	Nebuloso	cq 7 SE	0	Claro	20.5	7.0	225	3.5	0
0	Cubierto	cq 5 SE	q fq 5 SE	Cubierto	19.5	8.0	97	1.5	15.0
0	Cubierto	cq 6 SO	q fq 4 S	Cubierto	19 0	9.0	51	2 0	.0
0	Cubierto	Ocultas	pq 10 SE	Lluvioso	19 0	11.0	84	1.0	4.0
0	Cubierto	Ocultas	pq 10 SE	Lluvioso	19 0	14 0	70	1 8	0 8
0	Cubierto	cq 7 N	q 1 N	Claro	18.5	9.0	28	1.5	10.0
0	Opaco	cq cs 6 SO	q 1 S	Claro	19 5	9 5	56	2.3	0
0	Despejado	cq 4 SO	q fq 6 S	Cubierto	18.5	10.0	58	2.4	0
0	Cubierto	cq cs 6 SO	q 1 S	Claro	19.0	10.0	34	2 5	0
0	Despejado	cq cs 6 SO	q 1 S	Claro	19.5	8 0	103	2.7	0
0	Despejado	cs cq 6 SO	q 1 S	Claro	19.5	9 0	80	2.8	0
0	Despejado	cq 6 NO	q 1 N	Claro	19.0	10.0	77	2.5	0
0	Claro	cq 5 SO	q 2 S	Claro	20.0	10.0	39	3.0	0
0	Despejado	cs 6 N	q 1 N	Claro	21 0	8 0	87	3 0	0
0	Despejado	0	0	Despejado	20.0	11.0	14	2.0	0
0	Cubierto	cq 6 NO	q 2 N	Cubierto	18 0	15 0	14	3.0	0
0	Claro	0	0	Despejado	17 0	11.5	30	3.0	0
0	Claro	cq 6 NO	q 2 N	Cubierto	20.5	12.5	42	3.0	0
0	Claro	pc 6 O	q 2 O	Cubierto	21.0	11.0	58	2.5	0
0	Cubierto	Ocultas	pq 9 SO	Nublado	22 0	11.5	99	1.2	2.0
0	Claro	0	pq 9 SO	Nublado	21.0	11 0	53	2 2	0
0	Claro	cq 4 NO	q fq 4 NO	Claro	22.0	11 0	24	2.0	0
0	Claro	pc 7 N	q 1 N	Claro	21.0	9.5	35	3.5	0
0	Opaco	cq 5 O	0	Claro	20.5	9 0	48	3 5	0
0	Claro	cq 7 O	q 1 O	Cubierto	20.0	10 5	28	2.6	0
0	Claro	pc 7 N	q 2 N	Cubierto	18.3	9.0	73	3.1	0
q 1 N	Claro	cs 1 N	q fq 6 NO	Claro	21 0	8.5	99	3.0	0
pq 7 N O	Cubierto	c cq cs 4 O	q 3 NO	Cubierto	18.0	11.0	62	2.5	0

OBSERVACIONES PARTICULARES.—Día 3, truenos y lluvia á 6 h. 45' p. m. Día 5, lluvia á 3 h. p. m.—Día 6, lluvia á 3 h. p. m.—Día 21, lluvia á 2 h. 35' p. m. y á 8 h. 35' p. m. Truenos á 2 h. 40' p. m. y á 4 h. 39' p. m.

Abreviaturas y términos: *c*, cirro; *cs*, cirro-estrato; *ck*, cirro-cúmulo; *k*, cúmulo; *fk*, fracto-cúmulo; *n*, nimbo; *s*, estrato. *Despejado* significa sin nubes ó con menos de 0,2 y limpio. *Claro*, con menos de 0,8 de nubes y si alumbra el sol. *Cubierto*, con 0.8 de nubes, ó más, y si no alumbra el sol. *Opaco*, cubierto de vapores que impiden la vista distinta. *Nebuloso*, cubierto de nieblas. *Nublado*, que amenaza lluvia.

JOAQUÍN GÓMEZ OTERO,
Rector del Seminario.

Observaciones meteorológicas practicadas en el Seminario

FECHA	Presión barométrica reducida á 0° C.			TEMPERATURA C°			Humedad relativa			VIENTOS (metros por segundo)			7 H. 11' A. M.
	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. 11' p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	NUBES SUPERIORES
1	558.8	557.4	559.3	12.5	16.5	14.0	79	59	61	0	E 1	0	ck 10 O
2	559.2	557.6	559.3	12.5	16.5	14.5	74	60	70	0	E 1	0	c ck 4 NO
3	559.7	558.6	559.5	13.0	15.5	13.0	74	67	70	N O 1	S O 2	S 4	ck 6
4	558.6	557.5	560.4	12.5	18.5	13.0	74	50	79	S 2	S E 2	0	c ck 3 SE
5	559.5	557.6	560.3	12.5	17.5	15.0	69	53	71	S 2	S 3	S 1	ck 7
6	559.9	557.8	560.3	13.0	19.0	15.5	79	40	71	S 1	S 4	0	Ocultas
7	559.9	557.8	561 0	13.0	19.0	14.5	79	40	70	S 1	S 4	S 1	Ocultas
8	561.1	559.0	561.3	13.0	16.5	13.5	70	60	70	0	S E 6	S 1	ck 7 NO
9	561.0	558 7	561.2	13.0	18 5	14.5	74	50	70	0	0	0	ck 9 NO
10	561.1	558.2	560.3	12 5	19.5	15.0	69	55	66	0	N 1	S 1	ck 9 SO
11	560.3	558.3	560.5	12.5	18.5	14.0	69	54	70	0	S 2	0	ck 8 SO
12	560 2	559 3	560.5	13.0	14.0	14.0	79	80	80	0	0	S O 1	ck 10 SO
13	559.9	559.2	559.7	12.0	16 0	14.0	79	64	75	S 1	0	0	ck 9 S
14	559.9	559.2	559.7	13.0	16.0	14.0	79	59	75	0	0	0	Ocultas
15	560.8	559.1	561.0	12.0	15.5	14.0	84	76	80	0	0	0	ck 9 N
16	560.3	558.6	560 0	11.5	18.0	14.5	84	58	76	0	0	N 1	Ocultas
17	559.2	558.5	558.7	12 0	15 0	14 0	79	80	80	0	0	0	ck 9 N
18	559.3	558.2	560.0	13.0	18.0	14 5	79	65	76	0	S O 6	0	ck 8 N
19	559.2	558.5	559.3	12 0	17.0	14.5	84	57	80	0	E 1	0	ck cs 1 S
20	558.5	558.0	559.1	12.5	16 5	14.0	79	60	70	0	E 1	0	ck 5 NO
21	559.9	558.1	559.1	12 0	16 5	15.0	79	68	71	0	0	0	c cs 4 NO
22	560.8	558 1	559 6	12 0	19.5	14 5	79	48	76	0	S O 1	0	0
23	560 1	558 2	558.7	13 0	19 0	15.0	74	59	71	0	S O 1	0	c cs 4 S
24	559.9	557 7	559.5	12.0	17.5	14 0	79	49	65	S 2	S E 1	0	ck 6 NO
25	559 4	558.0	559 2	13 0	19.5	15 0	74	48	66	0	N 1	0	ck cs 7 NO
26	560.6	559.3	559.2	13.5	16 0	14.0	65	59	61	0	S O 1	0	ck 10
27	560.0	557.8	560.1	12.0	18.0	14.0	79	43	65	0	S E 4	S 1	ck 6 NO
28	559.8	557.2	558 9	11 0	18 5	15.0	78	54	71	0	S O 5	0	cs ck 6 N
29	559.1	558.2	560.2	13.5	18 0	14.5	75	58	70	0	N 1	0	c cs 6 N
30	560.7	558.9	560.9	13.0	18.0	14 0	64	53	70	S 1	SO 1	0	ck cs 7 NE
31	560 4	558.7	560.5	10.5	19.5	14.0	73	48	75	SO 1	O 2	0	c cs 6 SO

RESUMEN MENSUAL

	Presión barométrica á 0° C.	Temperatura.	Humedad relativa.	Vientos. Velocidad en kilos. por día.	Número de veces que ha soplado el viento de los diversos puntos.											
					N	N E	E	S E	S	S O	O	N O	C
Máxima.	561.3	22.5	84.	162.	4.	0.	4.	4.	17.	9.	1.	1.	53.
Mínima.	557.2	9.0	40.	15.	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Media. .	559.3	14.5	67.	72.	..	..	..	..	..	..	..	..	..

Distancia recorrida por los vientos en el mes ... 2.251 kilómetros.
Cantidad total de evaporación .... 67.4 milímetros.
„ „ lluvia ..... 112.0 „
Número de días lluviosos..... 18

de Bogotá, correspondientes al mes de Marzo de 1888.

7 H. 1/2 A. M.		3 H. 1/2 P. M.			TEMPERATURA		Velocidad diaria de los vientos (kilometros).	Cantidad de evaporación (milímetros).	Cantidad de lluvia (milímetros).
NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	NUBES SUPERIORES	NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	Máxima.	Mínima.			
0	Cubierto	ck 1 N	k s 6 O	Cubierto	17.0	11.0	76	2.0	1.0
s 2 NO	Opaco	ck 3 SE	k s 6 O	Cubierto	18.0	10.5	93	1.8	1.4
s 2 N	Sombrío	Ocultas	n 10 N	Nublado	18 0	11.0	108	2.4	1.2
s 2 NO	Claro	c cs 4 N	k s 3 NO	Claro	19.0	11.0	60	2.0	0.
s 2 NO	Cubierto	ck 6 SO	k s 3 N	Nublado	20.5	10.5	120	2.5	1.5
n 10 N	Llovizna	ck 7 NO	n 2 SO	Cubierto	19.5	11.5	141	2.5	1.5
n 10	Llovizna	ck 7 NO	k s 2 SO	Cubierto	18.0	11.5	79	2.5	1.5
s 2 N	Cubierto	ck 7 S	k s 2 SO	Llovizna	17.0	12.0	104	2.0	0.
0	Cubierto	c ck 5 NO	s 1 NO	Claro	19.0	11.0	86	2.5	0.
0	Cubierto	cs 7 O	k 1 O	Claro	21.5	10.5	17	2.5	0.
0	Cubierto	cs 7 O	k 1 O	Claro	19.5	10.5	139	2.0	3.1
0	Cubierto	Ocultas	n 10 NO	Cubierto	15.5	11.5	15	1.8	28.0
0	Cubierto	ck cs 8 N	0	Claro	17 5	10 0	53	1.4	4.0
Nieblas	Nebuloso	ck cs 8 N	0	Cubierto	14.5	11.0	24	1 6	10.0
0	Cubierto	ck 3 O	k s 3	Claro	17.5	10 5	35	1.3	3.3
Nieblas	Nebuloso	cs ck 8 O	0	Claro	19.0	10.0	56	2 3	0
0	Cubierto	Ocultas	n 10 N	Llovizna	19.0	10.0	56	1 8	3.3
0	Claro	ck 7 SO	k s 3 NE	Cubierto	19 0	9.5	58	2 0	14.2
0	Despejado	ck 9 SO	0	Cubierto	17.0	10.5	49	2 0	0.
n 5 O	Llovizna	ck 9 O	0	Cubierto	14.0	10.5	73	2.0	8.5
0	Claro	ck 9 SE	0	Cubierto	19.5	10.5	60	2.0	0.
0	Despeja lo	ck 5 NO	k 3 S	Claro	20 0	9 5	28	2.5	7.5
Nieblas	Nebuloso	ck 9 N	k 1 NO	Cubierto	20.0	10.0	56	2.5	0.
Nieblas	Cubierto	ck 6 N	0	Claro	18.0	10.0	113	2 5	0.
0	Claro	ck 2 SE	k 4 SE	Claro	20.0	10.0	122	4.0	0.
0	Cubierto	ck 8 O	0	Cubierto	22.5	11.0	53	2.5	0.
0	Cubierto	ck 5 SO	k 2 SO	Claro	20.0	9.0	162	3.0	0.
0	Claro	c 1 N	k s 4 N	Llovizna	20.0	10.0	30	2.0	0.5
0	Claro	c 1 N	k s 4 NO	Lluvioso	19.5	11.5	66	1.5	18.5
0	Claro	cs ck 6 SO	k s 2 SO	Llovizna	19.5	10.0	37	1.5	8.0
0	Claro	cs c 6 S	k s 3	Claro	20.0	9.0	86	2.5	0.

OBSERVACIONES PARTICULARES.—Día 5, lluvia á 8 h. p. m.—Día 7, lluvia á 3 h. 30' p. m.—Día 11, lluvia á 4 h. 30' p. m.—Día 12, lluvia á 4 h. 30', 11 h. a. m., 2 h. p. m.—Día 14, lluvia á 9 h. a. m. y á 2 h. p. m.—Día 15, lluvia á 2 h. 30' p. m.—Día 17, lluvia á 2 h. 30' p. m.—Día 18, lluvia á 3 h. 30' p. m.—Día 22, lluvia á 7 h. 25' p. m.—Día 29, lluvia á 4 h. p. m. Día 30, lluvia á 4 h. p. m.

Abreviaturas y términos: *c*, cirro; *cs*, cirro-estrato; *ck*, cirro-cúmulo; *k*, cúmulo; *fk*, fracto-cúmulo; *n*, nimbo; *s*, estrato. *Despejado* significa sin nubes ó con menos de 0,2 y limpio. *Claro*, con menos de 0,8 de nubes, y si alumbra el sol. *Cubierto*, con 0,8 de nubes, ó más, y si no alumbra el sol. *Opaco*, cubierto de vapores que impiden la vista distinta. *Nebuloso*, cubierto de nieblas. *Nublado*, que amenaza lluvia.

JOAQUÍN GÓMEZ OTERO,
Rector del Seminario.

Observaciones meteorológicas practicadas en el Seminario

FECHA	Presión barométrica reducida á 0 C.			TEMPERATURA C°			Humedad relativa			VIENTOS (metros por segundo)			7 H. 11' A. M.
	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h 11' p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m	NUBES SUPERIORES
1	560 2	557.9	559.8	11.5	18 5	15.5	73	54	54	0	E 1	E 2	6
2	558 8	557.9	559 9	13.5	17.0	14.5	70	57	66	O 1	SO 1	S 1	ck 9 O
3	559.5	558.0	559 4	12.0	17.5	14 5	79	57	70	0	SE 3	E 1	cs ck 8 SO
4	559 6	558 8	559.1	13.5	19.5	15 5	70	51	62	S 1	E 1	NO 1	ck 6 NO
5	559 4	557 7	559 8	13.5	17 0	15.0	70	64	62	0	S 2	S 1	ck 8 NO
6	559.9	557.8	558 5	13.5	18.5	15.0	70	54	71	0	NE 1	S 1	ck 6 O
7	560 0	557 1	558 4	13.5	19 5	16.0	75	45	55	0	S 3	0	ck 10 NO
8	559 4	558.0	560.3	14.0	15 0	14 5	70	80	66	0	N 2	0	ck 3 N
9	560.1	558.6	560.8	14.0	16.0	14.0	80	81	85	0	SO 1	O 1	Ocultas
10	560.1	558.5	560.4	13.5	15.5	14.0	85	80	85	0	0	S 1	ck 3 NO
11	559.8	558 3	560.0	12.5	16.0	14 0	85	67	70	0	NE 1	0	ck 10 E
12	559 3	558.1	559.7	13.0	16 5	15.0	79	72	62	0	S 1	N 4	ck 6
13	559.4	558 0	559.7	12.5	16.5	14 0	69	60	75	SO 2	S 2	0	ck 6 N
14	559.8	557.1	559 7	12.0	17 0	14 0	73	67	70	S 1	S 2	S 1	cs ck 6 NO
15	559 9	557.9	559.4	12 0	17.5	15.0	89	61	62	0	E 1	0	ck 5
16	559 5	558.4	560 5	13.5	15 0	14.0	70	66	70	S 1	SE 1	SE 1	ck 4
17	560 4	558.2	560 5	13 0	17.0	15.0	79	64	76	0	S 1	0	c ck 6 N
18	560.3	558 3	560.4	13.5	19 0	14 5	85	54	66	SO 1	SE 1	SE 1	c ck 10 NE
19	560.9	558 8	560.4	12.5	19 0	15.0	79	54	62	E 1	SE 1	SO 1	c cs 4 O
20	560.5	559.8	560 6	12.5	17.5	15.0	79	61	58	0	N 1	S 1	Ocultas
21	560.3	557 5	560.0	13 5	19.0	14 0	75	54	70	0	O 4	SE 1	ck 9 NO
22	560.7	557.4	560.0	12.5	18 0	14 0	79	58	75	0	O 1	0	cs ck 6 NO
23	559.8	558.6	559.2	12 5	17.5	15.0	79	64	76	0	0	0	ck 8 O
24	559.3	559.0	560.3	13.0	19.0	15.5	70	51	76	0	0	0	c ck 10
25	558.8	557.8	560.1	13.0	17.5	15 0	79	57	71	0	SO 1	SO 1	c cs 6 NO
26	558.9	557.9	558.9	13.5	17.5	15 5	75	53	67	0	0	0	ck c 9 O
27	559 6	557.7	559.4	13.0	18.0	15.0	79	69	71	0	0	0	ck 10 O
28	559.7	558.1	558 7	11.5	19.5	15.5	78	55	71	0	0	0	c ck 4 O
29	559.0	558.5	560.0	13 0	16 5	14 0	79	77	70	0	0	SE 2	c cs 6 O
30	561.2	558.7	561.3	11.5	18.0	14.0	84	69	80	0	N 2	N 1	ck 10 NO

RESUMEN MENSUAL

	Presión barométrica á 0° C.	Temperatura.	Humedad relativa.	Vientos. Velocidad en kilos. por día.	Número de veces que ha soplado el viento de los diversos puntos.									
					N	N E	E	S E	S	S O	O	N O	C	
Máxima.	561.3	22.0	89.	183.										
Mínima.	557.1	8.5	51.	31.	5.	2–	6.	8.	15.	7.	4.	1.	42.	
Media..	559.2	15.0	68.	81.	..	....	..	....	....	....	..	....	....	

Distancia recorrida por los vientos en el mes.... 2.441 kilómetros
Cantidad total de evaporación ..... 59.6 milímetros
,, ,, lluvia..... 84.8 ,,
Número de días lluviosos..... ..... 11.

de Bogotá, correspondiente al mes de Abril de 1888.

7 H. 11' A. M.		3 H. 11' P. M.			TEMPERATURA		Velocidad diaria de los vientos [kilómetros].	Cantidad de evaporación [milímetros].	Cantidad de lluvia [milímetros].
NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	NUBES SUPERIORES	NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	Máxima.	Mínima.			
s 4 O	Claro	ck 7 O	k 2 O	Cubierto	21.5	10.5	42	2.0	0.
0	Cubierto	ck 5 O	k 2 NO	Claro	22.0	11.5	106	2.7	0.
0	Claro	ck 8 NO	k 1 N	Cubierto	19.0	10.0	77	2.5	0.
s 2 O	Cubierto	ck 6 NO	k 1 NO	Claro	20.0	11.5	122	3.0	0.
0	Cubierto	ck 6 NO	k s 2 N	Cubierto	19.0	8.5	82	2.5	0.
s 4 NO	Cubierto	ck 7 O	k 1 O	Claro	20.5	9.5	75	2.5	0.
0	Cubierto	ck 8 N	0	Claro	20.5	11.0	106	3.0	0.
s 3 O	Claro	ck 4 SE	k s 3 N	Cubierto	19.0	11.5	80	2.0	1.0
N 10	Lluvioso	ck cs 7 N	k 3 NE	Cubierto	18.0	12.0	31	1.0	26.2
Niebla	Nublado	cs 2 N	k s 6 SO	Cubierto	18.0	11.5	43	1.2	4.6
0	Cubierto	ck 4	k s 3 O	Cubierto	18.0	11.5	94	2.0	0.
Niebla	Cubierto	ck 6	k 3 O	Cubierto	17.0	10.0	39	2.4	1.0
s 3 N	Cubierto	cs ck 6 NO	k 2	Claro	17.0	10.0	122	2.7	1.2
0	Claro	ck 6	k s 3 S	Cubierto	18.0	9.0	188	2.6	0.
s 5 O	Cubierto	c 1 S	k s 6 NE	Cubierto	19.0	11.0	69	2.5	0.
k s 6 NO	Cubierto	ck 9 SE	k 1 SO	Cubierto	17.0	11.5	108	2.0	1.5
k s 3 NO	Opaco	ck 5 S	k 5 O	Cubierto	17.0	11.0	90	2.0	0.
0	Cubierto	c cs ck 4 NO	k 3 S	Claro	19.5	11.5	63	2.5	0.
0	Claro	c ck 3 O	k 3 N	Claro	19.5	10.0	106	3.0	0.
n 10	Lluvioso	ck cs 5 NO	k 5 NO	Claro	17.5	11.0	128	2.0	6.0
k 1 NO	Opaco	cs ck 2 NE	k n 7 E	Cubierto	20.0	11.0	68	2.0	3.0
k 3 N	Claro	ck 4 O	k s 6 O	Cubierto	20.0	10.5	103	2.0	3.6
0	Opaco	ck c 9 O	0	Cubierto	19.0	10.5	63	2.5	0.
0	Cubierto	cs ck 7 O	0	Claro	19.5	11.0	49	1.8	0.
0	Claro	ck 6 NO	k 2 NO	Opaco	19.0	11.5	72	2.2	0.
0	Cubierto	ck c 9 O	k 1 NO	Cubierto	18.5	12.0	88	3.0	0.
0	Cubierto	ck 3	k n 7 NO	Nublado	18.5	12.0	56	2.5	0.
0	Opaco	ck 5 NO	k 2	Claro	20.5	9.5	43	2.0	0.
0	Claro	Ocultas	n 9	Cubierto	20.5	10.0	69	2.5	29.0
0	Cubierto	ck 3 SO	k 7 NO	Cubierto	19.0	10.0	28	2.0	7.0

OBSERVACIONES PARTICULARES.—Día 9, lluvia á 6 h. 20' a. m., 1 h. 30' p. m., 5 h. 20' p. m. Día 10, lluvia á 1 h. 30', 4 h. 30' p. m. Día 12, llovizna á 3 h. p. m. Día 16, lluvia á 1 h. 30' p. m. Día 20, lluvia á 4 h. 15 a. m. Día 21, lluvia á 3 h. 40' p. m. Día 22, lluvia á 4 h. 50' p. m. Día 29, lluvia á 2 h. 15' p. m., 3 h. 9 h. p. m. Día 30, lluvia á 9 h. p. m.

Abreviaturas y términos: *c*, cirro; *cs*, cirro-estrato; *ck*, cirro-cúmulo; *k*, cúmulo; *fk*, fracto-cúmulo; *n*, nimbo; *s*, estrato. *Despejado* significa sin nubes ó con menos de 0,2 y limpio. *Claro*, con menos de 0,8 de nubes y si alumbra el sol. *Cubierto*, con 0,8 de nubes, ó más, y si no alumbra el sol. *Opaco*, cubierto de vapores que impiden la vista distinta. *Nebuloso*, cubierto de nieblas. *Nublado*, que amenaza lluvia.

JOAQUÍN GÓMEZ OTERO,
Rector del Seminario.

Observaciones meteorológicas practicadas en el Seminario

FECHA	Presión barométrica reducida á 0 C.			TEMPERATURA C°			Humedad relativa			VIENTOS (metros por segundo).			7 H. 11' A. M.
	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	NUBES SUPERIORES
1	560.4	558.0	560.3	11.0	18.0	14.0	79	65	85	S O 1	N E 1	0	Ocultas
2	559.2	557.7	560.2	13.0	18.0	14.5	85	58	70	0	S O 2	N 1	ck cs 8 NO
3	560.0	557.9	560.5	13.0	18.0	14.0	79	58	66	0	S 4	S 4	ck c 9 SE
4	560.3	558.7	560.1	12.5	18.0	14.0	79	58	75	0	E 1	E 2	ck cs 10 NO
5	560.3	559.3	559.7	12.0	17.5	14.5	79	57	70	0	S 2	0	ck 7
6	559.9	558.3	560.3	13.0	16.5	14.0	79	68	80	0	0	O 2	Ocultas
7	560.3	558.1	560.0	13.0	18.0	15.0	74	50	71	0	S O 1	0	0
8	560.0	557.5	559.8	12.5	18.0	14.5	79	61	76	0	O 3	0	ck 10 O
9	559.9	557.9	559.8	13.5	17.0	13.5	85	57	85	0	S O 2	0	ck 9 SO
10	559.4	557.9	559.4	11.5	16.5	15.0	84	77	80	0	N O 1	0	ck cs 3 SE
11	559.8	558.2	559.1	13.0	17.5	15.0	79	64	62	0	S O 1	S E 4	ck 2 O
12	559.5	557.4	559.2	13.0	19.0	14.5	74	59	66	0	N O 1	N O 1	ck c 7 SO
13	560.7	557.7	559.7	13.0	18.0	14.0	74	58	70	0	E 2	0	ck 2 NO
14	559.7	558.0	558.2	12.5	16.5	14.5	74	64	76	0	E 1	0	c cs ck 6 NO
15	559.8	558.0	560.2	13.0	18.0	14.5	74	58	66	0	O 4	S E 2	cs ck 7 NO
16	559.8	557.8	559.3	13.0	18.5	14.0	74	58	70	0	S 2	0	cs ck 6 NO
17	560.7	558.3	560 0	12.5	17.5	14.0	79	57	70	0	S 4	S O 2	ck 10 NO
18	559.1	557.5	560.5	13.5	17.5	14.5	70	53	66	S O 2	S 4	0	ck cs 9 NO
19	560.0	558.4	560.2	13.0	17.0	14.5	79	57	76	0	S 1	0	c ck 6 NO
20	560.1	559.1	559.6	13.0	18.5	14.5	79	54	70	0	S 2	0	ck 6 NO
21	559.9	559.1	558.7	13.5	18.5	17.0	79	54	64	N 1	0	0	ck cs 6 NE
22	559.3	559.5	559.3	14.0	20.0	15.0	80	53	71	0	N 1	0	c 3 NO
23	559.2	558.6	558.8	14.0	19.5	15.0	75	55	76	0	S E 2	0	ck 6 NE
24	559.0	558.5	559.6	12.5	17.5	15.0	79	57	71	S O 1	S 4	0	ck 7 SO
25	559.1	559.4	558.8	13.0	17.0	14.5	74	68	66	0	S O 2	0	ck 3 NO
26	560.7	559.2	560.0	13.0	18.5	15.0	85	65	71	S O 1	S 3	0	0
27	559.2	557.8	559.2	13.0	18.0	15.5	79	53	66	0	E 4	0	ck 10 NO
28	559.0	557.7	559.8	13.0	15.5	13.5	79	62	75	0	S 5	0	ck 9 SO
29	560.1	559.0	560.5	12.5	15.5	14.0	79	62	65	0	S E 7	0	ck 4 SE
30	560.6	558.7	561.0	12.5	16.0	13.5	79	64	70	0	S 2	0	ck 1 SE
31	560.3	558.9	560.4	12.5	17.0	13.5	79	57	70	0	S E 5	0	ck 5 NO

RESUMEN MENSUAL

	Presión barométrica á 0° C.	Temperatura.	Humedad relativa.	Vientos. Velocidad en kilos. por día.	Número de veces que ha soplado el viento de los diversos puntos.									
					N	N E	E	S E	S	S O	O	N O	C	
Máxima.	560.7	20.0	85.	197.										
Mínima.	557.4	8.5	50.	14.	3.	1.	5.	5.	12.	10.	3.	3.	51.	
Media ..	559.2	14.5	69.	73.	..	..	..	..	....	....	....	....	....	....

Distancia recorrida por los vientos en el mes..... 2.278 kilómetros.
Cantidad total de evaporación..... 63.7 milímetros.
,, ,, lluvia..... 108.1 ,,
Número de días lluviosos..... 18 ,,

de Bogotá, correspondientes al mes de Mayo de 1888.

7 H. 11' A. M.		3 H. 11' P. M.			TEMPERATURA		Velocidad diaria de los vientos (kilómetros).	Cantidad de evaporación (milímetros).	Cantidad de lluvia (milímetros).
NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	NUBES SUPERIORES	NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	Máxima.	Mínima.			
Nieblas	Nebuloso	ck 5 NO	k s 4 E	Cubierto	18.5	9.5	56.	1.0	29.0
0	Opaco	ck 7 NO	k 2 SE	Cubierto	18.5	10.0	56.	2.3	0.
0	Cubierto	ck 3 O	k 4 S	Claro	19.0	10.5	42.	2.0	2.7
0	Cubierto	cs 2 SE	k 5 NO	Claro	19.5	10.0	197.	2.2	8.1
0	Claro	cs 1 SE	k 3 NO	Claro	19.0	8.5	77.	1.7	0.
Nieblas	Cubierto	0	s 10 NO	Cubierto	18.5	10.0	49.	2.7	0.7
0	Despejado	ck 9 SO	k 1 SO	Cubierto	19.5	10.0	70.	1.0	0.
0	Cubierto	ck 5 O	k 3 NE	Claro	20.0	10.0	65.	1.5	13.0
Niebla	Cubierto	ck 2	k 7 NO	Cubierto	18.0	11.0	41.	1.5	4.5
Nieblas	Nebuloso	Ocultas	k s 8 S	Llovizna	17.0	9.5	41.	1.4	3.6
s 8 O	Cubierto	ck 2 O	s k 7 SO	Claro	17.0	11.5	37.	1.6	3.6
0	Claro	0	k s 7 S	Claro	19.5	10.5	68.	2.2	0.
s 6 NO	Cubierto	Ocultas	s k 8 O	Claro	17.5	11.0	87.	1.9	1.9
0	Claro	ck 7 NO	k s 3 NO	Cubierto	18.0	11.5	77.	2.1	0.
s 1 NO	Claro	ck 5 NE	k 3 NE	Claro	18.5	11.0	63.	2.0	3.8
s n 3 NO	Claro	cs ck 7 N	k 2 NO	Claro	18.0	11.0	84.	2.6	0.
0	Cubierto	Ocultas	s k 10 N	Cubierto	18.5	11.0	125.	2.3	0.
0	Cubierto	c cs ck 6 N	0	Claro	17.5	10.0	163.	3.0	0.
0	Claro	c ck 7 N	k 2	Claro	17.5	11.5	101.	2.0	0.
s 4 N	Cubierto	ck cs 5 O	0	Claro	19.0	11.5	89.	3.0	2.8
0	Claro	ck 4 SO	k 2 NO	Claro	19.5	11.5	169.	2.0	0.
Nieblas	Nebuloso	ck 2 NE	fk 8 NO	Cubierto	20.0	12.5	14.	2.3	3.5
0	Claro	0	s 10 SO	Cubierto	19.0	12.0	42.	2.0	5.0
s 3 NE	Cubierto	ck c 4 NO	k 2 N	Claro	18.0	11.0	28.	2.8	6.0
Niebla	Nebuloso	ck cs 6 E	0	Claro	16.5	10.5	90.	1.5	7.0
s 3 NE	Llovizna	ck cs 6 NE	0	Claro	18.0	11.0	65.	2.0	3.4
0	Cubierto	ck 6 O	k 1 NO	Claro	18.5	10.0	42.	2.4	4.0
0	Cubierto	ck 6 SO	s 4 NO	Cubierto	16.5	11.0	14.	2.1	0.
s 5 NO	Cubierto	ck 10 NO	0	Cubierto	16.5	11.5	141.	2.5	0.
n 9 NO	Lluvia	ck cs 6 N	k 3	Claro	16.0	11.0	31.	1.7	5.5
s 4 NO	Cubierto	ck 6 N	0	Claro	17.0	11.0	172.	2.6	0.

OBSERVACIONES PARTICULARES.—Día 1.°, lluvia á 6 h. 55' a. m.—Día 3, lluvia á 8 h. 15' p. m.—Día 4, llovizna á 3 h. 30' p. m.—Día 6, llovizna á 1 h. p. m., á 3 h. p. m.—Día 8, lluvia á 4 h. 25' p. m. Truenos.—Día 9, lluvia á 6 h. 15' a. m.—Día 10, lluvia á 1 h. 15 p. m., á 9 h. p. m.—Día 11, lluvia.—Día 13, lluvia á 11 h. 45' a. m.—Día 14, lluvia al Norte á 3 h. 11' p. m.—Día 15, lluvia á 6 h. 45' p. m.—Día 16, lluvia á 7 h. 11' a. m. al SO.—Día 17, llovizna á 2 h. 45' p. m.—Día 19, llovizna á 9 h. 5' a. m.—Día 21, llovizna á 10 h. 40' a. m.—Día 22, lluvia á 3 h. 20' p. m.—Día 23, lluvia á 3 h. 25' p. m.—Día 25, lluvia á 11' a. m.—Día 26, lluvia á 7 h. 0' a. m.—Día 27, llovizna á 5 h. 30' a. m.—Día 30, lluvia á 7 h. 0' a. m.

Abreviaturas y términos: *c*, cirro; *cs*, cirro-estrato; *ck*, cirro-cúmulo; *k*, cúmulo; *fk*, fracto-cúmulo; *n*, nimbo; *s*, estrato. *Despejado* significa sin nubes ó con menos de 0,2 y limpio. *Claro*, con menos de 0,8 de nubes, y si alumbra el sol. *Cubierto*, con 0,8 de nubes, ó más, y si no alumbra el sol. *Opaco*, cubierto de vapores que impiden la vista distinta. *Nebuloso*, cubierto de nieblas. *Nublado*, que amenaza lluvia.

JOAQUÍN GÓMEZ OTERO,
Rector del Seminario.

Observaciones meteorológicas practicadas en el Seminario

FECHA	Presión barométrica reducida á 0 C.			TEMPERATURA C°			Humedad relativa			VIENTOS (metros por segundo)			7 H. 11' A. M.
	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. 11' p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	NÚBES SUPERIORES
1	560.1	558.5	560.2	12.0	18.5	14.0	79	50	65	0	S 2	0	ck c 8 SE
2	560.2	558.1	560.8	12.0	20.0	15.5	73	48	67	0	E 1	0	c ck 5 NO
3	560.1	558.5	560.0	12.0	19.0	15.5	78	45	59	0	N 2	0	ck 3 S
4	559.8	558.9	560.4	13.5	16.0	13.5	60	64	65	E 1	S 2	0	Ocultas
5	560.9	559.4	561.3	13.0	15.5	14.0	70	59	70	S 1	S 1	0	ck 3 NO
6	560.5	558.6	561.1	11.0	19.0	14.5	78	45	66	0	SO 2	0	ck 1 O
7	559.6	557.8	560.6	11.0	17.0	15.0	78	60	66	0	0	0	Ocultas
8	559.7	557.7	560.0	11.5	19.0	15.5	73	38	62	0	S 2	N 1	ck 3 SO
9	559.5	558.3	560.4	13.0	18.0	14.5	79	50	66	SE 2	S 3	S 3	ck 4 SE
10	559.5	560.1	560.7	13.0	16.0	15.5	79	64	67	SE 1	0	0	Ocultas
11	559.5	558.8	559.9	13.0	18.0	14.5	74	46	58	SO 1	S 4	S 4	ck 10 NO
12	560.5	559.2	560.1	13.0	16.0	12.5	70	51	59	0	S 4	S 1	ck 6
13	560.9	559.2	560.6	11.5	16.5	14.0	68	52	65	0	E 3	0	c 3 O
14	560.4	558.9	559.7	12.5	18.0	14.5	74	58	70	0	E 1	0	Ocultas
15	560.2	558.8	560.6	12.0	17.5	14.5	73	53	66	0	NO 5	0	cs ck 7 SO
16	560.3	558.6	560.2	12.5	17.5	14.5	74	53	58	0	N 2	0	ck 5 NO
17	559.6	558.4	560.7	12.5	17.5	13.0	74	52	64	SO 1	SO 4	SE 5	Ocultas
18	560.3	558.9	560.6	12.0	15.0	14.0	84	58	61	0	SO 4	NO 7	ck 1 N
19	560.7	560.4	560.7	12.5	15.5	14.0	74	59	70	SO 2	S 4	N 1	ck 8 NO
20	560.9	558.5	560.4	13.0	17.0	14.5	70	57	61	SE 4	S 4	SO 5	Ocultas
21	561.4	560.0	560.9	12.5	16.0	13.0	74	64	74	0	S 1	0	cs ck 9 NO
22	560.2	559.3	561.0	12.0	17.5	14.0	69	46	65	SO 2	S 2	0	ck 6 NO
23	561.9	559.9	561.4	11.0	18.0	14.0	78	50	70	0	SO 2	S 1	cs ck 4 NO
24	560.4	560.8	561.3	12.5	14.0	14.5	79	61	66	SO 2	S 5	0	c 4 NO
25	561.5	559.3	560.7	11.5	17.0	13.5	78	52	66	0	S 2	O 1	cs ck 3 O
26	560.6	559.4	561.1	12.0	18.5	11.5	79	47	73	S 1	0	SO 1	c ck 8 NE
27	561.1	560.0	561.2	11.5	16.5	14.0	73	60	65	0	S 3	S 1	c 4 E
28	561.3	560.6	561.0	13.0	15.5	13.0	74	62	70	0	SO 4	S 3	0
29	561.0	560.2	561.6	12.0	13.5	13.0	79	75	74	S 1	S 2	0	Ocultas
30	561.5	560.3	561.7	11.0	13.0	12.0	89	70	79	O 1	SE 4	SE 1	Ocultas

RESUMEN MENSUAL

	Presión barométrica á 0° C.	Temperatura.	Humedad relativa.	Vientos. Velocidad en kilos. por día.	Número de veces que ha soplado el viento de los diversos puntos.											
Máxima.	561.7	20.0	89.	239.	N	N E	E	S E	S	S O	O	N O	C
Mínima.	557.7	9.0	38.	28.	4.	0.	4.	5.	24.	12.	2.	2.	37.
Media. .	559.9	14.0	65.	125.	..	....	..	....	...	....	..	....	....

Distancia recorrida por los vientos en el mes .... 3.761 kilómetros.
Cantidad total de evaporación .... 79.9 milímetros.
„ „ lluvia ..... 54.1 „
Número de días lluviosos..... 13

de Bogotá, correspondientes al mes de Junio de 1888.

7 H. 11' A. M.		3 H. 11' P. M.			TEMPERATURA		Velocidad diaria de los vientos [kilómetros].	Cantidad de evaporación [milímetros].	Cantidad de lluvia [milímetros].
NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	NUBES SUPERIORES	NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	Máxima.	Mínima.			
s 2 NO	Cubierto	ck 6 S	s 4	Claro	18.5	10.5	82	2.5	0.
0	Claro	0	k 3 SE	Claro	20.0	10.0	48	2.5	0.
s 5 NO	Claro	ck 1 O	k s 3 O	Claro	20.0	10.5	96	3.0	0.
s n 10	Lluvioso	Ocultas	s k 10 SE	Cubierto	16.5	11.5	99	2.3	0.
s 2 N	Claro	ck 2 NO	s k 6 E	Cubierto	16.5	11.5	134	2.6	0.
s 3 O	Claro	ck 3 E	k 3	Claro	18.0	9.0	125	3.4	0.
s 10	Llovizna	ck 3 SE	k 3	Claro	18.0	10.0	37	2.6	4.0
0	Claro	ck 3 SO	k 2	Claro	18.5	9.5	132	3.3	0.
k 3	Cubierto	ck 3 NO	k 2	Claro	18.5	10.0	45	2.7	0.
n 10	Cubierto	ck 8	0	Cubierto	16.0	12.0	86	3.0	0.
0	Cubierto	c cs 4	k 2	Claro	18.0	11.0	239	3.0	4.5
s 4 NO	Cubierto	ck 4	k 3 NO	Cubierto	16.5	11.5	134	3.5	0.
n 6	Cubierto	ck 6 NO	ck 1 SO	Cubierto	16 5	11.0	128	2.7	0.
s 10 NO	Cubierto	ck 5 O	k 3	Cubierto	18.0	11.0	62	2.2	0.
k 1	Claro	cs ck 5 NO	n 1	Claro	18.0	11.5	113	2.5	1.5
0	Opaco	ck 1 SO	ck 6 NO	Cubierto	17.5	10.5	84	2.2	1.0
s 10 SO	Cubierto	ck 4 NO	k 2	Claro	17.5	11.5	183	3.0	5.0
k 9 NE	Cubierto	c ck 4 NO	k 2 N	Claro	15.0	10.0	218	2.5	2.0
k 2 NO	Cubierto	ck 4 N	k 2 NO	Claro	16.0	11.0	190	2.5	2.0
n 7 N	Lluvioso	cs 2 N	k 4 NO	Claro	17.0	11.5	169	3.0	1.0
0	Cubierto	ck 6 NO	k 2 N	Opaco	16.5	11.0	148	2.4	3.0
s 3 NO	Cubierto	cs 4 S	n 5 O	Cubierto	17.0	10.5	148	3.5	0.
0	Despejado	ck 4 NO	k 3 N	Opaco	17.5	9.5	28	2.8	0.
k 2 NO	Claro	ck 2 NO	k 2 N	Claro	17.0	11.5	146	2.0	1.3
0	Claro	ck 4 NO	k 2 S	Claro	17.5	10.0	91	2.9	0.
0	Cubierto	c 2	k s 5 NO	Claro	18.5	11.0	134	3.1	0.
s 5 O	Cubierto	Ocultas	k s 7 O	Claro	17.0	10.0	177	2.8	0.
s 8 NO	Cubierto	Ocultas	s 9 O	Llovizna	16.0	12.0	132	2.2	0.4
s n 10 NO	Llovizna	Ocultas	s k 10 NO	Llovizna	14.0	11.0	169	0.3	10.4
n 10 O	Cubierto	ck 3 O	k s 5 O	Cubierto	13.5	10.0	184	1.0	18.0

OBSERVACIONES PARTICULARES.—Día 16, lluvia á 7 h. 45' p. m.—Día 17, lluvia á 7 h. 45' p. m.—Día 18, llovizna á 6 h. 35' a. m., á 11 h. 25' a. m.—Día 19, llovizna á 8 h. a. m.—Día 20, lluvia á 9 h. p. m.—Día 21, llovizna á 4 h. 35' p. m.—Día 24, llovizna á 7 h. 15' a. m., 10 h. 15' a. m.—Día 28, llovizna á 3 h. 11' p. m.—Día 29, lluvia á 7 h. 30' a. m.—Día 30, lluvia á 5 h. 25' a. m.

Abreviaturas y términos: *c*, cirro; *cs*, cirro-estrato; *ck*, cirro-cúmulo; *k*, cúmulo; *fk*, fracto-cúmulo; *n*, nimbo; *s*, estrato. *Despejado* significa sin nubes ó con menos de 0,2 y limpio. *Claro*, con menos de 0,8 de nubes, y si alumbra el sol. *Cubierto*, con 0,8 de nubes, ó más, y si no alumbra el sol. *Opaco*, cubierto de vapores que impiden la vista distinta. *Nebuloso* cubierto de nieblas. *Nublado*, que amenaza lluvia.

JOAQUÍN GÓMEZ OTERO,
Rector del Seminario.

COLEGIO DE JESUS MARIA Y JOSE,

DE CHIQUINQUIRÁ

República de Colombia.—Departamento de Boyacá.—Colegio de Jesús, María y José.—Rectorado.—Número 22.—Chiquinquirá, 31 de Julio de 1889.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—Bogotá.

Cumplo gustoso con el deber de dar cuenta á Su Señoría de la marcha de este Establecimiento, en la forma siguiente:

Disciplina.—Esta se ha mantenido en todo su vigor desde la organización de las tareas, merced al celo y eficaz cooperación de los empleados encargados del régimen interior del Establecimiento y á las condiciones de docilidad y sumisión de los alumnos.

Enseñanza.—Desde el día 5 de Marzo, fecha en que se instalaron las clases, la mayor parte de éstas han marchado con bastante regularidad.

Con el objeto de saber el grado positivo de los conocimientos adquiridos por los alumnos durante los cuatro meses que se llevan de estudio, se verificó el día 19 de los corrientes una conferencia general, á la cual concurrieron el señor Presidente de la Junta de Patronos, el señor Síndico del Colegio, el Cuerpo de Profesores y varios caballeros.

Para el examen de cada materia fueron sacados á la suerte dos alumnos, los que sostuvieron el acto durante un cuarto de hora, en la forma siguiente:

Clase de Religión media, á cargo del señor Doctor Juan B. Ortiz.—Está dividida en dos secciones: la superior ha estudiado todo el Antiguo Testamento, y la inferior el Catecismo del Padre Astete, según lo manifestó el señor Profesor. Verificada la votación para la calificación de los alumnos sorteados, dio el siguiente resultado:

El alumno Publio Robayo obtuvo el número 3, que equivale á *aprobado con plenitud.*

El alumno Pablo Emilio Fajardo, 2, que significa *apenas aprobado.*

Religión ínfima (clase preparatoria), Profesor, señor Doctor José María Cabanzo.—Esta clase está también dividida en dos secciones, de las cuales la superior ha estudiado hasta la época cuarta, inclusive, de la Historia Sagrada, y la inferior, el Catecismo del Padre Astete.

Alumnos sorteados.	Calificación.
Arturo Russi.....	4. Notable.
Antonio Espitia.....	1. Reprobado.

Gramática (curso preparatorio). Profesor, el Rector.—Esta clase no está dividida. Ha estudiado hasta la segunda clase de verbos irregulares.

Sustentantes.	Calificación.
Roberto Gutiérrez	3. Aprobado con plenitud.
Julio Salazar....	2. Apenas aprobado.

Gramática superior. Profesor, Doctor Ortiz.—Está dividida en dos secciones: la superior ha estudiado por Bello hasta el relativo, y la inferior el texto de Isaza.

Sustentantes.	Calificación.
Arcadio Fajardo....	3. Aprobado con plenitud.
Francisco Galindo.....	3. Id. íd. íd.

Contabilidad. Profesor, Doctor Salvador Franco. —Ha estudiado toda la Contabilidad Mercantil.

Sustentantes.	Calificación.
Salomón Peña.....	2. Apenas aprobado.
Francisco Galindo..... ...	4. Notable.

Aritmética ínfima (clase preparatoria). Profesor, Doctor Cabanzo.—Se ha ejercitado en el cálculo de las cuatro operaciones con los números enteros.

Sustentantes.	Calificación.
Juan José Neira..	3. Aprobado con plenitud.
Apolinar Bonilla	2. Apenas aprobado.

Aritmética media. Profesor, Doctor Ortiz.

Sustentantes.	Calificación.
Joaquín Borda....	3. Aprobado con plenitud.
Jorge Matéus....	3. Id. íd. íd.

Aritmética superior. Profesor, señor Don Elías L. Fajardo.—Ha estudiado hasta los denominados, inclusive.

Sustentantes.	Calificación.
Nepomuceno Fajardo.....	4. Notable.
Tristán Villamil.....	2. Apenas aprobado.

Inglés. Profesor, Doctor Franco.—Está dividida en tres secciones: la superior ha estudiado los últimos diez textos y traducciones; la media hasta el texto 27, inclusive; y la inferior hasta el texto 13.

Sustentantes.	Calificación.
Ignacio Morales.....	3. Aprobado con plenitud.
Tito Simón Rojas..... ...	4. Notable.
David Guarín.....	3. Aprobado con plenitud.

Latín. Profesor, el Vicerrector.—Ha estudiado hasta verbos regulares, inclusive, y ha traducido los siete primeros apartes del Compendio de Historia Sagrada.

Sustentantes.	Calificación.
Ismael García	3. Aprobado con plenitud.
Julio Cortés.....	2. Apenas aprobado.

Geometría. Profesor, el Rector.—Ha estudiado hasta polígonos simétricos.

Sustentantes.	Calificación.
Rafael Salgado	4. Notable.
Acisclo Parra	2. Apenas aprobado.

Algebra. Profesor, señor Fajardo.—Ha estudiado hasta el capítulo de permutaciones, ordinaciones y combinaciones, según el texto de Rueda.

Sustentantes.	Calificación.
Ignacio Morales	3. Aprobado con plenitud.
Tito S. Rojas	4. Notable.

Ortografía. Profesor, el Rector.—Ha estudiado el texto de Marroquín, exclusive algunos catálogos.

Sustentantes.	Calificación.
Mario Pinzón	4. Notable.
Gustavo Casas	4. Id.

Francés. Profesor, Doctor Franco.—Ha estudiado el texto y la fraseología de 30 lecciones de Robertson.

Sustentantes.	Calificación.
Gustavo Casas	4. Notable.
Tito S. Rojas	4. Id.

Geografía. Profesor, Doctor Ortiz.

Sustentantes.	Calificación.
Abelardo Segura	3. Aprobado con plenitud.
Mario Pinzón	3. Id. id. id.

Ha estudiado Europa, Asia y Africa.

Gramática media. Profesor, el Vicerrector.—Ha estudiado hasta verbos irregulares, inclusive.

Sustentantes.	Calificación.
Aristides Bermúdez	1. Reprobado.
Bernardo Casas	1. Id.

Religión superior. Profesor, señor Cura Párroco.—Está dividida en dos secciones: la primera ha estudiado 16 capítulos de dogma, y la segunda 20 lecciones de Moral, según el texto de Ortiz.

Sustentantes.	Calificación.
Tomás Ferro	4. Notable.
Gregorio Castañeda	3. Aprobado con plenitud.

Los textos que han servido para dar las enseñanzas anteriores son los adoptados por ese Ministerio para los Establecimientos oficiales.

PAGO DE EMPLEADOS

Como hasta la expedición del Decreto número 475, de 27 de Mayo, no alcanzaba lo votado por el Gobierno para cubrir el monto de los sueldos del personal, el cual alcanza á $ 442 mensuales, los sueldos corres-

pondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo no pudieron por entonces ser pagados íntegramente. En cada uno de dichos meses sólo se repartieron proporcionalmente, según la orden de ese Ministerio, los $ 100 que ha consignado la Sindicatura, por una parte; y por otra, los $ 250 por los que ese Ministerio dispuso girar para tal objeto; más como en el primero no sirvieron todos los empleados todo el mes, y como, por otra parte, no funcionó en él el Secretario, y el señor Fajardo hizo como Profesor tres clases, la parte proporcional de los $ 100 que en ese mes dio la Sindicatura, y en consecuencia, lo que á cada empleado correspondió de los $ 250 que dio el Gobierno, no pudo ser uniforme con las mismas de los meses de Abril y Mayo; y como en 27 de éste se expidió el Decreto de nuevo auxilio, en virtud del cual se puede yá cubrir los sueldos íntegros, el reparto de estos dos últimos tiene que ser distinto con relación á los demás de Junio en adelante.

El siguiente cuadro manifiesta los pagos hechos hasta la fecha y lo que se queda á deber á los empleados:

MESES	Sueldo devengado.	Pagado por la Sindicatura.	Pagado por el Gobierno.	Se debe á los empleados.
Marzo	$ 360 95	$ 100	$ 249 45	$ 11 50
Abril	442 ..	100	249 775	92 225
Mayo	442 ..	100	249 775	92 225
Junio.....	442 ..	100	342 ...	.....
Totales	$ 1,686 95	$ 400	$ 1,090 99	$ 195 95

Los datos pormenorizados sobre este asunto se hallan en las nóminas que mensualmente se han enviado á ese Ministerio.

Como complemento de este informe remito á Su Señoría, á continuación, copia de la parte pertinente de la diligencia de visita practicada por el señor Gobernador del Departamento el día 4 del presente mes.

....

"PERSONAL

"Este consta de los empleados enumerados en la condición primera del artículo 4.° del Decreto número 150, que subvenciona este Establecimiento. Del examen del libro de matrículas aparecen matriculados 112 alumnos, entre ellos 10 internos.

....

"LIBROS

"Se llevan los siguientes:

"El de matrículas.

"El de actas de conferencias y diligencias de visita, con una foja útil;

"Copiador de comunicaciones, con 20 de éstas.

" LOCAL Y ÚTILES

" El local es muy capaz para el número de alumnos que hay, pero se encuentra en notable estado de deterioro. Los salones que actualmente sirven de local á la Escuela de varones del Municipio, que hacen parte del edificio del Colegio, debe, á petición del señor Rector, entregársele para destinarlos á dormitorios ó para que se efectúen en ellos los actos públicos del Colegio. El señor Oficial Mayor manifestó á este respecto que en la visita practicada en la Escuela de niños se había ordenado al señor Alcalde que tomara en arrendamiento una casa que sirviera para local de la Escuela, y se le señaló el término de 15 días para dar cumplimiento á esta orden. En cuanto á los reparos, ofreció el señor Gobernador que, mientras se reúne la Asamblea, solicitará del Ministerio de Instrucción Pública que de la partida destinada para subvencionar Colegios, destine siquiera mil pesos, exclusivamente para reparar el Colegio de Jesús, María y José, que amenaza ruina, y que es, sin duda, uno de los mejores de la República.

" Existen coleccionados los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA, y el señor Oficial Mayor dispuso que por el Archivero de la Gobernación se enviaran en adelante el *Diario Oficial, El Boyacense* y *el Institutor*.

" No se pudo saber el estado de Caja por no haber estado presente el señor Síndico; pero del informe pasado por este empleado al Ministerio de Instrucción Pública aparece que la mayor parte de los capitales pertenecientes al Colegio están puestos al 5 por 100 anual; y como esto es contrario á las leyes y ordenanzas vigentes, se dispuso poner este hecho en conocimiento del Ministerio para que resuelva lo conveniente, lo mismo que la necesidad que tiene el Establecimiento de reclamar del señor Simón Quiñones la entrega de unos solares de propiedad del Colegio, en los cuales ha edificado dicho señor. Cree el señor Gobernador que se podría tomar al señor Quiñones una de las casas, dejándole en pago el otro solar.

. . . . . .

" Antes de cerrar la presente diligencia creen los empleados visitantes ser un deber de estricta justicia consignar en ella que la conducta observada por los alumnos durante la visita da idea del orden y la moralidad que reinan en el Establecimiento, y de la severa disciplina que se está implantando en él."

Para concluír este informe debo dar cuenta á Su Señoría de que este Rectorado se ha visto en la necesidad de decretar la expulsión de los alumnos Antonio Forero, Gustavo Quiñones y Lisandro Abella, quienes, por la falta del cumplimiento de sus deberes, eran una rémora para la disciplina del Establecimiento.

Dios guarde á Su Señoría muchos años.

MANUEL JIMÉNEZ COLLAZOS.

COLEGIO DE SANTO TOMAS DE AQUINO,

DE MANIZALES

República de Colombia.—Departamento de Antioquia.—Dirección del Colegio de Santo Tomás de Aquino.—Manizales, á 31 de Julio de 1889.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—Bogotá.

Yá que el Gobierno Nacional, y más particularmente ese honorable Ministerio, se han dignado prestarle un apoyo, según el decreto de 22 de Febrero de 1889, al Establecimiento que tengo el honor de dirigir, no sólo creo conveniente, sino un deber, según el inciso 6.° del artículo 1.° del Decreto número 61 del 29 de Enero, sobre concesión de subvención á Colegios públicos y privados, de rendir un informe á Su Señoría sobre la marcha del Establecimiento en el presente mes. Antes de principiar doy, en nombre del Colegio, de la Junta Directiva, y de la ciudad en general, las más sinceras manifestaciones de agradecimiento al Gobierno en general y á Su Señoría, por el bien tan grande que le han hecho á este Instituto al decretarle la subvención yá dicha.

Los alumnos matriculados, según el arreglo hecho con ese honorable Ministerio, reciben enseñanza gratuíta. Para la buena marcha del Establecimiento se les ha dividido en alumnos de primero y de segundo año de estudios. Los de primer año se han subdividido, con el objeto de tener los chicos separados de los grandes, para poder atender más á la moralidad del Establecimiento, en secciones media ó inferior. En el Reglamento del Colegio, que se envía adjunto á este informe, verá Su Señoría las materias de enseñanza en cada una de estas secciones.

Actualmente el tren de empleados es el siguiente:

Un Rector, un Pasante, un Director de la Sección inferior y seis Catedráticos.

Los trabajos en este año están distribuídos así:

Primer curso de Religión, dividido en dos secciones. Profesor de la primera, el Director de la sección inferior, señor Victoriano Vélez, y de la segunda, el señor Pasante.

Segundo curso de Religión. Profesor, el señor Doctor Gregorio Nacianceno Hoyos, Presbítero.

Arítmética preparatoria, dividida en dos secciones. Profesor de la primera, el señor Director de la sección inferior, y de la segunda, el Rector del Colegio, señor Jesús María Guingue Carbalho.

Segundo curso de Aritmética. Profesor, el Rector del Colegio.

Curso de Aritmética Analítica. Profesor, el Rector del Colegio.

Primer curso de Castellano, dividido en dos secciones. Profesor de la primera, el señor Alfonso Robledo, y de la segunda, el señor Alvaro Hoyos.

Segundo curso de Castellano. Profesor, el Rector del Colegio.

Ortografía. Profesor, el señor Marcelino Arango P.

Primer curso de Geografía, dividido en dos secciones. Profesor de la primera, el alumno Luis E. Arango, y de la segunda, el señor Director de la sección inferior.

Segundo curso de Geografía. Profesor, el señor Antonio María Restrepo E.

Curso de Pedagogia. Profesor, señor Alfonso Robledo.

Caligrafía. Profesor, señor Juan de Jesús Calle.

Curso de Dibujo, dividido en tres secciones. Profesor de la primera, el alumno Juan Bautista Gutiérrez; de la segunda, el señor Director de la sección inferior, y de la tercera, el señor Rector del Colegio.

Curso de Lectura, dividido en tres secciones. Profesor de la primera, el señor Director de la sección inferior, y de la segunda y tercera, el señor Rector del Colegio.

Curso de Historia Sagrada, dividido en tres secciones. Profesor de la primera, el alumno José Jesús Salazar, y de la segunda y tercera, el señor Rector del Colegio.

Figuran entre los Profesores algunos alumnos del Colegio, pero es de observar que dichos alumnos son estudiantes del curso de Pedagogia, y que se ha designado la sección inferior como escuela preparatoria para que practiquen en ella. Es el caso de recomendarle á Su Señoría el desinteresado y constante trabajo de los Profesores que figuran en el tren de empleados, pues sin saber que el Gobierno auxiliaría el Establecimiento, han trabajado con una decisión digna de encomio.

El Colegio está vigilado directamente por un Consejo Directivo, formado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y algunos miembros. Los empleados de dicho Consejo, respectivamente, son: el señor Marcelino Arango P., el Rector del Colegio, el Cura de la Parroquia, el señor Juan de Dios Jaramillo, el señor Aureliano Villegas, el señor Alejandro Gutiérrez y algunos miembros del Consejo Municipal.

Para hablar de la disciplina del Establecimiento basta decir que tanto los superiores como los alumnos se han subordinado espontáneamente á los reglamentos del Colegio.

Sabatinas.

El 20 de Julio se efectuaron las primeras sabatinas del Instituto en celebración del gran día de la Patria. Fueron materias de examen: Histo-

ria Sagrada, Teoría de Dibujo, en la sección media; Dibujo práctico, en todas las secciones, Aritmética Comercial y Aritmética Analítica. Se cantaron algunos himnos alusivos á dicha festividad, y se presentó el drama de *Ricaurte* como escuela de recitación. Los alumnos Luis Elías Arango, Victoriano Vélez, Alfonso Villegas y Juan Bautista Gutiérrez pronunciaron sendas composiciones, las que merecieron aplausos unánimes. También se distinguió en la clase de Aritmética Analítica el alumno Julián Arango. El acto terminó con tres composiciones pronunciadas por los señores Profesores Alvaro Hoyos, Antonio M. Restrepo y el Rector del Colegio.

En los demás informes que continuaré rindiendo á Su Señoría, daré cuenta del aprovechamiento y conducta de cada alumno en particular.

Dios guarde á Su Señoría.

JESÚS M. GUINGUE CARBALHO.

CONTRIBUCIONES AL MUSEO NACIONAL DE BOGOTA

(Continuación del número 85 de LOS ANALES).

CONTINUACIÓN DE "EL SEMANARIO" DEL NUEVO REINO DE GRANADA

Santafé, 25 de Febrero. Año de 1810.

Botánica. Por Don Francisco Joseph de Caldas.

Ahora se ocupa en la grande obra de la *Flora de Bogotá*. Los numerosos individuos que la componen, un herbario inmenso, manuscritos voluminosos y desordenados, son otros tantos obstáculos que deberían retardar la ejecución de esta obra clásica. Pero considerando que las dilaciones son funestas para esta publicación, pues yá han comenzado otros autores, como Jacquín y los mismos Humboldt y Bonpland, á publicar algunos géneros, que serán comunes á la Flora de Bogotá y sus *Plantæ Æquinoctiales*, lo que perjudica al conjunto de la obra, aunque los trabajos de Mutis sean hechos en época anterior al arribo de estos viajeros, y que sus descripciones completas, y detenidas observaciones de muchos años, acompañadas de soberbias láminas, les dan superioridad á las publicadas por aquellos ilustres viajeros.

El herbario que colecté en la provincia de Quito, por orden del célebre Mutis, á expensas del Rey y de Don José Ignacio Pombó, ha querido el ilustre Jefe del Virreinato, el Excelentísimo señor Don Antonio Amar y Borbón, que se pinte y que se publique en beneficio de la Nación. Los géneros nuevos que contiene también se publicarán al lado de los de Mutis, aquéllos elaborados por su sobrino Don Sinforoso Mutis y éstos por

mí. El es dueño de imponer nombres á los de la Flora, como yo á los de la colección de Quito. Si Don Sinforoso es circunspecto en hacer dedicaciones, yo imitaré su ejemplo, y sólo la justicia, el mérito y los talentos, harán que inmortalice á uno ó dos que han sabido sostener, apoyar y reanimar estas excursiones científicas. El cuarto género que ahora publicamos, *Género Pombea*, que es uno de los de mi colección, está consagrado á la memoria del patriota Pombo. Este caballero, con una gran generosidad, derramó á manos llenas el dinero y sus liberalidades para que yo recorriese la parte Meridional del Virreinato. Apoyar una ciencia que no se profesa, y hacer gastos de consideración por el progreso de ésta, por la patria y para la posteridad, es raro; digamos mejor, único entre nosotros. Conviene repetirlo aquí, como yá lo he dicho en otras ocasiones, que "libros, instrumentos, dinero y todo cuanto podía esperar un hijo de un padre generoso, recibí yo de su mano." Después de esto, ¿no será justo que la planta más bella de mi colección lleve el nombre de *Pombea*? ¿No es una obligación sagrada el reconocimiento, y presentar las acciones generosas y dignas de imitar?

DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA CLASIFICADA POR EL SEÑOR CALDAS CON EL NOMBRE DE *Pombea*.

Pentandria Monoginia. Linneo.

Genus novum ad Collectionem Quitensem attinens et Floræ Bogotensis generibus adnumerandum.

Calix.—Perianthium monophyllum, superum, 5 fidum; laciniis ovatis acutis; persistens.

Corolla.—Petala 5, obtusa calyce, ongiora decidua.

Stamina.—Filamenta 5 subulata erecta: antheræ oblongæ bilocularis.

Pistillum.—Germen inferum, Stylus cylindricus, staminibus paulo longior: Stigma capitatum depressum.

Pericarpium.—Capsula hemisfærica, calyce coronata, bilocularis, 2 valvis.

Semina numerosa, mínima oblonga dissepimento afixa.

Species una: Frutex.

Folia lanceolata, integerrima, alterna, glabra, aproximata: flores racemis simplicibus terminalibus nutantibus.

HOC GENUS.

Josepho Ignatio Pombo.—In æternum amoris et gratitudinis signum. Franciscus Josephus de Caldas consecravit.

Este primoroso árbol, de unos 5 metros de elevación y 30 centímetros de diámetro, conforme al Ensayo de Gilología Colombiana del Doctor

Francisco Bayón—año de 1871—es una especie de *Tibar* del género *Escallonia myrtiloides*—N.° 4,674 de *Endlicher*—que el señor Mutis lo llamó también la *E. péndula*. Su madera pesada, compacta y fina, se emplea en la ebanistería; y para otros usos se recomienda por su duración en el aire, agua ó tierra. Se produce en las cercanías de Bogotá á 2,670 metros de altura sobre el mar.

INFORME DE DON SINFOROSO MUTIS.

En Santafé, á 26 de Febrero de 1810.

Encargado por el Superior Gobierno, desde Enero de 1809, de dirigir la parte principal y científica de la Real Expedición Botánica, tengo la satisfacción de haber concluído y entregado al Jefe Supremo del Reino la *Historia de los árboles de Quina*, el primer trabajo que se puso á mi cuidado. En el día he recibido la *Flora de Bogotá*, esta obra inmensa en que consumió Don José Celestino Mutis 45 años, los que no bastaron para su conclusión. Más de dos mil individuos la componen, y para asegurar el honor de mi tío, trabajo en organizarla, según el sistema de Linne; en comparar cada lámina con sus manuscritos y con los esqueletos para reponer las descripciones que falten; y en separar los géneros nuevos, con el fin de publicar con preferencia estos objetos enteramente desconocidos, y asegurar, de este modo, la gloria de la Nación, la del Ilustre Jefe que nos gobierna y la de todos los individuos de la casa.

Animados mis cooperadores en la parte Botánica, Don Jorge Tadeo Lozano y Don Francisco Caldas, del mismo celo que yo, y deseosos de corresponder á las esperanzas de su maestro, trabajan con ardor: el primero, en arreglar sus manuscritos de animales, y el segundo, los de Astronomía, Cálculo y Física. Si las circunstancias del día no impidieran nuestras ideas; si la Nación no se hallara empeñada en asuntos de mayor consideración, antes de pocos años tendrían los sabios publicadas las obras del laborioso Mutis. Entonces veríamos, ó enmudecer á los enemigos de su gloria, ó les oiríamos confesar que habían abusado de su moderación, y que la modestia, prenda que formaba su carácter, fué el obstáculo más poderoso para que en sus días no se publicasen sus trabajos.

A pesar de hallarnos escasos de todos los recursos necesarios para la publicación de una obra de esta naturaleza, de carecer de todos los libros modernos de una ciencia que ha hecho progresos tan rápidos en estos últimos años, y de no haber entre nosotros inteligentes con quienes consultar en la materia sino los individuos de la casa, contando con la indulgencia de los sabios, nos vemos en la precisión, por temor de perder nuestros descubrimientos, de publicar en el *Semanario* de esta capital los géneros nuevos de la *Flora de Bogotá*.

En el presente cuaderno insertamos tres descripciones de las más bellas plantas del Reino. La primera, *Amaria*, consagrada á la memoria del Excelentísimo señor Don Antonio Amar y Borbón, nuestro digno Jefe, manifiesta su amor á esta ciencia y nuestro reconocimiento por la pretección tan decidida que nos dispensó en la continuación de este establecimiento. La segunda denominada *Caldasia*, está dedicada, por Don José Celestino Mutis, á Don Francisco Caldas, que contribuyó, en su viaje á la provincia de Quito, al aumento de la *Flora*. La tercera planta lleva el nombre de *Lozania*, género consagrado á Don Jorge Tadeo Lozano, cuyos talentos y conocimientos botánicos lo hacen acreedor á mi reconocimiento y al del público.

La justicia de estas dedicaciones y la que haremos también al primer discípulo de Don José Celestino Mutis, el Doctor Don Eloy de Valenzuela, dan á conocer que no pretendemos abusar de la licencia en la consagración de géneros ni envilecer la ciencia haciéndola servir para la adulación y la lisonja.

En este papel público sólo insertamos el carácter genérico, que irá en latín, reservando el diferencial y natural para la edición que preparamos del Prodromo de esta *Flora*. Las virtudes, usos y demás cosas que interesen al público se pondrán en nuestra lengua nativa: de este modo la Nación en general disfrutará de las observaciones de Mutis, y los sabios hallarán sólo lo que pertenezca á lo científico de la Botánica.

DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA DEL *Color* Ó *Azafrán de la Tierra*, POR DON JOSÉ CELESTINO MUTIS.

En continuación á los géneros nuevos de la *Flora de Bogotá* que hemos publicado y seguiremos publicando, hemos creído será de la mayor utilidad para el público dar á luz la noticia y descripción de todas las plantas útiles, tanto en la medicina, como en los usos económicos que se nos vayan presentando en aquella inmensa obra. De este modo, sin esperar su edición, que necesariamente debe retardarse por muchos años, se logrará desde luégo el beneficio de vulgarizar el conocimiento y usos de las plantas útiles que produce este reino; y siendo una de ellas y aquella cuya descripción primero hemos elaborado, la que comúnmente se conoce con el nombre de *Azafrán de la tierra*, damos en este cuaderno su descripción, que es como sigue:

BUCHNERA GRANDIFLORA (1)

Didynamia angiospermia. Linn Pediculares. Juss-Buchnera scabra, foliis oppositis oblongis, serratis; pedunculis axillaribus, unifloris, diphyllis; calice tubulato, ventricoso.

Planta herbácea de la Nueva Granada, que vive en los países montuosos, fríos y templados; y sin ningún cultivo, se propaga en abundancia.

Raíz perenne, interiormente leñosa, exteriormente cubierta de una corteza carnosa abundante, entre su tejido de una materia coccínea, disoluble en el agua; tuberculada, horizontal, después muy ramosa; con las ramas perpendiculares, sencillas, redondas, de color naranjado.

Tallo derecho, sencillo, oscuramente cuadrangular, con sulcos por todos sus lados, lampiño (alto, 2 pies).

Hojas opuestas, casi derechas, las más sin pecíolos, y ligeramente escurridas; otras pecioladas con pecíolos muy cortos; oblongas, canaliculadas, aserradas, con cinco nervios, ásperas en ambas partes, de dos á tres pulgadas).

Pedúnculos en la sumidad de tallo, axilares, solitarios, más cortos que las hojas y de una flor.

Brácteas en medio de los pedúnculos, de dos en dos, opuestas, entre lineares y lanceoladas.

Cáliz de una pieza, tubulado ventricoso, largo (más de un pie), de cinco ángulos, de diez estrías, con cinco dientes en la boca, iguales, anchos y agudos, persistente.

Corola casi en forma de embudo y de un blanco hermoso. *Tubo* mucho más largo que el cáliz (de cerca de cuatro pulgadas); encorvado hasta el medio cilindráceo, y desde allí ligeramente ensanchado, comprimido, y con muchas estrías. *Limbo* hendido en cinco lóbulos redondeados, cuatro veces más cortos que el tubo y suavemente vellosos. Las dos latinias superiores, casi unidas con la hendedura, la mitad menor que las otras, patentes, con pequeñas lacinias redondeadas, ondeadas y con los lados reflexos, las lacinias interiores, á saber: las laterales é intermedia iguales, anchas, orbiculadas, ondeadas y muy extendidas.

Estambres, cuatro insertos más arriba de la mitad del tubo, de los cuales los dos superiores, que son más cortos, se insertan en la parte gibada del tubo. *Filamentos* algo crasos, planos, muy velludos por arriba (apenas de una pulgada de largo). *Anteras* oblongas, obtusas en su ápice, hendidas en dos partes, desde su base hasta el medio, algo crasas, planas, terminadas en dos cerdas, incumbentes de dos celdillas que se abren longitudinalmente y un poco más cortas que los filamentos.

(1) ESCOBEDIA.—*Gen. pl. flor. Perú et Chil.* Pág. 91 *con.* 18.

Vistilo. Germen superior, cilindráceo, ligeramente sulcado por uno y otro lado, muy lampiño y pequeño. *Estilo* derecho, algo craso, cilindráceo, tan largo como el tubo. Estigma linear, hendido en dos, inflexo, con lacinias planas, de las cuales la inferior abraza á la superior por el ápice.

Pericarpio, caja corcovada y oblonga, puntiaguda en su ápice, comprimida en su base, lisa, cubierta fuertemente por el cáliz veotricoso, más abajo de su medianía: de dos celdillas, de dos válvulas, con el disepiroento opuesto á las válvulas (de una pulgada de largo).

Semillas numerosísimas, muy pequeñas, cada una encerrada en una vejiguita rolliza, más gruesa por arriba, reluciente, reticulada y con un pedicelo filiforme, que baja dentro de la vejiga, y que apenas es visible.

Los campesinos la llaman *Azafrán de la tierra.* Florece desde Julio hasta Octubre.—J. C. M.

Observación 1.ª Algunas veces se hallan cinco filamentos.

Observación 2.ª El tallo parece que es anual y la raíz perenne.

Usos. De sus raíces hacen un gran comercio los indios de las inmediaciones de esta capital. Los naturales la usan diariamente en sus comidas en lugar del azafrán (*crocus*), y su gusto y color lo suplen perfectamente. Muelen estas raíces, y su corteza, carnosa, da un material muy abundante, de color coccíneo, el que dejan sentar en el agua y luégo lo secan para el uso diario. En las artes se suele aplicar también, y la belleza de su color convida á que los aficionados busquen medios para fijarlo.

ESTADO de los trabajos de la Sala de Pintura de la Real Expedición Botánica, dirigidos por Don Salvador Rizo, que lo presenta al Excelentísimo señor Virrey con una razón circunstanciada.

En el día de la fecha de hoy se cumplen los cuatro meses que son de mi cargo, para dar cuenta de los trabajos comenzados desde 1.° de Julio del presente año.

Se han concluído noventa y nueve láminas de las delineaciones en negro, y doce más, de las de colores que se hallan por concluír, y quedan concluyéndose, en el día, quince de negro y una de colores.

También se han puesto en diez y nueve láminas sus correspondientes anatomías.

Quedan en diseño sesenta anatomías de la clase *singenecia*, entrando en este número otras de diversas clases.

También hago presente que la colección de las Quinas se halla concluída, reteniendo en mi poder las últimas láminas, que hace más de cuatro meses que están acabadas.

Este es el estado de los trabajos, sin embargo de haberme faltado tres oficiales, dos que se hallan en cama y uno desertado.

Santafé, 31 de Octubre de 1802. SALVADOR RIZO.

(Continuará).

CIENCIAS, LITERATURA, ETC.

MATERIALES PARA UN LIBRO DE LECTURA

DISCURSO pronunciado por el señor Don Julio Arboleda, como Presidente del Congreso de la Nueva Granada en 1855, al encargarse del Gobierno de la República el Vicepresidente, señor Don Manuel M. Mallarino.

Señor Vicepresidente:

Habéis prometido servir á la República. Dios y el honor acaban de ser invocados por vos como testigos de este acto solemne. Yo no me disimulo, ni quiero disimularos, lo difícil de las circunstancias, ni la enormidad del peso con que graváis vuestros hombros; y á nombre de esta augusta Asamblea, que tengo el alto honor de presidir, y que representa dignamente á la Nación Granadina, acepto á un tiempo el sacrificio del hombre y el juramento del Magistrado.

Espero, porque os conozco, que vuestras fuerzas sean adecuadas á la carga, y felicito á la Nueva Granada, que se entrega en vuestras manos como una virgen á quien el piloto inexperto entregó á las ondas, y logra ganar la playa, maltratada pero pura, herida y exhausta, pero más digna é interesante en el traje de la desgracia que en las galas de la prosperidad.

De esta joya de nuestro continente os hace depositario, más que el sufragio nacional, la Providencia, que os ha traído, como por la mano, de acontecimiento en acontecimiento, poniendo los crímenes, la guerra, los errores del Magistrado, el heroísmo de los ciudadanos, el celo de los Representantes, y la prudencia del Senado, á abrir y allanar el camino por donde habéis pasado de la vida privada al solio; al solio vacante hoy por la desconfianza del Pueblo cuyo brazo le alcanza también cuando sospecha que su púrpura cubra á los enemigos de la libertad.

¡Raras vicisitudes las del mundo, señor Vicepresidente! Pocas vueltas ha dado el sol desde el día triste en que, desterrados y afligidos, nos apretábamos las manos, y suspirábamos por las playas verdes de la Nueva Granada, tendidos ambos, y cavilando, sobre los arenales tostados y estériles de un país extraño. Hoy me toca á mí presidir la primera y más respetable Corporación de mi Patria, y señalaros á vos, vacía, para que subáis á ocuparla, la silla de la primera magistratura..... Pero que no os alucine este relámpago de dicha (si dicha puede llamarse), que en esta Nación valiente y orgullosa, tan fácil es pasar del destierro al solio, como del solio á la barra del Senado.

La fortuna ha hecho girar su rueda caprichosa con una rapidez

sorprendente, como para demostrar lo efímero, acá en la tierra, de los triunfos, de la vanagloria, y hasta de la misma desgracia, y para enseñaros que, si son indignos de un ánimo elevado el abatimiento y la humillación en los tiempos adversos, no lo son menos el orgullo y la injusticia en las épocas breves y excepcionales de nuestra prosperidad.

No nos engañemos, pues, que poco hay estable en el mundo: los acontecimientos de hoy ahogan á los de ayer, como los tumbos atropellados del mar borran la estela de la nave que surca las ondas. Los actos del justo son sólo eternos, porque cuando la memoria y la gratitud de los hombres les niegan su asilo, la divinidad los acoge, los guarda y conserva. Séd, pues, justo ante todas cosas: recordad que es mayor el mérito de serlo con los enemigos que con los amigos, para que cumpláis mejor con el precepto impuesto por la Providencia á aquellos que elige, no para jefes caprichosos, sino para servidores fieles y solícitos de sus pueblos; y por último, no aspiréis tanto á obtener los aplausos del vulgo, como á merecer los elogios de los sabios.

Ha sido y es en efecto demasiado común en nuestra América cortejar la popularidad, aun á costa de la justicia; preferir los *evoes!* tumultuarios gritados para Nerón por la muchedumbre, á los elogios sombríos tributados á Trajano por la filosofía; pero aquella popularidad efímera que se adquiere con lisonjear las pasiones y dejar impunes los delitos, es, en el hombre público, una prerrogativa tan estéril como degradante; edificio sin base, que se desmorona y cae tan pronto como la arena movediza sobre que fue construído es empujada por el primer viento; rótulo de gloria escrito sobre pizarra frágil, que borra y hace olvidar el contacto casual de cualquier objeto liviano; planta, en fin, de vanidad, que si puede dar algún momento de satisfacción incompleta, no deja por toda cosecha sino amargo zumo y espinas.

Nerón fue por algún tiempo el ídolo del vulgo, á quien adulaba y divertía, porque conocía su inferioridad; y el terror de los sabios y de los justos, cuyo mérito le estremecía como un implacable remordimiento: nadie fue quizá más popular entre la plebe de Roma; pero, entre los tiranos, es decir, entre los enemigos de la ciencia y la propiedad (que es lo que constituye al tirano, porque la tiranía es la envidia erigida en autoridad); entre los tiranos, nadie ha logrado dejar un nombre más incontestablemente execrado en todos los climas y por todas las generaciones. Tales son las consecuencias de aquel remedo de popularidad que nace, no de un gran bien ejecutado, sino del egoísmo infame que excita las pasiones malévolas del vulgo ignorante, y sacrifica á unos pocos vivas y aplausos pasajeros la dicha de todo un pueblo, y la honra, en el porvenir, hasta del propio nombre.

Sí, señor Vicepresidente: un bien, por pequeño que sea, ejecutado

Pero yá lo he dicho: la Nación entera está hastiada con las palabras, y busca resultados. En vano ostentará el magistrado su liberalidad con frases galanas de mentida filantropía; que si deja atacar nuestra persona, ó violar nuestra propiedad, ó destruír nuestras escuelas y universidades; si permite que el honor de nuestras esposas y nuestras hijas esté á la disposición de forajidos estúpidos; si perdona, ó no persigue, á los delincuentes; por más que hable y arguya, diremos que su liberalidad es la cosa más idéntica que hay en el mundo á la tiranía, y nos darán fuertes y justas tentaciones de cambiar nuestra libertad bastarda é insoportable, por cualquiera especie de servidumbre menos onerosa y degradante.

Ni se empeñen los gobernantes en persuadirnos de que estiman y respetan la virtud; pues si buscan asesinos para directores de la fuerza pública; ó adúlteros para encargarles funciones de gobierno y policía; ó ladrones y jugadores para que administren los caudales de la Nación, por más que discurran, protesten y juren, antes merecerán el título de jefes de bandoleros, que el de magistrados legales de una nación cristiana y civilizada.

Ni pretendan engañarnos con protestas de equidad y justicia; pues si en lugar de buscar el mérito y la aptitud para que sirvan á la República, corren en pos de los que los adulan hoy, ó de los que les dieron un voto ayer, para premiarlos con los Tesoros del Estado, diremos que esos magistrados infieles se quieren más á sí mismos que á la Nación; y lejos de apreciar sus frases mentirosas, detestaremos á un tiempo en ellos, la corrupción que hace el mal y la hipocresía que le disfraza.

No quiera, en fin, persuadirnos de que ama á su patria el hombre que, en lugar de conservar paz y armonía con sus vecinos, entra, prevalido de su posición ó de su influjo, en proyectos ambiciosos, que siembren la desconfianza entre los pueblos limítrofes, y engendren la guerra, y arruinen la sociedad; que el honor sólo es preferible á la paz, y un hombre semejante no será, ni podrá ser jamás, el bienhechor, sino el azote del pueblo que haya tenido la desgracia de escucharle.

Hé aquí un resumen general de mis deseos:

1.° Sosiego interno, basado en la rígida observancia de las leyes, en el respeto escrupuloso de la propiedad, y en el castigo pronto é inexorable de los delincuentes;

2.° Paz con nuestros vecinos, fundada en la justicia de nuestros procedimientos, y en el respeto perfecto de su propiedad, á exigir el cual tienen tanto derecho las naciones como los individuos;

3.° Exclusión de las personas de malas costumbres de todos los puestos públicos, sea cual fuere el color político á que pertenezcan, y llamamiento á los mismos puestos de los hombres de bien de todos los partidos que tengan aptitudes para desempeñarlos.

locomoción se multiplican y facilitan: las distancias se acortan: la correspondencia y las relaciones entre los pueblos diversos se aumentan y aceleran en progresión asombrosa: las lenguas mismas, después de haberse dado la mano por medio de las conquistas en las ciencias, que tienen un lenguaje común, tienden á confundirse, gracias á las exigentes necesidades del comercio, prestándose palabras, modismos, frases enteras. Bajo de este punto de vista la América va adelante de los demás continentes. Nuestra lengua sonora y majestuosa ha penetrado hasta el corazón de la gran República del Norte, y el inglés lacónico y expresivo yá no es extraño ni en las mesas altas de nuestros Andes: el idioma del Brasil y el nuéstro son tan semejantes, que hay pocos españoles que no puedan leer á Camoens y pocos portugueses que no entiendan á Garcilaso.

El movimiento activo del mundo, la facilidad creciente de las comunicaciones, la economía de los transportes, tienden, ora á equilibrar los jornales entre los individuos de una misma nación y hacer entre ellos una distribución más igual de la riqueza; ora á balancear las ganancias de las industrias especiales de los pueblos, haciendo más eficaces y más útiles para todos, los poderes productivos de las diversas porciones de la tierra, é introduciendo, con la rapidez de los cambios, una división más completa en las operaciones de la industria; no yá entre los individuos solamente, sino entre las Naciones, que al fin vendrán á quedar en completa dependencia las unas de las otras, y á abolir la guerra en toda la extensión del globo que habitamos, como bárbara y contraria á las leyes que arreglan y conservan nuestro bienestar y nuestra existencia.

La Providencia, siempre feliz en sus operaciones, mientras los Gobiernos y los sabios de la tierra disputaban sobre los medios más eficaces de contener los progresos de la población y de la mendicidad, permite en su sabiduría que se descubran nuevos y sorprendentes medios de locomoción, y después de haber preparado así el camino, abre á los ojos atónitos de Europa las entrañas de la tierra, que ocultaban el oro de California y Australia, y llama fácilmente hácia aquellas regiones desiertas, la población exuberante que afligía y desafiaba las inteligencias de los más insignes economistas. El Pacífico, antes solitario, se puebla de velas, y una considerable porción del linaje humano, dejando, en el un extremo del mundo, con sus parientes, su religión y su lengua, el un escalón de la cadena destinada á unir la humanidad, se lanza á los mares, y los cruza en triunfo, transportando el otro eslabón á la remota Polinesia. Y ¡oh admirable concatenación de la industria humana, cuyos efectos benéficos se sienten, ya de uno, ya de otro modo, en las regiones del globo al parecer más diferentes y apartadas! apenas se descubren los ricos depósitos de oro en California y Australia, cuando todos los marineros sienten crecer su capital; y todos los armadores se hallan más ricos que antes; y los carpinte-

dad de cultivarle en mayor escala, alza los precios de los jornales de nuestros labriegos: el alza de los jornales les da nuevos medios, y los nuevos medios el deseo de satisfacer nuevas necesidades: los precios de infinitos efectos, propiedad ó producto de otras personas, suben en proporción. Y.... ¿pero qué imaginación bastará para trazar y seguir en su curso intrincado y vario, los hilos de la industria, que se extienden sobre la tierra como una red inmensa de alambres eléctricos, de tal modo enlazados y comunicados, que no es dable tocar uno de ellos sin que el mal ó el bien, la pérdida ó la ganancia, se hagan sentir más ó menos intensamente en todos los ángulos de la tierra?

Oh! cuando se piensa detenidamente en estos fenómenos; cuando se ve y se palpa que no hay riqueza, ni ciencia, ni descubrimiento, que no aumente en algo la felicidad de todos los habitantes del globo, entonces se comprende aquella fraternidad que Dios ha querido que haya entre los hombres, fundada y sostenida por el interés mutuo, hija de la industria que produce, del comercio que cambia, de la virtud que ama y fomenta; entonces se conoce cuán torpe es la envidia, cuán contrario á nuestro bien el odio del bien ajeno, cuán perjudicial para nuestra dicha el pesar de la ajena felicidad!

Y yo, señor, mientras más medito en estas cuestiones, y mientras más me penetro de la dificultad de dar á todas las criaturas racionales la inteligencia é instrucción suficientes para que comprendan y aprecien la portentosa sabiduría de las leyes del Cristianismo, más y más me convenzo de la necesidad de la Fe. Esa es la virtud que ha civilizado al mundo. Si Jesucristo hubiera explicado los pasmosos resultados de su doctrina, no habría habido un solo sabio en su tiempo, capaz de entender su extraño lenguaje. Él sólo podía ver, en aquellas épocas bárbaras, al través de las tinieblas del largo futuro, lo que muy pocos alcanzan á ver aun ahora, cuando sus preceptos han estado por diez y nueve siglos modificando y mejorando al género humano. Cuando Él dijo, tened fe como un grano de mostaza y haréis imposibles, impuso á la limitada inteligencia del hombre la virtud única, que, garantizando la observancia de sus mandatos, pudiese conducirle al término (oscuro todavía para nosotros) de sus altos é incomprensibles destinos.

Yo no puedo concebir la prosperidad de un pueblo republicano, de un pueblo cuyos ciudadanos tengan todos parte en el Gobierno, si esos ciudadanos no son irresistiblemente impelidos á la justicia por los preceptos de la Fe.

Pocas palabras más, y habré concluído.

La aflicción que ha sufrido la República á consecuencia del crimen de Abril, puede ser útil para ella. Ese crimen separó la cizaña del trigo, que andaban confundidos. La sangre de todos los buenos ha corrido

mezclada, bajo el mismo glorioso estandarte, en nuestras calles y nuestros campos: cada partido coronó y ofreció reverente su víctima en el común holocausto presentado al Dios de la concordia, como expiación de sus antiguos errores y extravíos.... Por esa sangre noble y preciosa, conjuremos á los granadinos á deponer sus resentimientos en las aras de la justicia y de la gloria nacional!

Sin embargo, puede ser, señor Vicepresidente, que á pesar de la crisis favorable que ha sufrido la República, después de sus largos y convulsivos delirios, vuelva á aparecer en el cuerpo político la fiebre que casi lo ha aniquilado. No faltan entre nosotros ambiciosos vulgares á quienes no pueden agradar la paz y el sosiego, porque son incompatibles con su existencia tempestuosa. Ellos expían el desorden, como aquellas aves marinas que aguardan que la borrasca turbe y encrespe las olas para buscar su sustento. Puede ser que seais sorprendido cuando menos lo esperéis. El arte de conspirar no es desconocido, por desgracia, entre nosotros. Si así sucediere, contad con los hombres de bien: todos tienen probado que saben vencer por la ley y con la ley. Mas si tuviereis que elegir entre el honor y la muerte, recordad la confianza que el pueblo más libre de Sur-América ha hecho de vos: mostradle que en la Nueva Granada los magistrados que no pueden gobernar, saben por lo menos morir; dejad que vuestros amigos derramemos lágrimas porque perdisteis la vida, pero no porque perdisteis la honra,—y si no podéis darnos paz, dejadnos siquiera honra y ejemplo!

FRAGMENTO DEL DISCURSO TITULADO

DEL USO EN SUS RELACIONES CON EL LENGUAJE,

leído ante la Academia Colombiana por su autor, Don Miguel Antonio Caro.

VARIACIONES REGIONALES DEL USO.—ALIANZA ACADÉMICA.—PRINCIPIOS QUE DIRIGEN Y RECTIFICAN EL USO.

Pero el uso varía no sólo en el tiempo, sino también en el espacio, de una provincia á otra, de un lugar á otro inmediato. Cuando la literatura cesa de brillar, y faltan escritores, la necesidad de entenderse los hombres unos con otros, no basta por sí sola á mantener la unidad de la lengua, sino en reducidas comarcas. Con la anarquía social corre parejas la confusión de lenguas; y vemos entonces á un idioma, rico y noble, y que abarcaba tal vez vastos territorios, descomponerse y morir,

> " Cual obra de contrarios elementos
> Que de la unión pacífica se afligen,
> A renovar su enemistad atentos."

La descomposición de una lengua entregada al uso, y su multiplicación en dialectos, es ley natural, cuyo cumplimiento sólo se aplaza ó se elude por la acción que ejerce la literatura sobre el lenguaje vulgar. Es la literatura la sal del lenguaje, el único poder que neutraliza é impide la acción disolvente del uso. Y comoquier que la unidad de la lengua sea en muchos casos objeto del más alto interés, la cuestión toma, desde ese momento, un aspecto nuevo é importantísimo: no será yá progreso de buena ley el que no se realice á un tiempo dondequiera que se habla el idioma; y la libertad de los escritores ha de restringirse y templarse, en beneficio de la unidad, bajo la discreta dirección de los centros de mayor cultura, de Academias, donde las haya, encargadas de velar por la conservación del patrio idioma.

En los dialectos que se hablan todavía en las naciones latinas, no del todo avasallados por las lenguas nacionales, estamos sintiendo, después de siglos, los resultados del desquiciamiento y confusión en que cayó envuelta la lengua latina, entre las ruinas del imperio romano, al empuje de los bárbaros del Norte.

Disputábase, no muchos años há, y creo que aun se disputará en Italia, cuál es la ciudad, Florencia, Siena ó Roma, donde se habla con más pureza el toscano, y recuerdo que á Manzoni se dio comisión oficial para que propusiese los medios conducentes á fijar y afianzar la unidad de la lengua italiana.

En aquellas naciones que de tiempo atrás conquistaron la unidad política, la capital se considera también como centro ó metrópoli de la lengua escrita ó literaria, aunque no siempre se reconozca que sea allí donde mejor se habla el idioma, y aunque en una misma capital coexistan, como es natural, diferentes usos. Por ello dijo Cervantes: "Toledanos puede haber que no las corten en el aire en esto del hablar polido.... porque no pueden hablar tan bien los que se crían en las tenerías y en Zocodover, como los que se pasean todo el día por el claustro de la iglesia mayor, y todos son toledanos" (1). Lope de Vega decía que los Argensolas habían ido de Aragón á Castilla á enseñar castellano; y de un insigne escritor americano (que recibió su educación literaria en Bogotá) dijo en Madrid un académico famoso: "Quien quiera oír buen castellano, vaya y hable con Baralt." Mas ejemplos semejantes no son razones poderosas á quitar el cetro literario á las grandes capitales; y así, aunque los naturales de Valladolid blasonen de hablar con más pureza que los madrileños, y aunque el lenguaje andaluz sea el más galano y gracioso de la Península, y aunque en algunos puntos de América se conserve el habla exenta de las novedades y corruptelas de origen transpirenaico, la capital de España, mientras la civilización siga su curso natu-

(1) *Quijote*, II, 19.

grandiosa y fecunda unidad, fue sin duda el objeto que tuvo en mira la Academia Española, cuando acordó establecer Academias correspondientes en las capitales de todas estas Repúblicas.

El filológo Don Antonio Puigblanch, que como español antes que catalán, se sometió gustoso al yugo suave de la unidad nacional del idioma, se adelantó, en cierto modo, á este pensamiento feliz, cuando daba á los americanos, junto con el ejemplo, este consejo sensato, citado y aprobado por Bello y por Cuervo: "Los españoles americanos, si dan todo el valor que dar se debe á la uniformidad de nuestro lenguaje en ambos hemisferios, han de hacer el sacrificio de atenerse como á centro de unidad al de Castilla, que le dio el sér y el nombre." Ahora bien: este razonable sistema de subordinación no se ajusta y compadece con el principio de la autoridad absoluta del uso, cuyos seguidores, entre usos locales, no examinarán los títulos ni distinguirán la calidad, igualando en la indiferencia de su juicio, lo legítimo y castizo con lo bastardo y espurio, la lengua nacional, custodiada por solícitos guardianes, con los dialectos y subdialectos que amenazan, con sus desmanes, á la vida de la madre.

Los escritores clásicos dejaron en sus obras modelos á la imitación de las edades; los gramáticos, estudiando semejantes dechados, elevan á principios las prácticas que hallaron observarse en ellos, y fijan así los cánones de la lengua. La labor de los primeros fue artística, literaria; la de los segundos, científica y crítica. Y dado que escritores clásicos á las veces siguieron el uso, á veces de él se apartaron, los gramáticos sancionan como bases del buen uso contemporáneo, prácticas antiguas junto con otras relativamente modernas. Mas acaece también no descubrirse tal vez entre los autores aquella uniformidad sobre la cual se delinean sistemas, antes estar en contradicción unos con otros, y ninguno acaso consiguiente consigo mismo, como se ve en materias ortográficas; ó bien, que aunque general una práctica, cual es de notarse en algunos puntos de sintaxis, no se explique su adopción sino por ignorancia ó incuria, y esté en pugna con poderosas razones de etimología, de lingüística, ó de crítica literaria.

Lícito es, en tales casos, que el escritor de conciencia se aparte no sólo del uso común, sino del uso literario más general, ladeándose á lo que estime más razonable y perfecto, codicioso de mayor corrección y perspicuidad en el estilo.

Salvo que, cuando no se trate de escribir con esmero y atildamiento, sino de iniciar y difundir alguna reforma trascendente, no basta que la doctrina nueva esté bien fundada, requiérese además que su autor y propagadores dispongan de poder ó influencia suficientes para obligar á todo el mundo á que la adopte, y tan alto prestigio no se concede á individuo alguno en nuestro siglo, que, cuanto extiende por igual la ilustración, tanto abate y quebranta la arrogancia personal. Una reforma que se lo-

pertinentes tentativas de la análisis, celoso de su libertad; pero si no reglas estrechas, sí pueden establecerse algunos principios generales, que admiten desahogadamente variedad de aplicaciones; como son los que, en rápidas indicaciones, voy á proponer, sólo á fin de comprobar que con el uso literario concurre también la crítica, á sombras de la autoridad académica, en la obra de perfeccionar la lengua.

El respeto á la *etimología*, auxiliada por la *ortografía*, ataja la descomposición de una lengua. Hubo un tiempo en que todos decían, y los más escribían *acetar, cativo, conduta, dotrina, escuro, insine, siguro*, etc. La Academia Española, en el siglo pasado (siguiendo las pisadas del sistema ortográfico de Fray Luis de León), inició una reacción etimológica, fijando la ortografía de tales voces, y hoy todos no sólo escribimos, sino que pronunciamos, *aceptar, cautivo, conducta, doctrina, insigne, oscuro*, y aun *obscuro, seguro*, etc. Y de aquí ha resultado que los vocablos castellanos son en general más conformes con el origen latino y más íntegros en su forma que los italianos; porque en España, merced á la Academia, los doctos dominaron el uso, y en Italia el uso arrastró á los doctos. (1)

La nomenclatura *científica*, fundada en la etimología y la analogía, hace felices invasiones en el lenguaje usual, acreditando y vulgarizando muchos nombres técnicos que reciben carta de naturaleza en el Diccionario vulgar, y penetran á las veces en el santuario de las Musas. "No debe cerrarse la puerta por neológicas, ha dicho atinadamente uno de vosotros, á las voces cuya aceptación diariamente reclaman el vuelo de las ciencias y artes y la entrada de nuevos usos y costumbres: en lo cual sólo ha de andarse alerta para acomodarlas bien al genio de nuestro idioma y rechazar muchas formadas sólo para disfrazar cosas viejas con vestido griego ó latino. Mucho menos pueden tildarse de neológicos los derivados y compuestos conformes á las leyes de la lexicología castellana; pues como nuestra lengua no es muerta, tiene que desarrollarse, crecer y mi-

(1) Es verdad que la Academia, después que en el siglo pasado rectificó la fonética por medio de la ortografía etimológica, en el presente (1803-1815) introdujo una reforma ortográfica apartándose de la etimología y arrimándose á la pronunciación; mas ésta, por dicha, yá se había fijado al tenor de la escritura etimológica, y en esa parte nada alteró la Academia, salvo el cambio ó la supresión de algunas letras (*estraño, trasformar*), que después, con mejor acuerdo, y con el aplauso de los doctos, incluso Bello, ha restablecido. Consideren los neógrafos enemigos de la Academia que á ella se debe la uniformidad de la escritura castellana en ambos continentes; que sin la autoridad que ella eficazmente ha ejercido, los partidarios exagerados de la etimología usarían á la hora ésta una ortografía latinizada, y los seguidores del rigor fonográfico no sólo escribirían *corason, estáo, verdá*, como pronuncian (amén de infinitas divergencias provinciales), sino estamparían también los consabidos *agüelo, destruicion, Dotor, Ingalaterra*, dado que así hubiéramos de haber pronunciado todos, ellos y nosotros, pues tal era la corriente del uso, si no la rectificara la tradición escolar, cuyo más poderoso impulso vino, como queda dicho, de la Academia Española.

rar siempre al sol del progreso, fecundador poderosísimo de las lenguas. Sería antes de desearse que los buenos escritores propendiesen con su ejemplo á aumentar en nuestro idioma aquella flexibilidad en que tanto le aventajan las lenguas clásicas, y algunas vulgares como la alemana y la inglesa. Debe por otra parte recordarse (sigo repitiendo palabras de nuestro docto compañero) que cada época ha de ser por fuerza neológica respecto á las precedentes; ni es posible que suceda de otro modo, supuesto que siendo el lenguaje espejo de las costumbres, si la sociedad no permanece estacionaria, menos podrá esperarse que el lenguaje se quede inmóvil. Cada época va dejando alguna contribución al caudal de la lengua, como un rastro de sus gustos é ideas; y si hoy no hacemos melindres á voces astrológicas, como *sino, estrella, desastre, desastrado, saturnino;* si llamamos al aire, al agua y al fuego *elementos,* y nos *actuamos* ó *informamos* de un asunto, y hablamos de *predicamentos* y *categorías,* sin que se nos pase yá por la imaginación el peripato ó la escuela, ¿por qué hemos de negar á nuestros contemporáneos el empleo oportuno de términos é imágenes suministradas por las ciencias modernas?".... (1)

Razones *gramaticales* y *retóricas,* de precisión, de perspicuidad, y de regularidad bien entendida, mejoran la sintaxis de una lengua, descartando construcciones pleonásticas, inconsecuentes ó revesadas, aun cuando las proteja un uso inmemorial. Todos los escritores del siglo de oro de la literatura española incurrían habitualmente en faltas de concordancia; en redundancias como la siguiente: "Suplico á V. M. *que,* porque no encarguemos nuestra conciencia con una cosa por nosotros jamás vista ni oída, *que* V. M. sea servido de mostrarnos algún retrato de esa señora" (Cervantes); y en regímenes impropios, de esta especie: "Estatua vestida, *que* el aire *le* mueve la ropa" (El mismo). En vano el uso general de anteriores siglos, sancionado además por los grandes escritores clásicos, pidió gracia para semejantes incorrecciones: los gramáticos, con justa razón, las desaprobaron, condenolas la Academia, y felizmente han sido desterradas.

La *lógica,* que ha de regir el pensamiento en sus más atrevidos giros y en sus más desembarazadas manifestaciones, pone cortapisas á hipérboles violentas y á metáforas absurdas. Así Littré no vacila en condenar la frase "imprimir movimiento," aunque autorizada en francés por Buffon, Malebranche, Voltaire, Fontenelle; niégale el pase por incorrecta é inexacta, porque encierra una metáfora falsa é incongruente; y en punto de metáforas, añade con razón el gran lexicógrafo, el uso no goza del derecho de prescripción contra los fallos de la lógica.

Hace consonancia con esta doctrina la regla que observaba y reco-

(1) CUERVO, *Apuntaciones Críticas.* Prólogo.

Masculinos singulares:

"Tengo empeño en acertar, no en altercar ni sostener con terquedad lo que una vez haya errado. Siempre me han parecido inútilmente empleados el tiempo y calor *que* se gastan en las más de las controversias literarias, y una prenda funestísima la disposición natural que algunos tienen para sostenerlas y aun buscarlas." (Salvá, *Gramática*).

Varios sustantivos de diverso género y número:

".... Bien sé que Lope de Vega encerraba los preceptos con seis llaves, al componerlas (sus comedias); mas lo que por fortuna no pudo encerrar, fue la grandiosidad de los asuntos, el interés de las situaciones, la nobleza de los caracteres y el arte inimitable del diálogo, *que* formaban el distintivo del Teatro español. (Monlau, *El Arcaísmo y el Neologismo*).—"Un perrillo, una zorra | Y un ratón, *que* son tres; | Una ardilla, una liebre | Y un mono, *que* son seis." (Iriarte, *Fáb.* LIX).

Aquí se ve que no sólo pueden ser antecedentes varios sustantivos, sino también varias frases sustantivas.

"Nubes y viento á *que* no sigue lluvia, es el varón jactancioso que no cumple lo que dice." (Scio).—"¿O más te sonreirán, Musa, los valles | De Chile afortunado, que enriquecen | Rubias cosechas y süaves frutos? ... | ¿O la ciudad (Méjico) que el águila posada | Sobre el nopal mostró al azteca errante | Y el suelo de inexhaustas venas rico | *Que* casi hartaron la avarienta Europa?" (Bello, *Alocución á la poesía*).—"Quien quisiere saber qué tan grandes sean las adversidades y las calamidades y pobreza *que* están guardadas para los malos, lea, etc." (Granada) (1).

Puede ser el antecedente un pronombre de primera, segunda ó tercera persona:

"Yo, *que* á tu decoro atiendo...." (Moreto, *El desdén con el desdén*, Jorn. I, Esc. VI).—"Tú que á Natura pides que en el campo | Simple se muestre...." (Bello, *Los Jardines*).

O también, una frase en vocativo:

"Vuelve, entrañas de fiera, | *Que* por mi mal viniste!" (F. Acuña de Figueroa, *La Madre africana*).—"Aguila de torbellino, | *Que* arrebataste tu vuelo | Para medir el destino | Por los espacios del cielo." (Arolas, *Al sepulcro de Napoleón*).—"Almo consuelo, *que* entre el alto coro | De los dioses te espacias en el cielo." (Arriaza, *La piedad filial*).

O bien, un adjetivo sustantivado:

"Ruega por el orgulloso | *Que* ufano se pavonea, | Y en su dorada librea | Funda insensata altivez." (Bello, *La Oración por todos*).

A veces el relativo *que* reproduce dos antecedentes á un tiempo, y se le agregan entonces expresiones demostrativas para dar á cada antecedente lo que le pertenece:

(1) V. Bello, *Gram.*, Cap. XVI.

"Adornaron la nave con flámulas y gallardetes, *que ellos* azotando el aire, y *ellas* besando las aguas, hermosísima vista hacían." (Cervantes, *Persiles*).—"....Tampoco yo merezco ser reprendida por ser hermosa; que la hermosura en la mujer honesta es como el fuego apartado, ó como la espada aguda, *que* ni *él* quema, ni *ella* corta á quien á ellos no se acerca." (El mismo, *Quijote*, Part. I, Cap. XIV).

Otras veces va el simple demostrativo:

"Selvas un lado le adornan, | Y el otro montes nevados, | *Ellas* con mastranzo y juncia | Y *ellos* con tejos y lauros." (Lope, *Obras completas*).—"¿Pues no da lástima, señor, el ver cómo se hacen los matrimonios hoy en el día? Casan á una muchacha de quince años con un arrapiezo de diez y ocho, á una de diez y siete con otro de veintidós: *ella*, niña sin juicio ni experiencia, y *él*, niño también sin asomo de cordura ni conocimiento de lo que es mundo." (Moratín, hijo).

Una proposición que respecto de otra es principal ó subordinante, respecto de otra tercera puede ser incidente ó subordinada:

"Los muebles de *que* está adornada la casa *que* habitamos son enteramente conformes al gusto moderno." Bello, (*Gram. Cast.*).

26. Como sustantivo que es este relativo, puede desempeñar en la proposición subordinada ó incidente, los oficios de sujeto, complemento directo y término.

27. I. Antes de presentar ejemplos que comprueben lo dicho, vamos á presentar aquí algunas reglas mecánicas para conocer el sujeto y el acusativo de una proposición. Las reglas mecánicas, que en manera alguna hacen de los problemas gramaticales cuestiones puramente mecánicas, son un auxiliar eficacísimo: no siempre se puede determinar fácilmente el carácter y oficio de una palabra dada en el discurso sin el apoyo de ellas; ni se crea que los principios bastan para dilucidar y comprender bien todas las cuestiones que la gramática ofrece en lo íntimo de su estructura; tales puntos hay que se apartan de todas las reglas, y que así como la presentación de una nueva especie que el naturalista no conocía, desconcertaría los principios absolutos, así también en gramática aparecen cuestiones que desconciertan al investigador. El gramático y el filólogo proceden en esto experimentalmente, como el naturalista; sus principios deben ser principalmente hijos de la inducción; mas no se crea que el método inductivo baste, pues la gramática no puede ser únicamente empírica, y preciso es acudir muchas veces á la deducción, y mediante las operaciones de abstracción y generalización, hacer luz en el caos de los hechos gramaticales no clasificados.

Lógicamente toda proposición, como que es la expresión de un juicio, consta de dos ideas: sujeto y atributo; si el atributo es una idea *contenida, relativa* ó *accesoria,* como lo es, es evidente que se necesita que haya otra idea que la contenga, ó sea, *continente, principal* ó *absoluta*: según esto, la proposición, lógicamente, es siempre *regular*. Yá se sabe que *sujeto* es todo

aquello de que pensamos ó decimos algo, y *atributo* lo que se piensa ó se dice del sujeto; así en:

"Sólo sobre la agricultura, puede levantar un Estado su poder y sólida grandeza." (Jovellanos, *Ley Agraria*),

El sujeto es *Un Estado* y el atributo *Sólo sobre la agricultura puede levantar su poder y sólida grandeza.* Como idea principal que es el sujeto, el primer lugar en la proposición le corresponde, y naturalmente, al rededor de él se colocarán todas las modificaciones, ora especifiquen, ora expliquen; el segundo lugar corresponde al atributo, en el cual el verbo será el primero, luégo los complementos, predicados, etc. En la construcción latina se dejaba el verbo para lo último; mas en castellano, sin ser incorrecto aquello, se prefiere ponerlo de primero, lo que no quiere decir que para la mayor armonía, fluidez y energía del período, no pueda ser alterado el orden lógico de los elementos del discurso.

Gramaticalmente la proposición puede carecer de sujeto, de atributo nunca; de ahí la clasificación en *regular* é *irregular*; regular, cuando tiene sujeto; irregular, cuando carece de él; para establecer la *regla mecánica* que nos da á conocer con certidumbre cuál es el sujeto de una proposición, establezcamos el siguiente principio á modo de lema: *Entre el sujeto y el atributo hay una correspondencia ó armonía constante, de tal suerte, que si aquél está en singular, el verbo también lo está, y si en plural, también el otro.* Este es como un axioma gramatical, y así decimos "El joven *habla*," "Los jóvenes *hablan.*" Tal correspondencia se nota también en cuanto á la persona, y por ello, si el sujeto está en primera, el verbo también lo está, y si en segunda ó tercera, también lo está el verbo.

Ahora bien: si las variaciones que el sujeto experimenta, en virtud de esta correlación, determinan iguales alteraciones en el atributo, la recíproca de este principio servirá de regla mecánica para conocer el sujeto; por tanto,

PRIMERA REGLA. *Para conocer el sujeto de una proposición, hágase variar en número y persona la palabra que se quiere probar por sujeto, y si el verbo experimenta las mismas alteraciones que ella, ella es el sujeto de la proposición.*

"Arrastra el Nilo la flotante cama, | Cual nido de avecilla | Que arrebatado hubiese á la retama | De su silvestre orilla." (Bello, *Moisés salvado de las aguas*).—"Respóndate retórico el silencio: | Cuando tan torpe la razón se halla, | Mejor habla, señor, quien mejor calla." [Calderón, *La vida es sueño*, Jorn. II, Esc. VIII].—"Compare usted nuestros autores adocenados del día con los antiguos, y dígame si no valen más Calderón, Solís, Rojas, Moreto, cuando deliran, que estotros cuando quieren hablar con razón." [Moratín, *La Comedia nueva*, Act. II, Esc. V].—"De los Andes la cadena | Parece que se desploma." [F. Toro, *Las Antigüedades Americanas*].—"Suelen las fuerzas de amor | Sacar de quicio á las almas, | Tomando por instrumento | La ociosidad

descuidada. | Las doncellas recogidas, | Que aspiran á ser casadas, | La honestidad es la dote, | Y voz de sus alabanzas. | Los andantes caballeros, | Y los que en la Corte andan, | Requiébranse con las libres, | Con las honestas se casan." [Cervantes, *Quij.*, Part. II, Cap. XLVI].

Esta regla sufre excepción por la figura llamada *silepsis.* Pueden presentarse dos casos: 1.° Que el sujeto sea singular; 2.° Que sea plural. En el primer caso ocurren dos: I. Que el sujeto sea un colectivo indeterminado, con tal que el verbo no esté en la proposición del colectivo, v. gr.:

"La chusma izó la entena con la misma priesa y ruido que la *habían* amainado, y todo esto callando como si no *tuvieran* voz ni aliento." [Cervantes];

II. Cuando es uno de los sustantivos *parte, resto, mitad, tercio,* ó, el *que* colectivo, v. gr.:

"La mitad perecieron."

Si el sujeto son dos ó más sujetos singulares, hay que distinguir que sea nombre de *cosa* ó de *persona.* Sean de persona ó de cosa, equivalen á uno en plural, excepto: I. Si los sustantivos sujetos indican colectivamente una sola idea; II. Si son dos dos ó más sustantivos neutros; III. Si son infinitivos sin artículo; y IV. Si son frases de anunciativo ó interrogativo indirectas. Si el sujeto es nombre de persona, la excepción es la frase:

"Yo soy el que lo afirmo," y análogas; de todo lo cual nos ocuparemos extensamente en los capítulos siguientes. [V. Caro y Cuervo, *Gram. lat.*, § 124, § 125; Bello, *Gram. Cast.* Cap. XXX].

En cuanto á las proposiciones cuasi-reflejas regulares, cuando van acompañadas de dos sustantivos diferentes, cada uno de los cuales puede considerarse como sujeto, como *se debe, se puede*, etc., combinadas con un infinitivo, puede hacerse la concordancia con uno de ellos, según el sentido de la frase, v. gr.:

"Una de las más hermosas doncellas *que se puede hallar*, haciendo al infinitivo *hallar* sujeto de *se puede*, ó, *que pueden hallarse*, haciendo al sustantivo *doncellas*, reproducido por el *que*, sujeto de *pueden*."

La regla general en estos casos la determina el contexto, según la idea que en el concepto se gradúe de principal.

Y como no puede haber proposición sin atributo, y éste no puede existir sin verbo, infiérese de ahí otra regla para conocer cuántas proposiciones hay en una oración.

SEGUNDA REGLA. *Para conocer cuántas proposiciones hay en una oración, véase el número de verbos en modo definido* (es decir, en alguna forma verbal, por lo cual los infinitivos, gerundios y participios no forman proposiciones perfectas), *y cuantos verbos haya tantas proposiciones habrá en la oración.*

Aplicando las dos reglas precedentes, tenemos en el primer ejemplo, que como hay dos verbos, debe haber dos proposiciones, subordinante la una y subordinada la otra; si hacemos variar á *cama*, el verbo *arrastra* no varía; pero si variamos á *el Nilo*, y decimos *los ríos*, por ejemplo, hay que agregar *arrastran*, etc.; luego el sujeto de *arrastra* es *el Nilo*. Practicando lo mismo en los otros lugares, tenemos que los sujetos de *respóndate, se halla, habla, calla*, son *el silencio, la razón, quien mejor calla*, y *que* (descompuesto *quien* en sus dos elementos *el* y *que*). Igual razonamiento demuestra que *usted* es sujeto de *compare* y *dígame, cadena*.... de *parece, fuerzas*.... de *suelen*, etc. En el paso de Cervantes, "Las doncellas recogidas, | Que aspiran á ser casadas, | La honestidad *es* la dote, etc.," el verbo principal es *es*, y por tanto el sujeto es *la honestidad*, puesto que podría decirse *las honestidades son*, etc.; nótese, sí, que hay una elipsis intolerable, la de la preposición *para* al principio del primer verso, elipsis que disloca y confunde el sentido de la oración, y que no puede explicarse por la anakoluton: lo correcto es, "*Para las doncellas* recatadas, que aspiran á ser casadas, la honestidad es la dote, etc.; pero la fuerza del metro deforma, no pocas veces, la expresión de los pensamientos.

Para que se note la importancia de estas reglas, véase el siguiente lugar:

"Hay amores de levante | ....Que llegan presto al poniente, | Porque en el partir se acaban." (Cervantes, *Quij.*, Part. II, Cap. XLVI).

Desde luégo se echa de ver que *amores* está en plural y *hay* en singular, lo que está demostrando que *amores de levante*, etc., no son el sujeto, toda vez que no puede decirse *hubieron, ni habrán*, etc.

Empero, puede presentarse una dificultad en la aplicación de la regla. Sabido es que no sólo los sustantivos y palabras declinables pueden servir de sujeto; también pueden servir de táles los infinitivos, los neutros, las frases sustantivas y relativas, etc., y en este caso la regla de las *variaciones* y *concomitancias* no podría aplicarse; para obviar tal dificultad establezcamos:

TERCERA REGLA. *Cuando la palabra que se quiere probar como sujeto es invariable en género y número, sustitúyase á ella una que sí varíe, y apliquese la primera regla.*

Analizando el lugar citado por Bello (Gram., § 203, *c*), "Informado el General de *estar* cerca el enemigo, mandó reforzar las avanzadas," se ve que *estar* tiene por sujeto á *el enemigo*, y la prueba es que si en lugar de *estar*, ponemos *estaba*, al decir *los enemigos* habría que agregar *estaban*.

"*Todo ello* es que yo conozco y distingo al primer golpe de vista los réprobos de los elegidos, y conocí que eras de los últimos." (José Echegaray, *La muerte en los labios*,

Act. II, Esc. XIV). — "Es *que si yo lo viese, si clavase en mí su mirada....* Margarita creo que me moriría de espanto." (El mismo, *Id.* Act. I, Esc. II) — "*Hacer fiestas, torneos á una ingrata,* | Es poner ollas á quien tiene hastío." (Moreto, *El desdén con el desdén*, Jorn. I, Esc. II)..... "A lo dicho advierte | —Y es?—*Que á la mujer rogando,* | *Y con el dinero dando*" (Alarcón, *La verdad sospechosa*, Act. I, Esc. III)—"Sacude el polvo el árbol del camino, | Al soplo de la noche; y en el suelto | Manto de la sutil neblina envuelto, | Se ve *temblar el viejo torreón*." (Bello, *La oración por todos*)—¿Será *que pueda ver que me desvío* | *De la vida viviendo, y que está unida* | *La cauta muerte al simple vivir mío?*" (Rioja, *Epístola moral*).

Lo propio se practica para averiguar cuando el *que* es sujeto, mediante la sustitución de él por un demostrativo, v. gr.:

"....Despeja el cielo, *que* otra vez riendo | Su luz al suelo envía; | Renace el gusto, vuelve la alegría." (Conde de Noroña, *A la batalla de Trafalgar*.—"Ya ramo á ramo alcanza, | Ya los rollizos tallos hurta el día; | Ya la primera flor desvuelve el seno; | Bello á la vista, alegre á la esperanza: | A la esperanza, *que* riendo enjuga | Del fatigado agricultor la frente, | Y allá á lo lejos el opimo fruto | Y la cosecha apañadora pinta, | *Que* lleva de los campos el tributo, | Colmado el cesto, y con la falda en cinta, | Y bajo el peso de los largos bienes | Con que al colono acude, | Hace crujir los vastos almacenes." (Bello, *A la zona tórrida*).

Podemos, pues, establecer la siguiente regla:

CUARTA REGLA. *Para conocer el oficio del* QUE *en la proposición, sustitúyasele el demostrativo* ESTE, ESTA, *y apliquese la regla de las variaciones.* (1)

En los ejemplos anteriores diríamos: *este* (el cielo) envía otra vez su luz al suelo, etc.; *esta* (la esperanza) enjuga riendo del fatigado agricultor la frente; *este* (el opimo fruto) lleva de los campos el tributo; como puede decirse *estos.... envían, estos ... enjugan*, estos.... *llevan*; claro es que, representado en estas frases por el demostrativo, sirve de sujeto.

Y puede ser plural en su forma invariable:

"No le son conocidos ... ¡ni lo sean | A ti jamás!.... los frívolos azares | De la vana fortuna, los pesares | Ceñudos *que* anticipan la vejez; | De oculto oprobio el torcedor, la espina | Que punza á la conciencia delincuente, | La honda fiebre del alma, que la frente | Tiñe con cufermiza palidez." [Bello, *La oración por todos*].

En los siguientes ejemplos también es sujeto el *que:*

"Un pueblo *que* trabaja, *que* produce, transporta, fabrica, vende y compra todos los días; *que* al cerrar la noche, al bajar el toldo, recoger los aperos de labor y abrigar la nave al puerto, puede hacer cuenta de ganancias para el día siguiente, y cuentas de ahorro para el otro día, es un pueblo que vive para la naturaleza, *que* lo quiere industrial, para Dios *que* lo quiere virtuoso, y para la sociedad *que* lo quiere libre," (C. Acosta, *Los Estados Unidos del Norte*). "No es, pues, el escrúpulo *que* me asalta hoy el de mi orgullo." (Juan Valera, *Carta de un seminarista*). "Un alma *que* se afana, *que* se emplea | En nadas de la tierra, es un lucero | Caído del cielo al lodo *que* le afea." (Meléndez, *Mis combates*).—"....Ni la perfidia | Riendo muertes, enseñó á tu

[1] V. Caro y Cuervo, *Gramática latina*, § 236.

rostro | A negar la maldad *que* dentro hierve." (Cienfuegos).—"¿De la muerte qué género | Temió aquel *que* los monstruos nadadores vio impávido?" (Milá y Fontanáls, *Odas de Horacio*). "Vive con pecho bien apercibido | *Que* en las riquezas tema la caída." (El Brocense, *A Licino*). "En un resplandor horrendo | *Que* iluminaba los valles." (Duque de Rivas, *Un Castellano leal*).—"Esos huecos oscuros | *Que* se ensancharon, | Fueron ojos *que* vieron | Y *que* lloraron." (A. F. Grillo).—"Ni se obedece á intruso poderío, | *Que* ora promulga leyes y ora anula, | Siendo la ley suprema su albedrío: | Ni al patriotismo el interés simula | *Que* hoy á la libertad himnos entona | Y mañana al poder sumiso adula." (Bello, *Epístola á Olmedo*).

Se puede también conocer el sujeto, según su estructura material, para lo cual se ve si lleva ó nó preposición la palabra que se quiere probar como tál. Para establecer esta regla, asentemos el siguiente lema gramatical: "*El complemento*, por su misma naturaleza, *no puede ser nominativo;*" por tanto,

QUINTA REGLA.—*Se conoce el sujeto también en que no lleva preposición alguna.*

Esta regla padece tres excepciones:

1.ª En las proposiciones interrogativo-indirectas el sujeto puede ser un complemento: esto ocurre cuando la proposición de que depende la indirecta empieza por *se*, ó sea, cuando es cuasi-refleja. Por ejemplo: "Se pregunta *por qué se decide?*" "Se desea saber *sobre qué se funda?*" "Se quiere saber *contra quién hablan?*" "Se averigua *de quién es el caballo?*" etc. Para probar que aquí el sujeto de *se pregunta*, es un complemento, apliquemos la regla tercera; pongamos en lugar del complemento *por qué se decide*, otra expresión que varíe por el género y número, v. gr. *este suceso*, y entonces se dirá: "Se preguntaban estos sucesos," puesto que la proposición es cuasi-refleja regular.

2.ª En frases como ésta: "Para hacer creer á mis amigos." (Manrique, *Robertson inglés*). Aplicando la regla, pondríamos en lugar de *creer* el verbo *crea*, y habría que decir "Para hacer que crean mis amigos," expresión en la cual es ostensible que *mis amigos* es el sujeto de *crean*.

3.ª En las frases en que entra el verbo ser hay otra excepción que notar á la regla quinta: cuando se contraponen dos complementos, ó á un complemento un adverbio ó una frase sustantiva, el sujeto es también un complemento circunstancial, v. gr.:

"*De la mayor riqueza* que ellos se preciaban era *de tenerme* á mí por hija." (Cervantes). "*A la* (paz) *que* esta composición de Juan de Encina alude, es la que se celebró con Luis XII." (Martínez de la Rosa).—"A la libertad de industria es á lo que debe atribuírse el prodigioso adelantamiento de las artes." (Bello, *Gram.*, Cap. XXIX Apénd. II. *b*). "*A quién* corresponde repeler esta invasión corruptora es *á la opinión*." (Mora).

E incuestionablemente, en estas construcciones uno de los complementos y aun uno de los adverbios contrapuestos, debe tener el carácter

de sujeto y el otro de predicado. Ahora bien: para determinar cuál de ellos sea el sujeto, no hay sino ver cuál indica la idea principal, y ese será el sujeto.

Dado caso que vaya el predicho verbo *ser* con dos nombres, cada uno de los cuales puede ser sujeto, la concordancia debe hacerse con el que indique la idea principal, ya por el contexto, ya por la intención que el autor haya querido expresar en el concepto, v. gr.:

"Trabajos y penalidades son la herencia del hombre." [Bello, *Gramática*].—"*Lo que* más me pasma *es* sus respuestas." (Moratín).

Pero si se quiere presentar la idea del predicado como la principal, puede hacerse la concordancia con él, por virtud de una cierta atracción que naturalmente ejerce entonces sobre el verbo, v. gr.:

"Quisiera Don Quijote ver si el cuerpo que venía en la litera *eran huesos* ó nó." (Cervantes).—"El terreno en que estaba sentado *eran llamas* de fuego." (Granada). "La cobija que tendrás encima *serán gusanos*." (El mismo).

Con todo, si con el predicado va el adjetivo *todo*, el verbo concuerda con éste, v. gr.:

"Bien dicen, *toda* es mudanzas | Esta vida." (Moratín). "La visita fue toda cumplimientos y ceremonias." (Solís).

Si el sujeto es una de las expresiones demostrativas y colectivas, *lo que, todo esto, aquello todo*, y el predicado es plural, el verbo se aviene con cualquier número, v. gr.:

"Pues *todo esto* que yo te pinto, son incentivos y despertadores de mi ánimo." (Cervantes).—"*Lo que* mi lengua decía | Eran inviolables leyes." (Romancero).—"...*Lo que* en ellos (los molinos) *parecen* brazos, son las aspas que volteadas del viento hacen andar la piedra del molino." (Cervantes).—"*Todo esto fuera* flores de cantueso, si no tuviéramos que entender con yangüeses y moros encantados." (El mismo).

SEXTA REGLA.—*El complementario*, como que es el acusativo ó dativo de los pronombres, *no puede ser sujeto*.

Con todo, cuando concurre la forma complementaria *lo, la, los, las*, con frases relativas, puede ocurrir el caso de que estos complementarios, junto con las frases relativas, sirvan de sujetos:

"¡Oh, señores, | *Los que saben de dolores* | Contemplen en este paso | Cuán avariento y escaso | Es el amor...." (Castillejo, *Sermón de amores*).—"Una noche de verano | Salió Juana de su casa, | Juana, *la que* en Avapiés | Goza, por su noble fama...." (Mesonero Romanos, *Escenas matritenses*).—"....y sonriéndose decía: ¿qué te parece, Lázaro? *Lo que te enfermó* te sana y da salud, y otros donaires que á mi gusto no lo [1] eran." (Hurtado de Mendoza, *Lazarillo de Tormes*).—"*Lo que es menester*, hijas, es contentarnos con poco." (Santa Teresa, *Conceptos del amor de Dios*, Cap. II).

[1] Reproducir hoy como predicado un sustantivo expresado antes como acusativo, es construcción que algunos gramáticos tachan de incorrecta.

Analizando, al modo de Bello, tendríase en el primer paso: "Los que saben de dolores contemplen....;" proposición subordinante, *Los.... contemplen....*, sujeto *los;* subordinada, *que saben de dolores.* Y se dice *los* y no *ellos*, que es la forma nominativa, porque la modificación *que saben de dolores* es especificativa; á analizar, pues, así, ocurre el caso de un complementario como sujeto. Según la análisis que aconsejamos, tendríamos: sujeto, *Los que saben de dolores;* atributo, *contemplen....;* el sujeto es una frase sustantiva, compuesta de la frase relativa *que saben de dolores*, sustantivada por haberse callado el sustantivo *hombres*, al cual se refiere, al modo que el adjetivo, v. gr.: *sabedores*, si lo hubiese,—y del artículo *los* que modifica á dicha frase por el valor de sustantivo que ella tiene.

28. II. En los siguientes ejemplos el *que* es complemento directo:

"Incruentas espadas *que* el guerrero | Arrancar se dejó." (N. Alvarez de Cienfuegos).—"Los surcos ¡ay! de nuestra gloria llenos, | Que en más felices horas | Talaron nuestras armas vencedoras." (El mismo, *Odas*).—"Oiga las penas | *Que* á los delitos el Averno guarda." (Burgos, *A Mercurio*).—"Estos Favio, ¡ay dolor! *que* ves ahora | Campos de soledad, mustio collado, | Fueron un tiempo Itálica famosa." (Rodrigo Caro, *A las ruinas de Itálica*).—"La sensación no es errada, pero sí lo es el juicio *que* por ella formamos." (Jaime Balmes, *El Criterio*).—"*Ritmo* es el efecto *que* la distribución de los acentos produce en un agregado de sílabas, haciendo que se diferencien de otros de igual extensión, que no sean versos ó que sean versos de otra especie." (Marroquín, *Métrica*).—"Vosotras, oh infelices | Sombras de aquellos *que* la infiel cuchilla | Robó á sus lares...." (Gallego, *Al dos de Mayo*).—"¡Ay del alcázar *que* al error fundaron | La estúpida ignorancia y tiranía!" (Quintana, *Invención de la Imprenta*).—"No!.... con su chata razón | No comprenden, cosa es clara, | Que mis chistes gotas son | De la hiel del corazón | *Que* les escupo á la cara." (Sanz, *D. Francisco de Quevedo*, Act. III, Esc. VII).

Poniendo el demostrativo *este, esto, estos, estas* en lugar del *que*, pálpase el carácter de complemento directo que tiene en estos lugares: *Estas les escupo á la cara;* sujeto *yo*, acusativo *estas*, dativo *les;* porque podemos aplicar las cuatro reglas mecánicas para conocer el acusativo:

PRIMERA REGLA. *Por la reproducción del complemento por medio de los complementarios; si queda representado por* LE Ó LO Ó LA, *es acusativo; si por* LE *solamente, es dativo, y si ni por* LE *ni* LO, *es circunstancial.* En el caso presente diríamos *se* LAS *escupo* y no *se les escupo.*

SEGUNDA REGLA. *Por la construcción pasiva; si lo que en la activa es complemento pasa á sujeto en la pasiva, dicho complemento es acusativo.* En el ejemplo anterior diríamos *éstas les son escupidas por mí.* Nótese, empero, que esta regla no es absoluta, pues casos hay en que el dativo admite la pasiva, v. gr.: "*Les* lisonjea la popularidad de que gozan," lo que en pasiva es "Lisonjeados *ellos* por la popularidad de que gozan." Tampoco es absoluto de los verbos transitivos el indicar acción, pues los hay que

indican acción, y son intransitivos, como *pelear*, y otros que indican pasión, como *padecer*, y son transitivos: así, se dice: *padezco dolores agudos* (1).

TERCERA REGLA. *Por las cuasi reflejas: lo que en éstas sea sujeto, es acusativo en la construcción activa.* Esta es una consecuencia de la anterior, pues las construcciones pasivas equivalen, por regla general, á cuasi-reflejas regulares. En el caso que examinamos diríamos *se les escupen éstas.*

CUARTA REGLA. *Por las interrogaciones: lo que conteste á una pregunta encabezada por* QUE, *si se trata de cosa, ó por* Á QUIEN, *si de persona, es acusativo.* En el caso examinado diríamos: *¿ Qué escupo? Gotas de la hiel del corazón.*

QUINTA REGLA. *Si el acusativo es un complementario que tiene igual forma á la del dativo, como* ME, NOS, TE, OS, SE, *se pasa la construcción refleja ó recíproca á oblicua, anteponiéndole la preposición* Á, *y se aplica la primera regla.* Ejemplos:

"Las fregonas *le* lavan en el río; | Los mozos de caballo *le* almohazan." (Cervantes, *Entremés, El rufián viudo.*)—"Apenas *nos* habíamos sentado cuando yá había prevenido al ama que sacase las once (Hartzenbusch).

Aplicando la regla diríamos *á él le* ó *lo lavan, á ellos les* ó *los habíamos sentado.*

SEXTA REGLA. *Todo complemento que no lleve preposición, es acusativo, con excepción de los que indican tiempo, distancia, medida ó equivalencia;* lo cual no quiere decir que muchos de los formados con *a* y aun con otra preposición no puedan ser acusativos. *Todo complemento formado con a es dativo*, excepto ciertos complementos de persona ó de cosa (Conozco á Juan, Veo dormido al gato), y también los que indican lugar, tiempo, situación ú otra idea análoga (Voy á Londres, La función principió á las ocho, Iba á la ligera, etc.). *Todo complemento formado con cualquiera preposición que no sea a es circunstancial*, excepto en las oraciones interrogativo-indirectas, en las cuales puede ser acusativo y aun sujeto (§ 27):

"En el camino preguntó Don Quijote al primo, *de qué* género y calidad eran sus ejercicios, su profesión y estudios" [Cervantes, *Quij.* Pte. II, Cap. XXII].

29. III. En los siguientes ejemplos es término:

"Perezca el día en *que* nací y la noche en *que* se dijo: concebido ha sido un hombre." (Scio, *Job.*)—"En noche de truenos | En *que* llovían saetas | Y nevaban bayonetas | Y granizaban barrenos." (E. F. Sanz)—"¿Quieres saber el mágico atavío | Con *que* has de estar eternamente bella? | Vestida y coronada de virtudes!" (E. de Cisneros):—"Sufrimiento es sabiduría: Galileo sábe sufrir: preso, encadenado, oyendo [1] chirriar

(1) V. Bello, *Gram.*, Cap. XXIX, § 326....330.

[2] Este gerundio, asimilado á adjetivo, parece incorrecto.

á cuatro pasos la hoguera con *que* le amenazan, tranquilo exclama: *E pur si muove.*" [Juan Montalvo, *Siete Trat.*, T. 2, p. 402].—"¡Oh atracción! ¡Oh lazada peregrina, | *Con que* la inmensa creación aprieta | Del sumo Dios la voluntad divina!" (Meléndez, *Discursos*).—"Género de mofa *con que* hacía resaltar (D'Armagnac) su fementida conducta." (Conde de Toreno, *Guerra de la Independencia*).—"Abismo (la tumba) en *que* se mezcla polvo á polvo, | Y pueblo á pueblo; cual se ve á la hoja | *De que* al añoso bosque Abril despoja, | Mezclar la suya uno y otro Abril." (Bello, *La oración por todos*).

Como se ve, en estos casos, el *que* adjetivo sustantivado va después de una preposición, á la cual sirve de término; así en el primer paso el *que* reproduce á *día* y á *noche.*

30. El *que* adjetivo sustantivado, puede reproducir:

1.° Sustantivos masculinos singulares, femeninos singulares, ó, uno plural masculino ó femenino, aisladamente;

2.° Dos ó más sustantivos de diverso género y número;

3.° Pronombres, ya en nominativo, ya en la forma compuesta (*á mí, á tí*, etc.), acusativa, ó dativa, ó la terminal, *mí, tí, sí, él.*

5.° Frases sustantivas, ú otras que tengan el valor de sustantivos ordinarios. A ser sujeto el relativo *que*, como es del mismo género, número y persona que el antecedente, para el efecto del número y persona del verbo subordinado, se siguen las reglas de concordancia, para el caso en que el sujeto son dos ó más sustantivos, según las cuales el verbo va en plural, y si son de diversa persona, la segunda se prefiere á la tercera, y la primera á todas; si el antecedente es frase sustantiva, el género, número y persona del relativo son los mismos que el sustantivo dominante tiene, v. gr., en "La hermosa *ciudad* de Londres *que* está *edificada* sobre el Támesis, etc.," el *que* tiene el género, número y persona de *ciudad.* Si los sustantivos antecedentes son dos ó más de diferente género y número, equivalen á uno en plural masculino, por regla general, v. gr.: "Su circunspección, su juicio, su incorruptible probidad, *que* tan señalados habían sido en la vida privada, brillaron con nuevo lustre." (1)

31. En cuanto al modo del verbo *determinado*, es decir, del verbo acarreado por el *que* relativo, puede ir al indicativo ó al subjuntivo, bien que no al infinitivo ni al imperativo, v. gr.: "Sabida es la cobardía de los enemigos *que* nos *asaltan, asaltaron, han asaltado, asaltarán*, etc. (2). No puede ir al infinitivo ni al imperativo, porque ninguna de las terminaciones del primero puede, aislada, estar regida por un relativo, pues no da sentido alguno: "Yo he visto á un hombre, *que venir, viniendo, ó venido.*" Tampoco lo tendría esta locución en el imperativo: "Acude tú, *que sé* mi amparo;" al paso que nos lo daría este otro giro, "Acude tú, que *eres, eras, fuiste, serás*, ó *serías* mi amparo.

(1) V. Bello, *Gram.* Cap. XXX.
(2) V. Salvá, *Gram.*, Sint. Del verbo.

32. En las lenguas neo-latinas, á este respecto de concordancia, sucede, por regla general, lo mismo que en castellano, quizá por la ley de la herencia y del atavismo, respecto del latín y del griego, sus progenitores. En francés el *qui* (adjetivo sustantivado) es del mismo número y persona que el antecedente, v. gr.: C'est *moi qui* vous le *dis, qui suis* votre grand' mère" (Molière); úsase también la concordancia en tercera persona, aunque incorrectamente algunas veces, v. gr.: "Nous ne verrons que nous *qui sachent* bien écrire" (Molière).—"Il n'y avait que moi *qui* pût se souvenir" (Voltaire); y tal es la influencia de la persona del verbo, que en no pocos casos, así en castellano como en francés, el sentido de la frase varía por completo, v. gr.: "C'est *un* de mes procès *qui* m'*a* ruiné," frase en la cual *un* es el antecedente de *qui*; y C'est un des *procès qui m'ont* ruiné," en la cual *procès* es el antecedente de *qui*; con *que*, como acusativo, ocurre otro tanto (1). En castellano no hay lugar sino á la construcción en que el verbo está en plural, v. gr.: "Es uno de los procesos que me *han* arruinado."

Tanto en francés, como en portugués, italiano, catalán y provensal, el *que* adjetivo sustantivado puede desempeñar los oficios de sujeto, complemento directo y término, v. gr., sujeto: "Les peuples acclament trop souvent le héros *qui* á su les vaincre et *qui* maintenant les opprime;" "Errárao no nome de fortuna, *que* significa caso ou fado (Vieira) (2); "La Spagna è un paese *che* ha molte alte montagne;" "E lo senyor rey, ab la senyera estesa, aná per lo camp ab aquells *qui* ab ell eren estats á la batalla...." (Montaner, *Crónica catalana*). Y lo mismo ocurre en latín y en griego; en latín la forma como sujeto es *qui, quæ, quod* (singular), v. gr.; "Gloria *qui* est fructus virtutis." (Cicerón): se dice *qui* en lugar de *quæ* por atracción, (V. Caro y Cuervo, *Gram. lat.*, § 242); en griego es ὅς, ἥ, ὅ (singular), v. gr.: Ἡδονὴν φεῦγε, ἥτις ὕστερον λύπην τίκτει, expresión compuesta de dos proposiciones: "Huíd un placer" y "que luégo engendra pena," en la cual ἥτις tiene por antecedente á ἡδονήν. El relativo ὅς puede también servir de acusativo, encabeza siempre la proposición subordinada, y es del mismo género y número que el antecedente. (3)

Según hemos visto (§ 25), en castellano una proposición que es subordinada respecto de otra, puede ser subordinante de otra tercera; no así en francés, v. gr.: "C'est une entreprise *que* je ne puis croire *qui* réusira."—"Il n'ya qu'une affliction *qui* dure, *qui* est celle *qui* vient de la perte des biens" (La Bruyère), son expresiones incorrectas, á las cuales se prefieren estas: "C'est une entreprise á la réussite de *laquelle* je ne puis

(1) V. Girault-Duvivier, *Grammaire de Grammaires*, *Chap.* IV, Art. IV y Larousse, *Gram.*, *Synt.* V.
(2) V. P. de Souza, *Grammaire portugaise*, *De la Syntaxe*.
(3) V. Curtius, *Gram. griega*, *Sint.*; Burnouf, *Gram. grecque*, *Synt. part.*

croire," ó, "Il n'ya qu'une affliction qui dure, *celle qui* vient de la perte des biens."

En las lenguas teutónicas nuestro *que* adjetivo sustantivado tiene diversos equivalentes: en inglés *which*, usado en referencia á cosas ó á animales irracionales; *what*, usado para cosas, y *that*, usado tanto en referencia á personas como á animales y cosas. (1) *Which* (*cual* y *que*) era en antiguo inglés *whilke, whiche, wuche*, y tiene íntima semejanza con el relativo respectivo en las lenguas consanguíneas: en anglo-sajón *hwylïc, hwylc, hwêlc, hwilc, hwelc;* en antiguo sajón *huilîc;* en antiguo frisón *hwelik;* en bajo alemán *welk;* en holandés *welke;* en islandés *hvîlîkr;* antiguo alto alemán *hwiolîh, hwelîh;* en medio alto alemán *wielich;* en nuevo alto alemán *welch;* en gótico *hvileiks, hvêleiks*, formado de *hve*, dativo de *hvas* (*voho ó quien*), y *leiks* equivalente á *como, igual;* en danés y sueco *hvilken, hvilket* (2). *What* (*que, cuál, lo que*) es en anglo-sajón *hwät;* en antiguo sajón *hwat;* en antiguo frisón *hwet;* en islandés, sueco y danés *hwad;* en holandés y bajo alemán *wat;* en antiguo alto alemán *hwaz, waz;* en nuevo alto alemán *was;* en gótico *hva*, correspondiente al latín *quid*. Usase *what* como equivalente al *que* neutro reproductivo ó al *que* interrogativo. *That* puede ser pronombre ó conjunción; en anglo-sajón es *the, se*, masculino *theó, seó, femenino thät;* en gótico *sa, sô thata;* en antiguo sajón *that;* en antiguo frisón *thet, dat;* en islandés *that;* en sueco y danés *det;* en antiguo alto alemán *daz, thaz;* en nuevo alto alemán *das*. *That* de sujeto: "A judgement *that* is egual and impartial must incline to the greater probabilities" (Wilkins). Welcher (alemán moderno), equivalente al que adjetivo sustantivado, puede servir de sujeto, acusativo y término. (3)

33. La proposición encabezada por el relativo *que*, unas veces *especifica* y otras *explica*. Llámase proposición *especificativa* la que agrega una idea al antecedente, que necesariamente no está comprendida en él; y *explicativa* la que desentraña del antecedente una idea que sí está comprendida en él. La primera es, pues, determinativa, y al modo del adjetivo especificativo, aumenta la *comprensión* y disminuye la *extensión* del antecedente; la segunda no aumenta ni disminuye la comprensión y extensión del antecedente. La explicativa es puramente una expresión exornativa del antecedente, que sirve para aclarar el discurso, llamando la atención sobre alguna de las cualidades ó ideas de dicho antecedente, sin que la eliminación de ella produzca oscuridad en la proposición ó amengüe el sentido del discurso. (4)

(1) V. Goold Brown, *The Grammar of English Grammars, Part.* II, *Pronouns.*

(2) V. Webster's *Unabridged Dictionary.*

(3) *Lo vasto* de este punto y la extensión que en el castellano tiene, nos impiden comprobar con ejemplos cada uno de los casos observados, y presentar las construcciones equivalentes en otras lenguas.

(4) V. Caro y Cuervo, *Gram. lat., Sint. general,* §83; Bello, *Gram.*, Cap. XVI.

Especificativa:

"¡Pueblos *que rebajasteis la dignidad de la mujer, que la considerasteis como un sér casi despreciable,* venid! La razón os llama á juicio" [S. Catalina, *La Mujer*].

Las frases *que rebajasteis la dignidad de la mujer y que* la *considerasteis como un sér casi despreciable,* son especificativas, porque agregan á las ideas de *pueblos* otras que necesariamente no están comprendidas en ellos, de suerte que la comprensión, ó sea el número de ideas que acerca de la voz *pueblos* se tienen, ha aumentado, en tanto que la extensión ha disminuído, pues yá no se trata de todos los pueblos, sino solamente de los que rebajaron la dignidad de la mujer.

Explicativa:

"Esas estrellas *que lucen sobre nuestra frente;* esas *flores que admiramos á nuestros pies;* esos arroyos *que alegran con sus murmullos á la tierra;* ese rocío *que la refresca;* esa lluvia *que enriquece sus entrañas;* ese mar azul, espejo magnífico del cielo, *que ciñe á la tierra coronada de flores con brazos resplandecientes;* ese sol *que,* imagen de Dios, *alumbra y vivifica;* esa dulce y sagrada luna *que baña con rayos tímidos al mundo adormido y tenebroso....* todo, todo nos revela con un lenguaje mudo, mas de celeste energía, la existencia de un Dios bueno, próvido, misericordioso, de un Dios padre de los hombres." [Aparisi y Guijarro, *Obras completas*].

En este bello pasaje encontramos muchas proposiciones explicativas, usadas para exornar el discurso, y la prueba es que no agregan idea alguna que no esté comprendida en el antecedente, puesto que las estrellas de suyo *lucen,* las flores *admiran,* los arroyos *alegran,* el rocío *refresca,* la lluvia *fecunda,* el sol *alumbra y vivifica,* etc.

"El ciego coplero *que,* rodeado de crédulos labradores, *refiere pavorosas historias;* el viejo menestral *que,* al divisar las torres de su señor feudal, *siente renacer en el pecho los fuegos de su juventud;* el trovador airosamente vestido *que,* acompañándose con la bandurria provensal ó con el arpa adornada de la cigarra de oro, *encantaba las cercanías del Languedoc ó del Llobregat,* con los más dulces acentos de la dulcísima habla lemosina; el gondolero veneciano *que,* al cruzar su batel anchos canales plateados por la luna, *suspiraba suaves querellas;* la hurí de Oriente *que,* durante una noche serena, *recorría, cantando, verjeles de naranjos y rosales;* el americano Sachem *que,* al pie de una cascada, *recordaba los cantares de su infancia;* la maga del Norte *que,* con silvestres sagas, *conmovía los gigantescos altares de piedra que la dedicaban;* el Bardo *que,* sentado sobre un desnudo peñón, *unía su voz á la de cien espíritus que bramaban durante el ruido del trueno,* hasta el profeta *que derramaba lágrimas de dolor sobre las desgracias de Sión....* todos estos cantares han aparecido en el presente siglo y unido sus acentos á los sublimes versos del padre Homero." [Milá y Fontanáls, *Compendio del Arte poético*].

Aquí las proposiciones encabezadas por el *que* son explicativas; mediante ellas, sabemos que no se trata de un ciego *coplero* cualquiera, sino de uno determinado, ni de un viejo *menestral* cualquiera, sino de uno particular, ni de un trovador cualquiera, sino de uno especial,

etc.; pero en el ánimo del autor aparecen las ideas que las relativas expresan como características de los antecedentes respectivos.

Por el giro de la frase, el verbo de todas estas frases es *han aparecido*, puesto que la expresión *todos estos cantares* las resume á todas.

"Libro prodigioso aquel en que se calcula todo, antes de haberse inventado la ciencia de los cálculos; en que, sin estudios lingüísticos, se da noticia del origen de las lenguas; en que, sin estudios astronómicos, se computan las revoluciones de los astros; en que, sin documentos históricos, se cuenta la historia; en que, sin estudios físicos, se revelan las leyes del mundo." (Donoso Cortés, *La Biblia*).

Ahí el *que*, sirviendo de término á la preposición *en*, con la cual forma un complemento determinativo, especifica al antecedente *libro* envuelto en *aquel*, que está sustantivado.

"En los bailes populares, *que* generalmente no traspasan, como los del teatro, los límites de su propia jurisdicción, suele verse perfectamente retratado el carácter del pueblo." (Coll y Vehí, *Diálogos literarios*).

En este lugar la proposición acarreada por el *que* es explicativa.

"...Tú fuiste: el pensamiento | Miró ensanchar la limitada esfera | *Que* en su infancia fatal le contenía." (Quintana, *Invención de la imprenta*).

La proposición es especificativa, y lo mismo en los siguientes lugares:

"Breve senda es la vida | *Que* da á un pensil de regaladas flores." [F. Zea, *El Miércoles de Ceniza*]. "El perro *que* baila, el caballo *que* caracolea, el asno *que* entona su romanza....— *Artistas, Artistas de Escuela.*" [Mesonero Romanos, *Escenas Matritenses*].

34. Como se ve, tanto la proposición especificativa como la explicativa, empiezan por el *que*, lo que hace que en su estructura material no se distinguen. Del carácter de estas proposiciones podemos derivar las reglas siguientes, para conocerlas con toda precisión:

PRIMERA. *La proposición especificativa no se puede suprimir sin que el sentido de la oración se altere; al paso que la explicativa se puede eliminar, sin que el significado esencial de la oración varíe.* Esta regla se funda en que, agregando al antecedente la proposición especificativa una idea que no está comprendida en él, al suprimirla tiene que variar el sentido de la frase; así en "el amigo *que te adula*, te agravia," la proposición *que te adula* es especificativa, porque, suprimida, quedaría "El amigo te agravia," expresión inexacta y diferente de la primera. Ahora bien, en "los castores que viven en las regiones septentrionales, tienen pieles muy finas," puede ser suprimida la frase relativa sin que el sentido de la oración varíe: "Los castores tienen pieles muy finas," pues con decir "castores" se da á entender la idea de que habitan en las regiones septentrionales, sin que la frase explicativa tenga otro carácter que el de exornar el sentido de la expresión.

De la regla anterior puede inferirse otra.

SEGUNDA. *Callado el que, el verbo subordinado no puede ser el atributo del antecedente, cuando la frase es especificativa; mientras que sí puede serlo si la proposición es explicativa:* lo cual se funda en que, agregando al antecedente la especificativa, una idea que él no contiene, el atributo que la expresa no puede serlo de dicho antecedente, al paso que si es explicativa sí, porque ella no es sino una idea ó cualidad de las que el antecedente tiene de suyo, puesta de manifiesto; así, si decimos: "El hombre que cumple con su deber es apreciado," no podría construírse "El hombre cumple con su deber," por no ser la idea significada por la frase especificativa de las que necesariamente se comprenden en *hombre;* pero si decimos "El hombre, que es un sér racional, ocupa el primer puesto en el reino animal," entonces sí podríamos decir "El hombre es un sér racional," y el sentido sería lógico.

TERCERA. *Cuando la proposición relativa es especificativa, puédese reemplazar el antecedente por la forma sincopada del artículo* (*el, la, los, las, lo*) *sin que el sentido varíe; si es explicativa, sólo puede reemplazarse por la forma íntegra, ó sea el pronombre* (*él, ella, ellos, ellas,* y el neutro *ello*). Lo cual se funda en que el artículo, como determinativo que es, sólo se construye con modificaciones especificativas, mientras que la otra forma, por su carácter de sustantivo, no puede aparecer como modificativo, y demanda ser á su vez explicado. Así, en lugar de "Los amigos, ó las amigas que te adulan te agravian," puede decirse "*Los que*, ó *las que* te adulan te agravian;" al paso que si decimos "Los caballeros, que deseaban descansar, se retiraron," no podríamos reemplazar á *hombres* por *los,* sino por ellos, pues no quedaría bien "Los que deseaban descansar se retiraron," por no indicar esta frase sino que solamente unos se retiraron; para que la frase indique que todos se retiraron, es menester decir "Ellos, que deseaban descansar, se retiraron."

CUARTA. *La especificativa no está generalmente entre pausas en lo hablado, ni entre comas en lo escrito, mientras que la explicativa sí.* Así pues, la mera enunciación de la frase da á conocer, no pocas veces, si es especificativa ó explicativa; y en otras, el sentido especificativo ó explicativo de ellas depende exclusivamente de la pausa que se haga y de la coma que se ponga, como puede verse en "Los guerrilleros, que fueron cogidos con las armas en la mano, fueron fusilados," y "Los guerrilleros que fueron cogidos con las armas en la mano, fueron fusilados," pues en la primera frase se indica que todos fueron fusilados, y el ser cogidos con las armas en la mano, es una mera circunstancia, en tanto que en la segunda se da á entender que sólo los que fueron cogidos con armas, fueron fusilados." (1) Todo esto está demostrando que es de suma importancia fijar

[1] V. Marroquín, *Ortografía.*

con exactitud el verdadero sentido, especificativo ó explicativo, de las frases relativas, puesto que el sentido varía casi por completo, y claro está que, en no pocas veces, pende la verdad de la débida apreciación de las partes de una oración, y aun en punto á intereses, la suerte de los individuos como de las familias y de las naciones.

35. Hemos visto que el *que* adjetivo sustantivado puede desempeñar los oficios de sujeto, complemento directo y término; hay que agregar que también se usa como dativo aunque impropiamente. (1) Por ejemplo:

"Tal hubo *que* pidiendo entrañablemente confesión, *se la* concedieron." (Melo, *Guerra de Cataluña*).

Analizando se tiene, sujeto *ellos*, acusativo *la*, y *que* dativo representado por *se*, cosa que se palpa bien si se quita la cláusula de gerundio:

"Tal hubo *que le* concedieron la confesión."

Que y *le* son una misma cosa, dativos, frase que, como dice Cuervo (*Apuntaciones Críticas*, § 423), es revesada é incorrecta hasta lo sumo; y podría enmendarse así:

"Tal hubo *á quien* concedieron la confesión" ó "Tal hubo *á quien* pidiendo entrañablemente la confesión, se la concedieron."

Estos giros, según el mismo autor, dependen de que se ha considerado el relativo como mera conjunción, cuando su carácter legítimo es el de adjetivo sustantivado: "Tal hubo que" es "Tal hombre hubo que," *que* reproduce á *hombre*.

"Sólo libró bien con mi amo un soldado español, llamado tal de Saavedra, *el cual*, con haber hecho cosas que quedarán en la memoria de aquellas gentes por muchos años, y todas por alcanzar libertad, jamás *le* dio palo, ni *se lo* mandó dar, ni le dijo mala palabra." (Cervantes, *Quijote*, Part. I, Cap. XL).

Nótase más la incorrección del lugar, recortado: "Sólo libró bien con mi amo un soldado español, *el cual* jamás *le dio* palo": parece, dice Cuervo, que el soldado no dio palo, cuando lo que se quiere decir es que el amo no dio palo al soldado; se corrige diciendo *al cual:*

"Esta cueva que veis toda vestida | De hiedra, *que* una vid cubre su puerta, | De levantados álamos cubierta | Con que la entrada al sol es defendida, | Sepultura fue un tiempo aborrecida." (L. L. de Argensola, *Soneto* XXIV).

Dígase *cuya puerta cubre una vid* en lugar de *que una vid cubre su puerta.*

"....Pues merendamos; | Y para alegrar la fiesta, | Un sargento de milicias— *Que le* falta media oreja, | Viene...." (Moratín, *La Mogigata*, Act. I, Esc. III).

(1) En latín, griego y alemán ocurre también, porque la declinación así lo permite, puesto que se considera la forma *á quien* como un caso del *que:* tal sucede con *quem*, *ὅς* y *welchem;* lo mismo ocurre en las lenguas semíticas.

Dígase *un* sargento *á quien* ó *al cual* le falta media oreja, etc.

Estas construcciones abundan en escritores del siglo de oro, probablemente por el poco cuidado que ellos ponían en ajustarse á las exigencias gramaticales. Por lo demás, observa Cuervo, en las lenguas semíticas, estos giros son comunes y aun forzosos; el texto hebreo dice literalmente:

"De bienaventuranzas el hombre *que* el nombre de Jehovah (es) esperanza *de él.* (1)

36. Tampoco es propia la inconsecuencia en el régimen siempre que figure el *que* adjetivo sustantivado con varios verbos, que rijan preposiciones diferentes. Cuervo trae este ejemplo:

"Son vestidos de mi ama | *Que* con suma ligereza | Se han de achicar, alargar, | Aforrar, tapar troneras, etc." (Moratín, *El Barón*, Act. I, Esc. X).

El *que* está bien con *se han de achicar, alargar, aforrar;* pero no cuadra con *se han de tapar troneras,* porque la gramática exige: "Son vestidos *á que* ó *á los que* se han de tapar troneras."

Observemos también aquí la incorrección que Cuervo apunta á propósito de la definición que la Academia daba de la voz *jácara:*

"Composición poética, decía, que se forma en el que llaman romance, *y* regularmente se refiere en ella algún suceso particular y extraño."

Aquí hace falta la expresión relativa *la que* ó *la cual,* pues los elementos que la conjunción *y* liga deben ser semejantes, y deben expresar la idea principal, si podemos decirlo así, solidariamente; por ello sería mejor decir:

"Composición poética, que se forma en el que llaman romance y en *la cual* regularmente se refiere algún suceso particular y extraño."

37. En el siguiente pasaje hay, si no incorrección, por lo menos ambigüedad en el uso del *que* adjetivo sustantivado junto con el posesivo *su:*

"No bien hubo Carlo Magno pasado los Pirineos, cuando Abderrahmán recobró á Zaragoza y los otros lugares que había sujetado el monarca francés y *que* probablemente se había lisonjeado continuarían reconociendo *su* señorío y supremacía." (Alcalá Galiano, *Historia de España,* T. I). Mejor, quizá, hubiera sido, "y *cuyo* señorío y supremacía, éste probablemente se había lisonjeado, continuarían reconociendo," pues el *su* pudiera referirse á Abderrahmán.

Tampoco puede indicar posesión, el *que* adjetivo sustantivado, y por ello es incorrecto este pasaje:

"Tenían un jardín *que* los terrones eran pedazos de oro fino." (Sarmiento, *Historia del Perú);* la gramática pide *cuyos* terrones eran, etc.

---

(1) Expresión que en latín y en griego equivale á "Beatus vir, *cujus* est nomen Domini spes *ejus;*"
"*Μακάριος ἀνήρ οὗ ἐστι τὸ ὄνομα Κυρίου ἐλπὶς αὐτοῦ,*"
en las cuales se presenta dos veces la idea de posesión. (V. Cuervo, *Ap. Crit.,* § 423).

Peca también por afrancesado el siguiente:

"....Y allá, cuando las enriscadas cumbres se han vencido, cuando la brisa húmeda del Océano advierte la proximidad de la costa, y *que* la escarpada cordillera se deja para siempre á la espalda, todavía encuentra el viajero delante de sí el formidable estribo de la última sierra....." (N. Pastor Díaz, *Valle de flores*); si las primeras proposiciones relativas están encabezadas por *cuando*, claro es que lo propio en la última no es *que* sino *cuando*. Este *que es* propio del francés, en el cual se emplea para evitar la repetición de las llamadas conjunciones *comme*, *quand* y *si*, v. gr.: "*Comme* il était tard et *qu'*on craignait l'orage;" "*Quand* on est sobre et *qu'*on prend de l'exercice;" "*Si* vous le rencontrez, et *qu'*il demande où je suis;" y no sólo se emplea en lugar de estas palabras, sino también en lugar de las expresiones *á fin de que*, *sin que*, *antes que*, y aun se contrapone á una frase sustantiva, v. gr.: "C'est une qualité nécessaire dans une femme *que* la douceur." (1) (V. Cuervo, *Ap. Crít.*, § 420).

38. La conjunción *y* puede ligar una ó más proposiciones relativas acarreadas por el *que* adjetivo sustantivado, ya sirva éste en ambas de sujeto, ó de complemento directo, ya desempeñe en la una el oficio de sujeto y en la otra el de complemento acusativo. Puede también ligar una frase relativa á otra que no lo sea, v. gr.:

"Otras algunas menudencias había que advertir, pero todas son de poca importancia *y que no hacen al caso á la verdadera relación de la historia.*" (Cervantes, *Quij.*, Pte. I, Cap. IX).

Este oficio se explica fácilmente, pues la frase relativa, como luégo veremos, equivale virtualmente á un adjetivo, y, por tanto, puede aparecer ligada á un adjetivo que modifica á un sustantivo precedente, v. gr.:

"Pasaba mi padre los términos de la liberalidad y rayaba en los de ser pródigo, cosa que no le es de ningún provecho al *hombre casado y que tiene hijos que le han de suceder en el nombre y en el sér.*" (El mismo, *Ib.* Cap. XXXIX). (V. también el Cap. 22, part. II).

Aunque Díez crea corriente en castellano (2) el giro francés, que consiste en contraponer á *como*, *quando* y *si* el *que*, no se puede establecer como regla general, por el solo hecho de que haya uno que otro caso de Quevedo ó de Cervantes que lo muestren. En castellano, como yá lo hemos apuntado, no se contrapone en estos casos el *que*, sino el correspondiente adverbio; y por ello censuró justamente Cuervo el lugar siguiente de Quevedo:

"*Si* tu buena dicha te llama á las castas y virginales bodas espirituales, y *que* quieres para siempre conservar tu virginidad, conservarás tu amor lo más delicadamente que puedas, para este esposo divino," traducción de este luger de San Francisco de Sales: "SI *vostre bonheur vous appelle aux chastes et virginales noces spirituelles et* QU'*à*

[1] V. Girault Duvivier, *Gram. des Grammaires*, T. II, Chap. VIII; Larousse, *Gram. franc.* Synt; Domergue, *Solutions gramaticales.*

[2] V. Díez, *Gram.* III, p. 417.

jamais vous veuillez conserver vostre virginité: ô Dieu! conservez vostre amour le plus délicatement que vous pourrez pour cet espoux divin." (*Introduction à la vie dévote, part.* III, *chap.* XLI).

El mismo giro campea en el lugar que Díez pone, "Como Fulano era hombre de bien y *que* tenía buena causa," es decir, "*Como* N. era hombre de bien y *como* tenía buena causa," ó simplemente "y tenía buena causa."

Otra cosa ocurre cuando no es el *que* adjetivo sustantivado sino el *que* anunciativo el que va después de *y*, v. gr.:

"Hallole con entrambos pies en un cepo y con las esposas en las manos, *y que* aún no le habían quitado el pie de amigo." (Cervantes, *La Gitanilla*). "Halló cerrada la puerta, y *que* el paje no estaba en casa." (El mismo, *La señora Cornelia*). "Conocí mi asno, y *que* venía sobre él en hábito de gitano Ginés de Pasamonte." (Id., *Quij.*, Pte. II, Cap. IV). "Pues conoces la malignidad del mundo, y *que* ese pesar es anejo á sus deleites, ¿por qué no vías eso antes que pecaras?" (Estella, *Vanidad del mundo*, Pte. I, Cap. VII).

En casos como éstos, el *que* no se contrapone á *como, quando, si;* tiene un carácter enteramente diverso del *que* afrancesado, bien que se presenta unido á elementos que no le son completamente análogos, como en el primer ejemplo, pues aparece en calidad de acusativo como modificativo de *halló*, que lleva el complementario *le* también en acusativo; en el tercer ejemplo, *mi asno y que venía Ginés sobre él*, etc., son acusativos de *conocí*, y lo propio ocurre con *la malignidad del mundo, y que ese pesar es anejo á sus deleites*, acusativo de *conoces*. El ejemplo "*Si* aquí le hallo y *que* habla en otra lengua," pudiera descomponerse, como lo hace Cuervo (*Ap. Crít.*, § 425), en "Si aquí le hallo, y *hallo* que habla, etc.;" y entonces podría asimilársele á las correctas construcciones precedentes; pero nótese que la expresión *y que habla en otra lengua* es tan condicional como la primera, *Si aquí le hallo*, pues son las premisas necesarias de lo que se va á decir; no es solamente *el hallarle aquí*, sino también *el que hable otra lengua*, y lo mismo se habría podido decir "Si habla otra lengua, y si le hallo aquí," ó, simplemente y *le hallo aquí;* es el mismo caso del lugar francés antes citado (de Larrousse y de Girault Duvivier): "*Si* vous le rencontrez, et *qu'*il demande où je suis."

En el lugar de Santa Teresa "Como nos ven pobres, y *que* en nada les podemos aprovechar, cásanse presto." (*Camino de perfección*, Cap. IX), la expresión *que en nada les podemos aprovechar*, es tan causal como la primera, *como nos ven pobres*, y semejante á la francesa:

"*Comme* il était très habile homme, et *que* ses sentiments tenaient lieu de loi." (Vaugelas). "*Comme* l'ambition n'a pas de frein, et *que* la soif de richesses nous consume tous, il en resulte que le bonheur nous fuit à mesure que nous le cherchons." (Corneille).

(*Continuará*).

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA

OFICIAL

DECRETO NUMERO 709 DE 1889

(22 DE AGOSTO),

por el cual se restablecen ciertos empleos en el ramo de Instrucción Pública Primaria.

El Presidente de la república de Colombia,

Teniendo en cuenta que el señor Gobernador del departamento de Antioquia ha solicitado encarecidamente que se restablezcan allí las Inspecciones de Instrucción Pública, y que en telegrama de fecha de ayer manifiesta que el Departamento atenderá á los gastos que ocasione el sostenimiento de las Oficinas indicadas,

DECRETA:

Art. 1.° Restablécense en el departamento de Antioquia las Inspecciones Provinciales de Instrucción Pública, á cargo de dicho Departamento.

Art. 2.° El Inspector General de Instrucción Pública del Departamento procederá, cuanto antes, á hacer uso de la atribución que le confiere el artículo 31 de la Ley 89 de 1888.

Art. 3.° Queda derogado el Decreto número 897 de 16 de Noviembre de 1888.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 22 de Agosto de 1889.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 736 DE 1889

(11 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se crea la Junta de Instrucción Pública de Pasto.

El Presidente de la república de Colombia,

Visto el artículo 8.° de la Ley 89 de 1888, y teniendo en consideración las razones expuestas por respetables vecinos de Pasto, en memorial que elevaron al Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 31 de Julio último,

DECRETA:

Art. 1.° Créase en la ciudad de Pasto una Junta de Instrucción Pública, compuesta del Prefecto de la Provincia, que la presidirá, del Fiscal del Juzgado del Circuito y de tres miembros más que nombrará el señor Gobernador del departamento del Cauca, por facultad que para ello se le delega.

Art. 2.° Con carácter de Presidente honorario de ella, podrá concurrir á esta Junta, siempre que á bien lo tenga, el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Pasto, quien en tal caso tendrá voz y voto en las deliberaciones que ocurran.

Art. 3.° Atribúyense á dicha Junta, en cuanto sean aplicables y sólo con relación al Colegio Académico de Pasto, las mismas facultades que, por medio del artículo 9.° del Decreto número 390 del presente año, se atribuyeron á la Junta de Instrucción Pública de Popayán, y además las siguientes:

1.ª Fijar las materias de enseñanza que, de acuerdo con lo dispuesto por decretos vigentes para la Universidad Nacional acerca de la división y extensión de cursos, deban ser objeto de estudio en aquel Establecimiento.

2.ª Fijar los sueldos de que deban gozar el Rector, los Catedráticos y demás Superiores del Colegio, así como el Secretario de la misma Junta, y demás gastos ordinarios, no excediendo en ningún caso en esta fijación el Presupuesto de Rentas; y

3.ª Nombrar todos los empleados del Establecimiento.

Art. 4.° Todos los actos que en ejercicio de sus antedichas funciones la Junta verifique, quedan sujetos á la aprobación del Gobierno.

Art. 5.° El señor Gobernador del departamento del Cauca dispondrá lo conveniente á fin de que la expresada Junta se instale en el me-

nor término posible, y proceda á desempeñar las funciones de que por el presente decreto queda encargada.

Dado en Bogotá, á 11 de Septiembre de 1889.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 738 DE 1889

(13 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la república de Colombia

DECRETA:

Art. 1.° Las Escuelas de tejidos de que trata el Decreto número 582 de 1888, comenzarán á funcionar el día 1.° de Octubre próximo, y tendrán, la primera, un Director 1.° y un Director 2.°, y la segunda, una Directora, y una y otra, un Inspector General encargado de vigilar los trabajos y de llevar cuenta escrupulosa de los materiales que en ellas se inviertan, así como de los productos que vayan dando.

Art. 2.° Nómbrase á los señores Francisco Angel y Jesús Angel Directores 1.° y 2.°, respectivamente, de la Escuela de varones, el 1.° con la asignación mensual de $ 80, y el 2.°, con la de $ 60.

Art. 3.° Nómbrase Directora de la Escuela de mujeres á la señorita Avelina Angel, con la asignación mensual de $ 40.

Art. 4.° Nómbrase Inspector de dichas Escuelas al señor Eusebio Peña, con la asignación mensual de $ 40.

Art. 5.° Estos nombramientos tienen, por ahora, el carácter de interinidad y no dan lugar á que durante la época de vacaciones los nombrados gocen de sueldo alguno.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 13 de Septiembre de 1889.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 751 DE 1889

(21 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se señalan la época de las vacaciones de las Escuelas Normales y la fecha en que deben rendir sus informes anuales los Inspectores de Instrucción Pública.

El Presidente de la república de Colombia

DECRETA:

Art. 1.° En lo sucesivo los exámenes anuales de las Escuelas Normales terminarán el día último del mes de Noviembre, y las vacaciones se efectuarán desde el 1.° de Diciembre hasta el 1.° de Febrero siguiente, día en que se organizarán de nuevo las tareas escolares. En cuanto á las Escuelas primarias subsiste lo dispuesto por el Decreto número 818 de 1888, *Diario Oficial* número 7,515.

Art. 2.° Fíjase el día 1.° de Abril de cada año para que los Inspectores Generales de Instrucción Pública presenten al Ministerio del Ramo el informe anual á que están obligados según el inciso 11.° del artículo 10.° del Decreto número 595 de 1886.

Dado en Bogotá, á 21 de Septiembre de 1889.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 753 DE 1889

(21 DE SEPTIEMBRE),

sobre exámenes anuales de la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia

DECRETA:

Art. 1.° Los Establecimientos universitarios de que tratan el artículo 3.° del Decreto número 987 de 1888 y los artículos 5.° y 8.° del Decreto número 62 del presente año, no podrán cerrar sus tareas anuales sino después de que hayan sido individualmente examinados sus alumnos, en cada uno de sus respectivos cursos.

Art. 2.° En la práctica de los exámenes individuales se observarán las reglas siguientes:

1.ª En ningún Establecimiento los exámenes individuales empezarán antes del 1.° de Noviembre ni terminarán después del 7 de Diciembre ;

2.ª Todo examen individual se verificará ante una Junta compuesta del Rector, que la presidirá ; del Profesor de la asignatura sobre que verse ; de dos Profesores más, designados por el Rector, y del Secretario del Establecimiento ;

3.ª Cuando por el gran número de cursos y de alumnos de un Establecimiento haya necesidad de poner simultáneamente dos ó más mesas de examen, cada nueva Junta examinadora será presidida por el Profesor más antiguo que esté presente en ella, y le servirá de Secretario *ad hoc* el individuo nombrado al efecto por el Rector ;

4.ª En todos los Establecimientos se fijará el orden de materias en que deban verificarse los exámenes individuales, observándose para dicha fijación una escala ascendente en que, comenzándose por los cursos más elementales, se termine por los cursos más elevados ;

5.ª Si se simultánean los exámenes de distintos cursos, se tendrá siempre presente la prelación antedicha, de manera que no se examinen, por ejemplo, clases de Filosofía, sino cuando se hayan terminado los exámenes de las clases de Literatura ;

6.ª En cada asignatura se examinará, por riguroso turno y según el orden alfabético de los apellidos de los alumnos, á cada uno de éstos, durante veinte minutos, por el respectivo Profesor, ó, á falta de éste, por el Profesor que designe el Presidente de la Junta ;

7.ª A cada alumno, inmediatamente después de haberlo examinado en una materia, lo calificará la Junta, en votación secreta. Para la votación cada miembro de la Junta extenderá en una papeleta el número que le parezca de *uno* á *cinco*. Sumados los números que aparezcan en las papeletas, se partirá el total por el número de votantes, y el resultado obtenido significará lo siguiente :

1 : Reprobado ;
2 : Aplazado ;
3 : Apenas aprobado ;
4 : Aprobado ; y
5 : Aprobado con plenitud.

Las fracciones que resulten al cuociente se desprecian ;

8.ª Es entendido que no gana el curso el alumno que obtenga alguna de las dos primeras calificaciones, como no lo gana el alumno á quien por cualquier motivo no se examine ;

9.ª De toda calificación se dejará la debida constancia, ya en el

libro respectivo de exámenes, ya en el talón de la matrícula del alumno, ya en la matrícula misma que el alumno debe, al empezar su examen, presentar al Secretario de la Junta para tal efecto ;

10.ª Curso que no se gane se repite por el respectivo alumno, so pena de no poder éste obtener matrícula en el año subsiguiente ;

11.ª Si por enfermedad ó motivo diverso de la voluntad del alumno, éste no pudiere absolutamente presentar su examen anual, el Rector podrá en el año siguiente, y después de examinar las causales que aquél alegue y hallarlas perfectamente justas, admitirlo á examen supletorio ; pero la resolución que sobre esto se dicte, requiere expediente de pruebas y queda sujeta á la aprobación del Ministerio del Ramo ;

12.ª El Secretario de cada Establecimiento tiene el deber de presentar á cada Junta examinadora un registro general de faltas, en que consten las de asistencia y aplicación de cada examinando, á fin de que la Junta lo tenga presente para el efecto del examen y la calificación ;

13.ª Todo examen debe verificarse según el programa de la respectiva asignatura, y tomando á la suerte las preposiciones sobre que ha de recaer ;

14.ª Al examen de cada clase deben, por regla general, concurrir todos los alumnos de ella, tanto para aguardar el turno que les corresponda, cuanto para oír y aprovechar las explicaciones que ocurran ;

15.ª A los exámenes pueden concurrir los padres de familia ó sus representantes, á fin de presenciar el modo como los sustenten sus respectivos hijos ó recomendados, é informarse de la calificación que obtengan ; y á efecto de que esto sea fácil, se anunciará al público, con tres días de anticipación y por medio de un cartel fijado á las puertas del Establecimiento, el día y la hora en que ha de comenzar el examen de cada clase ;

16.ª El Rector de cada Establecimiento enviará en la primera quincena de Octubre al Ministerio de Instrucción Pública, una distribución general de exámenes, á fin de que aprobadas por el Ministerio las de todos los Establecimientos, se pueda avisar oportunamente al público en qué días se efectúan los exámenes finales de cada Instituto ;

17.ª Por regla general ningún alumno tiene derecho de retirarse de su Establecimiento antes del 8 de Diciembre en que ha de verificarse la clausura del año escolar ; pero cada Rector hará oportunamente la designación individual de los alumnos que, en razón de un veinte por ciento, en corporación y debidamente uniformados, han de concurrir con él á representar el Instituto en el *Te Deum* y la Sesión solemne de aquel día ;

18.ª El Secretario de cada Instituto tiene el deber de hacer un cuadro general que contenga las calificaciones de todos los alumnos, con especificación clara de los que hayan ganado sus cursos. De este cuadro se enviará oportunamente copia al Ministerio de Instrucción Pública, para que allí pueda formarse la estadística de calificaciones.

Art. 3.° La Academia Nacional de Música, la Escuela de Bellas Artes y el Instituto Nacional de Artesanos harán sus exámenes finales según lo que acerca de ellos dispongan sus respectivos Directores, pero con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública. La Escuela de Veterinaria, como Establecimiento incorporado en la Facultad de Medicina, hará sus exámenes en la misma forma en que los haga esta última.

Art. 4.° La Academia Nacional de Música queda encargada de cantar el *Te Deum* y amenizar la Sesión solemne con la ejecución de escogidas piezas de música.

Art. 5.° El Ministro de Instrucción Pública solicitará del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Arzobispo de Bogotá cuanto se necesite para la solemne celebración del *Te Deum* de que habla el artículo 10 del Decreto número 987 de 1888, y dispondrá cuanto convenga para que la sesión final con que, según dicho artículo, ha de declararse la clausura de las tareas escolares de la Universidad Nacional, se efectúe del mejor modo que sea posible.

Art. 6.° Cada uno de los Rectores de los seis Institutos dichos y el Inspector General de Instrucción Pública de Cundinamarca, leerán en un espacio de tiempo no mayor de diez minutos, un resumen general de los resultados obtenidos en sus tareas escolares, y en que principalmente se indique qué estudios se han hecho en el año y cuántos alumnos han concurrido á sus respectivos institutos, y se mencione especialmente á aquellos alumnos que se han distinguido por su buen comportamiento y elevada calificación.

Art. 7.° El Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario, el Colegio de San Bartolomé y cada una de las cuatro Facultades de Filosofía y Letras, de Matemáticas, de Derecho, de Medicina y Cirugía, tienen derecho á que el Gobierno discierna en aquella sesión final un premio al alumno que en cada uno de ellos se haya distinguido más por su conducta intachable y por su aprovechamiento en los estudios.

Art. 8.° Cada uno de dichos seis premios consistirá en un libro que verse sobre asuntos análogos á los estudios de la respectiva Facultad ó Colegio, y deberá llevar el nombre del alumno favorecido y las firmas autógrafas del Presidente de la República, del Ministro del Ramo y del Rector de la Facultad ó Colegio respectivo.

Art. 9.° Para el discernimiento de este premio en cada uno de dichos seis Establecimientos, bastará que el respectivo Rector, ya por el conocimiento personal que de sus alumnos debe tener, ya por el resultado de las calificaciones de los exámenes individuales, y previo acuerdo con su correspondiente Consejo de Profesores, declare allí cuál es el alumno que por su conducta y estudios se ha hecho acreedor á recibirlo; pero si hubiere dos ó más alumnos que en cada Colegio ó Facultad hayan sido reputados por el Rector y los superiores á igual nivel de merecimiento y de virtud, el Rector leerá en tal caso la lista de ellos, para que, á presencia de todos los concurrentes, se sortee el nombre del alumno que debe llevar el premio.

Art. 10. Las reglas que por el artículo 2.° del presente Decreto se fijan para la práctica de los exámenes individuales de la Universidad Nacional, deben ser observadas estrictamente en todos los Colegios públicos de los Departamentos y en los privados que reciban subvención del Tesoro público, excepto en cuanto al tiempo en que deben verificarse en aquellos Departamentos en que, como los de Panamá y el Cauca, por razones especiales, haya sido costumbre verificarlos en época diversa de la señalada en este mismo Decreto.

Art. 11. Los alumnos que, de conformidad con el artículo 9.° del presente decreto, entren en sorteo para los efectos allí señalados, si comprobaren ser notoriamente pobres, tendrán derecho á que el Gobierno los prefiera sobre otros solicitantes en la provisión de las becas que vacaren.

Dado en Bogotá, á 21 de Septiembre de 1889.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

DILIGENCIA DE VISITA

En Bogotá, á las doce y media del día 27 de Agosto de 1889, se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del Subsecretario del mismo Ministerio, al local de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, con el objeto de practicar visita oficial en dicho Establecimiento.

Presentes el señor Rector, Doctor José María González Valencia, y el señor Secretario, Don Alfonso Delgado, el señor Ministro pidió

informe acerca de los cursos abiertos y del modo como están distribuídos en las horas del día, y se expuso:

De las seis á las siete de la mañana da lección de Derecho Mercantil el señor Doctor Don Alejandro Motta, á treinta y un álumnos.

De las siete á las ocho da clase de Derecho Público el señor Doctor Carlos Martínez Silva, á cuarenta y ocho alumnos; y de Derecho Internacional, el señor Doctor Marco Fidel Suárez, á veintiún alumnos. El Doctor Martínez Silva se ha retirado de su clase, con licencia, y es urgente llenar la vacante.

De las ocho á las nueve dicta lecciones del primer curso de Derecho Civil patrio el señor Rector de la Facultad, á veinticuatro alumnos; y del segundo curso de la propia asignatura, el Doctor Emilio Ruiz Barreto, también á veinticuatro alumnos.

De las once á las doce se efectúa la clase de Derecho Romano, á cargo del señor Doctor Alejandro Motta, y concurren á ella cuarenta y cuatro alumnos.

De las doce á la una se verifica la clase de Derecho Español, primera sección de veinticuatro alumnos, á cargo del señor Doctor Enrique Díaz Maza.

De la una á las dos dicta lección de Derecho Público Eclesiástico el señor Doctor Francisco Javier Zaldúa O., á once alumnos.

De las dos á las tres explica Derecho Procesal y Práctica Forense el señor Rector de la Facultad, á once alumnos, y Filosofía del Derecho el señor Doctor Miguel Abadía Méndez, á treinta y cinco alumnos.

De cuatro á cinco de la tarde, exponen los principios de Derecho Penal y Pruebas Judiciales, el señor Doctor Juan Pablo Restrepo, á diez y nueve alumnos, y el señor Doctor Enrique Díaz Maza las doctrinas del Derecho Español, á cuarenta y seis alumnos, que forman la segunda sección de esta asignatura.

De cinco á seis de la tarde enseña Economía Política el señor Doctor Juan Pablo Restrepo á veintisiete alumnos.

Dicho señor Doctor Restrepo no recibe remuneración alguna por el desempeño de sus dos asignaturas, ni el señor Doctor Abadía por el de la suya, desde que aceptó el cargo de Fiscal del Tribunal Superior de Cundinamarca.

Informó el señor Rector:

Que la asistencia de un número considerable de alumnos, á sus clases, es notablemente irregular; con motivo de lo cual el señor Ministro lo excitó encarecidamente para que fuese inflexible en declarar perdido el curso de aquellos alumnos que completasen treinta faltas de

asistencia á la respectiva clase, y para que hiciese anotar escrupulosamente todas las faltas de concurrencia al Establecimiento, á efecto de que en los exámenes finales los examinadores las tengan presentes para que examinen y califiquen con especial rigidez á los alumnos que, habiendo sido impuntuales en el año, dan lugar á que de ellos se presuma que no han podido adquirir sino conocimientos superficiales y ligeros en aquellas lecciones que han oído con tan poca exactitud.

Puso á la vista del señor Ministro el señor Secretario los libros de su Oficina, á saber:

1.° Uno de Registro de clases, en que con los datos que suministran mensualmente los Profesores, se anotan mes por mes las faltas de asistencia de cada alumno, con distinción entre las excusadas y las no excusadas. Cada clase tiene allí un cuadro, formado de dos páginas de frente y con casillas acomodadas para los nombres de los alumnos, su asistencia ó no asistencia, sus lecciones buenas ó malas, y su conducta arreglada ó reprensible.

2.° Un Índice en que se hallan anotados, por el orden alfabético de los apellidos, los alumnos del Establecimiento y la referencia numérica de cada uno al Libro de matrículas.

3.° El de matrículas, en que se hallan debidamente coleccionadas y numéricamente ordenadas las respectivas diligencias. Cada matrícula contiene: el número que le corresponde, el nombre del alumno, su edad, su naturaleza, sus padres, su acudiente, las asignaturas en que se matricula, la fecha de la diligencia y las firmas del alumno y el acudiente. Dichas diligencias, así formadas, son los talones de las que se reparten entre los alumnos á tiempo de matricularse. En el presente año ascendieron á ciento veintinueve.

4.° El de actas de los exámenes preparatorios para grado, en que aparece la calificación obtenida por el alumno en cada examen.

5.° El de actas de los exámenes de habilitación;

6.° El Copiador de comunicaciones.

El señor Rector presentó el inventario de los muebles y útiles comprados para la Facultad en el presente año, el cual, con los gastos de reparación del edificio y otros, como la cuenta del alumbrado, asciende á la suma de $ 1,934-20. El señor Ministro dispuso llevar consigo dicho inventario para su publicación en el *Diario Oficial*.

Siendo las dos y media de la tarde se suspendió esta diligencia, que se continuará en una próxima ocasión, según aviso que previamente se dé al señor Rector, á fin de que, reunida la comunidad, sea posible practicar un sorteo de alumnos para examinarlos en algunas de sus clases.

Jesús Casas Rojas.—*J. M. González Valencia.*—*Alfonso Delgado.*—El Subsecretario del Ministerio, *Diego R. de Guzmán.*

COLEGIO DE SAN BARTOLOME

DILIGENCIA DE VISITA

En Bogotá, á las ocho y cuarto de la mañana del día 25 de Septiembre 1889, se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del Subsecretario del Ministerio, al local del Colegio de San Bartolomé, con el objeto de practicar una visita oficial en dicho Establecimiento.

A petición del señor Ministro, el señor Rector, Reverendo Padre Félix Cristóbal, informó:

1.° La enseñanza se halla dividida en seis secciones diversas, á saber:

Cuarto año de estudio. Enséñanse allí los cursos de Filosofía, Geometría y Trigonometría, segundo de Francés y Agricultura. Concurren diez y seis alumnos internos y cinco externos, y es Profesor el Reverendo Padre Daniel Quijano, que emplea cuatro horas diarias en la dictación de las lecciones respectivas.

Tercer año de estudio. Retórica y Poética, Algebra, Historia universal y primer curso de Francés. Quince alumnos internos y diez y seis externos. Profesor, el Reverendo Padre Luis España; cuatro horas diarias de trabajo.

Segundo año de estudio. Segundo curso de Gramática Latina y segundo de Gramática Castellana, Aritmética y Contabilidad é Historia Patria. Veintinueve alumnos internos y diez y nueve externos. Profesor, Reverendo Padre Misael Nevares; cuatro horas de trabajo diario.

Primer año de estudio. Primer curso de Gramática Latina y primero de Gramática Castellana. Aritmética y Geografía. La Sección 1.ª, compuesta de treinta y nueve alumnos internos, está á cargo del Reverendo Padre Cipriano Oliván; y la 2.ª, compuesta de cincuenta y un alumnos externos, está confiada al Reverendo Padre Juan Laspiur.

Clase preparatoria, Sección superior. Rudimentos de Latín y de Castellano, Aritmética é Historia Sagrada. Cuarenta y dos alumnos internos. Ha estado encargada al Reverendo Padre Félix Pereira, y la desempeña hoy el Reverendo Padre Manuel Silva.

Clase preparatoria, Sección inferior. Analogía Castellana, Aritmética, Doctrina Cristiana, Lectura y Escritura. Trece alumnos internos. Profesor, el Reverendo Padre Manuel Silva. En todas las Secciones antedichas se dicta la correspondiente lección de Religión.

Hay además las siguientes clases:

De Piano, con veintidós alumnos;

De Violín, con siete alumnos;
De Contrabajo, con uno;
De Canto, con veinticuatro;
De Dibujo, con veinticinco.

Está encargado de esta última enseñanza el Reverendo Padre Santiago Páramo; de las de Piano y Canto los Reverendos Padres Alejandro Martínez y Enrique Montiel, y de las de Violín y Contrabajo, el señor Martín García; y

2.° En el próximo año de 1890 se dictarán á los alumnos que para ello estén preparados, las enseñanzas correspondientes al quinto año de estudio, las cuales son: segundo curso de Filosofía, ó sea Ontología, Cosmología y Psicología, Física, Química y primer curso de Inglés; y en el subsiguiente año de 1891 deberán dictarse las enseñanzas que pertenecen al sexto año de estudios, que son: tercer curso de Filosofía, ó sea Teodicea y Ética; segundo curso de Inglés; Lengua griega; Historia Natural; repaso de todas las anteriores asignaturas cursadas en años precedentes, y sobre las que ha de versar el examen necesario para presentar el grado de Bachiller en Filosofía y Letras.

Siendo las diez se suspendió la visita para continuarla en próxima ocasión.

Jesús Casas Rojas—*Félix Cristóbal*—El Subsecretario, *Diego R. de Guzmán.*

REINCORPORACION

de Colegios públicos y privados en la Universidad Nacional.

De orden de Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública, se hace presente á los Directores de los Colegios públicos y privados de la República, incorporados en la Universidad Nacional, que conforme al Decreto número 180 de 22 de Febrero del presente año, necesitan tales establecimientos, para continuar en el carácter indicado, que se solicite la reincorporación de ellos en el propio Instituto, sujetándose á las disposiciones y reglas contenidas en el expresado decreto.

De lo contrario quedará sin validez alguna la incorporación que se había hecho de los mismos establecimientos en la Universidad Nacional.

Para el efecto de presentar á este Ministerio la solicitud de nueva incorporación, se fija el término de un mes, contado desde esta fecha para los Colegios de Bogotá, y hasta el 30 de Noviembre venidero, para los de fuera de esta capital.

Los establecimientos de educación que reciban subvención del

Gobierno, y que por tanto han quedado bajo la inspección de éste é incorporados según la ley en la misma Universidad, no necesitan nueva incorporación.

Bogotá, 26 de Septiembre de 1889.

El Subsecretario del Ministerio, *Diego R. de Guzmán.*

UNIVERSIDAD NACIONAL

REGLAMENTO INTERIOR

DE LA JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE POPAYÁN

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 1.° La Junta de Instrucción Pública de Popayán celebrará sesiones ordinarias los días 1.°, 10 y 20 de cada mes, y sesiones extraordinarias cuando lo disponga el señor Presidente.

§ 1.° Cuando sean festivos los días señalados para las sesiones ordinarias, se transferirá la sesión para el día siguiente.

§ 2.° Las Juntas se efectuarán á las cinco de la tarde y en el local de la Prefectura, á menos que el Presidente, por algún motivo razonado, disponga variar de local ó de hora.

Art. 2.° Para el orden que debe guardarse en cada sesión, se observarán las prácticas parlamentarias, á juicio del Presidente. Si llegare el caso de que se opusiere á la resolución presidencial la mayoría de la Junta, se observará, sin apelación, lo que determine el Reglamento de la Cámara de Representantes.

CAPITULO II

Oficiales de la Junta

Art. 3.° Son atribuciones del Presidente:

1.° Dirigir el debate de cada sesión. Pero en caso de que concurra el Presidente honorario, podrá, si lo tiene á bien, desempeñar esta función;

2.° Ser el órgano de comunicación de la Junta en todos los negocios que ocurran;

3.° Firmar las actas y los acuerdos de la Junta;

4.° Convocar la Junta á sesiones extraordinarias, cuando un asunto importante lo requiera;

5.° Acordar los negocios en que debe ocuparse la Junta en cada sesión;

6.° Cuidar de que el Secretario dé pronto y cumplido despacho á los asuntos que cursan en su Secretaría, y de que las Comisiones despachen en oportunidad los negocios que se les haya recomendado; y

7.° Visar cada mes la nómina del Secretario, y la cuenta por cobrar para gastos de escritorio.

Art. 4.° Son atribuciones del Secretario:

1.° Asistir á todas las sesiones;

2.° Redactar las actas de las sesiones, las que firmará con el Presidente;

3.° Dar lectura en alta voz á las proposiciones que se hagan en cada debate;

4.° Publicar el resultado de las votaciones;

5.° Redactar las cartas oficiales que el Presidente debe firmar;

6.° Redactar y firmar las comunicaciones que correspondan exclusivamente á la Secretaría;

7.° Dar noticia á los miembros de la Junta, con anticipación de cuatro días, de los negocios que deben considerarse en cada sesión; y al Presidente diariamente de los negocios que ocurran;

8.° Acusar recibo de todo documento que haya entrado en la Secretaría;

9.° Llevar un registro de la entrega y devolución de los documentos que se pasen á las respectivas Comisiones;

10. Legajar en cada ramo, y por orden cronológico, todas las comunicaciones que se dirijan á la Junta;

11. No permitir que se extraiga de la Secretaría ninguno de los documentos que deben reposar en su archivo, sin orden previa del Presidente;

12. Llevar los siguientes libros: el de actas, el de proposiciones, el de comunicaciones, el de fenecimientos, y todos los demás que sean necesarios, á juicio del Presidente de la Junta; y

13. Entregar á su sucesor, por riguroso inventario, todos los documentos, enseres y demás cosas de su cargo.

Art. 5.° Impedido legítimamente el Secretario para asistir á alguna sesión, el Presidente nombrará en su reemplazo interinamonte á uno de los miembros de la Junta.

CAPITULO III

Comisiones

Art. 6.° La Junta tendrá comisiones permanentes y comisiones accidentales.

Art. 7.° Las comisiones permanentes son tres: de cuentas, de inspección y de reglamentos interiores.

Parágrafo. Las comisiones de cuentas y de inspección se compondrán de dos miembros cada una y la última de uno.

Art. 8.° La comisión de cuentas tiene á su cargo :

1.° Examinar las cuentas de los Tesoreros de la Universidad y los Colegios públicos del Departamento, y proponer á la Junta proyectos de glosas y fenecimientos en primera instancia ;

2.° Tomar escrupulosa cuenta del modo como se recaudan é invierten las rentas pertenecientes á todos los Colegios públicos del Departamento ;

3.° Informar á la Junta de toda falta que descubra en las Sindicaturas ó Tesorerías de los Colegios públicos del Departamento, ya provenga de malversación de los respectivos fondos, ó ya consista en descuido en el arreglo de las cuentas ó demora en el cumplimiento de los deberes que á cada empleado de manejo incumban ; y

4.° Proponer á la Junta las providencias conducentes á que se intenten y prosigan, hasta su terminación, los juicios ejecutivos contra los deudores morosos de las rentas que pertenecen al ramo.

Art. 9.° Son atribuciones de la comisión de inspección :

1.° Visitar mensualmente la Universidad del Cauca, con el fin de averiguar si la organización de ella es conforme con lo que el Gobierno disponga sobre división de cursos, adopción de textos, celebración de sabatinas y exámenes, y cuanto en todo lo aplicable concierna al plan general de estudios de la Universidad Nacional ;

2.° Examinar los informes que rindan las comisiones encargadas de visitar con igual objeto los demás Colegios del Departamento, y proponer á la Junta la resolución que en vista de dichos informes deba adoptarse ;

3.° Proponer á la Junta se pidan á los respectivos Rectores de los Colegios públicos del Departamento todos los informes que crea convenientes acerca de la marcha de cada uno ;

4.° Informar á la Junta sobre el estado en que se encuentre el edificio de la Universidad, y proponer las reformas que crea necesarias ; y tomar informes análogos acerca de los edificios de los demás Colegios del Departamento.

Parágrafo. Esta comisión, en lo que se refiere á la elección de textos y dirección moral de los Establecimientos de educación, obrará bajo la inspección del Prelado.

Art. 10. Son atribuciones de la comisión de redacción :

1.° Presentar proyectos de Reglamentos interiores para la Universidad y los Colegios públicos del Departamento ;

2.° Presentar en proyecto el informe que debe rendirse cada tres meses al señor Ministro de Instrucción Pública, sobre la marcha que lleven los Establecimienfos públicos del Departamento ; y

3.° Indicar á la Junta los datos que crea necesarios para la preparación del informe á que se refiere el inciso anterior, y proponer la manera de obtenerlos.

Aprobado por la Junta de Instrucción Pública de Popayán en su sesión del día diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, que se efectuó en el Palacio Episcopal.

El Presidente honorario,

JUAN BUENAVENTURA,
Obispo de Popayán.

El Secretario, *Esteban Hurtado Velasco.*

Es fiel copia de su original.

Popayán, Agosto 7 de 1889.

El Secretario de la Junta, *Esteban Hurtado Velasco.*

Ministerio de Instrucción Pública.—Bogotá, 20 de Septiembre de 1889.

Apruébase este Reglamento.

El Ministro, JESÚS CASAS ROJAS.

INFORME

del Director de la Escuela Normal de varones.

República de Colombia.—Departamento del Cauca.—Escuela Normal de Institutores.—Número 103.—*Popayán, 30 de Julio de* 1889.

Señor Inspector General de Instrucción Pública.—Presente.

Una disposición reglamentaria me obliga á dar á usted informe mensual sobre la marcha que haya tenido la Escuela durante ese tiempo; y hoy, al concluir los exámenes anuales, creo de mi deber rendir, no solamente el correspondiente al último mes, sino uno más detenido.

Yá, con fecha 18 del presente, tuve el honor de remitir á usted las actas de los exámenes generales, la calificación definitiva dada á los alumnos, en conformidad con los artículos 95 y 96 del Reglamento, el acta de adjudicación de premios y los cuadros de calificación de conducta y aprovechamiento de los alumnos durante el año escolar que ha terminado, así como el de la calificación obtenida en los exámenes anuales. En estos documentos habrá hallado usted los datos sustanciales á que debía concretarse este informe. Ahora me propongo completarlo con algunos otros datos.

De conformidad con el Decreto número 9 de 26 de Julio de 1888, se dio principio á las tareas escolares del segundo año el día 17 de Septiembre, y sólo el último del dicho mes fue cuando quedó definitivamen-

te arreglada tanto la Escuela Normal como la Anexa. Los alumnos matriculados en la primera fueron 25 : 13 internos, costeados por la Nación ; 10, también internos, sostenidos por el Departamento, y dos externos. Posteriormente designó usted á los jóvenes Azael Navarrete é Ignacio Paz, para que ocuparan las becas que habían quedado vacantes de los alumnos Manuel María Colonia y José María Salazar, que recibieron título de Maestros de Escuela Superior, y al joven Belisario Peña lo designó para llenar la beca que quedó desocupada por la expulsión del alumno Abraham López. En la Anexa, desde el principio, se completó el número de alumnos que señala el Reglamento.

Las clases se abrieron al empezar el año escolar, y se distribuyeron así : ocho en el cuarto curso y once en el tercero. La clase de Urbanidad la dictó á todos los alumnos los domingos, de las ocho á los nueve de la mañana, y la de Composición los sábados por la noche.

El señor Doctor Lisímaco Velasco estuvo reemplazando al Catedrático Don Joaquín Valencia C., desde el principio del año hasta el once de Enero, en que volvió el Catedrático en propiedad, y éste ha sido el único cambio verificado en el personal de la Escuela durante el año que ha terminado. En la Anexa, el Subdirector, señor Don Francisco López, renunció el cargo, y fue nombrado para sustituírle el señor Don Pedro J. Velasco ; por último, el 25 de Junio tuvo usted á bien nombrar Director de la Escuela al señor Don Manuel María Colonia, en lugar del señor Don Jesús Constaín, que hasta ese día desempeñó el encargo.

En cumplimiento de la Resolución número 78, dictada por usted el 11 de Mayo anterior, relativo á los exámenes anuales de los alumnos maestros, tuve á bien distribuír las materias de enseñanza entre los dos Jurados examinadores de que trata el artículo 87 del Reglamento, y hecha esta distribución conveniente, se principiaron los trabajos el día 1.° del presente y se continuaron, durante los diez siguientes, de las siete á las diez de la mañana. En la Anexa se verificaron en los días señalados por la Resolución, solamente que el último día hubo necesidad de hacer examen hasta por la noche para poder concluír en la fecha señalada.

Por las actas originales que de ambos Jurados remití á usted, se impondrá de los nombres de los señores Catedráticos que los compusieron, las clases que fueron examinadas, los nombres de los alumnos y la calificación que obtuvieron en cada examen : se observaron, pues, en los exámenes de los alumnos maestros estrictamente las disposiciones reglamentarias.

En la relación detallada de la calificación definitiva de los alumnos, hecha en conformidad con los artículos 95 y 96 del Reglamento, verá usted que se hicieron por los dos Jurados 251 exámenes; de éstos 207 correspondieron al tercer curso y 44 al cuarto. En dicha relación aparece que en 72 exámenes fueron los alumnos calificados de *sobresalientes*, en 114 de *notables*, en 60 de *aprobados con plenitud* y en 5 de *apenas aprobados*.

El alumno externo, Manuel Antonio Bonilla, no se presentó á dar los exámenes que le correspondían, y se ordenó, por los Jurados, que se tuviera este hecho en cuenta para no admitirlo en el próximo año escolar.

El día 11, á las 7 de la mañana, se reunió la Junta General de Catedráticos con el objeto de designar los alumnos que debían ser premiados el 20, teniendo en cuenta lo dispuesto por usted, en la yá citada Resolución número 78, y acordó además que á un mismo alumno no se le adjudicaran más de 2 premios. Se distribuyeron, en consecuencia, 12 premios en el tercer curso, 9 en el cuarto y 1 general de honor en cada uno de los 2 cursos. Los premios consistieron en libros que envió el Gobierno del Departamento, y los de la Anexa fueron tomados de los archivos de la Inspección General y de la Escuela. A todos los alumnos maestros se les dio un certificado con las calificaciones definitivas que obtuvieron en todos los cursos, certificaciones que fueron firmadas por el señor Inspector General, los Superiores y Catedráticos del Instituto.

El Reglamento quiere, y con razón, que sólo se premie á un alumno cuando ha observado buena conducta dentro y fuera del Establecimiento, es decir, cuando ha agregado al aprovechamiento intelectual la condición indispensable de la buena conducta, y así es muy consolador que en un número tan reducido de alumnos, como es el de 25, que, por las calificaciones, se ve que han aprovechado el tiempo, sean 13 los premiados; y si otros no lo fueron, á pesar de su aprovechamiento, culpa es de la Resolución que no permitió sino un premio en cada clase.

Me complazco en manifestar públicamente al señor Inspector, que estoy en lo general satisfecho de la buena conducta y docilidad de los alumnos que aquí se educan. Después de retirado del Establecimiento el joven Abraham López, ninguna falta grave se ha cometido ni ha habido necesidad de ocurrir á ningún castigo severo.

Las prácticas piadosas se han observado con toda regularidad en el Establecimiento, y he procurado, hasta donde me ha sido posible, que todos los alumnos las ejerciten con convicción y conciencia de lo que

hacen, porque de la piedad bien cimentada en el corazón de los jóvenes, pende en gran parte su felicidad, así como del descreimiento en materias religiosas resulta su desgracia inevitable. Las prácticas piadosas han sido, además, muy provechosas y los alumnos han manifestado con ellas que los animan buenos sentimientos, que son dóciles, y sobre todo, que tienen convicción de los principios religiosos que supieron inculcarles sus padres y que los maestros hemos procurado arreglar y fortalecer.

Los alumnos del cuarto curso han concluído todas las enseñanzas que el Reglamento exige para que se pueda optar el diploma de Maestro de Escuela Superior; pero convencido como estoy de que si queremos verdaderamente la regeneración moral de nuestra sociedad, debemos comenzar por formar buenos maestros para los niños y no simplemente maestros, como por desgracia abundan tánto en nuestro país, he creído conveniente que los cinco jóvenes que componen el citado curso demoren su grado hasta el mes de Diciembre, y empleen estos tres meses últimos especialmente en practicar los métodos de enseñanza en la Anexa y así poderles dar un título verdaderamente merecido, que los ponga en aptitud de dirigir una Escuela Superior sin tropiezo ninguno.

Tanto en la Escuela Normal como en la Anexa se han hecho los siguientes gastos en los meses transcurridos de 1.° de Septiembre de 1886 á 31 de Agosto del presente.

Por cuenta del Gobierno Nacional:		
En sueldos de los empleados.....	$ 4,052 95	
En gastos de escritorio.....	100 ..	
En alimentación de los Superiores, el Portero y doce alumnos.....	2,560 50	6,713 45
Por el Gobierno del Departamento:		
En sueldos del Subdirector de la Anexa....	360 ..	
En alimentación de diez alumnos.....	1,460 ..	
En arrendamiento del local en once meses...	385 ..	
En la distribución de premios.....	25 ..	
En libros para premios, papel para Dibujo y para planas de escritura.....	60 ..	2,290 ..
Total.....		$ 9,003 45

Antes de concluír este informe me es grato manifestar á usted que la Escuela tiene una inmensa deuda de gratitud hacia los Gobiernos de la Nación y del Departamento, por el apoyo eficaz que le han prestado

durante todo el año que ha terminado, y á usted por el interés con que ha mirado todo lo que se ha relacionado con el Establecimiento, procurando á todo trance su engrandecimiento.

Terminaré recomendando á usted á todos los Superiores, colaboradores conmigo en las tareas escolares, porque en la mayor parte, á su consagración, sus luces y su experiencia, se debe la buena disciplina del Establecimiento y el buen nombre que ha sabido conquistarse.

La Escuela Anexa ha funcionado con regularidad desde el principio del año. Los resultados obtenidos en los exámenes en los días 12, 13, 15 y 16, son satisfactorios, como podrá usted informarse por los documentos con ellos relacionados que tuve el honor de remitirle oportunamente.

El señor Don Jesús Constaín, como yá lo dije antes, estuvo encargado de esta Escuela hasta el día 25 de Junio, en que fue reemplazado por el señor Manuel María Colonia, quien desempeñaba las funciones de Director de la Escuela número 1.° del Distrito. El señor Colonia, así como el señor Constaín, son buenos institutores, y la Anexa, bajo su dirección, ha progresado bastante. También ha funcionado como Subdirector de la misma el señor Pedro José Velasco, y como joven pundonoroso ha cumplido con su deber. Merecen todos, como empleados, una recomendación especial por su buena conducta y consagración durante el año.

Dios guarde á usted.

MIGUEL ARROYO.

(De la *Revista de Instrucción Pública*, número 57, de Popayán).

NUEVA GUIA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL

(Continuación).

Números 105 y 106—Azufre y azabache.

Número 107—Ocre amarillo, en polvo, de Silos.

Número 108—Mica en láminas fácilmente exfoliables.

Números 109 á 118—Once muestras de cuarzo y minerales de hierro y manganeso, alcaparrosa, etc.

Fueron todas éstas recogidas en la provincia de Pamplona, y donadas por el señor Santiago Cortés.

Número 119—Mineral de cobre, de Aratoca.

Número 120—Yeso espejuelo, del pueblo de Los Santos.

Número 121—Sal de *Epsom* ó sulfato de magnesia natural.

Números 122 y 123—Aragonito y cal carbonatada, estalactita, de la Cueva de Macaregua, departamento de Santander.

Números 124 á 127—Muestras de antracito, de hulla, de arcilla plástica y de plomo sulfurado.

Estas muestras fueron remitidas como restos de la Exposición de Bucaramanga, en 1887.

PALEONTOLOGÍA

Esta ciencia trata de la descripción de los restos antiguos, tanto animales como vegetales, que se encuentran metidos dentro de la tierra y á veces aun en su superficie. Estos restos, llamados fósiles, revelan la existencia de animales ó de plantas que vivieron en épocas y condiciones distintas de las actuales, y sirven para caracterizar los terrenos en que se encuentran.

Nuestro Museo apenas comienza á recoger las conchas y caracoles fósiles, sus impresiones y las de algunos vegetales; pero sólo tiene unas pocas piezas del antiguo elefante llamado mastodonte, que habitaba el país en tiempos anteriores á la existencia del hombre.

Esta colección irá aumentando, y tiempo vendrá en que se haga alguna publicación detallada de nuestros fósiles. Por ahora, nos limitaremos á indicar el inventario de los pocos que hay, dividiéndolos en secciones para hacer más familiar su conocimiento y propender á su cuidadosa recolección.

Primer grupo.—Ammonitas.

Son las *Ammonitas* fósiles, unas conchas ó caracoles en forma de cuernecillos enroscados en un mismo plano, las más veces de color negro y piedra calcárea. Eran estos caracoles, la cubierta de unos animales moluscos, del orden de los cefalopodos, que vivían en el mar y se parecían á los *Nautilus* actuales.

Adoptando las clasificaciones de los señores Alcides D'Orbigun y L. de Buch, para nuestros fósiles, las especies de *Ammonitas* más comunes en las muestras son:

El *Ammonites galealus* de las cercanías de Villeta, número 1.

El *A. nudosos*. El *A. Boussingaltü;* el *A. Santafesinus* y el *A. Alexandrinus*, de Chipaque, número 2.

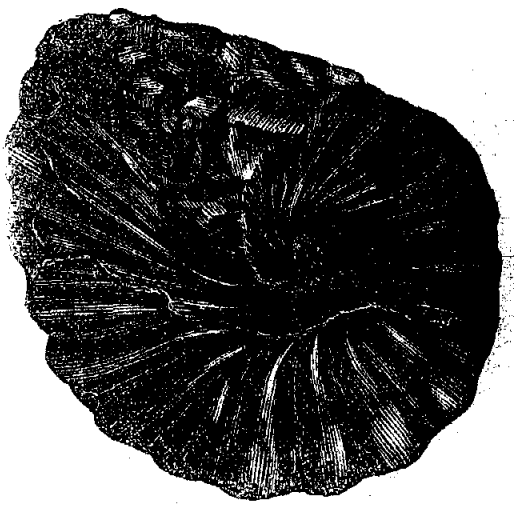


Fig. 1.ª

Agrupación curiosa de varias pequeñas *Ammonitas*, algunas *A. Lindigi. Krt.* y de varios moldes de éstas, en un calcáreo muy piritoso, número 3. Donación del señor Doctor Mauricio Tamayo.

Varios fragmentos ó partes poco características de otras *Ammonitas.* También se colocan entre los fósiles las impresiones ó moldes dejados por las conchas ó caracoles, como se observará en las *impresiones* de *Ammonitas* que se ven sobre las lajas del pueblo de Pacho, y en moldes aislados de otras localidades.

Segundo grupo.—Trigonias.

Estas eran verdaderas conchas bivalvas, ó con dos tapas como las ostras, de moluscos *marinos.* Se les reconoce fácilmente por la forma, con tres caras más ó menos distintas y con rayas ú otras marcas lineares y paralelas en su superficie.

Las *Trigonias Boussingaltü* y *abrupta* se hallan mucho en las cercanías de Anapoima.

La *T. Alaeformis,* en Chipaque.

La *T. Subcrenulata,* en Tocaima.

También se observarán moldes de estos fósiles.

Tercer grupo.—Modiolas.

Conchas bivalvas, de moluscos semejantes á las almejas actuales. De agua dulce ó marinas.

La *Modiola Calderana* proveniente, como la *Socorrina,* de una roca muy ferruginosa, cerca de Chipaque.

La *M. Zipaquirensis,* de la mina de cal del señor Wiesner, en las cercanías de Zipaquirá.

Cuarto grupo.—Rostellarias.

Caracoles de moluscos gasterópodos *Pectinibranquios,* de los mares tropicales, encorvado en forma de espiral.

Hay el *Rostellaria Boussingaultii.* Número 8.

Quinto grupo.—Planorbis.

Caracol de molusco gasterópodo, pulmonado, acuático, semejante á los Hélices; pero se distingue de éstos por tener su caracol encorvado, casi en un mismo plano y con sus cinco ó más vueltas de espiral, bien aparentes por ambos lados. Se le encuentra fósil en los terrenos terciarios.

Planorbis aplanatus (*Thoma*). Número 9.

Encajado en una mezcla arcillosa y encontrado por el señor Manó, cerca de Ventaquemada, departamento de Boyacá. En el piso mioceno.

Sexto grupo.—Gryphea.

Concha bivalva encorvada, de la familia de las *Ostraceas.* La mayoría son fósiles del terreno calcáreo.

Gryphea?. . . encontrada por Manó entre Samacá y Ventaquemada, en las capas superiores del terreno neocomiano.

Séptimo grupo.—Ostraceas. (1)

Es esta familia el tipo de los moluscos acéfalos ó sin cabeza que viven metidos en una concha de dos tapas ó valvas, y adheridos á los cuerpos submarinos ó á las piedras. La concha es laminosa y sus valvas desiguales.

Ostrea virgata. Número 10. De los conglomerados arcillosos en las faldas del cerro del Pijao, entre Tunja y Samacá, según el señor Manó.

Ostra abrupta. Número 11. De las cercanías de Chipaque.

Octavo grupo—Exogyra.

Este género de conchas se refiere á las ostraceas y es frecuente entre los fósiles de Colombia.

Exogyra Boussingaltü. Número 12. De las cercanías de Chipaque, incrustada en una marga ferruginosa.

Noveno grupo.—Cardiáceas.

Concha bivalva, de los acéfalos dimarios. Conveja, de valvas iguales y marcadas con costillas ó surcos radiantes en la superficie.

Cardirini inornatum. Número 13. Del terreno neocomiano, de las cercanías de Samacá.

Décimo grupo.—Pecten.

Género notable y vecino de las ostras, cuyas especies abundan en los mares actuales. Su concha ofrece una orejuela á cada lado del ápice y surcos que irradian de éste.

A este género (ó al *Lima*) pertenece la muy bonita impresión número 14, sobre una caliza terciaria de la cueva Tuluní (departamento del Tolima), obsequiada por el señor Juan de Dios Carrasquilla.

El número 15 representa *un positivo* de la misma concha anterior.

Haremos observar: 1.° Que hay algunos otros géneros de conchas fósiles de Colombia, cuyas muestras actuales en el Museo, no están bien caracterizadas; pero que pueden referirse á los géneros *Crioceras, Hamites, Scaphites* y *Cucullæa.*

2.° Al describir los caracoles y conchas de los moluscos actuales, en la parte Zoológica, se hablará otra vez de los fósiles.

Entre los *Equinodermos*, animales marinos de las clases inferiores, de forma globosa ú ovalada, cubiertos por una especie de concha calcárea, se encuentran también varios fósiles.

La cubierta ó concha de estos animales está compuesta de piececitas unidas, presentando muy pequeños agujeritos, todo dispuesto con mu-

(1) A este grupo se refieren las curiosas impresiones de conchas, sobre una caliza negra del "Tigre," vecindario del Colegio. Muestra donada por el señor Manuel J. Peña C.

cha regularidad, ya en la forma de calles de un jardín, ya imitando los pétalos de una flor ú otros vistosos dibujos.

La posición de las aberturas anal y bocal, á veces opuestas y centrales, y otras excéntricas marginales, facilita la separación de los *Equinodermos* en dos grupos principales:

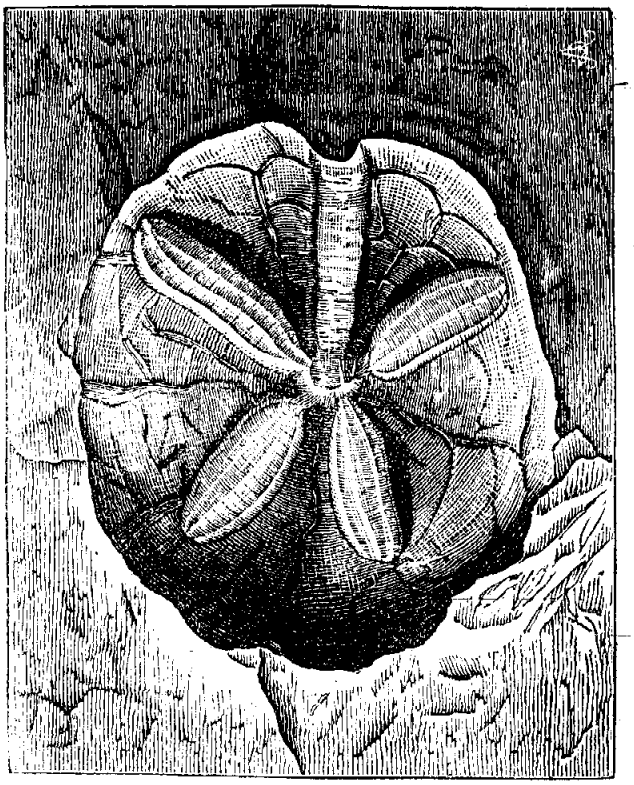
A—Los erizos de mar (*Echinus*), de cubierta globosa, boca y ano opuestos y centrales.

A éstos pertenece el *Echinus* ó *Cidaris*, número 16, encontrado en la quebrada de la Tinta, cerca del pueblo del Colegio, departamento de Cundinamarca.

B—Los Espatangos (*Espatangus*), de forma ovalada, boca excéntrica y ano lateral.

A éstos se refiere la curiosa impresión dentro de una piedra arenisca, número 17.

Se ven en este fósil cinco radios ó pasos muy perfectos, lo mismo que la forma y uniones de las pieeecitas que formaban la cubierta calcárea, como lo manifiesta el grabado adjunto. Figura 2.



Junto á esta impresión está también el molde dejado por ella misma sobre la tapa ovalada y de iguales dimensiones que la cubría. Número 18.

Este fósil fue encontrado al reventar una piedra grande, por un taladro, en el pueblo del Colegio, y fue donado al museo por el señor Timoteo Gutiérrez N.

Las muestras 1 y 2 representan dos piedras areniscas con la impresión de una planta. Un helecho perfectamente bien conservado sobre ambas muestras que en otro tiempo se tapaban y hacían parte de una piedra bastante grande. Proviene de las cercanías de Chipaque, y fue donado por el señor Manuel Pardo Hurtado.

RESTOS FÓSILES DE MASTODONTE

De este gigantesco animal, muy semejante á los elefantes actuales, que habitaba en las cercanías de Bogotá, y en muchos otros lugares de Colombia, como Guatavita, Chiquinquirá, Soatá, el Cocuy hacia el Norte, y en Cartago y Ortega (departamento del Tolima), hacia el Sur: tiene el Museo solamente algunas muelas y unos huesos; pero abrigamos la

esperanza de que con mayor cuidado y más interés se sigan buscando y se conserven los nuevos restos que se vayan descubriendo de este curioso animal antediluviano, llamado mastodonte por Cuvier, y es posible que algún día se vea en nuestro Museo Nacional un esqueleto completo y montado.

Como hemos dicho, el mastodonte se parecía mucho, por su tamaño y su forma, al elefante: tenía, como éste, un par de incisivos ó defensas (vulgarmente colmillos) en la mandíbula superior; pero sus muelas tenían su corona provista de tubérculos cónicos que se desgastaban por la masticación.

Se reconocen tres especies suramericanas: el nuéstro es el Mastodonte *Angustidens*, y los restos que tenemos son los siguientes:

Número 1.—El fémur de una pierna, que mide 95 centímetros de largo: 38 en su mayor grosor, y 18 en la parte más delgada.

Número 2.—Una costilla, que mide 2 metros en su arco, y tiene 8 centímetros de ancho medio.

Número 3.—Un fragmento de la columna vertebral, de 25 centímetros de largo por unos 15 de grueso, formado de cuatro cuerpos de vértebras.

Número 4.—Tres huesos de la pelvis, hallados en Hatogrande, cerca de Chiquinquirá.

Número 5.—Una tibia que muestra muy bien las dos cavidades glenoidales de su articulación.

Número 6.—Una pieza corta y gruesa, la parte inferior de un fémur, mostrando las dos tuberosidades.

Números 7 á 10.—Serie de cuatro vértebras, incluyendo las dos primeras del cuello.

Números 11 á 14.—Partes de otros huesos de las patas.

Números 15 y 16.—Fragmentos de costillas y otros huesos. También dos piezas redondas, como cabezas de fémur, provenientes de Tobo, en Timaná.

El Director del Museo, FIDEL POMBO.

(Continuará).

16	562.8	560.0	561.4	10.08	70	21.0	11.3	16.1	0.2	0.297	S. SE.	3.0	6.0	SE.	Ns. Cir. Cs.	.... Sol sin manchas. Viento moderado
17	562.6	560.5	561.5	9.23	59	19.9	11.3	15.6	....	0.398	E, SE.	4.1	6.5	SE.	Cir. Cs. disp.	.... Lluvia por la noche.
18	563.1	561.3	562.2	8.37	56	19.8	9.9	14.8	2.9	0.239	SE. E.	4.4	7.0	SE.	Ns. cs. Cs. disp.	.... Día hermoso.
19	563.1	561.6	562.3	8.98	64	19.9	9.8	14.8	....	0.230	SSE. S.	3.6	5.0	E.	Cs. disps.	.... Día hermoso.
20	563.3	561.8	562.5	10.07	80	17.0	9.8	13.4	1.3	0.231	S. O.	2.0	6.5	E.	Cir. peqs. cs.	... Lluvia de 12 h. á 2 h. p. m.
21	563.9	562.3	563.1	8.76	70	17.5	10.3	13.9	0.8	0.116	Cal. S.	3.0	9.0	E.	Nims. cs.	C. M. Lluvia al amanecer.
22	563.7	561.8	562.7	8.49	57	19.0	11.2	15.1	....	0.324	S.	4.3	4.0	E.	Cs. csts.	.... Día hermoso.
23	563.7	562.0	562.8	8.50	62	18.5	11.2	14.8	0.4	0.399	SSE.	3.8	5.5	SSE.	Cs. csts.	... Llovizna á 9 h. a. m. Viento fuerte á 10 h. a. m.
24	563.9	562.1	563.0	8.37	56	19.9	11.8	15.8	....	0.313	S.	4.4	7.5	SE.	Cir y Cs. Csts.	....
25	563.5	561.3	562.4	8.73	61	21.6	10.2	15.9	...	0.250	Variable	3.9	7.0	E.	Cs. csts. Cir.	.... Día hermoso.
26	563.1	561.0	562.0	9.22	67	21.5	10.3	15.9	2.0	0.074	S. O.	3.3	7.5	E.	Cir. csts. Ns.	.... Llovizna por la tarde.
27	562.8	560.7	561.7	9.34	69	19.5	10.4	14.9	4.0	0.073	O.	3.1	8.5	E.	Cir. csts. Ns.	.... Lluvia al amanecer.
28	562.4	560.0	561.2	9.58	73	19.9	7.3	13.7	....	0.105	Cal.ª O.	2.8	6.0	E.	Cir. y Cs. dis	.... Niebla desde 10 h. p. m. hasta el amanecer.
29	562.3	560.2	561.2	8.73	61	19.0	11.5	15.2	0.2	0.208	S.	3.9	8.0	ESE.	Cs. csts.	P. L. Llovizna.
30	562.5	560.3	561.4	8.73	61	19.6	12.1	15.8	....	0.300	S.	3.9	6.5	E.	Cs. disps.	.... Día hermoso.
31	562.4	560.7	561.5	8.03	59	19.1	11.7	15.4	....	0.340	S.	4.1	6.5	E.	Cs. csts. Cir.	... Día hermoso.

RESUMEN DEL MES

			m.
Barómetro á 0.°	Máxima, promedio mensual		0.56301
	Mínima	íd. íd.	0.56099
	Media	íd. íd.	0.56200
			°.
Termómetro C.°	Máxima	íd. íd.	19°.61
	Mínima	íd. íd.	10°.41
	Media	íd. íd.	15.°01
			mts.
Pluviómetro.—Lluvia caída durante el mes			0.027
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo			0.213
			m.
Evaporómetro.—Evaporación media en 24 horas			0.0033
	Id.	total en el mes	0.1023
			m/
Psicrómetro.—Humedad media del aire			67.

METEOROLOGICAS

dientes al mes de Julio de 1888—(Continuación).

7 H. 11' A. M.		3 H. 11' P. M.			TEMPERATURA		Velocidad diaria de los vientos (kilómetros).	Cantidad de evaporación (milímetros).	Cantidad de lluvia (milímetros).
NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	NUBES SUPERIORES	NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	Máxima.	Mínima.			
s 3	Cubierto	Ocultas	s k 10 NO	Cubierto	12.0	9.0	76.	1.0	2.5
s 6 NO	Cubierto	ck 2 N	ck 6 NO	Claro	14 5	9.5	169.	2.1	3.6
s 10 N	Cubierto	0	s k 7 NO	Claro	16.0	10.0	113.	1.0	0.
s 10 NO	Cubierto	ck 1 SO	ck 6 NO	Claro	15 5	10.5	149.	1.0	1.8
s 10 NO	Llovizna	c ck 5 NO	k 4	Claro	16 5	11.0	155.	0.6	1.3
s 9 O	Cubierto	Ocultas	s k 10 NO	Cubierto	15 5	10.5	19.6	1 2	0.
n 10	Lluvioso	ck 1 NO	s k 6 NO	Claro	14 5	10 5	134.	0.7	8.6
s 7 NO	Cubierto	Ocultas	s n 10 NO	Lluvioso	11.0	8.5	183.	1.0	7.7
k 1	Cubierto	ck 5 SO	k n	Cubierto	15.0	9.0	190.	3.9	1.0
0	Cubierto	ck 3 N	k n 6	Cubierto	16.0	10.0	136.	3 0	0.
k 1	Cubierto	ck 6 O	k N 3	Cubierto	17.0	11.0	160.	3.0	1.6
N s 3	Cubierto	c cs 8 S	k 4	Cubierto	15 0	10.0	162.	3.0	2.5
s 9 N	Cubierto	ck 7 S	s k 2	Cubierto	13.0	10.0	210.	2.3	0.
s n 10	Cubierto	Ocultas	n 10 N	Cubierto	14 0	10.0	234.	1.4	2.5
n 10 N	Cubierto	c 1 SE	k 4 NO	Claro	15.5	9.5	136.	2.5	6.5
k s 7 NO	Cubierto	ck 4 O	s 2 NO	Claro	16 5	10 0	151.	2 5	1.0
s 7 N	Cubierto	ck 4 NO	s 5 NO	Cubierto	17.5	10.5	176.	3.0	0.
n s 10 NO	Cubierto	ck 2 NO	n 8 NO	Cubierto	14.5	10.5	179.	1.0	7.7
k n 9 O	Cubierto	c ck 6 NO	s 2 NO	Claro	13.0	10.0	248.	1.0	6.0
n s 10 N	Llovizna	Ocultas	n s 10 NO	Cubierto	11.5	8.0	241.	2.5	1.5
s n 9 NO	Llovizna	s k 2 NO	0	Claro	15.5	7.5	149.	2.5	0.5
s 3 NO	Claro	ck 5 NO	k 1 NO	Claro	16 5	9.0	218.	2.0	0.
s 6 NO	Cubierto	cs 6 NO	n 3 SO	Cubierto	17.5	10.0	121.	2.5	0.
n 10	Lluvioso	Ocultas	n k 10	Llovizna	14.5	11.0	175.	1.4	9.0
s 2 s O	Cubierto	cs 4 SO	k 3	Claro	15.0	10.0	22.5	2.8	1.8
O 0	Despejado	cs 3 NE	k 3	Claro	17.0	8.0	208.	4.3	0.
0	Claro	cs ck 6 O	k 2	Cubierto	16.5	8.5	129.	2.0	0.
n 10	Lluvioso	ck 7 NO	k 2	Claro	16.0	8.0	163.	2.0	2.8
s 4 O	Cubierto	cs 2 S	n 4 N	Claro	17.5	10.5	118.	2.6	0.
s 4 O	Cubierto	ck 3 SO	k 2	Claro	17.5	11.0	169.	3.0	0.
n	Cubierto	ck 2	s k 5 O	Claro	15.0	11.0	169.	2.5	0.

OBSERVACIONES PARTICULARES.—Día 7, lluvia á 5 h. 30' a. m.—Día 8, lluvia á 5 h. 25' a. m.—Día 12, llovizna á 7 h. a. m., 3 p. m.—Día 13, llovizna.—Día 14, llovizna á 6 h. 30' a. m. Lluvia á 9 h. p. m.—Día 18, llovizna á 7 h. a. m., 3 h. p. m.—Día 19, lluvia á 5 h. a. m.—Día 24, lluvia á 5 h. a. m.—Día 27, lluvia á 6 h. 30' a. m.—Día 31, llovizna á 7 h. a. m.

Abreviaturas y términos: *c*, cirro; *cs*, cirro-estrato; *ck*, cirro-cúmulo; *k*, cúmulo; *fk*, fracto-cúmulo; *n*, nimbo; *s*, estrato. *Despejado* significa sin nubes ó con menos de 0,2 y limpio. *Claro*, con menos de 0,8 de nubes y si alumbra el sol. *Cubierto*, con 0.8 de nubes, ó más, y si no alumbra el sol. *Opaco*, cubierto de vapores que impiden la vista distinta. *Nebuloso*, cubierto de nieblas. *Nublado*, que amenaza lluvia.

JOAQUÍN GÓMEZ OTERO,
Rector del Seminario.

de Bogotá, correspondientes al mes de Septiembre de 1888.

7 H. 11' A. M.		3 H. 11' P. M.			TEMPERATURA		Velocidad diaria de los vientos (kilómetros).	Cantidad de evaporación (milímetros).	Cantidad de lluvia (milímetros).
NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	NUBES SUPERIORES	NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	Máxima.	Mínima.			
0	Claro	ck 6 SO	k s 1 O	Claro	17.0	10.0	187	4.0	0.
k s 7 NO	Claro	0	k 2 NO	Claro	15.5	11.0	187	4.0	0.
k n 9 NO	Llovizna	0	k s 5 NO	Claro	16.0	11.0	263	3.0	1.0
s 3 NO	Claro	0	k s 3 N	Claro	18.0	10.0	149	4.5	0.
s 1 N	Claro	c 3	k s 2 NE	Claro	18.0	10.0	204	5.4	0.
s 3 NE	Claro	c 3	k s 2 NO	Claro	18.0	9.0	222	5.0	0.
s 10 NO	Cubierto	ck 3	k s 4 NO	Claro	17.5	11.5	267	3.0	0.
s 1 NO	Cubierto	ck cs 5 NO	k s 4 NO	Cubierto	18.0	11.0	151	3.2	0.
0	Claro	Ocultas	k s 9 N	Cubierto	17.0	11.0	167	3.0	0.
0	Claro	ck 3 SE	0	Claro	19.0	11.5	211	5.0	0.
0	Claro	ck 4 NO	s 5 S	Cubierto	15.0	11.0	141	3.0	9.0
s n 8	Cubierto	ck 5 O	k 2	Claro	17.0	11.0	166	3.5	0.
0	Despejado	c cs 3 O	k 2	Claro	18.0	12.0	200	4.5	0.
s	Cubierto	ck 5 NO	k 2	Claro	18.5	11.0	225	4.0	0.
0	Claro	ck 3 NO	k 7	Cubierto	18.5	12.0	141	4.0	0.
s	Cubierto	ck 5 NO	k 2	Claro	16.5	11.0	77	3.3	0.
s 2 NO	Claro	ck 5 NE	s 5 SO	Cubierto	18.0	14.0	253	2.5	2.0
s 4 SO	Cubierto	ck cs 3 SE	k 3 SO	Claro	17.5	12.5	204	3.0	1.5
s 5 O	Cubierto	ck 3 SO	n s 6 NO	Cubierto	18.0	12.0	218	2.2	0.
s 3 SO	Claro	ck 5 O	k 3 SO	Cubierto	19.5	13.5	253	2.5	3.0
n 10 O	Lluvioso	Ocultas	k n 10 O	Nublado	17.5	11.0	176	1.8	20.5
n 10	Lluvia	Ocultas	n 10	Lluvia	17.5	12.0	176	1.0	13.3
s k 10 S	Cubierto	c 9	0	Cubierto	17.0	12.0	210	1.0	14.0
s 2 N	Claro	Ocultas	k n 10 O	Nublado	20.0	11.0	253	1.6	2.0
0	Claro	ck 4 SE	k 3 NO	Claro	18.5	11.0	259	2.0	20.5
s 10	Nublado	ck 5 SO	k 3 NO	Claro	16.5	10.5	262	1.2	16.0
s 1 NO	Claro	ck 8 N	s k 2 NO	Claro	16.0	10.5	169	2.5	0.
0	Claro	c cs ck 4 NO	k 2	Claro	18.5	9.5	221	4.0	0.
0	Claro	ck 5 NE	s k 3 NO	Cubierto	19.0	8.0	173	2.6	0.
0	Claro	Ocultas	k n 10	Llovizna	14.5	11.5	170	1.5	8.7

OBSERVACIONES PARTICULARES.—Día 11, lluvia á 7 h. a. m.—Día 17, llovizna á 6 h. 50' p. m.—Día 18, llovizna á 3 h. p. m.—Día 20, lluvia á 4 h. 50' p. m.—Día 21, lluvia á 4 h. 20' p. m.—Día 22, lluvia á 7 h. a. m. 1 h. 55' p. m. 2 h. 55' p. m.—Día 23, lluvia á 8 h. a. m.—Día 24, truenos á 1 h. 15' p. m.—Día 25, lluvia á 6 h. 30' p. m. 10 h. 20' p. m.—Día 26, lluvia á 4 h. 20' p. m.—Día 30, lluvia á 2 h. p. m. 9 h. p. m.

Abreviaturas y términos: *c*, cirro; *cs*, cirro-estrato; *ck*, cirro-cúmulo; *k*, cúmulo; *fk*, fracto-cúmulo; *n*, nimbo; *s*, estrato. *Despejado* significa sin nubes ó con menos de 0.2 y limpio. *Claro*, con menos de 0.8 de nubes y si alumbra el sol. *Cubierto*, con 0.8 de nubes, ó más, y si no alumbra el sol. *Opaco*, cubierto de vapores que impiden la vista distinta. *Nebuloso*, cubierto de nieblas. *Nublado*, que amenaza lluvia.

JOAQUÍN GÓMEZ OTERO,
Rector del Seminario.

Observaciones meteorológicas practicadas en el Seminario

FECHA	Presión barométrica reducida á 0 C.			TEMPERATURA C°			Humedad relativa			VIENTOS (metros por segundo)			7 H. 11' A. M.
	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	7 h. 11' a. m.	3 h. 11' p. m.	9 h. p. m.	NUBES SUPERIORES
1	560.1	558.1	559.7	13.0	14.5	14.0	85	86	80	0	0	0	Ocultas
2	560.1	557.9	560.3	13 0	16.0	15 0	79	72	76	0	0	0	Ocultas
3	560.7	558.6	560.2	12 5	15.0	14 5	85	86	80	0	N 1	0	Ocultas
4	559.9	558.0	560.4	13 5	16.0	14.0	79	81	85	0	0	0	Ocultas
5	559.9	558.1	559.8	12.0	15 5	13.0	79	80	79	0	0	0	c 6 N
6	559.0	558.2	560.2	12.0	16 0	14 0	84	76	80	0	SE 1	0	ck cs 7
7	560.4	558.8	560 5	12.0	15.0	13.5	84	76	75	0	SO 3	0	Ocultas
8	560.5	558.5	560.5	12.5	14.5	13 0	79	76	85	0	0	0	Ocultas
9	560.8	559.4	560.9	12.5	13.5	13.0	85	85	85	0	0	0	Ocultas
10	560.4	557.7	559.9	12 0	17 0	14.0	79	64	80	0	0	0	ck 4 N
11	560.2	558.1	559.8	13.0	15.5	13.5	79	76	79	0	E 5	0	c ck 4 NE
12	559 9	558.5	560 3	12.0	13 0	12 0	84	79	79	0	N 2	0	ck cs 2 SE
13	559.7	557.7	559.8	11.5	18.0	13.5	78	50	70	0	S 2	0	c cs 1 SE
14	559.6	556 6	559.1	11.0	18.0	14 0	78	58	80	0	0	0	ck 7 SE
15	558.6	555.9	559.1	13.0	18.5	14.0	85	54	80	0	E 1	0	ck 8
16	559.6	557.0	559.1	13.5	16.5	14.0	75	60	70	0	E 2	N 1	c cs 6 SO
17	559.4	557.7	559 8	10.5	13.0	11.0	79	61	75	0	NE 1	0	ck c 4 NO
18	559.9	557.8	559.3	8.5	12.5	8.5	68	47	60	0	S 2	NE 1	cs c 4
19	559.9	558.2	559.1	11.0	17.0	13.0	68	59	70	0	N 1	0	c cs 8
20	559.6	558 2	559.1	10 0	16.0	13.5	77	51	56	S O 1	SE 4	NO 1	cs 2 O
21	559.2	557.3	559.2	9.5	18.5	14.5	77	62	70	0	SO 4	0	Ocultas
22	560.3	558.7	559.6	10.5	19.0	14.5	73	47	61	0	S 2	NO 1	c cs 4
23	559.7	558.3	559.2	13.0	16.5	13.5	70	60	65	0	S 1	0	c cs 2 O
24	558.9	558.3	560.5	12.5	18.5	14.0	64	43	65	S 2	S 1	0	Ocultas
25	560 8	558.2	560.4	11.5	19.5	15.0	68	55	76	0	NO 1	0	cs 1 NE
26	560.6	558.0	560.0	13.5	15.5	14.0	75	71	75	0	N 1	0	cs 1 NO
27	560.2	557.7	559.3	13.0	18.0	14.0	74	61	75	0	NE 1	0	0
28	560.6	558.4	560.1	12.5	14.0	15.5	74	53	68	S O 2	S 1	0	Ocultas
29	560.3	557.8	560.6	9.5	17.0	14.0	66	49	65	0	SO 3	0	ck 4 NO
30	559.9	556.9	559 5	11.0	18.5	16 0	68	65	67	0	NO 2	0	ck 2 SO
31	559.6	556.7	558.8	13 5	20 0	15.5	85	48	76	0	O 1	0	ck 5 NO

RESUMEN MENSUAL

	Presión barométrica á 0° C	Temperatura.	Humedad relativa.	Vientos. Velocidad en kilos. por día.	Número de veces que ha soplado el viento de los diversos puntos.								
Máxima.	560.9	19.5	86.	210.	N	NE	E	SE	S	SO	O	NO	C
Mínima.	555.9	8.0	43.	20.	5	3	3	2	7	5	1	4	63
Media. .	558.8	13.9	67.	90.	..	....	..	....	..	....	..	....	....

Distancia recorrida por los vientos en el mes..... 2.806 kilómetros.
Cantidad total de evaporación..... 76.1 milímetros.
,, ,, lluvia..... 32.21 ,,
Número de días lluviosos..... 18

de Bogotá, correspondientes al mes de Octubre de 1888.

7 H. 11' A. M.		3 H. 11' P. M.			TEMPERATURA		Velocidad diaria de los vientos [kilómetros].	Cantidad de evaporación [milímetros].	Cantidad de lluvia [milímetros].
NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	NUBES SUPERIORES	NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	Máxima.	Mínima.			
n 3 Niebla	Nebuloso	Ocultas	n 10 SE	Cubierto	17.5	12.0	30	0.7	24.0
Niebla	Nebuloso	c ck 5 N	k 4 O	Claro	16.0	12.0	42	1.2	10.0
Niebla	Nebuloso	Ocultas	s n 10 SE	Cubierto	18.5	11.0	24	1.3	24.7
s 10 N	Cubierto	Ocultas	s n 9 SO	Cubierto	16.0	11.0	52	1.3	1.0
Niebla 2	Cubierto	Ocultas	s k 9 NO	Cubierto	17.0	10.0	43	1.2	15.0
0	Claro	Ocultas	n s 9 E	Cubierto	18.5	10.0	48	1.3	12.2
s n 10 NE	Lluvioso	Ocultas	n s k 10 NE	Cubierto	16.5	11.0	58	1.3	12.5
s k 10 NO	Cubierto	Ocultas	n 10 N	Lluvioso	16.0	10.0	39	1.0	20.0
n 10 NO	Lluvioso	Ocultas	n 10 NO	Lluvioso	14.0	11.0	20	1.0	10.6
s 5 NO	Cubierto	ck 3 SE	n s 6 NO	Cubierto	19.0	10.0	82	3.0	0
0	Claro	Ocultas	n s 10 NO	Lluvioso	19.0	10.0	59	2.2	13.5
s 1 NO	Claro	Ocultas	n 10 NO	Lluvioso	17.5	10.5	75	1.7	12.5
0	Despejado	Ocultas	k 1 N	Despejado	17.5	8.5	136	3.5	0
0	Claro	Ocultas	n s 7 NO	Lluvioso	18.5	9.5	58	2.0	16.0
s 2 NO	Cubierto	ck 4 SE	k n 5 N	Claro	19.0	10.0	101	2.2	10.0
k 1 O	Claro	ck 6 NO	k 4 NO	Cubierto	17.0	11.0	106	3.2	1.0
s 1	Claro	cs c 6	k 2	Claro	17.0	11.0	99	2.4	0
0	Claro	c 5	k s 6 NO	Claro	18.5	9.0	127	3.7	0
0	Claro	ck 8	k s 2 NO	Cubierto	17.0	8.5	101	3.6	0
0	Despejado	Ocultas	s k n 10 NO	Cubierto	17.0	9.0	129	3.6	0
0	Despejado	ck 2 NE	k s n 6 NE	Claro	19.0	7.5	94	2.5	0
0	Claro	c ck 4 NO	k 1	Claro	19.5	8.0	145	4.0	0
k 2	Claro	ck 5 NO	s 4 NO	Cubierto	19.5	10.5	155	4.0	0
s 8 NO	Cubierto	0	k s 7 NO	Claro	18.0	10.0	155	4.0	0
0	Despejado	Ocultas	s k 9 NO	Cubierto	19.5	9.5	56	3.0	6.0
0	Despejado	Ocultas	n 10	Cubierto	18.0	11.5	80	2.0	7.0
s 7 NO	Claro	ck 6 NO	k 3	Cubierto	18.0	11.5	103	2.5	2.5
s 10	Cubierto	0	s k 6 NO	Claro	15.0	10.0	197	3.0	0
k 2 O	Claro	ck cs 3 N	k 2 NO	Claro	17.5	12.5	99	4.5	0
0	Despejado	Ocultas	n k 10 NO	Cubierto	19.5	11.5	210	3.0	0
s 5 O	Cubierto	ck 4 O	k n 5 N	Cubierto	17.5	12.5	43	2.2	3.6

OBSERVACIONES PARTICULARES.—Día 1.°, lluvia á 2 h. 40' p. m.—Día 3, lluvia á 3 h. p. m.—Día 5, lluvia á 2 h. 20' p. m.—Día 6, lluvia á 4 h. 30' p. m. Truenos á 1 h. 45' p. m.—Día 7, lluvia á 1 h. 20' p. m.—Día 8, lluvia á 12 h. 40' p. m. 8 h. 40' p. m.—Día 9, lluvia á 1 h. 40' p. m.—Día 10, truenos á 2 h. p. m.—Día 11, lluvia y truenos á 2 h. 20' p. m.—Día 12, lluvia á 2 h. 45' p. m.—Día 14, lluvia á 3 h. 30' p. m. Día 15, lluvia á 4 h. 30' p. m.—Día 25, lluvia á 4 h. 7 h. 30' p. m.—Día 26, lluvia á 7 h. p. 3 h. p. m.—Día 27, lluvia á 2 h. a. m. Día 31, lluvia á 6 h. 10' p. m.

Abreviaturas y términos: *c*, cirro; *cs*, cirro-estrato; *ck*, cirro-cúmulo; *k*, cúmulo; *fk*, fracto-cúmulo; *n*, nimbo; *s*, estrato. *Despejado* significa sin nubes ó con menos de 0.2 y limpio. *Claro*, con menos de 0.8 de nubes y si alumbra el sol. *Cubierto*, con 0.8 de nubes, ó más, y si no alumbra el sol. *Opaco*, cubierto de vapores que impiden la vista distinta. *Nebuloso*, cubierto de nieblas. *Nublado*, que amenaza lluvia.

JOAQUÍN GÓMEZ OTERO,
Rector del Seminario.

de Bogotá, correspondientes al mes de Noviembre de 1888.

7 H. 11' A. M.		3 H. 11' P. M.			TEMPERATURA		Velocidad diaria de los vientos [kilómetros].	Cantidad de evaporación [milímetros].	Cantidad de lluvia [milímetros].
NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	NUBES SUPERIORES	NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	Máxima.	Mínima.			
s 10 NO	Cubierto	ck 5 N	s 4 NO	Cubierto	17.0	11.0	49	2.1	0.
k 2 O	Claro	ck 5 NO	n k 5 O	Cubierto	17.5	10.0	42	2.0	0.
s 3 N	Claro	c ck 2 E	k 3 O	Claro	16.0	9.0	99	3.0	0.
s 2 O	Claro	ck 5 O	k s 4 O	Cubierto	16.5	9.5	84	2.3	3.0
0	Cubierto	ck 4 NE	s k 3 NO	Claro	14.0	12.5	113	1.1	0.
s 4 NO	Claro	ck 4 NO	k 3 S	Claro	18.5	11.0	153	3.5	0.
s 2 NO	Claro	ck 2 NE	n 6 NO	Cubierto	18.0	10.5	63	3 0	0.
s 3 NO	Claro	0	s k 7 NO	Claro	19.5	10.0	149	3 4	0.
0	Cubierto	0	k n 9 NO	Cubierto	18.5	10.0	56	2.2	0.
s 2 NO	Claro	ck 3 SE	k s 3 N	Claro	19.5	12.0	84	2.0	0.
0	Cubierto	ck 2 N	k n 8 SE	Cubierto	20.5	12.0	69	2.0	3.3
0	Claro	0	k n 9 E	Cubierto	21.0	11.0	72	2.5	1.0
k 2 NO	Claro	ck 3 NO	k 3 SO	Claro	18.5	11.0	56	2.0	5.3
0	Claro	Ocultas	n s 9	Cubierto	19.0	12.0	42	2.0	0.
Niebla	Cubierto	Ocultas	k s 9 N	Cubierto	18.5	10.5	30	1.8	0.
0	Claro	Ocultas	k s 7 O	Cubierto	19.5	11.5	56	1.7	1.3
0	Cubierto	Ocultas	n s 9 SE	Cubierto	19.0	11.5	70	1.9	7.4
n s 9 O	Nublado	Ocultas	s n 9 O	Cubierto	18.5	11.0	28	1.3	4.1
Niebla	Nebuloso	ck 1 SE	s k 5 NO	Claro	18.5	10.5	72	2.0	5.5
s 10 N	Cubierto	Ocultas	n 10 E	Lluvioso	17.0	11.5	28	1.0	9.7
0	Claro	Ocultas	s k 9 E	Cubierto	18.5	11.0	49	1.5	2.0
s n 10 N	Cubierto	Ocultas	s k 10 O	Cubierto	20.0	11.0	49	1.2	3.3
s 3 NO	Claro	Ocultas	k s n 10 S	Cubierto	20.5	11.5	56	1.5	8.5
s 1 O	Claro	ck 3 NO	k 4 O	Claro	21.5	11.5	106	2.7	0.
s 2 O	Claro	Ocultas	n 10 2	Lluvioso	21.5	10.5	49	1.5	17.6
s 2 NO	Claro	Ocultas	s k 9	Cubierto	17.5	9.5	49	1.3	1.1
s 6 SO	Cubierto	Ocultas	n 9 SO	Cubierto	20.0	9.0	63	1.0	19.0
s 2 O	Claro	cs 2 SO	s k 5 S	Claro	21.0	10.0	63	2.6	0.
s 2 N	Claro	Ocultas	s k 8 O	Cubierto	20.0	10.0	21	2.0	0.
s 3 SO	Claro	0	s k 7 SO	Claro	20.5	9.5	77	2.2	0.

OBSERVACIONES PARTICULARES.—Día 2, llovizna á 4 h. 35' p. m.—Día 4, lluvia á 6 h. 35' p. m.—Día 9, lluvia á 3 h. 11' p. m. N. O.—Día 11, lluvia á 1 h. 30' p. m. 3 h. p. m.—Día 12, lluvia á 3 h. p. m.—Día 13, lluvia á 2 h. 30' p. m.—Día 16, lluvia á 3 h. 34' p. m.—Día 17, lluvia á 2 h. 18' p. m.—Día 18, lluvia á 3 h. 8' p. m.—Día 19, lluvia á 4 h. 30' p. m.—Día 20, lluvia á 1 h. 40' p. m. 6 h. p. m.—Día 21, lluvia á 2 h. 30' p. m.—Día 22, lluvia á 4 h. 30' p. m.—Día 23, lluvia á 3 h. 6' p. m.—Día 25, lluvia y truenos á 1 h. 30' p. m.—Día 27, lluvia y truenos á 1 h. 30', 6 h. 30' p. m.

Abreviaturas y términos: *c*, cirro; *cs*, cirro-estrato; *ck*, cirro-cúmulo; *k*, cúmulo; *fk*, fracto-cúmulo; *n*, nimbo; *s*, estrato. *Despejado* significa sin nubes ó con menos de 0.2 y limpio. *Claro*, con menos de 0.8 de nubes y si alumbra el sol. *Cubierto*, con 0.8 de nubes, ó más, y si no alumbra el sol. *Opaco*, cubierto de vapores que impiden la vista distinta. *Nebuloso*, cubierto de nieblas. *Nublado*, que amenaza lluvia.

JOAQUÍN GÓMEZ OTERO,
Rector del Seminario.

de Bogotá, correspondientes al mes de Diciembre de 1888.

7 H. 11' A. M.		3 H. 11' P. M.			TEMPERATURA		Velocidad diaria de los vientos (kilómetros).	Cantidad de evaporación (milímetros).	Cantidad de lluvia (milímetros).
NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	NUBES SUPERIORES	NUBES INFERIORES	ASPECTO DEL CIELO	Máxima.	Mínima.			
s 6 NO	Claro	0	s k 5 SO	Claro	20.5	9.5	59.	3.2	0.
s 4 O	Claro	Ocultas	s 10 NO	Cubierto	20.5	10.0	70.	2.2	0.
s 9 SO	Cubierto	Ocultas	s k 7 SO	Cubierto	19.0	11.0	134.	2.3	10.1
s 9 O	Cubierto	Ocultas	s k 9 NO	Cubierto	18.0	9.0	70.	1.5	0.
s 3 NO	Claro	Ocultas	s k 9 NO	Cubierto	20.0	8.0	70.	2.6	0.
0	Despejado	Ocultas	s k 10 NO	Cubierto	19.5	8.5	113.	2.5	0.
s 5 O	Claro	Ocultas	s 10 NO	Cubierto	19.5	9.0	77.	2.4	0.
s 10 O	Cubierto	cs 5 N	s k 5 NO	Claro	20.0	11.0	106.	2.8	0.
s 3 SO	Claro	c 2 O	s k 5 N	Claro	21.5	8.5	63.	2.6	7.0
s 5 NO	Claro	Ocultas	s n 9 O	Cubierto	21.5	10.0	49.	1.5	7.6
s 6 NO	Claro	Ocultas	s k 8 O	Claro	20.5	11.0	28.	1.4	19.1
s 2 SO	Claro	Ocultas	s k 8 NO	Cubierto	20.5	9.0	42.	2.0	0.
0	Claro	Ocultas	s k 6 S	Claro	21.5	8.5	106.	3.2	0.
s 1 NO	Claro	Ocultas	s k 8 S	Claro	19.5	10.0	77.	2 5	0.
s k 9 NO	Cubierto	Ocultas	s 8 NO	Cubierto	17.5	10.5	84.	2.0	0.
s 1 NO	Claro	Ocultas	s k 7 NO	Claro	21.5	9.0	99.	3.5	0.
s 3 NO	Claro	ck 1 NE	0	Despejado	21.0	9.0	70.	2.6	0.
s 9 NO	Cubierto	Ocultas	s k 9 S	Cubierto	21.0	11.0	70.	2.0	0.
s 2 O	Claro	Ocultas	s 10 NO	Cubierto	21.0	10.5	106.	3.2	0.
s 4 NO	Cubierto	Ocultas	s k 8 NE	Cubierto	22.0	11.0	77.	2.5	2.6
s 2 N	Claro	Ocultas	s 10 N	Cubierto	20.5	11.0	70.	2.0	1.2
s 5 N	Claro	Ocultas	s 7 NO	Claro	19.0	10.0	56.	1.5	1.1
s 9 NO	Cubierto	Ocultas	s n 9 N	Cubierto	19.5	11.5	56.	1.6	1.0
s 4 NO	Claro	Ocultas	s 10 O	Cubierto	21.5	10.5	56.	2.0	0.
s 5 NO	Claro	Ocultas	s k 10 NO	Cubierto	20.5	9.5	72.	2.1	0.
s 8 NO	Cubierto	Ocultas	s 9 NO	Cubierto	21.5	10.5	84.	2.3	0
s 3 NO	Claro	0	s k 5 N	Claro	21.5	12.0	73.	2.5	0.
s 1 N	Despejado	ck 2 N	s 3 NO	Claro	22.5	9.0	63.	3.3	0.
s 3 O	Claro	0	s k 4 NO	Claro	22.0	9.0	114.	3.6	0.
s 2 NO	Claro	Ocultas	n 10 S	Cubierto	23.0	9.5	56.	2.4	12.5
s 10 NO	Cubierto	Ocultas	s k 7 E	Claro	22.5	11.5	73.	2.4	0.

OBSERVACIONES PARTICULARES.—Día 9, lluvia y truenos á 4 h. 30' p. m.—Día 10, lluvia á 3 h. 30' p. m.—Día 11, lluvia á 1 h. 30' p. m.—Día 21, lluvia á 1 h. 30' p. m.—Día 22, lluvia á 4 h. 30' p. m.—Día 23, lluvia á 3 h. p. m.—Día 30, lluvia á 2 h. 45' p. m.

Abreviaturas y términos: *c*, cirro; *cs*, cirro-estrato; *ck*, cirro-cúmulo; *k*, cúmulo; *fk*, fracto-cúmulo; *n*, nimbo; *s*, estrato. *Despejado* significa sin nubes ó con menos de 0,2 y limpio. *Claro*, con menos de 0,8 de nubes y si alumbra el sol. *Cubierto*, con 0.8 de nubes, ó más, y si no alumbra el sol. *Opaco*, cubierto de vapores que impiden la vista distinta. *Nebuloso*, cubierto de nieblas. *Nublado*, que amenaza lluvia.

JOAQUÍN GÓMEZ OTERO,
Rector del Seminario.

LAS FAMILIAS DEL REINO VEGETAL

que más interesan á la medicina, representadas en la Flora colombiana

FANEROGAMAS

DICOTILEDONEAS

Polipetalas hipogínicas

RANUNCULÁCEAS

Comprende esta familia plantas herbáceas ó arbustos á veces trepadores, de hojas alternas, ú opuestas (*Clematis*), amplexicaules en la base y sin estípulas. Receptáculo convexo. Flores regulares ó irregulares (*Delphinium*, *Aconitum*), con cinco sépalos (3—∞), y 5—∞ pétalos, á veces nulos (*Anemone*, *Clematis*). Estambres numerosos, de anteras basifijas. Carpelos independientes, uniloculares, en número indefinido, rara vez solitarios. Fruto, *aquenio* seco (*Ranunculus*), folículo (*Delphinium*, *Aquilegia*) ó baya (*Actaea*). Granos anatropos.

En el país esta familia está representada por sólo tres géneros, que son: *Ranunculus*, *Clematis* y *Thalictrum*; pero se cultivan especies de los géneros *Delphinium*, *Anemone*, *Adonis*, *Nigella* y *Aquilegia*.

Por lo general son plantas acres: encierran alcaloides enérgicos ó principios activos volátiles que no se forman sino á partir de cierta edad, y desaparecen por la acción del fuego ó al secarse.

La más antiguamente conocida es el eléboro negro (*Hyosciamus niger*). Toda la planta está dotada de propiedades hipnóticas y anodinas; la raíz es drástica.

El *Aconitum napellus*, una de las especies que más se prescriben en el día, encierra en la raíz y en las hojas un principio extremadamente venenoso, llamado *aconitina*, que se ha aprovechado en las enfermedades reumatismales y de las vías digestivas, catarros crónicos, sífilis, metrorragias y fiebres de acceso. El *Actaea spicata* es un purgante violento. Tanto el polvo como la decocción de la cepa se han recomendado como incepticidas y antiherpéticos.

Las propiedades del *Thalictrum macrocarpon*, debidas á la presencia de la *macrocarpina*, son análogas á las del *Aconitum*; su acción se hace sentir sobre el centro nervioso encéfalo-medular. La única especie que se produce espontánea en el país es el *T. podocarpon*, reputado antiasmático. Nuestras especies de *Ranunculus* y *Clematis* son epispáticas.

ANONÁCEAS

Arboles ó arbustos generalmente tropicales, de hojas alternas, simples, sin estípulas. Flores axilares, por lo común solitarias; las más, fragantes, algunas de mal olor, con el cáliz valvar y la corola de tres piezas, en no pocas de seis. Estambres en número indefinido, con anteras basifijas y filamentos angulosos. Los carpelos, casi siempre libres. Es carácter constante en los granos de esta familia tener el albumen penetrado por prolongamientos del *tegmen*.

Las propiedades de esta familia están casi todas por estudiar; y sus especies son más estimadas por sus frutos que como medicamentos. Los frutos en unas son sincarpios carnosos, y en otras secos. Entre las primeras se cuenta la chirimoya (*Anona cherimolia*), el anón (*Anona reticulata*) y la guanábana (*Anona squamosa*). El albumen de la primera de estas especies es emético-catártico é incepticida.

Otros llevan frutos múltiplos formados de bayas secas cortamente estipitadas, sobre una cabeza receptacular común. De este número es, entre las indígenas, el *Xylopia salicifolia*, que goza en el país de reputación como febrífugo, antiespasmódico, antidisentérico y ofidiano. Entre las especies exóticas se cuenta la pimienta de guinea (*Xylopia Aetiopica*, y el *Cananga odorata* de las molucas, al cual se atribuye el aceite de macasar.

MENISPERMÁCEAS

Arbustos leñosos ó subherbáceos, sarmentosos ó trepadores, con hojas alternas sin estípulas, enteras palmatinervadas, ó palmatilobadas (*Jateorrhiza*). Flores muy pequeñas, unisexuales, dispuestas en racimos ó panículas, con el tipo tres repetido en los cuatro verticilos. Anteras extrorsas. Carpelos superos, independientes, uniodulados. El fruto se compone de un número variable de drupas, con el grano recto ó ligeramente encorvado.

Las más de las especies de esta familia tienen raíces amargas, tónicas, y otras diuréticas.

Los géneros representados en el país son el *Cissampelos* y el *Abuta:* el primero con trece especies, y el segundo con tres.

Las medicinales son el *Jateorrhiza polmata*, que produce la raíz de colombo, recomendada en las indigestiones, vómitos rebeldes, cólicos é inercia del estómago. El *Anamirta cocculus* de la India ó coca de Levante, cuyo fruto acre y amargo, del tamaño de un guisante grueso, encierra dos principios venenosos, la *menispermina* y la *picrotoxina*. La pareira brava del Brasil, bejuco de raíz gruesa y tortuosa, formada

de capas concéntricas, fruto de seis drupas oblongas de un violado oscuro, con reputación de diurético muy activo.

Todas las variedades colombianas, entre las cuales se cuenta el *Cissampelos argentea*, *C. microcarpa*, etc., tienen, como las especies de *Abuta*, propiedades análogas: en el día son de poco uso.

PAPAVERÁCEAS

Plantas herbáceas ó arbustos de hojas alternas, sin estípulas, con los órganos ingurgitados de un látex diversamente coloreado. Flores regulares ó irregulares (*Fumaria*), de inserción generalmente hipogínica, ó perigínica (*Eschscholziceas*). Perianto por lo común caduco y fugaz. Estambres en número indefinido (excepto el género *Fumaria*). Placentación parietal. Fruto capsular, unilocular (*Papaver*, *Argemona*), silicueforme (*Sanguinaria*, *Chelidonia*), ó drupáceo (*Fumaria*).

Todos los granos de esta familia tienen por carácter constante un albumen carnoso, abundante, cargado de aceite.

La presencia del jugo propio comunica á estas especies sus propiedades más activas.

Los únicos géneros que tienen representantes en el país son el *Argemona* y el *Bocconia*: el primero con una especie (*Argemona mexicana*), conocida vulgarmente con los nombres de *cardo-santo* ó *chicalote*; sus granos son emético-catárticos, aun en dosis mínimas: y el *Bocconia fructescens*, trompeto ó cura-arador, recomendada como purgante, vermífugo y antisórico. Como plantas de ornato se cultivan el *Papaver somniferum*, el *P. Rhoeas* y el *Eschscholzia californica*. La primera de estas especies da el opio, que no es otra cosa sino el látex concreto. En el *Eschscholzia* se ha descubierto recientemente uno de los alcaloides del opio. Del género *Fumaria*, se cultiva la especie oficinal, reputada depurativa y sudorífica.

CRUCÍFERAS

Plantas herbáceas, rara vez subarbustos, con hojas alternas, enteras ó diversamente divididas, cortadas, dentadas ó lobadas, sin estípulas. Inflorescencia en racimos, sin brácteas, corimbiformes al principio de su evolución. Perianto cuaternario, con las piezas corolinas independientes y dispuestas en cruz, por lo general largamente unguiculadas. Estambres tetradinamos, igualmente independientes. Ginecio súpero, unilocular, de dos placentas opuestas, llevando interpuesto un falso tabique antero-posterior y persistente. Fruto, silicua larga ó corta, generalmente polisperma. Granos compilotropos de embrión, general-

mente curvo y exalbuminoso, con la radícula doblada sobre los cotiledones. Sobre las diversas disposiciones de este órgano estableció De Candolle su división en cinco tribus; mientras que Bentham y Hooker la fundan en los caracteres del fruto.

Las propiedades de esta familia están en relación con la uniformidad de su organización. En casi todas las especies predomina un principio sulfuroso, acre y estimulante, que desaparece por efecto de la cocción, y al cual deben sus cualidades antiescorbúticas.

Con frecuencia encierran otro azucarado y mucilaginoso, alimenticio, que aumenta con el cultivo en las hortalizas, como coles, rábanos, etc. Los granos son por lo general oleaginosos: unos se recomiendan por su aceite graso, como el del nabo, y otros por el volátil, como los de la mostaza. Los de esta última se emplean como estimulante digestivo, y al exterior, como rubefacientes. Este no existe formado en el grano, sino que se desarrolla en circunstancias favorables, bajo la acción recíproca del ácido mirónico y de la miroxina, que se encuentran aislados en las semillas.

Las crucíferas predominan en el antiguo continente. Las especies indígenas pertenecen á los géneros *Nasturtium*, *Cardamina*, *Drava*, *Sisymbrium* y *Lepidium*; pero se cultivan del antiguo continente diversas especies de *Brassica* como repollos (*B. oleracea*), nabos (*B. napus*), el berro (*Nasturtium officinale*); y como plantas de ornato, los alelíes pertenecientes á los géneros *Cheiranthus* y *Mathiola*, el *Lunaria*, el *Jonopsidium*, *Schizopetalon* y el *Iberis*.

VIOLÁCEAS

Plantas herbáceas ó frutícosas, de hojas alternas, rara vez opuestas, simples, con estípulas foliáceas, ó muy pequeñas y deciduas en las especies frutícosas. Flores pentámeras, isostémonas, algunas apétalas, de anteras conniventes, con el conectivo prolongado; de ovario unilocular, libre, y placentas parietales pluriovuladas. Granos de albumen carnoso.

Los géneros de esta familia se han repartido en tres tribus, que son:

1.ª Violeas. Flores irregulares, con el pétalo inferior desemejante, ausencia de estaminodios, y cápsula loculicida. Principales géneros: *Viola*, *Corynostylis* y *Jonidium*.

2.ª Alsoderas. Flores pequeñas, solitarias; pétalos casi iguales, de uña muy corta. Nada de estaminodios; cápsula baciforme. Géneros principales: *Alsodeia*, *Tethratylacium*.

4.ª SAUVAGESIAS. Pétalos iguales: estambres filiformes ó petaloideos, libres ó unidos en tubo.

Género: *Sauvagesia.*

Las propiedades de estas plantas residen generalmente en la raíz. Entre las especies indígenas, las que las tienen más acentuadas son el *Jonidium parviflorum* y el *Noisettia frangulaefolia*, recomendadas en los dermatoses: una y otra son evacuantes. El *Sauvagesia erecta* (llamada violeta en algunas partes), de flores irregulares, corola doble, estípulas pectinadas y cápsula septicida, se emplea contra las diarreas y las oftalmías, y como antiflogístico y diurético, en las afecciones de las vías urinarias.

Con los pétalos de la *Viola odorata* (violeta de los jardines), planta exótica, cultivada, se prepara un jarabe ligeramente emético, que se administra á los niños en los catarros bronquicos. Los de la variedad tricolor (*Trinitaria*), son béquicos, emolientes y laxantes.

POLIGALÁCEAS

Plantas herbáceas ó leñosas, trepadoras (*Securidacea Catocoma*), de hojas enteras, alternas ú opuestas, sin estípulas, con flores irregulares, en racimos ó panículas. Cáliz de cinco sépalos: los dos exteriores petaloides y aleiformes. Corola de tres pétalos: el anterior más grande; androceo, generalmente octandrio, con menos frecuencia pentandrio ó triandrio (*Krameria*). Anteras abriéndose por poros apicales. Ovario súpero de 1-5 celdas uniovuladas. Fruto seco ó carnoso (*Monnina*). Granos generalmente arillados.

Esta familia se divide en dos series:

1.ª *Serie*

POLIGÁLEAS. Caracteres: ovario con dos celdas, á veces una; fruto seco (*Polygala*), alado (*Securidácea*).

2.ª *Serie*

KRAMÉREAS. Caracteres: flores resupinadas de 3-4 pétalos posteriores; 3-5 estambres posteriores; ovario unilocular con dos grandes glándulas y dos óvulos colaterales; fruto seco, indehiscente y monospermo.

Representan esta familia en el país, los géneros *Polygala*, *Securidacea*, *Catocoma*, *Monnina* y *Krameria*.

De las *Polygalas* indígenas, unas son evacuantes y antiperiódicas, algunas detersivas y otras abundantes en tanino.

La generalidad de las especies del género *Polygala* de flores blancas, se conocen indistintamente con el nombre vulgar de *sarpoleta*, y

HELICTERES. 5 á 15 filamentos soldados en columna que alternan con cinco estériles. Principales géneros: *Helicteres* y *Myrodia*.

HERMANIEAS. Pétalos planos; 5 estambres. Principales géneros: *Melochia*, *Waltheria* y *Hermania*.

BUETTNERIAS. Pétalos cóncavos en la base, ligulados en la cima; anteras extrorsas, biloculares, rara vez triloculares. Géneros principales: *Theobroma*, *Herrania*, *Guazuma* y *Buettneria*.

La generalidad de las especies de esta familia participa de las propiedades de las malváceas, con las cuales tienen numerosas afinidades. La más interesante es, sin duda, el cacotero (*Theobroma cacao*), planta exclusivamente americana. La parte usada son los cotiledones, fuertemente corrugados, con los cuales se prepara el chocolate, bebida generalísima y muy recomendada por sus propiedades analépticas y reparadoras. Estos granos encierran una materia colorante, una sustancia cristalizable llamada *Theobromina*, y casi la mitad de su peso, de un aceite solidificable conocido con el nombre de *manteca de cacao*, de uso general como cosmético y como medicamento. Entre las otras especies de *Theobroma* que producen granos de cacao, aunque de inferior calidad, se cuenta el *Theobroma bicolor*. El cacao montaraz proviene del *Herrania albiflora*.

TILIACEAS

Arboles ó arbustos de corteza fibrosa, á menudo plantas herbáceas, de hojas alternas, estipuladas, con flores por lo común pequeñas, de cáliz valvar, con 5 sépalos; corola de 5 pétalos, con un hoyito en la base. Estambres numerosos, rara vez unidos por la base, en 5 á 10 andróforos. Ovario de 2 á 10 celdas. Fruto seco ó carnoso. Granos endospérmicos, de embrión recto.

Estas plantas son muy vecinas de las malváceas, de las cuales se distinguen por los estambres casi libres y las anteras de 2 celdas. Abundan, como éstas, en mucílago, y se emplean como emolientes y pectorales. En algunas, al principio mucilaginosas, suele asociarse otro astringente y amargo-resinoso que predomina en la corteza de los *Sloanea* y de algunas especies de *Triumfetta*, lo que las ha hecho recomendables en el tratamiento de las disenterías y de la blenorrea.

Los principales géneros de esta familia son: *Triumfetta*, *Heliocarpus*, *Corchorus*, *Muntingia*, *Tilea*, *Apeiba* y *Sloanea*.

El *Triumfetta semitriloba* se recomienda en el tratamiento de las blenorragias, y *T. Lappula* en las afecciones hepáticas.

La infusión de las flores del *Muntingia calabura* se prescribe

son antiperiódicas. La *Polygala asperuloides* de la cordillera de Bogotá, llamada vulgarmente *yerba de la Virgen*, lleva flores moradas y se recomienda como detersiva y cicatrizante. El *Monnina rupestris*, de la misma cordillera, contiene en su raíz, lo mismo que el *M. polystachya*, un principio saponificable que se aprovecha para curar las enfermedades del cuero cabelludo y afirmar y suavizar la cabellera. Abunda en tanino y se emplea al interior como antidisentérico.

La *Polygala senega*, de Virginia, es vivaz: la parte usada es la raíz, de sabor algo picante y nauseabundo. Es evacuante y se aplica contra las enfermedades de los órganos respiratorios, en el reumatismo muscular agudo, y como emènagogo. En estado fresco se considera como contraveneno de las serpientes.

Nuestra ratania procede del *Krameria ixina*, de Sabanilla. La variedad *granatensis*, de hojas anchas, es la más estimada y la más rica en tanino. En todas las especies de este género predomina un principio extractivo rojo y algo de azúcar, que se supone provenir del desdoblamiento del tanino. El principio tánico varía en las diferentes especies y es el que comunica á las raíces propiedades astringentes enérgicas, que se utilizan en las hemorragias, diarreas y blenorragias.

GUTÍFERAS Ó CLUSIÁCEAS

Arboles ó arbustos ordinariamente glabros, con todos los órganos cargados de un látex viscoso, resinoso, de un color generalmente amarillo, y al cual deben las especies sus propiedades. Algunas son epífitas, permanentes (*Renggeria*) ó temporarias (*Clusia*). Llevan hojas decusadas, muy gruesas y coriáceas; á veces verticiladas, sin estípulas. Flores generalmente vistosas, hermafroditas, polígamas ó dioicas: sépalos y pétalos de $2-\infty$ imbricados. La prefloración es convolutada. Estambres ∞, libres ó soldados en andróforos distintos. Ovario de $1-\infty$ celdas con $1-\infty$ óvulos. Estígmato grande, peltado, muy semejante al de la amapola ó dividido en ramos. Fruto carnoso, coriáceo ó capsular. Granos, por lo común, arillados y sin albumen.

Esta familia tiene afinidades muy estrechas con las *Hipericíneas* y las *Terstræmiaceas*. Se ha dividido últimamente en cinco series, que son:

1.ª Clusieas. Flores polígamo-dioicas, estígmato peltado, radiado, embrión grueso, de cotiledones apenas perceptibles. Géneros: *Clusia*, *Havetia*, *Crysoclamys* y *Tavomita*.

2.ª Sinfonieas. Flores hermafroditas. Estambres en cinco andróforos opositipétalos, estilo largo, de cinco divisiones estigmatosas, fruto carnoso, sin cotiledones. Géneros principales: *Symphonia Moronobea*.

3.ª Garcineas. Flores polígamo-dioicas. Estambres ∞, libres, 1-∞-delfos. Embrión de radícula voluminosa, con los cotiledones muy pequeños ó nulos. Géneros principales: *Garcinia* y *Rheedia*.

4.ª Mammeas. Cotiledones voluminosos, gruesos, plano-convexos, de radícula corta. Géneros principales: *Mammea*, *Calophyllum*.

5.ª Quíneas. Hojas con estípulas. Cotiledones gruesos, distintos, radícula muy corta. Género: *Quina*, anómalo por razón á la presencia de las estípulas. Sus especies no son de interés bajo el punto de vista medicinal.

El látex de las gutíferas es, por lo común, purgante. La gomo-resina ó goma guta de varias especies de *Garcinia* de la India, pero muy particularmente del *G. Hamburyi*, se ha recomendado en la constipación, en las afecciones cerebrales y como antihelmíntico é hidragogo, en pequeñas dosis. La resina del *Calophyllum calaba* de Veraguas, tiene propiedades eméticas y purgantes. El *C. Mariæ* del Magdalena, produce una resina usada al interior como purgante y al exterior como cicatrizante.

La única especie americana del género *Mammea*, es el *M. americana*, árbol de hojas duras y flores blancas y fragantes. La resina de esta planta se aplica para matar niguas; los cotiledones, muy gruesos, son insecticidas.

La resina llamada de *Peramán*, en Venezuela, reputada resolutiva, se extrae del *Moronobea coccínea*. Otra, de análogas propiedades, llamada vulgarmente *cape*, produce el *Clusia rosea*.

TERSTREMIÁCEAS

Plantas leñosas, algunas trepadoras, de hojas alternas, por rareza opuestas, á veces digitadas. Flores regulares, acompañadas de brácteas que gradualmente pasan á sépalos, con las piezas del perianto imbricadas. Estambres ∞, libres ó unidos por la base, y con la de la corola por su parte inferior. Ovario súpero. Fruto capsular, indehiscente, á veces carnoso.

Los principales géneros de esta familia son: *Thea*, *Margravia* y *Caryocar*.

Las *Margravias* son arbustos trepadores, por lo regular, epífitos, de flores con brácteas modificadas. El *M. umbellata* se recomienda como antisifilítico y diurético.

Los *Caryocar* son árboles de hojas digitadas. La especie más recomendable por el buen gusto y lo nutritivo de su gruesa almendra es el *C. amigdaliferum*, de Mariquita y Santana. Pero de todas las especies

de esta familia, la más importante es el *Thea chinensis*, por el empleo de sus hojas. Esta planta es originaria del Alto Assan, única parte donde se ha encontrado silvestre y de donde fue introducida en la China por un sacerdote buda.

Por mucho tiempo se creyó que el te negro y el verde procedían de distintas especies; Fortune ha probado que provienen de una misma especie, y que la diferencia que se nota entre los tees negros y el verde, consiste en que los primeros han sufrido un principio de fermentación antes de someterlos á la acción del calor.

En el día se cultiva en el Brasil y en las posesiones inglesas de la India.

MALVÁCEAS

Plantas herbáceas ó leñosas, de hojas, casi siempre, alternas, con estípulas. Flores regulares, á menudo involucradas, simulando un doble cáliz (*Gossypium*, *Malope*, *Malva*, *Lavatera*), ó sin invólucro (*Anoda*, *Sida*, *Abutilon*). Corola generalmente polipétala ó gamopétala, solamente en la base (*Malva*), convolutada en la prefloración. Estambres monadelfos, en número definido ó indefinido, con las anteras uniloculares, ó anfractuosas (*Ochroma*, *Eriodendron*). Ginecio súpero, formado de carpelos independientes ó unidos, con 1–∞ óvulos en cada celda. Fruto variable.

La generalidad de las especies de esta familia están dotadas de propiedades emolientes, debidas á la presencia del mucílago que encierran.

Está dividida en cuatro tribus, que son:

1.ª Malveas: columna estaminal, con anteras hasta el ápice; carpelos maduros separándose del eje. Géneros principales: *Malva*, *Althea*, *Anoda* y *Sida*.

2.ª Ureneas: columna estaminal, sin anteras en el ápice; fruto de de cinco carpelos. Géneros: *Malachra*, *Urena*, *Pavonia* y *Malvaviscus*.

3.ª Hibisceas: columna estaminal, sin anteras en el ápice; fruto capsular. Géneros: *Hibiscus*, *Thespesia*, *Gossypium*.

4.ª Bombáceas: columna estaminal, dividida en falanges; fruto capsular. Arboles. Géneros: *Pachira*, *Bombax*, *Eriodendron*, *Ochroma* y *Matisia*.

Las malvas tienen un cáliz de cinco divisiones, caliculado; la corola se marchita y cae en una sola pieza; el fruto se compone de muchos aquenios, que al madurar se separan.

Todas las especies son de un uso constante. Las más frecuentemente empleadas, son el *Malva peruviana* y el *M. nicaensis*, especie, introducida, muy común y la más generalizada en Bogotá. Al interior

se prescriben como relajantes y pectorales, y al exterior como maduratívos. Estas dos especies reemplazan el *Malva officinalis*.

Los malvaviscos, conformados bajo el mismo tipo que las malvas, se diferencian en que la calícula de éstos consta de 6–9 foliolos unidos en su parte inferior. Las especies indígenas no se utilizan en medicina; se emplean las europeas cultivadas pertenecientes á los géneros *Lavatera* y *Althea*.

Los *hibiscus* son arbustillos, con fruto generalmente capsular, apergaminado, de dehiscencia loculicida, con granos reniformes, glabros ó lanosos. Las principales especies son el gombo ó nafú (*Hibiscus esculentus*), de origen asiático y cuyo fruto es de bastante uso como alimento; y el *H. Abelmoschus*, de granos almizclados, usados como carminativos y antiespasmódicos.

A esta misma tribu pertenece el algodón (*Gossypium barbadense*), la más estimada de las especies por los usos industriales de los pelos que cubren el grano. Cardado, se aplica sobre las quemaduras y las partes del cuerpo atacadas de erisipela. Tratado por el ácido sulfúrico monohidratado y el ácido azotico fumante, da la piroxilina, que, disuelta en alcohol, constituye el colodión empleado en medicina y en fotografía.

Especie de la misma tribu es el yuque (*Eriodendron occidentale*) de flores blancas, hojas digitadas y anteras anfractuosas. Las flores tienen un olor marcado á queso, lo que les ha valido á estas especies el nombre francés de *fromagéres*. La borrilla de sus granos se utiliza por su suavidad para henchir almohadas y colchones, práctica que no carece de inconvenientes graves para la salud. La decocción de la corteza y de la raíz se emplea en lociones sobre las úlceras y pústulas cutáneas.

ESTERCULIÁCEAS

Plantas herbáceas, arbustos ó árboles de leño blando, con pelos simples ó estrellados y hojas alternas, simples, enteras, digitadas ó lobadas. Inflorescencia en racimos ó cimas paniculadas, que llevan flores hermafroditas ó unisexuales, de cáliz gamosépalo, 5-fido, á veces de 3–4 lóbulos; corola de cinco pétalos, que suelen faltar. Andróceo de cinco á muchos estambres, á menudo soldados en la parte inferior, ó en tubo, alternando con otros tanto estaminodios, de anteras biloculares. Ovario libre de carpelos más ó menos unidos, con 2 á 5 celdas. Fruto seco, ordinariamente capsular, folículo ó baya.

Tribus:

Esterculieas. Flores apétalas; cáliz coloreado; anteras extrorsas; carpelos independientes. Principal género: *Sterculia*.

como diaforética, y al exterior, en forma de colirio. Las bayas se comen lo mismo que las del *Sloanea dentata*. De los granos del *Apeiba Tibourbou* se extrae un aceite rojo.

Las especies de *Tilea* pertenecen todas á las regiones templadas del hemisferio boreal. Las más usadas en medicina son el *T. sylvestris*, *T. microphylla*, *T. platiphylla*, y *T. grandiflora* de flores muy grandes, amarillas, de olor muy suave. Recomiéndanse en infusión teiforme, como antiespasmódicas y diaforéticas.

El *liber* de casi todas estas especies es textil.

LINEAS

Plantas herbáceas ó subfrucicosas, de hojas por lo común alternas, con flores regulares, simétricas, de corola marcescente. Andróceo generalmente isostémono, de anteras versátiles. Tantos ovarios como sépalos y pétalos. Fruto seco, capsular ó carnoso.

Principales géneros: *Linum* y *Erythroxylon*.

La especie más interesante del primero de estos géneros es el lino (*Linum usitalisimum*), planta de origen desconocido, cultivada desde la más remota antigüedad; su tallo es simple, con hojas alternas, lineares y sésiles; flores de un azul claro, pentámeras, dispuestas en cimas uníparas, racemiformes; fruto, cápsula septicida, de 5 valvas. Los granos de esta planta se recomiendan por el mucílago que los cubre, que se produce bajo la influencia del agua, y por el aceite fijo que encierran el embrión y el albumen, uno y otro ricos en *aleurona;* el aceite es acre é irritante y se extrae de los granos tostados; la harina del grano es, á la vez, aceitosa y mucilaginosa, lo que explica sus propiedades.

Del *Erythroxylon* se cultiva el *E. coca*, arbusto originario del Perú, recomendado por sus hojas. Estas son ovales-lanceoladas, con la margen del limbo recorrida por dos líneas, confluentes en la base y en el ápice; estípulas persistentes y aproximadas. Flores en cimas de 5 sépalos triangulares; corola de 5 pétalos, de un amarillo pajizo, ovales-oblongos, cóncavos, apendiculados. Estambres dispuestos en tubo urceolado. Tres estilos. Frutos: drupáceo, oblongo, ovoideo.

La hoja de la coca encierra un alcaloide cristalizable, la *cocaína;* un principio volátil, la *higrina* y *ácido cocalámico*. La coca es un anestésico local de la mucosa bucal y estomacal. Se prescribe en las estomatitis, angina crónica y en la diátesis úrica y escrofulosa.

MALPIGHIÁCEAS

Arboles ó arbustos generalmente trepadores, con hojas opuestas, rara vez alternas ó verticiladas. Cuando llevan estípulas, éstas son amplias. Inflorescencia en racimos ó umbelas con los pedicelos articulados, bibracteolados; cáliz de 4 á 5 sépalos biglandulados; corola de 5 pétalos unguiculados. Andróceo de 10 estambres, algunos de éstos estériles. Ginecio generalmente de 3 carpelos, con un óvulo en cada celda; tres estilos. Fruto: baya ó samaridia; granos sin endosperma.

Las especies de esta familia son notables por sus cualidades astringentes y febrífugas. Las cortezas encierran gran cantidad de tanino y se utilizan para curtir pieles.

Géneros principales: *Byrsonima* y *Malpighia*.

El *Malpighia punicifolia* se reconoce por sus hojas elípticas, flores en umbela, con el cáliz de 6 glándulas, el fruto drupaceo, del tamaño de una cereza, el grano con tres crestas. Los frutos son laxantes y refrigerantes; con ellos se prepara una bebida muy usada en las fiebres inflamatorias.

El *Byrsonima verbasifolia*, de hojas lanceolado-obovales, muy enteras; tomentosas flores en racimos terminables, y el *B. crassifolia*, de hojas ovales obtusas, con pubescencia bermeja, lo mismo que los racimos, tienen una corteza astringente. Su decocción es empleada al exterior en lociones como cicatrizante, y al interior para detener las diarreas, y como febrífugo. Reducida á polvo y mezclada con crémor tártaro se usa como dentífrico.

Las abejas buscan las flores de las *Malpighias* por la miel que destilan sus flores. Esta no encierra principios nocivos como las de las sapidáceas, sus afines.

ZIGOFÍLEAS

Esta familia, que bien pudiera considerarse como una tribu de las *Rutáceas*, se compone de plantas herbáceas, algunas de base leñosa, y de árboles con los ramos divaricados, nudosos y articulados; las hojas opuestas de 2 á 3 foliolos ó pennadas. Flores regulares de 5 sépalos y 5 pétalos, iguales rara vez. Cuatro andróceo insostémono ó diplostémono. Ovario anguloso ó alado de carpelos libres. Fruto seco ó carnoso.

Principales géneros: *Guaiacum*, *Zygophyllum* y *Tribulus*.

La especie más notable del primero de estos géneros es el *Guaiacum officinale*, planta de hojas biyugadas inequilaterales, y flores azules dispuestas en cimas. Fruto semicoreáceo ó poco carnoso, obcordado, apiculado, bicarenado de dehiscencia septicida. Es también la especie

más antiguamente conocida en medicina: su celebridad data del siglo XV, y desde esa época se ha empleado el leño y lo mismo la resina en el tratamiento de las enfermedades sifilíticas y reumatismales. La resina, de aspecto vítreo, tiene un color moreno, verdoso y un olor análogo al del benjuí. El análisis ha descubierto tres ácidos: guayacónico, guayarético, guayácico y goma. La madera se recomienda, además, por su dureza.

El *Guaiacum sanctum* (llamado *Palo santo*) se distingue del anterior por llevar 6 pares de foliolos y ser éstos más insimétricos. Las hojas se emplean como detersivas.

Del género *Zygophillum* la única especie que figura como medicinal es el *Z. Fabago*, planta del Africa Boreal; es acre y goza de reputación como vermífuga y antisifilítica.

La especie más notable del género *Tribulus* es el *T. cistoides*, conocida vulgarmente con el nombre de *abrojo*. Es una planta herbácea, difusa, de hojas compuestas de ocho pares de foliolos sedosos por la cara inferior. El fruto es capsular, de 5 cascos erizados. Recomiéndase como diurético, y al exterior, en forma de cataplasma, como supurativo.

LEGUMINOSAS

La generalidad de las plantas que forman esta familia llevan por fruto una legumbre. Constituye uno de los grupos más naturales y también de los más considerables. Los caracteres constantes son limitados, los variables han permitido dividirlas en tres sub-órdenes ó subfamilias, á saber: *Papilonaceas* (las que ofrecen la forma típica del fruto), *Mimóseas* y *Cesalpíneas*, subdivididas en series secundarias que comprenden 293 géneros.

PAPILONACEAS

Comprende esta serie plantas herbáceas ó arbustos á menudo trepadores, y también árboles de aspecto variado, con hojas alternas, simples, más generalmente digitadas ó compuestas-pennadas, rara vez opuestas (*Platylobium Jansonia*) ó verticiladas. Flores irregulares, generalmente hermafroditas; con el cáliz de 5 sépalos, unidos en tubo campanulado, truncado ó de 5 dientes ó lóbulos; la corola de 5 dientes imbricados, derechos (*Erythrina*) ó abiertos (*Sabinea*), con el estandarte derecho (*Clitoria*), rara vez tendido (*Phaseolus*), libre ó más ó menos adherente al tubo estaminífero (*Dalea*). Estambres monadelfos (*Genisteas*), 1-2 adelfos (*Trifolieas*), diadelfos (9-1

Galeas) ó libres (*Podalireas, Soforeas*), en número indefinido (*Tunateas*).

Los géneros de esta familia están repartidos en 11 tribus, que son :

1.ª Podalireas. Que comprende plantas todas de Australia.

2.ª Genisteas. Herbáceas ó arbustos de hojas compuesto-digitadas. 10 estambres monadelfos. Géneros: *Crotolaria, Lupinus, Genistas* y *Spartium.*

3.ª Trifolioleas. Herbáceas de 3 foliolos denticulados, alas transversalmente plegadas. Géneros: *Trifolium, Medicago.*

4.ª Loteas. Todas exóticas.

5.ª Galegeas. Herbáceas ó arbustos. Estambre posterior libre. Hojas imparinervadas. Legumbres sin divisiones transversales. Géneros: *Psorolea, Dalea, Indigofera, Astragalus.*

6.ª Hedisareas. Estambre superior libre: legumbre unilocular, indehiscente ó de muchos artejos, separados por falsos tabiques transversales. Géneros: *Hedysarum, Desmodium, Arachis* y *Zornia.*

7.ª Viceas. Germinación hipogea, hojas paripennadas, con los foliolos terminales transformados en zarcillos. Estípulas foliáceas. Legumbre bivalva. Géneros: *Vicia, Ciser, Lens, Lathyrus* y *Pisum.*

8.ª Faseoleas. Plantas generalmente herbáceas, derechas ó volubles, de hojas compuestas-pennadas ó ternadas, rara vez digitadas, estipuladas. Cotiledones gruesos, hipogeos. Géneros: *Phaseolus, Dolichos, Erythrina, Mucuna, Clitoria, Rhynchosia, Cajanus* y *Physostigma.*

9.ª Dalbergias. Arboles ó arbustos de hojas pennadas por rareza de 1 ó 3 foliolos. Estambres 1-2-adelfos. Fruto indehiscente, seco, ó en parte carnoso. Géneros: *Machœrium, Dalbergia, Andira, Lonchocarpus, Drepanocarpus, Pterocarpus, Piscidia* y *Coumaruna.*

10.ª Soforeas. Arboles ó arbustos de hojas irregularmente compuestas-pinnadas; corola casi regular en algunas especies. Diez estambres libres. Género: *Myroxylon.*

11.ª Swartzias. Arboles ó arbustos de hojas pinnadas, sin estípulas; cáliz volver entero y cerrado antes de la antesis; pétalos iguales ó solo uno, ó ninguno; estambres libres; carpelos 1-2. Principal género: *Swartzia.*

Las especies de *Papilonaceas* conocidas alcanzan á 5,000. Un gran número son interesantes por las cualidades nutritivas de sus granos, tales son: el garbanzo (*Ciser arietinum*), la lenteja (*Lensesculenta*), la arveja (*Pisum sativum*), el haba (*Vicia faba*), el frisol (*Phaseolus vulgaris*), el guaracaro (*Dolichos Lablab*); propiedades debidas á un

principio azoado que es la legumina, al cual suele estar unida una sustancia acre, á veces narcótica, que desaparece por la cocción.

Otras están dotadas de propiedades medicinales muy variables. Las hay evacuantes y narcóticas por sus granos, como el *Genista purgans* y el *Genista tinctorea* (Retamas). En algunas, como el *Colutea arborescens*, de legumbres infladas apergaminadas y hojas sedosas, y en las *Indigofera*, *Thephrosia* y *Robinia*, los órganos de la vegetación participan de las propiedades de los granos.

Las cortezas de las especies de *Andira* son purgantes drásticos, vomitivos y vermífugos, y á fuertes dosis venenos enérgicos. Unas de éstas son aromáticas como el *Andira retusa* de Panamá, y otras de un sabor y olor desagradables como el *Andira inermis* del Brasil. Las flores de este último son las más pequeñas de todas las especies. El fruto en todas es drupáceo. No pocas son ricas en tanino, al cual deben su astringencia, como el *Pterocarpus draco* y el *Butea frondosa*, que producen las sustancias conocidas con el nombre de Sangre de Drago y de Kino.

El *Glycirrhyza glabra* (*Regaliz* ú *orozus*) contiene en la raíz, entre otros principios, uno azucarado (*Glycirrhyzina*), empleado como alimento respiratorio. Análogas propiedades le reconocen al *Abrus precatorius*.

Los *Astragalus* de Oriente, en particular el *verus*, producen la goma tragacanta, que resulta de la transformación más ó menos completa de las células de la medula y de los radios medulares en una sustancia gelatinosa.

Las hay detersivas y cicatrizantes como el *Psoralea Mutisii*; vermífugas como el *Galegea cærulea*, y otras como el *Bowdichia virgilioides*, que se recomienda contra la tisis. Algunas encierran en sus granos, aceites, como el *Arachis hypogaea* (maní), el *Voandzeia subterránea* (*manduri*), ambas de fructificación hipogea. Otras llevan pelos urentes sobre el epicarpio, del cual se desprenden con facilidad, como el *Mucuna*. Estos pelos son simples, cónicos y algo barbilados: obran mecánicamente sobre los helmintos.

Entre las que comprende la tribu de las *Soforeas* se cuentan como las más interesantes el *Myroxylon toluiferum* (de Tolú y Turbaco), especie que da el bálsamo del Tolú, y el *M. Pereirae* ó *Sonsonatense*, que produce el bálsamo negro del Perú. El primero es un árbol muy elevado, con hojas de 5-9 foliolos ovales ú oblongos acuminados, coriáceos y glabros. Flores en racimos axilares y terminales, y por fruto una legumbre de 4 ó 5 pulgadas de largo, con dos alas, una anterior y

otra posterior, con la porción extrema seminífera, engruesada, dura y encorvada, y con las celdas del pericarpio cargadas de bálsamo: granos en número de 6 á 7, reniformes y lisos.

El *M. Peruiferum*, llamado árbol del bálsamo del Perú (aunque no lo produce), es de leño duro, rojo y odorífero, lleva hojas de 9 á 11 foliolos, con el pecíolo común y los parciales rojizos; granos rugosos sin adherencia, con el pericarpio. La distinta conformación del grano es el único carácter absoluto que establece diferencia precisa entre esta especie y la anterior.

El *M. Pereirae ó Sonsonatense* de la Costa del Bálsamo, en el departamento de San Salvador, es la única especie que produce el bálsamo negro del Perú. Es un árbol que se eleva hasta 20 metros de altura, de corteza gruesa y rugosa en la base; hojas de 10–12 foliolos obovales, más ó menos ligeramente escotados. Flores blancas, pequeñas, en racimos compuestos, terminales. Legumbre de un color amarillo claro, aplanada, estrechada de la cima á la base con dos alas desiguales, encerrando en su porción extrema un grano blanco. Se cree que el bálsamo blanco se extrae de la cavidad del fruto, lo que no está comprobado. Esta especie es una variedad de la anterior.

De el *M. Pubescens* (del Tolima), aunque no se extrae bálsamo, sí se encuentra impregnada de él la madera, que se emplea como sahumerio.

Los productos balsámicos extraídos de estos vegetales son estimulantes y se han empleado en medicina, en las enfermedades del pecho sobre todo: prescríbense en jarabe ó en forma de pastillas.

Las cortezas de la raíz del *Piscidia* y del *Teophrosia* se emplean para pescar: el follaje del *T. piscatoria* tiene sobre los peces una acción semejante á la digital

Los granos de algunas especies de *Indigófera* se reputan venenosos. Pero entre todas las papilonáceas sospechosas, ninguna tan temible como el *Physostigma venenosum*, bejuco de hojas trifolioladas, flores violadas muy grandes, en racimos pendientes. Legumbre glabra, de un moreno pálido, gruesa y venosa; el grano es ovoideo, ligeramente comprimido, con la cicatriz umbilical muy pronunciada, rodeando más de la mitad de su contorno.

Es un veneno violento: contrae la pupila y paraliza las contracciones del corezón. Se ha recomendado en el tétano y en todos los casos en que el centro espinal se encuentra hiperestesiado. Los dos principios activos que encierra son: la *Fisostigmina*, descubierta por Jobst y Hessé, y la *Eserina*, por Vee y Leven. Algunos opinan que la *Eserina* no es sino una forma más pura de la *Fisostigmina*.

CESALPINNEAS

Comprende esta serie, árboles ó arbustos derechos ó trepadores, rara vez plantas herbáceas, de hojas pennadas, bipennadas ó unifoliadas (*Cersis*). Inflorescencia variable. Cáliz 5-4-2 sépalos; pétalos 5, rara vez nulos. Estambres generalmente 10, por rareza en número mayor, libres ó soldados (*Tamarindus*). Legumbre con divisiones á menudo transversales, indehiscente. Consta de seis tribus, que son:

1.ª Ecsalpineas. Hojas bipennadas. Segmentos del cáliz divididos hasta el disco; 5 pétalos designales; anteras versátiles; ovario libre, estipitado en el fondo del receptáculo con 2-∞ óvulos. Géneros: *Cœsalpinia*, *Hœmatoxylon*, *Parkinsonia*, *Circidium*.

2.ª Casieas. Hojas paripennadas; pétalos 5, en menor número ó nulos. Anteras basifijas, ovario 2-∞. Género: *Cassia*.

3.ª Bauhineas. Hojas bilobadas; anteras versátiles; ovario 2-∞; plantas leñosas, algunas trepadoras, de tallo complanado-ondulado. Género: *Bauhinea*.

4.ª Amherstieas. Plantas leñosas, de hojas pari ó imparipennadas. Anteras versátiles, óvulos 3-∞. Géneros: *Brownea*, *Tamarindus*, *Peltogyne*, *Hymœnea*.

5.ª Cinometreas. Plantas leñosas, de hojas paripennadas, con flores pequeñas, de receptáculo poco desarrollado, convexo ó cóncavo. Pétalos 0-1-5. Andróceo diplostémono ó pleiostémono, de anteras versátiles. Género: *Copaifera*.

6.ª Dimorfandreas. Plantas leñosas, de hojas bipennadas ó simplemente hendidas (*Dimorphandra*), cinco pétalos iguales. Andróceo diplostémono, de filamentos libres. Gineceo libre. Género: *Dimorphandra*.

Con pocas excepciones, la generalidad de las especies que abraza esta serie se hacen notar por sus propiedades evacuantes y febrífugas. Las más son americanas ó comunes á ambas Indias. El *Cœsalpinia pulchérrima*, arbusto de hojas alternas bipennadas y flores de un amarillo vivo y despercudido, en largos racimos terminales, goza de reputación como febrífugo y emenagogo; las flores son laxantes y la raíz se tiene por venenosa.

El *Parkinsonia aculeata*, arbusto de ramos pendientes, estípulas espinescentes, flores fragantes, de 4 pétalos, estambres cortos, engruesados cerca de la base y peludos, tiene propiedades febrífugas y antipútridas muy pronunciadas, y es reputado, además, como antiepiléptico.

La madera del *Hæmatoxylon campechanum* (campeche), árbol de tamaño mediano, con hojas de 4 pares de foliolos obovales y flores amarillas en racimos de legumbre oliforme, lanceolado-comprimida, con uno ó dos granos, contiene un principio astringente que se encuentra también en la corteza y en la goma, y otro colorante, llamado *hematina* por Chevreuil. La decocción del leño se recomienda en las afecciones intestinales, sobre todo en las diarreas crónicas y disenterías y contra el cólera.

El *Cassia alata* es una planta fruticosa, común en las playas; lleva hojas de 6 á 14 pares de foliolos, con flores amarillas, en racimos estrobiliformes, axilares y terminales, cargados de bracteas deciduas; legumbre rectangular, turgente, con el dorso dilatado en alas por ambos lados, encerrando granos tetrágonos. Las hojas son purgantes y la decocción de las flores se recomienda en los sarpullidos y otras enfermedades de la piel.

El *C. occidentalis*, planta gregaria con hojas de 4 á 6 pares de foliolos, sépalos membranosos subpetaloides, pétalos amarillos, venosos, y legumbre linear, se recomienda en decocción contra la estraguria, y las hojas en la disentería.

Las hojas del *Sen* del comercio pueden referirse á las 3 especies siguientes: *Cassia acutifolia*, *C. angustifolia* y *C. Obovata*: la primera proviene de Nuvia y Etiopía, la segunda de Moca y la Meca, y la tercera de Alepo, Alejandría y el Senegal.

De propiedades igualmente laxantes, está dotada la pulpa de las especies de *Cassia fistula* y *C. moschata*, conocidas ambas con el nombre de cañafístula. Las legumbres de la primera tienen dos palmos de largo, una pulgada, y á veces más, de diámetro; las de la segunda son la mitad más cortas y de un diámetro proporcionalmente menor, una y otra son cilíndricas y pendientes. Los granos, comprimidos, están separados por falsos tabiques muy aproximados y envueltos en una sustancia morena, algo dulce, de un olor característico.

La pulpa que encierran las legumbres del tamarindo, árbol de amplia copa, común á Asia y á América, es laxante y refrigerante.

El *Hymenaea courbaril* (Algarrobo), es un árbol de 30-60 pies, con hojas pareadas, ovado-falcadas, de base desigual; flores en cimas terminales, con el cáliz y el pedúnculo rubijinoso-tomentosos, estambres salientes, legumbre indehiscente, gruesa, muy obtusa y leñosa. Las hojas se emplean como antihelmínticas, y la resina llamada *anime*, en las enfermedades del pulmón.

La oleo-resina, llamada *canime* ó bálsamo de copaiba, proviene

de varias especies de *copaifera*, tales como el *C. Berichy bijuga, bracteata cordifolia, coriacea, eliptica, Landgsdorffii, etc.*, de Colombia, Venezuela, Saň Salvador, el Brasil, Las Antillas, La Guayana y Trinidad; pero la más general y la más antiguamente conocida es el *C. officinalis* ó *Jacquinii*.

El *Copaiba* es un excitante que obra principalmente sobre las membranas mucosas y especialmente sobre los órganos génito-urinarios.

MIMOSCEAS

Esta serie se compone de árboles y sub-arbustos, rara vez plantas herbáceas de hojas bipennadas ó simplemente pennadas (*Inga*), con algunas reducidas á foliolos (acacias de la Nueva Holanda). Flores pequeñas, regulares en capítulos, globosos ó en espigas cilíndricas (*Adenanthera*). Estambres libres (*Mimosa, Prosopis, Adenanthera, Entada, Piptadenia*) ó monadelfos *Pithecolobium, Enterolobium, Inga*) ó monadelfos unidos con la corola (*Parckia*).

Comprende cuatro tribus:

1.ª Adenanthereas. Cáliz valvar, estambres libres, diplostémonos, anteras coronadas por una glándula decidua. Géneros: *Entada, Pitadenia, Adenanthera Prosopis.*

2.ª Eumimoseas. Cáliz valvar, estambres libres, en número igual ó doble al de los pétalos, anteras sin glándula. Géneros: *Desmanthus, Mimosa.*

3.ª Parckieas. Cáliz de dientes muy cortos, imbricados, corola 5-fida. Estambres 5 á 10, con anteras glandulíferas. Géneros: *Pentaclethra, Parckia.*

4.ª Acacias. Cáliz valvar, rara vez nulo: estambres libres, poliadelfos ó monadelfos, en número considerable. Géneros: *Acacia, Inga, Pithecolobium, Enterolobium* y *Calliandra.*

El género que mejor idea da del tipo general de las *Mimoseas* es el *Adenanthera*, y entre las especies de éste la más vulgarizada es el *A. pavonia* (Peonía), árbol de hojas bipennadas. Flores en racimos, á los cuales suceden legumbres de 8-9 pulgadas de largo, que encierran granos de un escarlata vivo y brillante. Esta planta es astringente, habita los trópicos de ambos continentes y se ha preconizado recientemente contra la rabia y el reumatismo.

Las legumbres del *Piptadenia Niopo*, son un excitante cerebral de los más violentos, pero de acción pasajera. Reducidas á polvo, las usan á guisa de rapé las tribus bárbaras de Sanmartín y el Caquetá.

El *Prosopis Strombulifera* de Chile, también astringente, se recomienda como remedio en las oftalmías y las anginas.—

Los géneros que abrazan las tribus de las *Euminoseás* y *Parckieas* no comprenden especies que interesen bajo el punto de vista medicinal.

Entre las *Acacias*, la más notable es el *Acacia Farneciana*, llamada *Aromo* en Panamá, y el *A. flexuosa*, del Tolima. Las flores de la 1.ª son fragantes; la corteza de la raíz de una y otra se emplean como febrífugos. La *Acacia vera* y sus variedades producen la goma arábiga.

ROSACEAS

POLIPÉTALAS PERIGÍNICAS

Familia compuesta de plantas leñosas ó herbáceas, con hojas ordinariamente alternas, casi siempre compuestas y acompañadas de estípulas libres ó adherentes al pecíolo. Receptáculo floral más ó menos cóncavo ó turbinado, llevando sobre sus bordes los sépalos, la corola, y algunas veces, una calícula de naturaleza estipular (*Fragaria*). La corola, cuando existe, es rosácea. Estambres en número igual al de los sépalos ó múltiplo. Ginecio formado de un número variable de carpelos, con frecuencia independientes, con los estilos libres, ordinariamente ginobásicos. Fruto carnoso ó seco, con los granos constantemente desprovistos de albumen.

Las especies que forman esta familia son, por lo general, astringentes, y algunas de ellas encierran los principios necesarios á la formación del ácido cianhídrico.

Se ha dividido en ocho series, cada una de las cuales tiene propiedades particulares, y son:

1.ª Roseas. Arbustos armados de aguijones, con hojas imparipennadas y estípulas peciolares. Ovarios, aquenios secos encerrados en la cavidad del receptáculo. Género: *Rosa*.

2.ª Agrimonieas. Corola ordinariamente nula; frutos secos, en un induvio seco ó rara vez carnoso (*Margyricarpus*). Estambres $1-\infty$. Géneros: *Alchemilla*, *Polylepis*, *Acœna*, *Poterium*, *Margyricarpus*,

3.ª Fragarieas. Tallos fructescentes ó herbáceos. Ovarios libres: frutos súperos secos (*Geum*) ó carnosos. Géneros: *Fragaria*, *Rubus*.

4.ª Espireas. Carpelos libres no incluídos en el receptáculo, solitarios ó numerosos. Género: *Spirea*.

5.ª Pomeas. Arboles ó arbustos con hojas enteras ó pennatífidas y estípulas caedizas. Andróceo de $10-\infty$ estambres: ginecio de 2–5 carpelos. Fruto melónida. Géneros: *Pyrus*, *Cydonia*, *Osteomeles*.

nia), ó en falanges (en algunas especies de *Eugenia*). Fruto carnoso, capsular ó coriáceo leñoso. Granos sin endosperma, de embrión recto (*Feijoa*), encorvado (*Psidium*), ó en espiral (*Campomanesia*).

Una gran parte de las especies que forman esta familia pertenece á Australia, unas pocas á Asia y las más á la América tropical. Con excepción de los *Gustavia* y *Fœtidia*, que despiden un olor desagradable, la generalidad de las especies son fragantes, ricas en aceites esenciales, tónicas y astringentes.

Sus géneros están separados en 4 tribus, que son:

1.ª Mirteas. Fruto carnoso; ovario de 2-∞ celdas. Hojas punteadas, opuestas. Géneros: *Myrtus*, *Eugenia*, *Psidium*, *Calyptranthes* y *Campomanesia*.

2.ª Leptospermeas. Fruto generalmente capsular. Receptáculo endurecido. Género: *Eucalyptus*.

3.ª Chamelaleucas. Todas australianas.

4.ª Barringtonieas. Hojas alternas, generalmente sin puntuaciones. Andróceo regular ó irregular (*Lecythis*). Fruto pixidio leñoso (*Coutari*, *Lecythopsis*, *Bertholetia*). Coriácco (*Fœtidia*) ó baya fibrosa (*Barringtonia*, *Planchonia*, *Petersia*).

De las especies de *Myrtus* las más notables son: el *Myrtus cariophyllus*, originario de las *Molucas* y Célebes, cultivado en la Guayana, el Brasil y Venezuela: produce el clavo de especia, que no es otra cosa sino los botones de las flores puestos á secar al sol. Son estimulantes, digestivos, antinauseosos y antihelmínticos. De las mismas cualidades, aunque en grado más débil, participa el *Callyptranthes aromatica* del Caquetá y el Putumayo.

El *Myrtus pimenta*, conocido con el nombre de pimienta de Jamaica, común á las Antillas y Venezuela, es un árbol de hojas opuestas, ovales-oblongas; flores tetrámeras, blancas, pequeñas, dispuestas en cimas; fruto fragante, de dos celdas, monospermas, coronado por los lóbulos del cáliz, de un centímetro á lo más de diámetro. La esencia, que es estimulante y carminativa, se extrae del pericarpio del fruto verde.

Del género *Eugenia* se recomiendan dos especies: el *E. angustifolia*, de Venezuela, arbolito de hojas ∞, lineares, casi sésiles y opuestas; flores blancas, de cuatro pétalos; estambres ∞. El fruto es una baya roja, coronada por el cáliz, unilocular, con dos granos; es aromático y se prescribe en el tratamiento de la estomatitis. El *E. variabilis* se recomienda en el Brasil contra las diarreas y el catarro de la vejiga.

En el género *Psidium* se comprenden las especies conocidas con el nombre de guayabos. Sus cortezas son astringentes y se usan en decocción contra las diarreas y disenterías.

Del género *Eucalyptus*, la especie más generalizada es el *E. globulus*, originario de Tasmania y de la Victoria. Es un árbol que alcanza á 70 metros, con las primeras hojas opuestas, sexiles y acorazonadas: las que suceden á éstas en la edad adulta del vegetal son falciformes, pecioladas y coriáceas. El receptáculo es turbinado, seco, leñoso y cargado de glándulas y verrugas.

La parte usada en medicina son las hojas. El aceite esencial que se extrae de éstas, toma una consistencia resinosa al contacto del aire; su principio constituyente, considerado como una especie de alcanfor y llamado *Eucalyptol*, es una mezcla de dos hidrocarburos. La esencia, el polvo y el extracto de las hojas sirven en el día para numerosos usos terapéuticos, notablemente en el tratamiento de las afecciones crónicas de los bronquios, del pulmón, de la laringe, del aparato urinario, del tubo digestivo, de las articulaciones, de la piel, y, sobre todo, de las fiebres intermitentes de carácter palúdico.

Las *Barringtonieas* son de escasa importancia bajo el punto de vista medicinal. Los granos bastante amargos del *Barringtonia racemosa* se prescriben contra las fiebres de acceso: los de las especies de *Lecythis* y *Bertholletia* son comestibles como las almendras comunes, nutritivos y de fácil digestión.

El granado (*Punica granatum*), señalado como tipo de una pequeña familia denominada *puníceas* ó *granatáceas*, y considerado por Bentham y Hooker como más propio de las *Litrariáceas*, es un arbusto originario de Asia y Africa, introducido por los cartagineses en Europa durante las guerras púnicas, y traído á América por los Españoles. Los hay con flores blancas, amarillas ó rojas, siendo los de esta coloración los más generalizados. El fruto es una baya coriácea ó corticosa, coronada por los lóbulos del cáliz, persistente y dividida en un número variable de celdas, por tabiques membranosos.

En el día, sólo la corteza de la raíz se emplea como medicamento tenífugo: propiedad debida á la *Peleterina*, alcaloide recientemente descubierto por Tauret. Además contiene ácido púnico-tánico, algo de ácido gálico y manita.

CUCURBITÁCEAS

Estas son plantas leñosas ó subfrutícosas, frecuentemente trepadoras, glabras, escabrosas ó pubescentes, echadas ó agarrándose de los

cuerpos inmediatos por medio de zarcillos, que no son otra cosa sino ramos folíferos modificados. Llevan hojas alternas, pecioladas, simples, enteras ó lobadas (*Peponia*, *Citrullus*, *Ecballium*, *Cucurbita*), palmatilobadas (*Sicana*, *Wilbrandia*, *Ceratosanthes*), con frecuencia membranosas acorazonadas (*Hamburia*, *Elaterium*), acorazonadas-angulosas (*Sechium*, *Cicyosperma*). Zarcillos simples (*Hamburia*, *Momordica*), simples y muy delgados (*Melothria*), simples y espinescentes (*Cucumis*), bífidas (*Lagenaria*, *Elaterium*, *Triceratia*) 2-3 fidos (*Citrullus*, *Sechium*), trífidos (*Sicyos*) 3-5 fidos (*Sicana*, *Callycophysum*). multífidos (*Peponopsis*) ó nulos (*Melancium*). Flores monoicas (*Peponia*, *Luffa*, *Cucumis*, *Citrullus*, *Ecballium*, *Callycophysum*, *Cucurbita*, *Sicana*, *Sicyos*, *Sechium*) ó dioicas (*Hamburia*, *Feuillea*). Perianto de cinco piezas. Estambres en número de 3-5, por rareza 1-2-4 libres ó reunidos en columna *Hamburia*, *Feuillea*. *Sicyos*, *Sicyosperma*, *Sechium*). Anteras uniloculares, onduladas. Ovario generalmente compuesto de 3 carpelos, con una ó muchas celdas. Estilo corto, estígmato de 3-5 lóbulos. Fruto generalmente pepónida, y en muchos casos operculado. Granos exalbuminosos.

La pulpa de los frutos de esta familia es dulce ó sosa en las especies comestibles, y en otras más ó menos acre y amarga, lo que suele comunicarles propiedades particulares.

Los géneros más interesantes son: *Feuillea*, *Sechium*, *Cucurbita*, *Citrullus*, *Cucumis*, *Bryonia*, *Luffa*, *Momordica*, *Ecballium*, *Lagenaria* y *Peponia*.

Las principales especies son: el *Feuillea trilobata*, de tallo leñoso, hojas alternas, con lóbulos angulosos; zarcillos laterales, 5 estambres, de anteras uniloculares. Ovario de 3 celdas pluriovuladas. Fruto baya, corticosa; granos de 4-6 centímetros de diámetro, lenticulares, comprimidos. El aceite de éstos se recomienda en las afecciones reumatismales. Los frutos de *F. cordifolia* miden 4-5 pulgadas de diámetro con ∞ semillas aplanadas, de la forma de la especie anterior; se aplican, molidas, á las picaduras de los animales ponzoñosos y también se usan como contraveneno del manzanillo, al pie del cual suele crecer esta planta; el aceite semi-sólido que de ellos se extrae es acre, se enrancia pronto y toma un olor desagradable.

El fruto del *Sechium edule* es emoliente y se usa también como alimento.

El de la calabaza (*Cucurbita pepo*) tiene las mismas propiedades y usos, y además, sus semillas preparadas en forma de emulsión se emplean como tenífugos.

El *Cucurbita verrucosa* (Auyama) lleva frutos que miden hasta 50 centímetros de diámetro: su pericarpio sirve de alimento, y sus semillas se recomiendan como antihelmínticas.

El *Cucumis citrullus* (Sandía), planta originaria de Alepo y Trípoli, cultivada en todo el mundo por sus frutos de pulpa acuosa y azucarada, es refrigerante. Al mismo género pertenece el melón (*Cucumis mello*) con sus numerosas variedades, igualmente de origen asiático, y el *C. sativus* (pepino común), cuyos frutos se confitan en vinagre. Al género *Citrullus* corresponde la coloquíntida (*C. colocynthis*). El fruto esférico, del tamaño de una naranja, encierra una pulpa esponjosa, extremadamente amarga, empleada como drástico é hidragogo. La raíz del *Bryonia dioica* es rubefaciente y purgante; su principio activo es la *brionina*. Los frutos verdes del *Luffa acutangula*, planta conocida en Panamá con el nombre de calabaza de la China, se comen como los pepinos; el mismo uso tienen los del *Zanonia odorifera*. Los del *Luffa operculata*, del tamaño de un huevo de gallina, y erizados de pequeñas púas, son un violento drástico.

PASIFLORÁCEAS

Plantas en su mayor parte sarmentosas, las más de ellas americanas, con tallos cilíndricos ó angulosos. Hojas simples, lobadas, enteras, ó compuestas, impari-pennadas, provistas de glándulas en la lámina y en el pecíolo y con estípulas geminadas. Zarcillos simples, torcidos en espiral, nulos en las especies arbóreas. Flores pentámeras, hermafroditas, ó unisexuales, con el pedicelo involucrado en la mayor parte de las especies, solitarias, en racimos ó en cimas paniculadas; cáliz de tubo largo, cilíndrico, urceolado, ó corto, campanulado ó casi nulo, de 4–5 lóbulos; pétalos en igual número ó nulos, llevando en la garganta ó en el fondo del cáliz un cerco tubuloso ó filamentoso, que puede ser simple ó doble, llamado *corona*, y que rara vez falta. Estambres, 5–3, rara vez en mayor número, generalmente llevados con el ginecio por un ginóforo más ó menos largo ó insertados con los pétalos en la garganta del cáliz. Fruto, baya, rara vez cápsula, con los granos envueltos en una arilla pulposa.

Bentham y Hooker han dividido esta familia en cinco tribus, comprendiendo en la quinta las papayáceas, que otros consideran como familia independiente: sus principales caracteres consisten en ser árboles lechosos, de flores unisexuales; andróceo de diez estambres en dos series, insertado en el tubo de la corola, que es desemejante en los respectivos sexos; cáliz muy pequeño, y ausencia completa de corona y de estípulas.

Las pacifloráceas americanas están reducidas á dos géneros: *Passiflora* y *Taxonia*, con diferencias poco marcadas.

La pulpa de sus especies, constituída por la arilla que envuelve los granos, es acídula ó mucilaginosa, de propiedades refrigerantes y antihelmínticas. De este número son el *Passiflora tomentosa* de Bogotá y *P. quadrangularis* y *P. maliformis*. En otras como el *P. rubra*, es narcótico. El fruto del *P. capsularis* pasa por emenagogo. La raíz del *P. quadrangularis*, en pequeñas dosis, es antihelmíntico; en dosis de alguna consideración provoca á vómitos y convulsiones, que terminan por la muerte. El extracto de las hojas del *P. alata* se ha recomendado en el marasmo y los del *P. fœtida* como antiespasmódicos.

Entre las *Papayáceas* la especie más común es el *Carica papaya*, ó papayo calentano, originario de las Molucas y cultivado en muchas partes de América y en la India. El fruto es un alimento sano, refrigerante y de fácil digestión. Las semillas son vermífugas; pero aún lo es más el jugo lechoso, que mata de una manera segura las lombrices. Este jugo es notable por la abundante cantidad de fibrina y de albúmina que encierra y por la singular propiedad de ablandar las carnes. El Doctor Moncorvo, en América, después Wurtz y Bouchut, han extraído de él un fermento digestivo, que han llamado *Papaína* ó *pepsina vegetal*, que, según los estudios de Wurtz, posee la propiedad de disolver las sustancias fibrinosas y albuminosas.

CACTÁCEAS

Plantas crasas, herbáceas ó leñosas, de tallos diversamente conformados; ramosos, articulados, angulosos (*Cereus*), planos-comprimidos (*Epiphyllum*), globosos con lomos (*Melocactus*), ó reducidos á una columna, tuberculosos y cubiertos de espinas ó aguijones multiformes, sin hojas, excepto el género *Pereskia*. Flores generalmente solitarias, con los lóbulos del cáliz ∞ y escamiformes, dispuestos en espiral y tomando un aspecto petaloideo á medida que se acercan á la base de la corola, conformada de la misma manera. Pétalos yá libres ó unidos en un tubo corto. Estambres ∞ dispuestos en muchas series, con anteras pequeñas. Ovario ínfero unilocular de placentas parietales. Fruto baya lisa (*Melocactus Mamillaria*) ó escamosa (*Cereus*), con lomos (*Phylocactus*) ó anchamente umbilicado (*Opuntia*).

Estas plantas están cargadas de gran cantidad de jugos mucilaginosos, acuosos ó más ó menos lechosos, que á unas especies les comunican propiedades emolientes y á otras propiedades acres. Los frutos en casi todas son comestibles.

Los principales géneros son: *Opuntia*, *Cereus*, *Pereskia* y *Rhipsalis*.

Los *Opuncia* tienen tallos ramificados, formados de artejos ovales-aplanados, cargados de tubérculos, pelos y aguijones; las flores, solitarias ó amontoñadas, están provistas de un receptáculo hueco ocupado por el ovario, llevando en sus bordes el perianto, y los estambres, generalmente cortos. El fruto es una baya anchamente umbilicada, formada en parte por el receptáculo. La más común de las especies es el *Opuntia vulgaris* (higo chumbo), tipo del género: el jugo de esta planta se recomienda como madurativo de los tumores indolentes; el del *O. tuna*, al concretarse, toma la apariencia de la goma de Basora. Sobre esta planta y sobre el *O. cochinillifera* vive la cochinilla. El jugo del *O. reticulata* se emplea como purgante y antihelmíntico; las raíces del *O. brasiliensis* son febrífugas. Las plantaciones de *Opuntia*, destinadas á la cría de la cochinilla, se llaman *Nopaleras*.

Al género *Cereus* corresponde el antiguo género *Cactus* de Linneo. Aquí el receptáculo se dilata más ó menos en su extremidad superior, terminando por un borde que da inserción á una parte del perianto, mientras otra parte de éste, casi reducida á escama, se inserta en la porción más inferior del tubo receptacular.

Son las especies de este género las que llevan frutos de mayor tamaño. De éstos, los más recomendados son el *C. giganteus* y *C. Peruvianus*, conocidos con el nombre vulgar de *Pitahaya*. El jugo del *C. glandiflorus* es epispático, hidragogo y antihelmíntico. Propiedades semejantes tienen el *C. fimbriatus* y el *C. flagelliformis*.

Los *Pereskia* llevan hojas planas ó cilíndricas, espinas simples y estambres más cortos que el perianto. Los frutos del *P. aculeata*, semejantes á grosellas, son expectorantes y antisifilíticos.

Los *Rhipsalis* son plantas de tallos filiformes, articulados, almenados, con flores y frutos pequeños; éstos son acídulos y antihelmínticos. El *R. cassytha* y el *R. pachiptera* son, además, antiescorbúticos.

DATOS ESTADISTICOS

extractados de documentos oficiales, y relativos á establecimientos de instrucción primaria y secundaria, cuya existencia se debe á iniciativa particular.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONCEPCIÓN.—En este Municipio hay un establecimiento de instrucción secundaria, para varones, que cuenta largos años de existencia. Han figurado como Directores el Doctor Juan Crisóstomo Llano y José J. Franco. Hoy está á cargo del inteligente y virtuoso sacerdote Doctor Jesús María Ortiz.

Materias de enseñanza: Lectura, Escritura, Religión, Gramática, Aritmética y Geografía. Carece de rentas y se sostiene con las cuotas que pagan los padres de familia. Cuenta veintiún alumnos.

LA CEJA.—Cuenta este Municipio con cinco establecimientos de educación primaria, sostenidos con las cuotas mensuales que pagan los padres de familia.

La señorita María Francisca Rodríguez, de dotes apreciables y muy recomendables para la educación, tiene una enseñanza secundaria, á la que concurren cincuenta alumnas.

Tiene la misma organización que los establecimientos oficiales.

Materias de enseñanza: Religión, Costura, Lectura, Escritura, Aritmética, Dibujo, Urbanidad, Geografía, Historias Patria y Sagrada.

MARINILLA.—En esta ciudad hay dos establecimientos de educación secundaria: el Colegio de San José, para varones, y el de Santa Ana, para señoritas.

El primero fue fundado en 1838 por la iniciativa del Presbítero Miguel María Giraldo Z., y eficazmente auxiliado por los Ilustrísimos Doctores Vicente Arbeláez y Valerio Antonio Jiménez. El Doctor Rafael María Giraldo Z. es otro de los benefactores del establecimiento.

El Colegio cuenta con un edificio extenso, cómodo y bien situado; es uno de los edificios más adecuados que para el objeto se cuentan en el Departamento.

Se sostiene con los productos del pasaje del puente de Balseadero y con un pequeño capital que tiene á interés. Los alumnos no tienen obligación de pagar sino ochenta centavos por derecho de matrícula por una vez.

Materias de enseñanza: Religión, Filosofía, Francés, Inglés, Geometría, Algebra, Gramática, Aritmética, Geografía, Lectura y Escritura.

Hay treinta y cuatro alumnos matriculados. Han figurado como Rectores del Colegio los siguientes: Doctores Rafael María Giraldo, Vicente Arbeláez, Justiniano Montoya, Jesús María Gómez y Lino Jesús Acevedo, que lo regenta en la actualidad.

Por iniciativa de éste se estableció una biblioteca, que cuenta yá un gran número de volúmenes.

Tanto en la carrera eclesiástica como en la forense, en la militar como en la del magisterio, han figurado y figuran aún hombres importantes, educados en el Establecimiento.

El Colegio de Santa Ana fue fundado en 1866 por iniciativa del malogrado Presbítero Doctor Emigdio Ramírez, quien por algún tiempo cedió ó costeó becas para niños pobres.

El General Obdulio Duque cedió, para sostener el plantel, la suma de diez y seis pesos mensuales que la Asamblea del Estado le decretó, por cuatro años, para costearle una beca en el Colegio de San José.

Las Directoras de este Establecimiento han sido las señoras: Matilde Jiménez, Rosaura Moreno, Josefa Acevedo y Sara Botero de Naranjo.

Asisten veintinueve señoritas.

Materias de enseñanza: Religión, Lectura, Escritura, Bordado, Dibujo, Gramática, Aritmética, Geografía, Urbanidad é Historia Sagrada.

Rionegro.—En esta ciudad existió en años pasados una Escuela Normal Nacional para varones. Ultimamente se ha establecido un Colegio para aprovechar los útiles cedidos al Municipio.

Asisten ciento veintinueve alumnos, y ha contado entre sus Rectores á los señores Francisco Sáenz, Avelino Hoy lo dirige el señor Cecilio Uribe.

Materias de enseñanza: Aritmética, Contabilidad, Dibujo, Zoología, Física, Castellano, Geografía, Francés, Religión y Urbanidad.

El Colegio cuenta con algunas rentas, pero no siendo suficientes sus productos para los gastos que demanda, los padres de familia cubren el déficit.

Instituto de María.—Está dirigido por la señorita Mercedes Sanín. Se sostiene con las cuotas que pagan las alumnas.

Materias de enseñanza: Religión, Lectura, Escritura, Costura, Dibujo, Urbanidad, Gramática, Aritmética, Geografía, Francés, Dibujo lineal.

Asisten ciento veinte alumnas.

En los dos establecimientos últimamente citados se da enseñanza primaria y secundaria.

PEÑOL.—Desde 1880 se fundó en este Distrito, por iniciativa del señor José Antonio Duque, una enseñanza secundaria, que fue interrumpida por causa de la revolución de 1884.

El establecimiento carece de rentas y se ha sostenido con las cuotas que pagan los padres de familia y con las becas que costea el mencionado señor Duque.

El señor José María Zuluaga G. fue el primer Director; hoy está á cargo del señor Juan de Dios Cardona.

Materias de enseñanza: Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Religión, Geografía, Urbanidad é Historia Patria.

Se da enseñanza primaria y secundaria.

VALLOS.—El señor Ezequiel J. Botero dirige en este Distrito una enseñanza primaria y secundaria. Se sostiene con las cuotas que pagan los alumnos.

Materias de enseñanza: Religión, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geografía, é Historia Sagrada.

Asisten treinta y dos alumnos.

SONSÓN.—La señora Herminia H. Angel dirige en esta ciudad el Colegio de María, importante establecimiento de educación secundaria, al cual concurren ordinariamente cuarenta y ocho niñas, de cincuenta que hay matriculadas.

Fue fundado á principios del año próximo pasado, y en él regentan clases, fuera de la señora Directora, los señores Doctor José Joaquín Jaramillo, Joaquín A. Uribe, José María Restrepo M. y Germán Jaramillo, Profesores competentes.

Materias de enseñanza: Religión, Historia Sagrada, Gramática Castellana, Ortografía, Aritmética, Caligrafía, Lectura, Urbanidad, Dibujo, Costura y Música. Cada alumna paga mensualmente un peso.

La señora Dionisia Sánchez regenta un Establecimiento de educación primaria, denominado *Liceo de la Juventud*, al cual asisten quince niños y cuarenta y cinco niñas, que pagan mensualmente, cada uno, un peso.

ABEJORRAL.—En este lugar la señorita María Luisa Vásquez regenta un Colegio de señoritas, al cual concurren veintiocho.

AGUADAS.—La señorita Ana Joaquina Correa regenta un Colegio de señoritas, en el cual hay matriculadas veintitrés.

El señor Jesús María López da algunas clases.

Materias de enseñanza: Gramática Castellana, Aritmética, Historia Patria, Geografía, Religión, Francés, elementos de Botánica, elementos de Geometría, Lectura, Escritura, Dibujo y Urbanidad.

Cada niña paga una cuota mensual de 80 centavos.

Abriose el Colegio á principios del año pasado, y promete buenos frutos.

El señor Jorge Jaramillo dirige en Neira un Colegio de unos veinticinco niños.

El señor José Joaquín Ceballos dirige en Manizales el Instituto Berrío; fue fundado en 1887, al cual asisten ordinariamente treinta y ocho alumnos, que pagan cada uno dos pesos mensuales.

Materias de enseñanza: Lectura, Escritura, Castellano, Religión y Aritmética.

Fundose este establecimiento por algunos padres de familia para educar niños pequeños, que aún no supieran leer ni escribir, y ha dado excelentes resultados, por lo cual goza de las simpatías de la sociedad.

Es de su reglamento que el número de alumnos no pase de cuarenta.

La señora Julia Sarabia de C. dirige el Colegio de La Concepción, fundado también en 1887, al cual concurren ordinariamente cincuenta señoritas, que pagan mensualmente, cada una, dos pesos.

Materias de enseñanza: Lectura, Escritura, Castellano, Religión, Historia Patria, Aritmética, Geografía, Botánica, Zoología, Higiene, Dibujo y Costura.

El señor José Joaquín Ceballos da en este Colegio algunas clases.

El Colegio de La Concepción ha dado buenos frutos y goza de simpatías en la sociedad.

La señora Matilde Velásquez de B. dirige en Manizales el Colegio del Sagrado Corazón de María, fundado en Enero de 1888, y al cual concurren unas treinta y cinco niñas.

La señora Directora es auxiliada en sus tareas por los Catedráticos señores Alvaro Hoyos, Jesús María Guingue, Alejandro Ospina, Jesús María Londoño y Luis J. Hoyos.

Cada señorita paga mensualmente una cuota de dos pesos.

El señor Alejandro Ospina dirige en el mismo Distrito un Colegio de reciente fundación, al cual concurren de treinta á cuarenta alumnos.

No se tienen datos precisos sobre este plantel ni de otros establecimientos de educación privada que hay en este Municipio.

ANTIOQUIA.—Está en vía de fundación una escuela secundaria de varones, para lo cual han sido sometidos á la aprobación del Gobierno del Departamento los estatutos que deben regirla, á fin de obtener el auxilio que concede la Ordenanza 23 de 27 de Julio de 1888.

Las materias que se trata de enseñar en este Instituto son: Lectura, Escritura, Dibujo, Aritmética, Algebra, Geometría, Geografía, Contabilidad Mercantil, Castellano, Francés, Filosofía, Historia Patria, Historia Natural, Religión y Urbanidad.

Habrá un Director encargado del régimen interior de la Escuela.

Cada materia formará una clase regentada por un catedrático. El cargo de catedrático es por ahora sin remuneración; pero por fortuna hay todavía entre nosotros vecinos verdaderamente patriotas, que prestan con buena voluntad este importante servicio. Además, la instrucción, aptitudes y moralidad de los catedráticos dan completa garantía.

Otra escuela primaria de varones y de reciente fundación, es la que dirige el señor Jenaro García.

Funciona la escuela con bastante regularidad; con excepción de la clase de Religión, que la da uno de los alumnos del Seminario, debidamente autorizado por el Superior eclesiástico, todas las demás las dicta el Director; funciona de las 6 á las 9 a. m., y de las 10½ a. m. á las 2 p. m.; los útiles y textos que existen son de propiedad de los niños. Las materias de enseñanza son: Lectura, Caligrafía, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Historia Sagrada, Religión y Urbanidad.

No tiene otro recurso que la cuota que cada niño da por la enseñanza.

La escuela de niñas que dirige la señora Dolores Correa de Ossa tuvo su fundación por los años de 1849 á 1850, por la familia de dicha señora; y, á pesar de tánto tiempo transcurrido, de mil contingencias y dificultades, la escuela ha seguido su marcha regular con sólo ligeras interrupciones. Los resultados de esta escuela han sido, si nó brillantes, sí provechosísimos para la sociedad antioqueña en general, porque muchas de las respetables y virtuosas matronas que son hoy ornamento de muchos hogares y honra de la ciudad, aprendieron á ser allí lo que hoy son.

El método observado desde el principio es el individual; y como ha tenido épocas de auge, como sucede en todo, entonces ha tenido catedráticos especiales para cada materia. No cuenta con ningún recurso, sino únicamente con la cuota mensual que cada niña paga. Funciona desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde. Se enseñan las siguientes materias: Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática Castellana, Moral, Religión, Urbanidad, costuras y bordados de diferentes especies.

Hay otra que dirige la señorita Emilia Velásquez, establecida el año de 1884. El método de la escuela es el mismo que está mandado

favorecer el doble resultado que la Iglesia desea obtener en los Seminarios, á saber: la formación de los jóvenes en una sólida piedad y proporcionarles una instrucción secundaria tan sólida como lo permiten los recursos de que se puede disponer.

El plan de estudios es el mismo que dictó el Metropolitano el año de 1881, con algunas modificaciones que ha creído conveniente el Prelado; abraza tres cursos: Literatura, Filosofía y Ciencias eclesiásticas.

Prestan importante y valiosa cooperación varios Profesores externos.

Cada mes se celebran exámenes en todas las clases delante de los Superiores, Profesores y alumnos; de las calificaciones obtenidas en tales exámenes por los alumnos, sacados á la suerte, se da cuenta á los respectivos padres de familia, y á todos se pasa cada dos meses un informe de las notas que han alcanzado sus hijos, ya en lo que toca á lecciones, ya en lo que toca á conducta.

Se admiten alumnos internos, pensionistas y externos, que reciben enseñanza gratuíta.

El local está todavía en construcción, pero una vez terminado ofrecerá á un tiempo mucha amplitud y comodidad.

El Seminario cuenta con una pequeña biblioteca, que tiene yá obras eclesiásticas muy importantes.

Hay matriculados ciento treinta y seis alumnos internos y catorce externos.

Pagan los alumnos internos $ 130 por su pensión en el año escolar. El Seminario sostiene treinta y seis alumnos internos. Fuera de esto, algunos señores Caras han fundado becas para alumnos pobres, las cuales ocupan jóvenes aprovechados.

Se han fundado en el Seminario dos Academias, una de Teología y la otra de Filosofía; los socios de ambas, que son todos mayoristas, se reúnen cada ocho días en sesiones ordinarias y discuten cuestiones importantes.

La casa de educación para señoritas, que lleva el título de Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, y que es regentado por las señoritas Inocencia Nariño é Inés Ramírez Montoya, fue fundado por ellas el año de 1885, con veinte alumnas externas. Su marcha ha ido en progresión satisfactoria, contando hoy con setenta y ocho alumnas entre internas, semi-internas y externas. La pensión de las primeras es de $ 160 anuales, la de las segundas, $ 140, y la de las terceras, $ 32.

Las materias de enseñanza están divididas en grupos, y ninguna señorita puede estudiar materias del grupo siguiente sin haber estudia-

do, siquiera medianamente, las del anterior. Primer grupo: Urbanidad, Aritmética, Castellano, Geografía, Escritura, Costura y Bordados en blanco. Segundo grupo: Ortografía, Francés é Inglés, Historia Patria, Geometría elemental, Contabilidad, Modistería, Bordados con seda, etc. Tercer grupo: Física, nociones de Higiene, de Historia Natural, Cosmografía. Las clases de Religión, Dibujo, Canto y Piano, son comunes á todos los grupos.

El sistema de enseñanza es el Pestalozziano, combinado.

Para dar las enseñanzas cuenta el Colegio con ilustrados, competentes y cumplidos Profesores.

El Colegio funciona perfectamente, las alumnas se distinguen por su buen porte y su esmero en el cumplimiento del *deber;* á esto contribuye, en gran parte, el interés y apoyo de los señores padres de familia.

El Colegio tiene local propio y cuenta con los elementos y útiles necesarios para su buena marcha. Al fin del año presenta exámenes individuales y exhibe sus obras de mano, en presencia de los padres de familia.

Colegio de la Presentación.—Fue fundado el 15 de Febrero del año en curso; la Directora es la Superiora Provincial y los Profesores cuatro Hermanas, y el señor Presbítero Doctor Adolfo Perea. Hay matriculadas doce alumnas internas y [illegible] externas: las internas pagan anualmente $ 140 y las externas $ 30.

Materias de enseñanza: Estudio elemental y razonado de la Religión, Lectura, Escritura, Aritmética, Sistema Métrico, Historia de Colombia, Geografía, Cosmografía, Gramática, Historia Natural, Francés, Piano, Canto, Dibujo, Modistería y todas las obras de mano. Las Hermanas se dedican con particularidad á que sus discípulas adquieran desde temprano sencillez, cortesía y cultura en sus modales, gusto por el orden, el trabajo y los quehaceres domésticos, y les enseñan á cortar, coser y arreglar sus vestidos.

Colegio de San Luis Gonzaga.—Este plantel privado, de educación secundaria, fue fundado en el municipio de Tibasosa en el año de 1885. Fue su fundador el Presbítero señor Doctor Nicolás T. Pedraza. El tercer año fue incorporado en la Universidad Nacional y la enseñanza dada fue la misma del año precedente. El cuarto año fue trasladado á la ciudad de Santa Rosa, con aprobación tanto civil como eclesiástica, y así ha continuado hasta el presente, que es el quinto año de su fundación.

Las rentas con que cuenta este Establecimiento consisten única-

mente en $ 140 que pagan doce alumnos internos, y $ 30 que pagan en el año cada uno de los cuarenta y ocho alumnos externos.

Los empleados del Establecimiento son: Rector, Vicerrector, Prefecto General, Síndico, Secretario, y siete Catedráticos, encargados cada uno de dar cuatro clases, con la asignación de $ 30 anuales por cada clase.

No tiene edificio propio y se halla establecido en uno arrendado, central, y de dos pisos; pero es incapaz, reducido, y nada adecuado á la enseñanza y régimen interior.

El número de alumnos que concurren en el presente año es el de sesenta, de los cuales son doce internos, de siete á catorce años de edad, y cuarenta y ocho externos, de catorce á veintinueve años. Para que un joven pueda ser admitido en el Establecimiento se necesita: un certificado del Alcalde y Cura de donde sea vecino, en que conste la conducta observada por él hasta entonces; que no haya sido expulsado de otro establecimiento; que no sufra enfermedad contagiosa, y otras circunstancias propias del decoro del establecimiento.

Materias de enseñanza: Dos clases de Ciencias eclesiásticas, dos de Jurisprudencia y dos de Filosofía, Castellano, Francés, Inglés y Latín, Aritmética, Algebra, Geografía, Contabilidad, Retórica y las obligatorias de Religión, Historia Sagrada, Urbanidad, Lectura y Caligrafía.

Funciona este plantel en todos los días útiles de la semana, durante diez horas diarias, desde las 6 a. m. hasta las 9 p. m., y se hallan divididos los alumnos en dos secciones: los doce internos forman una y los cuarenta y ocho externos otra.

El método que se observa en la enseñanza es el Analítico Sintético, sea cual fuere la materia.

Colegio de Solano, para varones.—Este Establecimiento privado, de educación secundaria, fue fundado por el señor Zenón Solano en el año de 1861, en el municipio de Duitama. Con una pequeña interrupción el Doctor Solano sostuvo el Colegio hasta 1879. En 1880 obtuvo una subvención del Gobierno Nacional de $ 500 mensuales, con la condición de establecer las clases de Agricultura, razón por la cual el plantel tomó el título de Colegio Agrícola de Solano, siendo de advertir que este auxilio duró pocos meses. Después de la muerte del señor Solano, su hijo, el señor Don Junio, continuó la empresa, asociado primero con el señor Doctor Rodrigo González, y últimamente con el Doctor Juan B. Ortiz y Cifuentes.

Los empleados del establecimiento son: el Director y dos Pasan-

trumental, y Costura. El señor Doctor Enrique Suárez, Cura Párroco, dicta la enseñanza religiosa, de acuerdo con las disposiciones del Prelado Diocesano y del Gobierno.

Hay siete alumnas internas y diez y seis externas, todas de diez á diez y seis años de edad.

Las horas de estudio y clases son: De 6 á 9 a. m., de 10 á 2 p. m., de 3 á 5, clases; de 5 á 6 p. m., enseñanza de Religión, y de 7 á 9 p. m., estudio.

El método que se observa es el Socrático.

Existen en el municipio de Nobsa dos Colegios privados de enseñanza secundaria, uno para cada sexo.

Colegio de Nuestra Señora del Carmen, para varones.—El 1.° de Febrero de 1881 fundó el señor Doctor Justo Flórez, en el municipio de Pesca, un Liceo de instrucción secundaria, con el nombre de *Liceo de Nuestra Señora del Carmen*, en donde funcionó por espacio de tres años, con la aprobación de la sociedad y de los padres de familia. A petición de los vecinos de Santa Rosa, fue trasladado á aquella ciudad, y allí funcionó en todo el año de 1884, hasta clausurar sus tareas escolares. Allí, como en el lugar anterior, este plantel se captó la simpatía general, pero se hizo imposible su continuación por causa de la revolución de 1885. El 1.° de Marzo del presente año abrió sus tareas escolares nuevamente en este Municipio, en donde se encuentra actualmente funcionando bajo la dirección del mismo señor Doctor Flórez. El objeto de este Establecimiento no ha sido otro en el ánimo del fundador, sino el mejoramiento moral, social é intelectual de la juventud de su patria.

Cursan en este establecimiento cincuenta y tres alumnos: cuarenta y seis internos y siete externos, y las enseñanzas que en él se dan son las siguientes: 1.° Lectura, Escritura, Doctrina Cristiana y Urbanidad. 2.° Religión, que comprende tres cursos: 1.° Historia Sagrada; 2.° Exposición demostrada; 3.° Curso filosófico de Religión, siendo obligatoria ésta para todos los alumnos. 3.° Castellano, Retórica, Ortografía, Latín, Francés, Inglés, Geografía Universal, Contabilidad Mercantil y Oficial, Aritmética, Código de Comercio, Derecho de Gentes, Historia Eclesiástica, Música y Canto.

Las horas de trabajo son: de 6 á 9½ a. m., estudio y clases; de 10 á 2 p. m., estudio, clases y escritura; de 3½ á 5½, estudio y clases; de 7 á 9½, estudio.

El local que ocupa el Colegio es de propiedad del Director; bien situado, capaz y adecuado al objeto á que se ha destinado.

El Colegio no cuenta con rentas propias, sino con las que proporcionan los padres que han colocado en él á sus hijos. La pensión que pagan los alumnos internos es de $ 130, pero no es uniforme, y por lo regular se arregla convencionalmente; entre los alumnos internos hay once, y entre los externos dos, que reciben la enseñanza y alimentación gratuítamente.

La vigilancia de este establecimiento se ejerce por un Prefecto General, cuatro Prefectos especiales, y el Rector.

Colegio de Santa Teresa de Jesús.—Existe en este Municipio este plantel privado, para señoritas, el cual fue fundado el 1.° de Abril último, con el título de *Colegio de Santa Teresa de Jesús*, bajo la dirección de la señora Concepción Valcarced de C.

No dispone de rentas ningunas, á excepción del pago de $ 120 de cada padre de familia, como pensión anual de las alumnas internas, y $ 2 mensuales por cada una de las externas.

Los colaboradores son los señores Doctor Justo Flórez, Marco A. Sandoval y Domingo Serrano, que, sin remuneración alguna, dan la enseñanza, con la señora Directora, en las clases abiertas.

Se da la instrucción en las materias de Religión, Historia Sagrada, Historia Patria, Gramática, Aritmética, Ortografía y Geografía; y las clases de Urbanidad, Escritura, Lectura, Dibujo, Obras de mano y Modistería, que son las que da la Directora.

El local de este plantel, y que ha sido tomado en arrendamiento, es regularmente capaz para el objeto, relativamente á la localidad.

Actualmente se encuentran veintidós alumnas de siete hasta veinte años de edad, de las cuales cinco son internas, y diez y siete externas.

En el municipio de Chitaraque hay establecidos dos Colegios, de varones uno y de niñas otro; cuyos Establecimientos han sido fundados á esfuerzos del señor Doctor Raimundo Poveda, actual Cura de aquel Municipio.

El Colegio de varones lleva el nombre de *San Luis Gonzaga*, y lo dirige el mismo señor Cura, ayudado por compañeros competentes; y el de niñas lleva el nombre de *Colegio del Sagrado Corazón de Jesús*, dirigido por la señora Lisarda Hurtado de V., persona competente también para desempeñar el cargo de Directora de un Colegio.

Asisten al Colegio de varones veintiocho niños, y al de niñas diez y nueve, y tanto en el uno como en el otro hay internos y externos.

El reglamento del Colegio de varones es poco más ó menos el del Seminario de Tunja. Las enseñanzas son las de Religión, Moral, Urbanidad, Castellano, Aritmética, Ortografía, Geografía, Latín, Fran-

cés, Historia Sagrada, Filosofía, Lectura y Escritura. Los textos de enseñanza son en un todo los recomendados por los Gobiernos Civil y Eclesiástico.

En el Colegio de niñas tienen reglamento especial, que se cumple estrictamente, por lo cual se observa en él orden y disciplina. Las materias de enseñanza son : Lectura y Escritura, Religión, Moral, Urbanidad, Aritmética, Castellano, Francés, Ortografía, Geografía, Historias Sagrada y Patria, Modistería y Obras de mano, Dibujo, Música y Canto.

Los métodos de ambos Colegios son los recomendados por el Gobierno para los Establecimientos oficiales.

Los únicos recursos con que cuentan estos Colegios, son las módicas pensiones que pagan los alumnos.

Los locales de estos Establecimientos son : la Casa Cural para el de varones, y para el de niñas la casa de un particular que se ha tomado en arriendo.

La educación que se da en ambos Establecimientos es religiosa, y por esto, los resultados que son de esperar, en cuanto á la moralización de aquel Distrito, no hay duda que serán benéficos en todo sentido.

Colegio del Corazón de María.—Con este nombre funciona á cargo de la señorita Saulina Chaparro, en el municipio de La Uvita, un Colegio, desde Febrero del presente año, en el cual se da enseñanza de Religión, Historia Sagrada, Historia Patria, Castellano, Ortografía, Aritmética, Geografía y Urbanidad, por el método Pestalozziano. Las clases de Canto, Costura y Bordados las hace la señorita Laura Hernández.

Tiene treinta alumnas, todas externas.

El Colegio no cuenta con más recursos que los que le vienen de la pensión que dan las alumnas, la cual es de $ 13 para las internas, y de $ 2 para las externas.

Los padres de las señoritas alumnas están satisfechos del régimen, disciplina y éxito del Colegio.

Colegio de La Presentación de Nuestra Señora.—Con este nombre funciona, á cargo de las Hermanas de la Caridad, en la ciudad de Chiquinquirá, un Colegio desde el año de 1888, en el cual se da enseñanza de Religión, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Aritmética, Historia de Colombia, Geografía y Cosmografía, Geometría, Historia Natural, Urbanidad, Francés, Dibujo, Canto, Modistería y toda clase de Obras de mano, por los métodos últimamente adoptados en los Colegios de Colombia.

Este Colegio se fundó sin recursos; sus gastos los cubre con lo que produce.

El resultado que ha obtenido es satisfactorio, según lo manifiesta el número de niñas que hay este año, y el entusiasmo de los padres de familia.

Colegio de Ricaurte.—Este Colegio fue fundado el año de 1888 por el señor Arcadio Vaca. Cuenta 35 alumnos externos, que cursan las siguientes materias: Geografía, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Historias Patria y Natural, Dibujo, Ortografía, Religión, Higiene, Física y Cosmografía.

Las horas de trabajo diario son regularmente seis. El método de enseñanza es el de Pestalozzi, perfeccionado. Los recursos con que cuenta, son únicamente la pensión que pagan los alumnos.

La escuela de niñas de *El Hospital*, fundada en 1888 por el Cura Párroco, Doctor Gabriel Pérez, en esta ciudad de Guateque, y regentada por las Hermanas de la Caridad, entre quienes figura la Hermana Mercedes de Santo Tomás. Hay sesenta y ocho alumnas.

El trabajo diario es de seis horas, durante las cuales se da enseñanza de Lectura, Urbanidad, Religión y Costura.

Colegio de La Presentación de Nuestra Señora.—Con este título existe uno en el municipio de Sogamoso, el cual está dirigido por las venerables Hermanas de la Caridad, en número de seis; cuatro se entienden con la enseñanza, y las otras dos ayudan en la administración del plantel. Lo regenta como Superiora la Madre San Juan, y fue fundado el año de 1881.

Hay alumnas internas y externas. Las primeras pagan la suma de $ 130 y las otras la de $ 20 á $ 10, según el grado de instrucción que posean al ser matriculadas.

Las internas son veintinueve, para las cuales los períodos de trabajo son cuatro, contando el de por la noche, que dura hasta las 7½. Las externas son treinta y nueve, y para éstas son dos los períodos de trabajo diario; el primero principia á las 8 a. m. y concluye á las 10 a. m.; el segundo principia á las 11 a. m. y concluye á las 4 p. m.

El local es arrendado. Tiene todas las condiciones necesarias para el buen régimen higiénico y de disciplina, siendo, por tanto, uno de los primeros, en su clase, que el Departamento posee.

Las materias de enseñanza son: Religión, Historia Sagrada, Castellano, Ortografía, Dibujo, Geografía, Cosmografía, Aritmética, Geometría, Francés, Historia Patria, Urbanidad, Escritura, Canto y Piano. En costura y tejidos cuanto es de apetecerse.

COLEGIO DE LA PROVIDENCIA.—Con este título existe uno en el municipio del Cocuy, dirigido por el señor Rafael M. Velandia. Tiene un Vicerrector, un Prefecto General y tres Pasantes.

El número de alumnos matriculados es el de ciento dos, de ocho á veinticinco años de edad. Hay veintiuno internos, de los cuales diez y siete son pensionados, y cuatro vecados: cuarenta y seis reciben enseñanza gratuíta.

Las materias de enseñanza son: Religión, Gramática Castellana, Francés, Aritmética, Latín, Ortografía, Historia Sagrada, Geografía, Contabilidad, Urbanidad, Filosofía y Escritura.

COLEGIO DE JESÚS, MARÍA Y JOSÉ.—Tiene el carácter de Colegio público y está bajo la dirección de la Junta de Patronos, que se compone del Juez de Circuíto en lo Civil, de los Párrocos de Chiquinquirá, Simijaca y Saboyá y del Personero del Municipio.

Este Colegio lo fundó el Presbítero Doctor Don Juan Agustín Matallana el año de 1813, en la ciudad de Chiquinquirá, con un capital de $ 20,000, que dejó el Presbítero Doctor Don Antonio Paniagua, para que con sus réditos se pagaran los empleados del citado establecimiento. Los recursos con que cuenta hoy son: los réditos del capital de la fundación y de algunas fincas cedidas por el Gobierno Nacional y $ 3,000 que el mismo Gobierno le da como auxilio.

Empleados: Un Rector, un Vicerrector, cuatro Catedráticos y un Pasante.

Tiene hoy el Colegio unos cien alumnos matriculados, á los cuales se les hacen las clases de Caligrafía, Aritmética, Contabilidad, Gramática, Ortografía, Latín, Francés, Inglés, Religión, Geometría y Algebra.

COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA.—Fue fundado en Mayo de 1885, por el señor Francisco Brown, en la ciudad de Tunja, y actualmente es Director el mismo señor Brown.

Hay matriculados setenta y dos alumnos, de los cuales siete son internos, y todos concurren con puntualidad. Las pensiones son: por internos, $ 16 mensuales, y por externos, $ 1-20 centavos.

Se dan las siguientes enseñanzas: Religión Cristiana, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática Castellana, Ortografía, Geografía, Urbanidad y Dibujo.

El método adoptado es el Pestalozziano, combinado con el Lacasteriano.

No cuenta con más recursos que las pensiones de los alumnos.

En la ciudad de Chiquinquirá existe otro Colegio dirigido por el señor Don Isidoro Páez S., quien lo fundó hace tres años, á solicitud de algunos padres de familia de esa ciudad.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Provincia escolar de Popayán.

SEMINARIO DE LA DIÓCESIS.—La historia de este Establecimiento está dividida en dos largas épocas: la primera, que abarca desde el 4 de Octubre de 1643, en que se fundó, hasta el año de 1819, y que se llama época colonial, y la segunda, que se distingue con el nombre de época de la Independencia, que abraza desde el año de 1822 hasta el presente.

Primera época: Nueve Obispos se habían sucedido en la Diócesis de Popayán, siendo el último de ellos Don Francisco de la Serna y Rimoga Salazar. Este ilustre Prelado, deseoso de corresponder á los votos del Concilio de Trento y de proveer á las necesidades de su grey, concibió la venturosa idea de fundar un Seminario diocesano.

Para asegurar la fundación, el Obispo solicitó y obtuvo de la Corte de España una Real Cédula de aprobación, en Octubre de 1643.

El Colegio fue colocado bajo la dirección de los Reverendos Padres Jesuítas, quienes pusieron particular atención no sólo á la enseñanza, sino que también al mejoramiento y ensanche del local donde funciona.

Se establecieron distintas enseñanzas, entre otras, las de Gramática española, Idioma latino, Filosofía escolástica y Teología dogmática y Moral. Conforme á la Bula de Gregorio XI, de 19 de Julio de 1621, y á la Real Cédula de Felipe IV, de 3 de Marzo de 1622, expedidas á favor de los Colegios de la Compañía, se conferían á los alumnos los grados de Bachiller, Maestro Licenciado y Doctor.

El Establecimiento continuó con esta organización por espacio de 125 años, hasta el día 2 de Abril de 1767, en que el Rey Carlos III, de funesta memoria, dio su pragmática, sanción por la cual desterraba de España y América todos los beneméritos miembros de la Compañía de Jesús.

Las tareas quedaron interrumpidas hasta 1777, en que el mismo Monarca reorganizó el Colegio y lo puso bajo la dirección de los Padres de Santo Domingo, quienes no tardaron en retirarse de la enseñanza, por el escaso número de alumnos que concurrían al Establecimiento.

Por el año de 1784 el señor Don Francisco Basilio de Angulo y Gorbea, sujeto de carácter benéfico y magnánimo, de acuerdo con el Gobernador eclesiástico, señor Don Jerónimo Obregón y Mena, se esforzó en dar nueva vida al Seminario. Con este motivo el señor Obregón nombró un Rector, un Vicerrector y algunos Catedráticos para dictar las clases de Latinidad, Filosofía y Teología dogmática y Moral.

Durante este tiempo el Colegio empezó á florecer y tuvo una marcha más ó menos regular, la cual fue completamente alterada con motivo de la deplorable serie de guerras intestinas que comenzaron en 1810, y desde entonces se han sucedido sin interrupción en el país.

En Octubre de 1818 el Ilustrísimo señor Obispo, Don Salvador Jiménez de Enciso Cobos Padilla, abrió de nuevo el Seminario con cuatro Superiores: Rector, Vicerrector, Ministro y Director Episcopal, que lo fueron, respectivamente, los señores Don José M. Grueso, Don Pedro Antonio Torres, Don Antonio del Basto y Don Pedro A. Solís; y logró que funcionara por el corto período de un año.

Segunda época: Abiertas de nuevo las tareas del Colegio por el Reverendísimo señor Jiménez, en Octubre de 1822, se dio principio á un curso de Filosofía; concluído éste, se siguieron las enseñanzas de Latinidad, Filosofía, Derecho Civil, Teología dogmática y Moral, hasta que en el año de 1827 se erigió la Universidad del Cauca, adonde se trasladó la enseñanza juntamente con los fondos destinados para la Instrucción Pública.

El veneno corrosivo de las revoluciones llegó á inocularse en la juventud de aquellos tiempos, y fue necesario clausurar el Seminario en 1828, hasta que en 1845 el Ilustrísimo señor Obispo, Don Fernando Cuero y Caicedo, aprovechando el regreso á Colombia de varios miembros de la Compañía de Jesús, les confió la dirección del Establecimiento, desempeñando las funciones de Rector el Padre Sanromán. Este período terminó en Junio de 1850.

Volvió á funcionar el Colegio bajo el Episcopado del señor Doctor Pedro Antonio Torres, hijo de esta ciudad, provisoriamente en el año de 1856, hasta que en Octubre de 1858 se restableció formalmente, teniendo como Rector al Doctor Felipe Santiago López y de Vicerrector al señor Don Manuel M. Luna.

La guerra de 1860 cortó, una vez más, la buena marcha del Instituto de que se hace mérito.

Reorganizado sobre nuevas bases, en 1870, por el Reverendísimo señor Obispo Doctor Carlos Bermúdez, fue dividido en dos grandes Establecimientos: Seminario Mayor y Seminario Menor; éste continuó funcionando en el antiguo local y aquél en el Convento de los Religiosos Carmelitas de esta ciudad, bajo la dirección de los sacerdotes de la misión de San Vicente de Paul.

Enseñanzas: Seminario Menor, curso gradual y completo de las lenguas Española y Latina, lengua Griega, idiomas Francés é Inglés, Historia, Geografía, Matemáticas, en sus diversos ramos, Historia Natural, Física y Química, Canto llano, Música y Dibujo.

SEMINARIO MAYOR.—Teología Moral, Teología Dogmática, Filosofía, Escritura Sagrada y Hermenéutica, Derecho Canónico, Historia eclesiástica y Liturgia.

Manera de funcionar: Seminario Menor. Están divididos los alumnos en dos secciones separadas, por razón de la edad. La enseñanza está organizada en seis clases de rigurosa graduación, de manera que para hacer un estudio completo en el Instituto, debe permanecerse en él por el término de seis años.

Método adoptado: El método es el mismo que se emplea en los establecimientos oficiales y particulares de instrucción en Francia, método muy conocido para los miembros de la Liga de la enseñanza.

Recursos de que dispone: 1.° Una cuota de $ 150 por el año escolar, que debe abonarse por cada alumno; 2.° Los auxilios que proporciona la Curia eclesiástica para su sostenimiento. El valor á que ascienda no consta hoy; 3.° Un auxilio de $ 200 mensuales, decretado por la Asamblea Departamental.

Resultados obtenidos: Los resultados han sido, en lo general, fecundos y provechosísimos para el país. De ello dan testimonio los virtuosos, humildes é instruídos sacerdotes, que en número considerable, se han ordenado en el Establecimiento, y que hoy se hallan en distintos lugares, civilizando con sus conocimientos y predicaciones y moralizando con sus ejemplos. Del Seminario Menor han salido también individuos que son hoy honrados padres de familia y ciudadanos útiles á la Patria.

Hay en el Seminario Menor setenta y nueve alumnos, y diez y ocho en el Mayor, todos internos.

COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA.—El 15 de Octubre próximo pasado, la señora Mercedes Muñoz R. abrió el Colegio del Sagrado Corazón de María, en asocio de las señoritas Virginia Sao, como Subdirectora, y Rosalina Soa, como Profesora. Túvose para ello, por objeto principal, procurar una educación práctica fundada en las enseñanzas de la Iglesia Católica, y la mira secundaria de dar una instrucción sobria apropiada á la mujer y á beneficio del método Pestalozziano reformado, á quince alumnas internas y sesenta externas, de siete á quince años de edad. Por circunstancias adversas no se matricularon sino once internas y veintiuna externas. El reglamento formulado al efecto fue sometido al examen de la Autoridad eclesiástica y aprobado en 20 de Noviembre próximo pasado.

Las materias de enseñanza son: Dogma Moral, Historia Sagrada, Urbanidad, Higiene, Geografía, Historia y Lengua Patria, Geometría, Aritmética, Escritura, Pedagogia, Canto, Dibujo y labores.

de Marzo, que los colectados por la pensión mensual de $ 13, que se reciben por cada alumna interna, y $ 2 por cada externa.

En el mes de Abril, el Gobierno del Departamento decretó la subvención de $ 20 mensuales al Colegio, durante el bienio en curso.

No hay más útiles y muebles que los suministrados por los padres de familia, de modo que el Colegio carece del tren escolar necesario.

Para las Directoras, en la parte económica, hay tan sólo una pérdida, porque las entradas no compensan los gastos.

Por lo que toca á los resultados obtenidos, se asegura que la conducta de las niñas es buena, y la aplicación y aprovechamientos notables. La disciplina establecida se observa estrictamente.

Colegio Elemental.—Este Establecimiento se fundó desde el año de 1885 por el señor Don Alejandro Velásquez, y ha funcionado hasta hoy con alguna regularidad, á excepción del año anterior. En el presente se asoció el Director al señor Don Ignacio Angulo, y reorganizó el Instituto á instancias de varios padres de familia y con algún apoyo especial.

Cuenta hoy el Establecimiento con ciento trece alumnos, que abonan, conjuntamente, á los Directores, $ 72 mensuales, á los cuales deben agregarse $ 25 más con que el Departamento subvenciona el Colegio.

Las materias de enseñanza son: Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Geografía, Conocimientos generales, Aritmética, Geometría, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Moral, Dibujo, Canto, Gimnasia y Calisténica. Las enseñanzas de Lectura y Escritura se dan combinadas, lo mismo que las de Historia y Geografía, y la de Historia Sagrada y Doctrina Cristiana.

El método empleado es el de Pestalozzi, comunicando á los alumnos los conocimientos por medio de la palabra, por los números y por la apariencia de los cuerpos, y siguiendo en cada materia una forma particular de enseñanza.

El público, en general, está satisfecho con el resultado de las enseñanzas en el Colegio Elemental.

Escuela nocturna.—Este Establecimiento de educación para varones adultos se fundó, hace dos meses, por los mismos Directores del Colegio Elemental, bajo los auspicios de una Sociedad de artesanos. Cuenta hoy con setenta y nueve alumnos, y está dividido en dos secciones que reciben diariamente las enseñanzas siguientes: Lectura, Escritura, Ortografía, Gramática, Aritmética, Cosmografía, Conocimientos generales, Geometría aplicada á las Artes, Dibujo, Geografía é Historia.

Los métodos seguidos son los mismos que aplican los Directores en el Colegio Elemental.

Cada alumno abona á los Directores 40 centavos mensuales, y son esos los únicos recursos con que cuenta este Establecimiento, que ha venido á satisfacer modestamente una necesidad social.

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús.—Algunas señoras pertenecientes á la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús, establecida en esta ciudad desde 1872, se asociaron con el fin de promover la fundación de ese Instituto. La Congregación dicha tiene, entre otros objetos y miras piadosas, el de fomentar la cristiana educación de la juventud, deber que ha venido cumpliendo desde la época de su organización definitiva.

En el año de 1873 fundó la Escuela-Taller de niñas pobres en el local del Hospicio, cedido por la Municipalidad, con tal objeto, por el término de diez años. Tal Establecimiento, de notoria necesidad en aquella época, se halla al presente, como Escuela Oficial, bajo la sabia y acertada dirección de las Hermanas de la Caridad.

En Octubre de 1877, satisfecha con mucho la necesidad de atender á la educación de la clase pobre, se resolvió ayudar al Gobierno en la tarea de atender á la educación de la clase acomodada, tratando así, por medio de una educación sencilla, sólida y sinceramente cristiana, de remediar ó de contrarrestar en lo posible, por lo menos, los abusos que ocasiona la tendencia al lujo. De aquí se originó este Colegio, puesto bajo la advocación del Sagrado Corazón de Jesús.

Enseñanzas establecidas: Lectura, Caligrafía, Religión y Doctrina Cristiana, Historia Sagrada y Eclesiástica, Moral y Urbanidad teórica y práctica, Aritmética, Geografía, Gramática Castellana, Francés, Geometría y Dibujo, Historia Patria, Costura y toda clase de bordados y tejidos, Obras de fantasía, Tratado de cortes, Música y Canto.

Distribución del tiempo: Las alumnas internas tienen tareas diarias desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche, por horas, alternando las enseñanzas en los días de la semana.

Las externas concurren desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde en los días comunes, y de las nueve y media á las once en los días feriados, para asistir en Corporación á la Misa de precepto y oír las instrucciones del Párroco.

Textos adoptados: Enseñanza dogmática de Religión, por el Ilustrísimo señor Doctor Don Juan B. Ortiz; Doctrina Cristiana, por el Catecismo de las Diócesis; Moral y Urbanidad, por Carreño; Aritmética y Gramática Castellana, por un Compendio de las mejores obras

modernas, hecho por un Profesor; Ortografía, por Marroquín; Geografía é Historia Patria, por el Doctor Don Sergio Arboleda; Francés, por Robertson; para la versión, *Abregé de la vie de Notre Seigneur J. C.* y *Choix de lectures;* y Geometría, por Sonnet.

Profesores y Profesoras: De Religión, el señor Director de la Congregación y del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Presbítero señor Doctor Jesús María Cadavid; de Geometría y Caligrafía, señor Don Adolfo Dueñas; y de Música y Canto, señor Don Gonzalo Ayerve.

Las demás clases están á cargo de las señoras Magdalena Urrutia, María Josefa Pombo de Mosquera, María Isurita de García, y señoritas Mercedes Córdoba, Dolores García Valencia y Matilde Arboleda.

Rentas: Las rentas del Instituto son: un auxilio de cuarenta pesos ($ 40) mensuales, concedido por el señor Gobernador del Departamento, y las pensiones de seis alumnas internas y treinta y dos externas, de las cuales algunas concurren gratuítamente.

Resultados obtenidos: Para cerciorarse de esto sería preciso informarse de los exámenes mensuales que han sido satisfactorios. Los padres de familia se manifiestan complacidos, y la asistencia diaria es regular.

Escuela Primaria para niños de cinco á nueve años de edad.—La señorita Feliciana Lemos fundó este Establecimiento como Escuela mixta, hace yá diez y seis años; pero desde 1881 funciona sólo para varones, y cuenta hoy treinta y cuatro alumnos.

Las materias de enseñanza son: Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Nociones de Aritmética y de Urbanidad.

Asisten los niños de las nueve de la mañana á las dos de la tarde, con un largo intervalo de recreación ó descanso.

El método que se emplea para la enseñanza de la Escritura es el individual, para otras materias el simultáneo, por clases, y para la Historia Sagrada y la Urbanidad, se hacen explicaciones orales á todos los alumnos.

Los recursos de que dispone el Instituto son: la pensión mensual de 80 centavos que abonan los alumnos, y un auxilio ó subvención de $ 120 anuales, concedido por la Gobernación del Departamento, en vista de la estabilidad y de las buenas condiciones de la Escuela.

Escuela Elemental.—Director, Don Carlos Basto.

Alumnos matriculados en el año en curso, veinte.

Fundose este Establecimiento en 1885, pero han tenido las tareas algunas interrupciones. Se dan en él las siguientes enseñanzas: Escri-

tura, Dibujo, Historia Sagrada, Geografía, Geografía Sagrada, Geografía Universal, Gramática Castellana, Aritmética y primeras nociones de los idiomas Latino (declinación, conjugación y traducción) é Inglés (conversación, reglas gramaticales y traducción).

Empiezan las clases á las seis de la mañana y terminan á la una de la tarde, con la interrupción de una hora, de las nueve á las diez del día.

En cuanto á métodos de enseñanza, se emplea algunas veces el intuitivo y siempre el analítico y el sintético combinados. En lo que se refiere á sistemas, ha predominado constantemente el simultáneo.

La Escuela se sostiene con las pensiones que abonan irregularmente los alumnos.

En los años anteriores han verificado los exámenes anuales personas inteligentes ó instruídas, que han quedado satisfechas con los resultados.

Escuela infantil, para niñas de cinco á nueve años de edad.—Tres años hace que funciona este Establecimiento, bajo la dirección de las señoritas Hermilda y María Bejarano, con veinte alumnas.

Las materias de enseñanza son: Lectura, Escritura, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática Castellana, Vocabulario Francés, Ortografía Castellana y Francesa, Elementos de Geografía Astronómica y Descriptiva, Aritmética y Costuras, Tejidos y Bordados.

El método empleado en la enseñanza es el individual, que suele reemplazarse por el colectivo en ciertos ejercicios.

Las alumnas asisten al Establecimiento desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y los únicos recursos con que él cuenta son las pensiones que abonan los padres de familia, á razón de ochenta centavos mensuales por cada niña.

En esta Escuela se trata, sobre todo, de desarrollar la memoria de las niñas, y prepararlas para una educación superior.

Funcionan en Popayán, además de los Establecimientos indicados, otras tres Escuelas de menor importancia, para varones la una, y para mujeres las otras dos, dirigidas, respectivamente, por el señor Juan Nepomuceno Escobar y por las señoritas Dolores Lemos y Avelina Velasco.

En el distrito de Santander están establecidas dos Escuelas privadas: una de niñas, regentada por la señorita Mercedes Acosta, cuenta con veinticinco alumnas, y por lo satisfechos que se muestran los padres de familia, puede asegurarse que el Instituto marcha con bastante regularidad. A la de niños, dirigida por el señor Alcides Cabrera, asisten cincuenta alumnos y tienen las mismas condiciones que la de

mujeres. Estos dos Establecimientos son de reciente fundación y se sostienen con las pensiones de los alumnos.

II

Provincia escolar de Buga.

En la ciudad capital regentan un magnífico Colegio de niñas las señoras Rosa y Beatriz Domínguez, quienes, ayudadas por varios Profesores, dictan las clases de Urbanidad, Religión, Historia Sagrada, Gramática Castellana, Geografía General, Caligrafía, Música, Costuras, Bordados y Tejidos. Las tareas se ejecutan con la mayor regularidad, y los resultados obtenidos en el año escolar pasado, han dejado satisfechos á los padres de las educandas y al numeroso y culto público que presenció los exámenes. El número de alumnas que concurre es el de cuarenta, de las cuales unas son internas y otras externas. Este plantel dispone de todos los útiles necesarios para la enseñanza.

En la ciudad de Tuluá hay cuatro Establecimientos de educación privados, tres de niñas y uno de varones. De éstos, el denominado *San Bartolomé*, es dirigido por el señor Don Tiberio Román, y cuenta con cuarenta alumnos que reciben lecciones de Lectura, Caligrafía, Religión, Aritmética, Castellano, Geografía, Historia Sagrada, Historia Patria y Urbanidad. El método adoptado es el de Pestalozzi, y los resultados obtenidos hasta ahora han sido satisfactorios.

Una Escuela de niñas dirigida por la señorita María Girón, tiene diez y ocho alumnas que reciben, por el sistema antiguo, lecciones de Lectura, Escritura, Aritmética, Urbanidad, Historia Sagrada, Religión y Costura; los resultados obtenidos han sido buenos.

Otra, también de niñas, dirigida por la señorita Amalia López; tiene cuarenta y dos alumnas, y enseña por el método de Pestalozzi las materias que siguen: Aritmética, Castellano, Geografía General, Historia Universal, Historia Patria, Historia Sagrada, Religión, Urbanidad, Costura y Bordados. Los exámenes que las alumnas han presentado en los años pasados han dejado satisfecho al público.

El Colegio de María está dirigido por la señora Julia Restrepo de C.; tiene treinta alumnas, y en él se enseña Religión, Gramática Castellana, Aritmética, Francés, Geografía General, Historia Antigua y Moderna, Filosofía Moral, Historia Patria, Caligrafía, Urbanidad, Dibujo, Música, Canto, Bordados y Tejidos. Las clases inferiores son orales y se dan conforme á los métodos modernos; las superiores son dictadas por Profesores competentes. El plantel marcha con regularidad y promete los mejores resultados.

En Guacací hay también una Escuela de niños que dirige hábilmente Don Fernando Jesús Navia, quien tuvo á su cargo hasta ha poco tiempo la Escuela Oficial de varones del mismo Distrito. Concurren á ella cuarenta alumnos que reciben las siguientes enseñanzas: Lectura, Caligrafía, Aritmética, Castellano, Geografía, Dibujo lineal, Religión, Historia Sagrada, Urbanidad, Canto y Agricultura. El método empleado para las enseñanzas es el mismo de las Escuelas Oficiales, y todo hace creer que se obtendrán muy buenos frutos.

En algunos otros Distritos hay, igualmente, Escuelas Elementales que, por su poca importancia, no merecen mención especial.

Ninguno de los Establecimientos de que he hablado últimamente está subvencionado por el Gobierno; todos son costeados por particulares.

III

Provincia escolar del Norte.

Distrito de Pereira.—Posee tres establecimientos de instrucción privada, á saber: uno de varones, fundado por el Doctor Juan N. Parra y dirigido por el señor Manuel S. Buitrago, tiene veinte alumnos. Otro, también de varones, regentado por el señor Simón López, con treinta niños; y el tercero, de mujeres, dirigido por las señoritas Julia y Mercedes Ulloa, con cuarenta y seis alumnas.

Distrito de Santa Rosa.—Hay en la fracción ó partida de San Juan, perteneciente á este Municipio, una Escuela mixta, privada, con doce alumnos, de los cuales ocho son varones y cuatro mujeres. Dirígela el señor Joaquín Córdoba, natural de Cartago, casado y de treinta y cinco años de edad.

Distrito de Salento.—Tiene dos Escuelas privadas, una que dirige la señorita Rosalía Londoño, con diez y seis niñas, y otra que regenta en el punto llamado *Calarca*, la señorita Francisca Henao, con veinticinco niños.

IV

Provincia escolar del Sur.

Distrito de Linares.—En Tabilés, caserío perteneciente á este Distrito, funciona una Escuela privada dirigida por el señor Evangelista Arteaga. Tiene veinticinco alumnos.

Distrito de Ospina.—Hace tres meses que en el sitio de *Cunchila* estableció el señor Luis Dávila una Escuela privada: asisten á ella veintisiete niños.

Distrito de Iriales.—Hay en él varias Escuelas particulares pri-

marias, todas con un reducido número de alumnos y de escasa importancia. Los nombres de los maestros y el número de los niños concurrentes á las Escuelas que aquellos dirigen son los siguientes: Tobías Eraso, diez y ocho alumnos; Alonso Jupaz, nueve; Mariano Oviedo, doce; José Rosales, once; Juan Oviedo, once; Ezequiel Méndez, siete; Julia Pases, doce niñas, Angela Oviedo, ocho; Sara Táquez, diez; y Carmen Ponce, siete.

Además, la señorita Amalia Santander ha establecido un Colegio privado, paras eñoritas, el cual está sostenido por los padres de familia; tiene nueve meses de existencia y cuenta con veintitrés alumnas.

Distrito de Pupiales.—En la Sección de Miraflores dirige el señor Isaac Ceballos una Escuela particular de varones que cuenta con veintisiete alumnos, y otra regentada por el señor Miguel Hernández, que tiene veintidós.

En la Sección de Jatambud, ha fundado el señor Enrique Sarasti otra Escuela, á la que asisten cuarenta niños

En el mismo caserío denominado *Ejido* funcionan también dos Escuelas de varones: la una, dirigida por el señor Abel López, cuenta con cuarenta y cinco niños, y la otra por el señor Pío Flórez, tiene veintiséis.

En el corregimiento de Espinos dirige el señor Clemente Ayala una Escuela de niños, á la cual asisten veinticinco.

Distrito del Cumbal.—El señor Cura de la Parroquia ha fundado recientemente una Escuela primaria particular.

Municipio de Gualmatán.—El señor Avelino Moran dirige una Escuela privada de niños en el caserío de Cuates, y la señorita Eduvigis Chamorro ha fundado, allí mismo, otra para mujeres. Asisten á la primera catorce niños, y á la segunda, diez y seis alumnas.

Distrito de Puerres.—La señora Hersilia R. de Maya dirige una Escuela elemental de niñas, y cuenta con treinta y dos alumnas.

Distrito de Tumaco.—La señora Ana María de Llona ha fundado allí una Escuela particular: asisten veintidós niñas.

Provincia de Palmira.—Distrito capital.

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús.—Este establecimiento se fundó el 11 de Noviembre del año pasado, y su fundación se debe á los patrióticos esfuerzos del digno Cura de Palmira, señor Doctor Rafael D. Aguilera. Es dirigido por las Reverendas Madres Betlemitas. Cursan en él cincuenta y tres alumnas internas y cincuenta externas, pertenecientes á la Escuela anexa doce de las primeras, y las cincuenta últimas reciben educación gratuíta.

Se dictan las siguientes materias de enseñanza: Religión, Geografía, Historia Patria, Aritmética, Moral, Urbanidad, Música, Canto, Caligrafía, Bordados, Inglés, Francés, Contabilidad, Dibujo y Castellano. Tiene el establecimiento local propio.

Colegio de San Luis Gonzaga.—Fundado este plantel en el mes de Enero de 1888, bajo la dirección del señor Don Marcos Becerra. No ha tenido interrupción alguna en sus tareas. Concurren á él cuarenta alumnos, de los cuales algunos son internos. Las materias de enseñanza son: Lectura, Escritura, Religión, Moral, Urbanidad, Geometría, Gramática, Aritmética, Geografía é Historia Patria. No tiene local propio. Los resultados que promete este plantel, lo mismo que el anterior, para el futuro, son halagüeños, dadas las buenas condiciones que reúnen los respectivos preceptores y las bases.

Escuela de niñas de la señorita Julia Saavedra.—Este establecimiento principió á funcionar el 1.° de Mayo en la casa de habitación de dicha señorita, Profesora graduada en la Escuela Superior de Popayán. Cuenta hoy con cincuenta y cuatro alumnas matriculadas. Las materias que se dictan son las siguientes: Religión, Caligrafía, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Historia Patria, Geometría, Geografía, Moral y Urbanidad. La enseñanza es gratuíta; si este plantel consiguiera alguna subvención voluntaria, lograría un buen grado de desarrollo.

Escuela de la señorita Zoraida Rengifo.—Se instaló este plantel el 20 de Mayo, con treinta y dos alumnas. Se enseñan las siguientes materias: Lectura, Escritura, Religión, Historia Sagrada, Urbanidad, Gramática, Aritmética, Historia Patria y Moral.

Distrito de Cali

Colegio de Nuestra Señora de los Dolores.—Este plantel, que ha sido siempre centro de educación de la buena sociedad, se fundó en la ciudad de Bucaramanga el día 1.° de Marzo de 1874 y estuvo establecido en esa ciudad ocho años, hasta el año de 1882, época en que la digna é inteligente Directora, señora Clara R. de Castro, lo trasladó á esta población, en donde lleva siete años de establecido. El personal de Profesores del Colegio en este año, es el siguiente: Doctor Francisco A. Margaña, Doctor Belisario Palacios, señor Don Uldarico Castro, señor Don José Viteri. El número de alumnas matriculadas es de sesenta. Las materias de enseñanza que se dictan son las siguientes: Aritmética, Gramática, Castellano inferior y superior, Geografía física y descriptiva, idiomas Inglés y Francés, Historia Sagrada y Patria, Dibujo, Or-

tografía, Religión y Música. No tiene local propio. Este plantel en años pasados tenía un magnífico personal de Profesores, entre los cuales estaban los inteligentes pedagogos señores Luis y Martín Restrepo.

Liceo de la Virgen.—Este plantel, que está bajo la dirección de las señoritas Mercedes y Dolores Cordobés, y la señorita Carolina Mazorra, se fundó en el mes de Octubre de 1885. Cuenta con veinte alumnas. Tiene local propio, aun cuando no es capaz para el uso que desempeña. Las materias de enseñanza que se dictan son las siguientes: Aritmética, Lectura, Escritura, Objetiva, Gramática, Geografía, Cálculo, Geometría, Ortografía é Historias Sagrada y Patria, y Religión. Siendo bien conocidas las aptitudes de las Directoras, se puede colegir que el grado de desarrollo que puede alcanzar dicho Instituto irá en relación con los elementos con que cuenta.

Colegio del Sagrado Corazón de María.—Este establecimiento fue fundado en 1856, y cuenta hoy treinta y tres años de existencia, sin que haya dejado de estar en ejercicio. Su fundación se debe al interés por la educación de las niñas, de las señoras María Josefa Carvajal de Delgado y Dolores Delgado. Sus Profesores en materias de enseñanza son los siguientes: Presbítero Doctor Bartolomé Borrero, Profesor de Religión; Doctor Zenón Fabio Lemos, de Gramática Castellana y Francés; Doctor Eustaquio Palacios, de Geografía, Cosmografía, Historia de Colombia y nociones de Geometría; Doctor Evaristo de la Cadena, de Aritmética; el señor Manuel José Sánchez, de Música vocal y Piano, y el señor Manuel Montaño, de Dibujo.

A cargo de las señoritas Regina y Margarita Delgado está la enseñanza de Lectura, Escritura, Doctrina Cristiana, Urbanidad, Costura, Tejidos y Bordados. El número de alumnas matriculadas en el presente año es el de setenta y seis.

Este Colegio no cuenta con rentas de ninguna especie, y se sostiene con las pequeñas cuotas que pagan las alumnas.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Bogotá.—En esta ciudad, capital de la República y también del Departamento, se hallan los siguientes establecimientos:

Colegio Académico de Bogotá.—Este establecimiento de instrucción primaria y secundaria, fue fundado el 1.° de Febrero de 1885, por el Ingeniero señor Doctor Don Manuel Antonio Rueda, actualmente Director de él.

Está dividido en Colegio y Escuela preparatoria, que funcionan

en locales propios. En el Colegio cursan ciento sesenta y cinco alumnos y en la Escuela preparatoria setenta. Se da enseñanza de Lectura, Escritura, Religión, Urbanidad, nociones de Castellano, de Aritmética, de Objetiva, de Geografía Universal y rudimentos de la lengua Inglesa, en la Escuela preparatoria. En el Colegio se estudia Religión, Urbanidad, Aritmética, Algebra, Contabilidad, Geometría, Trigonometría, Física experimental, Castellano, Retórica, Francés, Inglés, Geografía Universal y de Colombia, Ortología y Ortografía, Métrica y Recitación, Historias de Colombia y Universal, Caligrafía y Latín.

Los textos adoptados para el aprendizaje son los señalados por el Ministerio de Instrucción Pública, menos en Geografía, cuyo estudio se hace por los textos de los señores Federico Lleras y Felipe Pérez.

Las conferencias son dictadas por los Profesores, diariamente, y se publican en el periódico del Colegio, intitulado *El Educacionista.*

Empleados: Cuenta con los que se expresa á continuación: un Rector, un Vicerrector, un Procurador, dos Vigilantes, el Subdirector de la Escuela preparatoria y diez y seis Profesores.

El plantel no cuenta para su sostenimiento con más recursos que las pensiones de los alumnos, pero paga cumplidamente sus empleados.

Su corta existencia hace que no se puedan apreciar debidamente los resultados de este establecimiento, pero yá han pasado algunos estudiantes á la Universidad Nacional á cursar en facultades mayores, previa habilitación de los cursos hechos allí.

Colegio de Mac-Dowell y Codazzi.—Instituto de instrucción secundaria, establecido el año próximo pasado, y cuenta hoy ciento cuarenta y cinco alumnos.

Tiene abiertos los cursos de la Facultad de Literatura y Filosofía.

Profesores: los dos Directores, señores Don Roberto Mac-Dowell y Don Lorenzo Codazzi, y nueve Profesores más.

Los textos son los adoptados en la Universidad Nacional.

No cuenta con más recursos que las pensiones de los alumnos.

Todavía no pueden apreciarse los resultados, pero los exámenes del año próximo pasado fueron satisfactorios.

El Externado.—Este plantel de instrucción secundaria fue fundado el 15 de Febrero de 1886, por el señor Doctor Don Nicolás Pinzón W., solamente con alumnos externos; pero en estos tres últimos años ha admitido, además, internos y semi-internos, y hoy cuenta con un número de ciento ochenta y seis estudiantes, que concurren diariamente.

La enseñanza versa sobre Religión y Moral elementales, para los

alumnos que quieran tomarlas, y son reglamentarias en la Facultad de Literatura y Filosofía, Aritmética, Geografía Universal y de Colombia, Castellano, Ortología, Ortografía, Francés, Contabilidad, Algebra, Geometría, Inglés, Cosmografía, Biología, Psicología y Lógica, Física, Historia Natural é Historia Universal y de Colombia.

La Facultad de Jurisprudencia comprende las siguientes materias: Ciencia y Derecho Constitucional, Economía Política, Derecho Romano, Derecho Español, Derecho de Gentes, Civil, Mercantil, Fiscal, Marítimo, de Minas, Penal, Procesal y Práctica Forense, Códigos Nacionales, Legislación Civil y Penal, Táctica Parlamentaria, Organización Judicial, Pruebas Judiciales, Tratados Públicos, Derecho Administrativo y Medicina Legal.

También hay enseñanza extraordinaria de Caligrafía, Dibujo, Esgrima, Alemán, Italiano y Latín.

Los métodos puestos en planta son el analítico combinado con el sintético.

Cuenta para su subsistencia con las pensiones que pagan los alumnos, y tiene una Biblioteca, un Gimnasio, un Gabinete de Física, un Laboratorio de Química y un Museo de Historia Natural.

En el curso de tres años y medio que ha funcionado este establecimiento ha conferido veintitrés grados de Doctor en Jurisprudencia y uno de Licenciado en Derecho, según informe del Director.

Instituto Federal.—Este plantel de instrucción primaria y secundaria fue fundado en Febrero de 1886 por los institutores señores Don José Vicente Gamboa y Don José Joaquín Liévano.

La enseñanza primaria se dicta en una sección anexa al Colegio, con el nombre de curso preparatorio, bajo la vigilancia de los Directores, por el señor Eugenio Herrán L., sobre Lectura, Gramática, Aritmética, Geografía, Religión y Escritura, por los métodos sintético, constructivo, imitativo y objetivo.

En la enseñanza secundaria se hace uso de los mismos métodos que en la primaria, pero combinando éstos con el uso de los textos de Aritmética, Castellano, Geografía, Francés, Inglés, Ortografía, Contabilidad, Historias Patria y Universal, Filosofía, Geometría, Algebra y Urbanidad. También se dan clases de Lectura, Caligrafía, Religión y Baile, y se prometen los Directores abrir clases de las Facultades de Jurisprudencia é Ingeniería, á medida que los educandos las necesiten.

Tiene un cuerpo respetable de Profesores, y el número de alumnos entre internos, semi-internos, externos y asistentes, ha sido ordinariamente de ciento.

No ha tenido tiempo para dar á conocer los resultados, pero al juzgar por los periódicos de la capital, los exámenes han sido satisfactorios.

En el Reglamento y Prospecto del establecimiento se ofrecen conceder diplomas de grados en Política, Derecho é Ingeniería.

No tiene más recursos que las pensiones de sus alumnos.

Liceo Infantil.—Las señoras Doña Ismenia G. de Domínguez y Doña Anáis D. de Manrique, abrieron un establecimiento mixto de enseñanza primaria, con el nombre de *Liceo Infantil*, en esta ciudad, en Febrero del presente año.

Se enseña Lectura, Escritura, Religión, Historia Sagrada, Aritmética, Gramática, Ortografía, Geografía, Geometría, Dibujo, Urbanidad, Historia Natural, Higiene, Música, Canto, Tejidos, Costura, Bordados y Modistería, por los métodos objetivo y oral.

Rentas: Sólo cuenta con las pensiones de los alumnos, que son cincuenta y seis: veinte niñas y treinta y seis varones.

Escuela de Ricaurte.—Instrucción puramente elemental, fue fundada en Febrero del año en curso por la señora Doña Clara P. de Bayón, con un Subdirector, un Inspector y un Catedrático.

Este plantel tiene treinta varones y quince niñas que estudian Religión, Urbanidad, Lectura, Escritura, Gramática y Ortografía Castellanas, Geografía, Aritmética, Historias Patria y Sagrada, Geometría, Dibujo y Canto. Las clases son diarias y se hacen oralmente.

Las pensiones de los alumnos son las únicas rentas con que cuenta.

Colegio de San Luis Gonzaga.—Este Colegio está á cargo del señor Emilio Cifuentes B. Fue fundado en la ciudad de La Mesa en 1885, en donde funcionó cuatro años consecutivos, con sesenta y ocho alumnos, por término medio. En el presente año fue trasladado á Chía, con anuencia de Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública, en donde cuenta hoy con una asistencia ordinaria de cuarenta y tres alumnos.

El aprendizaje versa sobre Religión, Urbanidad y Moral, Gramática, Ortografía, Aritmética, Lectura y Caligrafía, por los textos señalados por el Ministerio.

La enseñanza es dada por los métodos modernos, combinados con algunos de los antiguos, por el Director y los señores Don Alcibíades Amézquita y Don Alfredo Rubio.

Funciona, además, anexada á este Colegio, una Escuela preparatoria, en la cual se enseña Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía, Dibujo, Urbanidad y Religión.

Este centro de educación está incorporado á la Universidad Nacional, pero no tiene más fondos que las pensiones de los alumnos.

Colegio de La Concepción.—Este Colegio, creado en 1861, en la ciudad de Bogotá, con quince alumnas, contó en el siguiente treinta, y en el tercero con sesenta, número con el cual funcionó hasta 1868, que fue trasladado á Nemocón. De allí fue trasladado en 1876 á Chía, en donde funciona hoy con sesenta alumnas internas y veinte externas, á cargo de su fundadora, Doña Belén Carrasquilla de Ortega.

Tiene clases de Religión, Historias Sagrada y Patria, lenguas Castellana, Francesa é Inglesa, Aritmética y Geometría, Geografía, Caligrafía, Dibujo, Modistería, Bordados, Costura, Música vocal é instrumental.

No tiene propiamente textos para la enseñanza: se ha sentado como regla la formación de programas, escogiendo entre varios de aquéllos, lo que se encuentra mejor y más apropiado á las necesidades de las educandas.

Los métodos usados desde la fundación del establecimiento han sido el objetivo, y el de lecciones orales, y en la disciplina juegan los principios del honor y del estímulo.

Profesores: las señoritas Doña Eudoxia Alonso, Doña María de Jesús Acosta, Doña Agustina Tamayo, Doña Mercedes Ley y la señora Directora.

Tiene local propio, cómodo, espacioso y de buenas condiciones higiénicas; no tiene otras rentas que el producto de las pensiones. Los resultados han sido bastante satisfactorios, prueba de ello, el gran número de Institutoras que de allí han salido á educar la juventud del Departamento, y su antigüedad.

Provincia de Zipaquirá.

Colegio de San Luis Gonzaga.—Fue fundado en Enero del año próximo pasado, por el ilustrado y virtuoso sacerdote señor Doctor Don Uldarico Camacho, actualmente Director de él.

Cuenta con setenta y dos alumnos, de los cuales doce son costeados por el Gobierno Nacional, en virtud de una subvención de $ 2,500 anuales, que le decretó el mismo Gobierno el 29 de Enero último.

Los textos adoptados en la Universidad Nacional son los que sirven para el estudio de Religión, Lectura, Caligrafía, Historia Sagrada y Patria, Gramática Castellana, Ortografía, Geografía, Aritmética, Contabilidad, Geometría, Cosmografía, Algebra, Dibujo, Francés, Inglés, Latín y Gimnasia.

Método: el Pestalozziano. Profesores: su Director y seis Profesores más.

Recursos: Tiene la subvención que recibe del Gobierno y las pensiones de los alumnos.

Los exámenes del año próximo pasado y los mensuales del presente han sido satisfactorios.

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.—Fundado este establecimiento en Enero de 1886 por las señoritas Julia Gutiérrez y Julia Muñoz C., ha quedado bajo la dirección de la última, con el carácter de instituto de enseñanza secundaria para señoritas.

Se enseñan las siguientes materias: Lectura, Caligrafía, Castellano, Ortografía, Urbanidad, Aritmética, Geografía Universal y de Colombia, Historia Natural, Física, Dibujo, Modistería, Costura y Economía Doméstica.

El método puesto en planta ha sido el Pestalozziano. Los resultados de los exámenes han dejado satisfecha la población de Zipaquirá.

El Colegio se sostiene con las pensiones de las alumnas, que ascienden á treinta.

EL PESTALOZZIANO.—Este Instituto, de carácter secundario, fue fundado en Febrero de 1886, por la señora Ana Herrera de Villafrade, para educación del sexo femenino.

No tiene otras rentas que las pensiones que pagan los padres de las niñas.

El local es tomado en arrendamiento, y cuenta con un número de treinta y cinco educandas.

Por el método Pestalozziano se da enseñanza de Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática y Ortografía Castellanas, Geografía, Geometría, Historia Natural y Patria. Religión, Urbanidad, Modistería, Costura y Flores de mano.

Los exámenes en los años pasados han sido bastante satisfactorios.

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.—Este plantel funciona bajo la dirección de la señora Elvira Medina de García, desde Febrero del presente año.

Se dan clases de Lectura, Escritura, Religión, Moral, Urbanidad, Gramática, Geografía, Historia Natural, Aritmética, Música, Modistería, Costura y Dibujo por el método Pestalozziano.

Rentas: Solamente cuenta con las pensiones que pagan los padres de treinta alumnas.

La circunstancia de ser este Colegio de reciente creación, hace que no se puedan apreciar los resultados.

Escuela privada—Con este título funciona desde Enero de 1885, un plantel de enseñanza primaria en la ciudad de Zipaquirá, á cargo de la señorita Doña Felisa Riaño, en local de su propiedad, con treinta y cuatro niños, que pagan su pensión para el sostenimiento del Instituto.

Se dan lecciones de Lectura, Escritura, Religión, Aritmética, Castellano, Geografía, Geometría, Historia Patria y Urbanidad.

Los resultados, en lo general, han sido buenos.

Liceo de los Niños.—Con este nombre, y á cargo del señor Zenón Martínez, funciona un Establecimiento de enseñanza primaria en el municipio de Guachetá, abierto en Febrero del presente año, que cuenta con doce alumnos.

Se da enseñanza oral, previa preparación de lecciones, consultando los mejores textos de Religión, Ortografía, Gramática, Aritmética, Geometría, Algebra, Historias Patria y Natural, Física, Química, Contabilidad, Derecho y Deberes del ciudadano, y Geografía. Método adoptado, el Pestalozziano. Recursos, las pensiones de los alumnos.

No ha habido tiempo para apreciar los resultados.

Colegio de Varones.—En el municipio de Ubaté, el señor Don Silverio Carrasco abrió, con el título que antecede, en Marzo del presente año, un Instituto de enseñanza primaria que se sostiene con las pensiones de los niños.

Los alumnos matriculados ascienden á treinta. El método ha sido el Pestalozziano en todas sus formas.

Se enseña Religión, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática y Ortografía, Castellano, Geometría aplicada al Dibujo, Geografía y Calisténica.

Colegio de Señoritas.—Dirigido por la señorita Rita Contreras. Desde Marzo del año próximo pasado existe este plantel en Ubaté, de enseñanza primaria. Cuenta con un personal de veinte alumnas, que reciben lecciones de Lectura, Escritura, Religión, Moral y Urbanidad, Gramática Castellana, Aritmética y Obras de mano.

Las clases son alternadas, y el método es el Pestalozziano.

El local es tomado en arrendamiento y sus recursos los forman las pensiones de las educandas.

Colegio de San José.—Este Instituto de instrucción primaria, fue fundado por la actual Directora, señorita Doña Betsabé Angel, en el municipio de Simijaca.

Cuenta diez y ocho alumnos externos que pagan una cuota para el sostenimiento del plantel. Método usado, el Pestalozziano. Las mate-

Los textos de enseñanza son los adoptados por la Universidad Nacional.

No tiene más rentas que las pensiones de los niños, y cuenta con un local cómodo y un gimnasio.

Los Profesores son los señores Don Manuel Gómez, Don Ricardo Mariño y Don Buenaventura Reinales Salas.

El otro establecimiento es regentado por la señorita Belarmina Olaya, donde se da una educación primaria, y cuenta con veintidós alumnas.

Hace seis años que se fundó y las materias de enseñanza han sido: Lectura, Religión, Urbanidad, Moral, Aritmética, Elementos de Geografía y Escritura. El método usado es el de Lancaster.

Tiene local propio.

Encuéntranse en el municipio de Tocaima dos Escuelas privadas. Urbana una, fundada el 29 de Septiembre de 1885, y son Directores de ella los señores Manuel José Moreno é Isabel Torres. Cuenta con veintitrés niños.

Por el método de Lancaster se enseña Religión, Urbanidad, Aritmética, Lectura y Escritura.

Rentas: No cuenta sino con las pensiones de los alumnos.

La otra Escuela es la rural de Ibáñez, fundada hace dos años, y cuyo Director es el señor Nepomuceno Correa. Tiene veinticinco alumnos.

Se enseña Religión, Urbanidad, Aritmética, Lectura, Escritura y Gramática por el método de Lancaster.

Provincia de Guaduas.

En el municipio de Guaduas, capital de la Provincia del mismo nombre, existe un establecimiento privado, regentado por la señorita Paula Leitón, en el que se da educación primaria á quince alumnas.

Se enseña Religión, Lectura, Escritura, Aritmética y Gramática.

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena.

Colegio de La Esperanza.—Este establecimiento fue fundado el 1.° de Enero de 1870 por los señores Doctor Joaquín F. Vélez y Don Abel Mariano Irisarri, y desde entonces ha funcionado con regularidad y sin interrupción. Nunca ha recibido subvención por el Gobierno ni entidad alguna de carácter público ó privado: siempre se ha sostenido con sus propios productos.

Tiene local propio, uno de los mejores de la ciudad; Gabinete de Física, Globos, Telurios, Mapas, Cartas Historiográficas y Sincronológicas, colecciones de planos y de sólidos, instrumentos de matemáticas, y, en general, todo el mobiliario y aparatos que para la enseñanza se necesitan. Todo es propiedad del Colegio y ha sido adquirido con sus propios fondos. También tiene una biblioteca, que consta de más de dos mil volúmenes, costeados de la misma manera, y que se aumenta constantemente.

Los métodos de enseñanza, los textos, la extensión de los cursos, el sistema penal y la disciplina, son, por lo general, los mismos que el Gobierno tiene establecidos en sus Colegios públicos de primera y segunda enseñanza.

Los jóvenes que han hecho sus estudios en el Colegio de *La Esperanza*, han podido siempre ser graduados en los Colegios del Gobierno.

Sobre este Colegio se hace constar que sólo ha tenido y tiene abiertas las Facultades de Literatura y Filosofía y Jurisprudencia, además de su Escuela preparatoria.

La Religión Católica ha sido siempre la base y fundamento de toda educación é instrucción que se ha dado en el establecimiento.

El número de alumnos que actualmente se educan en el establecimiento tántas veces citado, es de unos ciento, y regularmente no baja de este número el personal de alumnos en todos los años.

Los servicios prestados á la causa de la instrucción por el Colegio de *La Esperanza*, merecen considerarse, pues de sus aulas han salido jóvenes de esperanza para el engrandecimiento del país.

Colegio del Porvenir.—Este establecimiento de instrucción para varones, fue fundado en 1885 por los señores Manuel A. Tatis, hijo, y Doctores Teofrasto y Rafael A. Tatis, y en él se instruyen anualmente cerca de sesenta jóvenes.

Las materias que en dicho Colegio se enseñan son las siguientes:

Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Lecciones de cosas, Aritmética, Geometría plana y de el espacio, Geografía, Algebra, Física, Español, Inglés, Francés, Retórica y Contabilidad Mercantil.

Los señores Directores piensan abrir Escuela de Jurisprudencia, cuando cuenten con suficiente número de alumnos para ello.

El local del Colegio es arrendado y capaz para el número de alumnos que antes se ha expresado.

No cuenta dicho Instituto con los útiles necesarios para su buena marcha; pero los señores Tatis hacen esfuerzos para proveerlo de ellos.

Los productos de las pensiones que por su instrucción pagan los alumnos, son los que sostienen el Colegio.

El poco tiempo que él tiene de estar funcionando, no le ha permitido exhibir los buenos frutos que, á juzgar por la competencia y consagración de sus Directores, es probable que no se hagan esperar mucho tiempo.

Hay en esta ciudad otro establecimiento de instrucción para varones, fundado por el señor Lázaro María Martínez Olier, con el nombre de su fundador, del cual apenas hago mención por la poca importancia de dicho establecimiento, que apenas podría colocarse en el número de las Escuelas primarias.

Hay también una Escuela primaria privada, para niñas, fundada en 1888 por la señora Doña Gabriela Navarro de Navarro, con el nombre de *Escuela de Nuestra Señora del Rosario*, y cuyo número de alumnas asciende á unas sesenta.

Funciona en local arrendado, y se sostiene con lo que pagan por su educación las alumnas. Está escasa de útiles; pero se los va proporcionando poco á poco.

Las materias de enseñanza son: Doctrina, Moral, Urbanidad, Geografía, Español, Aritmética, Dibujo, Costura, Música y Labores de mano.

Los exámenes del año pasado pusieron de manifiesto el tino con que está dirigida la Escuela.

Barranquilla.

Colegio Ribón—Este establecimiento de instrucción para varones, fue fundado el 1.° de Agosto de 1881 por el señor Don Carlos Meisel, y se incorporó á la Universidad Nacional el 20 de Enero de 1887, por lo cual los textos de enseñanza son los mismos adoptados por el Gobierno Nacional para los Colegios públicos.

Tiene una Escuela preparatoria, Escuela de Literatura y Filosofía y Escuela de Comercio y Ciencias Naturales, y cuenta con algunos útiles y local.

El número de jóvenes que en el Colegio Ribón se educan, anualmente, pasa de ciento.

El establecimiento se sostiene con sus productos.

Según informes anteriores á éste, los resultados—moralmente considerados—distan mucho de ser satisfactorios.

Colegio Académico.—Fue fundado este establecimiento privado, de instrucción para varones, á principios de 1887, y lo dirigen los

señores Doctores Belisario Laza y Juan B. Corvacho. Está dividido en seis Escuelas: la anexa, preparatoria, Literatura y Filosofía, Matemáticas, Ciencias Naturales y Jurisprudencia. Se sostiene con sus propios productos, y de sus resultados se tienen los mismos informes que del Colegio Ribón.

Escuela de "La Luz" es el nombre de un establecimiento de instrucción primaria para varones, que fundaron en 1.° de Febrero de 1886 los señores Erasmo M. del Valle y Manuel Escobia, y que hoy se encuentra dirigido por los mismos señores. Fue fundado para niños pobres, y con las pequeñas cuotas que éstos (regularmente en número de 50) pagan, se sostiene.

Las materias que se enseñan en dicha Escuela son las siguientes: Religión, Escritura, Lectura, Castellano, Aritmética, Geografía, Lecciones sobre objetos, Geometría y Algebra.

Los resultados han sido sumamente satisfactorios, y varias veces el Consejo Municipal,—que durante un año le pagó una subvención de treinta pesos mensuales—ha enviado á los Directores entusiastas felicitaciones.

Colegio de María.—Este Instituto privado, para señoritas, fue fundado el 7 de Enero de 1868, por la señorita Doña Carmen Santodomingo Vila. Se enseñan en él las materias siguientes: Lectura, Caligrafía, Costura, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Urbanidad, Moral, Economía Doméstica, Higiene, Gramática Castellana, Historias Natural y Patria, Geometría plana, Aritmética, Geografía Universal y de Colombia, Cosmografía, Pedagogía, Francés, Piano y Canto.

El Colegio se sostiene con sus productos y posee los útiles necesarios para su buena marcha.

La larga vida que yá cuenta el expresado establecimiento demuestra que los esfuerzos de la señorita Directora han sido apreciados debidamente por la sociedad de Barranquilla. Este Colegio, en suma, merece considerarse, pues sus resultados han sido muy satisfactorios.

Colegio de La Concepción.—Lo fundó en 1881 la señora Doña Luisa Star de Diago, y se enseñan en él las siguientes materias: en la Escuela preparatoria: Doctrina Cristiana, Lectura y Caligrafía. En la de instrucción primaria: Doctrina Cristiana, Economía Doméstica, Urbanidad, elementos de Aritmética, de Gramática, de Geografía y de Historia Universal. En la de instrucción secundaria: Doctrina Cristiana, Moral, Aritmética teórica y práctica, Gramática Castellana, Geografía, Cosmografía, Cronología, Geometría, Teneduría de Libros, Algebra, Métrica, Historia Universal, Inglés, Francés, Piano y Canto.

COLEGIO DEL CARMEN.—Este es el nombre de otro Instituto para señoritas, fundado en 1888 por la señora Doña Sofía F. de Tenoco. Se enseñan en él Religión, Moral, Economía Doméstica, Aritmética, Gramática Castellana, Geografía, Música vocal é instrumental, Historia, Urbanidad, Costura y Bordado.

Nada se puede decir sobre sus resultados, por el poco tiempo que tiene de existencia.

Mompós.

COLEGIO PINILLOS.—Fue fundado en 1802, año en que Don Pedro Martínez de Pinillos, y su digna esposa, destinaron de su peculio, y por escritura pública, bajo el patronato del Cabildo de la antigua Villa, el capital de $ 67,600, para con sus réditos de $ 3,380 anuales, costear las enseñanzas de Literatura y Filosofía, Legislación y Medicina, conforme se daban entonces en los establecimientos de este género. Poco tiempo después, por solicitud del mismo señor Pinillos, fundada en fuertes y poderosas razones, el Gobierno de la Colonia, con ratificación expresa del Rey de España, erigió el Instituto en Universidad de San Pedro Apóstol, con facultad para conferir grados en los referidos ramos, habiendo su fundador aumentado los capitales del establecimiento á la suma de $ 100,000. El edificio destinado al efecto se puso en obra en ese entonces. Y, aunque el señor Pinillos murió en 1809, sin dejarlo concluído, su señora viuda lo verificó muy en breve. Pero la instalación de la Universidad siempre se efectuó en dicho año, habiéndose hecho uso del antiguo edificio de la Compañía de Jesús, donde provisionalmente se abrieron las clases, y en 28 de Octubre de 1825 se trasladó al edificio construído por el señor Pinillos, el cual se conserva en buen estado.

Los capitales con que el fundador dotó el Colegio han sido notablemente menoscabados á consecuencia de las guerras y la desamortización, de manera que han quedado reducidos á $ 33,450 en renta nominal, que es lo que le reconoce el Tesoro Nacional, y su renta á $ 2,007, que produce dicho capital, y $ 4,000 que el Gobierno le ha asignado como subvención.

La enseñanza en este establecimiento se da por el sistema mixto y comprende las materias correspondientes á la Facultad de Literatura y Filosofía y las de la Escuela Elemental, de acuerdo con las disposiciones nacionales. En la primera de estas Escuelas están abiertos hoy diez y siete cursos, cuya enseñanza se halla á cargo del Rector y cuatro Catedráticos. La Escuela inferior, que cuenta hoy doscientos dos alumnos, está desempeñada por un Preceptor y un Ayudante, y en ella se observa el mismo régimen establecido por el Gobierno.

El número total de alumnos del Colegio es hoy de doscientos cuarenta y siete, contados en este número los de la Escuela preparatoria.

El reglamento interior y todas las disposiciones nacionales se cumplen en el plantel.

Los resultados del Colegio, en estos últimos años, no han sido como sería de esperarse de un Instituto tan antiguo y dotado de tántos recursos, que han sido lastimosamente malversados.

El *Colegio Pinillos* se ha hallado desde su fundación, y por disposición expresa de su fundador, bajo la autoridad del Consejo Municipal del distrito de Mompós, el cual crea y nombra, de consiguiente, los empleados del plantel, y organiza las enseñanzas que en él deben darse.

Corozal.—Con el nombre de *Colegio de Olmos* funciona en aquella ciudad un instituto de educación para varones, fundado por el señor Francisco Olmos, y en el cual se enseñan las Matemáticas, Español, Francés, Inglés, Historia Patria, Moral, Doctrina Cristiana y Música.

En los distritos de Chinú, Sampués, Sincelejo y Sincé, hay también establecimientos de instrucción, para varones, y dirigidos por sus mismos fundadores, que son los señores Manuel Mercado, Nicolás Trujillo, Olegario Valverde, Juan N. Ruiz y Lisandro Ulloa, en todos los cuales se enseñan las mismas materias que en el *Colegio Olmos*.

Lorica.—Con el nombre de *Escuela García* fundó en Lorica, en el mes de Enero de 1887, el señor Don José V. García, un establecimiento de instrucción para varones. Se enseñan en él: Lectura, Escritura, Aritmética, Español, Doctrina Cristiana, Dibujo, Objetiva, Geografía, Sistema Métrico, Historia Sagrada, Geometría, Historia general de América y particular de Colombia, Contabilidad Mercantil, Algebra, Retórica, Dibujo, Física, Inglés, Francés y Música.

El método adoptado para la enseñanza es el Pestalozziano.

Se sostiene con lo que pagan los alumnos, mensualmente, por su educación.

DEPARTAMENTO DE PANAMA

Sólo en la capital de este Departamento hay establecimientos de educación debidos á la iniciativa privada, pues en las otras poblaciones del Departamento no funcionan más que las Escuelas que sostiene el Gobierno; de aquéllos, en número de seis, paso á tratar separadamente.

Seminario Conciliar.—Respecto á la historia del Seminario de Panamá, apenas podré limitarme á decir que se debe su fundación al

de San Felipe, los cuales, con algunos arreglos, quedaron mucho más adecuados á las necesidades de la obra y permitió aun recibir internas.

La primera que entró fue una huérfana, de la cual se hizo enteramente cargo, y es hoy una buena madre de familia.

Cuando principió el Colegio se nombró una Junta Directiva y se abrió una suscripción para hacer frente á los gastos; pero á medida que se aumentaron las internas, tanto los suscriptores como los miembros de la Junta, se fueron retirando, y hoy la casa paga todos sus gastos con las pensiones de las colegialas, las mensualidades de una pequeña parte de las alumnas y alumnos, parte con lo que produce el trabajo de las huérfanas, en número de veintiocho.

Las materias que se enseñan en el Colegio son: Doctrina Cristiana. Esta clase está á cargo de un sacerdote. Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía, Gramática, Historia Santa, Historia de Colombia, Inglés, Francés, Piano, y todas las labores que perfeccionan la instrucción de la mujer.

El método de enseñanza es el simultáneo mutuo. El año escolar empieza el 1.° de Abril y se cierra á fines de Febrero. Las clases se hacen de las 8 á las 11, por la mañana, y de las 2 á las 5, por la tarde. Antes de salir á vacaciones, las alumnas y alumnos reciben sus premios después de haber presentado sus exámenes. Estos dos actos son presididos por el Ilustrísimo señor Obispo y presenciados por los padres de familia.

Se supone que los resultados obtenidos han sido satisfactorios para las familias, puesto que el Colegio, con la bendición de Dios, en vez de disminuír, ha tomado más ensanche cada año, lo que ha obligado á hacer una nueva construcción para poder admitir todas las niñas que se presentan tanto por el internado como por el externado.

El *Colegio del Istmo* fue fundado por el señor Simón Araújo, el año de 1886, con la asistencia de tres alumnos. Paulatinamente ha aumentado el número de éstos, hasta alcanzar á ochenta, entre internos y externos.

Las materias que se enseñan en el *Colegio del Istmo* son las que comprende el Bachillerado de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional.

Además se hacen las clases de Dibujo y Piano.

Como el *Colegio del Istmo* es completamente privado, cuenta sólo con los recursos que su Director posee.

El Colegio *La Esperanza* es un Instituto de instrucción preparatoria.

Está organizado según el método que una larga experiencia ha hecho adoptar en las mejores escuelas de los Estados Unidos de América, y se halla bajo la inspección de un cuerpo directivo, cuyas altas miras son combinar la más fácil y sólida instrucción, con la más cuidadosa educación social y moral.

El Colegio ocupa un edificio completamente aislado, lejos del bullicio del tráfico, y en uno de los sitios más hermosos de la ciudad de Panamá: con vista á la bahía, accesible á todos los vientos, y libre, por lo mismo, de las emanaciones é influencias atmosféricas que pudieran hacerlo malsano. Está provisto de baños y de todos los recursos y elementos que constituyen la comodidad y el perfecto arreglo desde el punto de vista de la belleza artística y de la higiene de un edificio destinado á la habitación de jóvenes.

En resumen: en el edificio en general, y en las habitaciones en particular, no se nota falta ó buen gusto; y sin embargo, se trabaja aún con afán en el sentido de mejorarlo todo.

Las alumnas internas no contarán menos de nueve años de edad, y ocho las semi-internas.

Por cada alumna interna debe pagarse $ 300 al año, y por cada semi-interna $ 180 en igual tiempo, incluso el período de las vacaciones.

El método que se sigue en el Colegio es el mismo que se observa en los Institutos más avanzados de la época. Aparte de la educación que se da, se enseñan estos ramos: Lectura, Ortografía, Escritura, Geografía, Gramática Castellana, Composición, Retórica, Historia, Literatura, Aritmética, Algebra, Geometría, Fisiología, Física, Botánica, Historia Sagrada, Música vocal é instrumental, Dibujo, Inglés y Francés.

La Sociedad Istmeña de Instrucción, creada el 30 de Julio de 1880, é incorporada por el Decreto Ejecutivo número 124 de 1880 (Septiembre 28), la componen las asociaciones siguientes: Alfaro Hermanos, Amador Guerrero Hermanos, Arosemena Hermanos, Manuel Corvalles & C.ª y José N. Recuero y C.ª Su objeto es propagar la instrucción en el país. Ha fundado el Colegio la *Esperanza*, que recibe cada día nuevo ensanche; y en breve será aumentado de modo que tenga capacidad para cincuenta alumnas internas y treinta externas, y con una Escuela primaria de niños de ambos sexos, cuya edad no exceda de ocho años.

La Sociedad tiene por base ceder sus bienes, al extinguirse, al ramo de Instrucción Pública del Departamento; entendido después de cancelar todos sus créditos.

Este Colegio ha producido frutos satisfactorios y es uno de los mejores establecimientos que hay en esta ciudad.

Colegio Superior de La Razón.—Este Colegio se fundó en 1886, y ha seguido el sistema que se adoptó para las Escuelas Normales, pues su Director, señor Nicolás Pacheco, es maestro graduado en la Escuela Normal que funcionó en esta ciudad, y luégo llegó á ser su Director.

Las materias de enseñanza son: Lectura y Recitación, Caligrafía y Dibujo, Aritmética inferior, Geografía inferior, Castellano y Composición, Objetiva, Calisténica, Canto, Urbanidad y Religión.

Esta Escuela no comprenderá sino alumnos de seis á diez años de edad, que no sufran de enfermedades contagiosas ó que los incapacite para las tareas escolares, los que permanecerán en ella el tiempo apenas indispensable para poder cursar en la Superior, de cuyo primer curso debe considerársela como una introducción.

Escuela Superior.—*Primer curso.*—Castellano superior y Composición, Aritmética superior, Geografía superior, Cosmografía é Historia Patria.

Segundo curso.—Algebra, Geometría, Inglés, Historia Natural y elementos de Literatura.

Tercer curso.—Física, Francés, Contabilidad, Historia Universal y Música.

Esta Escuela no comprenderá sino alumnos de diez á diez y ocho años de edad, *límite educable* para el Colegio, y en las mismas condiciones físicas que para la Escuela inferior.

Los resultados de este Colegio han sido regularmente satisfactorios, debido á la consagración absoluta de sus Directores.

Funciona dicho establecimiento con unos sesenta alumnos, más ó menos, de los cuales hay unos ocho ó diez en calidad de internos.

Colegio de Comercio é Idiomas.—Este Colegio fue fundado el 1.° de Abril de 1883, por el señor Manuel A. Fernández, y ha seguido desde su fundación una marcha regular, habiendo tenido el apoyo de los padres de familia, y ha dado resultados satisfactorios.

La instrucción elemental comprende las materias siguientes: Lectura, Nociones prácticas de la lengua patria, Aritmética, Lecciones sobre objetos, Escritura y Dibujo lineal, Geografía é Historia, Moral y Urbanidad, y Ejercicios calisténicos.

El estudio de los ramos mencionados se hará en seis cursos, de cinco meses cada uno.

En la Escuela complementaria se ampliará el estudio de los ramos que corresponden á la elemental, y además se añadirá: Escritura y Dibujo, Gramática Castellana, Aritmética completa, Teneduría de libros, Nociones de Historia Natural y Constitución de la República.

Es reglamentario que el trabajo diario del Colegio no podrá exceder de seis horas, comenzando á las siete de la mañana. Durante este tiempo, las clases se darán en el orden del programa respectivo, con los intervalos de descanso correspondientes. Las tres horas de la tarde se emplearán en las materias que no sean de estudio mental, atendiendo á lo elevado de la temperatura del país.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Provincia del Socorro.

Cinco Colegios privados y una Escuela existen en esta Provincia, así: dos de señoritas en la ciudad del Socorro, uno de varones en cada uno de los municipios de Suaita, Simacota y Palmar, y la Escuela que para varones regenta en la capital de la Provincia el señor Francisco Amaya.

La señorita Avelina Moreno, con sus dos hermanos, Domingo y Antonio, fundó en esa ciudad, hace yá muchos años, un Colegio para señoritas, que desde entonces denominó de *La Concordia*. Funcionó por varios años seguidos, y allí recibieron en esa época instrucción y educación multitud de señoritas que hoy son respetables matronas. Suspendido temporalmente, por haberse encargado la señorita Moreno de la dirección de la Escuela Normal, se organizó de nuevo, con otros colaboradores, y en el nuevo período cuenta yá cuatro años de existencia.

No tiene otros recursos que los que le proporciona la cuota ó pensión mensual que consignan las alumnas y que es de $ 3.

Son materias de enseñanza las siguientes: Lectura, Escritura, Religión, Castellano, Ortografía, Francés, Aritmética, Algebra, Contabilidad, Geografía, Higiene, Urbanidad, Historia Sagrada y Pedagogía. Hay, además, clases de Canto, Dibujo, Costura, Modistería, Flores y Frutas artificiales.

Hay anexa al Colegio una Escuela elemental, y las alumnas que allí cursan pagan una cuota menor que la señalada para las del Colegio. Tanto en el Colegio como en la Escuela se trabaja durante siete horas, en cada día útil, y la enseñanza se da por los dos sistemas más conocidos, el individual y el simultáneo, según la materia de que se trate.

Los resultados obtenidos hasta ahora han sido satisfactorios.

La señorita Mercedes Parra, Profesora con diploma de la Escuela Normal, abrió en 1882 un Colegio privado para señoritas, que permaneció por dos años seguidos y que luégo suspendió con motivo de la

guerra en 1884. En el año de 1887 volvió á abrirse este establecimiento, bajo la denominación de *Liceo Industrial*, y ha continuado sin interrupción hasta el presente, con un personal de alumnas que excede de cincuenta.

El programa de enseñanza comprende las siguientes materias: Lectura, Escritura, Religión, Castellano, Ortografía, Aritmética, Contabilidad, Geografía, Urbanidad, Historia Sagrada, Geometría, Dibujo, Costura, Bordados, Tejidos, Modistería y confección de Flores, Frutas, etc.

Las alumnas pagan una pensión de $ 2-50 mensuales, y es éste el único recurso de que dispone la Directora para el sostenimiento del Colegio. Hay alumnas internas y externas; las primeras pagan convencionalmente su manutención. Siete horas de trabajo tienen en todos los días útiles.

El método de enseñanza es el simultáneo y los resultados hasta ahora alcanzados en este plantel son del todo satisfactorios.

En este Colegio, como en el de *La Concordia*, Superioras y alumnas cumplen con sus deberes religiosos.

En el municipio de Suaita dirige, desde el año de 1886, un Colegio de varones, el señor Antonio González R., fundado en aquel año; sus recursos han sido la cuota de $ 2 y de $ 1-60 mensual, que pagan los alumnos, según las materias que cursen, y la pequeña subvención de $ 1-60 mensuales que el Consejo Municipal, en forma de becas, ha decretado para los niños pobres vecinos del Municipio. El número de becas creadas para el presente año es de veintidós, aunque no todas están ocupadas, por falta de alumnos postulantes.

Son materias de estudio las siguientes: Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Francés, Algebra, Contabilidad, Religión, Ortografía, Urbanidad y Gimnasia.

La duración de las tareas es de ocho horas diarias, y en los días de fiesta, Superiores y alumnos, concurren, en comunidad, al templo á oír la misa parroquial.

La sociedad culta y sensata del Municipio ha quedado satisfecha en los años precedentes con el resultado obtenido, y debido á ello prestar al establecimiento el apoyo necesario.

Hasta el 30 de Abril tenía matriculados treinta y seis alumnos, tres de ellos internos.

Desde el año pasado funciona en el municipio de Simacota un pequeño Colegio para varones, bajo la dirección del señor César García, alumno que fue de la Escuela Normal, y que obtuvo diploma de capacidad para servir una Escuela Superior.

Dicho Colegio tiene en la actualidad quince alumnos que pagan una pensión mensual de $ 1-20, y es éste su único recurso fiscal.

Las enseñanzas que allí se dan se limitan á las siguientes materias: Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geografía y Urbanidad.

Debido á la iniciativa de tres ó cuatro vecinos notables del municipio del Palmar, abrió allí, en el mes de Marzo último, el señor Febronio Gómez, un modesto y humilde Colegio que cuenta con seis alumnos y en el cual se dan las enseñanzas de Lectura, Escritura, Religión, Moral, Urbanidad, Aritmética, Castellano y Geografía. Cada alumno paga una pensión mensual de $ 1, reduciéndose á esto el único y exclusivo recurso disponible.

El señor Gómez es Pedagogo, y ha adoptado el método individual para dictar sus lecciones, por permitírselo así el reducido número de educandos.

Las prácticas religiosas se observan con toda puntualidad.

El establecimiento carece casi en absoluto, de textos, útiles y mobiliario.

El señor Francisco Amaya, sujeto que ha empleado cuarenta años en la enseñanza como Maestro, abrió en este año, en la ciudad del Socorro, una Escuela á la cual concurren doce alumnos, que reciben instrucción por el sistema Lancasteriano, sobre Lectura, Escritura, Aritmética, Doctrina Cristiana, Geografía, Urbanidad y Moral. La pensión mensual con que cada niño contribuye es de 80 centavos, siendo éste su único recurso.

Provincia de Charalá.

El señor Doctor Don Francisco Rétiz, hijo de Charalá, ha organizado en esa ciudad un establecimiento de educación con el nombre de *Colegio de San Francisco de Asís*, en estos términos:

Materias de enseñanza: Religión, Urbanidad, Escritura, Castellano, Ortografía, Francés y Geografía, con el propósito de abrir clases sobre otras materias de importancia reconocida, siempre que la concurrencia de alumnos permita este ensanche.

Catedráticos: Doctor Don Francisco Rétiz, para la clase de Religión; señor Don Martín Pilonista, para la enseñanza de escritura, Ortografía y Aritmética; Doctor Don Juan de la Cruz Duarte, para la enseñanza de Urbanidad, Castellano, Francés y Geografía.

Textos, los que en dichas materias han dado los señores Ortiz, Marroquín, Alvarez, Ollendorff, Rueda y Martínez Silva.

Los alumnos son semi-internos, en cuanto toman la alimentación

fuera del establecimiento y pernoctan dentro de él, y paga cada uno $ 24 anuales por enseñanza y alojamiento.

Hoy tiene el establecimiento quince alumnos, y dio principio á sus tareas en los primeros días de Febrero.

El Director del establecimiento de *San Francisco* organiza, además, como anexas á la enseñanza de este plantel, los trabajos en algunos oficios como Zapatería, Carpintería y Tejeduría de lanas y algodón.

Este Colegio no tiene más rentas que la pensión que pagan los alumnos, y un local que puede dar habitación á más de treinta niños.

Provincia de Guanentá.

En la Provincia existen dos establecimientos de instrucción; primario el uno, y secundario el otro, debidos á la iniciativa privada. Es el primero una Escuela en San Gil, dirigida por las Hermanas de la ciudad y acerca del cual no hay más dato preciso que el de la concurrencia, que es de cincuenta á sesenta niñas. Dicha Escuela lleva dos años de establecida y en ella se dan las enseñanzas correspondientes á las Escuelas elementales sostenidas por el Gobierno.

El otro establecimiento es un Colegio de señoritas titulado de *Hijas de María* y cuya fundación data de este año. Establecido en Mogotes bajo la dirección de las señoritas, María de Jesús Uribe y Elena Martínez, no cuenta con otro apoyo que el que le prestan el señor Cura Párroco, Doctor José Tomás Garzón, á quien se debe principalmente la creación del Instituto y algunos otros vecinos del pueblo. En dicho Colegio se dan enseñanzas de Religión, Moral, Urbanidad, Historia Sagrada, Geografía, Aritmética, Gramática, Escritura, Dibujo, Costura, Bordados y corte de trajes. Hay matriculadas cincuenta y cinco niñas.

El valor de la pensión es de $ 20 anuales para las externas y de $ 120 para las internas. A dos niñas se les da instrucción gratuitamente.

Como apenas algunos meses hace que se estableció este Colegio, no puede informarse nada acerca de sus resultados.

Provincia de Soto.

"Colegio de Bolívar" en el municipio de Piedecuesta. Cuenta con veintisiete alumnas matriculadas que concurren puntualmente. Este Colegio funciona desde el 1.° de Junio último bajo la dirección del señor Don Balbino García, nombrado por la Junta Directiva del Colegio, compuesta de los señores Don Eusebio Uscátegui, Doctor Juan

Francisco Mantilla, Don Marcelino Mantilla y Don Eduardo Barco. Fue fundado en el presente año por varios padres de familia amantes de la instrucción, quienes constituídos en sociedad, confiaron la administración del establecimiento á la mencionada Junta Directiva, que recauda las pensiones de los alumnos ($ 3 mensuales) y paga los sueldos de los empleados y el arrendamiento del local que es bien ventilado y suficientemente espacioso.

Las materias de enseñanza son estas: Religión, Urbanidad, Aritmética, Geografía, Castellano, Lectura y Escritura. Todas estas enseñanzas están á cargo del Director, pues no hay todavía otros Profesores.

Las horas de trabajo son las que á continuación se expresan: de 6½ á 10 a. m. y de 11½ á 4 p. m.

Todos los alumnos son externos. En cuanto á prácticas religiosas la Junta Directiva ha dispuesto que se lleve la comunidad de alumnos á misa los domingos y días de fiesta, según el Calendario católico.

El establecimiento cuenta con el mobiliario necesario.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Hay en todo el Departamento cuatro establecimientos privados de educación; primaria en tres, y secundaria en uno, y están bien organizados. De estos establecimientos dos son para hombres y dos para señoritas.

Colegio del Tolima (en Ibagué).—Fue fundado este plantel de educación en 2 de Febrero de 1887, bajo la dirección del señor Doctor José Herrera Olarte, auxiliado por los señores Emilio Santofimio y Ricardo Correa, quienes funcionaban como Vicerrector y Profesor de Matemáticas, respectivamente.

Hoy cuenta este establecimiento con ochenta y dos alumnos, de los cuales cuarenta son internos y cuarenta y dos externos, habiendo entre ellos algunos de seis años y otros hasta de veintidós, que reciben las diferentes enseñanzas de Lectura y Escritura, Idioma castellano, dividido en tres cursos; Aritmética, dos cursos; Geografía, Algebra elemental y superior, Geometría lineal y del espacio, Trigonometría, Contabilidad, dos cursos; Cosmografía, Derecho Romano, Pruebas Judiciales, Economía Política, Código de Comercio, Inglés y Francés, cursos inferior y superior; Religión, y cursos superiores de Ingeniería.

La organización interior del establecimiento es buena, y tiene, poco más ó menos, la misma del internado del Rosario, con algunas salvedades que no permiten en éste: las doctrinas políticas que en él se profesan y el indiferentismo con que se miran las religiosas.

Apenas cuenta el Colegio para su sostenimiento con la pensión anual de cada alumno, que es de $ 50 para los externos y $ 150 para los internos.

Colegio de La Concepción (en Ibagué).—Fue fundado este Colegio á principios del presente año (4 de Febrero), por las señoritas Luisa y Heliodora Mas, dándole organización de Escuela superior, y como tál puede calificarse. Principiaron las tareas con un personal de veinte alumnas, pero hoy el número de éstas alcanza á cuarenta y siete, que estudian las materias siguientes: Lectura y Escritura, Castellano, Aritmética, Geometría, Historia Patria, Música teórica, Moral y Urbanidad, Religión y Costura; de éstas son alternadas las clases de Geografía, Religión, Moral y Urbanidad; todas las demás son diarias y las tareas duran de las 6 a. m. á las 10 a. m., y de las 11 a. m. á las 4 p. m., siguiéndose exclusivamente en ellas el método objetivo y las conferencias orales, en las cuales las alumnas, como no usan texto ninguno, llevan sus apuntaciones en cuadernos preparados con tal fin. Sirven de textos de consulta para las señoritas Superioras: los de Geografía de Don Carlos Martínez Silva; de Carreño, para Urbanidad; de Quijano Otero, para Historia Patria; para la Religión, la Exposición Demostrada de la Doctrina Cristiana, por Don Juan Buenaventura Ortiz; y para Castellano y Aritmética, los textos de Bello (compendio) y Ritt, respectivamente. Las alumnas están divididas, por sus conocimientos y edades, en tres secciones, que se distinguen con los nombres de Superior, Media é Inferior, y en ellas hay constantemente una activa vigilancia, por lo cual se ha conseguido una regular disciplina y buena organización en los estudios.

Nuevo como es este establecimiento, no pueden calificarse los resultados que en él se hayan obtenido hasta ahora, pero los padres de familia se muestran satisfechos y tienen absoluta confianza en las dos Institutoras, que recibieron grado de táles para Escuela Superior.

No cuenta este Colegio para su sostenimiento con más recursos sino con la pensión anual que pagan las alumnas, externas todas, que alcanza apenas á $ 24, para aquellas que tienen la clase particular de piano, y $ 16, para las que no la tengan; costean sí las alumnas todos los útiles que necesitan, con excepción de algunos muebles que se han proporcionado las Directoras.

La conducta moral y religiosa de las alumnas es altamente satisfactoria, y unido esto al ejemplo que dan las Directoras, es de esperar halagadores resultados, siempre que pueda sostenerse el plantel con los pocos recursos con que cuentan las señoritas Directoras.

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL

La sesión solemne de clausura de estudios de la Universidad Nacional, correspondiente al año de 1889, se verificó el 8 de Diciembre por la noche en el Salón de Grados de la misma Universidad, presentes los Rectores, Catedráticos, comisiones de alumnos de ella, y gran número de personas invitadas á la solemnidad.

Presidió el acto el Excelentísimo Señor Presidente de la República, á quien acompañaban el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de Bogotá y los Ministros de Gobierno, Instrucción Pública y Tesoro.

El Secretario de la Universidad leyó el Informe sobre la marcha de ella durante el año, escrito en vista de los datos suministrados por los respectivos Rectores.

Distribuyéronse los premios á los alumnos que habían sido designados de antemano, de acuerdo con el Decreto sobre la materia, en las respectivas Facultades. Los alumnos premiados fueron Felipe Ramírez, por el Colegio de San Bartolomé; Gratiniano Camacho, por el Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario; Manuel José Feijoo, por el Colegio Mayor del Rosario; Luis María Holguín, por la Facultad de Derecho; Braulio Mejía, por la de Medicina y Ciencias Naturales, y Braulio Rentería, por la de Matemáticas.

En el lugar correspondiente de esta Revista se pu-

blican los informes de los Directores de la Academia Nacional de Música, Escuela de Bellas Artes é Instituto Nacional de Artesanos, sobre los alumnos que en esos Establecimientos obtuvieron mención especial por sus buenas calificaciones.

El discurso de Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública versó sobre la importancia del ramo que tiene á su cargo y la dirección que se ha dado á la enseñanza para que cumpla su objeto.

Por último, el mismo señor Presidente de la República puso término al acto dirigiendo al señor Ministro de Instrucción Pública y á las Facultades Universitarias elocuentes palabras por el éxito con que habían coronado las tareas del año escolar.

La Academia Nacional de Música, de que es Director el señor Don Jorge W. Price, cooperó á la solemnidad con la ejecución de escogidas piezas musicales.

DISCURSO

DEL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, EN LA SOLEMNE DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 1889.

Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Habéis querido aprovechar la solemnidad del presente día para la clausura anual de las tareas universitarias, y convocado á la sociedad (hasta donde la amplitud del local lo permite), no sólo para estimular la virtud y talentos de la juventud, sino también para mostrar cómo es artículo principal de vuestro programa administrativo el prestar preferente atención á la Instrucción Pública; y habiendo, con tal fin, dispuesto que os rin-

diésemos cuenta de los frutos del año, me consideraría yo muy feliz si, oída yá la importante exposición con que el señor Secretario de la Universidad, á nombre del señor Inspector General de Cundinamarca y de los señores Rectores de las Facultades y Colegios acaba de corresponder á vuestro llamamiento, pudiera hacer aquí eco siquiera débil é imperfecto al más íntimo anhelo de vuestro acendrado patriotismo, á la más honrada y excelente aspiración de vuestra Presidencia, al voto más fervoroso de vuestra alma, que, como á nadie, me consta á mí que consiste en poder organizar la educación nacional en la forma que se requiere para que, mediante ella, la juventud colombiana sea, por su fe y ciencia, por su ilustración y luces, por su virtud y carácter, por sus sanas costumbres, por su amor á la verdad divina y humana, por su fervorosa adhesión á todo lo bueno y lo bello, recta, pacífica, honrada, laboriosa, diligente y justa, y, en una palabra, capaz de recibir mañana las riendas del Gobierno y el porvenir de la familia y de la Patria.

Os honró el Congreso Nacional con la expedición de las Leyes 89 y 92 de 1888, de las cuales la primera contiene, sobre Instrucción Pública, facultades tan amplias como nunca en Colombia se habían conferido al Poder Ejecutivo, y la segunda os autoriza para gastar hasta $ 200,000 anuales del Tesoro público en subvencionar Colegios departamentales públicos y privados.

La Instrucción Pública Primaria es ramo de administración tanto más notoriamente importante, cuanto más amplio y difícil, en que la tarea, ciertamente asidua y meritoria de muchísimos obreros infatigables é idóneos no alcanza, sin embargo, á resolver satisfactoriamente los varios problemas que con ella se relacionan. De derecho natural indiscutible, y para vos y para mí cuestión

en autoridad de cosa juzgada y por nuestra Constitución acertadamente declarada, es el principio cristiano de la libertad de la enseñanza y del respeto debido por parte del Gobierno á la patria potestad sobre educación. Mas ¿cómo lograr la puntual asistencia de los niños á las Escuelas? ¿Cómo dar á éstas organización sólida, estable y fecunda? ¿Cómo constituír en ellas algunos elementos de aprendizaje práctico, ó sea de adquisición de conocimientos aplicables á las necesidades industriales del pueblo colombiano, y que sea eficaz estímulo para desarrollar el amor al trabajo? ¿De qué manera conseguir que la profesión del Maestro de Escuela adquiera entre nosotros la honorabilidad y respetabilidad que ha menester? ¿Cómo hallar un Maestro idóneo para cada Escuela? ¿A qué medio se debe apelar para que los Municipios atribuyan á las Escuelas el valor que les corresponde?

Problemas son éstos cuya cumplida solución depende del tino y la perseverancia con que en el curso de muchos años se vaya desarrollando un plan fijo, en que el Gobierno combine la sencillez de los medios con la seguridad de prácticos resultados. Y lo primero, sin duda, es dar impulso á las Escuelas Normales, por ver de formar en ellas los Maestros de que en casi todas partes se carece. Y abiertas están las de todos los Departamentos de la República, excepto el de Panamá. Las del Tolima se hallan reunidas con las de Cundinamarca.

En cuanto á instrucción secundaria y profesional, entre varios, es principalmente notable vuestro Decreto número 62, del presente año, que tiende á satisfacer tres necesidades manifiestas de la Universidad Nacional; á saber:

1.ª Dar existencia independiente á la Facultad de

Derecho, que, destinada á formar fiscales, jueces, magistrados, abogados, tribunos, legisladores, diplomáticos, financistas, gobernadores, reclama especialísimos cuidados de parte del Gobierno, quien palpa todos los días (no hay para qué ni cómo ocultarlo) la exigüidad de personal idóneo en todos los ramos de la pública administración. Irreflexivamente solemos increparnos el que una parte considerable de nuestra juventud se aplique á los estudios del Derecho y las Ciencias Políticas, y con poco ó ningún acuerdo atribuímos á esta causa la presencia en juzgados y tribunales de cierta especie social conocida con el nombre de *leguleyos;* cuando con mejor acuerdo debiéramos comprender que sólo procede este mal de que suelen los conocimientos adquiridos en esta clase de ciencias ser superficiales y vagos, entre otras razones, por la principal de que no siempre se acercan á los claustros de esta Facultad alumnos que para cursar en ella tengan conveniente preparación intelectual y moral. ¿Y podrá nación alguna, sin jurisconsultos verdaderos, tener segura la guarda de los vastos intereses que á ella corresponden, ya en su régimen interior, ya en sus relaciones con los demás países? ¿Estarán á raya, dentro de sus justos límites, los legítimos intereses de la sociedad, de la familia y del individuo, allí donde no luce, porque está apagada, la antorcha del Derecho? ¿Podrá prosperar un país donde se estudien mal y ligeramente las leyes que rigen el desarrollo de la industria y traen consigo el amor al trabajo, la producción y conservación de las riquezas, el poder del crédito, el fundamento del comercio, el espíritu de asociación, y, en fin, la razón y el porqué de la vida social? Es ley indeclinable de la Justicia, anciana Preceptora de todos los pueblos cultos, el huír siempre de las tinieblas y no vivir sino en medio de la

luz; y para hacer luz en derecho necesita la juventud largas y serias veladas de asidua y bien dirigida contemplación y estudio, y necesita, además, templar su carácter en el seno de una conciencia pura é inmaculada, ardua y doble tarea en que la sorprenderá la vejez, no de otro modo que como al insigne y esclarecido Don Andrés Bello, honra y prez de cuantos pueblos hablan la lengua de Cervantes, plateó el estudio los cabellos en la redacción de sus inmortales obras jurídicas.

2.ª En armonía con la anterior, la segunda necesidad á cuya satisfacción tiende vuestro mencionado Decreto, consiste en ampliar y perfeccionar, mediante la apertura de cursos nuevos, la Facultad de Filosofía y Letras. No una parte de tan pequeño y rápido discurso como el presente, ni un discurso entero especialmente destinado al objeto, bastarían para poner en su colmo la excelencia de los estudios de Humanidades y Filosofía, intento imposible ahora, superior siempre á mis fuerzas, y que requeriría infolios de mejor pluma. Limítome yo, por tanto, á saludar de paso, pero muy fervorosamente, á aquellas dos entidades que tan entrañable conexión guardan con las potencias del espíritu humano, y que, cual simientes bajadas de lo alto, de generación en generación han ido fructificando y rindiendo las cosechas que enriquecen los campos de la inteligencia, de la historia y de la moralidad.

Singular poder, hasta cierto punto accesible y claro, y hasta cierto punto misterioso é impenetrable, pero de todos modos inquebrantable y decisivo, el que ejercen, no sólo sobre la inteligencia, sino también sobre el carácter del individuo, los estudios de Humanidades y Filosofía!

Cualesquiera que sean los ramos del saber en que el

entendimiento humano lucubre, cierto es que la Lógica le sirve siempre de medio, tal vez mejor de brújula, es decir, de guía que endereza y fija su rumbo al través del vasto océano de la verdad, como llamó Newton el campo de la investigación científica.

Ahora bien: la Lógica, primer ramo de la Filosofía en cuanto sustenta y vivifica con su luz todos los demás, se conexiona de tal modo con la Lengua, que aislarla de ella es tan imposible como separar del pensamiento el signo que lo fija, ó de la idea el símbolo abstracto que la representa; y es que pensamiento y palabra son para el hombre como el alma y el cuerpo de la verdad humanizada, si me es lícito expresarme así; quiero decir que la verdad, para ser perceptible por el hombre, necesita revestirse de cierta especie de forma que, á falta de otra, no puede ser sino la palabra: de otro modo sería inaccesible al entendimiento y estaría fuera de su alcance. Pero como el pensamiento no existe sino mediante la posesión de una verdad, sin ésta aquél es imposible. Pensar y hablar son, en este sentido, funciones simultáneas del alma.

Señores: conocimientos humanos sin Filosofía; Filosofía sin Lógica; Lógica sin Lengua; Lengua sin Humanidades; Humanidades sin Gramática: ¡Qué serie de absurdos!

Huyendo de ellos trata el hombre de conocer, por medio de la Gramática, su propia lengua; pero no puede lograrlo si, rastreando el origen, no va al Latín y la Griego y á sus respectivas Literaturas; ni puede hacer esta excursión si en la investigación no le acompaña la Lógica, y tras ésta y con ésta la Filosofía en todas sus partes; y en este larguísimo viaje se desarrollan simul-

táneamente, y sin que quizás lo advierta, todas sus facultades: el discernimiento, la memoria, la imaginación y todas las accesorias del entendimiento; y luégo la voluntad, el estímulo, el amor al bien y á la belleza, la firmeza de carácter y cuantas se refieren á la conciencia.

Sí: en este viaje es donde se forman los genios que, en lo intelectual y moral, tanto como en lo físico, descubren nuevos mundos, como Cristóbal Colón; los Conquistadores que los ocupan, como Jiménez de Quesada; los Misioneros que los evangelizan, como Las Casas y Laínez; los Libertadores que los redimen, como Bolívar; y los Poetas que cantan sus glorias, como Olmedo.

3.ª Satisface últimamente vuestro Decreto la necesidad apremiante de fundar un Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario, en que alumnos menores de quince años adquieran los conocimientos preparatorios indispensables para cursar luégo en el Colegio Mayor. La idea de la separación por clases es en la educación, más que en cualquiera otro asunto, condición forzosamente impuesta por el orden. El Colegio Mayor del Rosario, aun después de la segregación de la Facultad de Derecho y de los alumnos menores de quince años, apenas tiene cabida suficiente para quinientos jóvenes que, con orden manifiesto, cursan en sus claustros. La graduación en la enseñanza, por rigurosa ascendente escala, es en el arte de la educación elemento fundamental, cuyo olvido nunca podrá dejar de ser grandemente funesto. Habéis dispuesto y se practica activamente, la adaptación de local propio para el Colegio Menor; medida que complementa la de la fundación de este primer Instituto universitario, y que le permitirá adquirir en el próximo año un desarrollo armónico con las necesidades que de tiempo atrás lo reclamaban imperiosamente.

El Colegio de San Bartolomé, acertadísimamente confiado por contrato á la Dirección de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús, ha de dictar todos los cursos que corresponden á la Facultad de Filosofía y Letras; pero ha de hacerlo y lo está haciendo gradualmente, por escala, y con alumnos que, llegando allí en edad tierna, van preparándose paulatinamente para estudios cada vez más elevados, para lo cual se combinan allí favorables circunstancias, y entre ellas principalmente lo numeroso del personal, que con evangélica abnegación se consagra en absoluto á la tarea, y la amplitud del local, que es el más extenso de cuantos tenemos. De manera que allí existen, con la debida separación, dos Secciones, que corresponden á los Colegios Menor y Mayor del Rosario.

La Facultad de Matemáticas ha carecido hasta ahora de local propio y adecuado: dificultad grave para su organización definitiva, no obstante la cual cimienta cada día mejor su especial Reglamento, según el que se están haciendo allí estudios serios, que, perseverantemente sostenidos, empiezan á dar, y habrán de producir con el tiempo en mayor número, los profesores de que tánta necesidad tienen la industria y las empresas nacionales.

Conocéis vos, y conoce el público, la sólida organización con que marcha, por segura vía, la Facultad de Medicina y Cirugía, cuya fecundidad ha merecido aprobación y aplauso de parte del Gobierno francés. Entre las varias prendas que la caracterizan y distinguen, hay una que ha llamado mi atención, y que denominaré *su circunspección*. Allí todo detalle, por pequeño que parezca, está sujeto á una regla; y los alumnos han aprendido, de la firmeza y seriedad con que en todo proceden

el señor Rector y los Profesores, que es siempre inútil pretender algo contrario al régimen.

Los informes que tengo acerca de la Escuela de Veterinaria son del todo satisfactorios.

Si á lo expuesto se agregan las tareas en que con tan buen éxito se ocupan la Academia Nacional de Música, la Escuela de Bellas Artes y el Instituto Nacional de Artesanos, que son lujosas anexidades de la Universidad Nacional, bien se ve cuán variada, extensa y rica es la cosecha de frutos literarios, científicos y artísticos que os presenta hoy la enseñanza en la capital de la República.

Además de esto, y haciendo uso de la autorización que os confiere la Ley 92 de 1888, habéis subvencionado los siguientes Colegios departamentales:

En Cundinamarca: el de San Luis Gonzaga, en Zipaquirá.

En Boyacá: el de La Providencia, en el Cocuy; el de Boyacá, en Tunja; y el de Jesús, María y José, en Chiquinquirá.

En Antioquia: el de Santo Tomás de Aquino, en Sonsón; el del mismo nombre, en Manizales, y el de Marinilla.

En Santander: el de Guanentá, en San Gil; el de Pamplona, el del Socorro y el de Vélez.

En el Cauca: la Universidad de Popayán y los Colegios de Pasto, de Cali, de Buga, de Cartago y de Palmira; y

En el Tolima: el de San Simón, de Ibagué, y el de Santa Librada, de Neiva.

Y todos estos Colegios, excepto el de Vélez, que por dificultades insuperables no se ha abierto aún, pero se abrirá próximamente, funcionan hoy con regularidad y

según las condiciones reglamentarias que habéis tenido á bien dictarles.

Tenéis pendiente, á punto de expedirse, detenido sólo por falta de un dato, el Decreto sobre reorganización y subvención del importante Colegio de Bolívar, que debe ser centro de enseñanza secundaria en los Departamentos de la Costa del Atlántico; organizasteis, por medio de vuestro Decreto número 233, el Colegio de Balboa, en Panamá, de acuerdo con lo que á este respecto dispone la Ley 83 de 1888, y el Establecimiento marcha yá con un guarismo no menor de doscientos alumnos; por medio de vuestro Decreto número 230 dispusisteis un auxilio especial de $ 6,000 anuales al Asilo de San José, ó sea la antigua Escuela de Niños Desamparados; y esperáis con anhelo aviso definitivo, y con toda probabilidad favorable, acerca de la venida de los Hermanos Salesianos de Turín, que deben fundar Escuelas especialmente destinadas á la enseñanza de Artes y Oficios.

Excelentísimo Señor: el anterior bosquejo, trazado á grandes rasgos por mano bien intencionada sí, pero trémula é imperita, da, con todo, altísima idea de esta extensa labor del patriotismo, que llamaremos la viña nacional, y que, por singular y nunca bien ponderada fortuna, es hoy también la viña del Señor.

En torno vuéstro tenéis aquí á los señores Rectores y Profesores universitarios, que en el grupo de vuestros leales amigos han de figurar como de los mejores, porque lo son de la Patria, á la cual prestan, con absoluta y noble consagración, el servicio para ella más trascendental y decisivo. Permitidme que, uniendo con el mío el sentimiento de todos ellos y el de la generosísima juventud de que son jefes, en vos felicite yo á la Patria,

por tan prósperos sucesos, con toda la efusión de que soy capaz.

Ilustrísimo y Reverendísimo señor Arzobispo, Señoras y Señores: empleamos hoy las primeras horas del día en rendir á Dios público testimonio de gratitud por la cosecha de frutos en este año obtenidos en el campo querido de la Educación nacional.

¡Y cómo ha rebosado en alegría nuestra alma al ver á la niñez y á la juventud en torno al ara de la redención!

Apenas habrá ocasión en que sean más naturales ni más dulces las lágrimas de ternura que cuando contemplan los padres á sus hijos que inclinan á los pies del Salvador su cándida cabeza, para tributarle filial homenaje, inspirarse en los consejos de su sabiduría, y, alimentados con el pan de la vida sobrenatural, reclinarse como el discípulo Juan en el seno de su inefable amor!

El Cristianismo es la síntesis, el alfa y la omega, el principio, el medio y el fin, el genio poderoso é incontrastable de la educación; porque el Salvador es el Verbo eterno de Dios, que en sí resume y concentra el pensamiento de toda verdad, el foco de toda luz, el fuego de todo amor, el poder de toda obra, y el mapamundi perfecto de toda sabiduría: en su Escuela se educarán sucesivamente todas las generaciones, so pena de que queden envueltas en las tinieblas de la barbarie,—pues según su propia palabra, que no ha de faltar sin que falten antes los cielos y la tierra, levantado en lo alto de la Cruz, todo lo atrae á sí; y ahí está, en efecto, la historia dando irrefragable testimonio de que en torno de El se confundieron todas las razas, se entendieron todos los hombres, se abolieron las desigualdades entre nobles y plebeyos, se eliminó la esclavitud, crió la mujer alas para

remontarse, de la vil abyección en que yacía, á la dignidad de noble compañera del hombre, y surgieron, como por encanto, de aquella Cruz de ignominia y de muerte, la honra y la vida, y tras el eclipse total que inundó de tinieblas el universo, brilló la luz esplendorosa de la civilización, que reverbera en todos los ángulos del mundo y en todos los siglos de los tiempos, y cuyos rayos son los que prestan su indefinible y magnífico encanto á la bellísima fiesta que actualmente celebramos.

En esa divina Escuela es donde el Verbo eterno educa al hombre elaborando maravillosamente, sobre la base de la fe, el desarrollo de la inteligencia; sobre la base del sacrificio, el desarrollo de la caridad; sobre la base de la obediencia voluntaria, el desarrollo de la libertad; sobre la base de la abnegación, el desarrollo de las sanas costumbres y el dominio de las pasiones; de ella han salido hombres de eminente genio en todos los ramos del saber humano, santos en todas las fases de la perfección moral, gobernadores de la Iglesia y del Estado en todas las gradas del Derecho público elesiástico y civil, y esforzados atletas del deber y de la virtud en todas las clases sociales, en forma tan abundante y numerosa, que sólo podrán contarse por clases, ni más ni menos que como las estrellas del Cielo se numeran por constelaciones.

Paradójico parece á primera vista el concepto de que la inteligencia se desarrolla sobre la fe, y la libertad y la autoridad sobre la obediencia voluntaria.

Empero, sólo podemos llegar al descubrimiento de lo desconocido moviéndonos sobre lo yá conocido, y el silogismo, que es la fórmula perfecta de todo raciocinio correcto, necesita dos premisas, que son dos verdades aceptadas con plena certeza; y como en el primer razo-

namiento que cada hombre haga, estas dos verdades no han podido ser conquista de la razón que hasta entonces sólo es facultad en germen ó en potencia, pero no en acto, estas dos verdades necesarias han tenido que ser suministradas por una facultad diversa de la inteligencia, ó sea por la facultad de creer, es decir, la fe en la palabra de otro.

Ahora bien: la libertad presupone el conocimiento. En el niño es al principio el conocimiento nulo; en el hombre se halla repartido, según la condición propia de cada cual, en una escala inmensa. A mayor conocimiento, mayor libertad. Los primeros actos voluntarios del niño no pueden ser obra de libertad sino de obediencia. Y en cuanto á autoridad, ¿podrá aprender á ejercerla el que no ha sabido acatarla? Con razón se ha dicho que, en lo físico como en lo moral, la fuerza de expansión es proporcionada á la de compresión, y que la energía de la voluntad que impera se mide por la fuerza con que antes se ha concentrado y reprimido en la legítima obediencia.

Y cuán amplio y magnífico campo de desarrollo no ofrecen estos principios con relación al cardinal asunto de la educación; asunto que es el que más vivamente puede interesar el patriotismo de un pueblo.

Por amor á la Patria entendemos nosotros aquel íntimo y arraigadísimo sentimiento que, ligándonos fuertemente al suelo en que hemos nacido, radica en los más nobles sentimientos del espíritu humano.

Anhelo invencible de subsistencia é inmortalidad; solidaridad de especie; consiguiente ansia de transmisión y propagación; unidad de origen y comunidad de fin; apego natural é incontrastable á principios ingénitos que no fenecen porque entran en la esencia de nuestro

sér y esconden su fuente en la eternidad y en la inmutabilidad; conciencia de facultades no en balde recibidas, y certeza de inquebrantable responsabilidad; intuición de leyes naturales y de leyes positivas á cuya sanción estamos en todo rigor obligados; generoso impulso de comunicación y sociabilidad, y civilizador comercio, no sólo de objetos propios para satisfacer necesidades materiales, sino también de ideas y sentimientos que esplenden y dignifican; cristiana fraternidad que convierte á la especie humana en simple familia, y hace del globo, que habitamos simple ciudad, cuyas calles son los mares, cuyos jardines son las montañas, cuyos acueductos son los ríos, y á que quieren los cielos prestar el esplendor de su sol, y durante la noche el faual de su luna y los hachones de sus estrellas; encantada tradición de sucesos tan varios y tan grandes que, no por estar definitivamente consumados, dejan de dar á la filosofía luz de imperecederas enseñanzas, que comprueban la verdad y la justicia de las leyes que rigen los destinos humanos, ni pierden el poder eficacísimo de difundir en el alma de quien los contempla, ora plácida alegría, ora lacrimoso dolor, cuándo fuego de viril entusiasmo, y cuándo frío de horripilante decepción; sublime y hermosísima confianza en un término común, en la posesión de una tierra prometida, de un nuevo paraíso que, sin centinela con espada de fuego, dará amplia entrada á todos los buenos, no ya para la prueba, sino para el premio; no ya para la batalla, sino para la celebración de la victoria; no ya para el tormento de aguerrida lucha, sino para la gloria que corresponde al bizarro vencedor; no ya para la venda que cubre los ojos de la fe, sino para la visión beatífica; no ya para el halago de la simple esperanza, sino para el pleno de la caridad, y, en fin, para que el deste-

rrado que al fin vuelve á su patria, abrumado bajo el peso de sus propios laureles, los rinda todos, en culto de perfecta verdad y de perfecta justicia, á los pies del Soberano Padre común.

Cuanto de más noble y excelente entra en la esencia del corazón humano, presta necesario contingente á los sentimientos y á las miras del patriotismo.

Y como la condición del hombre sobre la tierra es precaria, y su vida heno que no bien ha verdeado en ameno campo cuando yá se marchita y convierte en polvo, de ahí su afán por que sus hijos se hagan capaces de recibir, conservar y prosperar el tesoro de las tradiciones de la familia y de la patria, y de avanzar seguros y serenos, iluminados por la verdad, vivificados por el amor, templado por la conciencia del deber su carácter, avanzar, en pasos de inquebrantable rectitud, hacia la Justicia, que es ley suprema de la sociedad.

Mas, ¿cómo obtener esta capacidad sino por medio de la educación?

Y hé aquí, Señores, la razón por la cual, en las festividades de la educación, es el patriotismo verdadero, siempre noble, puro, grande y abnegado, el alferazgo que enhiesta en lo más alto su espléndida bandera, que, ondeando impelida por dulcísimas auras, muestra, en letras de oro y entre admiraciones de imperecedera esperanza, las siguientes voces: ¡Nuestros hijos! ¡El Porvenir! ¡La Gloria!

¡Nuestros hijos! Hé aquí el objeto de todas nuestras esperanzas, el fin de nuestras ambiciones, y, por decirlo así, el resorte que nos mueve en todos los actos de nuestra vida.

Por ellos, en su obsequio, preocupados por su suerte, dominados por la idea de abrirles amplios caminos que

les permitan avanzar á un porvenir de ventura y de gloria, nos hemos reunido aquí esta noche, y hemos discernido á los que por su virtud y talentos han sobresalido, un premio, símbolo de honra, emblema de justicia y eficaz estímulo del deber.

Permitidme, Excelentísimo Señor Presidente, que en cabeza de estos jóvenes predilectos, dirija yo una palabra de despedida á todos los alumnos de la Universidad, palabra que bien desearía fuese digna de quedar por siempre grabada en su corazón.

Bien sé yo, ¡oh jóvenes! que el amor que os liga á esta Universidad que, cual ternísima madre, os ha amamantado á su seno, comunicándoos las ideas de verdad y los sentimientos de virtud que constituyen la vida del alma, os apremia y os urge con el más vehemente deseo de conquistar para ella inmarcesible honra, perpetua bienandanza; y que si para satisfacer este nobilísimo anhelo filial, fuese preciso hacer un sacrificio cualquiera, vosotros estaríais dispuestos á hacerlo sin vacilación ninguna.

¿Y queréis saber cuál es el mejor medio de honrarla?

Voy á decíroslo:

Tras la ruda faena de vuestros estudios, volvéis hoy al seno de vuestras familias, que os aguardan con los sentimientos del más fervoroso cariño; y yo espero que vosotros vayáis á demostrar allí, por medio de irreprensible y ejemplar conducta, que no se han agostado, ni en manera alguna desmejorado, sino que antes bien lucen en risueña efloreseencia y prometen frutos de dulcísimo sabor, los encantadores gérmenes de virtud que mostrabais en vuestra infancia; pero que sí han desaparecido, para no volver á medrar, porque vuestra firmeza de vo-

luntad no lo permitirá, las malas inclinaciones con que suele el corazón humano mostrar los efectos de vicios originarios, y que enmarañan, ahogan y destruyen los más nobles instintos y las más elevadas aspiraciones del hombre.

Id á dar en vuestros hogares el honroso testimonio de que esta madre adoptiva vuéstra, la Universidad, posee realmente el secreto de la educación, el cual ha de consistir siempre en llevar á su colmo, en armónica combinación, las nobles potencias del espíritu, desahogándolas y desembarazándolas de las malezas de viles pasiones.

No olvidéis jamás que la familia es el elemento generador, propagador y conservador de la sociedad, y que, ésta vive, prospera, se engrandece y brilla merced al impulso vivífico, y pudiera decir, á la sustancia que aquélla le comunica. Ah! sin los gérmenes vitales de la familia, la sociedad pública, ó sean los pueblos y naciones caen en pendiente de retroceso, y por ella descienden, tarde ó temprano, al abismo de la anarquía, del descrédito, de la barbarie y de la muerte, sin que basten á salvarlos ejércitos como los de Darío, ni riquezas como las de Creso, ni imperios como el romano en el apogeo de su poder, elementos que, cuando se ponen en acción sin que la moralidad y la razón los enfrenen, suelen ser como los vientos desencadenados que engendran las tempestades y que moviendo la superficie de los mares, levantan hasta el cielo las montañas de su furor y atraen sobre la tierra los rayos de la divina cólera.

¿Queréis, ¡oh jóvenes! saciar la sed ardiente que os agita, sed de amor, de ciencia, de virtud y de honra, y merecer algún día el que la patria os cuente con satisfacción y con legítimo orgullo entre el número de los eximios ciudadanos?

Pues ved: lo más que puedo yo hacer en vuestro apoyo es mostraros el camino que conduce á tan alto resultado.

El camino único es el de las virtudes domésticas: las que aspiráis á tener en vuestra carrera pública no podrán ser sino el reflejo de aquellas con que hayáis sabido brillar en el seno de vuestros hogares.

Séd, sobre todo, buenos con vuestras madres, y os aseguro que lloverán sobre vuestras cabezas las bendiciones de Dios.

INFORME

sobre la marcha de la instrucción universitaria en el año de 1889, leído por el Secretario de la Universidad Nacional en el acto de la clausura de estudios de este Instituto, y dirigido al Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Honrosa para mí es la obligación de dirigiros la palabra, Excelentísimo Señor, con ocasión de la clausura de los estudios universitarios; mas hubiera declinado este encargo oficial, habiendo de cumplirlo ante concurrencia tan ilustrada, á no imaginarme que ella dará por bien servido el haber pasado por un camino lleno de zarzas y maleza, cuando llegue á campo ameno, en que otros asuntos cautiven su atención y deleiten su ánimo, y contemple en él los merecimientos que alcanza la juventud estudiosa.

Conociendo además el interés con que mira siempre una gran parte de nuestra sociedad todo lo que se refiere al adelantamiento de los buenos estudios, no es mucho que me atenga á ese nobilísimo sentimiento para creer que habrá de fastidiar en menor grado una hilvanada exposición que encierra datos de suyo áridos y enojosos.

Leyes sobre Instrucción Pública, expedidas por el Congreso del año anterior, han venido á tener aplicación y desarrollo en el curso del año en decretos dictados por el Gobierno y en la práctica de los estatutos y reglamentos dados para los establecimientos públicos de segunda enseñanza. Ni se ha reducido á la capital el desenvolvimiento de esas leyes, sino que su benéfica influencia ha alcanzado á puntos extremos de la República.

A casi todos los establecimientos públicos de educación secundaria y á algunos privados, cumplidos los requisitos fijados de antemano, se ha otorgado una subvención proporcionada á su importancia y á las rentas de que el Gobierno ha podido disponer, con lo cual se han ensanchado los estudios de ellos, se ha logrado mejorar su condición material, se ha dado consistencia á sus medios de estabilidad, han conseguido unidad las enseñanzas y se ha facilitado así el acceso á las carreras profesionales que se hacen en la capital de la República. Enlazados por tal medio los planteles de enseñanza secundaria, se establece entre ellos el hilo de una tradición escolar que ha de avigorar la unidad política é intelectual de nuestra patria; áureo lazo, poderoso á hacer desaparecer ciertas miras regionales que suelen amenguar á los ciudadanos, para que cedan ellas el paso á la aspiración generosa de una sola patria grande y fecunda.

Con agruparse estos establecimientos en torno de la Universidad que les sirve de centro, adquieren mayor realce, se origina en ellos estímulo científico y se aumentan los incentivos para la cultura intelectual, cuya deficiencia mantiene estacionarios muchos de nuestros lugares que por otros conceptos deberían ocupar puesto principal.

Con efecto, los pueblos han encontrado la vía de su

cas y revoluciones políticas que han dado movimiento á las naciones; si bien la universidad no es más que el medio en que entran los conocimientos generales para propagarse y habilitar á los que reciben sus enseñanzas para entregarse á disquisiciones profundas que den amplitud al horizonte de las ciencias y de las letras, siendo yá de la competencia del esfuerzo personal ó del colectivo de las academias ó institutos el traer á ejecución las obras que son resultado de los conocimientos transmitidos.

En todo caso la universidad comunica el esfuerzo y señala el sendero científico por el cual ha de enderezar la nación. Hoy mismo, Grecia, que había llegado á un ocaso en que yá no se columbraban ni las más ligeras vislumbres crepusculares de aquella cultura con que en otro tiempo brilló sobre el orbe, y adonde se acudió como á las más puras fuentes del humano saber, deja asomar en su universidad como la aurorá de un renacimiento literario y científico para la nación.

Mas esos centros, generadores del movimiento científico, bastardean de su genuíno carácter, pierden su robustez y aun caen en el aniquilamiento, apartados del espíritu que los presidió en su fundación, que es el de la doctrina de la Iglesia.

Aúnque lactados en el seno de la verdad católica, han venido luégo á ser regidos por manos extrañas y se han dejado acometer por nocivas ideas, causa de su desprestigio y decaimiento; entonces vemos debilitado el principio de autoridad que los sostenía en todo orden de ideas, y viene el quebranto de las enseñanzas, hasta que al cabo el patrimonio ocupado ilícitamente, ó se arruina por completo en manos del que de tal modo lo ocupó, ó vuelve á su legítimo dueño: de ello tenemos ejemplo constante en la historia.

Cierto que el primordial objeto de la Universidad es la difusión y extensión de las ideas científicas, pero al decir del Cardenal Newman, la Iglesia es necesaria para su integridad, sin que esa incorporación cambie su carácter, siendo así que enlazándose por modo maravilloso unos á otros todos los conocimientos, y tocando todos en las verdades religiosas, tiene ella que fijar la valla que los limita para que no invadan un campo en que sólo la fe debe imperar.

Sentado este concepto general de la Universidad, debemos ver que en cada pueblo, según sus costumbres y sus inclinaciones, se ofrecen dificultades para que la educación que allí se hace cumpla objetos ulteriores.

El alumno que sale bien aleccionado de una Universidad, apenas va iniciado en el ejercicio de sus dotes intelectuales para la práctica de la vida y para dar de sí frutos en proporción de su trabajo.

No sea éste el que guíe á los jóvenes, y la educación que recibieron queda anulada. Las causas de tal abandono son de varia índole, y apuntarlas sería proceder en infinito; ni vendría bien en esta reseña, que ha de ser breve.

Jóvenes que han hecho buenos estudios en nuestros institutos, y que han puesto cima á su carrera de educación con un título universitario, suelen oscurecerse en apartadas provincias, donde la falta de estímulos para ocupaciones liberales trae, las más de las veces, desidia contraria á la actividad intelectual.

Otras veces lo poco productiva de una profesión los aleja de continuar en el estudio y ejercicio de la misma carrera que deberían ennoblecer.

A esta grave dificultad hay esperanza de ocurrir, á proporción que las industrias del país y el consiguiente

crecimiento de la riqueza pública demande mayores ocupaciones y preste alicientes para las carreras profesionales.

Sucede también que los padres de familia se empeñan en suministrar á sus hijos una carrera profesional que no se ajusta á sus necesidades é intereses, y despiertan en ellos aspiraciones que suelen estrellarse en la falta de posibilidad y de recursos.

La carencia de sólidas ideas morales, que no logran inculcarse en algunos jóvenes, hace que ciertas profesiones se degraden y prostituyan cuando encuentran con una atmósfera propicia para abatirse al señuelo de innobles pasiones.

Este es quizá el mal que ha tomado mayor incremento, y el que debe atajarse desde luégo, redundando en daño de los caracteres, y puede anticiparse su correctivo en la educación, de modo que siempre vayan las sanas enseñanzas morales paralelas á las enseñanzas científicas; pues la fe, apareada á una sólida ciencia, hace que la virtud arraigue en el corazón.

La educación moral es, por cierto, la labor más ímproba del institutor, para que ella produzca resultados palpables, pues la virtud es esquiva y se recata de quien no la busca, al paso que la pasión viciosa es dama que se engalana con todos los atavíos exteriores para ser cortejada; la una tiene brillo á los ojos del mundo, la otra se esconde en la satisfacción de la propia conciencia.

En semejantes escollos suele encallar la tarea y los resultados de la enseñanza, y de una y otra cosa se han dado cuenta los encargados de dirigirla, ya procurando acomodar la educación á nuestras necesidades más in-

eludibles, ya dando toda la seriedad apetecible á la instrucción religiosa.

¿Y cómo no había de ser, en orden á esto último, cuidado preferente del Gobierno, si lo compelían á ello, no sólo el homenaje á la verdad católica, que dichosamente profesa la Nación, sino á la memoria de los esclarecidos Prelados Fray Cristóbal de Torres y D. Bartolomé Lobo Guerrero, que fueron los primeros que en nuestra Patria sentaron sobre el excelso fundamento de las ideas religiosas los estudios de las ciencias y de las letras, y cuyo mayor anhelo fue que la juventud, profundizando en el estudio de las verdades de la filosofía cristiana, sacase de él el fruto debido?

Mediante ciertas condiciones que era necesario fijar en virtud del Concordato con la Santa Sede, el Gobierno ha franqueado las puertas de la Universidad para los estudios hechos en Colegios particulares ó en los públicos que no se hallan bajo su inmediata vigilancia, solicitando éstos su incorporación en ella. Esas condiciones son una especie de caución para que los estudios hechos afuera y que ingresan en la Universidad, mantengan la unidad de ella y no dificulten sus enseñanzas. Con esto, el radio universitario se extenderá, favoreciendo los Colegios de Provincias.

A la dirección universitaria, encargada especialmente á Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública, no ha faltado para sus resoluciones el prudente y acertado auxilio del Consejo Universitario, cuyas juntas se verifican de ordinario los miércoles de cada semana en el salón del Despacho del Ministerio. Compónenlo los Rectores de las Facultades y dos vocales nombrados por el Gobierno, que son hoy D. Miguel Antonio Caro y D. Marco Fidel Suárez, hombres de poderoso entendi-

miento é insignes por su doctrina, y es Secretario de ella el de la Universidad. En las deliberaciones de sus juntas reina una sola inclinación, la de proceder lo mejor y fortalecer la disciplina del Instituto. El Excelentísimo Señor Presidente de la República se ha servido casi siempre aprobar sus acuerdos. La Universidad Nacional tiene en ese cuerpo un guiador seguro que le allana el camino con el consejo saludable y la indicación oportuna.

La organización actual de ella es novísima, roto como quedó en cierto modo el lazo que pudiera unirla á la que existió antes del movimiento político que en buen hora trajo la transformación de la enseñanza en sentido cristiano. Ha habido que levantarlo todo de nueva planta. Lo que falta por hacer no se ha llevado á cabo, porque no está en lo posible coronar una fábrica tan pronto como se han echado sus cimientos. Los de la nueva Universidad, por dicha, han quedado sólidos, y sus fuertes muros resistirán el embate de aviesas doctrinas.

Este estado de nuestra Universidad ha venido á colmar anhelos largo tiempo mantenidos, y á sorprender con su realidad á no pocos espíritus desconfiados, para quienes el reinado del bien en la enseñanza pública se había convertido en esperanza ilusoria, pues si bien "la verdad," como se ha dicho, "puede esperar, porque es inmortal," no así los hombres.

Nuestro Instituto se halla dividido actualmente en cuatro Facultades: de Filosofía y Letras, de Derecho, de Medicina y Ciencias Naturales y de Matemáticas.

Hállase establecida la primera en el Colegio de San Bartolomé, y en el Colegio Menor y en el Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Dirigido el primero por los Padres de la insigne

Compañía de Jesús, su institución ha sido beneficiosa para nuestra sociedad, aleccionando á sus alumnos con buenos ejemplos y promoviendo actos de virtud entre los mismos.

Es éste el cuarto año de su nueva dirección, y así las enseñanzas se han dividido en cuatro grupos, correspondientes á los años que llevan los alumnos en él.

En el entrante se establecerá el quinto grupo de estudios, y en el subsiguiente se explicarán los últimos cursos de la Facultad, con los cuales podrá completar el alumno los estudios necesarios para optar grado de Doctor en Filosofía y Letras.

Este título universitario, por de contado, hace notable falta entre nosotros para que la literatura propiamente dicha ocupe el puesto que le corresponde en la Universidad y tenga buenos soldados en lides intelectuales. Cuando los jóvenes que se sienten con vocación para el estudio de las Letras vean en un grado profesional una meta á que enderezar su carrera escolar, se harán estos estudios con formalidad y la enseñanza de las lenguas sabias producirá efectos duraderos en los que la reciben, porque, por ejemplo, el aprendizaje de dos años de Latín á que, en obedecimiento de prescripciones reglamentarias, se someten algunos de los que van á abrazar carreras profesionales, poco ó ningún fruto deja, á tal punto, que en los últimos años de estudio científico los que concurrieron á esas aulas no pueden hacer aplicación de la lengua que estudiaron superficialmente.

La insuficiencia en la manera de enseñarse las lenguas antiguas, no sólo aquí sino en otras Universidades, induce á creer que son de todo punto inútiles para las ciencias de mayor aplicación; mas es claro que la necesidad de ellas queda en pie, viéndose con frecuencia al mé-

dico, al abogado y aun al literato, después de hacer tal aprendizaje, andar desatentados en busca de enciclopedias de lenguas modernas, que quizá no merecen confianza, con el objeto de fijar la etimología ó formación de palabras comunes, lugares á que no tendrían que recurrir si hubieran hecho un estudio serio de tales lenguas en las aulas.

Herbert Spencer, hablando de esta materia de educación, intenta probar cuán innecesario es el estudio de las lenguas clásicas para las carreras profesionales, temeroso, quizá, á ley de sectario, de que tratar humanidades abre el paso al estudio de las más puras fuentes de la doctrina de la Iglesia.

Por fortuna aquí no ha cundido la idea que dio lugar hace poco tiempo á graves competencias entre apologistas católicos, de que el estudio de las lenguas antiguas era pernicioso, poniéndonos en contacto con libros paganos en que, á par de las invenciones mitológicas, se relatan historias de liviandades y abominaciones; competencias en que llegó á extremarse la aspereza del lenguaje, y á las cuales hubo de ponérseles punto por el mismo Pontífice Romano.

Las divinidades paganas tienen hoy para todos tanto valor real como los personajes de las Fábulas de Fedro ó de Esopo, y hay suficientes materiales latinos y griegos, en cuyo estudio puede ahondarse, sin que se dé con escabrosidades que hagan peligrar la entereza de las virtudes cristianas. Mayor peligro hay para los jóvenes en mucho de lo que se arroja á todo viento en lengua vulgar de algunas casas editoriales que abastecen, haciendo granjería, algunas plazas de la América Española.

Las artes no se quedan en zaga de las letras en el Colegio de San Bartolomé. Dase allí importancia á la

música, el dibujo y la declamación, y en esas clases se ejercitan los alumnos bajo la dirección de doctos Profesores.

De la declamación se ha dado gallarda muestra, en varias sesiones públicas, con representaciones dramáticas, discursos y recitación de piezas literarias.

Este Colegio, que ha contado 150 alumnos internos y 100 externos, presentó, con buen suceso, los exámenes anuales; y sus ilustrados Directores se proponen continuar en sus tareas de adoctrinar nuestra juventud, sin que los arredren fatigas ni desvelos.

Ni ha sido menor el éxito obtenido en los exámenes anuales del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario, á cuya cabeza se hallan los señores D. Víctor Mallarino y D. Ruperto Gómez, cuya habilidad y competencia es probada.

No obstante las dificultades materiales que hubo para abrir el Colegio en los primeros días del año escolar, los esfuerzos de estos Institutores y de sus compañeros de labor, fueron bastantes á compensar el menor tiempo de que tenían que disponer en el año para que los alumnos hicieran los cursos correspondientes en la extensión señalada.

Sentáronse en la matrícula 36 alumnos internos, 12 seminternos y 108 externos, menores de quince años, que se distribuyeron entre las diez y siete asignaturas que corresponden á las clases inferiores del Colegio Mayor del mismo nombre.

Además, el Director tuvo á bien fundar una escuela dependiente del Colegio para los niños más pequeños, que deben estar separados de los mayores.

Con suaves advertimientos se encamina allí á los jóvenes á la práctica de la piedad, ley de corazones gene-

rosos, virtud de sabios que no solamente nos inclina á Dios con tierno afecto, sino que en las amarguras del sufrimiento mantiene en nosotros la igualdad de ánimo, y nos brinda con la alegría del corazón, necesaria en todo linaje de ocupaciones intelectuales. Al propio tiempo las reglas de la civilidad ocupan puesto preferente en la enseñanza del deber social, que allí se inculca á los educandos. Con tales condiciones de educación, no es maravilla que dondequiera se hagan conocer los jóvenes de aquel establecimiento por su porte natural y distinguido.

Es de llamar la atención que en establecimientos menores el número de externos disminuye considerablemente en el curso del año, por carecerse de medios eficaces que hagan efectiva la concurrencia, sobreponiéndose á toda providencia que se tome, la poca afición al estudio que domina en algunos niños. Muchos padres de familia, por otra parte, hay que decirlo á grandes voces y reconocerlo con franqueza, lo esperan todo de los maestros, y quieren que éstos suplan el consejo que dejó de darse en el hogar, que es el que debe labrar en el corazón del niño, la consagración que no tiene á sus tareas, la inculcación del sentimiento del deber y aun las deficiencias intelectuales del alumno. Así, no sustentándose el temor, base de la educación, en la advertencia paternal, el del establecimiento de enseñanza se hace de todo punto ilusorio, y las pasioncillas que van engendrándose en el niño son los únicos guiadores de su conducta.

De los 108 externos matriculados vino á quedar en la mitad el de los que pusieron examen en el Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario.

El 1.° del actual se asignaron los premios de este

plantel, consistentes en medallas de honor y diplomas de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª clase. Ascendió á 27 el número de los premiados, y alcanzó el mayor premio el alumno D. Gratiniano Camacho.

Actualmente se está arreglando y disponiendo el antiguo edificio de la Casa de Moneda para trasladar á él este Colegio Menor: edificio que reúne condiciones de buena situación, capacidad y comodidad.

Con decir que el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario está encargado al señor D. José Manuel Marroquín, es excusado hablar del buen régimen que en él impera y la calidad de los estudios que allí se hacen.

Fueron matriculados 502 alumnos: de ellos 196 internos, los demás externos; y se abrieron todas las clases necesarias, conforme al plan de estudios, para poner á los alumnos en camino de cursar en facultades mayores.

La subdivisión de las clases, dado el considerable número de estudiantes, y no omitiéndose gasto pecuniario, ha contribuído en gran manera á que los alumnos hayan sacado gran fruto y provecho de sus tareas. Las veintitrés asignaturas han estado á cargo de treinta y seis Profesores.

Cumpliose en un todo con lo dispuesto en el Decreto ejecutivo del año precedente, en orden á enseñanzas religiosas, si bien hubo al principio graves tropiezos para formalizar la enseñanza, por la falta de eclesiásticos idóneos que regentaran las clases y que estuvieran disponibles, hasta que el Reverendísimo Señor Paúl, con el celo que le distinguía, removió toda dificultad.

Abriose también la clase de Alemán, que era una novedad universitaria, con un número harto reducido de alumnos, por no ser su estudio obligatorio para

pasar á otras Facultades; pero mediado el año, hubo de cerrarse, por haber quedado sin suficientes alumnos. Con todo, los jóvenes Daniel Rubiano y Arturo Gómez continuaron estudiando la materia hasta presentar examen final de año, en que obtuvieron buena calificación.

El estudio del alemán no puede hacerse entre nosotros sino por mera afición á practicar lenguas ó por admiración á la literatura, que tan grandes modelos nos ha dado en Goethe y en Schiller, ó por el deseo de conocer en su origen las nebulosidades de la filosofía alemana, pues como ayuda para el aprendizaje de las ciencias y de las artes, mirada la estrechez en que nos movemos, nos bastan los textos vulgarizados en lengua francesa é inglesa.

Provecho mayor podría sacarse de la lengua italiana, cuya literatura tiene más similitud con la nuéstra, como que en los dulces afectos de sus poemas apacentaron su imaginación algunos poetas castellanos del siglo clásico, y no pocas de sus composiciones, por su carácter sugestivo, suministran materiales á la inventiva de los que las estudian.

No lograron abrirse las asignaturas de los terceros cursos de Latín, Filosofía y Lengua Patria, la de Griego, la de Literatura antigua ni la de Pedagogia, tanto porque no hubo quienes solicitaran inscripción en ellas, como por imposibilidad material de sostenerlas.

Conceptúa el señor Rector que si no se hacen obligatorios los terceros cursos de Filosofía y de Latín, el tiempo y el trabajo que se emplearon en los primeros es perdido para casi todos los alumnos, y en efecto, el aprendizaje de ciertas materias, cuando no se hace con toda la solidez necesaria, suele ser infructuoso.

Cree asimismo que la Gramática de Bello, obra clá-

sica, y suma de los cánones á que obedece nuestra lengua, "es inadecuada para texto en clases de segundo curso que no se compongan de alumnos bien ejercitados y preparados con otros estudios para el de las doctrinas contenidas en aquella obra." A mi ver, podría destinarse al tercer curso del ramo, pues los textos señalados para el primero no proveen á los estudiantes de bastantes principios que los habiliten para comprenderla. Por lo demás, quien haya de estudiar nuestra lengua con alguna seriedad, no encontrará otra obra aparente, yá que las gramáticas escritas en España se distinguen por lo rutinarias, por sus definiciones antilógicas y por la falta de método en la exposición.

Muchos de los alumnos externos han perdido los cursos, debido á que siendo tan crecido el número de matriculados, no cabe en lo posible estar tomando á cada paso nota de sus faltas para averiguar su causa, y á la incuria que hay en los padres ó acudientes respecto de ellos.

En concepto del señor Rector, debería reducirse el número de externos, con el objeto de proveer con acierto á las prácticas morales y religiosas de ellos, las cuales suelen ser descuidadas por los padres, y tal abandono ha de traer consecuencias lamentables para unos y otros y para la sociedad.

La señal del buen término de las tareas del establecimiento está en que de los 196 internos ha habido 137 acreedores á premio de aplicación y conducta, teniéndose en cuenta que para asignarlos se hacen las calificaciones con rigor extremado.

Mucha parte han tenido en el orden y buena marcha del más antiguo de nuestros Institutos los señores D. Carlos Ucrós y D. Arturo de Brigard, Vicerrector el

primero y Secretario el segundo, no menos que los otros superiores.

Buena cosecha ha rendido la Facultad de Medicina y Ciencias Naturales, que está bajo la dirección del señor D. Liborio Zerda, doctísimo en las disciplinas que le están encomendadas y experimentado en la enseñanza de ellos.

Veintitrés asignaturas se han puesto en ejercicio, de las cuales cinco pertenecen á las Ciencias Naturales y diez y ocho á las Ciencias Médicas, siendo los Profesores que las explican de reconocido saber y nombradía.

Justo es consignar aquí lo que el señor Rector dice con respecto á la manera como se hace allí el estudio práctico de la Medicina:

"La Medicina práctica se estudia á la cabecera de los enfermos de uno y otro sexo que entran al Hospital, y bajo la dirección y vigilancia de cuatro Profesores justamente connotados por su ciencia: á cargo de éstos están las Clínicas que, en cuatro asignaturas diversas, he mencionado yá. En estas Clínicas los estudiantes, separados y supervigilados por los Practicantes, escriben día por día la historia de las diferentes enfermedades de los pacientes que pasan por el Hospital en el curso del año escolar; historia que, con la aprobación del respectivo Catedrático, sirve de base para los exámenes anuales.

"Con el estudio asiduo de las variadísimas dolencias, ya en el diagnóstico como en el pronóstico y en el régimen que sigue para curarlas, el jóven estudiante comprueba y rectifica sus estudios teóricos en el enfermo mismo, y se hace, no solamente un médico práctico, capaz de atender y de resolver cualquiera consulta al iniciarse en la práctica civil, sino que también templa su espíritu con la contemplación del dolor y del sufrimiento de la parte más desvalida de nuestra sociedad; amolda su corazón según los modelos de las prácticas civilizadoras de la caridad cristiana, y aun más, se halla constantemente estimulado para obrar el bien. En esta escuela de los padecimientos corporales, y aun del espíritu, encuentra el alumno bellísimos ejemplos de subordinación y de abnegación, practicados por las Hermanas de la Caridad, que en el servicio del Hospital son, á la par, alivio y consuelo de los enfermos por su piedad y por su saber. Tan cierto es que los buenos ejemplos fructifican en el cora-

zón humano, que los estudiantes de Medicina, sin distinción de ninguna clase social, desde que entran al Hospital se sirven y se asisten recíprocamente en sus enfermedades, ó cuando la desgracia toca á sus puertas: esta virtud ha sido más notable cuando las epidemias les han hecho pagar un caro tributo. Es verdad que la naturaleza de los estudios de la Medicina imprime cierto carácter al sentimiento de fraternidad, muy natural entre los escolares, pero también es verdad que los ejemplos de la caridad perfeccionan este sentimiento."

Para las enseñanzas de esta Facultad, además de anfiteatros bien dispuestos, regularmente provistos, están los gabinetes de Mineralogía y Geología, de Histología y Micrografía y el Laboratorio de Química, de que es preparador el señor D. Francisco J. Tapia. Para estos últimos, el Gobierno ha pedido á Europa algunos útiles que eran indispensables, y que se recibirán próximamente.

El Gobierno del Excelentísimo Señor Doctor D. Rafael Núñez, atento siempre á promover el adelanto y mejora de los estudios, proveyó los servicios de Clínica, en especial el de Cirugía, de una colección completa de instrumentos, que se pidieron á Francia con el objeto indicado.

Sometiéronse á exámenes anuales 138 alumnos, y en el curso del año han recibido el grado de Doctor en Medicina y Cirugía los señores D. Nicolás Restrepo B., D. Zenón Solano R., D. Roberto Sanmartín, D. Marco A. Pavón, D. Jorge Boshell, D. Luis Emilio García, D. Aristides Salgado, D. Cristóbal Caicedo, D. Lisandro Porras, D. Abel de Jesús Rico, D. Clemente Montañés, D. Manuel Algandona, D. Miguel B. Muñoz, D. Indalecio Camacho B., D. Abel García G., D. Andrés Carrasquilla H., D. Miguel V. de la Roche, D. Nicolás Rentería y D. Pedro Pablo Nates.

Cada uno de ellos presentó para su examen general de grado una tesis relativa á algún punto interesante de

la Medicina; todas muestran experimentada observación y algunas tienen importancia especial para nuestro país.

La Facultad de Derecho, que en el presente año se segregó del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, está encargada al señor Doctor D. José M.ª González Valencia, abogado de vasta ilustración.

Ha tenido abiertas las doce asignaturas que le corresponden, y entre ellas se distribuyeron los 129 alumnos matriculados, de los cuales, la mayor parte, pusieron sus exámenes con buen resultado. Ninguno tuvo nota de reprobado.

Durante el año han obtenido el título de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas los señores D. Juan Tomás Vence, D. José Gnecco Laborde, D. José Gnecco Coronado, D. Ricardo Pava, D. Antonio J. Cadavid A., D. Ezequiel Devia, D. Manuel Márquez Márquez, D. Fernando Pulido J., D. Higinio Zapata, D. Rafael Neira F., D. Luis María Holguín, D. Eduardo Restrepo Sáenz, D. Teófilo Noriega Díaz, D. Marceliano Pulido, D. M. Faustino Pineda C., y D. Isaías Beltrán.

Suspendiose el internado de esta Facultad desde principios de Julio.

Desempeña el cargo de Vicerrector el señor D. José M.ª Velasco y Castillo.

Merece especial atención esta Facultad, como que los futuros destinos políticos de la Patria se vinculan muy especialmente en ella.

La escuela de Matemáticas, en los tres años de existencia, aunque con corto número de alumnos, ha seguido una marcha progresiva, confiada como está á la atinada dirección del señor D. Rafael Espinosa Escallón, quien ha puesto al servicio de ella su actividad é inteligencia.

Rigen los estatutos y reglamentos aprobados, siendo Ministro del ramo el señor Doctor D. José Domingo Ospina; se elaboraron por el Profesor D. Ruperto Ferreira, quien es Decano del Instituto, y trabaja en él con empeño y eficacia.

Treinta y siete alumnos estuvieron presentes y ganaron cursos en los exámenes anuales de esta Facultad: el señor D. Julio Garzón Nieto ha obtenido en ella recientemente el grado de Ingeniero Civil, y muy en breve lo obtendrá también el señor D. Braulio Rentería, quien ha presentado yá los correspondientes exámenes preparatorios.

En esta Escuela es en la que menor número de alumnos suelen matricularse, y no porque la Profesión sea de las menos brillantes, ni de las menos útiles al país, sino acaso porque esos estudios, para llegar á una perfección relativa, requieren severa atención y perseverancia y esfuerzos intelectuales que alejan á jóvenes que pudieran ser aptos para ellos, y que comprenden su importancia: además, aquí donde se suele andar de prisa, ya por carácter, ya por nuestra falta de recursos, muchos de los que tienen disposiciones especiales para tales materias prefieren estudiar para otras Profesiones que implican menos trabajo y son de más pronta consecución.

El señor Gobernador del Departamento, en decreto reciente, ha dispuesto que el Rector se encargue de ciertas reparaciones de edificios y de la dirección de algunas obras, con objeto de que los alumnos del Instituto tengan ocasión de aplicar á la práctica los conocimientos teóricos que hayan adquirido; con lo cual ha mostrado aquel magistrado el celo que le anima por el adelanto de los estudios matemáticos.

El Gobierno suministró poco há para esta Escuela

un Laboratorio de Química, que se necesitaba para que no quedaran reducidas algunas enseñanzas á una explicación meramente teórica.

La Academia Nacional de Música se ha mantenido en excelente pie. El Gobierno ha atribuído suprema importancia á este Instituto y lo sostiene con eficacia, dando así al señor D. Jorge W. Price, Director, prueba de que estima en mucho la constancia y generosidad con que lo dirige. Presentó sus exámenes anuales reglamentariamente.

Este Instituto crea Profesiones que satisfacen en realidad necesidades de nuestra sociedad, brinda ocupación noble y lucrativa á muchos jóvenes, y ha contribuído á aquilatar el gusto musical, familiarizando á nuestro público con las composiciones más delicadas y difíciles del arte, procedentes de Francia, Italia y Alemania.

Las calificaciones de los exámenes finales del presente año, según constan en las actas pasadas al Ministerio, son prenda de la buena disciplina del establecimiento.

La Academia concedió en este año, á varios de sus alumnos, previo el examen correspondiente, diplomas de Maestro, como á continuación se manifiesta: al señor D. Simón D. Bolívar, de Violín; á D. Rafael Andrade, de Clarinete; á D. Eugenio Andrade, de Violoncello; á D. Santos Cifuentes, de Contrabajo; á D. Jorge Calvo, de Flauta, y á D. Federico Calvo, de Viola.

Han finalizado las tareas anuales de la Escuela de Bellas Artes, dirigida hábilmente por el caballero italiano D. César Sighinolfi, con la adjudicación de los premios del concurso que se había anunciado, los cuales asignó el jurado de calificación nombrado al efecto.

Actualmente se está disponiendo un salón, de condiciones convenientes, para esta Escuela, y que servirá para iniciar los trabajos en el año entrante.

No por mencionar en último lugar el Instituto Nacional de Artesanos, querría decir que es menor la importancia de este establecimiento en que, con empeño patriótico á la par que evangélico, trabaja el señor Don Pedro M.ª Briceño por dar á las clases obreras una enseñanza que se acuerde con su modo de ser y sus necesidades. El lucimiento que tuvieron los exámenes finales del año, muestra que no son baldías las enseñanzas que allí se dan, y hace augurar mejores días para la condición de las clases trabajadoras á quienes se dedican tales enseñanzas.

Ultimamente se ha establecido, anexa al establecimiento, una Escuela de hilados, tejidos y tintorería, industrias que, difundiéndose, redundarán en beneficio del país.

Tal es, en rápida ojeada, y prescindiendo, para mayor brevedad, de algunos pormenores interesantes, el estado actual de los Institutos universitarios: la Nación gasta ingentes sumas en su sostenimiento; empleo sagrado de los dineros de ella, porque la Universidad, mediante el favor divino y estando en manos expertas, ha de ser arca que salve á la juventud colombiana de las borrascas intelectuales que suscite el error.

INFORME

del Rector de la Facultad de Medicina y Ciencias Naturales.

Excelentísimo Señor Presidente.

No está en mi ánimo manifestaros la importancia que tienen para nuestro país los estudios de las Ciencias médicas y naturales que se hacen en el Instituto que tengo la honra de dirigir; importancia que habéis reconocido perfectamente, pues que le habéis concedido vuestra atención y eficaz apoyo para que las enseñanzas de esta Escuela sean esencialmente prácticas y fructuosas en buenos resultados. Menos intento ponderaros la consagración que han desplegado, en el cumplimiento de sus obligaciones, los Catedráticos encargados de las diversas asignaturas que constituyen la Facultad de Medicina. En el corto tiempo que se me ha designado para presentaros este Informe, me limitaré á haceros una breve exposición de la marcha que ha seguido la Escuela, y del personal que la constituye en el año escolar que hoy termina.

Se han puesto en ejercicio veintitrés asignaturas, que son las que prescriben nuestros Reglamentos: cinco correspondientes á los cursos de Ciencias Naturales, preparatorias de las de Medicina, y diez y ocho de Ciencias Médicas. Las asignaturas correspondientes al primer grupo son las siguientes:

La de Botánica, á cargo del señor Doctor Wenceslao Sandino Groot, con diez y seis alumnos.

La de Zoología, á cargo del señor Doctor Heliodoro Ospina L. G., con nueve alumnos.

La de Química Mineral, á cargo del señor Doctor Rafael González Pardo, con treinta y un alumnos.

La de Física Médica, á cargo del señor Doctor Liborio Zerda, con veinticuatro alumnos; y

La de Química Orgánica y Biológica, á cargo del señor Francisco Javier Tapia, con veintiocho alumnos.

Las asignaturas correspondientes al segundo grupo son:

La de Histología y Micrografía, á cargo del señor Doctor Gabriel Durán Borda, con nueve alumnos.

La de Anatomía Especial (curso primero), á cargo del señor Doctor Agustín Uribe, con veintidós alumnos.

La de Anatomía Especial (curso segundo), á cargo del señor Doctor Daniel E. Coronado, con veintiséis alumnos.

La de Fisiología, á cargo del señor Doctor Liborio Zerda, con diez y ocho alumnos.

La de Patología General y Cirugía Menor, á cargo del señor Doctor Antonio María Barrera, con veintiún alumnos.

La de Patología Interna, á cargo del señor Doctor Nicolás Osorio, con veinticuatro alumnos.

La de Patología Externa, á cargo del señor Doctor Gabriel Durán Borda, con veintidós alumnos.

La de Anatomía Patológica, á cargo del señor Doctor Agustín Uribe, con diez alumnos.

La de Materia Médica y Terapéutica, á cargo del señor Doctor Abraham Aparicio, con veintiséis alumnos.

La de Farmacia, á cargo del señor Doctor Bernardino Medina, con veintiséis alumnos.

La de Cirugía Mayor, á cargo del señor Doctor Daniel Rodríguez, con veintiséis alumnos.

La de Ginecología, á cargo del señor Doctor Leoncio Barreto, con diez alumnos.

La de Higiene, á cargo del señor Doctor Enrique Pardo, con doce alumnos.

La de Medicina Legal, á cargo del señor Doctor Policarpo Pizarro, con doce alumnos.

La de Clínica, curso primero (de Patología General), á cargo del señor Doctor Daniel E. Coronado, con veinte alumnos.

La de Clínica, curso segundo (de Patología Interna), á cargo del señor Doctor Josué Gómez, con veintiséis alumnos.

La de Clínica, curso tercero (de Patología Externa y Quirurgical), á cargo del señor Doctor Oscar A. Noguera, con ocho alumnos; y

La de Clínica Obstetrical é Infantil, á cargo del señor Doctor José María Puendía, con diez alumnos.

El desempeño de estas diversas asignaturas se hace en dos localidades: en el edificio de Santa Inés, adaptado y convenientemente arreglado para este efecto; en él existen Gabinetes de Mineralogía y Geología, de Micrografía y Laboratorio de Química; y en el Hospital de Caridad para las clases prácticas de la Medicina, tales son las de Anatomía, la de Cirugía y las de Clínica.

Para el estudio práctico de la Química, en sus diversas aplicaciones á la Medicina, cuenta la Escuela con un Laboratorio bastante provisto de útiles, y en el que el Preparador, que es el señor Don Francisco Javier Tapia, dispone y monta los aparatos necesarios para las lecciones objetivas. Muy en breve será complementado este Laboratorio con los objetos que faltan y que se han pedido á Europa, en cumplimiento de una disposición legislativa, debida á la iniciativa del señor Ministro de Instrucción Pública.

La Histología y Micrografía se enseñan también objetivamente, en un gabinete adecuado, que posee algunos instrumentos de observación, los que en el próximo

año se complementarán con una colección de útiles, reactivos é instrumentos pedidos á las mejores fábricas de Europa; y entonces este gabinete será un verdadero Laboratorio de investigaciones microscópicas y bacteriológicas, en el que se podrán dilucidar cuestiones de grande interés por su importancia científica y práctica, tanto para la medicina nacional como para ilustrar la medicina de las Escuelas europeas en asuntos propios de este Continente.

El Instituto posee anfiteatros suficientemente adecuados para el estudio de la Anatomía humana en sus diversas ramas y para la enseñanza preparatoria de la Cirugía sobre el cadáver.

La medicina práctica se estudia á la cabecera de los enfermos de uno y otro sexo que entran al Hospital, y bajo la dirección y vigilancia de cuatro Profesores justamente connotados por su ciencia: á cargo de éstos están las Clínicas que, en cuatro asignaturas diversas, he mencionado yá. En estas Clínicas los estudiantes, separados y supervigilados por los Practicantes, escriben día por día la historia de las diferentes enfermedades de los pacientes que pasan por el Hospital en el curso del año escolar; historia que, con la aprobación del respectivo Catedrático, sirve de base para los exámenes anuales.

Con el estudio asiduo de las variadísimas dolencias, ya en el diagnóstico como en el pronóstico y en el régimen que sigue para curarlas, el joven estudiante comprueba y rectifica sus estudios teóricos en el enfermo mismo, y se hace, no solamente un médico práctico, capaz de atender y de resolver cualquiera consulta al iniciarse en la práctica civil, sino que también templa su espíritu con la contemplación del dolor y del sufrimiento de la parte más desvalida de nuestra sociedad; amolda

su corazón según los modelos de las prácticas civilizadoras de la caridad cristiana, y aún más, se halla constantemente estimulado para obrar el bien. En esta Escuela de los padecimientos corporales, y aun del espíritu, encuentra el alumno bellísimos ejemplos de subordinación y de abnegación, practicados por las Hermanas de la Caridad, que en el servicio del Hospital son, á la par, alivio y consuelo de los enfermos por su piedad y por su saber. Tan cierto es que los buenos ejemplos fructifican en el corazón humano, que los estudiantes de Medicina, sin distinción de ninguna clase social, desde que entran al Hospital se sirven y se asisten recíprocamente en sus enfermedades ó cuando la desgracia toca á sus puertas; esta virtud ha sido más notable cuando las epidemias les han hecho pagar un caro tributo. Es verdad que la naturaleza de los estudios de la Medicina imprime cierto carácter al sentimiento de fraternidad, muy natural entre los escolares; pero también es verdad que los ejemplos de la caridad perfeccionan este sentimiento.

Todos los servicios de Clínica, principalmente el de Cirugía, tienen para su uso una magnífica colección de todos los instrumentos indispensables para la práctica quirurgical; instrumentos que fueron pedidos á Francia por orden del Excelentísimo Señor Doctor Don Rafael Núñez, á quien debe el Hospital de Caridad, por este servicio, un voto de agradecimiento. Los cirujanos ejecutan las operaciones que son necesarias con el auxilio de los practicantes y con la concurrencia de los cursantes de la respectiva Clínica, principalmente de los que han seguido el curso práctico, sobre el cadáver, en la asignatura de Cirugía Mayor.

Para el servicio científico hay en las enfermerías siete practicantes, y en los anfiteatros dos Disectores

anatómicos. Estas designaciones, según lo disponen nuestros Reglamentos, recaen siempre en alumnos que han hecho yá la mayor parte de los estudios de Medicina, para que sean capaces de desempeñar su misión; y se conceden como premio de la consagración y aprovechamiento en los estudios: premios que anhelan con vehemencia, tanto por ser una distinción honorífica, como porque en estos puestos adquieren una práctica más provechosa.

El alumno que ha pasado con aprobación por todos los exámenes anuales, en cada una de las asignaturas, lo que verifica en seis años, término mínimo de tiempo necesario, pasa á sustentar los exámenes preparatorios para optar el grado de Doctor: estos exámenes constituyen una revisión de sus aptitudes en todas las materias que ha estudiado, clasificadas en cinco grupos correspondientes á cinco exámenes generales, que son teóricos y prácticos en los anfiteatros y en las Clínicas, y dura cada uno de ellos por lo menos hora y media.

En todos los exámenes, tanto anuales como preparatorios, las calificaciones se hacen por puntos de 1 á 5, que dan una escala de *reprobado, aplazado, apenas aprobado, aprobado* y *aprobado con plenitud*; no se conceden en nuestra Escuela las calificaciones máximas de *sobresaliente* ni de *notable*, porque tenemos entendido que el mayor estímulo que puede impulsar á un joven yá formado en las escuelas inferiores, es la aspiración á ocupar un puesto distinguido en la sociedad, por su ciencia: lo que consigue con el cumplimiento de sus deberes escolares, con grande aprovechamiento en su carrera científica, y con una conducta intachable.

El examen final para optar al grado de Doctor en Medicina y Cirugía lo verifica un Jurado de Calificación,

en presencia del señor Ministro de Instrucción Pública, sobre una tesis, que el sustentante elabora con el material que ha acopiado paso á paso durante su permanencia en la Escuela, y que versa sobre un asunto de las Ciencias Médicas que elige libremente, teniendo el tiempo suficiente para observar en los enfermos, y tomar nota de sus observaciones comprobadas, y para estudiar prácticamente en los gabinetes ó en los laboratorios asuntos nuevos ó poco estudiados, ó controvertibles, que presenten algún interés local y que desarrollen opiniones propias. Es así como las tesis de los aspirantes al grado de Doctor son trabajos útiles, y á las veces originales, que se pueden consultar con provecho, y que contribuyen á formar la Medicina nacional.

En el principio de este año escolar se matricularon 148 jóvenes, pero en el transcurso de él se retiraron 10; así es que solamente se sometieron á exámenes anuales 138, los que obtuvieron el pase con diferentes puntos de calificación. La grande y asidua labor que exigen los estudios de las Ciencias Médicas; las dificultades de que están rodeadas, y los sacrificios que imponen, son condiciones que, para superarlas, presuponen que el alumno esté dotado, hasta cierto punto, de lo que comúnmente se llama vocación para este sacerdocio; así que, son muchos los que principian y muy pocos los que terminan.

Diez y seis alumnos han terminado en el presente año su carrera médica; y, después de los exámenes reglamentarios, recibieron de manos del señor Ministro de Instrucción Pública el Diploma que acredita su idoneidad para el ejercicio de esta profesión. Parecerá numerosa esta colación de grados, pero no lo es si se atiende á que, en veintidós años que hace que está funcionando la Escuela de Medicina, sólo han salido de sus claustros,

con el título de Doctor, 222; es decir, diez por año, término medio. De éstos, ocho han muerto; muchos ejercen la profesión en las Repúblicas de América, y el resto se halla diseminado en los Departamentos de nuestro país.

Al terminar este informe debo daros las gracias, Excelentísimo Señor Presidente, por el interés benévolo con que habéis atendido á las necesidades de la Escuela de Ciencias Naturales y Medicina.

LIBORIO ZERDA.

INFORME

que el Rector de la Facultad de Filosofía y Letras presenta á Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública, al terminarse el año de 1889.

Al principio del año se matricularon 502 alumnos: 196 como internos y 306 como externos.

Han estado abiertas todas las clases necesarias para la enseñanza de las materias que, según el plan de estudios, deben aprender los que aspiran á pasar á la Escuela de Derecho, á la de Medicina ó á la de Matemáticas. Varias de esas clases han estado divididas en secciones, de suerte que las 23 asignaturas han estado repartidas entre 36 catedráticos.

En este año se abrieron las clases de Religión, que deberán establecerse según el Decreto ejecutivo de Junio de 1888. Para estas clases se dividió á los alumnos en tres categorías: la de los que fueron considerados capaces de aprender la materia por el texto de Schouppe; la de aquellos para quienes se miró como más adecuado el texto escrito por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Juan Buenaventura Ortiz; y la de los que parecían necesitar el estudio de los primeros rudimentos de la Doctrina Cristiana.

Dispúsose esto para dar cumplimiento al mencionado Decreto; pero ha resultado que hoy hay muchos alumnos que conocen bien la Apologética de Schouppe é ignoran las verdades expuestas en el catecismo de la Arquidiócesis; y como han hecho yá estudio de Religión por un año, no parece que se les pueda obligar á hacer otro curso.

Para el establecimiento de estas clases de Religión hubo que batallar con gravísimas dificultades, porque los más de los eclesiásticos idóneos para regentarlas se hallaban, por sus ocupaciones, imposibilitados para admitir el nombramiento de catedráticos. Estas dificultades no pudieron

vencerse al fin sino mediante los esfuerzos del Ilustrísimo Señor Paúl; y aun tuvo su Ilustrísima que permitir que se designara á un laico para catedrático de la sección inferior.

Abriose también la clase de Alemán, pero á mediados del año hubo de cerrarse, por haberse reducido demasiado el número de los alumnos, harto exiguo desde el principio.

La de tercer curso de Latín y de Filosofía; la del curso superior de Lengua Patria, la de Cosmografía, la de Griego, la de Literatura antigua y la de Pedagogía no pudieron instaurarse: ni hubo quien solicitara matricularse en ellas, ni en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario había habido posibilidad material de sostenerlas por falta de localidades.

La experiencia me ha hecho palpar que, si no se hacen obligatorios los cursos 3.° de Filosofía y 3.° de Latín, el tiempo y el trabajo que se emplean en los dos primeros cursos de cada una de estas materias, son perdidos para casi todos los alumnos.

Para casi todos lo son también el trabajo y el tiempo empleados en estudiar la Gramática extensa de Bello, obra magistral y Código único de los verdaderos preceptos gramaticales, pero inadecuado para texto en clases que no se compongan de alumnos aventajadísimos y preparados con otros estudios para el de las doctrinas contenidas en aquella obra.

Muchos han sido en este año, como en los anteriores, los jóvenes que, habiéndose matriculado, han perdido cursos. En gran parte se debe este mal á que el Colegio carece de medios para compeler á los alumnos externos al cumplimiento de sus obligaciones, ya porque, siendo tan crecido su número y tan reducido el local del Colegio, no se puede entrar en comunicación con ellos sino en las horas de clase, ya porque, en lo general, sus padres y sus acudientes no hacen caso de ellos desde que los colocan en el Establecimiento.

Debo llamar especialmente la atención del Excelentísimo Patrono del Colegio sobre el hecho de que los padres de familia creen cumplir con los deberes que tienen en calidad de tales, colocando á sus hijos como externos en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, sin que allí pueda hacerse cosa alguna en orden á la educación religiosa y moral de tales alumnos. Este mal, que sin duda prepara desastres inmensos para las familias y para el país, sólo puede remediarse reduciendo mucho el número de los alumnos de esta clase.

Yo quisiera que lo exiguo de las proporciones á que debo reducir el presente informe me permitiese mencionar á algunos alumnos externos que, á pesar de la libertad de que gozan, han observado tan ejemplar conducta, que por su mérito y (me atrevo á decir) por su virtud, se han ganado la estimación de los superiores y maestros. Alguno ha habido que tal vez hubiera podido disputarles á los alumnos internos del Colegio las más honoríficas distinciones.

Los colegiales internos se han mostrado dóciles á la disciplina, y, en lo general, adornados de las prendas que pueden distinguir á los jóvenes en la edad y en las circunstancias en que ellos se encuentran. Entre 196 ha habido 137 que merezcan premio por su aplicación y su conducta, y esto á pesar de que para decretar premios se hacen las calificaciones con rigor extremado.

El orden que reina en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario se debe en gran parte al sistema que allí se sigue actualmente de confiar la vigilancia y la dirección de los alumnos internos á sujetos que sean respetables, no tanto por el título que llevan como empleados del Establecimiento, sino por su estado, su condición y sus prendas personales.

El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario es el Establecimiento de educación más importante y respetable de los de la República. Alguno hay que pudiera competir con él en cuanto á antigüedad; pero sólo él ha conservado siempre é inalterablemente su sér primitivo.

Demasiadamente se ha recalcado yá, y por eso no recalcaré yo ahora sobre el gran número de hijos del Colegio que han dado lustre al país; pero no omitiré la observación de que los partidos políticos que alternativamente han dominado, han dado casi tanta importancia á tener en sus manos el Colegio del Rosario como á llevar en ellas la llave del Erario y á disponer de la fuerza pública.

En este Instituto es en donde se preparan los más de los jóvenes que han de acabar de formarse en las Escuelas de Derecho, de Medicina ó de Matemáticas, y en éstas serán lo que en el Colegio del Rosario hayan aprendido á ser, pues en éste pasan los años en que se forma el carácter y en que se adquieren los principios que han de profesar toda su vida.

Pero este plantel pudo en otro tiempo prestar los servicios que de él eran de esperarse, tanto porque la población era mucho menor que la de hoy, como porque no se hacía sentir en el grado en que se hace sentir actualmente el ansia de la instrucción ó sea de seguir las carreras que pueden hacerse en nuestra Universidad.

El local es yá demasiado reducido y son exiguos en demasía los recursos propios con que cuenta, al paso que las exigencias de la creciente cultura, la necesidad de subdividir muchas clases y de tener buenos empleados, impiden hacer economías y amortizar la deuda que gravaba al Colegio desde la época en que me hice cargo del Rectorado.

J. MANUEL MARROQUÍN.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Adicionando el informe que tuve el honor de dirigir á ese Ministerio, acerca de las tareas del Colegio en el presente año, participo á Su Señoría que, aunque la clase de Alemán se cerró en el mes de Junio, por haberse

retirado parte de los pocos alumnos que la componían, los jóvenes Daniel Rubiano y Arturo Gómez continuaron estudiando la materia y solicitaron ser examinados. Su examen se ha verificado en esta fecha, y en él han obtenido la calificación de *aprobados con plenitud.*

La señalada muestra de aplicación, y el provechoso ejemplo que han dado, me impulsan á dar este nuevo informe á Su Señoría, y á suplicarle que, para honra de los alumnos Gómez y Rubiano y para estimular á otros jóvenes á estudios que, como el del Alemán, no son forzosos para completar ninguna de las carreras que se siguen en la Universidad, se sirva dar á este informe la publicidad posible.

Dios guarde á Su Señoría.

J. MANUEL MARROQUÍN.

INFORME

que el Rector de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional presenta á Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública al terminar el año de 1889.

Por Decreto número 62 de fecha 29 de Enero del presente año, tuvo á bien el Gobierno separar del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario la Facultad de Derecho, y formar con ésta un Instituto separado.

Nombrado Rector el infrascrito, procedió, debidamente autorizado por el Gobierno, al arreglo del local y compra de los muebles indispensable para dar principio á las tareas.

Las matrículas estuvieron abiertas desde el 20 de Enero hasta el último de Febrero, y se inscribieron 129 alumnos, de los cuales, como se ve en el cuadro adjunto, unos pocos se retiraron en el curso del año, y otros han perdido los cursos en que se matricularon, ó una parte de ellos, por faltas de asistencia.

Como el Gobierno dispuso que se recibieran alumnos internos y externos, se organizó el internado el 1.° de Marzo con 129 alumnos, 15 de ellos becados, y en los primeros días del mismo mes se abrieron las clases que componen la Facultad, á saber:

Filosofía del Derecho, á cargo del Vicerrector, señor Doctor Don Miguel Abadía Méndez.

Instituciones de Derecho Romano y su historia, á cargo del señor Doctor Don Alejandro Motta.

Instituciones de Derecho Español y su historia, á cargo del señor Doctor Don Juan Pablo Restrepo.

Derecho Público de los pueblos antiguos y modernos, y especial de la república de Colombia, á cargo del señor Doctor Don Carlos Martínez Silva.

Derecho Civil Patrio, primer curso, á cargo del Rector.

Derecho Civil Patrio, segundo curso, á cargo del señor Doctor Don Emilio Ruiz Barreto.

Derecho Mercantil comparado, á cargo del señor Doctor Don Demetrio Viana.

Economía Política, Estadística y Elementos de Hacienda Pública, á cargo del señor Doctor Don Nicolás J. Casas.

Derecho Internacional, público y privado, á cargo del señor Don Marco F. Suárez.

Derecho Penal y Pruebas Judiciales, á cargo del señor Doctor Don Demetrio Porras.

Derecho Procesal Civil y Penal y Práctica Forense, á cargo del Rector; y

Derecho Público Eclesiástico, á cargo del señor Presbítero Doctor Don Francisco Javier Zaldúa.

Por separación del señor Doctor Don Demetrio Viana, fue nombrado Catedrático de Derecho Mercantil el señor Doctor Don Alejandro Motta, quien se encargó de dicha asignatura en el mes de Abril.

Con motivo del fallecimiento del señor Doctor Don Demetrio Porras, se encargó de la clase de Derecho Penal y Pruebas Judiciales el señor Doctor Don Juan Pablo Restrepo, y la Cátedra de Derecho Español, que éste dejó vacante, fue ocupada por el señor Doctor Don Enrique Díaz Maza.

Habiéndose ausentado en el mes de Agosto el señor Doctor Casas, la clase de Economía Política quedó á cargo del señor Doctor Don Juan Pablo Restrepo.

Para reemplazar en la Cátedra de Derecho Público al señor Doctor Don Carlos Martínez Silva, que se ausentó en el mes de Septiembre, fue nombrado el señor Don Miguel Antonio Caro, pero desgraciadamente este eminente Profesor no pudo encargarse de dicha asignatura, y los alumnos de ella no recibieron lecciones en los dos últimos meses del año escolar.

El señor Doctor Don Juan Pablo Restrepo ha desempeñado sus cátedras gratuítamente, y del mismo modo ha servido la de Filosofía del Derecho el señor Doctor Don Miguel Abadía Méndez, desde el mes de Julio, en que se encargó del empleo de Fiscal del Tribunal Superior de Cundinamarca.

A fines de Julio dispuso el Gobierno la supresión del internado. No había marchado éste, á la verdad, con toda la regularidad apetecible; mas debo advertir que por ningún alumno interno se cometió dentro del Establecimiento falta alguna que pueda calificarse de grave, y antes bien, pude observar en casi todos, espíritu de obediencia y subordinación. Si

alguna vez hubo necesidad de imponer castigos, mostráronse los penados dóciles y sumisos, y jamás se incurrió en el menor acto de irrespeto ó desacato á los Superiores.

El puesto de Vicerrector, que dejó vacante el señor Doctor Don Miguel Abadía Méndez, al encargarse de la Fiscalía del Tribunal Superior, fue ocupado en el mes de Octubre por el señor Don J. M. Velasco y Castillo.

Frecuentes han sido las faltas de asistencia de un número considerable de alumnos. Para remediar este mal, se hace indispensable, á mi ver, imponer en el Reglamento fuerte sanción á la impuntualidad de los alumnos, señalando como único motivo de excusa la enfermedad acreditada de una manera fehaciente, con pruebas determinadas.

En el curso del año han recibido el grado de Doctor, previas las formalidades reglamentarias, los señores Juan Tomás Vence, José Gnecco Laborde, José Gnecco Coronado, Ricardo Pava, Antonio José Cadavid A., Ezequiel Devia, Manuel Márquez M., Fernando Pulido J., Higinio Zapata, Rafael Neira F., Luis M. Holguín, Eduardo Restrepo Sáenz, Teófilo Noriega Díaz, Marceliano Pulido, M. Faustino Pineda C., Isaías Beltrán.

Se han verificado los exámenes anuales de acuerdo con el Decreto sobre la materia. El resultado de ellos ha sido bastante satisfactorio: ningún alumno ha llevado la nota de *reprobado*; sólo dos, cada uno en un curso, han sido *aplazados*, y la mayor parte han alcanzado la calificación más alta.

No poco he tenido que vacilar en la designación del alumno que debe llevar el premio de que trata el artículo 7.° del citado Decreto; pues—dicho sea en honor de la Universidad y para satisfacción del Gobierno,—no es corto el número de los alumnos que se han distinguido por su conducta intachable y aprovechamiento en los estudios. Empero, una consideración me ha determinado á conferir esa distinción al señor Doctor Don Luis M. Holguín: entre los que se hallan á una misma altura en punto de buena conducta y aprovechamiento, aquél sin duda merece más, que puede ostentar esos títulos llegado yá el término de su carrera, habiendo hecho todos los esfuerzos necesarios para alcanzar éxito feliz. Pues bien: el joven á quien me refiero, después de haber sido alumno modelo, ha coronado sus estudios con lucimiento, distinguiéndose entre los que han obtenido grado al terminar el año.

En la organización del plantel y en su marcha durante el año, hase tropezado con las dificultades inevitables en el comienzo de toda labor,

dificultades que ha hecho mayores la inexperiencia de quien, no sin gran temor, aceptó la dirección del Instituto, asumiendo funciones que demandan, más que otras cualesquiera, para su acertado desempeño, una larga práctica. Me atrevo, empero, á esperar que en lo sucesivo será más fácil la tarea del Gobierno, en orden á la Facultad de Derecho.

José M. González Valencia.

Bogotá, 6 de Diciembre de 1889.

INFORME

del Rector de la Escuela de Ingeniería.

Excelentísimo Señor Presidente.

La actual Escuela de Ingeniería es una institución enteramente nueva. Cuenta apenas tres años de existencia, y es la primera en su clase que se funda en el país. Fue á principios de 1887, y siendo Ministro de Instrucción Pública el señor Doctor Don Carlos Martínez Silva, cuando se abrió este Instituto.

El señor Doctor José Domingo Ospina, quien sucedió al Doctor Martínez en el Ministerio, dio especial atención al establecimiento, proporcionole útiles y muebles, y obtuvo del Supremo Gobierno una resolución por la cual se destinó el área que le queda al Gobierno, del antiguo convento de Santa Clara, para que allí se construyera el edificio adecuado al objeto de la Escuela.

En la parte menos ruinosa de este convento, que la forman cuatro cuartos y un corredor, ha dictado la Facultad sus enseñanzas; pero de una manera muy inconveniente é incompleta, por falta de espacio útil, como muy bien puede comprenderse.

La Dirección de la Escuela está á cargo de un Rector, un Decano, que sustituye al Rector, y un Secretario, que con los Profesores de las asignaturas forman el Consejo Directivo.

En cuanto á Profesores, la Escuela ha tropezado con graves dificultades; porque siendo la asignación para cada clase la suma de $ 40, y no pudiendo encargarse un Profesor de más de tres clases, por la naturaleza de estas enseñanzas, dedicándoles todo el día, obtiene un sueldo mensual de $ 120, suma muy pequeña, comparada con lo que ganan los Ingenieros que pudieran servir el Profesorado en cualquiera otra cosa en que se ocupen.

El Reglamento y plan de estudios que nos rigen fueron discutidos y aprobados por el Gobierno, también en tiempo del Doctor Ospina, y pre-

parados por el Profesor Don Ruperto Ferreira, quien, en su calidad de tal, y como Decano del Instituto, le ha prestado importante cooperación.

Además de los elementos que los señores Martínez y Ospina dieron á la Escuela, el Doctor Felipe Angulo, á solicitud del Rector, cedió, siendo Ministro de la Guerra, algunos instrumentos de Topografía, algunos modelos y libros, restos de la extinguida Escuela Militar. Los instrumentos, aun cuando viejos y desarreglados, han servido para darle á ciertas clases un carácter enteramente práctico.

Su Excelencia dispuso, á instancias del actual Ministro de Instrucción Pública, señor Doctor Jesús Casas Rojas, la compra de un laboratorio. Adquisición tan importante para la Escuela, cuanto se estaban haciendo las clases de química y materiales de construcción de una manera enteramente teórica. Ha atendido Su Excelencia benévolamente á todas nuestras indicaciones, y ha resuelto la construcción del edificio que debe sacar la Escuela de los escombros de Santa Clara para el año próximo.

El señor Gobernador del Departamento ha expedido un Decreto al tenor del expedido por Su Excelencia, bajo el número 702, de 21 de Agosto, para que el Rector se encargue de ciertas reparaciones y de la dirección de algunas obras, con el fin de que los alumnos de la Escuela tengan oportunidades para la aplicación á la práctica de los conocimientos téoricos que están adquiriendo: sabias disposiciones cuyos benéficos resultados no tardarán en manifestarse.

Ni necesita Su Excelencia, ni cabe dentro de los límites de este informe, una demostración de la importancia que tiene la Escuela de Ingeniería en un país nuevo como el nuéstro, en donde todo lo que constituye el extenso ramo de mejoras materiales está por hacerse.

La juventud, ansiosa de conocimientos útiles, y la Nación entera, les reconocerán siempre una inmensa deuda de gratitud á los hombres que se han interesado en la creación y fomento de la Escuela de Ingeniería.

Las enseñanzas que se han dado en el año que termina han sido las siguientes:

Algebra y Geometría Superiores, á cargo del Profesor Don Julio Garzón Nieto (alumno de las clases en Ingeniería).

Trigonometría y Topografía (en sus aplicaciones prácticas de levantamiento de planos y nivelación), á cargo del Rector.

Geometría Descriptiva, con aplicación al estudio de sombras y perspectivas y correspondiente curso de Dibujo, á cargo del Rector.

Geometría Analítica, á cargo del Profesor Don Rafael Vargas R., en sustitución del Profesor Don Julio D. Mallarino.

Cálculo Infinitesimal, á cargo del Profesor Don Andrés A. Arroyo.

Mecánica Analítica, á cargo del mismo.

Química y Geología, á cargo del Profesor Don Francisco J. Tapia.

Maquinaria, á cargo del Profesor Don Rafael Vargas R.

Materiales de construcción, á cargo del Profesor Don Andrés A. Arroyo.

Arte de construír, Arquitectura Civil, Puentes, Caminos y Canales, á cargo del Profesor Don Ruperto Ferreira.

Hidráulica, á cargo del mismo.

Las clases de Dibujo están á cargo de los señores Profesores Rafael Vargas R. y Roberto Villarroel, alumno de las clases superiores de Ingeniería.

Sea porque la Escuela es todavía poco conocida en los Departamentos, ó porque haya poca afición á esta clase de estudios, sólo se matricularon en el presente año 46 alumnos, de los cuales 37 han asistido durante el año y ganado cursos. De los alumnos que habían adelantado algunos en la Escuela Militar, se gradúan dos ahora y cinco á principios del año entrante.

Copio una parte de la última acta del Consejo Directivo de la Facultad:

"Leída la lista de los alumnos que en cada una de las clases se consideraron aisladamente como acreedores á figurar en el sorteo de que trata el Decreto número 753, de 21 de Septiembre, y después de examinados escrupulosamente los méritos de cada uno, se resolvió por unanimidad, que el alumno más distinguido durante el año escolar que termina, es el señor Braulio Rentería, y que, en consecuencia, debe corresponderle el premio asignado á la Facultad por aquel Decreto; quedando encargado el señor Rector de hacer mención honorífica de los demás alumnos propuestos al Consejo para la misma distinción, y son los siguientes:

CLASES	ALUMNOS SORTEADOS	ALUMNO FAVORECIDO
Algebra y Geometría Superiores	Adriano Márquez y Valentín Obando	Adriano Márquez.
Trigonometría y Topografía	Francisco Casas y Valentín Obando	Valentín Obando.
Geometría Descriptiva	Tomás Acevedo, Francisco Casas y Signesio Vargas	Signesio Vargas.
Geometría Analítica	Francisco Casas	Francisco Casas.
Cálculo Infinitesimal	Tomás Acevedo y Ricardo Restrepo	Tomás Acevedo.
Mecánica Analítica	Tomás Acevedo y Ricardo Restrepo	Ricardo Restrepo.
Química	Tomás Acevedo y Ricardo Restrepo	Tomás Acevedo.
Maquinaria	Julio Garavito	Julio Garavito.
Materiales de construcción	Julio Garavito, Francisco Peña y Pablo Vanegas	Julio Garavito.
Arte de construír	Julio Garavito y Pablo Vanegas	Pablo Vanegas.
Hidráulica	Julio Garavito	Julio Garavito.
Arquitectura Civil y Puentes	Braulio Rentería y Julio Garzón N.	Braulio Rentería.
Caminos y Canales	Braulio Rentería y Julio Garzón N.	Julio Garzón N.
Dibujo	Roberto Villarroel	Roberto Villarroel.

El Rector, RAFAEL ESPINOSA ESCALLÓN.—El Secretario, *Julio Garzón N.*

Bogotá, Diciembre 3 de 1889.

INFORME

del Rector del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario.

Bogotá, 3 de Diciembre de 1889.

Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Honrado por el Gobierno que dignamente presidís, con el cargo de Rector del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario, tócame presentar á Vuestra Excelencia el breve informe de que trata el Decreto Ejecutivo número 62, del presente año.

Aunque confiado á manos expertísimas el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, hacíase vivamente sentir la necesidad de no dejar por más tiempo confundidos en los claustros de este importante establecimiento á niños pequeños con jóvenes ya formados, por los muchos inconvenientes que nacen de la diversidad de edades para poder establecer un sistema uniforme de educación. Al crear, pues, Excelentísimo Señor, este Instituto, atendisteis á una grave necesidad social.

La suma dificultad de encontrar localidades que puedan adaptarse á las necesidades de un Colegio, fue causa de que éste no se abriera hasta Marzo del presente año, ó sea un mes después de la fecha señalada para dar principio al año escolar en los establecimientos universitarios.

Matriculáronse, sin embargo, hasta el día 31 de Marzo, 156 niños, distribuídos así:

Internos	36
Seminternos	12
Externos	108

Como consta de la diligencia de visita practicada en el Establecimiento por el señor Ministro del Ramo, en 9 de Agosto último, y que corre impresa en el número 85 de los ANALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, se abrieron las siguientes clases diarias:

Dos de Religión, á cargo de los Profesores señores Don Ruperto S. Gómez y Don Carlos Coradine;

Cuatro de Castellano, á cargo de los señores Don Ruperto S. Gómez, Don Rafael Cárdenas Piñeros, Don Roberto Delgado y Don Carlos Coradine;

Tres de Aritmética, dos inferiores, á cargo de los señores Don Antonio Gutiérrez Rubio y Don Carlos Coradine; y una superior, dictada por el infrascrito;

Una de Latín inferior, á cargo del señor Don Pablo Casas;

Una de Francés, á cargo del infrascrito;

Una de Geografía, á cargo del señor Don Moisés Gómez;
Una de Ortografía, á cargo del señor Don Antonio Gutiérrez R.;
Una de Escritura, á cargo del señor Don Oscar Rubio; y
Una de Dibujo, á cargo del señor Don Ricardo Moros.

De lectura se hacía clase á todos los alumnos, divididos en tres grupos, dos veces por semana; y una vez clase general de Urbanidad, por el Rector. Los internos recibían, además, clase diaria de Lectura por la noche.

Las demás clases de que trata el mencionado Decreto número 62, no pudieron abrirse por falta de alumnos.

Estableciose, además, una escuela independiente y completamente separada de los otros niños, para alumnos de ocho á once años. Se les enseñaba Religión, Lectura y Escritura; y recibían lecciones orales de Castellano, Aritmética y Geografía. Esta sección se abrió con 22 niños.

Como no puede darse el nombre de educación á la que no tenga por fundamento la formación del corazón de los niños en el santo temor de Dios y en la consiguiente observancia de su Ley, había conferencia general los domingos, encaminada á hacerles amar la Religión y aborrecer el vicio. Estableciose, asimismo, una congregación piadosa entre los alumnos que voluntariamente quisieron inscribirse en ella; la que llegó á ser muy numerosa, y á lo que debe atribuírse no pequeña parte de los buenos resultados obtenidos.

Verificáronse durante el año tres retiros espirituales, de tres días cada uno, á fin de preparar convenientemente á los niños á recibir los Sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía. Estos benditos días son, sin duda alguna, los que dejan más saludables gérmenes en el corazón de los alumnos.

Hubo esmero especial en que la alimentación fuera sana, bien preparada y en cantidad suficiente. Para reemplazar los ejercicios gimnásticos que no pudieron establecerse por la estrechez del edificio, se sacaba semanalmente á los internos y á los seminternos á hacer ejercicio y á bañarse, dejando en libertad á los externos para que hicieran lo propio. Debido á todo esto quizá, y á la conveniente distribución del tiempo (en la cual se dejó la parte necesaria para las recreaciones, especialmente después de las comidas), el estado sanitario del establecimiento fue muy satisfactorio, á pesar de la epidemia que ha tenido en alarma á la capital. Bendigo á Dios de no tener que deplorar aquí la muerte de persona alguna que hiciera parte del establecimiento.

Al día siguiente del señalado para el baño semanal, se hacía examen general y minucioso para averiguar si habían cumplido todos con el deber de bañarse y si estaban debidamente aseados. Notable fue el cambio que se observó en los niños, poco tiempo después de abierto el Colegio, en lo

tocante á limpieza, porte y modales, puntos que fueron constante preocupación de mi parte.

Hice asimismo cuanto de mí dependía por que el Colegio no fuera para los niños desagradable; persuadido como estoy de que poco ó nada puede obtenerse de un niño cuando va á él con temor y repugnancia. Eran, pues, tratados los niños con suavidad y cariño: los castigos consistían en reprensiones privadas ó públicas; notas malas, que tenían por sanción perder las salidas en todo ó en parte, en días de descanso; separación temporal de los compañeros, y encierro. Con estos castigos me es satisfactorio informaros, Excelentísimo Señor, que hubo el debido orden y disciplina en el establecimiento.

De los 156 alumnos matriculados sólo quedaron al fin del año 100, que se dividen así:

Internos	32
Seminternos	12
Externos	56

El número de externos vino á reducirse, pues, á la mitad, por diferentes causas. En mi concepto, la principal consiste en la dificultad con que tropiezan los padres de familia para obligar á sus hijos á concurrir con la debida puntualidad al Colegio. Como esas constantes faltas de asistencia producen perniciosos efectos en el adelanto de las clases y en la disciplina del establecimiento, he recibido autorización del señor Ministro de Instrucción Pública para hacer retirar definitivamente á los alumnos que sin justa causa, á juicio de los superiores del establecimiento, completen 30 faltas de asistencia.

Los exámenes finales se verificaron en los últimos días de Noviembre próximo pasado. Con excepción de cuatro alumnos legítimamente excusados, los demás presentaron exámenes ó fueron reprobados como desertores. Relación circunstanciada del resultado se ha remitido al señor Ministro del Ramo.

Hé aquí la relación de los premios distribuídos á los alumnos que se habían hecho acreedores á ellos, en el acto verificado el día 1.° de los corrientes: medalla de honor y diploma *único* de primera clase, por su conducta ejemplar y grande aplicación, al alumno Gratiniano Camacho; medalla de honor y diploma de segunda clase, por su irreprensible conducta y notable aplicación, á los alumnos Miguel E. Esquivel, Roberto Venegas, Benjamín Moncaleano, Manuel Armella, Francisco Díaz, Francisco Cabo, Parmenio Carrasco, Adolfo Sicard, Clodomiro Angulo, Gustavo Ortega y Jorge Martínez; medalla de honor y diploma de tercera clase por su buena conducta y aplicación, á los alumnos Diógenes Alcázar, José María Cortés, Pablo V. León, Jorge Ramírez, Miguel A. Vergara, Eliecer Pulido, Eurípides Páez, Alcides González y Carlos Monto-

ya Balén; diploma de cuarta clase, por su notable aprovechamiento, á los alumnos Julio Maza, Alberto Uribe, Benito Zalamea, Julio Rubio, David Silva y Leopoldo Silva. Está dicho que el alumno Gratiniano Camacho merece el premio discernido por el Gobierno al mejor del Colegio.

Juzgo, Excelentísimo Señor, que lo expuesto basta para dar idea de los resultados generales de este primer año, que son satisfactorios si se considera el corto tiempo transcurrido y las dificultades inherentes á toda humana empresa que principia.

Débese el poco bien que haya podido alcanzarse, en primer lugar á la Divina Providencia, y después, á nuestro ilustrado Gobierno, que tan noble impulso ha dado á la Instrucción Pública; y, finalmente, á la abnegación y celo muy recomendables con que han llenado sus delicadas funciones el señor Vicerrector y los señores Inspectores del Establecimiento.

Excelentísimo Señor.

VÍCTOR MALLARINO.

Bogotá, 6 de Noviembre de 1889.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

El día 24 del mes próximo pasado pusimos fin á las tareas escolares del presente año con la solemne distribución de premios. Dios ha bendecido nuestros trabajos coronando nuestras fatigas y desvelos con el placer de haber visto durante el curso, no sólo adelantos positivos en todos los ramos de enseñanza, sino, lo que es más, virtud y religiosidad en casi todos los alumnos. El número de éstos ha sido por lo general de 150 internos y 100 externos. Divididos, según sus clases y asignaturas, en filósofos, retóricos y humanistas, se han aplicado al desempeño de sus deberes con aquella constancia y tesón que puede exigirse de tiernos niños, y han dado pruebas de su aprovechamiento en los exámenes finales, á que todos se han sujetado, conforme al plan de estudios vigente en la Nación. Pocos son los que han merecido malas notas, y muy pocos los que por falta de aplicación hayan perdido el curso.

El público ha quedado satisfecho de los exámenes, y esperamos que de día en día, tomándose amor al estudio, se palpen más de cerca los frutos de una cristiana y esmerada educación.

A pesar de las fuertes epidemias que se han dejado sentir en la población, hemos tenido la felicidad de que no haya penetrado el contagio en este Colegio Nacional de San Bartolomé, y mediante el buen orden y régimen, no hemos tenido que lamentar sino la pérdida de

uno sólo de los alumnos, que murió de una peritonitis, con la muerte de los justos.

El alza considerable de casi todos los efectos, no ha permitido más reformas y mejoras materiales en el Colegio. Sin embargo, merced á la generosidad y celo del Gobierno por la buena educación, se construyó el Salón de Actos y se reformó la Sala de Visitas.

Aunque empleados suficiente número de sujetos en mantener el orden, la enseñanza y demás cargos del establecimiento, podemos asegurar que el trabajo ha rendido á varios de los Profesores, y que éstos necesitan descanso para emprender de nuevo las tareas escolares.

Por nuestra parte, no perdonaremos fatigas y desvelos; pero esperamos, como hasta aquí, la protección y auxilio del Gobierno.

Soy de Su Señoría con la más alta consideración, afectísimo, seguro servidor y Capellán,

FÉLIX CRISTÓBAL.

INFORME

del Director de la Academia Nacional de Música.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

Mientras tengo el placer de remitir á Su Señoría mi informe extenso respecto de la marcha de esta Academia durante el presente año escolar de 1889, tengo el gusto de proporcionarle los siguientes datos:

Alumnos.—El número de alumnos que han cursado en la Academia durante el presente año ha ascendido á 78 en la Sección de hombres; 34 en la Sección de señoritas; y 28 en la Sección privada de señoritas.

Las enseñanzas han sido las siguientes:

En la Sección de hombres, de las 5½ á las 8 p. m., diarias: Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Flauta, Piano, Clarinete, Oboe, Fagot, Corno, Tromba, Trombón, Solfeo, Teoría, Canto, Armonía, Contrapunto y Fuga y Práctica de Orquesta.

En la Sección de señoritas, de las 8 á las 10 a. m. y de las 12 á las 2 p. m.: Teoría, Solfeo, Canto, Piano y Violín.

Las enseñanzas durante el presente año han sido más metódicas y los estudios más rígidos que en años anteriores.

Hacen notable falta los textos y estudios complementarios para los cursos superiores, y es indispensable pedirlos cuanto antes á Europa.

Las donaciones hechas durante el presente año á la Academia por el Director, ascienden á la suma de $ 1,465-70, que, agregados á las hechas

en años anteriores, ó sean $ 7,704-87½, dan un total de $ 9,169-57½, donados al Instituto por el Director en los ocho años que cuenta de existencia.

Los alumnos que han obtenido la más alta calificación en los estudios durante el presente año son:

Señor Don Santos Cifuentes, en Contrapunto y Fuga.
Señor Don Temístocles Vargas, en Contrapunto y Fuga.
Señor Don Andrés Martínez, en Contrapunto y Fuga.
Señor Don Miguel Rozo, en Trompeta.
Señor Don M. I. Ramírez, en Flauta.
Señor Don Alejandro Hoyos, en Piano.
Señor Don Arturo Mogollón, en Oboe.
Señor Don Daniel Caro G., en Armonía.
Señor Don Julián Cabrera, en Violín.

Grados.—El 8 de Marzo próximo pasado se confirieron los primeros grados en música, y recibieron el Diploma correspondiente los siguientes alumnos de la Academia:

Señor Simón D. Bolívar, Maestro en Violín.
Señor Rafael Andrade, Maestro en Clarinete.
Señor Eugenio Andrade, Maestro en Violoncello.
Señor Santos Cifuentes, Maestro en Contrabajo.
Señor Jorge Calvo, Maestro en Flauta.
Señor Federico Calvo, Maestro en Viola.

La Academia ha adquirido durante el presente año dos pianos de mesa, un órgano de gabinete, algunos textos de enseñanza, varias obras didácticas y bastante música de diferentes géneros.

Los exámenes se verificaron desde el día 16 de Noviembre próximo pasado hasta el día 5 del presente, y el resultado de ellos ha sido bastante satisfactorio.

La Academia ha ejecutado durante el presente año cinco conciertos y cinco misas, por los cuales ha podido juzgar el público de los adelantos del Instituto.

Dios guarde á Su Señoría,

JORGE W. PRICE,
Director.

Bogotá, Diciembre 7 de 1889.

INFORME

del Rector de la Escuela de Bellas Artes, relativo á los trabajos presentados en el segundo concurso de la Escuela.

Escuela de Bellas Artes de Colombia.—Número 14.—*Bogotá*, 4 *de Diciembre de* 1889.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo el honor de enviar á Su Señoría el Acta del Jurado de calificación, compuesto de la Junta Auxiliar y de los Profesores de la Escuela, que ha estado reunido en los días 3 y 4 del corriente, con el objeto de calificar los trabajos que en las diversas secciones de la Escuela han presentado los alumnos para el segundo concurso anual.

Me es muy grato participar á Su Señoría que el famoso salón que, gracias al importante apoyo de Su Señoría y á su vivo entusiasmo por las bellas artes, principió á construírse en días pasados, quedará terminado mañana, y en consecuencia, podrá ser estrenado con la exposición del segundo concurso anual de la Escuela, la cual se efectuará en los días 7, 8, y 9 del corriente, de las once á las cuatro p. m., si Su Señoría no dispone otra cosa.

La Escuela cerrará sus tareas en el presente año escolar con dicha exposición, á la cual me permito muy respetuosamente invitar á Su Señoría, á Su Excelencia el Presidente de la República, y á todos los miembros del Ministerio.

Me permito igualmente transmitir á Su Señoría el deseo de la Junta Auxiliar y de los señores Profesores, de que los premios de la Escuela sean repartidos—ó por lo menos leída la lista de los alumos premiados—en la Sesión solemne de la Universidad Nacional, de la cual forma parte la Escuela.

Suplico igualmente á Su Señoría se sirva solicitar de quien corresponda el envío de una escolta para la custodia del establecimiento en los días de la exposición del Concurso, antes expresados, y si fuere posible, que las bandas militares ejecuten en esos días en el patio de la Escuela, en vez de hacerlo en las plazas públicas, la retreta, con el fin de darle mayor amenidad al acto.

Al terminar las tareas del presente año, creo de mi deber dar las más expresivas gracias á Su Señoría por los importantes favores que ha dispensado á la Escuela, y manifestarle que tanto los señores Profesores como los alumnos, han cumplido su deber con entusiasmo. Al visitar el Concurso podrá observar Su Señoría los grandes progresos que se han hecho en

las diferentes secciones en el presente año, y, en vista de ellos, no vacilo en asegurar á Su Señoría que la Escuela entra de firme en un rumbo que deja entrever bellos días para el naciente arte colombiano é imperecedera gloria para los espíritus progresistas y filántropos, que en medio de la indiferencia general están poseídos de la inmensa trascendencia que tiene en la vida de un pueblo el cultivo de las altas manifestaciones del espíritu.

Con sentimientos de la más distinguida consideración soy de Su Señoría muy atento seguro servidor,

CESARE SIGHINOLFI.

ACTA del Jurado de calificación de los trabajos presentados en el segundo Concurso de la Escuela.

En la ciudad de Bogotá, en los días tres y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, de las diez á las doce del día y de las cuatro á las cinco p. m., se reunió el Jurado de calificación de la Escuela con el objeto de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo de fecha 15 de Noviembre del año próximo pasado.

Estuvieron presentes los señores José Caicedo Rojas, Rafael Pombo, Demetrio Paredes, Froilán Gómez, Miembros de la Junta Auxiliar, y los señores Reverendo Padre Santiago Páramo S. J., Luis Ramelli, Antonio Rodríguez, Julián Rubiano y Pedro Carlos Manrique, Profesores de la Escuela.

Dejaron de asistir los señores José T. Gaibrois y Diego Fallon, el primero legítimamente excusado.

Después de un maduro examen de cada uno de los trabajos presentados por los alumnos en las diferentes secciones de la Escuela, el Jurado dio el dictamen siguiente:

CLASE DE DIBUJO.—*Primera Sección:* primer premio, Francisco Lamus; segundo premio, José Manuel Archila.—*Segunda Sección:* primer premio, José Manuel Archila; segundo premio, Francisco Lamus; accésit, Francisco Landínez.

CLASE DE ESCULTURA.—*Primera Sección:* primer premio, Dionisio Cortés; segundo premio, José Manuel Archila.—*Segunda Sección:* segundo premio, Francisco Lamus; tercer premio, Abelardo Jiménez.

CLASE DE ORNAMENTACIÓN.—*Primera Sección:* primer premio, José Manuel Archila; segundo premio, Francisco Camacho.—*Segunda Sección:* primer premio, Joaquín Páez; segundo premio, Epifanio Barreto; tercer premio, Julio Flórez; tercer premio, Carlos Coradine; accésit, Federico Rodríguez.—*Segunda Sección:* primer premio, Joaquín Páez; segundo premio, José María Hinestrosa; tercer premio, Benjamín G. Hernández. *Tercera Sección:* primer premio, José María Portocarrero; segundo premio, Pedro L. Martín; tercer premio, Pascual Herrera.

CLASE DE PINTURA.—*Primera Sección:* primer premio, Dionisio Cortés; segundo premio, Roberto Páramo; tercer premio (no hubo); accésit, Eladio Rubio.—*Segunda Sección:* primer premio, Julián Granados.

CLASE DE GRABADO EN MADERA.—*Primera Sección:* primer premio, Francisco Landínez; segundo premio, Peregrino Rivera; tercer premio, Julián Granados; accésit, Silvestre Páez.—*Segunda Sección:* primer premio, Cosme Gómez; segundo premio, José Benito Visbal; tercer premio, Clímaco Muñoz.—*Tercera Sección:* tercer premio, Demetrio Díaz.

La calificación hecha por los alumnos en las diversas clases y que no alcanzaron premios, se resolvió encargarla á los señores Profesores, quienes pasarán las listas del caso para que sean oficialmente publicadas.

El Jurado declaró cerrada la sesión de calificación en el presente año, y se extiende la presente acta, que firman el señor Presidente de la Junta, el Secretario accidentalmente nombrado y el señor Rector de la Escuela, por ante mí el Secretario.

El Presidente de la Junta Auxiliar, JOSÉ CAICEDO R.—El Secretario del Jurado, *Pedro C. Manrique.*—El Rector de la Escuela, CESARE SIGHINOLFI.—El Secretario, *Dionisio Cortés M.*

INFORME

del Rector del Instituto Nacional de Artesanos.

República de Colombia.—Instituto Nacional de Artesanos.—Dirección.—Número 35.—*Bogotá,* 6 *de Diciembre de* 1889.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Cumplo gustoso con dar informe al fin del presente año escolar, acerca del Instituto Nacional de Artesanos, que está á mi cargo. Tres años hace que funciona este Establecimiento, obra de la Regeneración. Al principiar contaba solamente con una Escuela para adultos, y suplir así la necesidad de instruír á los artesanos, que habían estado descuidados durante los Gobiernos anteriores.

Esta dirección notó la necesidad de fundar una Escuela para los niños y jovencitos que tienen ocupaciones manuales durante todo el día, y que solamente por la noche pueden dedicarse al cultivo de su inteligencia, y se fundó esta nueva Escuela.

Se hizo presente al Gobierno la necesidad de la creación de la clase de Dibujo, y en este año se han establecido las clases superior é inferior.

La Escuela de hilados, tejidos y tintorería, que hace apenas dos meses que se estableció como anexa al Instituto, ha presentado yá su pri-

mera exposición, en la cual figura un corte de paño de lana tejido á mano.

Los alumnos sobresalientes en la Escuela principal fueron:

Carlos Delgadillo, Antonio Gutiérrez, Sinforoso Madiedo, Sinforiano Hernández, Francisco Ortiz, Neftalí Ruiz, Antonio Rodríguez Prieto, Benjamín Rosas, Ignacio Rodríguez, Pablo Antonio Sales, Bercelio Vásquez y Felipe Zapata.

En la Escuela anexa:

Leonidas Alvarado, Vicente Buitrago, Rafael Daza, Pedro Luis Martín, Jesús Páez, Eduardo Rojas, Juan de Dios Trujillo, Julio Zapata, Manuel Zapata, Abelardo Novoa, Pedro Ortiz, Tomás Ramírez, Joaquín Cruz, José Samuel Rojas.

Escuela de hilados, tejidos y tintorería:

Ricardo Rodríguez, Tomás Angel, José Manuel Rojas, Jesús Peña, Víctor María Rosillo, Germán Velásquez y Carlos Rosillo.

En este Instituto es en donde menos gasta el Gobierno y en donde más se favorece á los pobres que no tienen con qué costear su educación.

Las clases de las Escuelas principal y anexa de niños se dictan durante las tres primeras horas de la noche, y no hay partida para costear el alumbrado; tampoco la hay para material y gastos de escritorio, ni para costear la Escuela anexa, y sin embargo el adelanto es notorio.

A contar con fondos suficientes, el Instituto Nacional de Artesanos produciría bienes de grande importancia.

Dios guarde á Su Señoría muchos años.

PEDRO MARÍA BRICEÑO,
Presbítero.

Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario.—El Rector.—Bogotá, 3 de Diciembre de 1889.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Para los fines consiguientes, tengo el honor de poner en conocimiento de Su Señoría, que el alumno de este Colegio, acreedor al premio que da el Gobierno en el presente año, es el señor Gratiniano Camacho. Dicho alumno fue elegido *unánimemente* por el Consejo de Superiores del establecimiento, en atención á su conducta *ejemplar*, á su *grande* aplicación y á su *muy notable* aprovechamiento.

Dios guarde á Su Señoría.

Por el Rector, el Secretario,

Antonio Gutiérrez Rubio.

República de Colombia.—Universidad Nacional.—Rectorado de las Facultades de Medicina y Ciencias Naturales.—Número 497.—*Bogotá, 4 de Diciembre* 1889.

A Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública.

En cumplimiento de los artículos 7.° y 9.° del Decreto número 753, de 21 de Septiembre, he designado al señor Braulio Mejía, alumno de la Facultad de Medicina, como acreedor á que se le discierna el premio decretado por el Gobierno, por su conducta intachable, por su consagración y aprovechamiento en sus estudios.

Es verdad que en esta Escuela hay algunos alumnos que son acreedores á una distinción de esta clase, por tener las condiciones de conducta intachable y de aprovechamiento; pero el joven Mejía las reúne, en grado superior, á la modestia, que es una cualidad muy recomendable.

Soy del señor Ministro atento servidor,

LIBORIO ZERDA.

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.—El Rector.—Número 280.—*Bogotá, Diciembre* 5 *de* 1889

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Después de haber consultado detenidamente con todos los superiores del Colegio para proceder con acierto en la elección del alumno que ha de recibir el premio de que habla el artículo 7.° del Decreto número 753 del presente año, había yo resuelto que dicho premio se sortease entre los señores Manuel José Feijoo, Enrique Escobar, Augusto Hoyos, Zenón Gutiérrez, Helí Maecha, Adriano Márquez, Luis Torres, Jesús Ortega, Abdón Muñoz, Víctor A. Gómez, José Joaquín Hurtado y Víctor Ribón, alumnos que, por su ejemplarísima conducta, su amor al estudio y su grande aprovechamiento, merecen cualquier honrosa distinción. Pero últimamente, considerando que el señor Manuel José Feijoo, que lleva cuatro años de dar buenos ejemplos en el Colegio, ha tenido mejor ocasión de demostrar constancia que los otros jóvenes nombrados, los cuales no han pertenecido al Establecimiento tanto tiempo como él, he resuelto declarar que el señor Manuel José Feijoo es el alumno más digno del premio con que el Gobierno quiere honrar á uno de los de la Facultad de Filosofía y Letras.

Pero al mismo tiempo ruego á Su Señoría se digne disponer que

se dé toda la publicidad posible á la lista de alumnos que va contenida en esta nota, á fin de que aquéllos cuyos nombres la forman reciban la honra que merecen.

Dios guarde á Su Señoría.

J. MANUEL MARROQUÍN.

Bogotá, 5 de Diciembre de 1889.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Su Señoría que el alumno más acreedor al premio en este Colegio de San Bartolomé, durante el curso de 1889, ha sido Felipe Ramírez.

De Su Señoría afectísimo seguro servidor,

FÉLIX CRISTÓBAL.

Universidad Nacional.—Instituto Central de Matemáticas.—Número 120.—*Bogotá, 7 de Diciembre de* 1889.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 753 de 21 de Septiembre último, sobre el alumno que debe recibir el premio discernido á esta Facultad, transcribo á Su Señoría lo conducente á este asunto de la acta de la sesión del Consejo Directivo, de fecha 29 del mes de Noviembre próximo pasado:

"Leída la lista de los alumnos que en cada una de las clases de la Facultad se consideraron aisladamente como acreedores á figurar en el sorteo de que habla dicho Decreto, y después de examinar escrupulosamente los méritos de cada uno, se resolvió, por unanimidad, que el alumno más distinguido durante el presente año escolar, es el señor Braulio Rentería, y que, en consecuencia, debe corresponderle el premio asignado á la Facultad por el decreto citado, quedando encargado el señor Rector de hacer mención honorífica de los demás alumnos propuestos al Consejo para la misma distinción."

Dios guarde á Su Señoría.

RAFAEL ESPINOSA ESCALLÓN.

INFORME

del Inspector General de Instrucción Pública.

República de Colombia.—Departamento de Cundinamarca. — Inspección General de Instrucción Pública.—Número 1,099.—*Bogotá, 3 de Diciembre de* 1889.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Las demasiadas ocupaciones que, con motivo á los exámenes, ha tenido esta Oficina, me han impedido rendir con más anticipación el informe que Su Señoría me hizo el honor de pedirme, para que figurara con el que deben rendir los Rectores de las diferentes facultades de la Universidad Nacional.

Debiendo en el próximo mes de Abril dar á Su Señoría un informe extenso y minucioso sobre la marcha de la Instrucción Pública en este Departamento, me concretaré por ahora á hacer un breve resumen de aquél, esperando que su benevolencia suplirá lo que le falte, á consecuencia de mi incapacidad y de la premura del tiempo de que dispongo.

Las Escuelas Normales han tenido una marcha regular y ha sido satisfactorio el éxito obtenido en ellas: en ambas se han estudiado en el presente año las materias correspondientes al tercer curso, y ha habido, además, en la de varones, enseñanzas de segundo año para los alumnos del Departamento del Tolima.

La Escuela Normal de Señoritas ha funcionado en la casa que se reparó para tal fin en el barrio de Santa Bárbara, y aunque es verdad que á dicho local se le hicieron muchas y costosas mejoras, por el grado de adelanto en que están los estudios se hace inadecuada para tal objeto si no se emprende la construcción de dos ó tres salones más. Las alumnas-maestras, tanto en los dormitorios como en la sala de estudios, que es la misma de clases, se encuentran muy estrechas é imposibilitadas para conseguir mejor resultado en sus tareas, especialmente en las de Escritura y Dibujo. Este inconveniente es todavía mayor si se atiende á las consecuencias, perjudiciales para su salud, que les traerá la necesidad de tener que salir á dormitorios situados en otro piso después del largo estudio de la noche. Igualmente es urgente la necesidad de destinar dos piezas más para las Escuelas anexas, sin lo cual creo insuficientes los conocimientos prácticos que adquieran las alumnas-maestras; pues, como Su Señoría fácilmente lo comprenderá, habiendo un

solo salón para Escuela anexa, no podrá, en una hora, dar la enseñanza sino una sola maestra, de lo cual resulta que al fin del año las treinta señoritas que hay no habrán podido practicar ni quince días en cada materia. Estas son las principales necesidades respecto al local. Hay otras muy graves, como la falta del agua, y de que hablaré á Su Señoría con más detenimiento.

En sumo grado me complace manifestar al señor Ministro la moralidad y disciplina que reina en este Establecimiento, hasta tal punto, que en el año que termina no ha habido, respecto á conducta, una sola falta que pudiera castigarse, y más bien, por el contrario, las señoritas alumnas se han distinguido por una muy notable piedad y una completa consagración al cumplimiento de sus deberes escolares. Los exámenes, que fueron hechos con rigidez, son prueba palpable de los conocimientos adquiridos en esta Escuela.

En el edificio de la Escuela Normal de varones también es necesario hacer algunas reparaciones, como son: proveerlo del agua del Acueducto, hacer un baño de regadera, arreglar las cañerías para el aseo del edificio y reformar los locales de las Escuelas anexas. Respecto á estudios, puedo manifestar á Su Señoría lo mismo que dije de la otra Escuela.

Cábeme la alta satisfacción de poner á órdenes del Supremo Gobierno once Maestros de Escuela *elemental*, á quienes, después de los exámenes del curso y de un estricto y largo examen de grado, tuve el honor de conferirles el Diploma correspondiente. Tengo esperanzas de que la mayor parte de estos jóvenes continúen sus estudios hasta obtener un grado superior, pues el Gobierno necesita Institutores que, á más de su religiosidad, sean muy competentes por su ilustración y práctica pedagógica; lo cual no se conseguirá si se separan del Establecimiento apenas con el grado elemental.

Además de los inconvenientes apuntados, hay el de que no se formará una atractiva carrera, rodeada de todo el prestigio que debe tener. Puedo asegurar á Su Señoría, atendiendo á la respetabilidad del Consejo que examinó en los grados, que las calificaciones obtenidas por estos alumnos, y que pronto verán la luz pública, corresponden concienzudamente á los conocimientos manifestados en el examen de cada materia.

Esta Inspección recomienda encarecidamente al alto Gobierno de la República los importantes servicios que los Superiores y Profesores

de los Establecimientos Normales han prestado al Ramo de la Instrucción Pública en este Departamento.

Yá que he informado muy ligeramente á Su Señoría de lo relativo á las Escuelas Normales, paso á hacer un resumen de la marcha de las primarias; pero, ante todo, quiero manifestarle un verdadero punto de progreso sobre este particular, y es que, año por año, los pueblos libre y espontáneamente han ido aumentando su interés por las Escuelas; de manera que ha podido esta Oficina, auxiliada por los laboriosos Inspectores Provinciales, llevar á cima obras de verdadero adelanto para el Ramo. Entre muchas pruebas que en apoyo de mi dicho pudiera citar, están la generosidad de los empleados del municipio de Simijaca, quienes renunciaron todos sus sueldos para edificar un hermoso local de escuela; las notables dádivas de varios de los vecinos de Pacho, con las cuales se hizo un local de escuela rural; las patrióticas donaciones del Consejo Municipal de La Peña, de algunos particulares, del Director de la Escuela, y muy especialmente la del señor Rafael Rodríguez L., para construír el local de la Escuela de niños de dicho Municipio, y el interés del distrito de Bojacá, en donde se distinguió por su actividad el respetable caballero señor A. Vásquez, en la terminación del espacioso local que acaba de darse al servicio.

En el municipio de Tibacuy se está construyendo un elegante y costoso edificio, de acuerdo con los adelantos modernos sobre la materia. Igualmente esta Inspección se propone levantar en esta capital un edificio modelo, para el cual tiene yá comprados los lotes en el barrio de Las Nieves, y cuenta principalmente para llevar á cabo tan difícil empresa, con la partida que, *por unanimidad de votos*, apropió en el Presupuesto la Asamblea de Cundinamarca en sus últimas sesiones.

Gracias al aumento del Presupuesto en lo relativo á Instrucción Pública, se han podido establecer en el presente año doscientas sesenta y una Escuelas, contando con muchas de las rurales creadas en el curso del año que termina: espero que día por día pueda ir aumentándose el número de éstas, que están llamadas á atender á la instrucción de un gran número de niños que, por estar á larga distancia de la cabecera del respectivo Municipio, se hallan privados de la educación.

Para uso de las Escuelas se han adquirido en compra seis locales y se están construyendo siete; de manera que contando con los ciento sesenta y seis locales de propiedad de los Municipios y de que di cuenta á ese Ministerio en el año próximo pasado, forman un total de ciento setenta y nueve locales, en su mayor parte cómodos é higiéni-

cos; de éstos se han refeccionado sesenta y ocho. Además, tengo noticia que en algunas otras poblaciones se está pensando seriamente en la construcción de edificios para las Escuelas.

En las Escuelas primarias se han matriculado 13,229 alumnos; é indudablemente este número hubiera sido mucho mayor si en algunos Municipios se hubiera tomado el debido interés ó no hubiera habido necesidad de cerrar algunas Escuelas, por haberse dictado Decretos de suspensión contra los Directores ó por otras causas que luégo indicaré á Su Señoría.

Los sueldos han sido pagados con estricta puntualidad á los Directores de las Escuelas de varones, de tal manera, que hasta el presente están cubiertas todas las nóminas que se han presentado. No puedo decir lo mismo respecto al pago de las Directoras de las Escuelas de niñas; pues hay muchos Municipios donde aplazan indefinidamente el pago de la Directora, causando así el desprestigio del maestro, pues tiene que estar sujeto á humillaciones que en ningún caso debiera tener, por la importancia de su ministerio y por el cariño y consideraciones que merece de las autoridades y vecinos del lugar donde presta sus servicios.

Todas las oficinas que directa ó indirectamente tienen relación con la Instrucción Pública, han sido visitadas con la frecuencia que ha sido posible. Cuanto á los Establecimientos de educación, me parece por demás manifestar á Su Señoría que los siete Inspectores Provinciales han cumplido estrictamente con este deber, visitando mensualmente las Escuelas de ocho Municipios, sobre lo cual han informado franca y espaciosamente. Ojalá que se pudiera informar de la misma manera acerca del modo como los Inspectores Locales cumplen los deberes de su cargo: con pocas excepciones, la mayor parte de estos empleados descuidan completamente el encargo que se les ha confiado, y lo que es más, mantienen á oscuras á las oficinas respectivas de la conducta del Director y de los demás datos que mensualmente tienen obligación de rendir, pues no es fácil que el Inspector Provincial, que no puede todos los meses visitar sus Escuelas, esté al corriente de sus necesidades.

En relación á Colegios particulares no tengo otra cosa que decir, sino el número de alumnos que concurren á dichos planteles, pues la relación especificada de ellos la conoce Su Señoría por el informe que sobre el particular le rendí hace pocos meses. El número de alumnos de los Colegios y Escuelas particulares alcanza, según los datos que hasta ahora tengo, á 3,503.

RESUMEN

Número de alumnos en la Escuela Normal de Institutores, incluyendo los alumnos del Departamento del Tolima.....	38
Alumnas en la Escuela Normal de señoritas, inclusive las del Tolima	30
Alumnos de las Escuelas primarias.....	13,229
Alumnos de los Colegios y Escuelas privados.....	3,503
Total	16,800
Número de Escuelas.....	267
Locales.....	179
Locales comprados en el año	6
Id. en construcción.....	7
Id. refeccionados	68

Por último, señor Ministro, debo manifestarle, con suma complacencia, la fundación del *Repertorio Escolar*, periódico destinado á servir de órgano á la Inspección General de Instrucción Pública de este Departamento, que contendrá, además de la parte oficial, en la cual se comprenden leyes, decretos, reglamentos, circulares, informes de la Instrucción Primaria de la ciudad, de las Provincias y de la Tesorería General de Instrucción Pública, las siguientes Secciones, en las cuales se publicarán, en cuanto sea posible, trabajos destinados á propagar conocimientos útiles al progreso del Ramo: Sección Religiosa, Sección Literaria, Ciencias, Matemáticas, Ciencias Naturales; Física, Química, Zoología y Pedagogia; Historia, Metodología, Organización é Inspección de las Escuelas; Lógica, Psicología, Textos y Revista de la Instrucción Primaria. A medida que ha ido conociéndose esta publicación, se han inscrito bastantes suscriptores, y espero, además, que ella mejorará, si los Directores de periódicos extranjeros de esta misma clase, á quienes he tenido el honor de dirigirla, la favorecen con sus canjes; pues esto, además de dar la ventaja de tener á los empleados del Ramo y á los demás lectores al corriente de los adelantos en la materia, proporciona la no menos estimable de formar en esta Oficina una esmerada colección de todos ellos.

La Tesorería General ha continuado sus trabajos con toda regularidad; y es de esperarse, atendidas la laboriosidad y honradez de sus empleados, que pronto presentarán economías de mucha significación, que seguramente darán apoyo á las empresas que se propone llevar á cabo esta Oficina.

El resumen de la cuenta de caja, hasta el 30 de Noviembre último, es el siguiente:

DEBE		HABER
Noviembre 30....$ 71,246-60	— Noviembre 30....	59,264-52½
Saldo..... .. $ 11,978-07½		

Dios guarde á Su Señoría.

RAFAEL CÁRDENAS PIÑEROS.

MANIFESTACION

DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL

Ilustrísimo Señor, Señores:

Los hombres, si han de ser útiles á sus semejantes, dirigen su acción, no basados en abstractas ideas, sino en principios concretos; de aquí el que obtengan grandes resultados en pro de la humanidad entera. Instruyen al pueblo según este método, así en los diversos ramos del saber humano como en la religión y la moral.

Sócrates, que no puede reputarse como un filósofo especulativo solamente, que nació de familia oscura y sin letras, se dirigía yá en el siglo v antes de nuestra éra, á los obreros y á los jovencitos de Atenas, no para enseñarles doctrinas sin aplicación, sino para oponer al idioma ampuloso de los sofistas el buen sentido, y llevó tan allá su espíritu práctico, que se conformaba muchas veces con sólo hacerles caer en la cuenta de ciertas verdades por medio de preguntas; y se elevó por este método á tan grande altura, que vino á proclamar la existencia de un Dios único, la inmortalidad del alma, su espiritualidad y la excelencia de la moderación, de la benevolencia y de la mansedumbre; y su culto á la verdad, su amor á la sabiduría y la propagación ardiente de su doctrina, llegaron hasta exasperar á los sofistas, á escandalizar la idolatría y conducirlo á gloriosa muerte; y tal fue su superioridad, que sus conciudadanos luégo la reconocieron y tributaron culto á su memoria, y si desde entonces brilla en el mundo la excelencia de la instrucción proclamada por uno de los más grandes genios de la humanidad, sin embargo, Sócrates era incompleto, como lo prueba la rápida decadencia de su pueblo, vivo de espíritu pero inerte de corazón: ignoraba el amor, el vínculo universal de los hombres entre sí y de todos los hijos con su Eterno y Verdadero Padre.

Apareció Jesús, y á sus primeras palabras despertó el corazón de

la humanidad; la caridad, la vida social, brotó de los labios divinos del Hijo de María. Con esplendor infinito brilla la verdad. Luz verdadera que venía al mundo para iluminar á todos los hombres y para ilustrarlos; no se valió de discusiones abstractas, sino de sencillos discursos tomados de los más triviales objetos. Cuando quería hacer conocer la acción constante y benéfica de la Providencia, decía: y acerca del vestido, ¿á qué propósito inquietaros? Contemplad los lirios del campo cómo crecen y florecen; ellos no labran ni tampoco hilan; sin embargo, yo os digo que ni Salomón en toda su gloria se vistió con tánto primor como uno de estos lirios. Si pintaba los efectos de la falta de caridad, proponía la parábola del rico despiadado y el pobre Lázaro.

Para santificar el trabajo manual quiso Él, el descendiente de los reyes de Judá, trabajar en el humilde taller de un carpintero y ser llamado el hijo del artesano.

Por desgracia en Colombia, país en donde florece la inteligencia y en donde el amor á la ciencia es proverbial, muchos se entregan á estudios que no tienen aplicación en la vida práctica, y á disputas filosóficas sin resultado ninguno, y desdeñan los conocimientos aplicables á la vida ordinaria.

No importa; la Verdad se abre paso por entre todas las dificultades. La idea es chispa que lo abraza todo, y en breve ésta que sostenemos ahora aquí, apoyados como lo estamos decididamente por el Gobierno Nacional, será la que anime á toda la República, la cual reconocerá, á despecho de un orgullo vano heredado de nuestros abuelos, que el trabajo manual, lejos de degradar al hombre, le enaltece, pues le hace producir cuanto de sí puede dar, en tanto que la inacción paraliza sus fuerzas, le hace inútil para todo y es el derroche de esas grandes riquezas que se llaman sus facultades físicas é intelectuales. Por eso el grande estadista que inició la Regeneración de este país, puso piedra angular del edificio social cuando fundó este Instituto, que es la expresión práctica de estos altos principios filosóficos; y este hecho revela su clara visión de lo por venir, será uno de los timbres de su gloria y uno de los títulos que lo hacen acreedor al reconocimiento de este generoso pueblo que no puede, á menos que se olvide de su historia, dejar de proclamarlo como á su noble restaurador.

Notorios son los adelantos hechos en este plantel: diez meses hace solamente que esta Dirección anunció aquí la apertura de dos Escuelas: la de dibujo, la de hilados, tejidos y tintorería, y ahí las tenéis yá; y en breve se abrirán otras de no menos utilidad, y este Instituto, que débil principió sus tareas cuando aún se elevaba al Cielo el humo del vivac,

vendrá á ser, no lo dudo, uno de los más importantes de la República, y dará para la paz y el adelanto frutos no esperados.

Alumnos del Instituto: no desmayéis en la tarea emprendida; no volváis la cara atrás para mirar lo hecho; mirad solamente lo que os falta por hacer.

Buscad el adelanto, la perfección, y jamás penséis haber hecho mucho, porque la virtud y la ciencia son océano vasto, tanto, que mortal alguno pudo ni podrá traspasarlo jamás.

OFICIAL

DECRETO NUMERO 811 DE 1889

(17 DE OCTUBBE),

por el cual se fijan las condiciones de que debe ir revestida la documentación necesaria para incorporar Colegios en la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia

DECRETA:

Art. 1.° Para que los Colegios que deseen incorporarse en la Universidad Nacional obtengan este beneficio, se requiere que comprueben ante el Ministerio de Instrucción Pública que en ellos se cumplen las condiciones especificadas en los artículos 2.° y 4.° del Decreto número 180 del presente año, y que se observan estricta y lealmente las obligaciones por el Gobierno contraídas en los artículos 12 y 13 del Convenio celebrado el 31 de Diciembre de 1887, entre el Sumo Pontífice León XIII y el Presidente de la República.

Art. 2.° La comprobación de que trata el artículo anterior consistirá:

1.° En una atestación en que, en forma legal y en virtud de conocimiento personalmente adquirido en las visitas por él mismo practicadas en el Colegio solicitante, el Inspector General de Instrucción Pública del respectivo Departamento certifique que le consta que en efecto se han llenado todas y cada una de dichas condiciones del expresado Decreto, é indique la razón en que funda su afirmación. En caso de duda el Ministro de Instrucción Pública, antes de despachar la solicitud, podrá pedir al Inspector que amplíe y precise los puntos á que aquélla se refiere; y

2.° En una certificación en que la primera Autoridad eclesiástica de la Diócesis respectiva afirme que en el Colegio solicitante se está cumpliendo estrictamente con los artículos 12 y 13 del Convenio mencionado.

Dado en Bogotá, á 17 de Octubre de 1889.

CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 813 DE 1889

(23 DE OCTUBRE),

por el cual se crea una Junta de Instrucción Pública en Cali.

El Presidente de la república de Colombia,

En uso de la atribución que le confiere el artículo 8.° de la Ley 89 de 1888,

DECRETA :

Art. 1.° Créase en la ciudad de Cali una Junta de Instrucción Pública, compuesta del Prefecto de la Provincia, que la presidirá, del Fiscal del Juzgado del Circuito y de tres miembros más, que serán nombrados por el señor Gobernador del departamento del Cauca.

Art. 2.° Dicha Junta ejercerá, respecto del Colegio de Cali, en cuanto sean aplicables, las mismas atribuciones que el artículo 9.° del Decreto número 390 del presente año señaló á la Junta de Instrucción Pública de Popayán ; fijará las materias de enseñanzas que, de acuerdo con lo dispuesto por decretos vigentes en cuanto á división y extensión de cursos de la Universidad Nacional, deban ser objeto de estudio en aquel establecimiento ; y de todas las providencias que adopte dará cuenta al Gobierno para su aprobación.

Dado en Bogotá, á 23 de Octubre de 1889.

CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 814 DE 1889

(23 DE OCTUBRE),

sobre Inspecciones Provinciales del departamento del Cauca.

El Presidente de la república de Colombia,

En vista de la parte final del artículo 7.° de la Constitución y de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 89 de 1888,

DECRETA:

Art. 1.° Divídese el territorio del departamento del Cauca en las siguientes Provincias Escolares:

1.ª Provincia de Atrato, capital Quibdó, con ocho distritos y veintidós caseríos;

2.ª Provincia de San Juan, capital Nóvita, con siete distritos y veintiséis caseríos;

3.ª Provincia de Buenaventura, capital Buenaventura, con seis distritos y veintisiete caseríos;

4.ª Provincia de Barbacoas, capital Barbacoas, con nueve distritos y cinco caseríos;

5.ª Provincia de Toro, capital Riosucio, con ocho distritos y cuatro caseríos;

6.ª Provincia del Quindío, capital Cartago, con ocho distritos y siete caseríos;

7.ª Provincia de Tuluá, capital Tuluá, con siete distritos y catorce caseríos;

8.ª Provincia de Buga y Palmira, capital Buga, con ocho distritos y doce caseríos;

9.ª Provincia de Cali, capital Cali, con siete distritos y seis caseríos;

10.ª Provincia de Santander, capital Santander, con ocho distritos y cinco caseríos;

11.ª Provincia de Popayán, capital Popayán, con diez y ocho distritos, pues los de Patía y El Rosario deben agregarse á la de Caldas, de cuya capital quedan más cerca que de Popayán, y catorce caseríos;

12.ª Provincia de Caldas, capital Caldas, con los ocho distritos que tiene, más los del Patía y El Rosario, que se le agregan de la de Popayán, y veintiún caseríos;

13.ª Provincia de Pasto, capital Pasto, con catorce distritos y ocho caseríos;

14.ª Provincia de Túquerres, capital Túquerres, con once distritos y tres caseríos;

15.ª Provincia de Obando, capital Ipiales, con once distritos y dos caseríos.

Art. 2.° Las cuatro primeras provincias de que trata el artículo anterior continuarán servidas por los Prefectos respectivos en la forma dispuesta por el Decreto número 531, de 27 de Junio último.

Art. 3.° En cada una de las últimas once provincias demarcadas por el artículo 1.°, habrá un Inspector Provincial de Instrucción Pública, que gozará de la asignación mensual de setenta y cinco pesos ($ 75), siendo de su cargo los gastos de escritorio.

Art. 4.° En la provincia de Popayán habrá dos Inspectores Provinciales, que se distinguirán por los ordinales 1.° y 2.°, y de los cuales el último tendrá las funciones que le señale el Inspector General, y la asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50).

Art. 5.° El Inspector General determinará los distritos y caseríos que correspondan á cada Provincia Escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 23 de Octubre de 1889.

CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 818 DE 1889

(25 DE OCTUBRE),

por el cual se adjudica una beca en la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Cédese al señor Miguel Ignacio Umaña la beca que en la Universidad Nacional ha tenido el señor Luis Umaña López.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 25 de Octubre de 1889.

CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE VISITA

En Bogotá, á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las ocho y media de la mañana, constituído el señor Ministro de Instrucción Pública en la pieza de la Secretaría del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario con el fin de practicar visita oficial, suplicó al señor Rector informase acerca de las asignaturas abiertas en el establecimiento, de los Profesores á quienes estaban encargadas y de las horas en que se daban las respectivas clases; y el señor Rector informó lo que á continuación se expresa:

De las siete á las ocho de la mañana se verifican las siguientes clases:

Superior de Lengua Patria, Sección 1.ª, á cargo del señor Don Antonio Gómez Restrepo, con asistencia de cuarenta y dos alumnos; y Sección 2.ª, á cargo del señor Don Diego Rafael de Guzmán, con asistencia de cincuenta y seis alumnos. En una y otra sección se dictan las lecciones según la obra extensa de Bello:

Retórica y Poética, á cargo del señor Rector, con cincuenta y cinco alumnos, á quienes se dictan lecciones según los respectivos textos que ha publicado el mismo señor Rector; é

Inferior de Inglés, á cargo del señor Don Adán Pereira, con diez y seis alumnos; texto, Robertson; traductor, Bensley.

De ocho á nueve de la mañana se verifican las siguientes clases:

1.ª Sección del curso inferior de Francés, á cargo del señor Rector, con cuarenta y seis alumnos. Texto, Ollendorff; traductor, *Choix de lectures;*

2.ª Sección de dicho curso, á cargo del señor Don Gonzalo Arboboleda, con cuarenta y tres alumnos, y con los mismos textos del anterior;

3.ª *Sección del propio* curso, á cargo del señor Don Adán Pereira, con treinta y ocho alumnos y los mismos textos;

1.ª Sección del curso segundo de Francés, á cargo del señor Don Diego Rafael de Guzmán, con veintisiete alumnos. Gramática de Larousse, y Poitevin, como traductor.

De once á doce de la mañana:

Verifícanse las clases de Religión.

Hállanse los internos divididos en tres secciones: la 1.ª, á cargo

del señor Don Carlos Ucrós, Vicerrector del establecimiento, y concurren á ella diez y nueve alumnos que han estudiado el Catecismo de la Doctrina Cristiana y los treinta y siete capítulos primeros de la *Exposición Demostrada* del Ilustrísimo señor Doctor Don Juan Buenaventura Ortiz; la 2.ª, compuesta de ciento doce alumnos, á cargo del Presbítero señor Doctor Don José Eusebio Díaz, ha estudiado la expresada *Exposición Demostrada* del Ilustrísimo señor Doctor Ortiz; y la 3.ª, compuesta de treinta y ocho alumnos, á cargo del Presbítero Doctor Don Eduardo Maldonado, y tiene por texto la obra de Schouppe. Los alumnos externos están también divididos en tres secciones, encargadas, respectivamente, á los mismos Profesores que las de los internos: la 1.ª con treinta y un alumnos, la 2.ª con ochenta y seis, y la 3.ª con setenta y tres. Las tres Secciones de los internos se alternan con las tres de los externos, de tres en tres días.

De doce á una p. m.:

Sección 1.ª del primer curso de Filosofía, á cargo del señor Don Marco Fidel Suárez, con setenta y tres alumnos; y sección 2.ª del propio curso, á cargo del señor Doctor Arturo Campuzano M., con cincuenta y dos alumnos. Texto de una y otra sección, Vallet.

Segundo curso de Filosofía, á cargo del Presbítero señor Doctor Don Joaquín Gómez Otero, con setenta alumnos y el mismo texto de Vallet.

1.ª Sección del curso de Geografía universal, á cargo del señor Don Arturo de Brigard, Secretario del establecimiento, con cuarenta y cuatro alumnos; y sección 2.ª del propio curso, á cargo del señor Doctor Don Antonio Gutiérrez Rubio, con veinte alumnos. Una y otra sección tienen por texto la obra escrita por el señor Doctor Don Carlos Martínez Silva.

De la una á las dos p. m.:

1.ª Sección del curso inferior de Latín, á cargo del señor Don Máximo Bernal, con cuarenta y seis alumnos; y sección 2.ª del mismo curso, á cargo del señor Don Marceliano Pulido, con treinta y ocho alumnos. Textos: Gramática de Caro y Cuervo y de *Viris illustribus*.

1.ª Sección del curso superior de Latín, á cargo del señor Don Pablo I. Casas, con cuarenta alumnos; y 2.ª sección del mismo curso, á cargo del señor Don Juan C. Trujillo, con treinta y cuatro alumnos. Ambas secciones traducen la obra denominada *Autores selectos*.

Curso superior de Inglés, á cargo del señor Don Pedro León Mantilla, con ocho alumnos. Textos: Robertson y *Old curiositys Shop*.

1.ª Sección del curso de Geometría, á cargo del señor Don Cons-

tantino Soto, con treinta y seis alumnos; y sección 2.ª, á cargo del señor Don Julio Rueda, con veintitrés alumnos. Textos: Sonnet y Lecciones escritas por los Profesores.

De dos á tres de la tarde:

Física, á cargo del señor Don Lorenzo Lleras, con cuarenta y ocho alumnos. Ganot.

1.ª sección del curso de Algebra, á cargo del señor Don Ananías Acosta, con veintinueve alumnos; y sección 2.ª del mismo curso, á cargo del señor Don Julio Rueda, con veintiocho alumnos. *Lecciones de Algebra* por Manuel Antonio Rueda.

Historia Antigua y de Colombia, á cargo del señor Doctor Don Venancio Ortiz, con cincuenta y dos alumnos. Textos de Martínez S. y Quijano Otero.

1.ª sección del curso 1.° de Aritmética, á cargo del señor Doctor Don Antonio Gutiérrez Rubio, con cincuenta y tres alumnos; y sección 2.ª, á cargo del señor Don Hermenegildo Díaz, con veintiséis alumnos. Texto: el Compendio de Rueda.

Segundo curso de Aritmética, á cargo de Don Julio Garzón Nieto, con cincuenta y siete alumnos. Texto: Rueda.

De cuatro á cinco de la tarde:

Sección 2.ª del curso superior de Francés, á cargo del señor Don Adán Pereira, con cuarenta y dos alumnos. *Noel et Chapsal* y *Poitevin*.

Escritura, á cargo de Don Víctor Peña, con cuarenta y nueve alumnos.

De seis y media á las siete de la noche de cada tercer día, el señor Capellán del establecimiento, Presbítero Doctor Leopoldo Medina, hace conferencia de Religión á los alumnos internos.

De los nueve cursos que por Decreto número 62 del presente año se dispuso que se abrieran para ampliar la Facultad de Filosofía y Letras, solamente están abiertos el de Religión y los dos de Inglés. El de Alemán, después de abierto, hubo de suspenderse, porque se retiraron la mayor parte de los alumnos, con legítima excusa, y los demás no pudieron establecerse, porque no hubo alumnos que se matricularan en ellos.

En cambio de esto ha sido preciso mantener establecidos en el presente año la mayor parte de los cursos que corresponden al Colegio Menor del Rosario, á causa de haber acudido en solicitud de matrícula muchos jóvenes que, siendo mayores de quince años, no tenían los conocimientos necesarios para cursar en el Colegio Mayor.

De las ocho á las nueve de la mañana se verifican, además de las

clases indicadas en el lugar respectivo, la de Historia moderna, á cargo del señor Don Graciliano Acevedo, con treinta y ocho alumnos (texto, Sánchez y Casado); la que corresponde á la sección 1.ª del curso inferior de Lengua Patria, encargada al señor Doctor Don Antonio José Cadavid, de sesenta y cuatro alumnos; y á la sección 2.ª del propio curso, encargada al señor Don Roberto Delgado, de treinta y un alumnos. Texto, el de Isaza.

Se suspendió la presente diligencia para continuarla en próxima ocasión.

Jesús Casas Rojas.—El Rector, *J. Manuel Marroquín.*—El Vicerrector, *Carlos Ucrós.*—El Secretario del Colegio, *Arturo de Brigard.*—El Subsecretario del Ministerio, *Diego R. de Guzmán.*

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS NATURALES

DILIGENCIA DE VISITA

En Bogotá, á las doce y media p. m. del día veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del señor Subsecretario del mismo Ministerio, al local de la Facultad de Medicina y Ciencias Naturales, con el objeto de practicar visita oficial en dicho establecimiento.

Informó el señor Rector:

1.° Que de la Escuela de Ciencias Naturales solamente están abiertos los cursos preparatorios indispensables para el estudio de las ciencias médicas, á saber:

El de Botánica, á cargo del señor Doctor Wenceslao Sandino Groot, con diez y ocho alumnos, y cuyas lecciones se dictan todos los días de las once á las doce, según el texto de Richard.

El de Zoología, á cargo del señor Doctor Heliodoro Ospina, con nueve alumnos, de las doce á la una. Texto, Gervais.

El de Química general, á cargo del señor Doctor Rafael González Pardo, con treinta y un alumnos, de las siete á las ocho de la mañana. Texto, Riche. En las asignaturas de Química General y de Química Orgánica y Biológica se dan lecciones prácticas en el laboratorio de la Escuela, con la cooperación del señor Don Francisco J. Tapia, Preparador de la Escuela, quien desempeña puntual y muy acertadamente su cargo.

El de Física Médica, á cargo del señor Doctor Liborio Zerda, con veinticuatro alumnos, de las nueve á las diez a. m. Texto, Gréhant.

El de Química Orgánica, á cargo del señor Don Francisco J. Tapia, de las cuatro á las cinco de la tarde, con veintiocho alumnos. Texto, Riche.

2.° Que por falta de alumnos no se han abierto los cursos superiores de esta Escuela.

3.° Que todos los cursos de la Escuela de Medicina y Cirugía se hallan establecidos en la forma que á continuación se expresa:

El de Histología, Anatomía General é Histoquimia, á cargo del señor Doctor Gabriel Durán Borda, con nueve alumnos, de las tres á las cuatro p. m. Texto, Frey. Tiene su gabinete de estudio práctico y un Ayudante preparador, que es el señor Antonio Hurtado.

El de Anatomía Especial (curso 1.°), á cargo del señor Doctor Agustín Uribe, con veintidós alumnos, de las dos á las tres p. m. Texto, Sappey. Tiene anfiteatro propio y un Disector anatómico, que es el señor Manuel José Jaramillo.

El de Anatomía Especial (curso 2.°), á cargo del señor Doctor Daniel E. Coronado, con veintiséis alumnos, de tres á cuatro de la tarde. Texto, Sappey. También tiene anfiteatro propio y Disector anatómico, que es el señor Samuel F. Hernández.

El de Fisiología, á cargo del señor Doctor Liborio Zerda, con diez y ocho alumnos, de las diez á las once a. m. Texto, Béclard. Se han pedido á Europa y se aguarda que vengan instrumentos propios para el estudio de las condiciones fisiológicas de la circulación y respiración que corresponden á la altura en que vivimos. El señor Profesor acostumbra aprovechar el último mes del año escolar para dictar, en el laboratorio de Química, lecciones prácticas de composición y análisis de las orinas en el estado fisiológico y en el patológico, lecciones á que concurren alumnos de cursos superiores, por ser de grande aplicación para las Clínicas.

El de Patología General, á cargo del señor Doctor Antonio María Barrera, con veintiún alumnos, de siete á ocho a. m. Texto, Bouchut.

El de Patología Interna, á cargo del señor Doctor Nicolás Osorio, con veinticuatro alumnos, de cinco á seis p. m. Texto, Laveran y Teissier.

El de Patología Externa, á cargo del señor Doctor Gabriel Durán Borda, con veintidós alumnos, de cinco á seis p. m. Texto, Reclus, Kirmisson, etc. etc.

El de Anatomía Patológica, á cargo del señor Doctor Agustín Uribe, con diez alumnos, de las nueve á las diez a. m. Texto, Laboulvene. Se dan lecciones prácticas en el anfiteatro correspondiente.

El de Terapéutica, á cargo del señor Doctor Abrahan Aparicio, con veintiséis alumnos, de las seis á las siete a. m. Texto, Rabuteau.

El de Farmacia, á cargo del señor Doctor Bernardino Medina, con veintiséis alumnos, de las 12 á la una p. m. Texto, Medina.

El de Cirugía, á cargo del señor Doctor Daniel Rodríguez, con veintiséis alumnos, de las tres á las cuatro p. m. Texto, Guérin. Se dictan lecciones prácticas en el anfiteatro especial, y los alumnos presencian las operaciones que se ejecutan en las Clínicas.

El de Obstetricia, á cargo del señor Doctor Leoncio Barreto, con diez alumnos, de doce á una p. m. Texto, *Nœguel et Grensser*.- Los alumnos de este curso tienen obligación de asistir al curso práctico de Clínica obstetrical é infantil.

El de Higiene, á cargo del señor Doctor Enrique Pardo, con doce alumnos, de las cuatro á las cinco p. m. Texto, Becquerel.

El de Medicina Legal, á cargo del señor Doctor Policarpo Pizarro, con doce alumnos, de las siete á las ocho a. m. Texto, Legrand-du-Saulle.

El 1.° de Clínica (de Patología General), á cargo del señor Doctor Daniel E. Coronado, con veinte alumnos, de ocho á nueve a. m. Este servicio tiene dos Practicantes, que son los señores Abel García y Abel de Jesús Rico.

El 2.° de Clínica (de Patología Interna), á cargo del señor Doctor Josué Gómez, con veintiséis alumnos, de las ocho á las nueve a. m. Este servicio tiene dos Practicantes, que son los señores Braulio Mejía y Rubén Rodríguez.

El 3.° de Clínica (de Patología Externa y Quirurgical), á cargo del señor Doctor Oscar A. Noguera, con ocho alumnos, de ocho á nueve a. m. Este servicio tiene dos Practicantes, que son los señores Miguel B. Muñoz y Ramón V. Lanao. Por solicitud del señor Doctor Noguera, hizo el Gobierno venir de Europa un surtido completo de instrumentos finos de Cirugía, que se hallan destinados al servicio del Hospital de San Juan de Dios y de la Escuela de Medicina, según lo que á este respecto dispuso el Decreto 798 de 1888, junto con el cual está publicado el respectivo inventario.

El de Clínica Obstetrical é Infantil, á cargo del señor Doctor José María Buendía, con diez alumnos, de la una á las dos p. m. Tiene este servicio un Practicante, que es el señor Andrés Carrasquilla.

Todas las Clínicas de que se habla atrás se verifican en el Hospital de San Juan de Dios, en el que existe también el servicio especial de sifilíticas, á cargo del señor Doctor Gabriel J. Castañeda, y al que sería

conveniente permitiese la autoridad que concurriesen los alumnos, á efecto de adquirir los conocimientos prácticos que requiere la Patología Interna en este ramo. Este servicio (el de sifilíticas) tiene un Practicante-Ayudante, que es el señor Clemente Montañés ; y

4.° Que la Escuela, en corporación y con ejemplar puntualidad, ha concurrido á las conferencias filosóficas que todos los jueves del año se ha servido dictar, en el local de la misma Escuela, de las seis á las siete de la noche, el señor Cura de la Catedral, Doctor Don Rafael Carrasquilla, quien es acreedor á la gratitud de los alumnos, entre otras razones, por la de haber tenido el acierto de escoger, como tesis de sus disertaciones, puntos relacionados con las ciencias médicas y desarrollarlos con grande erudición.

Siendo las tres p. m. se suspendió la visita.

Jesús Casas Rojas.—El Rector, *Liborio Zerda.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*—El Subsecretario del Ministerio, *Diego R. de Guzmán.*

UNIVERSIDAD NACIONAL

CONTRIBUCIONES AL MUSEO NACIONAL DE BOGOTA

(Continuación del número 86 de los Anales)

CONTINUACIÓN DE "EL SEMANARIO" DEL NUEVO REINO DE GRANADA

Santafé, 23 de Febrero. Año de 1810.

Botánica. Por Don Francisco Joseph de Caldas.

RELACIÓN DE UNA PEPITA MUY GRANDE DE PLATINA DEL CHOCÓ, REMITIDA AL MUSEO DE MADRID EL AÑO DE 1818

En la *Gaceta de Santafé*, del 5 de Octubre de 1818, se publicó la siguiente correspondencia:

"Madrid, 1.° de Mayo.

"Entre los varios y preciosos objetos de Historia natural que el Excelentísimo señor Don Pablo Morillo ha remitido á Su Majestad con los demás que pertenecen á la Expedición Botánica que dirigió el Naturalista español Don José Celestino Mutis, merece una particular consideración el grano llamado vulgarmente punta de platina, único en su especie que la munificencia del Rey nuestro Señor ha mandado colocar en el Real Gabinete de Historia Natural, por medio del Excelentísimo señor Don José García de León y Pizarro, primer Secretario de Estado y del Despacho, quien antes quiso examinarlo por sí, é informarse acerca del mérito y particulares circunstancias de un pedazo tan extraordinario, el más precioso y más grande que se conoce.

"Este metal se encuentra en la América, en granos tan pequeños como la arena, por lo común aplastados; y si por rara casualidad se han hallado algunos mayores, se han apreciado como una cosa extraordinaria, á pesar de ser, sin comparación, más pequeños que éste de que se trata, pues el mayor de que se tiene noticia apenas llega á una pulgada. Pero éste, que el Museo de Madrid debe á la generosidad del Rey nuestro Señor, y que es de figura oval, tiene de largo, en su mayor diámetro, 2 pulgadas y 4⅓ líneas; en su menor, 2 pulgadas, y de alto tiene 4 pulgadas y 4 líneas. Su peso es el de una libra, 9 onzas y una dracma.

"El color y lustre que tiene se asemeja á la plata virgen ó nativa. Su superficie desigual está manchada en algunos parajes de ligeras costras de ocre amarillo, y su forma es oval, algo convexa por un lado, semejante á la que suelen tener las pepitas de oro; lo cual manifiesta haberse encontrado en terreno de acarreo y fuera de su paraje natal. Como el negro que se la encontró sospechó que pudiese tener oro en su interior, sus esfuerzos para quebrarle causaron una hendidura que permite reconocer algún tanto el aspecto de su textura ganchosa, ó llena de aquellas asperezas que presentan los demás metales dúctiles cuando se fracturan. Su dureza es mediana: mueve un poco la aguja magnética cuando ésta es muy sensible, á causa, sin duda, del hierro con que la platina suele estar íntimamente mezclada y sólo le ataca el ácido nítrico-muriático (agua regia).

"Su hallazgo se debe á un negro llamado Justo, que la encontró el año de 1814 en la quebrada de Apotó, perteneciente á la mina de oro nombrada *Condoto*, en la provincia de Nóvita, del Gobierno de Chocó, propia de Don Ignacio Hurtado, el cual, lleno de los más nobles sentimientos en favor de las ciencias naturales, (1) le presentó el 10 de Octubre de 1816 al Excelentísimo señor Don Pablo Morillo para que la remitiese á Su Majestad, y el General Don Pascual Enrile lo trajo á España con todo lo demás perteneciente á la Expedición Botánica de Mutis, dando la honrosa comisión de presentarlo á Su Majestad al Capitán Don Antonio Wan-Halen, encargado de la conducción de tan preciosos objetos."

NUEVA GUIA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL

(Continuación).

Número 17.—Parte de una mandíbula con dos muelas, la primera presenta tres filas de tubérculos ó eminencias, yá gastados, y la segunda cuatro filas con estos tubérculos bien prominentes; la raíz posterior de esta segunda muela está casi libre por la rotura del alveolo. Esta buena muestra de las muelas de nuestro mastodonte fue hallada en Fute, cerca del pueblo de Soacha, y donada por el señor Alejandro Urdaneta.

Número 18.—Parte de una muela con dos tubérculos y un pedazo del alveolo, proveniente del pueblo de Guatavita, y donado por el señor Rufino Gutiérrez.

Número 19. Muela suelta con dos raíces bien perfectas, ennegrecida

(1) Según la Historia del señor Restrepo, este grano de platina fue exigido por el General Morillo.

por el tiempo. La corona de la muela presenta cuatro series de tubérculos gastados ó sinuosidades. Traída del Cocuy por el señor Olimpo Gallo.

Número 20.—Varios fragmentos de muelas, presentando uno ó más tubérculos en su corona, y recubiertos de un esmalte amarilloso y brillante.

Como adición á la colección de minerales, agregaremos aquí dos recientes adquisiciones.

Una laja ó esquisto arenoso, mostrando en su superficie una muy bonita arborización metálica, formada por un óxido de manganeso. Fue hallada en la Mesa de los Santos, departamento de Santander, y comprada al señor Ricardo Martínez S.

Un cristal de cuarzo hialino, muy notable por contener en su interior dos cristales pequeños de Parisita. Hallado en Muzo y donado por el señor Carlos Uribe C.

REINO VEGETAL

Como introducción á esta parte de la Historia Natural, ha parecido conveniente anticipar unas pocas indicaciones sobre botánica y la distribución de las plantas.

Trata la Botánica del estudio de las plantas y de sus aplicaciones á la vida y medicina domésticas; á las artes y la industria.

Bellas son las flores y las frutas; sus variadas formas y colores, su perfume, son un poderoso atractivo; pero la naturaleza de ellas, el estudio de su origen y las fases de su vida son, como todas las obras de Dios, un encanto y una maravilla.

Sirva, pues, lo que puede exhibirse del Reino Vegetal en el Museo, para atraer la atención y estimular el gusto hacia el aumento y mejora de esta sección.

Para el arreglo y estudio de las plantas se ha seguido el método más sencillo, á fin de hacer fácil un conocimiento general de ellas. Según que la flor sea visible, ó que no sea posible distinguirla, se ha dividido á las plantas en dos grandes grupos, que llevan, respectivamente, los nombres de *Phanerogamas* y de *Cryptogamas*.

1.° Las plantas *Cryptogamas* comprenden las plantas más simples del reino vegetal: los musgos, los hongos, las algas, los líquenes. Helechos: *Licopodiáceas* y *Equisetáceas*.

Las cuatro primeras familias son *celulares;* los musgos tienen hojas, las otras tres están desprovistas de este importante órgano.

Las siguientes familias son *vasculares.* Debemos notar que las algas crecen en las aguas, los líquenes forman costras sobre las piedras y maderas viejas, y los hongos, unos nacen sobre la tierra y otros son subterráneos (las *Trufas*); algunos se desarrollan sobre el hombre (*Oidium*), y otros en sustancias vegetales ó animales, formando el moho (*Penicillium*), causándonos enfermedades ó dañando nuestros alimentos. Pero hay también muchas útiles y empleadas en la medicina, en las artes, y algunas comestibles.

——

2.° Las plantas *Fanerógamas,* ó que tienen flores distintas, como las orquídeas, las palmas, las rosas y los sauces, se subdividen en dos grupos, que tienen caracteres diferenciales y aparentes, bien marcados, ya por la forma y naturaleza de las hojas, como por la estructura del tallo y desarrollo de las raíces.

Al primer grupo corresponden las plantas *Monocotiledóneas,* como el maíz, la caña de azúcar, el plátano, los lirios, el trigo, la guadua, la zarzaparrilla y el ruibarbo.

El segundo grupo ó plantas *Dicotiledóneas* comprende el mayor número de vegetales y la mayoría de las frutas, y los árboles de nuestros bosques; sirvan de ejemplo las papas, el algodón, el café, la quina, el nogal y el cedro.

Debemos observar que la denominación de plantas *Monocotiledóneas* y *Dicotiledóneas* proviene de que el embrión ó parte esencial de la semilla, al nacer, presente un solo cotiledón, dos ó más. A las plantas *Criptógamas* se les designa también con el nombre de *Acotiledóneas,* porque su embrión carece de cotiledón.

Tal es la clasificación y distribución de las plantas, que se seguirá también en el Museo tan pronto como la comodidad de éste y el aumento de plantas permitan hacerlo convenientemente.

——

El reino vegetal está representado en el Museo por tres herbarios, algunas pequeñas colecciones especiales de plantas ó de productos vegetales.

Número 1—El primer herbario, formado de plantas de Colombia, fue hecho en 1856 por el señor Don José J. Triana, miembro de la antigua Comisión Corográfica. Está distribuído en 38 volúmenes y clasificado por el método de Endlicher, y con referencia á su *Genera Plantarum:* comprende 3,950 especies, distribuídas en 2 regiones, 5 secciones y 277 órdenes; tiene su catálogo correspondiente de referencia con dos índices

al fin, uno general y otro de los nombres vulgares de las plantas conocidas y descritas.

Número 2—El segundo herbario, de 195 plantas diversas, fue comprado al señor Nicolás Pereira Gamba en 1878, y distribuído en 21 órdenes por el señor Don Wenceslao Sandino Groot.

Número 3—Una colección de helechos, proveniente de Ceilán, que consta de 277 especies y variedades, cuya lista de referencia es la siguiente:

Número 2—*Gleichenia* (*Mertensia*).
Número 4—*Cyatheas.*
Número 5—*Hemitelia.*
Número 6—*Alsophila.*
Número 7—*Diaclape.*
Número 13—*Dicksonia.*
Número 16—*Hymenophyllum.*
Números 17 y 12—*Trichomanes.*
Números 18 y 16—*Davallia.*
Números 20 y 7—*Lindsaya.*
Números 21 y 6—*Adiantum.*
Números 25 y 4—*Cheilantles.*
Números 30 y 3—*Pellea.*
Números 31 y 15—*Pteris.*
Número 32—*Ceratopteris, Thalictroides.*
Números 33 y 2—*Lomaria, Patersoni.*
Número 34—*Blechnum orientale.*
Número 37—*Doodia Dives.*
Números 38 y 47—*Asplenium.*
Número 39—*Allantodia Brunoniana.*
Número 40—*Actiniopteris radiata.*
Números 43 y 10—*Aspidium.*
Números 44 y 46—*Nephrodium.*
Números 45 y 4—*Nephrolepis.*
Número 46—*Oleandra Musofulia.*
Números 48 y 33—*Polypodium.*
Número 51—*Mongramme.*
Números 52 y 5—*Gynogramme.*
Números 54 y 3—*Meniscium.*
Números 55 y 2—*Antrophyum.*
Números 56 y 4—*Vittaria.*
Número 57—*Tœnitis blechnoides.*
Número 58—*Drymoglossum Piloselloides.*
Número 59—*Hemionitis cordata.*

Números 60 y 13—*Acrostichum.*
Número 62—*Osmunda Javanica.*
Número 64—*Schizæa Digitata.*
Números 68 y 3—*Lygodium.*
Número 69—*Angiopteris Evecta.*
Número 70—*Marattia Fraxinea.*
Números 73 y 3—*Ophioglossum.*
Número 74—*Helminthostachys Zeylanica.*
Números 75 y 2—*Botrychium.*

La siguiente colección de 30 plantas, pertenecientes á la Flora Helvética, fue donada al Museo por la señora Soledad Acosta de Samper, quien la trajo de Suiza:

Número 1.°—*Gentiana verna,* de Belpmoos, Berna.
Número 2—*Solidago virga, aurea,* de Grimsel.
Número 3—*Caltha, palustris,* de Berna.
Número 4—*Gentiana acaulis,* de Stockhorn.
Número 5—*Rhododendron ferugineum,* de íd.
Número 6—*Erythræa centaurium,* de Interlaken.
Número 7—*Aconitum napellus,* de Jura.
Número 8—*Euphorbia cyparissias,* de Interlaken.
Número 9—*Geranium pyrenaicum,* de Thun.
Número 10—*Medicago lupulina,* de Frutigthal.
Número 11—*Echium vulgare,* de Thun.
Número 12—*Trollius europaeus,* de Stockhorngebirge.
Número 13—*Globularia cordifolia,* de Stockhorn.
Número 14—*Andromeda polifolia,* de Luzern.
Número 15—*Centaurea Jacea,* de Berna.
Número 16—*Saxifraga aizoides,* de Jura.
Número 17—*Narcisus pseudo Narcisus,* de Berna.
Número 18—*Asperula odorata,* de íd.
Número 19—*Anthyllis vulneraria,* de íd.
Número 20—*Tussilago farfara,* de Thun.
Número 21—*Guaphalium dioicum,* de Jura.
Número 22—*Guaphalium sylvaticum,* de íd.
Número 23—*Erica vulgaris,* de Berna.
Número 24—*Erigeron alpinum,* de Grindelwald.
Número 25—*Guaphalium leontopdium,* de St. Gothardt.
Número 26—*Leucoium vernium,* de Berna.
Número 27—*Primula officinalis,* de íd.
Número 28—*Geun rivale,* de Lanterbrumen.

Número 29—*Tefieldia celgentata*, de Stoksorngebirge.
Número 30—*Alchenilla alpina*, de Weissenstein.

PLANTAS ORQUÍDEAS

Colección de 50 láminas de plantas orquídeas, destinada á facilitar su conocimiento, y algunas especies de Colombia muy apreciadas en el comercio europeo y para nuestros jardines. Fue donada al Museo por el señor Roberto Thomson.

Número 1—*Anguloa Clowesi*. La flor es semejante á un tulipán grande, de color amarillo naranjado, brillante. Florece de Mayo á Junio.

Número 2—*Anguloa Uniflora*. Color blanco, con la labela ó *labellum* salpicado de rojo. Las hojas y los pseudo-bulbos (aguadijas) son grandes.

Número 3—*Anguloa Ruckeri*. Color, fondo amarillo, con manchas carmesí y la labela más oscura.

Números 4 á 10—*Odontoglossum* (ó labio-dentados). Hay siete especies y variedades de este género como la *Alexandra-var Trianæ*, que son todas muy bellas y casi peculiares á Colombia.

Números 11 á 16—*Oncidium*. Hay seis especies en las láminas. A este género pertenece, en forma de pequeña mariposa, el *Oncidium-Papillo*, común en Antioquia.

Números 17 á 19—*Cattleya* (en homenaje al señor W. Cattley). Hay representadas tres especies; entre éstas es notable la variedad *C. quadricolor*, dedicada al botánico Doctor Triana. El género *Cattleya* está muy extendido en el país y se hallan especies en las cercanías de Bogotá, cerca de Popayán y á orillas del río Magdalena.

Números 20 á 21—*Cypripedium* (Zapato de Venus). Las especies representadas son *C. Schlimii* y el *C. Celligerum*. Este género es frecuente en Antioquia y en Santander.

Número 22—*Epidendrum*.

Números 23 á 25—*Bollea*. Están representadas las tres especies principales de Colombia; la *B. Lanlindei*, con flores solitarias de color violeta subido y el labio anaranjado; la *B. Patini*, de flores más grandes, pero menos coloreadas; y la *B. Cœlestis*, especie nueva, rara y bonita.

Números 26 y 27—*Pescatorea*. Dos especies, *Dayana* y *Lamellosa*.

Números 28 y 29—*Restrepia*. La especie *antennifera* de Humboldt es de color amarillo mezclado de blanco, moreno y púrpura; y la *R. elegans*.

Números 30 á 37—*Masdevallias*, conocidas también algunas con el nombre de *Banderitas de San Juan*, de las cuales unas viven sobre los árboles (*Epifitas*), y otras son semi-terrestres. Se muestran las especies *Nycterina, Chimoera, Tovarensis, Lyndeni, Shuttleworlhii, Palysticta* y dos más, siendo algunas de éstas muy buscadas.

Número 38—*Maxilaria Venusta*, de las cercanías de Ocaña.

Número 39—*Cycnoches Barbatum*, cuya figura particular se asemeja á un cisne.

Número 40—*Comparettia Falcata*, de flores abundantes y en racimos, con espoloncitos en los pétalos. Esta especie es del Perú, pero en Colombia hay la *C. Macroplectrom.*

Número 41—*Catasetum Naso* (variedad), conocida en el país con el nombre de *cebolletas.*

Número 42—*Vaccinium Reflexum.*

Número 43—*Nanodes Medusæ*, de figura muy original y nativa del Ecuador.

Número 44—*Ada Aurantiaca* del pseudo-bulbos largos y agudos, con flores en racimo, de muy bonita forma y de un color bermellón amarilloso. Se le encuentra en las cercanías de Ocaña.

Número 45—*Balemannia Grandiflora.* Orquídea curiosa y poco común, nativa de Colombia.

Número 45—*Bletia Sherraltiana*, notable por pertenecer á las terrestres.

Número 47—*Trichocentrum Albo-purpureum*, del Brasil.

Número 48—*Warscerviczella Velata*, de flores solitarias y fragantes, en que predominan el color amarillo con estrías carmesí.

Número 49—*Brassia Lawrenceana*, variedad *longissima*, nativa de Costa Rica, con sus pétalos bastante más cortos que los cépalos.

Número 50—*Eriopsis Rutido-bulbon.* Sus flores, en racimo, son de color naranjado sombrío, con la labela, con manchitas de rojo purpúreo; es epífilo, sobre los tallos de las palmas bien expuestas al sol; en la Provincia de Antioquia.

Con los números 51, 52 y 53 se encuentran en la misma mesa los bulbos, flores y hojas, respectivamente, de tres orquídeas bien conocidas en el país por su forma caprichosa y nombres vulgares:

La Flor del Espíritu Santo ó Palomita, *Peristeria elata*, de flores en racimo, de la consistencia y color de la cera blanca, y cuyo interior tiene mucha semejanza con una paloma.

La Josefina de Antioquia, ú *Odontoglossum Vexillarium superbum*, hermosa flor, semejante á un pensamiento grande, de un rosado claro y brillante, con la labela ancha, bilobulada y de color rojo púrpura sobre fondo blando.

El Toritó del Cauca, cuya flor remeda toscamente la cabeza de un toro y es muy vistosa y fragante.

Observación.—Haremos notar que algunas orquídeas presentan, junto con sus raíces, tubérculos ovoides, ó rízomas pseudo-bulbosos, lla-

mados *aguadijas*, que pueden considerarse como base del tallo y persisten cuando éste se seca. Estos bulbos varían de tamaño, forma y color y caracterizan las plantas á que pertenecen. También debe observarse que el tallo se desarrolla á veces como prolongación superior del pseudo-bulbo y otras veces nacen del pie de éste.

La mayoría de las orquídeas crecen prendidas á los árboles ó á las rocas, alimentándose del aire húmedo, lo que les ha hecho dar el nombre de aéreas ó *epiphitas* y vulgarmente falsas parásitas. En los bosques parecen preferir ciertos árboles, y son más frecuentes en los que tienen musgos, donde se prenden y desarrollan las semillas. Otras orquídeas son terrestres, pero derivan su alimento también de los musgos y otras materias húmedas que encuentran en el suelo. Los *Odontoglossum* y las *Cattleyas* son *epiphitas*, y las *Cypripedium* y *Sobralias* son terrestres.

Estas indicaciones deben tenerse presentes, tanto para buscar y reconocer las plantas, como para su cultivo.

El Director del Museo, FIDEL POMBO.

(*Continuará*).

OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL—BOGOTA

RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de Junio de 1889

FECHA.	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO.		TERMOMETRO C°.			Lluvia en milímetros	VIENTOS.		Evaporación en 24 h. Sombra.	NUBES.			LUNACIÓN.	ACAECIMIENTOS.
	Máxima.	Mínima.	Media.	Tensión	Humedad.	Máxima.	Mínima.	Media.		Velocidad media por segundo.	Dirección.		Cantidad.	Dirección.	FORMA		
1	562.4	560.7	561.5	8.37	56	20.0	9.8	14.9	....	0.317	S.	4.4	7.5	SE. E.	N. C.-C. ests.	....	
2	562.3	560.5	561.4	8.37	56	20.1	10.0	15.0	0.2	0.136	S.	4.4	9.0	E.	N. C.-C. disp	....	Llovizna.
3	562.5	560.3	561.4	8.49	57	21.3	10.3	15.8	....	0.135	S.	4.3	5.0	E.	Cir. C. C. ests.	....	
4	562.4	561.0	561.7	8.59	63	19.0	11.6	15.3	0.6	0.303	S.	3.7	9.0	E. incert.	C. ests. N.	....	Lluvia á 3 h. p. m.
5	563.1	561.3	562.2	8.47	62	19.6	10.4	15.0	....	0.463	S.-S. S. E.	3.8	6.5	E.	N. C. C. ests.	....	
6	562.7	560.7	561.7	8.52	66	19.0	11.6	15.3	....	0.057	E.	3.4	9.0	E.	N. C.-C. ests.	C. C	Llovizna al amanecer.
7	562.4	559.8	561.1	8.03	59	19.3	10.5	14.8	0.2	0.124	NE.	4.1	9.5	E.	N. C.-C. ests.	....	Llovizna por la mañana.
8	562.4	559.8	561.1	9.22	67	17.8	11.5	14.6	0.4	0.079	O.	3.3	8.0	E.	Nimbus.	....	Llovizna por la noche.
9	562.7	560.1	561.4	9.46	71	18.1	11.2	14.6	....	0.058	O.	2.9	9.5	Calm. E.	C. disps. N.	....	Llovizna á 12 h.
10	562.2	560.1	561.1	10.19	82	19.4	8.5	13.9	31.2	0.059	Calma.	1.8	9.0	E.	Nimbus.	....	Lluvia por la noche. Lluvia á 2 y 3 h. p. m.
11	562.6	560.4	561.5	11.30	89	16.7	10.2	13.4	17.8	....	Calma.	1.1	9.5	Cal.ª NO.	Nimbus.	....	Lluvia por la noche. Lluvia á 4 h. p. m.
12	562.6	560.5	561.5	9.85	88	16.5	10.4	13.4	8.0	0.041	O.	1.2	9.0	inf. O.	N. C.	....	Lluvia á 12 h. y á 5 y 7 h. p. m.
13	562.7	560.6	561.6	10.19	82	16.4	10.6	13.5	0.4	0.063	Calma. O.	1.8	9.0	inf. O.	Velo. Nimbs.	P. L.	Llovizna.
14	562.7	560.6	561.6	10.19	82	16.3	10.8	13.4	0.8	0.058	O.	1.8	8.5	inf. O.	N. C.	....	Llovizna.
15	562.8	560.7	561.7	9.85	88	16.1	11.0	13.5	0.8	0.072	Calma.	1.2	8.0	inf. O.	Nimbus.	....	Llovizna.

16	562.7	560.5	561.6	11.30	89	16.0	11.2	13.6	3.0	0.032	Calma.	1.1	9.5	Inf. O.	Nimbus.	....	Llovizna por la mañana y lluvia á 12 h.
17	562.9	560.8	561.8	9.85	88	16.2	11.1	13.6	....	0.102	S.	1.2	8.0	Sup. E.	Cs. disps.	....	
18	562.9	560.9	561.9	10.19	82	16.4	10.8	13.6	....	0.115	SE.	1.8	7.5	SE.	C. disp. C. ests.	....	
19	563.0	561.0	562.0	8.88	72	17.0	10.5	13.7	....	0.141	S. SE.	2.8	6.0	SE.	Cir. Cs.	....	
20	562.9	561.0	561.9	8.22	71	17.5	10.2	13.7	....	0.148	S.	2.9	5.5	E.	Cir. ests.	C. M.	
21	563.1	561.2	562.1	9.22	67	18.1	10.0	14.0	...	0.138	S.	3.3	6.0	ESE.	Cir. cums.	...	
22	563.1	561.3	562.2	8.59	63	18.8	9.7	14.2	....	0.156	SE.	3.7	6.5	SE.	Cums. disps.	....	
23	563.3	561.3	562.3	8.47	62	18.9	9.6	14.2	....	0.147	SE.	3.8	5.5	E.	Cir. ests.	...	
24	563.4	561.4	562.4	8.37	57	19.1	9.4	14.2	....	0.208	SE. S.	4.3	5.0	E.	Cir. ests.	....	
25	563.5	561.6	562.5	8.59	63	19.2	9.3	14.3	....	0.227	S.	3.7	6.5	E.	Cums. ests.	....	
26	563.7	561.7	562.7	9.22	67	19.4	9.3	14.3	....	0.102	S.	3.3	7.0	E.	Cums. N.	....	
27	563.8	561.8	562.7	8.88	72	19.0	9.5	14.2	6.3	0.085	S.	2.8	7.0	E.	Velo. Nbus.	....	Lluvia al amanecer y hasta 9 h. a. m.
28	563.6	561.6	562.6	8.22	71	17.0	9.6	13.3	5.0	0.162	S. SE.	2.9	9.0	Calm. E.	Velo. Nbus.	N. L.	Lluvia al amanecer hasta 10 h. a. m.
29	563.5	561.6	562.5	8.22	71	17.9	9.6	13.7	....	0.380	SE.	2.9	7.0	E.	C. dips.	....	
30	563.1	561.5	562.3	8.10	69	17.0	9.7	13.3	0.6	0.386	SE.	3.1	9.5	E. SE.	Velo. NC. ests.	....	Llovizna á 9 h. a. m.

RESUMEN DEL MES

				m.
Barómetro á 0.°	Máxima, promedio mensual			0.562.90
	Mínima	id.	id.	0.560.84
	Media	id.	id.	0.561.87
Termómetro C.°	Máxima	id.	id.	18°.10
	Mínima	id.	id.	10°.29
	Media	id.	id.	14°.19
				mts.
Pluviómetro.—Lluvia total en el mes				0.075.3
				m.
Evaporómetro.—Evaporación media en 24 horas				0.00289
	id.	total en el mes		0.0868
Psicrómetro.—Humedad media del aire				71.
				m.
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo				0.146

CIENCIAS, LITERATURA, ETC.

HISTORIA Y ORGANIZACION DE LA UNIVERSIDAD DE ATENAS

Hace apenas un mes me vi honrado con una atenta comunicación del Ministerio de Instrucción Pública de la República de Colombia, en la que se me invitaba á colaborar en los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA, con el encargo de escribir una revista mensual sobre algún punto relacionado con la enseñanza, organización, historia, marcha y desenvolvimiento y estadística de los establecimientos de enseñanza en Europa. Particularmente manifesté en seguida al dignísimo Ministro de Instrucción Pública de esa República mi gratitud por la señalada distinción que se me confería, la cual viene á ser un nuevo lazo de afecto que me une al pueblo colombiano y que me connaturaliza con él. Por lo que al dar principio hoy á mis tareas, en cuyo desempeño ojalá alcanzara á tener la discreción, criterio seguro y erudición que espera de mí con sobrada benevolencia el Gobierno de la República, sólo me toca reiterar mi expresión de profundo agradecimiento y mis sinceros deseos de servirle con el mayor celo y actividad.

Entre los varios asuntos que solicitan mi atención, paréceme que no ha de ser menos interesante que otros, tal vez no tan exóticos en Colombia, el que encabeza este artículo y que será materia de él. Atenas es la cuna de la civilización europea, de la cual es hija la americana. La nación griega es el único Estado del mundo antiguo que conservó bastantes gérmenes de vida para alcanzar un rinconcito de honor en el Areópago de los pueblos europeos, así como es el único que goza del raro privilegio de haber conservado la lengua de sus abuelos. Mas si por un lado la Universidad ateniense, como custodia y depositaria del rico idioma y hasta de una parte del espíritu científico de la antigua civilización griega, puede, por razón de su ilustre abolengo, reclamar la prioridad entre todos los centros de enseñanza de las modernas naciones europeas, discípulas todas ellas del Pórtico y de la Academia; en cuanto á su organización moderna y á su reconstitución en el orden del tiempo, ocupa el último lugar en Europa, y puede servir de ejemplo y de estímulo á otros centros de enseñanza todavía más jóvenes que ella. Tal es el caso en que se encuentra la Universidad Nacional colombiana. Grecia y Colombia alcanzaron la independencia

política casi en la misma época, pues pocos fueron los años de ventaja que llevó la segunda sobre la primera. Y si bien la Universidad bogotana, fundada por Fray Cristóbal de Torres, ostenta mayor antigüedad que la griega, obra de todo un pueblo, todavía puede considerarse hermana suya, bajo el punto de vista de su reorganización moderna.

***

Decía antes que es la Universidad helénica una de las más jóvenes de Europa, como que hace dos años apenas festejaba su quincuagésimo aniversario de existencia, suceso que se celebró con inusitada pompa, cual si con él se hubiera querido festejar también, como decía mi ilustre amigo Demetrio Bikelas, la mayoría intelectual de la Grecia libre. ¿Y qué son cincuenta años de vida al lado de los ocho siglos de la Universidad de Heidelberg, de los seis siglos de la Universidad de París, de los seis que cuenta también la de Salamanca, de los cinco de la Universidad de Bolonia, fundada por el célebre Cardenal Albornoz, y de tantas otras no menos antiguas?

Pero la Universidad moderna de Atenas presenta un carácter muy distinto de esos famosos centros de enseñanza. No es como la de París, el *alma mater* de la civilización; no van allí los sabios de la moderna Europa, como acudían en la Edad Media á aquélla los Dante, los Brunetto Latino, los Ramón Lull, los Rodrigo de Toledo, los Boccaccio y los Petrarca, y como van los contemporáneos á la misma Sorbona, no despojada de su aureola antigua, ó á las Universidades de Heidelberg, de Oxford y de Cambridge. Pero en cambio tiene un carácter más nacional, si cabe, que todas ellas, y es alguna cosa más que el coronamiento del edificio escolar del Estado griego. Viene á ser en cierto modo, sin el prestigio extraordinario que tan famosa la hizo, lo que la Escuela de Alejandría en la época de los Ptolomeos: el santuario de la idea helénica, el centro de atracción de la juventud de todos los países griegos, el foco de la ciencia moderna en el Oriente, el templo de la independencia política y el arca santa de la lengua clásica. Tan nacional es la Universidad ateniense para el griego de Smirna como para el de Constantinopla, para el Epirota y el Cretense, todavía esclavo de los turcos, como para el súbdito de los ingleses en Chipre ó el Egipto.

Bajo el punto de vista del patriotismo hay mucho que aprender en la Universidad de Atenas. Todavía la Grecia chorreaba sangre de su lucha heroica contra la Turquía y apenas había obtenido el nombre de reino, y yá el pueblo había pensado en ella, antes que en el palacio de sus reyes y de sus representantes. Atenas era entonces un villorrio de quince mil almas, sembrado de ruinas, sin un edificio para instalarla

decentemente ; pero no se desanimó por esto. Al pie de la Acrópolis encontró una modesta casa, y allí albergó su templo del saber, rodeándole, á falta de otras riquezas, de la majestad de los recuerdos de los tiempos heroicos, y poniendo sobre su cabeza una maravilla augusta.

No es extraño que una institución, nacida en tales condiciones, lo sea hoy todo y haya alcanzado tal prestigio. Para Grecia su Universidad es la concentración de fuerzas intelectuales que en otras naciones representan las Academias, los Ateneos y los establecimientos de enseñanza más diversos. La estatua del Patriarca Germanos y la del poeta Rhigas, que con sus cantos de guerra fue el Tirteo de la raza helénica moderna, se alzan frente á su pórtico para recordar, uno con su sangriento sacrificio, con su bélica lira el otro, que allí Minerva se presenta con talante marcial y guerrero, inspiradora así del amor á la patria como del amor á los libros.

***

En consonancia con este sello especial patriótico, la Universidad de la ciudad de Pericles reviste el carácter de una institución marcadamente popular. Es obra, como dije yá, de un pueblo, y en ella tiene tanta parte el opulento banquero, como el humilde labrador, el sabio ilustre como la mujerzuela más ignorante y oscura. El novelista griego, Bikelas, hoy tan conocido en Europa por sus interesantes narraciones, una de las cuales di á saborear á mis paisanos vertida al catalán, nos proporciona interesantes datos acerca de cómo se fundó y llevó á cabo aquel centro de enseñanza.

Desoyendo todos los consejos de la prudencia que dictaban no se pensara en la magna empresa de constituir una Universidad, mientras la nación no hubiera restañado sus sangrientas heridas, se inauguró aquélla el 3 de Mayo de 1837. Instalada en la humilde morada de que hablé antes, á la sombra del Partenón, se pensó al momento en construír para ella un palacio digno del brillante porvenir que se le auguraba. Ricos y pobres acudieron con su óbolo, y se pudo poner la primera piedra en 7 de Julio de 1839, é inaugurar, al cabo de dos años, el ala principal del edificio. El rey Othon tomó á pechos la empresa, y en agradecimiento á su protección el nuevo centro didáctico recibió el nombre de *Ὀθώνειον πανεπιστήμιον* (Universidad de Othon), nombre que conservó hasta la revolución de 1862, á la que siguió la expulsión de la dinastía bávara. Cuando subió al trono la rama segunda de la casa de Dinamarca se tuvo el buen acuerdo de designársele con el calificativo de Universidad Nacional (*Ἐθνικὸν Πανεπιστήμιον*), que siempre ha conservado. Mas no por ello el busto del rey Othon, al cual

tanto debe, ha dejado de ocupar un sitio de preferencia en la gran sala de las solemnidades universitarias.

No era, sin embargo, la construcción material del edificio lo único que preocupaba al Gobierno de un reino naciente y falto de recursos. Quedaba todavía mucho por hacer; biblioteca, gabinetes, fundaciones de bolsa y de pensiones para estudiantes pobres, mantenimiento de empleados y del numeroso personal. En cualquiera nación organizada á la francesa se subviene á estas necesidades fácilmente, votándose una cantidad mayor ó menor en el presupuesto. Pero la Universidad helénica en todo debía distinguirse por su sello popular, emancipándose de una tutela administrativa que la hubiera convertido en un centro burocrático. Faltaba dinero y sin más estímulo que el del patriotismo, recompensado con una distinción honorífica, el dinero afluyó en grandes cantidades. La lista de los principales donadores se grabó en letras de oro en dos columnas de mármol, colocadas á la entrada del salón universitario. La *Revue des études grecques* trajo, con ocasión del quincuagésimo aniversario, curiosos datos acerca de estas subvenciones de carácter particular. Las hay procedentes de todas las clases sociales y de todas las fortunas.

Junto á los opulentos banqueros epirotas, los Zosimas, los Caplanis y tantos otros, figura un afilador de cuchillos ambulante que deja en su testamento á la Universidad treinta dracmas, la mayor parte de su peculio. Un patriota millonario, originario de Creta, M. Papadakis, hace lo propio con su fortuna entera. Otro tal, M. Paulopontos, que murió há dos años, legó también á la Universidad su fortuna de cerca de 650,000 francos ó dracmas, acumulados á fuerza de economía y de privaciones. Lo que más asombra en esta lista es que en ella se ven los nombres de personas ignorantes, de pobres que no tienen noción alguna de la mayor parte de ciencias que en un centro de esta clase se enseñan, y que, por lo tanto, son los que menos se hallan en estado de apreciar los beneficios de una ilustración que sólo de oídas conocen y que ellos no han podido adquirir. En tal caso se encuentran, entre otros, aquella vieja sirvienta que donó en su testamento una cantidad de 200 dracmas, y el humilde cortador que se desprendió con igual objeto de algunos miles de dracmas reunidos penosamente tras largos años de esfuerzos y de trabajos. Esto es yá el colmo del sacrificio y del patriotismo, y para encontrar ejemplos análogos, es preciso remontarse á la piedad de la Edad Media y al entusiasmo que despertaba la construcción de las grandes catedrales, ó á la honda conmiseración que producen las más horribles catástrofes.

***

La organización de la Universidad de Atenas está calcada sobre la de las Universidades alemanas. El número de Facultades en su consecuencia tomose de ellas. Son cuatro, pues: Teología, Letras, Derecho y Medicina. Esta subdivisión de materias es defectuosa; las Ciencias exactas, físicas y naturales brillan por su ausencia. En España tenemos, además de la Facultad de Ciencias, la de Farmacia, y en Colombia se ha pensado, con muy buen acuerdo, en dividir el grupo de Ciencias en otros dos, que constituyen cada uno de por sí una Facultad: el de Ciencias Naturales y de Ciencias Matemáticas. En cambio, tanto España como Colombia, siendo dos naciones eminentemente católicas, y donde se conserva por fortuna la unidad religiosa, carecen de Facultades de Teología. ¿Por qué en la patria de los grandes teólogos y en sus hijas, las naciones hispano-americanas, no ha de enseñarse oficialmente la ciencia de las ciencias? Los protestantes y los griegos cismáticos nos dan en esto una lección que deberíamos aprovechar. Con haberse calcado en Grecia el sistema de enseñanza sobre el germánico, estoy seguro de que si en éste se notara aquel vacío, el patriotismo griego lo hubiera adoptado, pues allí, como no tienen reparo en confesarlo los periódicos más liberales ó incrédulos, el sentimiento religioso es uno de los elementos integrantes del carácter nacional, y mantener la *ortodoxia* de la fe, como ellos llaman á su credo; y la independencia de la iglesia griega es un acto de patriotismo.

A pesar de ello, á la Facultad de Teología no asisten más allá de unos cuarenta alumnos, mientras que en Alemania, considerada como el país militar por excelencia, siguen los estudios de Teología un número de alumnos casi igual á los que cursan Derecho. La estadística de este año da un total de 5,304 estudiantes de Teología, por 6,577 de Derecho, número en verdad prodigioso, y que hace honor al desarrollo intelectual de aquella nación, á quien todos nos acostumbramos á mirar como un inmenso cuartel. Y sin embargo, en ninguna parte se cultivan más las ciencias filosóficas que en la tierra clásica del servicio militar obligatorio y de la vida del campamento. Nada menos que á 7,890 alumnos ascienden los matriculados este año en Filosofía, los cuales, unidos á los 5,304 de Teología, dan un número superior casi á las dos Facultades de Derecho y de Medicina juntas, que en todas partes acostumbran á ser las más concurridas.

Los datos que tenemos de la población escolar griega no pasan más allá de principios del año de 1888, época en la cual alcanzaba el guarismo de 2,991 alumnos, repartidos en las cuatro Facultades del modo siguiente:

Facultad de Teología	40
Id. de Letras	508
Id. de Derecho	1,524
Id. de Medicina, comprendiendo 55 alumnos de Farmacia	919

La densidad de la población escolar griega, comparada con la general, es, por término medio, la de unos mil alumnos universitarios por cada millón de habitantes, la misma casi que corresponde á España. Donde hay una gran desproporción es en el número de estudiantes de Filosofía y Letras. Aquí, con una población de más de 17.000,000 de habitantes, logramos casi exactamente la misma matrícula en aquella Facultad, que en Grecia. El que estas líneas escribe tuvo en el curso anterior sólo tres alumnos matriculados en la asignatura de Literatura española, de los cuales asistieron constantemente dos, y no pasaron de 16 los matriculados en Literatura general. Y esto que se trata de uno de los estudios más amenos de la carrera, más cultivados luégo por la numerosa bohemia literaria que se da á escribir en periódicos de todo género, y de más gloriosa tradición en nuestra patria. Grecia, pues, continúa siendo hoy la tierra clásica de las letras; pero lo es también de los oradores políticos, quiero decir, de los abogados, la mayor parte de los cuales se consagran más á ganarse votos que á abrir despacho. Cada año se matriculan unos mil y pico de alumnos en Derecho, lo que para una nación de dos millones y medio de habitantes es una proporción extraordinaria. Los franceses, y en general todos los extranjeros, nos echan en rostro nuestros 6,000 matriculados anuales en leyes; mas ¿qué dirían si convirtiéndonos en griegos, aquel número aumentara hasta 16,000? Por eso en Grecia la prensa periódica alcanza una fecundidad no igualada por ninguna nación europea. En los tiempos de la guerra del Peloponeso pudo decir Aristófanes: "Cuidado, no levantes esa piedra, no fuera que debajo de ella te saliera un orador." Hoy el sarcasmo no ha perdido nada de su oportunidad con sólo cambiar el nombre de orador por el de abogado ó periodista.

Grecia como España cuenta asimismo en proporción, más abundante número de estudiantes de enseñanza superior, que la misma Prusia y Austria, pero inferior á Alemania. En igual fecha de la que tomamos estos datos, los matriculados de todas las universidades prusianas no pasaban de 13,746, y de 13,883 de las austriacas.

Bajo este punto de vista el nuevo reino helénico puede ponerse al lado de Suiza. Véase, si no, el guarismo de los estudiantes de las cuatro Universidades helvéticas: Basilea, 407; Zurich, 579 (de los cuales 87 mujeres); Berna, 628 (y 57 mujeres); Ginebra, 537 (entre ellos 45 mujeres).

***

El sistema alemán concede á las Universidades una autonomía administrativa y financiera, que en nada se parece al sistema francés, donde la máquina de la enseñanza es un engranaje muy complicado, cuyos resortes y motores están sólo en el Ministerio de Instrucción Pública. De esa autonomía y organización especial, unida á ciertos privilegios que las convertían en pequeñas repúblicas dentro del Estado, nos ofrecen notables ejemplos en la Edad Media, los centros principales de enseñanza. Lejos de estar reñidas con el espíritu cristiano, que siempre alentó las sanas y útiles libertades, puede decirse que le deben su origen; mas en los tiempos actuales, en que la libertad degenera en licencia, y en que aquella palabra se entiende en un sentido lato en el orden moral y científico, que no hubiera tolerado la sana ortodoxia de la Edad Media, aquella organización, no entendiéndose en un sentido meramente administrativo, puede ofrecer gravísimos inconvenientes. Hoy día la misma de las Universidades alemanas, después de haber sido objeto de una admiración sin límites, comienza á ser atacada hasta por los alemanes.

No vengo á tratar aquí de los puntos flacos que presenta tal sistema, porque no es ahora ocasión de hacerlo. Quizás algún día, cuando conozca más los métodos de enseñanza de la Universidad helénica, me detenga en ello, pues el principal inconveniente se halla más en el espíritu interno de la educación que en la forma externa. Como copiada servilmente ésta en Grecia de la alemana la prueba de los exámenes de que tanto se usa en nuestro régimen universitario, desapareció casi del todo. A esos esfuerzos parciales, á esas pequeñas vallas que el alumno debe salvar en su carrera y de que se burla fácilmente, los alemanes, y con ellos los griegos, prefieren pocas pero rigurosas pruebas, dejando al alumno entregado á los fallos de su propia conciencia y sin más límites á su libertad que su dirección, lo cual suele traer muy graves desencantos.

No hay, pues, exámenes de admisión. Les basta á los alumnos, para ser inscritos, la simple presentación del certificado del *gimnasion*, que equivale al bachillerato de los liceos franceses. Tampoco se ven sometidos á exámenes anuales de las asignaturas como en España, ni la asistencia á los cursos es obligatoria. Esta concesión, una de las que reclama como más indispensables el sistema de la libertad de enseñanza, se convierte, para muchos estudiantes, en el derecho á la pereza y á la holganza. Dentro de ciertos límites puede dar excelentes resultados; así, por ejemplo, facilita en unos casos la simultaneidad de la carrera

con ciertos oficios ó profesiones en los cuales encuentra el estudiante su medio de subsistencia y hasta los de sufragar aquélla; otros evita al alumno el asimilarse teorías no muy convenientes á la conservación de su fe religiosa, sobre todo cuando reina desenfrenada tolerancia de doctrinas y de textos. Mas dentro de una saludable vigilancia sobre aquéllas y éstos, debe admitirse la obligación, como principio general, de la asistencia á clase, dejando, cual se hace en España, á la prudencia y discreción del profesor el juzgar la calidad y cantidad de las infracciones.

Los estudiantes griegos sólo tienen que sufrir un examen final al terminar los cuatro años de carrera; examen del cual se sale Licenciado ó Doctor (*προλύτης, Διδάκτης*). La Facultad de Teología no concede más grado que el de Licenciado, que equivale en ella al de Doctor.

* * *

La elección de los catedráticos ha pasado por diversos períodos. No se conoce el sistema de oposición y de concurso de España. Aquí de cada tres plazas se provee, por riguroso turno, una por oposición, otra por traslación y la última por concurso. El turno de la traslación naturalmente no debe existir allí donde no hay más que una sola Universidad. Aquella elección fue unas veces gubernativa ó de real orden, que diríamos nosotros, otras propuesta por el claustro de profesores. Según el reglamento provisional de 1837, que con todo y ser provisional constituye todavía la única ley fundamental de la Universidad, los Profesores debían ser nombrados por cada Facultad; mas como la forma de la elección debiese ser regulada por el reglamento definitivo, y no llegara nunca la hora de su promulgación, el Gobierno continuó reservándose el derecho de nombrar directamente los Profesores hasta 1882. Desde entonces cada Facultad obtuvo y ejerció el de proponerlos al Gobierno para llenar las cátedras vacantes. Cuando el Gobierno, por razones particulares, rechaza la propuesta, la Facultad debe proceder á nueva elección.

No deja de ser raro que el número de Profesores lo fijara la Cámara en el pasado año de 1888 en 55; ni uno más, ni uno menos. ¿Habrá hallado, por ventura, el límite de la división y subdivisión de las humanas disciplinas? Parécenos que dejar esta materia á la resolución de una Cámara, y fijarla por una votación general, tiene algo de ridículo, como lo sería la votación ó definición parlamentaria de un teorema. El Consejo de Instrucción Pública con el Ministro son los que, á nuestro ver, teniendo en cuenta los recursos económicos y las necesidades de cada época, están llamados á resolver estas cuestiones. Además de los Profesores, hay un número considerable, de otros libres, ó mejor,

de *privat-docent* (*φύηγηται*), *auxiliares*, que les llamamos nosotros, inscritos á cada Facultad. Para obtener el nombramiento de tales no se ha de llenar más requisito que someter á la Facultad una tesis impresa sobre la materia que se trata de explicar, y sufrir un examen de capacidad para la enseñanza. Entre Profesores y *privat-docent* hay actualmente en la Universidad ateniense 116 cátedras. En 1837 se inauguró con 19 Profesores.

Como España es el país de Europa que publica menos documentos oficiales, hasta el punto de que no se conocen aquí ni anuarios de Instrucción Pública, ni informes del Ministro acerca de su gestión, no puedo dar actualmente una noticia exacta del número de Profesores titulares, supernumerarios y auxiliares con que cuentan las diez Universidades españolas. Por término medio aquél es de 660 catedráticos, divididos así: 160 auxiliares, 80 supernumerarios y 420 en propiedad.

Los honorarios de los Profesores griegos son de 350 dracmas (cada dracma equivale á un franco) para los Profesores ordinarios, y 250 dracmas para los agregados, con derecho á un aumento de 100 dracmas por mes después de un quinquenio de enseñanza. Hasta en esto nos lleva ventaja la Universidad de Atenas. España es la Nación que peor retribuye á su profesorado. Baste con decir que el sueldo de entrada es de 14,000 reales con descuento, lo que da sólo un resultado de 250 pesetas para cada mes, ó sea 100 francos menos que el Profesor griego.

***

Para concluír esta ligera idea de la Universidad helénica, yá no me queda más que decir algo de la situación económica, que no deja de ser curiosa, pues supone cierta relativa independencia financiera. La fortuna, según los informes de Bikelas, está avaluada actualmente en 6.372,600 dracmas. El edificio de la Universidad, con sus dependencias y las colecciones pertenecientes á diversas Facultades, representan un capital de 2.302,700 dracmas. Deducción hecha de este capital improductivo, queda un activo de cerca de cuatro millones de dracmas. De esta suma hay aproximadamente 675,000 dracmas colocados en inmuebles; el resto consiste en obligaciones de diversos empréstitos nacionales y en acciones legadas por algunos donadores. Débese separar también del capital productivo de la Universidad la suma de cerca de 750,000 dracmas que representan legados especiales, de los cuales aquélla no es más que depositaria (fundaciones de premios, bolsas de estudiantes, establecimientos filantrópicos). En suma, el presupuesto de la Universidad para el ejercicio de 1887-1888, el último que conocemos, asciende á 388,935 dracmas para los ingresos, incluyendo los derechos

de entrada y los diplomas pagados por los estudiantes. Los gastos figuran en él por 300,634 dracmas, comprendiendo los premios de los concursos y las bolsas de los estudiantes.

No están á cargo de la Universidad, sino del Estado, los honorarios de los Profesores y de gran parte del personal de aquélla y de sus dependencias (Observatorio, Bibliotecas, Jardín botánico, etc.). Estos gastos ascendían en el último presupuesto á la modesta suma de 342,930 dracmas.

En opinión de Bikelas, si las contribuciones de los patriotas griegos continúan en adelante con tanta generosidad como hasta hoy, la Universidad no tardará mucho tiempo en poseer una renta suficiente para sufragar sus gastos, sin intervención del Estado. Dado el patriotismo de los griegos, todo es posible. No há mucho un rico comerciante, M. Vagliano, regaló un millón para la construcción de la Biblioteca Nacional; y otro griego, el barón Lina, ayuda á sufragar los gastos del edificio de la Academia.

Un Consejo académico, presidido por el Rector, es el que se encarga de administrar la fortuna de la Universidad, y tanto aquél como éste son elegidos anualmente, no de Real Orden como en España, mas por el mismo cuerpo universitario de que forman parte.

Mucho habría que decir todavía sobre los textos y métodos de enseñanza, y la clasificación de las asignaturas, si este artículo no se hiciera yá sobrado largo. Quizás otro día volvamos sobre este asunto, enriquecidos con más nutridos informes por alguno de nuestros sabios amigos, que forma parte y es lustre de la gloriosa Universidad ateniense, en cuyos pechos se han criado los más ilustres historiadores y filólogos de la Grecia moderna.

A. Rubió y Lluch.

Barcelona, 20 de Agosto de 1889.

EL CONGRESO INTERNACIONAL

DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y SEGUNDARIA EN PARÍS

I

A principios del pasado mes de Agosto, y aprovechando la oportunidad de la Exposición Universal de París, se reunió en esta capital un importante *Congreso Internacional de la enseñanza superior y secundaria*. Creemos cumplir un deber y al propio tiempo prestar un servicio, dando de él completa, bien que sucinta noticia. No quiere

decir esto que le consideremos obra muy fecunda en resultados prácticos y del todo libre de las vaguedades y espíritu platónico de la mayor parte de esos Congresos; pero por el carácter internacional que ha revestido, y la competencia indisputable de muchos de sus miembros en materias de enseñanza, algunas de sus decisiones tienen excepcional trascendencia, y es de esperar que se traducirán en hechos fructuosos.

El Congreso celebró su primera sesión general el 6 de Agosto pasado en el gran anfiteatro de la histórica Sorbona, y la de clausura el 10 del mismo mes. La concurrencia fue siempre muy numerosa, á pesar de la verdadera epidemia de reuniones científicas que se desarrolló en aquella época, en daño ó perjuicio, muchas veces, más bien que en beneficio de la misma ciencia.

España estaba representada en este Congreso principalmente por el elemento liberal de sus cuerpos docentes, sin que esto signifique que no acudieran á él algunos señalados, aunque muy pocos individuos, de su profesorado oficial que milita en la escuela opuesta, y que en nuestras Universidades es todavía, á Dios gracias, la parte más sana y más numerosa. Asistieron, entre otros, Don Mariano Carderera, miembro del Consejo de Instrucción Pública en Madrid; Don Julián Calleja, ex-Director de dicho Consejo; B. Cossio, Director del Museo Pedagógico, Delegado de la Institución libre de enseñanza en Madrid; el Senador y Catedrático de la Universidad Central, Don Manuel José de Galdo; el señor Ginés de los Ríos, tan conocido por sus opiniones radicalísimas, Delegado de la Institución libre de Enseñanza; Don Emilio Nieto, actual Director General de Instrucción Pública; Don Manuel Torres Campos, Profesor de la Universidad de Granada; el famoso Geólogo católico Don Juan Vilanova y Piera; el Diputado conservador Don Luis Pidal y Mon, etc. etc.

Las Repúblicas Españolas de América tuvieron en dicha Asamblea científica muy escasa representación. No recordamos más que á David Guzmán, Delegado de la República del Salvador; Washington Lastarria, que lo era del Gobierno de Chile; Don Antonio Salaverry, Delegado de Nicaragua; Don Miguel Serrano, Director de la Escuela Normal de Méjico, y algún otro. Entre los países que enviaron más Delegados se cuentan Italia, Grecia, Inglaterra, Rusia, Rumania, Suiza, Bélgica y los Estados Unidos. No faltaban representantes de Egipto, de Turquía, de Noruega, de Holanda, Austria-Hungría, y hasta del Haway.

Las materias puestas á discusión fueron muy pocas y de carácter muy general, sin duda á fin de no herir las opiniones religiosas y políticas de individuos de tan diversas creencias, partidos y nacionalidades.

Además de esa poca precisión en los asuntos elegidos y de la eliminación de otros muy importantes, nos parece advertir otro defecto, y es la sobrada precipitación con que fueron discutidos y votados los más de ellos, cual si el principal deseo de los miembros del Congreso no fuera otro que despachar aprisa y mal su cometido, y salir cuanto antes de la atmósfera caldeada por una temperatura canicular de la sala de sesiones.

Los temas que se pusieron á la orden del día son los cinco siguientes:

1.° Limitación y sanción de los estudios generales.

2.° Equivalencia internacional de los estudios y grados.

3.° De las diversas formas de la enseñanza secundaria. ¿En qué proporción deben entrar en ella las lenguas antiguas, las lenguas modernas y las ciencias?

4.° Método que debe seguirse en la instrucción secundaria de las mujeres, y particularmente en la enseñanza de las lenguas vivas y de las ciencias.

5.° ¿Qué lugar debe asignarse en los programas de enseñanza superior á las ciencias económicas y sociales?

Para poder juzgar de las discusiones y de los discursos que se tuvieron y se pronunciaron sobre esas diversas materias, no podemos echar mano más que de los sucintos extractos de la prensa y de algunos de los informes ó conclusiones de los ponentes. Por esta razón, nuestra tarea ha de ser más bien expositiva que crítica, y sólo alguna que otra vez nos permitiremos hacer ligeras observaciones. Hemos oído, sin embargo, el parecer de respetables miembros del Congreso, que nos han hablado con elogio de varios de los informes y monografías preliminares, escritos por personas muy competentes, los cuales han facilitado singularmente las tareas del Congreso.

II

La primera cuestión que éste abordó fue la del método que se debe seguir en la instrucción secundaria de las mujeres para la enseñanza de las lenguas vivas y de las ciencias. Este tema, que entra en el terreno de la pedagogía, fue tratado por Directoras de importantes Institutos de mujeres de Inglaterra, de Italia y de los Estados Unidos, y por Profesoras de los liceos de Francia. Omitimos los nombres que no nos interesan, para fijarnos especialmente en las ideas emitidas y en los resultados de las discusiones.

Las conclusiones del informe aprobado fueron, por lo que se refiere á las ciencias, las siguientes:

1.ª Es preciso dar á las mujeres que asisten á los liceos, lecciones de álgebra para elevar el nivel de la enseñanza que reciben, y porque en ciertos casos, principalmente en aritmética, el álgebra constituye una amplificación.

2.ª La geometría debe ser enseñada, sobre todo como gimnasia, como medio de disciplina del espíritu.

3.ª La cosmografía ha de enseñarse de un modo más gráfico y descriptivo en las clases elementales, y más matemático en las clases superiores.

4.ª En cuanto á las ciencias físicas, la enseñanza se ha de hacer de una manera general, experimental, y comprender todos los ramos de la física. La de las ciencias naturales será elemental y limitada á las observaciones fundamentales.

Al tratar de las lenguas vivas la discusión fue muy animada. La gran mayoría del Congreso se decidió por que la enseñanza práctica de ellas comenzara lo más pronto posible, y por que se aplazara la enseñanza teórica hasta haber adquirido las primeras nociones de la lengua materna. Antes de llegar á esta conclusión, unos insistieron sobre la necesidad de alcanzar cuanto antes la posesión práctica de una lengua; otros sobre las ventajas que los jóvenes de ambos sexos hallarían, por lo que se refiere á su cultura general, en la lectura de las obras maestras de las literaturas extranjeras. Todos, empero, convinieron en que una lengua viva había sido formada, ante todo, para ser hablada, y después para servir de medio de comunicación de los sentimientos é ideas que las obras contienen.

Al hablar de lenguas vivas se entendió ordinariamente el inglés y el alemán. Mas no faltó quien se quejara del abandono en que eran tenidas lenguas no menos dignas de estudio, particularmente el italiano y el español, las cuales dan acceso á las riquezas de dos grandes literaturas, y que las mujeres francesas del siglo XVII conocieron muy bien.

III

Una de las cuestiones más importantes que se han tratado en el Congreso de París, es sin duda la de las diversas formas que puede recibir ó á que ha de acomodarse la enseñanza secundaria. Se presentó antes de entrar en este punto la cuestión previa sobre la edad más á propósito para comenzar la segunda enseñanza, sobre todo la clásica. Alguien optó por que este estudio se iniciara á los catorce años, viendo en ello un triple interés pedagógico, individual y social; mas la mayoría del Congreso, de acuerdo con Mr. Breal, vio en este retraso el in-

conveniente de que luégo tenía que recuperarse el tiempo perdido aumentando el número de asignaturas y disminuyendo el de años. En Francia, á pesar de que se entra en el estudio del latín á los once ó doce años, yá se tropieza con esta dificultad. No hablamos de España, donde la segunda enseñanza se anticipa de tal suerte, que ingresan en ella chiquillos de ocho y nueve años, los cuales apenas saben escribir, y hasta leen con dificultad. Sin decidirse el Congreso acerca de este y otros puntos en que sus resoluciones habían de ser inútiles por carecer de fuerza legal, única que podría plantearlas, adoptó sin discusión el principio de *que se habían de reconocer, y por consiguiente de establecer, distintas formas de enseñanza secundaria.* Dentro de este criterio ecléctico y tolerante se definieron tres tipos de enseñanza secundaria, que fueron bautizados con los siguientes nombres: *enseñanza clásica greco-latina*, admitida en Francia, Alemania y otras naciones adelantadas; *humanidades latinas*, único método que conocemos en España hace yá más de veinte años, por haberse suprimido el estudio del Griego en el bachillerato, y por último, *enseñanza secundaria moderna*, que en algunos puntos coexiste junto á uno de los dos tipos anteriormente indicados, pero que en otros amenaza su existencia, so pretexto de falsas ideas de progreso y libertad científica.

Mr. Herzen propuso la idea de la enseñanza del griego facultativa. El Congreso tuvo el buen acuerdo de rechazarla, aceptando la conclusión de que sin el griego no había verdadera enseñanza clásica, yá que lo que proviene de Grecia es el origen de cuanto á nosotros ha llegado por medio de la civilización romana. No se puede en un mismo establecimiento dar ó nó *facultativamente* el griego; porque el latín no es posible enseñarlo á los que hacen estudios griegos del mismo modo que á los que no los hacen.

Luégo se definió un segundo tipo de enseñanza, fundado en el estudio de una sola lengua antigua, destinado á los jóvenes que aspiran á seguir carreras científicas. Planteado este sistema, no hubo gran dificultad en admitir el latín como fundamento clásico de él. Nuestro respetable amigo el señor Basiadis, de Constantinopla, á quien tánto debe la enseñanza entre sus compatriotas sometidos al yugo de Turquía, propuso un liceo ó instituto de tipo puramente griego. Esta proposición nos recuerda otra análoga de otro amigo nuéstro, el señor Eginitis, griego también, astrónomo del Observatorio de París, el cual, en un Congreso sobre el meridiano universal, defendió como único posible y aceptable para el mundo científico, el que pasa por el Partenón de Atenas. Este exclusivismo de raza y amor á sus gloriosas tradiciones, es muy propio

del pueblo griego. Inútil es decir que tanto la idea del señor Basiadis como la del señor Eginitis no merecieron la aprobación de sus compañeros. Respecto al segundo tipo de estudios secundarios, el Congreso adoptó el principio siguiente: *Debe admitirse una segunda forma de enseñanza secundaria donde no se aprenda más que una sola lengua antigua: el latín.*

Por último, se reconoció un tercer tipo, al cual se acordó dar el nombre de *enseñanza secundaria moderna*. En él se excluyen las lenguas antiguas, se da á la enseñanza un carácter á la vez literario y científico, y se estudian las lenguas vivas de un modo más literario y concediéndoles más importancia de la que se les da actualmente. De esta suerte se sancionó un sistema que tiene ó puede tener mucha aplicación para las carreras mercantiles é industriales, en el que las ciencias y las lenguas modernas ocupan el lugar del griego y del latín.

En cuanto á las dos primeras formas de enseñanza secundaria, se examinó el papel que en ellas les correspondía á las ciencias y á las lenguas vivas. Por lo que á aquéllas se refiere, el Congreso se pronunció por la siguiente solución: *En uno y otro de los dos tipos de enseñanza secundaria yá admitidos, el estudio de las ciencias, bien que subordinado á las letras, debe hacerse con seriedad, es decir, de una manera lenta, gradual y metódica; para los alumnos que se dedican á carreras científicas, la separación, y por consiguiente la especialización, debe hacerse lo más tarde posible.* Con esta resolución se ha querido prolongar, para los que se dedican á las carreras científicas, el período de la cultura general y retrasar el momento en que hayan de dominar las especialidades absorbentes y exclusivas.

Se acordó también, por lo que se refiere á las lenguas vivas, que se debía enseñarlas prácticamente en las clases elementales y de una manera más literaria en las clases superiores, no admitiendo la opinión de los que querían diferir su estudio hasta la mitad por lo menos de la época concedida á la enseñanza clásica.

IV

La tercera cuestión sometida á las deliberaciones de los Congresistas por el Comité de Organización, fue la de la limitación y sanción de los estudios secundarios (*bachillerato ó certificado de competencia*). No todas las soluciones y aspectos de la cuestión las resolvió el Congreso, por su carácter delicado, y aquí es donde una vez más se puso de manifiesto la escasa aplicación práctica de que adolecen en algunos casos estas reuniones, las cuales son útiles por el cambio de conocimientos

que proporcionan, pero no de tan trascendentales resultados como sus iniciadores se prometen. Definen, dogmatizan, pero no pueden sancionar, y sus definiciones no tienen más autoridad que la de respetables informes ó pareceres sin ninguna fuerza legal ni coercitiva.

Las primeras conclusiones que se adoptaron son las siguientes, á saber: 1.° Es preciso que los estudios secundarios tengan una sanción; 2.° La mejor forma de sanción es aquella que permite al alumno concienzudo y de mediana inteligencia obtener el diploma final sin preparación especial, siguiendo simplemente el curso regular de sus estudios. En cuanto á la resolución acerca de cuál había de ser el Jurado llamado á emitir la sanción, el Congreso dudó en adoptarla, en vista de las dificultades que puede crear la libertad de enseñanza en los países donde se halla establecida. Empero, la conclusión capital del debate, como lo indicó el Presidente Mr. Greard, al hacer el resumen de él, se vio claramente en las tendencias generales á una reforma del actual régimen de estudios secundarios, que los haga más satisfactorios en su dirección y menos fortuítos en sus resultados. Estas tendencias se manifestaron también en el voto complementario de M. Pigeonneau, formulado en los siguientes términos: *Cualquiera que sea la forma de sanción adoptada, es de desear que se tengan en cuenta, para la obtención del diploma de fin de estudios, las notas anteriores y la clasificación del alumno en el establecimiento en que haya hecho sus estudios.* Cada país juzgará qué valor atribuirá el Jurado á los distintos datos proporcionados acerca del alumno, y en qué grado podrá, dentro del espíritu de su legislación, realizar la aspiración anterior.

No se ha querido ir más lejos, añade el ponente Mr. Egger, en el camino de las ideas prácticas, y cuando M. Blanchet presentó el voto preciso de que los candidatos á los exámenes fuesen juzgados por sus Profesores con adjunción de los representantes del Estado, no se permitió pasar á discusión su voto particular, pues se le juzgó incompatible con las resoluciones de carácter general de un Congreso internacional. Emitir un voto tal sería casi hacer política, por lo mismo que se refiere á cuestiones de orden interior y á costumbres locales en que entran por mucho las pasiones de los pueblos.

También se discutió con viveza acerca de la preferencia del certificado de competencia (*certificat de maturité*), tal como se concede en Alemania, sobre el bachillerato, tal como se practica en Francia y en España. La resolución adoptada por el Congreso, y yá citada, que excluye toda preparación especial para la obtención del certificado de estudios, es una satisfacción suficiente á los adversarios del bachillerato

en su forma actual, y prueba que las tendencias reformistas de la mayor parte del profesorado europeo están acordes en este punto.

V

En nuestra opinión, una de las cuestiones más importantes que en este Congreso se debatieron y que ofrecen más novedad, y hasta más carácter práctico por la necesidad de su planteamiento, es la de la inclusión y reorganización de las ciencias sociales en la enseñanza superior. Es esta una reforma y una necesidad que se siente todos los días y en todos los países, por la importancia que va tomando la vida política-científica, permítasenos la expresión, en la vida moderna, gracias á los nuevos sistemas de Gobierno, y sobre todo al predominio del representativo y á la libertad más ó menos moderada que se concede á la prensa y á las manifestaciones todas de la opinión pública. Encauzar, regularizar y dar un temple científico y más serio á la vida política, hacer de ella una carrera de altísima importancia, no un dón de la fortuna ni el fin de ambiciosos esfuerzos personales, ni conquista de la fuerza, será siempre un progreso beneficioso para la humanidad.

En París existe yá un modelo de organización de esa clase de estudios, en la *École libre des Sciences Politiques*, y otro establecimiento análogo ha creado en Florencia el Marqués Alfieri con el título de *Instituto de ciencias sociales*. En España no tenemos nada semejante á esto, y sólo un esbozo en la todavía no bien organizada carrera administrativa que forma parte del plan de estudios de las enseñanzas jurídicas. Entre la facultad de Derecho Civil y Canónico y la de Derecho Administrativo, encontraríamos seguramente un buen cuadro de conocimientos sociológicos y políticos, que podrían formar la base de una nueva facultad consagrada exclusivamente á ellos.

El tema propuesto á la consideración del Congreso era sobrado vasto y complejo, y por ello el Presidente creyó conveniente descomponerlo en los cuatro párrafos siguientes:

I. ¿ Existe en alguna parte una enseñanza organizada del conjunto de ciencias económicas y sociales?

II. ¿ Debe recomendarse la organización de tal enseñanza, y en tal caso qué debe comprender?

III. ¿ Esta enseñanza puede hallar cabida en los cuadros de los estudios universitarios actuales?

IV. ¿ En todo caso no convendría recomendar el desarrollo, en las Facultades de Derecho, de la enseñanza de los diversos ramos de la economía política, y combinarse este estudio con el de las distintas seccio-

nes del derecho público, hasta constituír un conjunto de conocimientos adaptados á las necesidades de los jóvenes que se destinan á las carreras administrativas, á las funciones diplomáticas ó consulares y á la vida pública?

El informe del ponente Mr. Blondel reconoce, en cuanto al primer punto, que en parte alguna la enseñanza de las ciencias sociales se da con toda la extensión que sería necesaria. El Marqués de Alfieri, añade, nos ha hablado de la Escuela que ha fundado en Florencia, á imitación de la de Ciencias Políticas dirigida por M. Boutiny. Este establecimiento contiene diez y siete asignaturas, de las cuales la mitad aproximadamente son estudios jurídicos, porque va anexa á él una escuela del Notariado. Hablando de la dificultad que hay de conciliar el aspecto profesional y el puramente científico, reconoce el señor Alfieri que este último es el que aparece más sacrificado. Sólo el aspecto profesional es el que se tiene en consideración. Los alumnos son jóvenes de clases acomodadas que aspiran al desempeño de las funciones públicas ó que quieren entrar de lleno en la vida política. En consonancia con sus deseos, se les da una enseñanza práctica que no entra en las Facultades de Derecho. La Escuela de Florencia concede un diploma equivalente á los de las Universidades, el cual se exige para el ingreso de gran número de carreras, principalmente carrera diplomática.

Otra escuela análoga, aunque menos completa, existe recientemente fundada en Bolonia por iniciativa individual. A pesar de ello está adherida á la Universidad, de manera que los que dan la enseñanza son Profesores de aquélla, y dicha enseñanza, que se reduce á tres cursos, es simplemente complementaria de la que se da en la Facultad de Derecho.

En Alemania y Austria-Hungría se estudian también las ciencias sociales, pero en las Universidades, formando parte unas veces de la Facultad de Filosofía (así sucede en Alemania), otras de la Facultad de Derecho (como en Austria), y otras de una Facultad propia. Allí existe también el doctorado especial en ciencias políticas. La gran mayoría de los alumnos considera esos estudios como complemento de otros jurídicos y políticos, y persiguen un fin desinteresado.

En la Universidad de Bruselas va á establecerse el estudio de las ciencias sociales, haciendo un llamamiento á los Profesores de todas las Facultades. En Rumania se ha creado recientemente una escuela libre de Ciencias sociales, donde enseñan muchos Profesores de Derecho, ayudados por jóvenes doctores rumanos ó extranjeros. Esta escuela no expide diploma, sino un simple certificado de salida. El Gobierno esco-

ge con preferencia, para ocupar las plazas públicas, á los jóvenes que han pasado por esta escuela.

Sobre los últimos párrafos ó puntos, el Congreso no alcanzó á formular más que la conclusión siguiente:

"Es preciso dar á la enseñanza de las ciencias económicas y políticas un lugar más importante del que hasta ahora se le ha asignado en la enseñanza superior."

La dificultad de llegar á una solución más precisa, dice el ponente Mr. Blondel, proviene, sobre todo, de la de definir lo que se entiende por ciencias sociales, concepto en el que puede hallar cabida todo cuanto se refiere á la historia del desenvolvimiento y al estudio de la constitución de las sociedades humanas.

Diversas proposiciones se hicieron acerca del planteamiento de estos estudios sin llegar á la votación. Algunas, llenas de desconfianza respecto á la enseñanza universitaria, preferían la creación de escuelas especiales. Otras dieron á comprender, por el contrario, que temían el carácter poco práctico de esas escuelas especiales, é indicaban el deseo de que los cuadros universitarios se ensancharan para dar hospitalidad á nuevas enseñanzas.

Nosotros opinamos, con el ponente, que esos conocimientos son sobrado numerosos y variados para hallar cabida en el programa de las Facultades de Derecho. Algunos miembros del Congreso parecieron inclinarse hacia la creación de una Facultad especial como la que existe en Munich y en Tubinga. No se llegó á ninguna conclusión definitiva, y el Congreso se dio por satisfecho con las curiosas noticias que comunicaron los distintos Profesores franceses y extranjeros que tomaron la palabra, y con votar la vaga tesis general que antes hemos transcrito.

VI

No podremos dedicar más que muy cortas frases al último de los temas que discutió el Congreso, relativo á la equivalencia de los estudios y de los grados. El libre cambio de los conocimientos es de desear más que todo en países hermanos por la raza y la lengua, y, lo que es todavía más importante, regidos por una misma fe. Desde este punto de vista, y por la influencia que puedan tener las decisiones de una Asamblea internacional tan respetable por la calidad y número de sus miembros como la de París, en los Gobiernos de las Repúblicas hispanoamericanas, para determinarles á establecer una solidaridad completa en tan trascendental materia, con su madre y antigua Metrópoli común, España, damos á conocer muy gustosos las conclusiones de dicho Con-

greso. Bien que apartándose de cuanto se refiere al ejercicio de las profesiones, lo cual toca de cerca á los intereses del Estado, muestran una tendencia clara, liberal y prudente á la vez, á echar por tierra todas las barreras inútiles y perjudiciales, sin que entendamos por eso que deba atacarse la autoridad de los grandes centros académicos y universitarios, ni la inspección necesaria de todo Gobierno que, por cima de los intereses de los individuos, juzgue deber más importante el de velar por los principios morales y religiosos. Débese abrir el camino á las comunicaciones y recíprocas influencias en beneficio de la ciencia, siempre y cuando este cosmopolitismo científico, este espíritu de solidaridad tan alabado por el Congreso, no perjudique otros intereses que son más sagrados, y cuya protección en último resultado no cede sino en beneficio de la misma ciencia.

Hé aquí ahora las resoluciones del Congreso respecto á este punto:

"1.° Es preciso mantener y establecer la equivalencia internacional de los diplomas y certificados que den fe de los estudios de enseñanza secundaria exigidos como condición de admisión á los estudios de enseñanza superior de los diversos grados.

"2.° Débese recomendar como una práctica internacional muy útil, la concesión á los estudiantes de Derecho de cumplir en una Universidad extranjera una parte de su carrera.

"3.° Se acuerda, después de la apreciación de los títulos presentados, y sin distinción de nacionalidad, la equivalencia internacional de los certificados de exámenes y de grados, bajo el punto de vista meramente científico y como condición para la adquisición de un título más elevado."

Estas conclusiones fueron admitidas por unanimidad y aceptadas con calurosos aplausos. Bien que Francia sea una de las naciones que lleven más lejos la fiscalización burocrática de la enseñanza, los mismos profesores franceses asistentes reconocieron de buen grado que es del mayor interés para su patria facilitar los estudios de los extranjeros en ella y los de sus hijos en el extranjero. El Presidente del Congreso en su resumen manifestó que aun cuando la Asamblea no hubiese hecho otra cosa que emitir su voto sobre la equivalencia, bastaría para mostrar la utilidad de esas reuniones internacionales.

VII

Resumiremos nosotros también nuestras impresiones, aunque no hayamos desempeñado otro papel que el de cronistas en esta sobrado rápida historia del Congreso Internacional de París. Las discusiones nos parecen, como hemos indicado antes, un poco precipitadas, y las conclusiones distan mucho de tener la precisión y claridad que fueran

de desear. Seis ó siete sesiones son harto cortas para tratar asuntos tan trascendentales. No se pudo hacer otra cosa que establecer principios generales, algunos muy luminosos, otros demasiado triviales y reconocidos yá, mucho antes de que el Congreso los votase como verdades más ó menos inconcusas. Entre estos últimos colocamos el tema sobre el método que debe seguirse con más provecho en la enseñanza de las lenguas vivas. Más importante nos parece el reconocimiento de la necesidad de diversificar los tipos de los liceos, institutos ó escuelas secundarias, por la imposibilidad de enseñar todo á todos, y la conclusión de que la sanción de los estudios secundarios sea el resultado natural de un trabajo regular y sostenido, de una serie de cursos bien hechos y no de una nueva prueba fortuíta. La discusión sobre el lugar que deben ocupar las ciencias sociales en las Universidades, fue un ensayo instructivo en el que se cambiaron opiniones y recogieron proyectos de reorganización que preocuparán á los espíritus cuidadosos y amantes del verdadero progreso. Por lo demás, muy bien ha hecho el Congreso en comunicar á los Cuerpos docentes á quienes interesan, las resoluciones acordadas.

A. R. y Ll.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1889.

ORDEN FRANCISCANA DE BOGOTA

Esta venerable comunidad celebró los exámenes privados de sus alumnos coristas del 17 al 20 de Noviembre último. Los exámenes versaron sobre Filosofía (curso superior), Retórica, Lengua griega y sagrada, Teología, y en ellos dieron los alumnos notable muestra de su aprovechamiento.

El 21 del mismo mes se efectuó en el templo de la Veracruz el acto literario solemne, al que asistió un escogido personal. Los Reverendos Padres fueron nuevamente examinados sobre tesis filosóficas y teológicas, tomadas á la suerte; expusieron con propiedad y sencillez la difícil teoría del verbo griego y recitaron sus múltiples formas. La Orden Seráfica ha iniciado con fruto los estudios helénicos entre nosotros.

La sesión pública terminó con la recitación hecha en griego, por un alumno corista, de la poesía de San Gregorio Nacianceno, titulada *Sueño y Vocación*, y con la oración de estudio que se inserta en seguida:

DISCURSO pronunciado por el señor Doctor Don Gabriel Rosas en el examen oficial del Colegio de los Reverendos Padres de San Francisco.

Muy Reverendo Padre Provincial, Venerables Religiosos, Señores:

Al principiar el año pasado mi discurso de felicitación al Reverendo Padre Provincial y á los jóvenes coristas, reconocí, en sincera expresión, que debíamos la mies cosechada á Dios, que derrama visiblemente sus bendiciones sobre esta renaciente comunidad.

Igual reconocimiento hago hoy, con no menos efusión. Vamos á cerrar el tercer año de nuestras formales tareas: los jóvenes franciscanos han terminado su curso de Filosofía; se han iniciado con notable aprovechamiento en las ciencias eclesiásticas; se han preparado á la oratoria sagrada, y han adquirido algunas nociones de lengua griega.

El local de su residencia ha sido ampliado; constrúyese un departamento nuevo para la habitación formal de la corporación; y los jóvenes educandos, bien poseídos de la alta misión que han de llenar, y cada día más firmes en los santos votos que han hecho ante el Altar del Señor, á la vez que aman la virtud y gustan en el silencio del claustro de sus indecibles encantos, se dan al estudio con entera decisión.

Gratísima labor durante el año, así como honor de imperecedero recuerdo, ha sido para mí la dirección de algunos de los ramos indicados. Hanme servido los alumnos de poderoso estímulo para el estudio: los estudiantes, sobre todo los que saben llenar su deber, lo son siempre para el Profesor; pero no en el grado en que estos jóvenes lo han sido para mí, porque su amor al cultivo del espíritu es verdaderamente excepcional.

Y si en labor tan amena más bien que su profesor me he considerado compañero suyo, en el estudio de la bella lengua helénica, es éste el papel que en justicia me corresponde. Gloria, y muy preciada, es para la Orden Franciscana el haber señalado lugar en su plan de estudios el aprendizaje del griego, en eterno olvido sepultado en nuestros establecimientos de enseñanza superior.

Quéjase de ello, refiriéndose á su patria, el eruditísimo joven español Don Marcelino Menéndez y Pelayo, aunque allí no se han abando-

nado por completo los estudios clásicos. Merced al vigoroso impulso dado á las letras españolas por aquel incomparable joven y por otros espíritus serios, se cultiva hoy en España, en casi todas las Universidades, la lengua de Demóstenes. Los helenistas se cuentan á millares en Italia, Francia é Inglaterra, sobre todo en Alemania, que es, sin duda, la nación donde más florecen los estudios filológicos.

Adviértase que no es en los establecimientos de enseñanza laica donde ha dado frutos más sazonados, y en no interrumpida cosecha, el estudio de la literatura clásica. Harto se ha probado que la ciencia y el cultivo de las lenguas sabias han progresado en los claustros, y hallado allí asilo seguro en épocas luctuosas para la civilización.

Nada más natural. Sin hacer mención de la lengua santa, que ha tenido tantos diestros exploradores en el seno del catolicismo, la lengua griega, sin duda la más dulce y hermosa que han hablado los hombres, como dice el Crisóstomo, se presenta á todo amante de las letras con títulos brillantes de importancia literaria y científica.

Fue el griego la lengua de la Filosofía desde su cuna hasta su edad robusta. En ella cantaron los mejores poetas y derramaron los raudales de su elocuencia los primeros oradores del mundo. Sólo la lengua griega, entre las antiguas, ha tenido el privilegio, merced á la admirable estructura de sus formas, de suministrar á las lenguas modernas todos los tecnicismos científicos. Pero el principal tributo que ha rendido á la civilización consiste en haber sido la primera que sirvió para la propagación del Evangelio. El griego es la lengua del Nuevo Testamento, la de los padres apostólicos, San Bernabé, el Papa San Clemente, San Ignacio de Antioquía y San Ireneo, y la de los príncipes de la Oratoria sagrada, San Basilio, San Juan Crisóstomo y San Gregorio Nacianceno. Posee el griego riquísimo caudal de literatura eclesiástica, y aparte de su inefable sabor místico y teológico, regala á sus cultivadores, como dice un sabio humanista, con purísimos deleites. Tan originales y perfectos son los modelos que nos ha legado la civilización helénica, que ante ellos son débiles remedos las creaciones del genio latino.

En la Filosofía Escolástica, cuyo estudio han completado los alumnos coristas, encontrarán invencibles armas para defender la verdad y para hacerse invulnerables ante las acometidas del error. Creíase que la Escolástica había muerto con los siglos en que floreció y dio á la Iglesia inmarcesibles laureles, y que no podía competir con la ciencia moderna, cuyos luminosos rayos no era capaz de resistir. Había espíritus, de otra parte amigos de la verdad cristiana, que miraban á la Escolástica reducida á estrecho campo y como cruz de las inteligencias juveniles. Ella,

empero, muéstrase á la razón temprana, como la aurora que nos anuncia un día esplendente, pura y hermosa; pero luégo, cuando yá encuentra robusta la visión intelectual, muéstrase como un sol brillantísimo, que alumbra todos los dominios del saber, y nos sirve para ver con claridad los más arduos problemas.

La Filosofía Escolástica, favorecida siempre por la Iglesia, madre del verdadero progreso, pero restaurada con resonancia grandiosa por la Santidad de León XIII, se ha presentado con las mismas armas con que luchó y venció en los siglos medios, para luchar y vencer en el siglo de las luces. Leibnitz, el príncipe de la Filosofía moderna, le rinde entusiasta homenaje; el mismo Kant, padre del racionalismo alemán, reconoce el invencible poder y perfección de su lógica; Cousin la admira; en suma, aun sus enemigos más implacables se sirven sin advertirlo de sus inagotables recursos dialécticos. El positivismo se ha mostrado débil y avergonzado ante su crítica severa. ¡Qué pequeños son los antiguos sofistas, y los engreídos sabios de la escuela naturalista representada por Spencer, Renán, Feurbach y Büchner, ante Gerberto, San Anselmo, Guillermo de Champeaux; Tomás de Aquino, que adivinó en sus obras, para confutarlos con bizarría, todos los errores modernos; Alberto Magno, espíritu de incomparable erudición; San Buenaventura, de poderosa fecundidad intelectual; Scoto, atleta formidable de la milicia seráfica! ¡Qué son, repito, ante esa innúmera falange de filósofos y de sabios con que la Iglesia de Dios en todo tiempo y hoy día defiende el santo depósito de la verdad! Torre de Babel, donde todos hablan y nadie entiende, es el entendimiento que no sigue las enseñanzas inmortales de la Filosofía cristiana. En apoyo de esta verdad basta citar la decantada Filosofía alemana, inspiradora de todos los sistemas modernos.

La Filosofía Escolástica no puede perecer; porque ella es, según la hermosa expresión de Ceferino González, una eflorescencia natural y espontánea de la religión de Jesucristo, que durará hasta la consumación de los siglos.

Felizmente impera hoy en Colombia esa filosofía santa, que informa el espíritu de nuestra juventud, y penetrará, andando el tiempo, cual savia vivificante, en el seno de la sociedad, harto desengañada de la ciencia y de la moral que sembró entre nosotros el espíritu de las tinieblas. Colombia, exuberante en sentimiento poético, para cantar en variada lira cuanto es digno de ser cantado, necesita pensadores, y éstos no se forman sino con la severa disciplina escolástica.

Han dirigido asimismo su atención los Reverendos Padres al estudio de la oratoria sagrada, tan útil al sacerdote católico para evangeli-

zar á los pueblos. Poderosa es la influencia de la palabra divina, sobre todo cuando observa el predicador las reglas del arte, como lo quiere San Pablo: *Sermo vester semper in gratia sale sit conditus.*

Parte importantísima en la labor del presente año há sido para los Reverendos Padres el estudio de la Sagrada Teología dogmática y moral. Esta asignatura ha sido encomendada á la sabia dirección del muy Reverendo Padre Moro, religioso estimadísimo en nuestra sociedad, á la que instruye con su nutrida y fácil palabra, y edifica con el suave olor de sus virtudes. Mucho pudiera yo decir aquí de este benemérito religioso, gallardo vástago de la orden de Predicadores, heredero del saber tomístico, amante de las Letras, peritísimo en la Historia, y que á sus muchos méritos une el de haber manejado en la cátedra sagrada por muchos años la dulce lengua del Crisóstomo, con la elegancia y soltura con que hoy nos comunica la Divina Doctrina, en la hermosa lengua castellana; pero he de limitarme, en homenaje á su modestia, á estos brevísimos conceptos. El examen de Teología presentado en privado y en público por sus discípulos le acreditan brillantemente como profesor experimentado de aquella altísima ciencia. A su benéfica sombra crecen, regados por su mano cariñosa y oreados con el aroma de sus ejemplos, estos renuevos de la gran familia seráfica.

¡Cuán deleitoso y fecundo es vincular el amor á la verdad con el de sus dos modestas hermanas, la humildad y la pobreza! Ser humilde es la más valiosa conquista del espíritu en la vía de su perfección moral. Al lado de la humildad nacen y se desarrollan todas las demás virtudes cristianas. Si nuestro innato deseo de saber nunca se hubiera separado del conocimiento de nuestra propia flaqueza, y de que todo lo debemos á Dios, en el campo de la verdad nunca hubiera sembrado zizaña el maligno espíritu de la soberbia.

Y la humildad y la pobreza son plantas que exhalan celestial perfume en los claustros franciscanos. Por eso llevan estos religiosos ese tosco sayal, ese calzado sin abrigo y ese cordón bendito, veneranda librea del gran Patriarca de Asís. ¡Cuántos han dejado la corona y la púrpura para tomar el santo hábito! Al seno de esta comunidad vino, desengañado del mundo, uno de nuestros Virreyes.

Nada más legítimo ni más digno de respeto que esta aspiración del alma persuadida de la miseria de las cosas humanas, de buscar en la soledad el seguro camino de su salud, y de gustar de esos goces santos con que Dios regala al corazón que desea contraer con Él una íntima y perdurable amistad.

Se dice que han pasado yá los tiempos en que los hombres se daban á la vida contemplativa. Falso es este grito de la impiedad, sola-

mente inspirado en los necios delirios de las ideas positivistas. Así como no hay verdad profunda para el sabio sin meditación, tampoco cae el rocío del cielo sin oración, y sin oración viva y perseverante. La oración es labor de mérito infinito, y el retiro del ruido mundanal, á la vez que es un deber para ascender á la perfección recomendada en el Evangelio, es manifestación incontestable de un derecho santo.

Por lo que toca á la Orden Franciscana, nadie puede acusarla de institución estéril. Brillan en su historia grandes santos, preclaros filósofos y sabios de primera nota. Múltiples son los beneficios que ha hecho á la humanidad. El religioso franciscano es humilde, porque, como su padre, se cree inferior á todos; ama la oración, porque ésta constituye el alma de su vida; y se abraza con la castidad y con la pobreza, porque son éstas virtudes divinas de que Cristo le dio los más edificantes ejemplos. En el ministerio de la predicación y en la salvación de las almas, el hijo de San Francisco es un verdadero apóstol.

Todo el bien logrado en este año se debe primeramente á Dios, tan propicio á la Orden de San Francisco, y luégo al celo del muy Reverendo Padre Provincial, quien, bien inspirado en el espíritu del Santo fundador, ha trabajado con notabilísimo fruto por el bien espiritual y aun por el material de la Corporación. Él comprende y valora las ventajas del saber, que sólo engrandece y es fecundo al lado de la virtud cristiana, y cuenta con algunos diligentes hermanos suyos, celosos también por la gloria del Señor.

Pero al hacer este recuerdo, justo es lamentar aquí la sensible pérdida de un antiguo obrero de la Comunidad, que el año pasado experimentaba viva satisfacción al ver en una fiesta literaria, análoga á la presente, el buen resultado de las tareas, y derramaba tiernas lágrimas al oír el recuerdo de la edad dorada de su Orden y compararle con las ruinas de su claustro, en cuyo seno rindió la última jornada. Pulsaba, sin advertirlo quizá, esta melancólica nota del Dante:

Nessun maggior dolore
Che ricordarsi del tempo felice
Nella miseria.

Bajo el ala bienhechora de la paz cristiana toda institución se desarrolla y prospera, y más cuando en ella, como en la Orden Seráfica, todo lo inspira el amor á Dios y el verdadero espíritu evangélico. Quiera Dios que esta Comunidad prospere para gloria suya y bien de nuestra sociedad, harto necesitada de verdadero sentimiento cristiano, y de que la nueva generación no siga el camino del goce sensual, que enerva y degrada, sino el de los nobilísimos goces del espíritu que en el cielo de la verdad católica elevan y dan vida siempre lozana.